

Colegio Círculo Católico de Obreros de Burgos:

Cien años al servicio de la educación.

**Génesis, evolución y repercusiones
socioeducativas (1911-2011)**



A Miren, María, Pablo, Carlos y José Antonio.

A todas las personas que durante estos 100 años han sabido conservar y optimizar el Proyecto Educativo del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

ÍNDICE

<u>AGRADECIMIENTOS</u>	8
<u>ABREVIATURAS Y SIGLAS</u>	10
<u>RESUMEN/ABSTRACT</u>	12
<u>INTRODUCCIÓN</u>	15
JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	23
PLANTEAMIENTO	26
EL TEMA	26
DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	27
ESTADO DE LA CUESTIÓN	27
OBJETIVOS	28
DISEÑO METODOLÓGICO: EL MÉTODO HISTÓRICO - EDUCATIVO	29
FUENTES DE INVESTIGACIÓN	31
PLAN DE DESARROLLO	32
1. CAPÍTULO PRIMERO:	
ANTECEDENTES Y CONTEXTO DE LOS COLEGIOS DEL	
CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS: LA	
ESCUELA NOCTURNA DE ADULTOS	33
1.1. Factores políticos, económicos y sociales del siglo XIX	34
1.2. Relaciones entre el Estado y la Santa Sede	39
1.3. La Ley de Instrucción Pública de 1857	41
1.4. El Círculo Católico de Obreros y la formación de sus socios	51

2. CAPÍTULO SEGUNDO:	
GÉNESIS Y PRIMERAS DÉCADAS DE LAS ESCUELAS DEL CÍRCULO. DESDE SUS ORÍGENES HASTA CONVERTIRSE EN NACIONALES (1911-1942)	59
2.1. Los primeros años del siglo XX y sus repercusiones educativas	60
2.2. Las Escuelas diurnas del Círculo	67
2.3. Educación en la II República Española	92
2.4. La educación en la Guerra Civil y primeros años de la posguerra	102
2.5. Las Escuelas Nacionales del Círculo Católico de Obreros de Burgos	107
3. CAPÍTULO TERCERO:	
LAS ESCUELAS NACIONALES DEL CÍRCULO SE TRANSFORMAN EN PATRONATO Y CENTROS PRIVADOS DE E.G.B. LOS PRIMEROS PASOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	111
3.1. Contexto político y social	112
3.2. Celebración del cincuentenario de las Escuelas del Círculo	148
3.3. El proyecto educativo del Círculo Católico en la década de los 70.....	152
4. CAPÍTULO CUARTO:	
LAS ESCUELAS DEL CÍRCULO SE PREPARAN PARA SUPERAR CON ÉXITO LAS EXIGENCIAS DE LAS PRIMERAS LEYES EDUCATIVAS DEMOCRÁTICAS Y SU UNIFICACIÓN COMO CENTRO EDUCATIVO	171
4.1. La adaptación de los Colegios del Círculo a las primeras normas educativas democráticas.	172
4.2. Los inicios de la Formación Profesional reglada en el Círculo Católico.....	203
4.3. La década de los 80. Nuevos rumbos educativos	208
4.4. La adaptación a la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo –L.O.G.S.E. –.	213
4.5. Supervivencia de los Colegios de E.G.B. en tiempos difíciles.....	228

5. CAPÍTULO QUINTO:	
EL COLEGIO DEL CÍRCULO Y LA EXCELENCIA EDUCATIVA.	
LA ADAPTACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS OBJETIVOS	
FUNDACIONALES A LAS NECESIDADES DEL SIGLO XXI.....	249
5.1. El Colegio del Círculo trabaja para adaptar la legislación vigente a su	
proyecto educativo	250
5.2. El presente como principio de futuro.....	272
<u>CONCLUSIONES</u>.....	317
<u>FUENTES CONSULTADAS</u>.....	345
Orales	346
Iconográficas	347
Prensa	349
Legislación	370
Bibliografía.....	388
Webgrafía.....	399
<u>ANEXO DOCUMENTAL</u>.....	401
ANEXO I - APARICIONES EN PRENSA LOCALIZADAS	402
ANEXO II - ANÁLISIS DE LOS TESTIMONIOS RECOGIDOS	403
ANEXO III - LEGISLACIÓN EXAMINADA.....	408

AGRADECIMIENTOS

Considero imprescindible comenzar agradeciendo a las personas e instituciones que con su ayuda han hecho posible esta investigación, y reconocerles la gran ayuda que me han prestado en el camino recorrido hacia el doctorado, sin la cual no hubiera sido posible concluir el presente estudio.

A mi mujer Miren y a mis hijos María y Pablo, con los que he compartido momentos de estudio y reflexión, por su paciencia, ayuda y comprensión. Creo que durante los últimos años ellos han escuchado más sobre la vida del Colegio del Círculo, que yo sobre sus experiencias personales, educativas y profesionales.

Al Dr. D. Alfredo Jiménez Eguizábal y la Dra. Dña. Carmen Palmero, directores de mi tesis doctoral, a los que quiero agradecer su labor tutorial a lo largo de estos años que me ha permitido finalizar la investigación, así como su apoyo personal y humano en los momentos en los que las fuerzas flaqueaban, muestra de su talento y calidad no solo en el campo profesional, sino también en el humano, por lo que siempre les estaré agradecido.

A los profesores del Programa de Doctorado de la Universidad de Burgos por sus oportunas orientaciones.

Al Círculo Católico de Obreros y de forma concreta a su presidente, D. José Ortega González que no solo ha mostrado interés a lo largo de la investigación, comprometiéndose en momentos concretos de la misma, sino también como responsable de la Institución Titular, antiguo alumno y entusiasta defensor de la labor educativa que despliega el Centro.

A Caja Círculo y personas que desarrollan su labor en el archivo que siempre han manifestado su apoyo y me han facilitado el acceso a cuanta documentación se ha ido recogiendo y registrando en estos años de existencia del Centro educativo.

A los antiguos docentes y discentes que no han dudado en ofrecer su testimonio sobre los años en los que formaron parte de la comunidad educativa del Colegio. De forma muy especial a Sor Manuela Rubio Hermana Provincial de las Hijas de la Caridad, al Hermano Marista Teodoro Barriuso, así como a D. José Lastra y D. César Munguía director durante la época del Patronato y primer responsable del centro tras su unificación respectivamente, por su colaboración no solo a nivel personal sino también a la hora de facilitar el acceso a otros docentes del Colegio que

disfrutaban ya de su merecida jubilación. Sin olvidar a todos los compañeros, familias y alumnos que actualmente dinamizan el Centro.

A Ignacio González, gerente del Instituto Municipal de Cultura, al personal de la Biblioteca Pública y Archivo Provincial, así como al personal de las bibliotecas de San Agustín, Facultad de Humanidades y Educación, y Facultad de Teología de Burgos, por el interés y apoyo mostrado a lo largo de todo el trabajo.

Y a todas aquellas personas que de una u otra forma me han apoyado, incluso sin saberlo.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

A.N.P.E.	Asociación Nacional de Profesores Estatales.
A.P.	Alianza Popular.
B.E.A.B.	Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Burgos.
B.O.C. y L.	Boletín Oficial de Castilla y León.
B.O.E.	Boletín Oficial del Estado.
B.U.P.	Bachillerato Unificado Polivalente.
C.E.C.A.	Centros Católicos.
C.E.C.E.	Confederación Española de Centros de Enseñanza.
C.E.D.O.D.E.P.	Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.
C.F.G.M.	Ciclo Formativo de Grado Medio.
C.F.G.S.	Ciclo Formativo de Grado Superior.
C.I.D.E.	Centro de Investigación y Documentación Educativa.
C.I.S.	Centro de Investigaciones Sociológicas.
C.O.U.	Curso de Orientación Universitaria.
D.E.I.	Declaración Eclesiástica de Idoneidad.
D.E.C.A.	Declaración Eclesiástica de Competencia Académica.
D.O.C.	Documento de Organización del Centro.
D.O.U.E.	Diario Oficial de la Unión Europea.
E.F.Q.M.	European Foundation for Quality Management. (Fundación Europea Para la Gestión de la Calidad).
E.G.B.	Enseñanza General Básica.
E.R.P.A.	Registro Personal Acumulativo de Resultados Académicos.
F.A.E.	Federación de Amigos de la Enseñanza.
F.B.B.V.A.	Fundación Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
F.C.T.	Formación en Centros de Trabajo.
F.E.R.E.	Federación Española de Religiosos de la Enseñanza.
F.E.S.I.E.	Federación de Sindicatos Independientes del Estado Español.
F.E.T. y de las J.O.N.S.	Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista.

F.P.	Formación Profesional.
I.N.E.	Instituto Nacional de Estadística.
I.T.E.	Instituto de Técnicas Educativas.
J.O.C.	Juventud Obrera Cristiana.
L.G.E.	Ley General de Educación.
L.O.C.E.	Ley Orgánica de Calidad de la Educación.
L.O.D.E.	Ley Orgánica del Derecho a la Educación.
L.O.E.	Ley Orgánica de Educación.
L.O.E.C.E.	Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares.
L.O.G.S.E.	Ley General de Ordenación General del Sistema Educativo.
L.O.M.C.E.	Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.
L.O.P.E.G.(C.E.)	Ley Orgánica de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.
M.E.C.	Ministerio de Educación y Ciencia.
M.E.C.D.	Ministerio de Educación Cultura y Deporte.
M.E.H.	Museo de la Evolución Humana
O.C.D.	Orden del Carmelo Descalzo.
O.M.	Orden Ministerial.
P.A.T.	Plan de Acción Tutorial.
P.C.P.I.	Programa de Cualificación Profesional Inicial.
P.E.C.	Proyecto Educativo de Centro.
P.E.I.	Proyecto Educativo Institucional.
P.G.A.	Programación General Anual.
P.P.	Partido Popular.
P.S.O.E.	Partido Socialista Obrero Español.
R.R.I.	Reglamento de Régimen Interior.
S.I.	Solución Independiente.
U.B.U.	Universidad de Burgos.
U.C.D.	Unión de Centro Democrático.
U.N.E.D.	Universidad Nacional de Educación a Distancia

RESUMEN

La presente investigación histórico-educativa aborda el impacto que la labor instructiva del Círculo Católico de Obreros ha tenido para Burgos, desde la fundación de sus primeras Escuelas infantiles (1911), hasta la actualidad (2011).

Además de consultar las fuentes secundarias fundamentales, libros y artículos de revistas, para el estudio se han utilizado principalmente fuentes primarias: documentos relativos a la historia educativa del Círculo Católico de Obreros de Burgos, apariciones en revistas educativas, material y documentación escolar, actas del Consejo de Gobierno, de los diferentes claustros de profesores y consejos escolares, escritos de la institución sobre temas educativos, revistas y trabajos creados en el propio centro. Dicho material se ha obtenido, consultando y analizando la documentación disponible en los diferentes archivos de Caja Círculo, de las Hijas de la Caridad, de los Hermanos Maristas, del Ayuntamiento, de la Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León. El material analizado ha sido contrastado y ampliado con fuentes orales a través del testimonio de los protagonistas directos (profesores y alumnos) y con las referencias en prensa a estos cien años al servicio de la ciudad de Burgos.

Atendiendo a criterios organizativos y didácticos, se ha periodizado su evolución en cuatro grandes períodos: antecedentes y contexto de los colegios, génesis de los mismos, transformación, unificación –organizativa y física–, y en épocas más recientes, su adaptación estratégica.

En la estructura del trabajo se refleja la evolución socioeducativa de nuestra ciudad, el interés de la centenaria institución por ofrecer, en las mejores condiciones posibles, una formación adaptada a las necesidades de cada momento histórico, el esfuerzo de un importante número de personas e instituciones que han ido apoyando e impulsando este ambicioso proyecto, la incidencia de la legislación educativa, los retos que se han tenido que afrontar y la situación actual de aquel proyecto cien años después.

Entre las conclusiones más relevantes destacamos la importante labor educativa y social desarrollada durante estos años, primero con los más

desfavorecidos y a medida que transcurría el tiempo con todas aquellas familias que han ido confiando en su labor formativa, desde un ideario cristiano, con objetivos claros y equipos directivos alineados con la Titularidad, a través de normas y reglamentos que reconocen el esfuerzo, la aplicación y la convivencia. También se pone de manifiesto la labor desarrollada por personas e instituciones concretas burgalesas, así como los procesos de adaptación a las normas, exhibiendo buenas prácticas y un amplio respaldo y reconocimiento de la ciudad como Comunidad Educativa.

Como consecuencia del estudio se han podido determinar los elementos que han permitido que aquellas escuelas se convirtieran en el centro educativo actual, así como plantear una serie de elementos que ayuden a diseñar su estrategia a medio y largo plazo.

ABSTRACT

The current research shows, from the analysis of the documentation that has been found, the importance the *Círculo Católico de Obreros'* educational task has had over the city of Burgos, from the foundation of its first primary schools in 1911 to the present (2011).

Besides consulting the fundamental secondary sources -books and magazines articles-, the sources that have been used in this study are mainly primary sources, such as documents about the educational history of the *Círculo Católico de Obreros* of Burgos, publications in education magazines, school materials and documentation, writings the institution did about educational topics, magazines and works created by the school itself. This material has been obtained through the analysis of the documentation available in the archives of *Caja Círculo*, *Hijas de la Caridad*, *Hermanos Maristas*, the City Council, the County Council Offices and the Autonomous Government of Castilla y León. The material that has been analysed has been widely contrasted with oral sources through the testimony of the main figures (teachers and students) and with the allusions in the media to the hundred years of service to the city of Burgos.

Following organizational and didactic criteria, the evolution has been divided in four big periods: record and context of the schools, their genesis, transformation, unification -organizational and physical-, and its strategic adjustment, in more recent times.

The structure of the work reflects the social-educative evolution of our city, the centenary institution's interest to offer -in the best conditions as possible- a formation adapted to the needs in each historic moment, the effort of many people and institutions that have supported and driven this ambitious project, the impact of the educational legislation, the challenges that have been overcome and the present situation of that project, a hundred years later.

Among the most relevant conclusions, we highlight the important education and social labour that has been developed during these years, firstly with the most disadvantaged and, as the time went on, with all those families that have trusted its educational labour, from its Christian ideology, with clear goals and managing teams in line with the ownership, through norms and rules that acknowledge the effort, the application and the coexistence. It is also stated the labour developed by specific people and institutions from Burgos, as well as the adaptation process to the norms from the beginning, from the respect to the regulations currently in force. Exhibiting good praxis, a big support and acknowledgement from the city as an educational community.

As a result of the study, we have been able to determine the elements that have made possible for those schools to become the educative centre of nowadays, as well as to bring up a series of elements that help to design its strategy in the medium and long term.

The educational legislation that during these decades has influenced the school has been analysed, reflecting its impact and the challenges it had to overcome. Finally, some elements that may help to face the possible challenges in the upcoming academic years have been contributed.

INTRODUCCIÓN



Durante estos últimos cien años, la historia de nuestro país ha visto desfilar por sus páginas una Monarquía liberal –que finalizó en una dictadura militar–, una República, la Dictadura del General Francisco Franco y una Monarquía Constitucional y Democrática.

Cada coyuntura histórica ha tratado de dar respuesta a los problemas que consideraba más urgentes con su sello particular. No obstante creemos que no resulta exagerado afirmar que las formas de entender y practicar la educación en cada momento, ha desarrollado un papel decisivo en la solución de continuidad de la sociedad. Consecuentemente abordaremos un discurso y una praxis pedagógica que procuraremos entender con una dimensión sociopedagógica y también política, confrontándolas con el conjunto de los acontecimientos nacionales.

Los aspectos más significativos se fundamentarán en mostrar, en su más amplio sentido y significado, las repercusiones socioeducativas que la labor desarrollada por el Círculo al servicio de la educación ha tenido entre 1911 y 2011 – desde sus orígenes hasta el centenario celebrado recientemente– para la ciudad de Burgos.

Abordaremos el contexto que motivó el origen del Círculo Católico de Obreros y más concretamente de su labor educativa, analizaremos los orígenes de sus Centros infantiles y las transformaciones sufridas hasta su unificación organizativa y física en la calle Ramón y Cajal, para concluir con la proyección estratégica que desarrolla actualmente.

Las necesarias referencias a la política y a los gobiernos que han marcado el rumbo de nuestra nación en cada periodo de estudio serán tratadas, dado que ese no es el objetivo de la investigación, en sus aspectos esenciales y que incidan directamente sobre nuestro tema de análisis.

Expondremos la relación que ha ido existiendo entre la política, la sociedad, la cultura y el centro educativo Círculo Católico, convencidos de que el resultado final aportará abundante y contrastada información a nuestra ciudad sobre una institución centenaria que tanto hizo, hace y hará por Burgos y las gentes que lo pueblen.

De alguna forma todos los ciudadanos entramos en contacto con el hecho educativo, éste a su vez debe adaptarse a las necesidades sociales propias del momento histórico en el que se desarrolle, a fin de poder dar respuesta a las preocupaciones, problemas y perspectivas de la sociedad en la que se desenvuelve.

Las consecuencias son obvias y fáciles de ver en la trayectoria del Colegio del Círculo Católico. Los diferentes gobiernos que a lo largo de su historia han tomado las riendas en materia educativa, han ido configurando sus propios sistemas educativos, conjugando sus programas ideológicos con las que se entendían como prioridades sociales de cada momento.

Hemos considerado conveniente citar a las personas que han estado al frente de la diócesis burgalesa y de su consistorio, dado que el apoyo mostrado por estas instituciones a lo largo de la historia del Círculo Católico, junto al buen hacer de sus benefactores y socios, la labor abnegada de sus docentes y la confianza mostrada por las familias burgalesas han permitido que el colegio del Círculo fuera alcanzando con éxito la mayor parte de las metas que durante estos cien años se ha ido marcando.

Como veremos, los obstáculos que se han tenido que sortear han sido importantes, pero en la investigación realizada nunca hemos percibido momentos de desesperanza o incertidumbre, sobre la continuidad de esta labor educativa que tantos beneficios ha reportado a la sociedad burgalesa.

No cabe duda de que se podrían encontrar testimonios de familias y alumnos que discrepen sobre metodologías o aspectos muy concretos, pero si algo nos ha quedado claro durante estas décadas de estudio, es que el Círculo siempre ha pretendido una educación de calidad para todo el alumnado, que les sirviera a lo largo de su vida personal y profesional.

Si los inicios no fueron fáciles por las dificultades económicas y sociales de su puesta en marcha, los años posteriores tampoco mejoraron sustancialmente ya que hubo que añadir también circunstancias políticas adversas, todas ellas con sus correspondientes repercusiones en el terreno educativo. Por el contrario la década de los ochenta permitía cierto optimismo sobre la situación de la educación en nuestro país y sus posibilidades, abriendo sus aulas a nuevas tecnologías, metodologías y

formas de abordar el proceso de enseñanza – aprendizaje, que han supuesto la alternancia de varias leyes educativas, mientras nuevas problemáticas hacían su irrupción –motivación, disciplina, absentismo, nuevas necesidades educativas...– y la escuela perdía el monopolio de la formación sobre las generaciones más jóvenes.

Actualmente los centros han visto la conveniencia de ser artífices de sus propios proyectos de innovación, donde la calidad y la eficacia sean los protagonistas. Ya no se espera, como en épocas anteriores, que la Administración brinde respuestas óptimas y homogéneas a las diferentes necesidades que cada centro educativo detecta. En el caso del colegio del Círculo Católico de Burgos esta línea de trabajo, en la que la comunidad educativa es la verdadera protagonista de la labor realizada, se ha convertido en uno de sus objetivos estratégicos, que se concreta en un mayor protagonismo de alumnos y familias en la tarea educativa, siempre en estrecha colaboración con el equipo docente –verdadero motor de la vida del colegio–, en el marco de su ideario cristiano.

En el momento actual nos preguntamos: ¿Cómo se han ido adaptando las escuelas del Círculo Católico de Obreros a lo largo de estos cien años a las diferentes situaciones políticas y sociales por las que ha atravesado nuestro país?, ¿cómo le han afectado las diferentes legislaciones educativas?, ¿qué elementos le han permitido ir madurando, progresando y constituyendo los puntos estratégicos básicos, que marquen su rumbo a lo largo del siglo XXI?

Mi situación como docente en el Centro (desde 1992), orientador (desde 1994), director de secundaria (desde el año 2000) y director pedagógico (desde septiembre de 2010), me han permitido tener acceso a importantes fuentes documentales y forjarme una idea global del Centro creada a partir del análisis de diferentes perspectivas vividas en primera persona. Todo ello, unido al importante trabajo de investigación desarrollado desde el curso 2005-2006, ha hecho posible que pueda presentar esta tesis, para dar respuesta a los interrogantes plasmados conforme a los objetivos fundamentales.

El trabajo sigue una estructura en capítulos que referencian los diferentes momentos vividos por los colegios del Círculo en estos años. En cada apartado se

han incluido con finalidad contextualizadora unas breves referencias a cuestiones políticas, económicas y sociales de la época objeto de estudio, con el fin de desarrollar a partir de ellas las referencias educativas y su repercusión en el Centro educativo objeto de estudio. Hemos considerado importante comenzar con este tipo de puntualizaciones, ya que de ellas se derivan las educativas y resulta más complicado entender éstas sin una breve referencia a los postulados que las hicieron posible.

En el **primer capítulo** partiendo de la situación social que atravesaba Burgos y teniendo como referente las relaciones Iglesia-Estado y la Ley de Instrucción Pública de 1857, se afrontan los orígenes del Círculo Católico de Obreros y la creación de las escuelas nocturnas de adultos en los últimos años del siglo XIX. Es la época en la que se extienden por Europa los Círculos Católicos tratando de conseguir una relación más justa entre capital y trabajo, mientras en nuestra ciudad un 25% de su población pertenecía al Padrón de Pobres. Desde su origen la institución burgalesa exigirá una formación básica obligatoria para todos sus socios, lo que le llevará a la creación de la escuela dominical, que al poco tiempo y por petición de los asociados, se convertirá en escuela nocturna diaria. Además de incidir en la importancia que colaboradores y benefactores tuvieron desde el primer de momento, se aborda igualmente la situación que se genera a partir de 1902, fecha en la que el Círculo burgalés, con la llegada de un nuevo equipo de gobierno, inició importantes proyectos entre los que destacaremos la creación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros o la admisión en la escuela nocturna de los hijos de socios. Ambas cuestiones serán decisivas para la creación en 1911 de sus escuelas infantiles diurnas.

El **segundo capítulo** se centra en la creación de las escuelas –con las Hijas de la Caridad al frente de la escuela femenina y los Hermanos Maristas al frente de la masculina– y los difíciles años de la Guerra Civil y postguerra, hasta que en 1942 se consigue que sean declaradas “Escuelas Nacionales”. Se trata de un periodo histórico muy complicado para nuestro país y decisivo para la supervivencia del proyecto educativo del Círculo Católico. En las primeras décadas el analfabetismo en nuestra ciudad afectaba a la cuarta parte de una población en continuo aumento, con un

importante éxodo rural y con grandes diferencias entre la formación que se ofrecía en función de la clase social. En este contexto decidió el Círculo Católico abrir una escuela para niños y otra para niñas en las que se impartiera la enseñanza básica en las mejores condiciones, desplegando para ello un importante número de actividades formativas complementarias, gracias a la colaboración de su Caja de Ahorros, las congregaciones citadas y un importante número de benefactores comprometidos con esta causa. Se abordan aspectos organizativos y metodológicos, analizando la situación creada por este tipo de enseñanza antes, durante y después de la Guerra Civil, recogiendo igualmente la situación creada durante la II República.

El **tercer capítulo** plantea las consecuencias de su transformación en Escuelas Nacionales y casi una década después en Centros homologados subvencionados. En 1966 llegaría un nuevo cambio con la marcha de los Hermanos Maristas y su sustitución por profesores seculares del Patronato, mientras las Hijas de la Caridad continuaban al frente de la escuela de niñas. Cerraremos la etapa con los inicios de la E.G.B. y el comienzo de la Formación Profesional. Se trata de una época de importantes cambios en nuestro país que tendrán su reflejo a nivel social y en los Colegios del Círculo. Se promulgaron dos leyes educativas. En la primera la de 1945, el objetivo fue la formación básica y obligatoria de la voluntad, carácter y conciencia, preparando al alumno para posteriores estudios y actividades de acuerdo con los principios del Movimiento, con la implicación de la familia, el Estado y la Iglesia. Pretendía que los alumnos se centraran en sus estudios sin tener que compartir dicho derecho con la necesidad de incorporarse al mundo laboral. Es la época de los “Cuestionarios Nacionales para la Enseñanza Primaria” como un medio para programar la docencia. Se analizará una jornada habitual de clase y se revisarán las actividades y proyectos propios de los Colegios que trataban de compensar obvias diferencias sociales. Fueron años en los que los Colegios celebraron su cincuentenario y se analizaron diferentes opciones y alianzas para ampliar su oferta educativa y la comunicación con las familias. Finalizaremos con la construcción de una Guardería infantil y la transformación de ambas Escuelas, en el curso 1973-1974, en centros de Educación General Básica.

En el **cuarto capítulo**, se analiza el proceso de adaptación de las Escuelas a toda la legislación educativa que surge entre la Constitución de 1978 y la L.O.G.S.E., así como su unificación en un solo Centro educativo. Se estrenaron nuevas instalaciones y sobre todo, se experimentarán nuevas situaciones sociales y educativas. La muerte de Francisco Franco, la llegada de la democracia, la Constitución de 1978 y los consiguientes nuevos acuerdos con la Santa Sede de 3 de enero de 1979, supusieron el inicio de importantes cambios, adaptaciones y transformaciones que fraguaron el actual Centro educativo. Nuevos proyectos como la Formación Profesional reglada adaptada a las necesidades de Burgos, la integración en Párvulos de los niños de 3 años, las clases de informática, los nuevos planes anuales y sus correspondientes memorias, las programaciones, el final del Patronato y el inicio de los conciertos educativos son algunos de los indicadores que nos permitirán valorar los servicios, métodos y proyectos que el Colegio del Círculo desplegó durante estos años para mejorar su oferta educativa en la ciudad.

En el **quinto y último capítulo**, el Colegio se acomoda a la legislación nacional en un principio y autonómica más tarde, a la vez que traza su propia estrategia educativa. La ampliación de la oferta educativa del Colegio con la Enseñanza Secundaria Obligatoria y más adelante el Bachillerato, la nueva oferta de Formación Profesional o la llegada de las competencias en materia educativa a nuestra Comunidad Autónoma, constituyen importantes cambios a los que el Colegio de Círculo se ha visto obligado a hacer frente con éxito. La puesta en marcha de un Departamento de Orientación propio le ha permitido desplegar una rigurosa oferta de atención a la diversidad con un importante número de materias optativas y programas como el de apoyo o los de diversificación curricular. Se han diseñado y desplegado dos planes estratégicos con el fin de fortalecer los que en este momento concreto se consideran factores críticos de éxito del Centro: personal cualificado, buen clima escolar, satisfacción de implicación de toda la comunidad educativa, buenas actividades, recursos e imagen social e identificación del alumno con el Centro. Simultáneamente se han puesto en marcha una serie de protocolos y procesos que han permitido unificar criterios de actuación que se venían realizando en las diferentes etapas. Las encuestas y los indicadores establecidos permiten revisar y

reajustar el plan estratégico. En la actualidad el Centro colabora con varias universidades en proyectos de investigación relacionados con el equilibrio cognitivo, influencia del grupo en la adaptación y los resultados académicos o actividades de morfología diseñadas desde un enfoque lúdico. Además tiene establecidas importantes alianzas con instituciones educativas y sociales para poder desarrollar su proyecto educativo.

A continuación se ofrecen unas conclusiones que además de explicitar la genealogía del centro y las repercusiones para Burgos de su labor docente, pueden resultar útiles para hacer frente a los próximos desafíos a los que se tenga que enfrentar el Centro educativo en los próximos cien años.

El trabajo finaliza con la presentación de las diferentes fuentes consultadas y con un apartado dedicado a los anexos documentales.

JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Una vez finalizadas las fases de docencia e investigación de los estudios de tercer ciclo y dada mi vinculación a nivel personal y profesional con el Círculo Católico de Obreros de Burgos y más concretamente con su colegio, ceñí mi objeto de estudio a dicha institución.

A lo largo de su historia se han publicado varias obras que recogían información sobre el Círculo y sus obras integrantes y complementarias, pero en todas ellas lo educativo constituía una parte muy concreta y no muy extensa, de la labor desarrollada por dicha institución, en la que se recogía algún dato sobre su origen, número de alumnos o palabras de gratitud, de personas relevantes para nuestra ciudad, que pasaron por sus aulas.

En el año 2008 el Círculo Católico celebró sus 125 años de existencia y un año más tarde su Caja de Ahorros conmemoró los cien años de su fundación, la siguiente efeméride correspondía al centenario de sus escuelas diurnas para niños y niñas, que con el paso del tiempo se han convertido en el actual Centro educativo, motivo de esta investigación.

De cara a preparar adecuadamente este último evento, nos pareció conveniente tratar de recopilar toda la información posible sobre la “génesis y evolución” de esta dilatada misión educativa del Círculo así como analizar sus “repercusiones socioeducativas”. Labor que nadie había realizado hasta la fecha, a pesar de su importancia.

Conocer nuestro pasado como colegio nos va a permitir entender muchas de las decisiones que se han tomado durante su existencia, así como descubrir cuáles han sido los factores críticos de éxito que le han permitido perseverar y mejorar como institución educativa, facilitando la toma de decisiones sobre su futuro.

Con este estudio trataremos también de mostrar las principales ideas que desde el punto de vista educativo se han ido plasmando en la legislación y que de alguna manera pretendían marcar el ritmo de progreso de nuestro país en este tema, aunque no siempre con el mismo nivel de éxito.

Adaptado al Colegio podríamos decir que se trata de la transformación desde la necesidad de una formación básica a principios del siglo XX para la mejora de la situación de los obreros y sus familias, hasta la calidad con mayúsculas, como elemento de revisión de todos los procesos implicados en la educación formal del siglo XXI.

El objetivo principal, por tanto, de este trabajo de investigación es el estudio monográfico de la labor educativa con niños y niñas, llevada a cabo por el Círculo Católico y sus repercusiones socioeducativas en Burgos.

Se trata de analizar un proyecto en el que han confiado muchas familias burgalesas en las últimas décadas. Es también una oportunidad para conocer de primera mano a los docentes y discentes que lo han hecho posible y poner en valor un trabajo que hoy no será abordado por los programas de mayor audiencia de nuestras televisiones, pero que ha cambiado la vida de muchas personas al confiar en su potencial y poner a su alcance los mejores recursos humanos y materiales a los que se podía aspirar.

Tampoco podemos dejar de reconocer el esfuerzo de los diferentes Consejos de Gobierno del Círculo Católico, benefactores y socios en favor de la protección de la infancia burgalesa al ofrecerles un puesto escolar como alternativa al precario trabajo infantil, un espacio para conocer y jugar con sus iguales, una oportunidad de combatir la pobreza y la ignorancia, una vía de educación integral.

También pretendemos que este trabajo permita reconocer que la historia de los Colegios del Círculo es también una parte de la propia historia de Burgos. Su estudio ayudará a comprender los últimos cien años de nuestra ciudad en materia educativa. Conocer los escenarios y contextos nos permitirá entender mejor las decisiones que se han ido tomando y reconocer el trabajo de personas e instituciones en favor de la infancia.

Igualmente nos permitirá indicar los principios fundamentales que han estado en la base de las decisiones tomadas y que pueden suponer un importante referente para el futuro, no solo de este Colegio, sino de un amplio abanico de opciones educativas.

Conocer el pasado nos ayudará a comprenderlo y planificar mejor el futuro. No cabe duda de que Burgos cuenta con un rico pasado que debemos dar a conocer a nuestras generaciones más jóvenes, no solo por su valor histórico, que sin duda lo tiene, sino también por la necesidad de contar con modelos de referencia en valores como la honradez, el altruismo, el esfuerzo, el compartir, el trabajo, la entrega generosa y un largo etcétera que hoy en día no suelen ocupar lugares destacados en la prensa, pero sí en los programas educativos.

A nivel personal esta investigación me ha permitido mejorar mi formación como educador, pedagogo e investigador, al ponerme en contacto con una realidad que en la formación inicial de los docentes no suele ser tratada con la profundidad que merece. He analizado abundante material escrito, documentos legislativos y prensa de las diferentes épocas, pero sobre todo he compartido con los protagonistas (docentes y discentes) experiencias y emociones que me han enriquecido como formador.

Como miembro activo de la Institución Titular, me ha permitido también disponer de una visión global de todo lo que han supuesto estos 100 años y poder diseñar los elementos que pueden constituir la base de su proyecto estratégico a medio y largo plazo.

Antes de comenzar con el desarrollo del estudio, queremos presentar una serie de elementos de análisis que ayudarán a entender el marco en el que éste ha sido realizado. Nos referimos al motivo por el que se ha escogido este tema, los límites que se han establecido al estudio, los antecedentes documentados, los objetivos, la metodología, las fuentes y el plan de trabajo que se ha seguido.

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

Consideramos necesario abordar ahora el tema de la investigación, su acotación espacio temporal, los objetivos de la investigación y el estado de la cuestión.

EL TEMA

El tema elegido para la investigación es la importancia y repercusión de la labor educativa desarrollada por el Colegio Círculo Católico de Obreros en la ciudad de Burgos, desde su fundación en 1911 hasta la celebración de su centenario.

Con esta investigación pretendemos complementar otros estudios e investigaciones existentes sobre el Círculo Católico de Obreros, como la elaborada por el padre Cándido Marín con motivo de los 50 años de su fundación o Vicente Ruiz de Mencía “Un siglo y una década después” (1993).

El *Diario de Burgos* el 12 de abril de 1983 publicaba un artículo de Félix Sagredo²⁷¹ con motivo del centenario del Círculo. Se lamentaba de que la mayoría de estudios sobre Burgos se refieran a periodos “*alejados*”, lo que impide “*un verdadero conocimiento de la realidad burgalesa de los periodos moderno y contemporáneo*” [...] *cuyo estudio profundo nos daría la clave de la verdadera dimensión del Burgos actual, y explicaría muchos de los fenómenos históricos recientes*”. En otro párrafo añade: “*una de las instituciones que convendría conocer a fondo en su significado social* [...] *es sin duda el Círculo de Obreros de Burgos*”.

Consideramos por tanto que es un tema novedoso y relevante dado que se trata de un Centro consolidado en la ciudad, en el que muchos burgaleses se han educado a los largo de sus cien años de existencia.

Nació para dar respuesta a una realidad muy concreta que vivían los hijos de los obreros en 1911 y tras muchos avatares sigue manteniendo sus objetivos educativos acordes con sus postulados fundacionales.

²⁷¹ Doctor en Filosofía y Letras, profesor auxiliar de Física y Química, maestro de E. Primaria en la Escuela de Magisterio de Valladolid, catedrático numerario de la Universidad Complutense de Madrid,

DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

En cuanto a factores como tiempo y espacio, salvo una breve mención a las escuelas nocturnas como antecedente de sus escuelas diurnas, el estudio abarca desde 1911 a 2011, en la ciudad de Burgos, ya que son los años y el lugar en los que el los Centros educativos han desarrollado su labor docente.

ESTADO DE LA CUESTIÓN

La documentación conservada sobre los Colegios es la primera vez que se ha analizado por completo y los testimonios de docentes y antiguos alumnos se han recogido expresamente para esta investigación, lo que realza la urgencia de poner en valor la trayectoria y repercusiones personales y sociales de unas escuelas que se inauguraron en Burgos en 1911.

No se conoce ningún estudio previo sobre el tema. Sí se han encontrado referencias muy puntuales a la labor educativa del Círculo en:

- Círculo Católico de Obreros, Círculo Católico de Obreros 1883-2008, Burgos, Autor, 2009.
- Marín, C., Cincuenta años de Acción Social Católica (1883-1933), Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico, 1993.
- Ortega Gutiérrez, D., Las instituciones docentes de la Iglesia en Burgos (1820-1983). Tesis Doctoral inédita, Valladolid, 1987.
- Ruiz de Mencía, V., El Círculo, un siglo y una década después (1883-1993), Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico, 1993.
- Santamarta Reguera, J., La enseñanza primaria en Burgos (1875-1931), Burgos, U.B.U., 2000.

Ante la necesidad de no perder la tradición, el origen y el motivo de su existencia, consideramos importante abordar esta investigación desde los parámetros señalados.

OBJETIVOS

El objetivo general que motivó este trabajo de investigación fue: Historiar la labor con niños de una institución centenaria de Burgos, a través de diferentes tipos de fuentes, para comprender sus 100 años de historia educativa y por tanto una parte de la de nuestra ciudad a nivel social y formativo, así como los principios que han estado presentes en las decisiones que se han ido tomando y que pueden constituir un referente para su futuro.

Siguiendo las recomendaciones de Bell²⁷² se han estimado los siguientes objetivos específicos como los más significativos para delimitar el campo a investigar – ¿qué?–, y establecer una metodología adecuada –¿cómo?–, que nos ayude a realizarla:

- Analizar toda la documentación que se pueda recoger sobre el Centro educativo objeto de la investigación y la legislación educativa de este periodo de estudio.
- Contrastar la incidencia que la política educativa ha tenido en el Centro desde su fundación hasta nuestros días.
- Poner de manifiesto la importancia socioeducativa del Colegio para la ciudad de Burgos y sus habitantes.
- Reconocer la entrega y compromiso de las instituciones y personas que han hecho realidad este proyecto educativo.
- Mostrar en un mismo documento el análisis de la evolución legislativa de nuestro país en paralelo con su aplicación en un Centro educativo concreto.
- Considerar los principales retos educativos en la enseñanza básica de nuestro país en los últimos 100 años.
- Aportar datos para el futuro y pervivencia del Centro educativo a la luz de su tradición y respuesta ante situaciones críticas.

²⁷² Bell, J., *Cómo hacer tu primer trabajo de investigación*, Barcelona, Gedisa, 2002, p. 40. Analiza la importancia de los objetivos en una investigación.

DISEÑO METODOLÓGICO

La finalidad de la investigación es el conocimiento de la labor educativa desarrollada por el Círculo Católico de Obreros con niños y niñas de la ciudad de Burgos. Se ha partido del análisis histórico - educativo (investigación básica), con la idea de que las conclusiones supongan un importante referente en las decisiones que se tomen en los próximos años.

Se trata de un estudio básicamente documental y longitudinal o diacrónico, desde los orígenes de esta labor asistencial - educativa hasta el colegio actual. Por tanto presenta un enfoque retrospectivo, aunque sus conclusiones tienen pretensión prospectiva.

Aunque se han consultado fuentes documentales secundarias, que han permitido la confrontación, la mayoría de fuentes utilizadas han sido primarias (documentos originales, entrevistas, cuestionarios, artículos de prensa, legislación).

Ante el interés por contar con más datos e información, incluso como vía para contrastar la recogida en los documentos analizados, se ha procedido a entrevistar a profesores y alumnos que a lo largo de estos años han formado parte de la comunidad educativa del Círculo.

Iniciado el proceso de localización de estas personas constatamos que la mayoría de Hijas de la Caridad a las que se quería entrevistar en la actualidad residían fuera de Burgos. Por este motivo se decidió, tras concertar una entrevista personal y obtener el correspondiente apoyo de la hermana Visitadora Provincial (con residencia en San Sebastián), enviar un cuestionario en el que se combinaban preguntas abiertas y cerradas a todas las hermanas vinculadas al colegio del Círculo. Estos cuestionarios nos han permitido completar la información que se había analizado.

Hemos tenido acceso a buena parte de las lecturas de corte educativo que había en los colegios a disposición del profesorado, lo que nos ha permitido también intuir las principales líneas metodológicas de su trabajo, siendo conscientes de que su existencia en el Centro no siempre se correspondería con su puesta en práctica, aunque sí nos ha servido a la hora de refrendar otro tipo de fuentes.

El método elegido para este estudio, histórico-pedagógico o histórico-educativo, ya que lo hemos considerado el más idóneo para nuestro trabajo.

A partir de las necesidades que han ido surgiendo en estos cien años de la vida del Colegio, hemos analizado la conveniencia de las acciones que se han emprendido y aportamos datos que consideramos deben ser tenidos en cuenta en los próximos planes estratégicos que diseñe el Centro.

A partir de las reflexiones de Bisquerra²⁷³, en este tipo de investigación, los documentos son la principal fuente de información, aunque también resulta valioso el testimonio de docentes y discentes que han vivido en primera persona, el tema objeto de estudio.

No se trata tanto de considerar los hechos aisladamente, como de analizar las tendencias y así poder obtener información relevante que pueda resultar de interés para el futuro.

Entre las tareas que este método debe abordar se encuentran²⁷⁴:

La heurística, es la fase en la que nos centramos en la localización y clasificación de las fuentes.

La hermenéutica, es el momento en el que se procede a una crítica de las fuentes localizadas, hasta constatar si son válidas. Posteriormente esta fase se corrobora con una crítica interna, en la que se procede a la comprensión y correcta interpretación de los resultados.

Finalmente el proceso metodológico concluirá con la exposición del trabajo realizado.

²⁷³ Bisquerra, R., *Métodos de investigación educativa*, Barcelona, CEAC, 1989, p.144. Indica la importancia de las fuentes en todo trabajo de investigación.

²⁷⁴ Gabriel Fernández de, N. y Viñao Frago, A., *La investigación histórico-pedagógica*, Barcelona, Ronsel, 1997, p. 163. En dichas páginas señalan las diferentes fases del método de investigación desde la localización de las fuentes hasta la presentación del trabajo.

FUENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Se trata de un aspecto básico en cualquier trabajo de investigación. Se ha procurado localizar el mayor número y variedad posible de fuentes que permitieran una fidedigna reconstrucción de la historia del Colegio.

Podemos citar las siguientes fuentes:

- Una buena parte proceden del archivo de Caja Círculo, donde se han analizado más de cien registros que forman la colección de elementos que se han ido conservando del Círculo Católico y de los que se han entresacado toda la información existente sobre el Colegio.
- En el B.O.E., su Gaceta Histórica y más recientemente en el B.O.C.y L., se han localizado y analizado todas las legislaciones que han afectado a los colegios del Círculo.
- En los archivos provincial y diocesano se ha consultado la escasa información existente sobre el tema de la investigación.
- Se ha revisado la prensa disponible de estos cien años para analizar las noticias en las que aparecía el Centro educativo.
- Se ha consultado abundante bibliografía sobre diferentes aspectos del tema de estudio.
- Se han podido localizar también publicaciones periódicas educativas de diferentes épocas que han permitido una mejor aproximación al objeto de estudio.
- Se ha contactado personalmente con profesores y alumnos que formaron parte de la comunidad educativa del Círculo.
- También se han consultado diferentes páginas web en Internet.

PLAN DE DESARROLLO

El trabajo comenzó con la revisión del material existente en el Archivo de Caja Círculo, para lo que una vez conseguidos los permisos pertinentes para utilizar dicha instalación se seleccionó, a lo largo de cuatro meses, documento a documento, toda la información que había recogida sobre el Círculo, separando la que correspondía al colegio.

Gran parte de esa información fue fotocopiada o escaneada para que pudiera ser analizada con más detenimiento, sin necesidad de acudir al mencionado Archivo.

El siguiente paso consistió en elaborar un guión con la información recogida.

Otra línea de trabajo paralela se inició con la recopilación de toda la legislación que durante estos años ha afectado al colegio del Círculo. A partir de la información recogida en la documentación analizada en el Archivo, así como en la bibliografía trabajada durante la investigación se identificaron los documentos a localizar, que se recogieron gracias a los boletines oficiales y la Gaceta –colección histórica del B.O.E.– custodiados en la biblioteca provincial de San Agustín, de nuestra ciudad, o bien a través de la página web del B.O.E., donde están disponibles para su consulta la mayor parte de los boletines de la época de estudio de esta investigación.

Igualmente se fotocopió o escaneó toda esta información, cada elemento legislativo fue analizado individualmente y se elaboraron cuadros comparativos que permitiesen valorar su evolución histórica.

Simultáneamente y gracias a los diarios custodiados en la biblioteca de San Agustín y a los microfilmados disponibles en la Biblioteca Pública, se ha podido recopilar y analizar las ocasiones en las que el colegio del Círculo ha aparecido en prensa.

De forma complementaria se ha recopilado información tanto de los docentes como de los discentes, que bien en épocas pasadas, bien en los últimos años o actualmente han formado parte de la comunidad educativa del Centro. Para recoger

la información se ha utilizado la entrevista personal y cuestionarios para aquellas personas que tenían fijada su residencia fuera de Burgos.

**CAPÍTULO PRIMERO: ANTECEDENTES Y CONTEXTO.
EL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS INICIA
SU LABOR DOCENTE CON ADULTOS**

1.1. FACTORES POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL SIGLO XIX

Esta primera parte se encuadra entre la creación del Círculo Católico de Obreros en 1883, y la fecha en que inician la actividad sus Escuelas infantiles en 1911.

Se trata de una época en la que nuestro país tendrá que buscar soluciones a importantes problemas tanto políticos como sociales, con sus correspondientes consecuencias educativas. España en general y Burgos en nuestro caso concreto, se perfilan como territorios marcadamente atrasados desde el punto de vista económico, respecto a sus vecinos europeos. *“Es la época central de la Restauración que se cierra con el mea culpa de 1898, promovida por la derrota española ante Estados Unidos. Se trata de conciliar las dos Españas, separadas por el 1868, mediante la aceptación de la monarquía constitucional y la puesta en marcha de un orden burgués respetuoso con las libertades fundamentales”*²⁷⁵.

Se intentaba emular a Europa pero sin perder nuestro referente nacional, la industria comenzaba a dar sus primeros pasos, pero con productos con un coste excesivo y sin la suficiente calidad. Éramos un país en decadencia en el que la instrucción se vislumbraba como una posible solución a parte de sus graves problemas.

Durante los años que abarca este capítulo nuestro país conoció tres jefes de Estado²⁷⁶ y doce presidentes²⁷⁷. Por lo que respecta a nuestra ciudad se sucedieron

²⁷⁵ García de Cortázar, F., González Vesga, J.M., *Breve historia de España*. Barcelona, Alianza Editorial, 1994, p. 452.

²⁷⁶ El final del reinado de Alfonso XII, la regencia de M^a Cristina de Habsburgo y los primeros años del reinado de Alfonso XIII.

²⁷⁷ Antonio Aguilar y Correa, Marqués De La Vega De Armijo, Antonio Cánovas del Castillo. Antonio Maura y Montaner, Eugenio Montero Ríos, Francisco Silvela y Le Vielleuze, José Canalejas y Méndez, José de Posada Herrera, José López Domínguez, Marcelo De Azcárraga Y Palmero, Práxedes Mateo Sagasta Escolar, Raimundo Fernández Villaverde, Segismundo Moret y Prendergast.

trece alcaldes²⁷⁸ y cuatro arzobispos²⁷⁹. En esa misma época la Iglesia era dirigida por León XIII y Pío X.

A nivel oficial y dentro de nuestro ámbito de estudio asistiremos a la creación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en 1900²⁸⁰. Hasta esa fecha todos los asuntos educativos dependían del Ministerio de Fomento. Como consecuencia de este cambio surgirán nuevas bases sobre las características que debían reunir una escuela. En 1904 surgía el Negociado de Arquitectura Escolar que dictó un año más tarde, una instrucción sobre este tipo de construcciones, y que en el mismo período en que se inauguran las Escuelas del Círculo publicó las “Notas sobre construcción escolar” del Museo pedagógico. Estas acciones mostraban rumbos de modernización y mejora de los edificios dedicados a la formación de los niños que pocas veces eran tenidos en cuenta²⁸¹.

Entender lo que ocurrió en España durante estos últimos años del siglo XIX y primera década del XX, así como sus consecuencias en el terreno educativo, requiere conocer básicamente los principales acontecimientos que tuvieron lugar a nivel político a lo largo del siglo XIX, las relaciones que se establecieron entre el Estado y la Santa Sede y la Ley de Instrucción Pública de 1857.

Tomando como referente los acontecimientos citados, nos resultará más sencillo entender ciertas decisiones educativas que se tomaron en el Círculo Católico de Burgos.

El siglo XIX fue escenario de diferentes conflictos. Se inició con la Guerra de Independencia de los franceses, continuó con los desencuentros entre los liberales y finalizó con la pérdida de la última colonia española. Todo ello rodeado de un ambiente de subdesarrollo económico.

²⁷⁸ Manuel de la Cuesta Cuesta, Laureano Villanueva, Antonio de Yarto y Rojo, Emilio Luis Rozas, Andrés Dancausa Orive, Mariano Polo Gómez, Juan José Arroyo Ontoria, José María Fernández Cavada, José Plaza Iglesias, Antonino Zumárraga Díez, Ramón de la Cuesta y Cobo de la Torre, Lucas Sáiz Sevilla, Aurelio Gómez González.

²⁷⁹ Saturnino Fernández de Castro y de la Cotera (1883-1886), Manuel Gómez Salazar y Lucio Villegas (1886-1893), Gregorio María Aguirre y García, (1894-1909), Benito Murúa López (1909-1912).

²⁸⁰ Real Decreto 18 de abril de 1900. (*Gaceta de Madrid 19 de abril de 1900*).

²⁸¹ Escolano Benito, A., Op. cit., p. 83, sobre las consecuencias de la creación del Ministerio de Instrucción.

Los intentos de expulsión del ejército francés permitieron el primer proceso constitucional, en la historia de España: las Cortes de Cádiz y la aprobación de la Constitución de 1812. Todo hacía indicar que España estrenaría una monarquía constitucional donde los súbditos dejarían de serlo para convertirse en ciudadanos libres, iguales y con derecho a la propiedad y la seguridad.

Sin embargo la llegada de Fernando VII (1814-1833) supuso la anulación de la Constitución y la restauración de la monarquía absoluta. El pronunciamiento del general Riego permitió gobernar a los liberales durante un breve periodo de tiempo (el trienio liberal 1820-1823), en el que se convocaron las Cortes y Fernando VII juró la constitución de 1812.

Tras este breve experimento de monarquía constitucional, la intervención de los Cien Mil Hijos de San Luis –el ejército de las monarquías absolutistas europeas– permitió a Fernando VII iniciar un nuevo periodo despótico hasta su muerte en 1833, denominado la década ominosa.

La muerte de Fernando VII supuso el inicio de lo que se denominó revolución liberal en la que, de forma progresiva, fue desapareciendo el Antiguo Régimen y viendo la luz de nuevo la monarquía constitucional. Esta etapa se inició con dos regencias, primero la de María Cristina, esposa de Fernando VII, entre 1833 y 1840 y, durante los tres años siguientes a su abdicación, la del general Espartero hasta la mayoría de edad de Isabel II.

En 1835 se produjo un levantamiento revolucionario progresista que obligó a M^a Cristina a entregar el gobierno a Juan Álvarez de Mendizabal que suprimió el derecho de las órdenes religiosas a dedicarse a la sanidad y a la enseñanza e inició la desamortización de sus bienes.

Cuando en 1843 con trece años, Isabel II fue declarada mayor de edad y accedió al trono, gracias a la abolición de la Ley Sálica, dieron comienzo diez años – la década moderada– de alternancia en el gobierno entre liberales progresistas y moderados. El nuevo régimen reformó la Constitución de 1837, promulgó la de 1845 y llegó a un acuerdo con la Santa Sede –el Concordato de 1851–. A este periodo le

siguió un pronunciamiento liberal progresista –la “Vicalvarada”–, en el que el poder estuvo en manos de Espartero y O’Donnell.

La desunión dentro de las filas liberales, los fallecimientos de O’Donnell y Narváez, la presión que carlistas y demócratas ejercieron, la crisis económica que asoló a Europa en 1866 y el hundimiento de la economía rural, provocaron el final del régimen y del reinado de Isabel II que en septiembre de 1868 se exilió a Francia.

En 1869 se aprobó una nueva constitución y las Cortes eligieron a Amadeo de Saboya como nuevo rey de España en 1870. Éste, al carecer de apoyo suficiente, abdicó en 1873 y, unos meses más tarde, las Cortes proclamaron la Primera República en la historia de España.

Un pronunciamiento militar restauró la monarquía a manos de Alfonso XII en 1874, poniendo fin a la etapa republicana y estableciendo un sistema político restringido a dos únicos partidos –Conservador y Liberal– que se fueron alternando en el gobierno durante más de cuarenta años.

En octubre de 1885 falleció Alfonso XII y María Cristina de Habsburgo ejerció de reina regente hasta la mayoría de edad de Alfonso XIII en febrero de 1902²⁸².

En lo que respecta a las seis constituciones que fueron viendo la luz a lo largo de estos años –siglo XIX–, siete si tenemos en cuenta que la de 1856 fue aprobada por las Cortes Constituyentes pero que no llegó a promulgarse, podemos comprobar que la cuestión religiosa siempre estuvo presente en sus diferentes redacciones, en alguna incluso con referencias expresas al tema de la instrucción:

- En el primer título de la Constitución de 1808²⁸³, rubricada por José Bonaparte, vemos el apoyo decidido a la religión católica, prohibiendo además la práctica de cualquier otra.

²⁸² Véase: Bahamonte Á., *Historia de España siglo XX 1875-1939*. Madrid, Cátedra, 2000; Carr R., *España 1808-1975*, Barcelona, Ariel, 1984, Castrillejo Ibáñez, F., *Burgos y los burgaleses en el siglo XIX*, Burgos, Institución Fernán González, 2007; Fusi J.P., Palafox J., *España 1808-1996, el desafío de la modernidad*, Madrid, Espasa, 1998; García de Cortázar, F., González Vesga, J.M., *Breve historia de España*. Barcelona, Alianza Editorial, 1994; Marín C., *Cincuenta años de Acción Social Católica (1883-1933)*, Burgos, Círculo Católico de Obreros, 1933; Ruiz de Mencia V., *El Círculo, un siglo y una década después (1883-1993)*, Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico, 1993; VV. AA. *Introducción a la historia de España*, Barcelona, Teide, 1991.

²⁸³ Bayona 6 de julio de 1808. (*Gaceta de Madrid 7 de julio de 1808*).

- La norma de 1812²⁸⁴, en el capítulo II del título II se pronuncia en la misma línea, además de dedicar el título IX a la instrucción pública con las siguientes consideraciones:
 - En todos los pueblos debían contar con una escuela de primeras letras en la que los niños pudieran aprender a leer, escribir, contar, el catecismo y las obligaciones civiles.
 - Se crearían universidades y centros de instrucción, una dirección general de estudios de la que dependería la inspección de la enseñanza pública; planes y estatutos especiales impulsados por las Cortes para el desarrollo de la instrucción pública.

El tono se rebaja en 1837²⁸⁵ cuando María Cristina de Borbón, en nombre de Isabel II, y las Cortes Generales sancionaron una nueva constitución en la que en el título primero, artículo once, se indicaba que la nación mantendría solamente el culto y los ministros de la religión católica.

Ocho años más tarde la propia Isabel II junto con las Cortes decretaron una nueva norma²⁸⁶ en la que se recogía que la religión de la nación es la católica y el Estado estaba obligado a mantener su culto y a sus ministros.

En 1856 el intento fallido de una nueva carta magna que se hubiera hecho eco de nuevo, de la obligación de mantener y proteger el culto y los ministros de la religión católica, puntualizando que no se perseguiría a ningún español o extranjero por opiniones o creencias religiosas diferentes, siempre que no realizasen actos públicos contrarios a la religión.

Trece años más tarde una nueva constitución²⁸⁷ reconocía en su título primero el mantenimiento del culto y los ministros de la religión católica a la vez que se garantizaba el derecho a ejercer cualquier otro culto de forma pública o privada. Además, permitía la creación o mantenimiento de centros de instrucción pública sin

²⁸⁴ Promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812.

²⁸⁵ *Gaceta de Madrid* 24 de junio de 1837.

²⁸⁶ 23 de mayo de 1845. (*Gaceta de Madrid* 23 de mayo de 1845).

²⁸⁷ 1 de junio de 1869. (*Gaceta de Madrid* 7 de junio de 1869).

necesidad de tener licencia salvo la inspección para cuestiones de higiene y moralidad.

Por lo que respecta a la última regla del siglo, sancionada por Alfonso XII el treinta de junio de 1876²⁸⁸, recogía aspectos que habían ido apareciendo en sus antecesoras, pero concretando ciertos aspectos de interés para esta tesis en el desarrollo de sus artículos 11 y 12²⁸⁹.

²⁸⁸ *Gaceta de Madrid de 2 de julio de 1976*

²⁸⁹ En dichos artículos se abordan cuestiones como el respeto y mantenimiento de la Iglesia, así como la posibilidad de fundar centros privados de enseñanza: *“La religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado. La Nación se obliga a mantener el culto y sus ministros.*

Nadie será molestado en territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido a la moral cristiana.

No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religión del Estado” (Art. 11).

“Cada cual es libre de elegir su profesión y de aprenderla como mejor le parezca.

Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de instrucción o de educación, con arreglo a las leyes.

Al Estado corresponde expedir los títulos profesionales y establecer las condiciones de los que pretendan obtenerlos, y la forma en que han de probar su aptitud.

Una ley especial determinará los deberes de los profesores y las reglas a que ha de someterse la enseñanza en los establecimientos de instrucción pública costeados por el Estado, las provincias o los pueblos” (Art.12).

1.2. RELACIONES ENTRE EL ESTADO Y LA SANTA SEDE

Las relaciones Iglesia–Estado no escaparon al movimiento pendular que caracteriza la política del siglo XIX.

El Concordato del 16 de marzo de 1851, documento de cuarenta y seis artículos que fue ratificado entre Isabel II y Pío IX, aunque parte de sus artículos no llegaron a ponerse en práctica, estableció unas reglas comunes en cuanto a la organización administrativa de la Iglesia en todo el Reino y supuso el establecimiento del primer acuerdo económico después de la Desamortización.

Un antecedente a este Concordato lo encontramos en la Constitución de 1845, en la que se podía comprobar que la prohibición expresa, plasmada en la Constitución de 1812, respecto al ejercicio de cualquier otro culto distinto al de la Iglesia Católica, fue sustituida como había ocurrido en la Constitución de 1837, por una declaración de confesionalidad no excluyente.

Esta declaración, junto con el compromiso de mantener el culto y al clero, parece responder a una voluntad compensatoria respecto a lo que la Iglesia había vivido con la Desamortización. A cambio Isabel II consiguió el reconocimiento de la Santa Sede como Reina de España y legítima heredera del Trono, acallando así ciertas voces que habían surgido dentro de la Iglesia española apoyando a los carlistas.

Este proceso de reconciliación con la Santa Sede tuvo también sus consecuencias en el ámbito educativo, ya que en el artículo segundo decía:

“En su consecuencia, la instrucción en las Universidades, colegios, Seminarios y escuelas públicas o privadas de cualquiera clase, será en todo conforme a la doctrina de la misma Religión Católica; y a este fin no se pondrá impedimento alguno a los Obispos y demás preladados diocesanos, encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la fe y de las costumbres, y sobre la educación religiosa de la juventud, en el ejercicio de este cargo, aun en las escuelas públicas”.

De él emanan dos claras consecuencias. Por un lado se posibilita la instrucción, fuera cual fuera la etapa y el tipo de centro, siempre que sea acorde con la doctrina católica. Y además para hacer que sea así, se permitía a la Iglesia supervisar la enseñanza que se impartiera en los centros. Ambas cuestiones iban a ser fundamentales a la hora de redactar la Ley de Instrucción Pública de 1857 o Ley Moyano²⁹⁰.

La fundación del Círculo de Obreros de Burgos en 1883 se producirá por tanto en un momento en el que las relaciones Iglesia-Estado favorecían su creación.

²⁹⁰ Ley presentada en las Cortes por el ministro de Fomento Claudio Moyano Samaniego y sancionada por Isabel II el 9 de septiembre de 1857. (*Gaceta de Madrid 10 de septiembre de 1857*).

1.3. LA LEY DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE 1857

La Ley de bases de 17 de julio de 1857²⁹¹ supuso la autorización al Gobierno para la elaboración de la Ley de Instrucción Pública²⁹². En ella radicaba el consenso y la estabilidad que caracterizaron a la ley Moyano. Isabel II y las Cortes ofrecían el marco que posteriormente desarrollaría la Ley en el ámbito de las materias, los principios y las directrices:

*“Una norma consensuada que sintetizaba medio siglo de iniciativas político-educativas y que, como la ley de bases, venía a armonizar las posiciones de moderados y progresistas. Estas características de equilibrio explican también su larga vigencia”*²⁹³.

La norma reconocía la enseñanza pública y privada tanto en primera como en segunda enseñanza²⁹⁴ y establecía tres etapas educativas:

- La primera enseñanza, a desarrollar en el hogar doméstico o en las escuelas públicas o privadas, comprendía las nociones más básicas que se aplicaban a los usos de la vida.
- La segunda enseñanza, en establecimientos públicos y privados, salvo alguna parte o materia que podía cursarse en el hogar, comprendía conocimientos que ampliaban la etapa anterior y preparaban para el ingreso al estudio de carreras superiores.
- La enseñanza superior que eran las enseñanzas que habilitaban para el ejercicio de ciertas profesiones. que se impartirían solo en centros públicos.

²⁹¹ Ley decretada por las Cortes y sancionada por Isabel II, que suponía la autorización para elaborar una nueva Ley de Instrucción Pública (*Gaceta de Madrid 22 de julio de 1857*).

²⁹² *Gaceta de Madrid 10 de septiembre de 1857*.

²⁹³ Escolano Benito, A. *La educación en la España contemporánea*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2002, p. 27, donde indica los motivos de la prolongada vigencia de la Ley.

²⁹⁴ Como consecuencia de la firma del Concordato, Isabel II permitirá, al final de su reinado, la apertura de algunas casas de religiosos. En 1867 ya había 62 que albergaban a más de 1.500 religiosos. Durante el Sexenio Revolucionario (1868-1874) asistiremos a una nueva actuación extinguiendo estas comunidades y desamortizando sus bienes -R.D. 12 de octubre de 1868 y 18 de octubre del mismo año-. Situación que cambiará de nuevo con la Restauración Monárquica (1874-1931). (Faubell Zapata, V., 2000, p. 141).

Determinaba que la enseñanza primaria fuera obligatoria entre 6 y 9 años, gratuita para quienes no pudieran pagarla y establecía que en todas las escuelas se utilizarían los mismos libros de texto.

Para ejercer como docente se debía tener el título correspondiente y el profesorado público debía superar una oposición.

Dos meses más tarde con trescientos siete artículos y ocho disposiciones transitorias, se aprobaba la Ley de Instrucción Pública. Podemos afirmar que se trataba de una ordenación general del sistema educativo, que en líneas generales iba a estar vigente durante casi cien años, circunstancia que contrastaba con la situación que iba a vivir nuestro país en las últimas décadas del siglo XX, donde verán la luz hasta seis leyes educativas diferentes.

La Ley Moyano contaba con tres antecedentes elaborados por consenso:

- El Reglamento General de Instrucción Pública de 29 de junio de 1821²⁹⁵.
- El Plan General de Instrucción Pública del Duque de Rivas de 4 de agosto de 1836²⁹⁶.
- El Plan General de Estudios (Plan Pidal), ²⁹⁷de 17 de septiembre de 1845.

Por su interés para nuestro estudio, dado que nos permiten conocer cómo fueron los orígenes de las escuelas del Círculo, nos centraremos en algunos apartados de la Ley:

Estudios y materias vinculadas a cada nivel.

De acuerdo con la legislación vigente en ese momento, los estudios y materias que se impartían en esa época en los centros de enseñanza correspondían a primera y

²⁹⁵ El 10 de julio de 1821 se publicó en la *Gaceta de Madrid* el Reglamento General de Instrucción Pública, que había sido aprobado por Decreto de las Cortes de 29 de junio de 1821. Sus bases fueron:

- Distinción de la enseñanza en pública (uniforme y gratuita), y privada (extensiva a todos los estudios y profesiones).
- División de la enseñanza en: primera (leer y escribir), segunda (permitían ejercer alguna profesión), y tercera enseñanza.

²⁹⁶ Publicado por la *Gaceta de Madrid* el 9 de agosto de 1836. Establecía: convivencia de la enseñanza pública y privada. División de la enseñanza en: primaria elemental (leer y escribir) y superior (nociones de Geometría, Aritmética, Dibujo, Física, Química, Historia y Geografía, principalmente de España); secundaria elemental (en el caso de la pública se impartía en institutos elementales) y superior (en los institutos superiores); y tercera enseñanza (en facultades).

²⁹⁷ *Gaceta de Madrid* 25 de septiembre de 1845. Pretendía reformar la enseñanza secundaria y superior.

segunda enseñanza. Dentro de la inicial se distinguía entre elemental²⁹⁸, obligatoria y gratuita si los padres no podían pagarla, y superior²⁹⁹. En cuanto a los estudios generales de segunda enseñanza se establecieron dos niveles: estudios generales y estudios de aplicación a las profesiones industriales.

Los estudios generales se subdividían a su vez en dos periodos. El primero de dos años y el segundo de cuatro³⁰⁰. Para acceder al primer periodo se requería tener nueve años de edad y aprobar un examen general de las materias de la primera enseñanza elemental completa. En el caso del segundo, aprobar el examen general que se realizaba al finalizar los estudios generales sobre las materias del mismo.

Terminados los estudios generales de segunda enseñanza, y aprobados los seis cursos, los alumnos podían acceder al examen del grado de Bachiller en Artes (Art. 23).

Estudios de aplicación a las profesiones industriales:

Para acceder a ellos se requería tener diez años de edad y aprobar un examen general de las materias de la primera enseñanza superior³⁰¹.

²⁹⁸ Las materias que se cursaban en la primera enseñanza elemental eran: Doctrina cristiana y nociones de Historia sagrada, adaptadas a los niños, Lectura, Escritura, principios de Gramática castellana, con ejercicios de Ortografía, principios de Aritmética con el sistema legal de medidas, pesas y monedas, breves nociones de Agricultura, Industria y Comercio (en el caso de las niñas, estas enseñanzas se remplazaban por: Labores propias del sexo, elementos de Dibujo aplicado a las mismas, labores y ligeras nociones de Higiene doméstica), según las localidades.

²⁹⁹ En cuanto a la primera enseñanza superior, además de una ampliación de las materias correspondientes a la etapa anterior, se impartían: principios de Geometría, de Dibujo lineal y de Agrimensura (en el caso de las niñas, estas enseñanzas así como las de Física e Historia natural, se remplazaban por: Labores propias del sexo, elementos de Dibujo aplicado a las mismas, labores y ligeras nociones de Higiene doméstica), rudimentos de Historia y Geografía, especialmente de España, nociones generales de Física y de Historia natural acomodadas a las necesidades más comunes de la vida.

³⁰⁰ Los estudios generales del primer período de la segunda enseñanza eran: Doctrina cristiana e Historia sagrada, Gramática castellana y latina, Elementos de Geografía, Ejercicios de Lectura, Escritura, Aritmética y Dibujo.

Los estudios generales del segundo período eran: Religión y Moral cristiana, Ejercicios de análisis, traducción y composición latina y castellana, Rudimentos de lengua griega, Retórica y Poética, Elementos de Historia universal y de la particular de España, Ampliación de los elementos de Geografía, Elementos de Aritmética, Álgebra y Geometría, Elementos de Física y Química, Elementos de Historia natural, Elementos de Psicología y Lógica, Lenguas vivas.

³⁰¹ Las materias correspondientes a este nivel eran: Dibujo lineal y de figura, nociones de Agricultura, Aritmética mercantil y cualesquiera otros conocimientos de inmediata aplicación a la Agricultura, Artes, Industria, Comercio y Náutica.

Terminados los estudios de aplicación correspondientes a la segunda enseñanza, los alumnos recibían un certificado de peritos en la carrera a la que especialmente se hubieran dedicado (Art. 24).

Tal y como analizaremos más adelante y en el segundo capítulo de la investigación, la formación que se daba a los socios adultos en un principio y a sus hijos en las escuelas nocturnas comenzaba con aspectos de primera enseñanza elemental, para finalizar con cuestiones correspondientes a los estudios generales del segundo periodo de segunda enseñanza. A partir de 1911 y una vez inauguradas sus Escuelas infantiles diurnas, las materias que se imparten corresponden a primera enseñanza elemental y superior.

Gobierno y administración de la instrucción pública:

El gobierno y administración de la instrucción pública tenía la siguiente organización: El Ministro de Fomento era el responsable de la Instrucción Pública (Art. 243), de él dependía el Real Consejo de Instrucción Pública formado por treinta consejeros y un Presidente nombrado por el Rey. Este Consejo se dividía en cinco secciones (Art. 253): primera enseñanza; segunda enseñanza, de Bellas Artes y de Filosofía y Letras; enseñanzas superiores y profesionales, de Ciencias exactas, físicas y naturales; Ciencias médicas; Ciencias eclesiásticas y Derecho.

A efectos de enseñanza pública el territorio español se dividía en diez distritos, tantos como universidades existían en ese momento: Madrid, Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza (Art. 259).

Al frente de cada distrito un rector, jefe inmediato de la universidad correspondiente y superior de todos los establecimientos de instrucción pública de su territorio de influencia (Art. 260).

En las capitales de provincia existía además una Junta de Instrucción Pública, siendo el Gobernador su presidente (Art. 281).

Por último en cada distrito municipal actuaba una Junta Local de Primera Enseñanza, ejerciendo como presidente el alcalde del mismo (Art. 287).

De la supervisión y control de los centros de enseñanza públicos y privados se ocupaban: los inspectores generales de instrucción pública, los rectores de las universidades o los catedráticos que ellos eligiesen, obispos o personas designadas

por ellos que velaban por “*la pureza de la doctrina, de la fe, de las costumbres y sobre la educación religiosa de la juventud*”. (Art. 295).

Influencia de la Iglesia Católica en la instrucción:

Por un lado el artículo once recogía que los curas párrocos realizasen repasos de Doctrina y Moral cristiana en las Escuelas elementales por lo menos una vez por semana; por otro, tal y como se ha indicado en el apartado anterior referido a la Inspección y muy vinculado con el segundo punto del Concordato de 1851, dentro del Título IV encontramos.

“Las Autoridades civiles y académicas cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de que ni en los Establecimientos públicos de enseñanza ni en los privados se ponga impedimento alguno a los RR. Obispos y demás Prelados diocesanos, encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina, de la Fe y de las costumbres, y sobre la educación religiosa de la juventud, en el ejercicio de este cargo”. (Art. 295).

Otro punto donde quedaba clara la mencionada influencia es el lo que respecta a los libros de texto. Así se señalaba que para el estudio de la Doctrina cristiana se utilizaría el Catecismo que indicase el prelado de la diócesis (Art. 87). Los libros que se fueran a utilizar para la enseñanza de la Religión y Moral requerían la autorización de la Iglesia (Art. 92). Incluso los libros de lectura que se fueran a emplear en primera enseñanza debían ser comunicados con suficiente antelación a la autoridad eclesiástica (Art. 93). En caso de que algún prelado opinara que bien el material empleado, o algún docente, utilizaran doctrinas perjudiciales para la juventud podía comunicarlo al Gobierno, para instruir el correspondiente expediente una vez oído el Real Consejo de Instrucción Pública y consultados, si lo creyera conveniente, otros prelados y el Consejo Real.

La colaboración entre el Consiliario del Círculo, los Hermanos Maristas y las Hijas de la Caridad, garantizaban el estricto cumplimiento de dichos aspectos en el caso de los colegios del Círculo.

Escolaridad obligatoria y gratuita:

Tal y como señalaba el séptimo artículo de la Ley, antecedente de las principales leyes que recogerán este aspecto, la enseñanza elemental de seis a nueve años era obligatoria, a excepción de aquellos niños que recibían tal formación en su casa o en establecimientos privados. En caso de incumplimiento, el punto octavo señalaba que la multa podía llegar a ser de entre dos y veinte reales.

Por su parte el noveno apartado indicaba que dicha enseñanza sería gratuita en aquellos casos en los que los progenitores o tutores acreditaran que no podían hacerse cargo de su coste. Dicha acreditación la debía expedir el cura párroco y visar el alcalde de la localidad.

El Círculo trataba de facilitar la mentada formación a todos los hijos y hermanos de socios, aunque como se recoge en varios de los documentos del Círculo de aquella época analizados, con frecuencia, el número de plazas escolares ofertadas no bastaban para cubrir la demanda.

Establecimientos públicos y privados:

En el caso de los centros públicos la Ley establecía que los ayuntamientos eran los responsables de su puesta en marcha y mantenimiento, si bien dentro del presupuesto General del Estado se dedicaría una partida para auxiliar a los municipios que no pudieran costárselo (Art. 97).

En toda localidad con un mínimo de quinientos habitantes, debía existir una Escuela pública elemental de niños y otra de niñas. Si la localidad llegaba a los dos mil vecinos, debían existir dos de niños y dos de niñas, aumentando una escuela de cada sexo por cada 2000 habitantes, incluidas las privadas. Por lo menos la tercera parte de las mismas debían ser públicas. Los municipios que no llegasen a quinientos moradores debían reunirse con otros cercanos y establecer una escuela a la que los niños y niñas de las localidades afectadas pudieran asistir sin problemas. En éste caso, se permitía que fuese incompleta o incluso por temporada (Artículos 100 a 102).

En las capitales de provincia y poblaciones con más de diez mil habitantes debía existir una escuela pública superior, otra de párvulos, fomentarse la enseñanza

nocturna de adultos y disponer de una clase de dibujo lineal y adorno con aplicación a las artes mecánicas (Artículos 104 a 107).

Con respecto a los privados señalaba (Artículos 148-155) que se consideraban como tales los establecimientos costeados y dirigidos por personas particulares, sociedades o corporaciones. Para dirigir un centro de primera enseñanza de este tipo se debían reunir dos requisitos: tener veinte años y el título de Magisterio correspondiente. En el caso de los centros de segunda enseñanza las exigencias eran mayores³⁰².

Para que estos estudios tuvieran validez académica, se debían reunir una serie de requisitos: que los profesores tuvieran la titulación que la ley exigía a un catedrático de instituto; que la enseñanza se realizara con los libros de texto indicados por el Gobierno; que el instituto del que dependiese el centro dispusiera de la lista de matrícula, de la mitad del pago correspondiente y fuera la sede de los correspondientes exámenes anuales.

La excepción a estos requisitos la encontramos en dos artículos. El primero recogía la posibilidad de que el gobierno liberase a un centro privado de la obligación de pagar fianza. El siguiente dispensaba a los centros docentes pertenecientes a institutos religiosos de los títulos académicos requeridos y la fianza –no así de los exámenes correspondientes de nivel y resto de requisitos. (Artículos 152 y 153).

³⁰² El Gobierno solo autorizaba centros de segunda enseñanza privados si reunían seis requisitos: “Primero. *Que el empresario es persona de buena vida y costumbres, y tiene veinticinco años de edad; que se halla en el ejercicio de los derechos civiles y políticos, y que está dispuesto a prestar la fianza pecuniaria que prescribiere el reglamento. Segundo. Que el Director tiene título de Licenciado en cualquier facultad, o su equivalente en carrera superior. Tercero. Que el local reúne las convenientes condiciones higiénicas, atendido el número de alumnos internos y externos que ha de haber en él. Cuarto. Que el reglamento interior no contiene disposiciones contrarias a las generales dictadas por el Gobierno, o perjudiciales a la educación física, moral o intelectual de los alumnos. Quinto. Que el Colegio tiene los Profesores necesarios, autorizados con el correspondiente título académico. Sexto. Que hay en el Colegio los medios materiales que requiere la enseñanza.*”

Profesorado:

Para poder ejercer como docente se requería: ser español (salvo en el caso de lenguas vivas y música vocal o instrumental), buena conducta y no padecer enfermedad o defecto físico que lo imposibilitase (Artículos 167 y 168).

Además el caso de primera enseñanza: tener veinte años y el título correspondiente –salvo los que ejercieran en escuelas incompletas o de párvulos. Para segunda enseñanza y catedrático se necesitaba tener veinticinco años, el grado de bachiller o el título superior o profesional de la carrera correspondiente. Los profesores de lenguas vivas, dibujo y música –vocal, instrumental o declamación–, no necesitaban título (Artículos 180 y 207).

Esta profesión era incompatible con otro empleo público y compatible con cualquier otra profesión que no perjudique a la principal (Art. 174).

Si un profesor público quería dar clases particulares o impartir docencia en uno privado, debía disponer de la correspondiente licencia del gobierno (Art. 175).

En un principio y para sus primeras clases nocturnas infantiles, el Círculo recurrirá, como veremos más adelante, a dos maestros titulares, uno bachiller así como profesor de magisterio y otro maestro superior, posteriormente se incorporará un auxiliar.

Atención a la diversidad:

En los documentos analizados, no se recoge ninguna referencia a este tema en las Escuelas del Círculo hasta los años 60. En la Ley hay dos artículos dedicados a este tema: el sexto y el centésimo octavo. El primero se refiere a la existencia de centros especiales de primera enseñanza para ciegos y sordos. El segundo recoge la necesidad de que exista un centro de este tipo en cada distrito universitario que pueda atender las necesidades de “*estos desgraciados*”.

Libros de texto:

Entre los artículos 86 y 93 encontramos las principales consideraciones de la Ley en este sentido. Además de los aspectos ya señalados al hacer mención a la influencia de la Iglesia católica en la enseñanza de esta época, indicaremos los dos

siguientes: todas las asignaturas desde primera enseñanza hasta el grado de licenciado debían estudiarse por libros de texto, en el caso de los libros de lectura, además de velar por la idoneidad de éstos para la formación humana y moral del niño, se debía intentar que le permitieran familiarizarse con los conocimientos científicos e industriales.

A pesar de lo que indicaba la Ley, la realidad que nos encontramos a principios del siglo XX muestra una oferta y demanda insuficiente de plazas en la mayor parte de provincias españolas. La llegada de la Ley de 23 de junio de 1909 aumentando la edad de escolarización a los 12 años dejaba al descubierto la necesidad de más plazas y docentes mejor preparados.

Si tomamos como referencia la tabla 1, con datos del I.N.E. correspondiente a 1900 y 1910, podemos deducir que en 1900 el 20% de la población de la ciudad de Burgos mayor de 6 años, no sabía leer y una década después ese dato solo se ve rebajado en un 4%. La cifra resulta más alarmante a nivel provincial, donde los índices si situaban en 33% y 26% respectivamente.

En estos mismos años las familias de los obreros del Círculo demandaban formación para sus hijos, por lo que éstos, a partir de 1906 se fueron incorporando a las clases nocturnas, hasta que en 1911 y ante el aumento de población infantil en dicha enseñanza se decidió construir escuelas específicas ellos.

Tabla 1. Datos de población y nivel cultural en Burgos entre 1900 y 1910.

Burgos capital		Población total	Entre 5 y 10 años	Entre 11 y 15 años.	Entre 16 y 60 años,
Habitantes.	1900	30.167	3.056	2.761	19.169
	1910	31.489	3.331	2.778	19.985
No sabían leer.	1900	5.911	1.415	373	3.526
	1910	4.889	1.437	262	2.805
Sabían leer.	1900		157	25	271
	1910		151	28	263
Sabían leer y escribir.	1900		1.488	2.363	15.353
	1910		1.743	2.488	16.917
Burgos capital y provincia.					
Habitantes mayores de 6 años.	1900	289.307			
	1910	291.829			
No sabían leer mayores 6 años.	1900	96.673			
	1910	74.646			

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE.

La crítica que el desastre del 98 provocó sobre el sistema educativo de nuestro país, obligó a que se tomaran una serie de medidas para mejorarlo: “*creación de puestos escolares, la implantación de la escuela graduada, el establecimiento de la Inspección primaria, la revisión de los planes de estudio, la incorporación de los gastos de enseñanza primaria a los presupuestos del Estado, la dignificación de la figura del maestro, un mayor control estatal de la educación [...], en 1911 se estableció la Dirección General de Primera enseñanza*”³⁰³.

Poco a poco se trataba de reducir el distanciamiento existente entre la España oficial y la real.

³⁰³ Ruiz de Azúa, E., *Un primer balance de la educación en España en el siglo XX*, Cuadernos de Historia Contemporánea, 22, 2000, pp. 163. Se señalan las medidas que se plantearon a nivel educativo como consecuencia del desastre del 98.

1.4. EL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS Y LA FORMACIÓN DE SUS SOCIOS

Mientras en Europa la cuestión social y los enfrentamientos entre patronos y obreros se vivían con crudeza, en España dicha situación llegará con décadas de retraso y no afectará de la misma manera ya que en ese momento nuestro país vive solo una incipiente industrialización, con características muy específicas y vinculadas a la zona geográfica en la que se den. Por lo que respecta a Castilla y más específicamente a Burgos, nos encontramos con una economía basada en el sector primario y más concretamente en la agricultura, con una burguesía bastante débil³⁰⁴.

A finales del siglo XIX, Burgos contaba solo con una veintena de fábricas que daban trabajo a 243 obreros y setenta y tres tabernas³⁰⁵. Tal era la situación, que el presidente de la Cámara de Comercio, decidió abrir una Tienda-Asilo que daba más de quinientas raciones diarias a los pobres³⁰⁶.

En noviembre de 1860 y dada su estratégica ubicación geográfica llegaba la primera locomotora a Burgos, acompañada de esperanza y trabajo para buena parte de la población y de los futuros socios y alumnos del Círculo. Sin embargo el número de industrias no aumentó y muchos talleres artesanales cerraron al no poder competir con los productos que llegaban de otras provincias utilizando dicho transporte³⁰⁷.

Ello supone que las grandes decisiones eran tomadas en nuestra ciudad por una pequeña oligarquía y una clase media formada sobre todo por rentistas, militares y funcionarios³⁰⁸.

³⁰⁴ La primera vez que aparece reflejado en el Libro de Actas del Ayuntamiento la palabra “proletario” es en 1866. Fue en esa época cuando comenzaron a surgir las primeras organizaciones obreras, continuado la labor de las antiguas sociedades de socorro. El 15 de abril 1883, se fundó el Círculo católico de Obreros, para la defensa de los intereses de los obreros bajo el signo de la caridad cristiana. (Ortega Barriuso F., *Burgos. Memoria de una ciudad*, Burgos, Aldecoa, 2009, p. 260).

³⁰⁵ Sin contar con almacenes y ventas. Entre todos ellos, el mismo año en el que se funda el Círculo Católico, se vendieron más de dos millones y medio de litros de vino y más de cien mil de alcohol, lo que en proporción superaba en veinte veces lo que se consumía en Madrid (*Ibidem*, p. 264).

³⁰⁶ *Ibidem*, pp. 256-270.

³⁰⁷ *Ibidem*, p. 257.

³⁰⁸ *Ibidem*, p.266.

La fundación del Círculo Católico de Obreros debemos enmarcarla dentro de la creación de círculos católicos que tiene lugar a lo largo del siglo XIX en diferentes puntos de Europa y más concretamente en nuestro país. Surgen como una de las respuestas de la Iglesia católica ante la situación que se vive en Europa en ese momento. Se pretende una relación más justa entre capital y trabajo.

En el caso concreto de nuestra ciudad, una cuarta parte de sus habitantes formaba parte del Padrón de Pobres de 1879. Es fácil imaginar las consecuencias a nivel de mendicidad y orden público que se originaban, agravadas en los meses de invierno ante la falta de actividad por las inclemencias climatológicas.

Diferentes acciones se pusieron en marcha para tratar de paliar esta situación, como la suscripción anual que realizaba la prensa local, el coloño³⁰⁹ o importantes iniciativas de diferentes instituciones religiosas³¹⁰.

Son los primeros pasos de la Doctrina Social de la Iglesia, que refleja su preocupación no sólo por el ámbito espiritual de la persona, sino también por la realidad social, política y económica en la que vive.

En el Congreso Católico de Sevilla celebrado en 1893, se propuso la creación de escuelas nocturnas parroquiales para obreros y en 1926 se ordenó a los patronos que dejasen dos horas diarias a los aprendices analfabetos, para poder acudir a formarse³¹¹.

En este contexto debemos situar la creación por parte del Círculo Católico de Obreros de sus escuelas nocturnas para adultos que actuarían como antecedente de sus centros diurnos infantiles.

En el periodo que abarca nuestro trabajo surgen varios documentos sociales en este sentido, todos ellos con la firma de los diferentes pontífices que dirigen la Iglesia

³⁰⁹ Obras de mantenimiento por las que se recibía un salario, entre los meses de diciembre y marzo. Lo habitual es que en dicha actividad se ocuparan entre 200 y 300 personas, pero hubo años en los que se pasó de las 800.

³¹⁰ Ortega Barriuso F., Op. cit., pp. 256-265. Sobre iniciativas para compensar las carencias fundamentales en ciertos sectores de la población de esa época.

³¹¹ Dpto. de Teoría de la Educación y Pedagogía Social, *Segundas cuestiones actuales sobre educación*, Madrid, U.N.E.D., 1995, p. 115.

católica en este espacio de tiempo: León XIII³¹², Pío XI³¹³, Pío XII³¹⁴, Juan XXIII³¹⁵, Pablo VI³¹⁶, Juan Pablo II³¹⁷ y Benedicto XVI³¹⁸. De algunos de ellos se han encontrado referencias en los libros de que se conservan en el Colegio³¹⁹.

En un documento de 1941 que se adjuntó a la memoria anual del Círculo resumiendo la labor desarrollada y custodiado actualmente en el archivo de Caja Círculo se menciona: “El 15 de abril de 1883 un grupo de obreros fundó el Círculo de Obreros de Burgos, con el fin de instruir, moralizar y socorrer a los asociados, bajo el Patrocinio del Patriarca San José y la presidencia honoraria del Prelado”.

³¹² *Rerum Novarum* (1891). Defendiendo la propiedad privada, la mejora de las condiciones laborales, la justicia social y el asociacionismo del proletariado con el fin de hacer valer sus derechos.

³¹³ *Divini Illius Magistri* (1929) sobre la educación de la juventud y *Quadragesimo Anno* (1931). Restauración del orden social y su perfeccionamiento según la ley evangélica. El principio que debe regir la economía se basa en el binomio justicia-caridad.

³¹⁴ Radiomensaje "Solennità". Tras los inicios de la segunda guerra mundial, este radiomensaje de Pío XII, que no encíclica, aborda tres temas: el uso de los bienes materiales, el trabajo y la familia. Para que los bienes concurren equitativamente a todos los hombres según los principios de justicia y de caridad, defiende el derecho de todos los hombres a la parte de los bienes terrestres que necesite para su efectiva realización. La propiedad privada y el libre comercio quedarían supeditados a este derecho. Lo que facilitaría al hombre el cumplimiento de sus derechos morales y todo ello aportaría la paz y consistencia que tanto necesitaba la sociedad.

³¹⁵ *Mater et Magistra* (1961). Publicada con motivo del septuagésimo aniversario de *Rerum Novarum*, centra su mensaje en la nueva situación mundial caracterizada por el desequilibrio entre países desarrollados y subdesarrollados. El protagonismo de la cuestión social lo asumen los pueblos –unos ricos, otros pobres-. Su planteamiento de la cuestión social a nivel planetario, la completa con otra encíclica sobre la paz en la tierra, *pacem in terris*, en 1963, que se vio más como una encíclica política con mucha resonancia a nivel internacional y nacional – contribuyó a conmocionar seriamente los fundamentos del "Movimiento nacional"-, hasta que Juan Pablo II, en la *Laborem Exercens*, la insertó conscientemente dentro del cuerpo de la Doctrina social de la Iglesia, razonando su decisión a partir del binomio conciliar Justicia y Paz.

³¹⁶ *Populorum Progressio* (1967), *Humanae Vitae* (1968), *Octogesima adveniens* (1971), Pablo VI se centra en el desarrollo integral del hombre y en la solidaridad humana. *Octogesima Advenien*, carta apostólica que no encíclica, en la que Pablo VI presenta las novedades de su tiempo. Enumera una serie de problemas sociales urgentes que afectan a los jóvenes, la mujer, los nuevos pobres, los discriminados de todo tipo, los emigrantes... Para resaltar que los cristianos tienen que buscar la convivencia democrática y asumir responsabilidades políticas que respeten, garanticen y promuevan la justicia y la caridad en las relaciones económicas.

³¹⁷ *Laborem Exercens* (1981), *Sollicitudo Rei Socialis* (1987), *Centesimus Annus* (1991), *Veritatis splendor* (1993), *Evangelium Vitae* (1995), *Fides et Ratio* (1998)-; Juan Pablo II produjo un singular relanzamiento de la Doctrina social de la Iglesia dedicando todo su largo pontificado a hablarnos del sí de Dios al hombre como fundamento de la Doctrina Social de la Iglesia. Afirmó que ésta no es sólo una ética, y mucho menos una ideología, pues la Iglesia ve la justicia dentro de la caridad, la fraternidad dentro de la hermandad, y la libertad dentro de la gracia.

³¹⁸ *Deus Caritas Est* (2005), *Caritas in Veritate* (2009) . “Es viviendo la 'caridad en la verdad' como podremos ofrecer una mirada más profunda para comprender las grandes cuestiones sociales e indicar algunas perspectivas esenciales para su solución en sentido plenamente humano”. “Solo con la caridad sostenida por la esperanza e iluminada por la luz de la fe y de la razón, es posible conseguir objetivos de liberación integral del hombre y de justicia universal”.

³¹⁹ Citamos como ejemplo: Solana, E., *Historia de la Pedagogía*, Madrid, Escuela Española, 1944, pp. 460-462.

Los socios en la junta general celebrada el 23 de septiembre de 1883 acuerdan que *“será obligatoria la asistencia a las clases de Lectura y Escritura y a la de Aritmética, mientras el socio no reciba del profesor correspondiente el oportuno certificado del que resulte saber leer, escribir y las cuatro reglas de Aritmética.*

El 23 de mayo de 1883 el Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Burgos recogía la siguiente noticia: *“El día 15 de abril último, fiesta del Patrocinio de San José se inauguró en esta Capital El Círculo de Obreros de Burgos”*. Su fundación quedaba justificada por: *“La falta de instrucción que aflige a las clases trabajadoras, es la causa de su desgraciada situación y del malestar general que se siente”*.

Ubicado en el número 57 de la calle Fernán-González, El Círculo Católico nacía con la intención de *“mejorar las condiciones morales y materiales de los obreros y atender a la educación de sus hijos”*.

Para ello la Junta Directiva³²⁰ indicaba que había sido creado *“a impulsos de la iniciativa particular y que mediante ella ha de sostenerse, necesita el concurso de todas las clases sociales y en su virtud espera que V. se dignará prestarle su apoyo, inscribiéndose como socio honorario por la cantidad mensual que considere conveniente”*.

En 1884 se habían inscritos ya 1.449 socios. Casi una década antes de la publicación de la encíclica Rerum Novarum, Burgos contaba ya con un buen grupo de obreros y pequeños industriales, que con la ayuda de personas de reconocido prestigio dispuestas a colaborar con su tiempo y/o recursos económicos, trataban de buscar soluciones a los graves problemas de nuestra ciudad a través de su Círculo Católico.

Desde su origen y hasta el cambio de siglo se establecieron las escuelas nocturnas del Círculo para adultos, que en un principio funcionaban solo los domingos, pero ante las peticiones de los socios se decidió hacerlas diarias y crear dos modalidades

³²⁰ La Junta Directiva estaba integrada por: Lorenzo Martínez Ocejo, Presidente; Luciano Santa María, Vice-Presidente; Enrique González, Tesorero; Agapito Medina, Bibliotecario y Federico Carbonell, Secretario.

a) De enseñanza primaria, para los socios que no sabían leer, ni escribir, ni las cuatro reglas aritméticas. Con dos maestros titulados al frente, consistía en una clase nocturna diaria, de dos horas de duración, de lectura, escritura y nociones de aritmética, y otra semanal de aritmética y álgebra. Numerosos alumnos, en su mayoría adultos se beneficiaron de las mismas, consiguiendo que el porcentaje de socios analfabetos disminuyera hasta prácticamente desaparecer.

b) De cultura general y formación profesional para los socios no analfabetos.

Cuadro 1. Materias, profesorado y titulación en los primeros años de las escuelas del Círculo Católico de Obreros.

Lectura, Caligrafía y Nociones de Aritmética	D. Juan Pulgar Profesor de la Escuela Normal D. Vicente Maté Profesor de Instrucción Primaria
Aritmética y Álgebra	D. Bernardino Velasco Director de la Escuela Normal
Geometría descriptiva y Nociones de Construcción	D. Eduardo Lostau Ingeniero
Dibujo de adorno	D. Juan Antonio Cortés P Profesor de Dibujo
Mecánica aplicada y conocimiento de materiales destinados a la construcción	D. Ramón Aguinaga Ingeniero
Conferencias sobre puntos de economía política, relacionados con la prosperidad material y moral de la clase obrera.	D. Julián Casado Abogado D. Emilio Luis y Rozas Abogado D. Toribio González Medina Abogado
Dibujo Lineal y de proyección aplicado a la construcción.	D. Faustino Flórez Arquitecto Municipal D. Félix Landía Maestro de Obras del Ayuntamiento D. Prudencio Pérez Delineante
Religión y Moral	Lic. D. Ángel Sedano y Espiga. Sacerdote
Física y Química con aplicación a las artes	D. Tomás Gil Lic. En Ciencias
Elementos de Geometría	Lic. D. Felipe Gil Director del Colegio de la Purísima Concepción
Música vocal e instrumental	D. Agapito Sancho D. Teodoro Lluch

Fuente: Archivo de Caja Círculo

Como observamos y en consonancia con lo expuesto en relación a los estudios y materias de la Ley Moyano, podemos afirmar que lo que el Círculo Católico de Burgos ofrecía a sus socios adultos era una formación que comenzaba con aspectos de primera enseñanza, para finalizar con estudios generales del segundo periodo de segunda enseñanza.

Muchos socios adultos aprendieron a leer y escribir en las escuelas nocturnas. Sólo en el curso 1887-1888 hubo 422 alumnos; de ellos, 173 correspondían a enseñanza Primaria y 249 a cultura General y Formación Profesional.

A partir de 1902 el Círculo Católico de Obreros inicia una nueva etapa con fuerzas y ánimos renovados, que celebró con un nuevo local social, que sustituye al de la calle Vitoria, al que se había trasladado desde su ubicación original, en los bajos del Palacio de Castilfalé, en la calle Fernán-González número 57, por falta de espacio para atender a sus numerosos socios. A su cambio de instalaciones debemos añadir otros cambios: su actual denominación CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS³²¹, un nuevo reglamento y un Consejo de Gobierno nombrado por el prelado –presidente nato–; así como un consiliario al frente de la dirección espiritual, de la Compañía de Jesús.

En esa época, curso 1902-1903, el coste de la enseñanza de adultos para el Círculo ascendía a 597,77 pesetas. En septiembre de ese mismo curso D. Valentín Jalón y Gallo, presidente del Consejo de Gobierno solicitaba al Ayuntamiento Constitucional de Burgos, en la que tras señalar la mala situación del proletariado en España, con altas tasas de analfabetismo y escasas retribuciones económicas, recordaba los fines para los que fue creada su institución y los cuantiosos gastos que conllevaba, solicitando una ayuda para renovar el material que se utilizaba en la enseñanza a los obreros, deteriorado tras los casi veinte años de uso y para instalar luz eléctrica en las clases nocturnas. En noviembre de ese mismo año el Ayuntamiento le concedió 2.000 pesetas para ambos fines. Poda darnos cuenta de la importancia que dicha cantidad tenía en ese momento histórico, basta con que tengamos en cuenta el coste total de la enseñanza ese mismo curso.

³²¹ Desde su fundación y hasta ese momento era designado y conocido como el “Círculo de Obreros de Burgos” (B.E.A.B. 23 de mayo de 1883).

Tras un cierto tiempo de funcionamiento de la sección de enseñanza Primaria se separó en dos grupos, mayores y menores de treinta años. Cuando la escuela nocturna de adultos llevaba veinte años de incesante labor formativa y el número de analfabetos adultos socios del Círculo iba disminuyendo, se decidió ampliar la admisión a edades más tempranas hasta un mínimo de 14 años. Tres años más tarde, en 1906, el Padre Salaverri decidió adelantar el acceso y admitir a niños menores de 14 años, hijos o hermanos de socios. Se contrató para ellos a dos formadores, que serán los primeros maestros que tengan los niños del Círculo (D. Lucio Tejada Tobalina, bachiller y profesor de la escuela de magisterio y Don Lorenzo Izquierdo, maestro superior). Asistieron 172 niños de los que 72 obtuvieron premio en los exámenes, consistentes en dinero, herramientas y prendas de vestir. Esta cifra aumentará en años sucesivos, en 1907 se habían alcanzado los 270 alumnos por lo que se crearon dos secciones, una elemental y otra superior, regida por los maestros titulados antes mencionados y el auxiliar D. Manuel Sáenz Miera.

Tras el análisis de diferentes documentos podemos concretar el número de alumnos y su distribución, así como los premios que obtuvieron por el aprovechamiento y aplicación en las clases y el coste para el Círculo de esas enseñanzas en el periodo comprendido entre 1907 y 1910, etapa previa a la construcción de las escuelas para niños y niñas, hijos y hermanos de socios del Círculo.

Tabla 2. Alumnado distribución y coste de las escuelas nocturnas del Círculo Católico entre 1907 y 1910.

<i>CURSO</i>	<i>Nº ALUMNOS</i>	<i>DISTRIBUCIÓN</i>			<i>PREMIOS</i>	<i>COSTE</i>
		<i>Instrucción Primaria</i>	<i>Dibujo, modelado y talla</i>	<i>Contabilidad</i>		
1907-08	457	269	164	24	110	s/d*
1908-09	352	269	83	s/d*	148	4.319,10
1909-10	377	299	78	s/d*	176	3.307,28

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos analizados.

* No se dispone de datos.

Por su relevancia a la hora de crear y mantener las diferentes obras del Círculo Católico a lo largo de los últimos cien años y por su compromiso con la educación en general, consideramos necesario mencionar en esta primera parte de nuestro trabajo la fundación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de

Obreros –en adelante y respetando su denominación comercial actual, Caja Círculo–, en el año 1909.

Todos los aspectos apuntados en este apartado de la investigación nos permitirán disponer de una visión del contexto en el que se produjo la creación de las escuelas del Círculo Católico de Obreros. Tal y como se recoge en sus documentos fundacionales, su creación respondió a un único y claro objetivo: “*La necesidad de proporcionar instrucción primaria completa a la multitud de niños, hijos o hermanos de socios obreros, que acudían a la escuela nocturna por no tener cabida en las escuelas públicas de la ciudad*”³²².

³²² Círculo Católico de Obreros, *Círculo Católico de Obreros 1883-2008*, Burgos, Autor, 2009, p.100.

**CAPÍTULO SEGUNDO: GÉNESIS Y PRIMERAS DÉCADAS DE
LAS ESCUELAS DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE
BURGOS, DESDE SUS ORÍGENES HASTA CONVERTIRSE EN
NACIONALES (1911-1942)**

3.1.LOS PRIMEROS AÑOS DEL SIGLO XX Y SUS REPERCUSIONES EDUCATIVAS

Se trata de una época en la que España asiste a los veinte últimos años del reinado de Alfonso XIII. Tenemos que añadir ocho presidentes³²³ a la lista que iniciábamos en el capítulo anterior, dos dictaduras³²⁴ y entre ambas la II República. En total más de cuarenta ministros del que en un principio se denominaba Ministerio de Instrucción Pública y Ministerio de Educación tras los primeros años de la postguerra. En el Vaticano se sucedieron cuatro Papas: Pío X, Benedicto XV, Pío XI y Pío XII.

En el periodo de tiempo que abarca este capítulo, a nivel local el Ayuntamiento contó con dieciocho regentes y el Palacio Arzobispal con cinco arzobispos.

Europa y España vivieron momentos muy difíciles con repercusiones sociales y educativas muy específicas. Nuestro continente se enfrentó en este periodo a dos guerras mundiales y nuestro país a una guerra civil y al comienzo de una dictadura que se prolongaría hasta 1975.

En principio podemos afirmar que los gobiernos liberales de estos primeros años del siglo XX tratarán de llegar a acuerdos en los temas de mayor calado como el educativo, sin embargo esta situación no será la que se vivirá durante la II República ni en los primeros años de la Dictadura.

Cuando las escuelas del Círculo abren sus puertas Alfonso XIII era rey desde 1902, José Canalejas presidió el gobierno de 1910 a 1912 –año en el que es asesinado– y el país avanzaba hacia la crisis de 1913. En el ambiente se respiraban enfrentamientos entre el poder político liberal y la Iglesia; el poder civil frente al militar o el de la burguesía contra un proletariado bastante cohesionado. Todo ello

³²³ José Canalejas y Méndez (1910); Manuel García Prieto, marqués de Alhucemas (1912, 1917, 1918 y 1922); Álvaro Figueroa y Torres Mendieta, conde de Romanones (1912, 1915 y 1818); Eduardo Dato e Iradier (1913, 1917 y 1920); Antonio Maura y Montaner (1918, 1919 y 1921); Joaquín Sánchez de Toca Calov (1919); Manuel Allende Salazar, Muñoz de Salazar (1919 y 1921); José Sánchez Guerra y Martínez (1922).

³²⁴ La de Miguel Primo de Rivera entre 1923-1931 y la de Francisco Franco desde 1939 hasta 1975.

junto a elementos que dejaban al descubierto el debilitamiento del sistema político: movimientos nacionalistas (catalán, vasco y gallego), republicanos (Alejandro Lerroux o Vicente Blasco Ibáñez), Marruecos, La Semana Trágica de Barcelona o la Huelga General del Ferrocarril

La falta de soluciones adecuadas, unida al desastre de Annual, al asesinato de Eduardo Dato o del obispo de Zaragoza, facilitaron el golpe de estado del general Primo de Rivera el 13 de septiembre de 1923, iniciándose así una dictadura militar que duraría hasta 1930³²⁵.

En el ámbito educativo, cada grupo social defendía sus propios postulados, encontrando que el Círculo Católico lo hacía con los estratos más modestos – proletariado –, que con tasas muy elevadas de analfabetismo requerían formación urgente y centros gratuitos, diurnos, donde pudieran formarse sus hijos que asistían a las escuelas nocturnas.

Por su parte las clases medias, mediana y pequeña burguesía, con importantes diferencias en función de su ubicación geográfica, cursaban habitualmente Bachillerato Elemental o superior; carreras técnicas de grado medio como magisterio y mercantiles, y cuando se lo podían permitir intelectual y económicamente, la Universidad.

Mientras que las familias del estrato social más elevado, nobleza, alta burguesía y altos cargos del ejército, la política o la Iglesia, recurrían a la universidades, las academias militares y escuelas especiales para la formación específica de hijos y allegados.

Todo el país era consciente en aquella época de la necesidad de una mayor y mejor formación como medio para progresar social y económicamente, pero las

³²⁵ Véase: Aguado Bleye P., *Manual de Historia de España*, Madrid, Espasa Calpe, 1971; Aróstegui J., *Historia y memoria de la Guerra Civil*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1988; Ballarín Domingo, P., *La educación de las mujeres en la España contemporánea (siglos XIX y XX)*, Madrid, Síntesis, 2001; Bartolomé Martínez, B., *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España II: edad Contemporánea*, Madrid, BAC, 1997; VV. AA. *Historia de España. Alfonso XIII, la Segunda República (1898-1936)*, Madrid, Gredos, 1991; VV. AA., *Historia de España. España actual (1936-1939)*, Madrid, Gredos, 1989; VV. AA., *Historia de la España Actual (1939-2000)*, Barcelona, Marcial Pons, 2001.

sucesivas crisis de 1913, 1917, 1923 y 1929 poco contribuyeron a mejorar esta situación.

Son años en los que se puede afirmar que nuestro país sigue atrasado desde el punto de vista educativo como lo muestra la elevada tasa de analfabetismo que en 1900 era de 63,78%³²⁶, o la metodología, bastante desvinculada de las corrientes europeas, que se vislumbra en la legislación y en la práctica educativa de la época³²⁷. Pero también se apreciaban ciertas acciones, que muestran inquietud a nivel gubernamental por el tema educativo:

- Un Plan de Reforma de las escuelas Normales (1914).
- Aumento del número de escuelas, aunque seguían resultando insuficientes. En el curso 1916-1917 había 24.970 Escuelas Nacionales y 28.787 en 1923. Se pasó de millón y medio de niños en edad escolar en 1900 a dos millones y medio en 1933-1934³²⁸.
- Interés por las nuevas corrientes educativas europeas, especialmente de la Escuela Nueva, en las zonas más industriales.
- En esta época junto con la enseñanza pública convivirán tres formas de educación Primaria:
 - La que ofrecía el Círculo a sus socios, una escuela confesional cristiana católica, de la mano de congregaciones e instituciones religiosas (en este caso los Hermanos Maristas y las Hijas de la Caridad). Las había, para niños y niñas de clase alta, media o menos favorecida, como el caso que nos ocupa, y beneficencia. Se trataba de

³²⁶ El Marqués de Teverga presentaba al ministro de Instrucción Pública y Bella Artes, Julio Burell, el 25 de enero de 1916, los datos estadísticos correspondientes a 1910. Reproducimos de forma literal el comentario que adjuntaba sobre las tasas de analfabetismo: “La relación de analfabetos, que en 1860 fue 75,52; en 1877, 72,01; en 1887, 68,01; en 1900, 63,78, y en 1910, 59,35, decrece paulatinamente, contra la opinión, generalmente extendida, de que España es un país de analfabetos”.

³²⁷ Véase. Capitán Díaz, A., *Historia de la educación en España II*, Madrid, Dykinson, 1994; Delgado Criado, B., *Historia de la educación en España y América: La educación en la España contemporánea*, Madrid, Morata, 1994; Escolano Benito, A., *La educación en la España contemporánea*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2002, Fernández Soria, Juan M., *Estado y educación en la España contemporánea*, Madrid, Síntesis Educación, 2002; Fernández Soria, J. M., *Educación socialización y legitimación política (España 1931-1970)*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 1998; Santolaria F., *Marginación y educación. Historia de la educación en la España moderna y contemporánea*, Barcelona, Ariel, 1997.

³²⁸ Capitán Díaz, A., *Ibidem*. 1994, p. 393. Presenta datos sobre la precaria relación escuelas-niños en las primeras décadas del siglo XX.

ofertar una enseñanza cristiana, nueva y regeneradora, con referentes tan importante como el padre Manjón³²⁹ –Escuelas del Ave María–, o Poveda –fundador de la Institución Teresiana.

- Las ideas reformadoras de los liberales, reflejadas en el ideario de la Institución Libre de Enseñanza, pretendían una educación con igualdad de derechos y coeducación no confesional y gratuita.
- Escuelas laicas y anarquistas que defendían el respeto a la espontaneidad del niño, la coeducación de sexos y clases sociales, así como el ateísmo y el anticlericalismo.

Estos primeros años, en lo que a la historia de nuestra ciudad se refiere, supondrán el inicio de una nueva etapa caracterizada por un tipo de sociedad más moderna y desarrollada. En 1913, se inauguraba en la calle Almirante Bonifaz el teléfono interurbano³³⁰. Pero este cambio de una sociedad agraria y preindustrial a otra más avanzada no se realizó de forma rápida. De hecho los primeros intentos industriales en la ciudad a principios de siglo no fueron significativos. Se tiene constancia eso sí, del éxito alcanzado por la fusión de las compañías eléctricas existentes en la ciudad en 1912, o de alguna industria de calzado y pequeños talleres que se pusieron en marcha gracias al apoyo económico de Banco de Burgos y la Caja de Ahorros del Círculo Católico fundados en 1900 y 1909 respectivamente. Deberemos esperar a 1960 para conocer el verdadero despertar de Burgos a la actividad industrial³³¹.

Precisamente durante las primeras décadas que abarca este capítulo de la investigación, se aprecia una sociedad con grandes contrastes entre las clases más y menos favorecidas y un incipiente éxodo rural, mucho más acusado, como analizaremos en el siguiente capítulo de la investigación, a partir de los años sesenta.

³²⁹ En el material de la biblioteca del centro educativo se ha encontrado su libro “El Maestro” de 1925. Reproducimos de forma literal lo que indica en su página 247, ya que creemos, a la luz de sus obras, que recoge perfectamente lo que aquellos primeros docentes sentían: “Si quieres que tu trabajo sea perfecto, no dejes a medio hacer la obra, termínala; sé constante, véncete a ti mismo y vence todos los obstáculos que a la instrucción y educación se opongan. Si así lo haces, merecerá tu trabajo el calificativo de magistral y pedagógico, y recibirás un premio superior a lo que la lengua puede decir, la imaginación soñar y el corazón sentir”.

³³⁰ Diario de Burgos, *Diario de Burgos 115 años*, Burgos, Promecal, 2006.

³³¹ González Díez, E., *La ciudad de Burgos en su Historia capítulo XI y XII*, Burgos, Amabar, 2009, p. 340. Muestra la realidad industrial de Burgos en las primeras décadas del siglo XX.

Las mejoras económicas que tímidamente se empiezan a notar a nivel nacional, no lo son para todas las clases sociales. Por lo que respecta a la vida política en estas décadas en nuestra ciudad, la tendencia conservadora no solo se mantendrá sino que se acentuará³³².

A nivel nacional cuando los liberales (de la mano de Álvaro Figueroa y Torres, conde de Romanones) asumen la cartera del Ministerio tratan de hacer frente a una de las cuestiones más polémicas, la relación Iglesia-Estado en el ámbito educativo. En los veinte meses que estuvo al frente del Ministerio tomó decisiones cuya trascendencia perdurará durante el primer tercio de siglo. El Real Decreto de 26 de octubre de 1901³³³ supone la aceptación por parte del estado de hacerse cargo de los honorarios de los maestros y la extensión de la obligatoriedad de la enseñanza de 6 a 12 años, y no de 6 a 9, como estaba hasta entonces³³⁴. En 1902 se somete a deliberación en las Cortes y se aprueba el Real Decreto de 1 de julio sobre las condiciones a las que deben sujetarse los establecimientos de enseñanza no oficial³³⁵, recalcando la necesidad de que todos los docentes contaran con la titulación necesaria si el centro quería recibir cualquier tipo de ayuda o subvención tanto municipal o provincial como estatal.

Tal y como indica Félix Castrillejo Ibáñez, el 80% de la enseñanza privada estaba en manos de la Iglesia y la enseñanza pública, era reconocida, incluso por el gobierno como insuficiente. A nivel local los colegios de los Jesuitas, Maristas, Círculo y Saldaña desarrollarán una labor fundamental³³⁶.

Meses más tarde con la llegada al poder de Francisco Silvela, líder conservador, y con Manuel Allende Salazar como ministro de educación, se

³³² *Ibidem*, p. 346

³³³ *Gaceta de Madrid* 30 de octubre de 1901.

³³⁴ Puellas Benítez, M., *Cien años de educación en España*, Madrid, M.E.C., 2002. Señala las principales características que a nivel educativo presentaba nuestro país en el tránsito entre el siglo XIX y XX.

³³⁵ Este Real Decreto era necesario, en palabras de Romanones, ante el escaso cumplimiento que habían tenido otras legislaciones anteriores en este sentido: Reglamento de 1859 que desarrollaba la Ley Moyano; Decreto Ley de de 21 de octubre de 1868; Decreto Ley de de 29 de julio y Decreto de 29 de septiembre de 1874; Decreto 24 de julio de 1900. Puellas Benítez, M., *Historia de la Educación en España II*, Madrid, M.E.C., 1982, pp. 47-53, 171-179.

³³⁶ *Protagonistas burgaleses del siglo XX - II-*, Burgos, Diario de Burgos, 2000. P. 129. Sobre la carencia de puestos escolares que presentaba Burgos a principios del siglo XX.

establece que en los centros no estatales el Estado intervendrá solamente para inspeccionar aspectos morales y condiciones higiénicas.

Se mantiene una importante tasa de analfabetismo a nivel nacional (en 1900 ronda el 60% y treinta años más tarde es del 34%), bastante más baja en el caso de nuestra ciudad (31% en 1900, 28% en 1910, 26% en 1920 y 23% en 1930)³³⁷.

Por lo que respecta al número de habitantes, Burgos capital pasa de 30.167 habitantes en 1900 a 31.489 en 1910, 32.301 en 1920, 40.061 en 1930 y 60.425 en 1940. Ello se debe sin duda al éxodo rural. La ciudad duplicó su población³³⁸ durante las primeras décadas, sin contar con la suficiente oferta laboral, dado que mientras a nivel nacional ciertos sectores económicos conocieron un gran desarrollo y atrajeron mano de obra textil, siderometalúrgica, minería, comercio y una agricultura más modernizada, no sucedió lo mismo en nuestra ciudad. En consecuencia aumentó el número de parados y de personas que vivían de la beneficencia o de la caridad.

En estos años el Círculo Católico de Obreros pasaba ya de los 2.000 socios.

Las directrices estatales también se aplicaron en Burgos, donde podemos observar ofertas educativas de diferente signo, con prevalencia de las conservadoras. Así la enseñanza en Burgos sufrió importantes transformaciones, sobre todo en los centros de iniciativa privada. Los índices de analfabetismo, como hemos señalado eran sensiblemente inferiores a la media nacional gracias a iniciativas como la enseñanza de adultos donde destaca la labor del Círculo Católico³³⁹; la puesta en marcha de los asilos escuelas de párvulos³⁴⁰; las iniciativas para la formación de la mujer como pieza clave de la familia y la sociedad, o el alto índice de escolarización

³³⁷ Análisis personal realizado a partir de datos del INE.

³³⁸ “Pese a los reveses del sarampión de 1901 y del impacto negativo de la gripe de 1917-18, que provocó 305 muertos en la ciudad”. (González Díez, E., *La ciudad de Burgos en su Historia capítulo XI y XII*, Burgos, Amabar, 2009, p. 339)

³³⁹ En las escuelas de adultos se solían impartir conocimientos de enseñanza primaria, en las del Círculo además se daba formación profesional que dotaba a los obreros de mayor preparación lo que a su vez redundaba en la posibilidad de que surgieran nuevas industrias o se mejoraran las existentes.

³⁴⁰ Modelo asistencial que a imitación de los centros europeos regentados por religiosos pretendían albergar a niños menores de 7 años huérfanos o desatendidos -padres trabajadores con escasos recursos-, y cuyo objetivo principal era el alimenticio y accidentalmente instructivo. Son el antecedente de las escuelas de párvulos o guarderías de otra época y de los centros infantiles actuales.

en enseñanza Primaria. Una vez más tenemos que citar al Círculo Católico y su vocación formativa también en estos dos campos y el interés mostrado por autoridades educativas y municipales para dotar a Burgos de los recursos culturales y educativos necesarios, aunque no siempre fuera posible³⁴¹.

³⁴¹ El apoyo que desde estas instancias se daba a la enseñanza privada hay que entenderlo desde la perspectiva de que permitía aumentar el número de plazas escolares sin que se resintieran las arcas municipales.

3.2. LAS ESCUELAS DIURNAS DEL CÍRCULO

En 1911 surgen propiamente las escuelas del Círculo Católico de Obreros, de la mano del padre Salaverri, como una solución eficaz al espectacular aumento de alumnos varones infantiles en la escuela vespertina. La fecunda labor de la escuela Primaria nocturna había dado sus frutos y el número de socios adultos analfabetos – origen de dicha escuela– había disminuido de forma importante.

En un principio se pensó en poner en funcionamiento una escuela diurna para niños varones, lo que creó bastante malestar en las niñas y en sus familias que también demandaban una buena formación. La solución vino de la mano y de los recursos económicos de María Petronila Casado y Pardo³⁴², quien hizo posible una escuela para niños y otra para niñas.

Una vez aprobado el acuerdo por el Consejo de Gobierno del Círculo Católico y obtenido el dinero necesario para su puesta en marcha, solo restaba cumplir con los trámites administrativos que fijaba la legislación³⁴³. En primer lugar el 13 de noviembre de 1911 se envía un escrito al Inspector de Primera Enseñanza, indicándole que se había decidido transformar la escuela Elemental Nocturna en diurna, con dos secciones: masculinas a cargo de los Hermanos Maristas y otras tantas para niñas, de las que se ocuparían las Hijas de la Caridad. Con fecha 27 de febrero de 1912 Valentín Jalón y Gallo como presidente del Círculo Católico y en

³⁴² La “ciegucita” (1860-1915). Según recoge Vicente Ruiz de Mencia -“El Círculo, un siglo y una década después”-, La más pequeña y delicada de salud de ocho hermanos, se sintió interpelada por la encíclica *Rerum Novarum* y sobrellevando sus problemas de salud -a los doce años quedó parálitica y perdió la vista y el tacto en manos y pies-, dedicó una buena parte de su vida y de los recursos que heredó a la muerte de sus padres, a obras de la Iglesia cuyo fin fuera paliar alguna de las grandes necesidades del momento. El Círculo Católico y sus obras contaron en varias ocasiones con su consejo y apoyo económico, por lo que se la conocía con el apelativo de “Madre de los Obreros”. Su intervención desde principio de siglo y hasta su muerte fue decisiva para el Círculo Católico. A su muerte dejó una renta de 100.000 pesetas destinadas a cubrir parte del coste de la instrucción. El Ayuntamiento le otorgó el título de “Hija Predilecta” en 1902. Tras su fallecimiento el Ayuntamiento decidió dar a una calle su nombre y colocar una inscripción en la que se podía leer: “El Ayuntamiento dedica esta lápida, costeada por suscripción popular, a la buena memoria de la caritativa dama, Hija Predilecta de Burgos, fallecida el 16 de marzo de 1915”. (Universidad de Burgos y Diario de Burgos, *Protagonistas burgaleses del siglo XX - II-*, Burgos, Diario de Burgos, 2000. P. 125).

³⁴³ La Ley que estaba en vigor era la de 1857 o Ley Moyano, junto con su reglamento General de 1859, aunque por Real Decreto de 1 de julio de 1902 se modificaban los requisitos válidos hasta entonces para la enseñanza no oficial por otros más exigentes. Éstos últimos, recogidos nuevamente por la Real Orden de 1 de septiembre de 1902, son los que tendrá que cumplir el Círculo Católico en sus escuelas.

cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto de 1 de julio de 1902, y del artículo 1º de Real Orden de 1 de septiembre de 1902, solicita al Instituto General y Técnico de Burgos que declare legal su funcionamiento.

No debemos olvidar que tal y como se ha señalado en el primer capítulo al referirnos al gobierno y administración de la instrucción pública, existían diez distritos, además de la Junta de Instrucción Pública y la Junta Local de Primera Enseñanza.

Con fecha 6 de abril de 1912 Rodrigo Sebastián, Vicedirector del Instituto General y Técnico, publicó la petición literal en el Boletín Oficial de la Provincia nº 87. El 21 de marzo de 1914 El Rector del Distrito Universitario de Valladolid, remitía una carta al Presidente del Círculo Católico, notificándole que se concedía la apertura provisional de los colegios de Primera Enseñanza no oficial de niños y de niñas, a fin de que se acondicionaran los locales en cuanto a lo pedagógico, lo higiénico y la seguridad, de forma que tras el visto bueno del inspector de primera enseñanza se pudiera proceder a su apertura definitiva. Una vez cumplidos todos los trámites y plazos establecidos el 4 de abril de 1914 se recibe la autorización definitiva.

Entre los requisitos legales se mencionaba la necesidad de presentar la relación de profesores, las materias que se impartían y el plano de las instalaciones. A partir de aquella documentación, contrastada con los libros de clase, la aportación de una docente y alguno de los discentes³⁴⁴, podemos exponer el programa de materias para cada uno de los grupos (cuadro 2). No se ha podido localizar ninguna programación o planificaciones de las mismas, ya que ministerialmente y a pesar de la intención mostrada tanto por liberales como por regeneracionistas, deberemos esperar hasta los

³⁴⁴ Nos gustaría hacer referencia a la importancia que para esta investigación han tenido las aportaciones de antiguos docentes y alumnos. Su testimonio nos ha permitido recuperar información que no se ha localizado en ningún escrito y no solo de sus vivencias educativas personales, sino de las de sus hermanos mayores y padres. Lo que más nos ha llamado la atención es la satisfacción que en general muestran con la formación recibida y la dedicación de sus profesores. Analizando los indicadores actuales del centro podemos confirmar que se han sabido mantener los índices de satisfacción, siendo uno de los factores claves de fidelización de las familias.

Cuestionarios Nacionales de 1953 para ver los primeros programas con contenidos³⁴⁵.

Por la información recogida de los alumnos hemos sabido que las vacaciones se daban en la segunda quincena de julio y finalizaban en agosto, fecha en la que se realizaban las pruebas de acceso y las matrículas para el curso siguiente. Una circular del 20 de marzo de 1914³⁴⁶ disponía que en los expedientes de apertura de los centros privados se debía indicar que el mes de agosto se destinaría a vacaciones estivales. El Estatuto General del Magisterio, estableció en su artículo número 10, jornadas de 5 horas lectivas, con un máximo de 240 días anuales³⁴⁷. Unos meses más tarde se precisaba que las jornadas lectivas no serían inferiores a 235 por curso escolar³⁴⁸. Años más tarde y con la llegada de la II República se estableció un calendario mínimo anual de 230 días lectivos, limitando las fiestas religiosas y modificando la denominación de las vacaciones, quedando como de primavera, verano e invierno³⁴⁹.

Hemos tenido conocimiento, a través de varios alumnos, de que en los últimos años de esta época se utilizaban libros de Edelvives en el caso de los chicos, y un libro –compendio de varias materias–, en el caso de las chicas. Se daba mucha importancia a los aspectos matemáticos, a las exposiciones orales y a las redacciones.

En cuanto a los materiales didácticos empleados en los primeros años podemos referirnos a:

- Abecedarios, silabarios, catón y cartillas.
- Diccionario y enciclopedias.
- Epítomes y rudimentos (textos para memorizar y copiar).
- Mapas y carteles.

La idea era que cada escuela ofertara cien plazas pero pronto se vio que resultaban insuficientes y este número se fue ampliando. En varias memorias anuales

³⁴⁵ Escolano Benito, A., *Historia ilustrada de la escuela en España*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2006, p.39. Indica aspectos de planificación educativa en la segunda mitad del siglo XX, frente a la carencia existente en las décadas previas.

³⁴⁶ *Gaceta de Madrid 30 de marzo de 1914*.

³⁴⁷ Real Decreto de 18 de mayo de 1923. (*Gaceta de Madrid 19 de mayo de 1923*).

³⁴⁸ Real Orden de 4 de septiembre de 1923, artículo número 9. (*Gaceta de Madrid 19 de mayo de 1923*).

³⁴⁹ Escolano Benito, Op. cit., p.86.

del Círculo Católico se hace mención al número de alumnos que no conseguían plaza al cubrirse rápidamente las que se ofertaban.

La primera escuela diurna de niños funcionó en la entonces sala de conferencias del edificio social del Círculo Católico de Obreros, calle Concepción número 19, y la de niñas en la planta baja del número 22 de la misma calle. Las clases en ambas eran diarias durante todo el año salvo en el mes de agosto.

Cuadro 2. Materias de las escuelas diurnas del Círculo Católico en sus primeros años de funcionamiento.

ESCUELA DE CHICOS	ESCUELA DE CHICAS
Religión y Moral	Religión y Moral
Lectura	Lectura
Caligrafía	Escritura
Gramática	Gramática
Aritmética	Aritmética
Geometría	Geometría
Geografía	Geografía
Historia de España	Historia Sagrada de España y Universal.
Nociones de Ciencias Físico-Naturales.	Ciencias Físico-Naturales.
Dibujo Lineal	Fisiología, Higiene y Economía Doméstica.
Canto	Urbanidad
	Trabajo Manual: costura, bordados, corte...
	Dibujo Lineal

Fuente: Archivo de Caja Círculo.

En otro orden se acordó que todos los años y coincidiendo con la festividad de los “Santos Inocentes” (28 de diciembre) se celebrase una Fiesta de Aguinaldos, para lo que se abrió una suscripción de la que se hicieron cargo en primer lugar los Hermanos Maristas³⁵⁰, que tenían bajo su responsabilidad la formación de los chicos,

³⁵⁰ Regentaron la escuela de chicos desde su fundación hasta el curso 1965-1966, a partir de esa fecha se hicieron cargo de la escuela un grupo de seculares. Los hermanos maristas directores fueron: H. Marcos (8-11-1911 / 15- 09-1916) ; H. Ausencio (15-09-1916 /.../ 18-08-1946 /.../ 12-02-1948 // 23-09-1954); H. Felipe Benicio (18-08-1946 / 12-02-1948); H. Ventura (23-09-1954 / 25-07-1960); H. Mariano (25-07-1960 / hasta 1963) y H. Jesús Romo (1963-1965). El 19 de mayo de 2011 en el Teatro Principal de nuestra ciudad y acompañados por diferentes autoridades de la ciudad, el actual centro educativo del Círculo Católico rindió homenaje a todas las personas que habían ido pasando por sus aulas en estos cien años de historia y de forma muy especial a sus formadores, en cuya representación se encontraban además de un importante número de seculares, Hermanos Maristas e Hijas de la Caridad.

y las Hijas de la Caridad³⁵¹, que desarrollaban su labor educativa con las niñas, además de una serie de particulares y tres niños –con una aportación de cinco pesetas cada uno–³⁵², cuyos nombres se recoge en el libro del Padre Cándido Marín sobre el cincuentenario del Círculo Católico: M^a Teresa de la Puente, M^a Carmen y Antonio María Giménez Rico. Dicha celebración fue suspendida en el curso 1936-1937, aunque fue retomada poco después ya que se han encontrado evidencias de ello en prensa en el curso 1943-1944.

Las personas que hicieron posible la puesta en marcha de tan fructífera empresa lo hicieron sin duda a costa de muchos esfuerzos y privaciones, mostrando una vocación digna de los mayores elogios. Aun cuando el Círculo Católico en sus memorias anuales ponía especial empeño en agradecer la labor educativa de estos docentes, y a pesar del periodo de tiempo transcurrido, a la luz de la documentación analizada nos consideramos obligados a evocar su recuerdo.

En estos años resuenan de forma especial en los documentos consultados varios nombres: María Petronila Casado, el padre Salaverri, el hermano Ausencio, Sor Benita Villanueva o Marceliano Santamaría. Asumiendo que siempre que se menciona a unas personas concretas es muy probable que estemos cometiendo errores de omisión imperdonables, nos atrevemos a dar este paso ya que en realidad no pretendemos solo un reconocimiento individual, sino aprovechar para reconocer en ellos la labor realizada por los sacerdotes, bien diocesanos, bien de la Compañía de Jesús, los Hermanos Maristas, las Hijas de la Caridad, y un significativo número de seculares que durante estos cien años han hecho posible la realidad educativa, formativa y humana objeto de este trabajo.

³⁵¹ Han permanecido en el centro desde su fundación hasta finalizar el curso 2007-2008. Los tres primeros cursos con hermanas que se alojaban fuera del Círculo y desde 1914 con comunidad educativa propia. Han sido directoras primero de la sección de niñas y tras su fusión, de la etapa obligatoria: S. Carmen Albas (1911-1914); S. Martina Álvarez (1914-1918); S. Eloísa Sáez (1918-1924); S. Concepción Carrascosa (1924-1947); S. Hermenegilda Beroiz (1947-1958); S. Amparo Domínguez (1958-1965); S. Catalina Pajares (1965-1966); S. Bernarda Ródenas (1966-1972); S. Carmen Campistegui (1972-1976), S. M^a Pilar Belloso (1976-1981); S. Raquel Merino (1981-1987); S. M^a Ángeles Bacaicoa (1987-1993); S. Concepción Herrero (1993-1997) y S. M^a de los Ángeles Calleja (1997-2002).

³⁵² El Diario de Burgos en su edición de 29 de diciembre de 1911, se hacía eco de la iniciativa: *“Merced a los fondos recaudados en una pequeña suscripción abierta particularmente entre varios entusiastas, ha podido el Círculo Católico de Obreros obsequiar a los alumnos de sus escuelas diurnas con aguinaldos de Navidad”*.

Por su interés para este trabajo de investigación, de los dieciséis consiliarios³⁵³ que ha tenido la institución hemos optado por citar al artífice de las escuelas diurnas, el padre José María Salaverri³⁵⁴, aunque somos conscientes de la importante labor que todos ellos han realizado a favor del Círculo Católico y de sus obras. Atendiendo de forma especial la educación, tal y como lo muestran las abundantes referencias que sobre su esfuerzo se recogen en los diferentes documentos de la Institución, además de los correspondientes agradecimientos por parte del Consejo de Gobierno del Círculo Católico.

Es digna de destacarse la labor en la escuela de niños de los Maristas y más concretamente del Hermano Ausencio³⁵⁵ que estuvo al frente de las mismas durante más de treinta años. En estos primeros y difíciles años qué poco podía suponer que el 15 de agosto de 1955 el Ayuntamiento le otorgaría la Medalla de Bungalés Esclarecido. Vicente Ruiz de Mencía recuerda con cariño a este docente que nació en 1884 en Cobos de Cerrato –Palencia–, y falleció un 26 de septiembre en Burgos a la edad de 82 años³⁵⁶. Además del reconocimiento del Ayuntamiento, muestra de su labor y dedicación a la educación, podemos citar el homenaje que le tributaron las autoridades civiles y religiosas de la ciudad así como del Círculo Católico y ex alumnos con motivo de sus bodas de plata y oro religiosas. En 1960 festejaba sus bodas de diamante³⁵⁷ como Marista y el 18 de diciembre de 1979, el *Diario de*

³⁵³ D. Angel Sedano y Espiga (1883-1903); P. José María Salaverri Fernández, S. J. (1903-1919); P. Felipe de Jesús Rodríguez, S. J. (1919-1921); D. Pedro Alonso (interino) (1921); P. Pedro de Lardizábal, S. J. (1921-1928), P. José María Otegui, S. J. (interino) (1928); P. Ignacio Cantarell, S. J. (1928-1931); P. Cándido Marín, S. J. (1931-1932); D. Felipe Abad (1932-1933); P. Aurelio Calzada, S. J. (1933-1956); P. Luis María Arbeo, S. J. (1956-1958); P. Luis María Viana, S. J. (interino) (1958-1959); P. Francisco García Ortiz, S. J. (1959-1988); P. Carlos Conde Díaz, S. J. (1988-2001), P. Jesús Manuel Díaz Baizán, S. J. (2001-2002) y P. José María López, S. J. (desde 2002).

³⁵⁴ Tal y como recoge el Padre Carlos Conde Díaz -Consiliario del Círculo entre 1988 y 2001, año de su repentino fallecimiento- en la obra anteriormente citada "*Protagonistas burgaleses del siglo XX*" -II-, las grandes aportaciones de este consiliario entre 1903 y 1919 fueron: la consolidación del Círculo y su local social -gracias precisamente al donativo de Petronila Casado-, la Caja de Ahorros, viviendas, colegios y formación para sus socios así como la acción sindical.

³⁵⁵ En la documentación consultada se hace referencia a él, al hermano Marcos, al hermano Félix y al hermano Serafín como primeros maestros de los chicos.

³⁵⁶ Ruiz de Mencía, V., Op. cit., p. 118. Describe al Hermano Ausencio como: "*hombre de estatura baja, pero grande de corazón, serio acaso unas veces, otras simpático, cordial, cariñoso sobre todo. Guió la nave de las escuelas de niños con prudencia y sabiduría*"

³⁵⁷ Hermanos Maristas, *Bodas de diamante*, Revista Castilla, nº 13, septiembre 1960.

Burgos dejaba constancia de la celebración de sus bodas de oro treinta años atrás³⁵⁸. Durante los primeros años y hasta formar comunidad propia, los Hermanos Maristas que impartían docencia en el Círculo pertenecían a la comunidad de Sagrados Corazones³⁵⁹.

Sor Benita Villanueva podía representar a las más de setenta Hijas de la Caridad que desde un principio³⁶⁰ trabajaron sin descanso con las niñas que acudían como alumnas al Colegio diurno o las no tan niñas de la Escuela Hogar, y más recientemente en la etapa obligatoria del Colegio, o en las clases de formación permanente de adultos. Una labor callada y ejemplar a la que dedicaron casi diez horas diarias³⁶¹ y a la que a pesar de su importancia, siempre la consideraron como algo necesario y normal, no merecedora de especial elogio. Motivo éste de la escasa constancia escrita que han dejado de su tarea, en especial durante los primeros años. Un importante número de Hijas de la Caridad se convirtieron en “Socias de Mérito” del Círculo Católico. La falta de referencias en sus documentos de la escuela femenina se ha podido compensar gracias a las frecuentes alusiones a su trabajo en las memorias anuales del Círculo y a los años en los que el redactor de esta investigación ha tenido la suerte de trabajar codo con codo con ellas.

Asimismo y por lo que respecta a los seculares que se formaron en el Círculo, y teniendo en cuenta el periodo que abarca esta parte del trabajo, hemos escogido como figura destacada a Marceliano Santamaria hijo del primer presidente del Círculo y sobrino del consiliario Ángel Sedano. Académico de Bellas Artes en San Fernando, pintor fecundo y reconocido dentro y fuera de nuestra localidad, en el boletín número once del Círculo ya se hacía referencia a sus dotes artísticas. Pasó de alumno del Círculo a profesor hasta que marchó a Roma a perfeccionar sus

³⁵⁸ “*Hoy se celebra el homenaje que sus numerosos exalumnos rinden al hermano Ausencio, pedagogo marista que desarrolla su actividad en las escuelas del Círculo Católico*”.

³⁵⁹ Los Maristas fundan su primer centro en Burgos en 1891 con el nombre de Sagrados Corazones, dicha denominación será sustituida por la de Liceo Zorrilla con la llegada de la II República y a partir de 1939 adoptará el nombre de Liceo Castilla con el que sigue desarrollando su labor educativa actualmente en la calle Pozanos.

³⁶⁰ En la documentación consultada se hace referencia a Sor Carmen Albas –superiora-, Sor Joaquina Peláez y Sor Matilde Apezteguía, que fallecería en 1918, como primeras profesoras de las alumnas.

³⁶¹ En un documento de Sor Bernarda Ródena –directora y superiora de la comunidad entre 1966 y 1972-, se hace referencia a las horas que dedicaban las hermanas a las niñas y jóvenes: de 8:30 a 14:00, de 15:00 a 18:30 y de 20:00 a 21:45.

estudios³⁶². También queremos hacer referencia por su importancia en el ámbito cultural de nuestra Comunidad Autónoma al poeta, novelista y ensayista Victoriano Crémer, que durante sus años de estancia en Burgos, estudió en el Colegio del Círculo.

Antes de pasar a abordar el tema de las normas en los colegios, y dado que encaja con los testimonios recogidos, hemos considerado oportuno mencionar algunas de las cualidades que debería tener un buen maestro “*si no quería que la escuela fuera un martirio lento*”, en opinión de Andrés Manjón, recogida en uno de sus libros encontrados en la biblioteca del Colegio: educador de almas, formador de hombres, misionero pedagógico, modelo del bien decir, del bien pensar y del bien obrar, mentor y guía de la juventud³⁶³.

Una de las Hijas de la Caridad que permaneció 34 años como docente en el Círculo afirmaba que en las Escuelas se cultivaba todo lo que facilitaba el crecimiento personal de los alumnos y gratuitamente.

Otra compañera finalizaba su descripción de los años vividos en el centro con la siguiente frase: “*Solo me queda decir que después de 36 años sigo recordando con mucho cariño al colegio del Círculo y todo lo que conlleva consigo y que les deseo que aunque todo ha cambiado, sigan con ese sello de entrega, cercanía, respeto y amor en toda esa comunidad educativa de tanto arraigo tiene en nuestro querido Burgos*”.

En cuanto a las reglas de funcionamiento de las escuelas, las primeras normas que hemos encontrado datan del curso 1913-1914. Tres años más tarde se revisaron y ampliaron. Las primeras centraban su atención en la obligatoriedad de cursar religión; la preparación a la Primera Comunión conforme a las instrucciones de Pío

³⁶² Académico de Bellas Artes en San Fernando, pintor fecundo y reconocido dentro y fuera de nuestra localidad, en el boletín número once del Círculo ya se hacía referencia a sus dotes artísticas. Pasó de alumno del Círculo a profesor hasta que marchó a Roma a perfeccionar sus estudios.

³⁶³ Manjón, A., *El maestro mirando hacia dentro*, Granada, Imprenta-escuela del Ave María, 1925, pp. 21-22.

X publicadas en 1910³⁶⁴; la asistencia a misa y a clase los domingos, día en el que se entregaban las notas con valoraciones sobre asistencia, conducta y aplicación–; la conveniencia de respetar el paseo del jueves por la tarde siempre que el tiempo acompañe; y la necesidad de que los padres apoyasen la labor del profesorado y justificasen las ausencias de sus hijos solo cuando éstas debieran ser justificadas.

El documento de 1916, fruto de la revisión señalada con anterioridad, constituye un verdadero Reglamento de Régimen Interior. En la introducción ya se vislumbran aspectos que serían tenidos en cuenta a la hora de permitir o no la continuidad de un alumno en la escuela. El coste económico que las escuelas suponían para el Círculo era muy importante, aunque siempre se dejase claro que muy inferior a los beneficios que éstas suponían para el alumnado y sus familias. Es obvio que se pretendía el máximo aprovechamiento por parte de los discentes tal y como señala el documento³⁶⁵.

³⁶⁴ San Pío X publicó en 1905 la encíclica *Acerbo Nimis* resaltando la crucial importancia de la catequesis en la educación de la fe. Publicó dos catecismos: - 1905 y 1912- y en 1910 el Decreto “*Quam singulari*” sobre la primera comunión y la necesidad de renovar su catequesis.

³⁶⁵ “*No perdona el Círculo sacrificio alguno para colocar sus Colegios diurnos en condiciones tales, que reporten el máximun de beneficios a los hijos de sus socios. El Profesorado, por su parte, secunda con el mayor celo y entusiasmo estos esfuerzos del Círculo. Es pues necesario si ha de conseguirse el fruto apetecido, que los alumnos respondan también a los esfuerzos del Círculo y profesores y aprovechen de verdad los elementos que tienen a su disposición. La puntualidad en la asistencia, la aplicación en el estudio, y el orden y disciplina en todos los actos escolares son tres bases indispensables para el común aprovechamiento de los alumnos, hasta el punto de que la existencia de uno solo discolo o desaplicado, sobreexpone a los otros a que se contagien con el mal ejemplo, entorpece y retrasa notablemente la labor de los profesores, con grave perjuicio de todos los demás. El Círculo, que dirige todos sus esfuerzos a conseguir que sus Colegios diurnos sean modelo en todo, no ha de consentir que en ellos flaquee alguna de las tres bases mencionadas, antes ha de exigir, con todo rigor, a los alumnos, la más ejemplar observancia de los buenos principios escolares y, en aras del bien general, separará, sin contemplaciones de sus Colegios, a aquellos niños y niñas que, por cualquier causa, sean un obstáculo a la buena marcha de las clases o un peligro para sus compañeros. A tal fin, además de los principios generales establecidos, se observarán, en lo sucesivo rigurosamente, las siguientes reglas.*

1. *Los alumnos deben estar en el local del Colegio a la hora en punto de entrada.*
2. *los padres de los alumnos, de palabra o por escrito, en el mismo día o al siguiente.*
3. *La asistencia es también obligatoria los domingos y días festivos por la mañana. ...*
4. *El alumno que falte sin justificación ocho días seguidos o veinte alternos será dado de baja en el Colegio. A estos efectos, cada falta de los domingos y días festivos equivaldrá a dos de las de los días ordinarios.*
5. *Periódicamente se dará cuenta a los padres de la conducta y aplicación de sus hijos por medio de notas. Las calificaciones serán firmadas por el padre y devueltas al profesor en el espacio de 24 horas.*
6. *El alumno que obtenga cuatro veces seguidas o diez alternas la nota de suspenso en estudios será dado de baja, causara también baja el alumno que en el mismo curso tenga por tres veces MAL en comportamiento.*

Las primeras décadas no fueron fáciles para mantener un proyecto de este tipo, máxime durante la Guerra Civil, pero las Escuelas se mantuvieron abiertas, con muchos alumnos y tratando de impartir las clases con la mayor normalidad posible.

En la década de los cincuenta, se observa que España se va recuperando poco a poco del enfrentamiento bélico civil, pero mantiene importantes carencias educativas. El Círculo, con la misma ilusión y empeño (a tenor de los testimonios y de los documentos analizados), que le llevó a la fundación de sus escuelas, trata de que éstas sean una respuesta a las necesidades que en este sentido tenía Burgos. Esto hizo que las actividades y servicios que se ofrecían fueran cada vez mayores, lo que repercutió directamente en el coste de mantenimiento de las mismas. Las ayudas que se recibían no rebajaban el presupuesto destinado a formación, sino que permitían afrontar nuevos retos.

Las cifras del número de alumnos durante los primeros cursos hablan por sí mismas (tabla3). En esta época el número de discentes se duplicará e igualmente el gasto por discípulo soportado por la Institución Titular, que experimenta un incremento porcentual del 226 respecto a la primera década de funcionamiento. El número de alumnos varones que comienza siendo significativamente superior al de sus compañeras de estudios, con el paso de los años y gracias al esfuerzo económico del Círculo y su Caja de Ahorros se irá igualando. Al finalizar este periodo el número de niños y niñas que son atendidos en los respectivos colegios es muy similar.

Consideramos importante resaltar que a pesar de las dificultades que atravesará la ciudad durante estos años el Círculo llegará a duplicar el número de niños atendidos en sus Escuelas, lo que muestra la importancia que esta actividad tenía para la su Consejo de Gobierno y la colaboración desinteresada que tanto los propios

7. *Cualquier acto de insubordinación o desobediencia grave, a juicio del profesor, será castigado sin demora con la expulsión temporal. El alumno así castigado no será de nuevo admitido en clase sin acuerdo favorable del Consejo de Gobierno.*

8. *El uso de palabras indecorosas y soeces, dentro o fuera del Colegio; la comisión de algún acto que ofenda a la decencia o buenas costumbres; y la sustracción de objetos, por insignificantes que sean de la propiedad del Colegio ó de los demás compañeros, llevarán siempre aparejada la nota más baja en conducta para el culpable, sin perjuicio de los demás castigos a que, por las circunstancias, pudiera hacerse acreedor.*

9. *Los padres serán responsables de los deterioros que sus hijos ocasionen tanto en el material como en las instalaciones del Colegio". Fuente: Archivo Caja Círculo.*

socios, como los benefactores, realizaban como complemento a lo aportado por la Caja de Ahorros. Los principios que habían dado origen a la Institución se anteponian a otros criterios más mercantiles como la rentabilidad. Los beneficios que se obtenían en la formación de las clases populares justificaban por sí mismos las inversiones que se realizaban.

Tabla 3. Estudio sobre el alumnado en los treinta primeros cursos de las Escuelas diurnas del Círculo Católico.

CURSO	ALUMNOS	%	Variación en %	ALUMNAS	%	Variación en %	TOTAL	Variación en %
1911-1912	144	60,25		95	39,75		239	
1912-1913	143	58,85	-0,69	100	41,15	5,26	243	1,67
1913-1914	189	59,25	31,25	130	40,75	36,84	319	33,47
1914-1915	192	59,26	33,33	132	40,74	38,95	324	35,56
1915-1916	191	54,89	32,64	157	45,11	65,26	348	45,61
1916-1917	220	57,89	52,78	160	42,11	68,42	380	59,00
1917-1918	227	58,06	57,64	164	41,94	72,63	391	63,60
1918-1919	230	57,50	59,72	170	42,50	78,95	400	67,36
1919-1920	230	57,50	59,72	170	42,50	78,95	400	67,36
1920-1921	211	55,38	46,53	170	44,62	78,95	381	59,41
1921-1922	225	55,56	56,25	180	44,44	89,47	405	69,46
1922-1923	227	55,50	57,64	182	44,50	91,58	409	71,13
1923-1924	223	54,66	54,86	185	45,34	94,74	408	70,71
1924-1925	225	54,22	56,25	190	45,78	100,00	415	73,64
1925-1926	222	53,88	54,17	190	46,12	100,00	412	72,38
1926-1927	224	54,11	55,56	190	45,89	100,00	414	73,22
1927-1928	231	54,48	60,42	193	45,52	103,16	424	77,41
1928-1929	238	54,34	65,28	200	45,66	110,53	438	83,26
1929-1930	242	52,38	68,06	220	47,62	131,58	462	93,31
1930-1931	295	57,06	104,86	222	42,94	133,68	517	116,32
1931-1932	313	56,60	117,36	240	43,40	152,63	553	131,38
1932-1933	313	56,1	117,36	245	43,9	157,89	558	133,47
1933-1934	316	52,5	119,44	286	47,5	201,05	602	151,88
1934-1935	318	54,1	120,83	270	45,9	184,21	588	146,03

1935-1936	320	55,2	122,22	260	44,8	173,68	580	142,68
1936-1937	332	56,6	130,56	255	43,4	168,42	587	145,61
1937-1938	296	53,7	105,56	255	46,3	168,42	551	130,54
1938-1939	291	53,8	102,08	250	46,2	163,16	541	126,36
1939-1940	270	51,9	87,50	250	48,1	163,16	520	117,57
1940-1941	276	52,3	91,67	252	47,7	165,26	528	120,92
1941-1942	281	51,4	95,14	266	48,6	180,00	547	128,87

Fuente: Elaboración propia con base en documentos del archivo de Caja Círculo, de la bibliografía existente sobre el Círculo, información facilitada por la Comunidad Marista y la prensa local.

A través de la bibliografía de la época queda claro que uno de los temas educativos que más fricciones provocaban era el control de aspectos morales y religiosos, así como la visión sobre contenidos y métodos³⁶⁶. El Círculo Católico había confiado a seculares sus clases vespertinas para adultos, pero en el caso de los niños y siempre en aras de su mejor formación decidió confiar esta labor a órdenes religiosas. La Iglesia vivirá en esta época diferentes tipos de relaciones con el Estado, a la vez que creará sus propios centros en los que se primaba la educación sobre la instrucción y donde podían formarse, tanto las clases más pudientes como las medias y las menos favorecidas.

Fotografía 1. Recoge uno de los grupos de alumnos que estudiaron, en la primera década de funcionamiento de la escuela masculina, junto al Hermano Marista responsable de su formación.

³⁶⁶ Véase: Fernández Soria, J. M., *Educación en valores. Formar ciudadanos*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007. Analiza cómo se entendió la educación moral desde la ilustración hasta la Guerra Civil, dedicando un apartado de su trabajo al análisis de este tema en la pedagogía católica.



Fuente: Archivo Caja Círculo

En el caso de la innovación en el ámbito de métodos y contenidos se podían constatar, como en otros momentos de nuestra historia educativa, sectores del magisterio más conservadores conviviendo de forma pacífica con otros más abiertos a nuevas formas de trabajar con el alumnado. Por lo que respecta al Círculo coexistirán dos estilos diferentes pero complementarios: Hijas de la Caridad y Hermanos Maristas con seglares que impartirán ciertas materias, de forma “especial” durante la época de la República³⁶⁷.

Durante los años que abarca esta etapa de la investigación, y sobre todo en la siguiente, era habitual en nuestra ciudad que una persona cuya única formación era sus estudios primarios, se dedicara a enseñar a un grupo de alumnos en su propio domicilio.

Da la sensación de que se tenía más confianza en los centros privados religiosos a tenor del número de alumnos que atendían. Las congregaciones se

³⁶⁷ Durante esta época el profesorado de ambas congregaciones se vio obligado a cambiar de hábitos, incluso en algunos casos a renunciar “por escrito” a sus votos para poder continuar ejerciendo la docencia como profesorado seglar.

preocupaban por la formación de sus docentes, que vivían en un ambiente de entrega a su trabajo y en comunidades dedicadas a la formación.

Por lo que respecta a la utilización de las ideas que sustentaban las nuevas corrientes pedagógicas, el contacto que las comunidades religiosas mantenían con sus centros europeos y la llegada a España de las órdenes religiosas que venían huyendo del laicismo que se daba en Francia en ese momento, ayudó a su propagación en las instituciones educativas religiosas. En el caso de las Hijas de la Caridad, no hay duda de su amplia tarea no solo educativa, sino también caritativa desarrollada en hospitales, asilos, hospicios y escuelas. Los distintos gobiernos reconocieron y valoraron su labor asistencial y educativa³⁶⁸ en Burgos y a raíz el Concordato de 1851³⁶⁹ se fueron haciendo cargo, entre otros, del Hospital de Barrantes y la Casa de Misericordia para posteriormente desplegar su labor educativa.

Precisamente las Hermanas que se hicieron cargo de la escuela de niñas del Círculo residieron en el asilo provincial hasta que en 1914 pudieron crear una comunidad propia.

Pero esta llegada de comunidades religiosas del país vecino tuvo sus consecuencias negativas al convertirse en un importante detonante de ciertas conductas anticlericales. Por ejemplo:

- La Ley del Candado de 1910³⁷⁰.
- Dos décadas más tarde la Constitución³⁷¹, que ve la luz con la II República.

³⁶⁸ Orcajo Orcajo, A. *Al servicio de los pobres. Historia de los PP. Paúles y de las Hijas de la Caridad en la diócesis de Burgos*, Burgos, S. Rodríguez, 1979, p.62. Muestra los servicios y tareas que las Hijas de la Caridad asumieron en Burgos, siempre tratando de compensar desigualdades sociales.

³⁶⁹ 16 de marzo de 1851.

³⁷⁰ Establecida por José Canalejas y Méndez para limitar el establecimiento de órdenes religiosas en nuestro país. Se publicó en la *Gaceta de Madrid el 28 de diciembre de 1910*. Prohibía, durante dos años, el establecimiento de nuevas congregaciones religiosas sin la correspondiente autorización ministerial.

³⁷¹ 9 de diciembre de 1931. (*Gaceta de Madrid 10 de diciembre de 1931*). Su artículo 26 supone poner fin a importantes derechos que hasta entonces habían tenido las órdenes religiosas: "Todas las confesiones serán consideradas como Asociaciones sometidas a una ley especial. El Estado, las regiones, las provincias y los municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las iglesias, asociaciones e instituciones religiosas. Una ley especial regulará la total extinción, en un plazo máximo de dos años, del presupuesto del Clero. Quedan disueltas

- El programa educativo de los primeros años³⁷² de ésta.

Se observaban grandes diferencias en la enseñanza privada de Burgos³⁷³. Los centros de iniciativa privada vinculados a la Iglesia se preocupaban no solo por la transmisión de una serie de saberes, sino que procuraban la formación integral de sus discípulos. Los que desarrollaban su labor en las zonas más acomodadas de la ciudad se ocupaban de atender académicamente a los hijos de las familias que podían permitirse su coste, mientras otros centros se ocupaban de educar a los niños cuyas familias no se encontraban en tan buena posición económica, los colegios del Círculo Católico eran de estos últimos. Y a tenor del número de alumnos que acudían día tras día a sus aulas, podemos afirmar que los padres estaban muy satisfechos con la enseñanza que sus hijos recibían.

El hecho de que los padres fueran socios de la Entidad Titular del Colegio favorecía el que tanto la propia institución como el profesorado mantuvieran un mayor contacto con las familias, lo que se traducía en un mayor conocimiento del entorno en el que el alumno vivía y en el grado de cooperación que se podía esperar en el hogar. Ambos aspectos resultaban muy beneficiosos desde el punto de vista educativo³⁷⁴.

Las escuelas objeto de este estudio contribuyeron decididamente a paliar los dos primeros problemas de los cuatro que asolaban la educación en los años veinte:

aquellas Órdenes religiosas que estatutariamente impongan, además de los tres votos canónicos, otro especial de obediencia a autoridad distinta de la legítima del Estado. Sus bienes serán nacionalizados y afectados a fines benéficos y docentes. Las demás Órdenes religiosas se someterán a una ley especial votada por estas Cortes Constituyentes y ajustadas a las siguientes bases: 1º Disolución de las que, por sus actividades, constituyan un peligro para la seguridad del Estado. 2º Inscripción de las que deban subsistir, en un Registro especial dependiente del Ministerio de Justicia. 3º Incapacidad de adquirir y conservar, por sí o por persona interpuesta, más bienes que los que, previa justificación, se destinen a su vivienda o al cumplimiento directo de sus fines privativos. 4º Prohibición de ejercer la industria, el comercio o la enseñanza. 5º Sumisión a todas las leyes tributarias del país. 6º Obligación de rendir anualmente cuentas al Estado de la inversión de sus bienes en relación con los fines de la Asociación. Los bienes de las Órdenes religiosas podrán ser nacionalizados”.

³⁷² “Escuela única, activa, pública y laica”.

³⁷³ Santamarta Reguera, J., *La enseñanza primaria en Burgos (1875-1931)*, Burgos, UBU, 2000. Trabajo de investigación sobre la situación de la enseñanza básica en Burgos entre las últimas décadas del siglo XIX y los primeros años del siglo XX.

³⁷⁴ Blanco y Sánchez, R., *Teoría de la educación I y II*, Madrid, Hernando, 1930, p.669. Indica los beneficios de conocer al alumno y su entorno para el éxito educativo.

se mantiene un elevado índice de analfabetismo³⁷⁵ (40% a nivel nacional, 23% en Burgos), insuficiente número de escuelas y maestros³⁷⁶, falta de innovación por escasez de medios y falta de continuidad de los responsables de la instrucción pública (sólo en la década anterior el Ministerio había conocido más de veinte responsables) y elevado centralismo de la enseñanza (de forma especial la inspección), en detrimento de las instituciones provinciales y municipales³⁷⁷.

Entre las decisiones que se tomaron para tratar de solventarlos estaba la enseñanza obligatoria y la creación de más escuelas³⁷⁸ y con mejores medios.

De las actuaciones educativas que emprenderá Primo de Rivera entre 1923 y 1931 destacaremos la creación de una nueva figura, “los delegados gubernativos”³⁷⁹ con funciones muy concretas en el ámbito educativo³⁸⁰:

Además, en los dos primeros años de la Dictadura (caracterizados por un gobierno militar que impedía cualquier actividad de los sectores más radicales del proletariado) debemos citar otras actuaciones en el ámbito educativo: la organización de la “Junta para el fomento de las Escuelas Nacionales”³⁸¹; el “Reglamento de la Escuela Central de Anormales”³⁸²; vigilancia y cese de los docentes que enseñen doctrinas antisociales o contra la unidad de la Patria, así como de los materiales que

³⁷⁵ Datos obtenidos a partir del análisis del censo elaborado por el Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística -actualmente INE-, en 1930.

³⁷⁶ Entre 1920 y 1930 los colegios del Círculo tuvieron una media anual de 417 alumnos.

³⁷⁷ Véase: Jiménez Eguizabal, J.A., *La inspección de primera Enseñanza en la Segunda República Española (1931-1936)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1984. Realiza un estudio sobre la labor desarrollada por la inspección de la enseñanza básica durante la II República.

³⁷⁸ De las 27.080 escuelas existentes en 1923, se pasó a 33.446 en 1930.

³⁷⁹ Eran delegados de los gobernadores civiles, y su misión consistía en colaborar con los ayuntamientos en cuestiones morales y valores civiles y patrióticos. Su creación se recoge en el Real Decreto 20 de octubre de 1923. (*Gaceta de Madrid 21 de octubre de 1923*).

³⁸⁰ “Estimular la organización de Asociaciones de educación física, con la cooperación de los maestros y médicos; crear organizaciones ciudadanas de ambos sexos “pro cultura” que permitan desterrar o disminuir el analfabetismo; organizar sencillas conferencias de educación ciudadana, en que se predique el respeto a la ley, al Jefe del Estado y a la autoridad; la obligación de contribuir a las cargas públicas, el deber de defender la Patria, el de emitir el voto en conciencia y sin venta ni sumisión; los deberes familiares, los preceptos de higiene, el cariño al árbol, a los pájaros y a las flores, y, en fin, todo cuanto pueda contribuir a ir afinando y fortaleciendo el alma y el cuerpo del ciudadano. Para esta misión educativa, el concurso de los maestros, sacerdotes, médicos y hombres buenos y cultos será muy de aprovechar en este momento de contrición y despertar”.

³⁸¹ Real Orden de 12 de abril de 1924 (*Gaceta de Madrid 17 de abril de 1924*).

³⁸² Real Decreto de 6 de diciembre de 1924. (*Gaceta de Madrid de 24 de diciembre de 1924*) Su función consistiría en la reeducación de los niños con retraso o anomalía mental, y la formación en temas de salud mental, de médicos y maestros.

se utilizaban con los alumnos –libros de texto–, en centros tanto públicos como privados³⁸³.

Durante los últimos años de la Dictadura y primeros de la República convivieron dos tipos de escuelas muy diferentes. Por un lado la escuela unificada con clara influencia de los postulados de la Escuela Nueva, del Partido Socialista y de la Escuela Única de Francia o Alemania; y por otro la escuela católica con centros como los del Círculo, en los que se apreciaba la influencia de la Escuela Nueva, de las encíclicas sociales a las que nos referíamos al hablar de los antecedentes de las escuelas del Círculo, la tradición escolástica y de pedagogos como Rufino Blanco Sánchez o el jesuita Ramón Ruiz Amado.

Como máximo exponente de la tendencia más progresista, podemos citar a Lorenzo Luzuriaga miembro de la Liga Internacional de Educación Nueva y director de la Revista de Pedagogía. Precisamente en su número 67, correspondiente a julio de 1927, escribió un artículo analizando la estadística de la enseñanza privada en España, a la luz del informe sobre este tipo de centros realizado por el Ministerio de Instrucción Pública. En él afirmaba varias cuestiones sobre los centros privados, que aplicadas al Centro objeto de esta investigación, observamos que lo convierte en una verdadera excepción dentro de la enseñanza privada:

- Las escuelas privadas constituían un tercio de la enseñanza existente en ese momento en España, pero con importantes diferencias y deficiencias respecto a la pública, por ejemplo en cuanto a la titulación de los docentes. En el caso del Círculo, los dos primeros seculares que se hicieron cargo de la instrucción de los chicos hasta la puesta en marcha de las escuelas, eran un profesor de la Normal y un maestro superior³⁸⁴. Una vez creadas las escuelas se confiará su funcionamiento a las Hijas de la Caridad y los Hermanos Maristas, precisamente por su buena preparación para acometer la tarea que les encomendaba el Círculo Católico.

³⁸³ La Real Orden de 13 de octubre de 1925. (*Gaceta de Madrid 14 de octubre de 1925*).

³⁸⁴ Marín, C., *Cincuenta años de Acción Social Católica (1883-1933)*, Burgos, Círculo Católico de Obreros, 1933, p.133. Señala la labor desarrollada por el Círculo Católico de Obreros de Burgos en el momento de celebrar sus Bodas de Oro.

- Los centros privados estaban mayoritariamente ubicados en las ciudades más “populosas y ricas”: Barcelona, Madrid, Baleares, Valencia, La Coruña y Vizcaya.
- El 55% de los centros privados eran para niñas y el 45% para niños. El Círculo, a pesar del esfuerzo económico que suponía, decidió desde el primer momento crear una escuela para niñas y otra para niños.
- Sólo el 36,7% de los docentes de los centros privados eran religiosos.
- El artículo que había comenzado afirmando que la intención era solo “*informar objetiva y verazmente sobre el estado actual de la enseñanza privada*”, dejando para otro momento los comentarios sobre dichos datos, concluía señalando que: “*La enseñanza privada, en suma, representa un complemento de la pública, y seguirá subsistiendo en tanto que ésta no alcance todo el desarrollo que debe tener*”³⁸⁵.

Cuatro años más tarde en los números 109 y 110 de la publicación –enero y febrero de 1931, páginas 1 a 5 y 74 a 80 respectivamente–, reproducía el “credo pedagógico” de John Dewey³⁸⁶:

En lo que respecta a la escuela católica, dada su repercusión para esta investigación, comentaremos brevemente la encíclica de Pío XI “*Divini Illius*

³⁸⁵ Luzuriaga, L. (1927) “*Informaciones: La enseñanza privada en España*”, en Revista de Pedagogía, N° 67, julio, pp. 338. Presenta su visión sobre la enseñanza privada en España en la segunda década del siglo XX.

³⁸⁶ Filósofo norteamericano figura crucial de la pedagogía progresista en EE.UU. en las primeras décadas del siglo XX. De su extensa obra, destacamos por su importancia para nuestro trabajo dos obras: “*Mi credo pedagógico*” (1897) y “*El niño y el programa escolar*” (1902). Su “credo pedagógico”: “*Toda educación procede por la participación del individuo en la conciencia social de la raza... La única educación verdadera se realiza estimulando los poderes del niño por las exigencias de las situaciones sociales en que se halla... El proceso educativo tiene dos aspectos, uno psicológico y otro social, relacionados orgánicamente... La educación debe comenzar con un conocimiento psicológico de las capacidades, intereses y hábitos del niño; el individuo ha de ser educado como individuo social. La escuela es, primariamente, una institución social. La escuela debe representar la vida presente, una vida tan real y vital para el niño, como la que vive en el hogar, en la vecindad o en el campo de juego ... La escuela, como institución, ha de simplificar la vida social existente; ha de reducirla a una forma embrionaria... La educación moral ha de basarse sobre esta concepción de la escuela como un modo de vida social, y la mejor y más profunda preparación moral es precisamente la que se adquiere entrando en las debidas relaciones con los demás, formando una unidad de trabajo y pensamiento*”. Pretendía que en educación se unificara pensamiento y acción, consiguiendo así que el alumno fuera capaz de desarrollar una acción reflexiva. Su propuesta metodológica se compone de cinco fases: Se parte de alguna experiencia actual y real del niño; se identifica algún problema o dificultad a partir de esa experiencia; se analizan los datos disponibles y se plantean hipótesis viables de solución; se escoge la más adecuada; con la acción se comprueba la pertinencia de la misma..

Magistri” y las aportaciones de pedagogos, que desde los postulados de la Iglesia ofrecían orientaciones metodológicas.

*“Su publicación se hizo en circunstancias muy oportunas. [...] El Papa [...] establece claramente las condiciones esenciales de la formación cristiana de la juventud. El documento, [...], se consideró desde entonces como la Carta Magna de la Educación”*³⁸⁷.

La encíclica rubricada por Pío XI en el último día de 1929, estaba dedicada a la educación de los jóvenes y la necesidad de convencerles de que la verdadera felicidad –fin educativo–, no se encontraba en la posesión de bienes materiales. Surge en palabras de éste, ante la necesidad de clarificar ciertos aspectos educativos, respecto a la aparición de nuevas corrientes educativas y pedagógicas en diferentes países. Partiendo de la idea de que la educación no es obra de individuos sino social, clarifica las funciones de cada una de las tres sociedades implicadas. En primer lugar, la *familia* educará a la prole en su vertiente no solo moral y religiosa sino también física y civil; dado que ésta no dispone de todos los medios necesarios, el *Estado* debe garantizarlos –centros, profesores...– y asegurar el derecho a la educación que tienen los hijos, en caso de que los padres no puedan realizarlo por dejadez, incapacidad o indignidad. Finalmente la *Iglesia* velará “*en cualquier institución, pública o privada, no solamente en lo referente a la enseñanza religiosa allí dada, sino también en lo relativo a cualquier otra disciplina y plan de estudio, por la conexión que éstos pueden tener con la religión y la moral*”³⁸⁸.

Abordaba también temas como educación sexual, coeducación, escuela neutra y un breve análisis del mundo y sus peligros para la juventud de la época, con una clara alusión a los medios de comunicación en los que a la hora de comunicar primaban las ganancias sobre los aspectos formativos y educativos.

El 15 de marzo de 1930 queda constituida en Madrid la sociedad Federación de Amigos de la Enseñanza (F.A.E.)³⁸⁹. Su objetivo, asociar los colegios religioso y

³⁸⁷ VV. AA., *Historia de la Pedagogía*, Zaragoza, Luis Vives, 1965, p. 408. Valoración de la encíclica de la encíclica de Pío XI “*Divini Illius Magistri*”.

³⁸⁸ *Divini Illius Magistri* apartado 18.

³⁸⁹ La constitución oficial se realizó el 2 de abril. El Congreso de Educación Católica (1924) y la Asociación de Amigos de la Enseñanza (1927), pueden considerarse sus antecedentes. Entre sus

otros centros católicos en línea con la encíclica *Divini Illius Magistri*, protegiendo y defendiendo la enseñanza de signo católico frente a otro tipo de enseñanzas.

Entre sus principios destacamos: la educación cristiana de la juventud, la protección de la enseñanza privada ante los poderes públicos en armonía con los derechos de la familia, Iglesia y Estado, la defensa de la Escuela Confesional Católica, el fomento de la cultura, especialmente de los sectores menos favorecidos y la colaboración con el Estado y asociaciones católicas en orden a la mejora material y pedagógica de los colegios.

En 1958 la F.A.E. se integrará en la recién constituida Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (F.E.R.E.). En 2004 pasará a llamarse F.E.R.E.-C.E.C.A. y actualmente Escuelas Católicas. Bajo esta denominación se engloban actualmente³⁹⁰ 2.092 centros educativos, 1.177.540 alumnos, 48.035 unidades y 97.347 profesionales, entre los que se encuentran los del Centro Educativo objeto de nuestro estudio.

Como hemos ido viendo, España exigía nuevas formas de educar y sobre todo generalizar el acceso de la población infantil a la escuela.

El Círculo era consciente de la situación y se preocupaba mucho por la formación integral de sus asociados y familias en aspectos religiosos, morales, cognitivos, físicos y estéticos. Por ello confía sus escuelas a dos órdenes religiosas con una importante actividad educativa en nuestro país y fuera de nuestras fronteras. Da tanta importancia a esta labor que a pesar de los escasos recursos disponibles³⁹¹, no se planteó en ningún momento reducir su actividad o cerrar sus escuelas, sino confiar en la buena voluntad de sus asociados y benefactores que curso tras curso

fundadores algunos nombres que aparecerán en esta investigación al hablar de pedagogía católica: Domingo Lázaro, Herrera Oria y Pedro Poveda, Delgado Criado B., *Historia de la educación en España y América: La educación en la España contemporánea*, Madrid, Morata, 1994, p. 823.

³⁹⁰ Datos tomados de Consejo General de la Educación católica, “La enseñanza en los centros educativos católicos”, estadística curso 2009-2010, Madrid junio 2010.

³⁹¹ Si tuviéramos que citar una constante en el ámbito educativo de las memorias del círculo analizadas, esta sería sin duda, la falta de recursos para mantener sus escuelas, sin embargo la celebración en 2011 de su centenario, es una buena muestra de los esfuerzos que se han tenido que ir haciendo y del interés del Círculo por mantener esta obra educativa y social. Como ejemplo podemos citar que tan solo a los cuatro años de abrir sus escuelas el Círculo necesitaba 11.000 para mantenerlas en funcionamiento y solo disponía de 4.000, el resto se consiguió a través de las aportaciones de sus benefactores.

salvaban con sus aportaciones el déficit tan importante que la actividad educativa suponía para el Círculo.

Entre las figuras que más influencia tenían en esta época dentro de la educación católica debemos citar a Rufino Blanco³⁹² y Ramón Ruiz Amado. En el material de los Colegios del Círculo que se ha conservado de aquella época hay referencias a estos personajes ilustres bien en obras de Pedagogía General, bien en publicaciones escritas por ellos mismos. Se ha podido localizar, por ejemplo, los dos tomos de la obra “Teoría de la Educación” de 1930 y otro del “Tratado Elemental de Pedagogía” de 1941, escritos por Rufino Blanco³⁹³ en las que ponía de manifiesto que la escuela católica debía asumir las teorías metodológicas y organizativas europeas a la luz del humanismo cristiano y la Doctrina Social de la Iglesia³⁹⁴. Defendía que el carácter y la personalidad no eran educables, pero al serlo las facultades cognitivas y afectivas que los forman, concluía que en cierta manera lo serían.

En sus escritos partía de la necesidad de conocer al alumno y sus centros de interés –motivación–, para poder actuar reformándolos o despertando otros mejores, si fuera necesario.

Considera que en la escuela, la educación religiosa era fundamental; la educación estética permitía que el hombre pudiera apreciar la belleza; la educación física favorecía el desarrollo de los sentidos externos (vista, oído, tacto, olfato, gusto) e internos (sentido común, memoria sensorial, imaginación y potencial cognitivo); la educación intelectual el desarrollo cognitivo; la educación moral orientando al individuo hacia el bien por amor a Dios. Uno de los medios para lograrlo son los premios y castigos. Estos últimos se utilizarían solamente en el caso de que la falta fuera cometida con malicia, no por ignorancia, incapacidad u olvido.

³⁹² Fernández Soria, J. M., *Educación en valores. Formar ciudadanos*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, pp. 187-234.

³⁹³ Pedagogo de orientación católica y neoescolástica, prolijo escritor de libros, artículos y ensayos sobre educación, era considerado el contrapunto católico de la Institución Libre de Enseñanza. Nació en Mantiel, pueblo de Guadalajara en 1861. Fue director de los periódicos “El Universo” y el “Magisterio Español”. Miembro de la Junta para la Extinción del Analfabetismo y Consejero de Instrucción Pública. A los meses de ingresar en la Academia de Ciencias Morales y Políticas, fue asesinado a los setenta y cinco años de edad.

³⁹⁴ Véase: Capitán Díaz, A., *Humanismo pedagógico en la España Contemporánea (1875-1951)*, *Revista Española de Pedagogía*, 223, 2002, pp. 471.

En este sentido, en la investigación hemos podido comprobar cómo desde sus orígenes el Círculo Católico se ocupó, incluso en épocas en las que los recursos escaseaban, de premiar a los alumnos más aplicados. A los pocos años de comenzar el siglo aparecen ya listas en las que figuran los alumnos que eran gratificados por su aplicación anualmente³⁹⁵. Tras la inauguración de las escuelas diurnas, la Fiesta de Aguinaldos, la de fin de curso, y los tabloneros existentes en el interior de las escuelas, se utilizarán también para resaltar la labor de aquellos alumnos y alumnas que más se esforzaban.

El otro defensor de la escuela católica era el pedagogo y jesuita Ramón Ruiz Amado. También se han encontrado referencias suyas en los libros conservados en el Centro³⁹⁶, así como una obra, “Historia de la Pedagogía”, escrita por él en 1925³⁹⁷. Dedicó parte de su labor científica a recoger datos y presentar situaciones que permitieran conocer mejor la realidad pedagógica en aquel momento³⁹⁸.

A partir de los datos de estos años es fácil deducir que a pesar del coste que suponía su mantenimiento, el Círculo Católico decidió no solo continuar con sus escuelas sino incluso ampliarlas. Y así poco a poco se fue completando cada una de ellas con sus cinco grados y sus correspondientes profesores. En el caso de los chicos la escuela se completo en el curso 1930-1931 y en el de las chicas cuatro cursos más tarde. Quedaron configuradas según se indica en el cuadro 3.

Cuadro 3. Características de las Escuelas diurnas del Círculo Católico en la década de los años 30. Instalaciones, profesorado y plan de estudios.

INSTALACIONES	
ESCUELA DE CHICOS	ESCUELA DE CHICAS
En el edificio social del Círculo, calle Concepción nº 28.	En la calle Concepción 20 y 22 y desde 1942, en el edificio de nueva planta.

³⁹⁵ En las Memorias de los diferentes Consejos de Gobierno del Círculo custodiadas en el Archivo de Caja Círculo se indica que en 1908 fueron premiados 148 alumnos y 176 en 1909.

³⁹⁶ Un ejemplo lo constituye: Galino Carillo, M. A., *Estudio de los pedagogos contemporáneos españoles*, Madrid, Fax, 1951, pp. 584-588.

³⁹⁷ Basaba la educación en dos pilares: por un lado los principios morales y la formación (las materias) y por otro, la formación social y cívica. Todo ello siempre siguiendo las directrices del Evangelio y la doctrina de la Iglesia.

³⁹⁸ Véase: García Hoz, V., *La educación en la España del siglo XX*, Revista Española De Pedagogía, 150, 1980, p. 101. Para Ramón Ruiz la motivación permite que la búsqueda de la verdad sea más intensa y profunda así como la actividad que el sujeto pueda llegar a realizar.

Todas las clases dotadas de pupitres bipersonales, recientemente renovados, del material escolar necesario y de calefacción por aire.	Todas las clases dotadas de pupitres bipersonales, del material escolar necesario y de calefacción por agua.
---	--

PROFESORADO	
ESCUELA DE CHICOS	ESCUELA DE CHICAS
Cinco HH. Maristas especializados y dedicados por entero a la enseñanza que forman su propia comunidad.	Cinco Hijas de la Caridad, especializadas en la enseñanza primaria, que viven en comunidad a partir de 1914.

PLAN DE ESTUDIOS	
ESCUELA DE CHICOS	ESCUELA DE CHICAS
<p>Comunes Grado 1º a 5º Religión e Historia Sagrada / Historia Patria / Lectura – Catón /Escritura /Aritmética.</p> <p>Específicas Grado 1º a 4º: Lecturas graduadas.</p> <p>Específicas Grado 2º a 5º: Gramática y Geografía.</p> <p>Específicas Grado 2º a 4º: Lección de cosas.</p> <p>Específicas Grado 4º y 5º: Geometría - 1er grado.</p> <p>Específicas Grado 5º: Ciencias Físico –Naturales. Francés – curso preparatorio.</p>	<p>Comunes Grado 1º a 5º Lectura, Escritura, Catecismo/Religión, Aritmética y Labores. Historia Sagrada, Gramática, Geografía e Historia de España.</p> <p>Específicas Grado 1º a 2º: Urbanidad teórico – práctica.</p> <p>Específicas Grado 3º: Educación Social.</p> <p>Específicas Grado 4º: Historia Natural y Lecciones de cosas.</p> <p>Específicas Grado 5º: Física, Química e Historia Natural. Fisiología e Higiene y Economía Doméstica.</p>
Mutualidad escolar; biblioteca escolar recreativa; reuniones; veladas educativas, religiosas y patrióticas; recreos gimnásticos al aire libre; paseos y excursiones escolares; Schola Cantorum; himnos Nacionales y del Movimiento.	Mutualidad escolar; biblioteca escolar recreativa; reuniones; veladas educativas, religiosas y patrióticas; recreos gimnásticos al aire libre; paseos y excursiones escolares; Schola Cantorum; himnos Nacionales y del Movimiento y escuela del hogar y aprendizaje.
Como complemento de la instrucción Primaria, preparación al magisterio, artes, industria, comercio, agricultura y demás profesiones.	Escuela del hogar y aprendizaje; escuela dominical; sección recreativa, con su cuadro artístico para veladas benéficas; sección de caridad y de piedad; visitas domiciliarias, entre otras.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación localizada en el Archivo de Caja Círculo.

A la vista de los datos, no cabe duda de que el Círculo Católico, con sus escuelas, no buscaba solo la formación básica para las generaciones más jóvenes de Burgos, sino su educación integral, por ello incluía las obras complementarias y

postescolares. De ellas destacamos la mutualidad escolar, cuyo antecedente lo encontramos en las Cajas de Ahorros Escolares. Se trata de una exigencia legal³⁹⁹ que no había encontrado respaldo social y no se estaba cumpliendo. Sin embargo el Círculo la pone en marcha rápidamente, sabemos que se utiliza desde los primeros cursos de funcionamiento de sus escuelas, aunque la primera referencia, un Reglamento, la hemos encontrado entre el material analizado de los primeros años⁴⁰⁰. Utilizaremos su articulado para conocer con un poco más de detalle esta curiosa iniciativa. Además de crear en los niños el hábito de la renuncia a ciertos caprichos en favor del ahorro y la solidaridad, suponía una ayuda para las familias en caso de enfermedad o fallecimiento y un seguro para cuando el entonces niño llegara a la vejez. El documento está organizado en cinco secciones, nueve capítulos y treinta y nueve artículos. Los aspectos más destacables para esta investigación: la justificación de la puesta en marcha de esta iniciativa, los objetivos, las características de los socios y las cuotas⁴⁰¹. La necesidad de esa iniciativa solidaria queda patente desde el primer artículo del Reglamento.

³⁹⁹ Como aparece reflejado en Ley de 29 de junio de 1880 (*Gaceta de Madrid 1 de julio de 1880*), el R.D. de 2 de septiembre de 1902 (*Gaceta de Madrid 10 de septiembre de 1902*), el de 20 de diciembre de 1907 (*Gaceta de Madrid 22 de diciembre de 1907*) y el de 5 de mayo de 1913 (*Gaceta de Madrid 13 de mayo de 1912*).

⁴⁰⁰ En la documentación del Archivo de Caja Círculo correspondiente al año 1917, se ha localizado un Reglamento de la Mutualidad escolar de dicha fecha.

⁴⁰¹ “*El Consejo de Gobierno del Círculo Católico de Obreros de Burgos, queriendo mantener en el corazón de los niños sentimientos cristianos, nobles y generosos, y prepararlos por la virtud y enseñanzas del catolicismo para una mejor condición social y económica, establece una nueva Asociación con el nombre de Mutualidad Escolar del Círculo Católico de Obreros*”.

Por lo que respecta a sus fines, quedan recogidos en el tercer y cuarto artículo:

Art. 3. La “Mutualidad Escolar del Círculo Católico de Obreros” tiene por objeto:

- a) *Estimular en los niños la virtud del ahorro iniciándolos en la necesidad de la previsión y facilitándoles la formación de pequeños capitales que les sirvan de apoyo al llegar a la mayor edad.*
- b) *Dar a los asociados un socorro u subvención en casos de enfermedad y sufragar, si fallecieren, los gastos de entierro y funeral en la cuantía que en este mismo Reglamento se determina.*
- c) *Promover y afianzar entre los socios el compañerismo de clase mediante los vínculos de un verdadero afecto y fraternidad cristiana*

Art. 4. Como medio especial de conseguir lo consignado en el apartado a) del artículo anterior, esta institución promoverá y facilitará la constitución de Libretas de pensión infantil y de retiro en el Instituto Nacional de Previsión.

Tanto el sexto como el trigésimo tercero se refieren al perfil que deberían reunir los socios:

Art. 6. Para ser socios numerarios se requiere: ser mayores de seis años y menores de catorce, católicos sinceros, y no parecer, al ingresar, enfermedad crónica, ni pertenecer a ninguna otra sociedad gremial, de socorros mutuos o análoga.

Art. 33. Pueden asociarse a la Mutualidad Escolar del Círculo Católico de Obreros todos los niños de edad y condiciones reglamentarias que pertenezcan a cualquier escuela, centro o asociación católicos.

Retomando el coste que las escuelas suponían para el Círculo podemos afirmar, analizando los datos existentes, que las cuotas –10 céntimos por alumno– no llegaban a cubrir el 10%; lo aportado por el Ayuntamiento de forma regular representaba un 4%; el resto, aproximadamente un 85% junto con el coste de los locales, lo soportaban las arcas del Círculo Católico, gracias a su Caja de Ahorros y a las donaciones de particulares⁴⁰². Como dato curioso hemos encontrado referencia al importe al que ascendía el gasto, el Círculo había gastado más de sesenta y dos mil duros en educación hasta 1929⁴⁰³.

En la tabla adjunta podemos comprobar el esfuerzo económico que suponía al Círculo Católico cada nuevo grado que se ponía en marcha, especialmente en el curso 1941-1942, en el que el incremento del coste por alumno supone más del 141% respecto a los primeros cursos de funcionamiento. En esas mismas fechas el número de grupos había aumentado de 3 en el caso de los niños y 2 en el de las niñas, a 5 y 5 respectivamente. Sin embargo ese excepcional desembolso nunca llevó al Consejo de Gobierno a plantearse el cierre de una actividad tan provechosa para sus alumnos, sino más bien a buscar fórmulas que permitieran ofertar las clases en las mejores condiciones posibles. Consideramos necesario precisar que en las partidas económicas referidas al coste de las Escuelas en esta investigación, se contemplan solo los gastos de enseñanza y no los correspondientes a los alquileres de locales, obras y reparaciones que eran asumidos en su totalidad por la Entidad Titular y su Caja de Ahorros.

Tabla 4. Número de alumnos y coste en pesetas de las Escuelas diurnas en las tres primeras décadas de funcionamiento.

CURSO	ALUMNOS	COSTE	COSTE POR	INCREMENTO
-------	---------	-------	-----------	------------

El décimo y undécimo se refieren a las cuotas:

Art. 10. Los socios numerarios abonarán al ingreso, como cuota de entrada, 25 céntimos de peseta. Satisfarán también semanalmente una cuota de diez céntimos de peseta. Esta cuota se cobra sólo en días laborables y ha de pagarse antes del domingo a que corresponda.

Art. 11. La mitad de esta cuota semanal obligatoria que la satisfaga cada socio, se le devolverá en vales para que, cuando reúna una peseta, la imponga en su libreta de ahorro. Si algún socio quiere hacer otras imposiciones voluntarias, de cualquier cantidad que sean, se le anotaran en esta misma libreta. Todas estas imposiciones, con los intereses devengados, serán siempre de la propiedad particular y exclusiva del socio imponente”.

⁴⁰² Se han analizado varias partidas de años diferentes y se ha calculado el aporte medio de cada sector. Ej: curso 1930-1931: coste total 25.738,20 pesetas, aportado en cuotas 2.392,20, por el Ayuntamiento 987,50, por la Caja de Ahorros: 22.358,5.

⁴⁰³ Dato localizado en el Archivo de Caja Círculo en una memoria del Consejo de Gobierno del Círculo Católico correspondiente a 1931.

			ALUMNO	COSTE POR ALUMNO %
1914-1915	324	10.320,11	31,85	
1928-1929	438	20.809,48	47,51	51,61
1930-1931	517	25.738,20	49,78	58,06
1941-1942	547	41.279,43	75,46	141,94

Fuente: Elaboración propia basada en datos localizados en el Archivo de Caja Círculo.

3.3. EDUCACIÓN EN LA II REPÚBLICA ESPAÑOLA (1931-1936)

Con la llegada en 1931 de la II República se cambia el plan de estudios teniendo como base postulados de la I.L.E. y del partido Socialista.

Si malo era el panorama al inicio de la Dictadura, no lo era mejor al final de ésta, cuando se instaura la II Republica⁴⁰⁴: sentimientos nacionalistas (Cataluña, País Vasco, Galicia), crisis económica sustentada por unas estructuras anticuadas, déficit en el balance comercial y falta de inversión, necesidad de una reforma agraria que nunca terminaba de llegar e importantes carencias culturales y educativas.

Desde la proclamación de la II República y hasta la celebración de las elecciones a Cortes Constituyentes, se forma un Gobierno Provisional en el que estaban presentes fuerzas tanto de derechas como de izquierdas, socialistas y nacionalistas. Al frente del gobierno estaba Niceto Alcalá Zamora.

Ante las ansias generales de reforma de amplios sectores de la población, el nuevo gobierno con una política marcada por la moderación inicia una serie de reformas agrarias, laborales, militares y educativas, además de poner en marcha el estatuto provisional de autonomía de Cataluña.

Esta situación genera importantes fricciones tanto por parte de los sectores que esperaban unas reformas de más calado como por parte de la Iglesia.

En junio se celebraron elecciones a Cortes Constituyentes y tras aprobar la nueva constitución se formó un gobierno de republicanos de izquierda y socialistas, cuyo presidente será Manuel Azaña y Niceto Alcalá Zamora el de la República.

El 9 de diciembre, con la ausencia de 89 diputados –descontentos sobre todo con el artículo 26⁴⁰⁵ en el que se definían las relaciones Iglesia-Estado– se aprobó la

⁴⁰⁴ El 12 de abril de 1931 se convocan elecciones y dos días más tarde se proclama en nuestro país la II República y Alfonso XIII se exilia. Hasta que el 17 de julio de 1936 el ejército de Marruecos iniciaba el levantamiento contra el gobierno de la República. El triunfo parcial del golpe desencadenó la guerra civil.

⁴⁰⁵ Artículo 26 de la Constitución de 1931: El Estado, las regiones, las provincias y los Municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas.

Una ley especial regulará la total extinción, en un plazo máximo de dos años, del presupuesto del Clero.

Quedan disueltas aquellas órdenes religiosas que estatutariamente impongan, además de los tres

Constitución de la II República, que presentaba cinco rasgos muy claros: soberanía popular, sufragio universal, declaración de derechos y libertades, división de poderes, y estado laico.

A ella siguieron una serie de Leyes, Órdenes y Decretos que pretendían dar solución a los grandes problemas que afectaban al país pero que crearon bastante malestar, lo que unido a la crisis económica, al descontento tanto de la izquierda revolucionaria como de la derecha y los patronos, así como al intento fallido de golpe de estado militar protagonizado por el general Sanjurjo, llevó al gobierno a la disolución de las Cortes y la convocatoria de nuevas elecciones.

Conocido como Bienio radical-cedista (1933-1935), inició una política más conservadora de paralización de buena parte de las reformas emprendidas y conciliación con la Iglesia. Este cambio de orientación política provocará de nuevo malestar en parte de la sociedad, lo que unido a la crisis económica internacional y al triunfo en Europa de los extremismos (Hitler-Stalin), llevará al gobierno a convocar nuevas elecciones en febrero de 1936.

En esta ocasión el triunfo será para el Frente Popular que protagonizó nuevas reformas de tinte liberal izquierdista. El ambiente en el país se iba radicalizando cada vez más hacia los dos polos políticos, derecha e izquierda, con violentos enfrentamientos callejeros y asesinatos. El 18 de julio de 1936 con el alzamiento del General Franco se iniciaba la Guerra Civil⁴⁰⁶.

votos canónicos, otro especial de obediencia a autoridad distinta de la legítima del Estado. Sus bienes serán nacionalizados y afectados a fines benéficos y docentes.

Las demás órdenes religiosas se someterán a una ley especial votada por estas Cortes Constituyentes y ajustadas a las siguientes bases:

- 1.º Disolución de las que, por sus actividades, constituyan un peligro para la seguridad del Estado.
- 2.º Inscripción de las que deban subsistir, en un Registro especial dependiente del Ministerio de Justicia.
- 3.º Incapacidad de adquirir y conservar, por sí o por persona interpuesta, más bienes que los que, previa justificación, se destinen a su vivienda o al cumplimiento directo de sus fines privados.
- 4.º Prohibición de ejercer la industria, el comercio o la enseñanza.
- 5.º Sumisión a todas las leyes tributarias del país.
- 6.º Obligación de rendir anualmente cuentas al Estado, de la inversión de sus bienes en relación con los fines de la Asociación. Los bienes de las órdenes religiosas podrán ser nacionalizados.

⁴⁰⁶ Véase: Aguado Bleye P., *Manual de Historia de España*, Madrid, Espasa Calpe, 1971; Aróstegui J., *Historia y memoria de la Guerra Civil*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1988; Graham H., *Breve historia de la Guerra Civil*, Madrid, Espasa Calpe, 2006; Jiménez Eguizabal, J.A., *La inspección de primera Enseñanza en la Segunda República Española (1931-1936)*, Salamanca,

A partir de 1931 y en el ámbito educativo debemos referirnos de nuevo a la Revista de Pedagogía, firme defensora de los principios y postulados educativos de la República.

Como ejemplo podemos citar que en su número correspondiente a mayo de 1931 pedía directamente el apoyo de los maestros a la República: por un lado afanándose cada vez más para conseguir mejores resultados educativos, y por otro trabajando dentro y fuera de la escuela para extender el espíritu de esta opción política.

Un mes antes, en abril de 1931, Luzuriaga presentaba una serie de ideas de cómo se podía lograr una buena educación. Hacía mención, por ejemplo, a la necesidad de que ésta fuera sostenida con fondos públicos, dejando para la enseñanza privada la investigación y la experimentación pedagógica; defendía la coeducación, la formación adecuada de los docentes, así como la reforma de la educación de adultos.

Legislativamente el 29 de abril de 1931 veía la luz el primer Decreto⁴⁰⁷ de la República sobre enseñanza, defendiendo el bilingüismo en Cataluña: se iniciaría al alumno en la lengua materna y a partir de los ocho años se le enseñaría la española.

Unos días más tarde, el cuatro de mayo, un nuevo Decreto⁴⁰⁸ mostraba la reorganización del Consejo de Instrucción Pública, presidido por Miguel de Unamuno y dividido en cuatro secciones: Primera Enseñanza; Segunda Enseñanza, Escuelas de Comercio y otras especialidades; Bellas Artes y Escuelas de Artes y Oficios; Universidades y Escuelas de Veterinaria.

Universidad de Salamanca, 1984; Molero Pintado, A., *Historia de la educación en España: La educación durante la II República y la Guerra Civil*, Madrid, MEC, 1991; Palmero Cámara M. C., *Educación y sociedad en la Rioja Republicana (1931-1936)*, Salamanca, Universidad Pontificia, 1990; VV. AA. *Historia de España. Alfonso XIII, la Segunda República (1899-1936)*, Madrid, Gredos, 1991; VV. AA., *Historia de la España Actual (1939-2000)*, Barcelona, Marcial Pons, 2001.

⁴⁰⁷ *Gaceta de Madrid* 30 de abril de 1931.

⁴⁰⁸ *Gaceta de Madrid* 5 de mayo de 1931.

A las cuarenta y ocho horas de su publicación, el Decreto 8 de mayo de 1931⁴⁰⁹, disponía la no obligatoriedad de la enseñanza religiosa en las escuelas y centros dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

El 13 de mayo Rodolfo LLopis, Director General de primera Enseñanza, enviaba una circular para evitar malas interpretaciones y aplicaciones del Decreto, insistiendo en que los maestros deberían comunicar a los padres, que si estuvieran interesados, podían solicitar la enseñanza religiosa para sus hijos. En caso de no desearlo, no significaría un abandono de su formación moral, ya que se aprovecharían otras circunstancias escolares para fomentarla.

El día 29 de ese mismo mes un nuevo Decreto⁴¹⁰ nos anunciaba la creación de un Patronato de Misiones Pedagógicas, dependiente del Ministerio de Instrucción Pública. Su objetivo era llevar al medio rural “*la cultura general, la moderna orientación docente y la educación ciudadana*”. Entre sus actividades destacaban: biblioteca, cine, conciertos, charlas, exposiciones, cursillos para docentes... Su efectividad fue más teórica que real, dada la relativa influencia que podían ejercer un grupo de personas que puntualmente acudían a un enclave rural.

El 9 de junio se creaban en cada universidad los “Consejos Universitarios de Primera Enseñanza”, los “Consejos provinciales –en las capitales de provincia–, los “Consejos Locales” –en los ayuntamientos–, y los “Consejos Escolares”. Con los primeros, más que una descentralización se pretendía que cada universidad se implicara en la instrucción pública de sus distrito. El Consejo Local velaba por las instalaciones, medios materiales, y por la asistencia regular a clase. Los Consejos Escolares por su parte, estaban formados por un representante del municipio, dos padres, dos madres y el director o directora, que hacía de Secretario y Depositario de los fondos municipales.

El 31 de agosto de 1931, el ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes solicitaba a Miguel de Unamuno, catedrático de la Universidad de Salamanca y presidente del Consejo de Instrucción Pública, la preparación de una ley que pudiera sustituir a la Ley Moyano de 1857. El Consejo a su vez encargaba a Lorenzo

⁴⁰⁹ *Gaceta de Madrid 9 de mayo de 1931.*

⁴¹⁰ *Gaceta de Madrid 10 de diciembre de 1931.*

Luzuriaga la redacción de un proyecto de ley basado en la escuela única⁴¹¹. Según el director de la Revista de Pedagogía, la educación debería basarse en los siguientes principios⁴¹²: la educación pública debía ser esencialmente una función del Estado, laica, gratuita, especialmente en la enseñanza primaria y media, de carácter activo y creador, con un carácter social, por lo que se articulaba un sistema de participación entre las representaciones sociales diversas y la escuela, atención conjunta a los alumnos de uno y otro sexo, haciendo de la coeducación un principio pedagógico aplicable a todos los grados de la enseñanza, la educación pública constituiría un sistema unitario. La educación pública se desenvolvería en tres grados.

El primero comprendería dos periodos uno voluntario y de carácter preescolar para niños de 4-6 años. Otro obligatorio para niños de 6-12 años.

Segundo estaba organizado en dos ciclos uno de 12-15 años concebido como ampliatorio de la educación básica. Otro de 15-18 años concebido como preparatorio de la educación superior.

Tercer grado correspondía a la educación universitaria y se dividía en dos ciclos licenciatura y doctorado.

El profesorado de la educación pública constituía un todo orgánico. Siendo una la función educativa, la preparación y el trabajo, la retribución debería ser análoga. Por su parte la Iglesia mostró su disconformidad con parte de estas premisas en una pastoral de fecha 25 de julio de 1931 en la que defendía su derecho a intervenir en la enseñanza. De esta manera la cuestión religiosa estaba de nuevo en la palestra y sería fuente de fuertes fricciones, el tratamiento que se dio a la Iglesia provocó fuertes sentimientos antirrepublicanos, cuando el nuevo sistema político carecía todavía de la fuerza suficiente⁴¹³.

⁴¹¹ Escuela Unificada -única en algunas traducciones del término original *Einheitsschule*-, es un movimiento que surgió en Alemania en un principio pretendía lograr un tronco común para la enseñanza secundaria que más adelante amplía su programa para defender una enseñanza que no dependa de distinciones económicas, sociales, de sexo, religión, raza o ideología.

⁴¹² Escolano Benito, A., *La educación en la España contemporánea*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2002, pp. 134-136. Presenta los principios educativos defendidos por Lorenzo Luzuriaga.

⁴¹³ Molero Pintado A., *Historia de la educación en España: La educación durante la II República y la Guerra Civil*, Madrid, MEC, 1991. P. 19. Sobre la educación en España en el contexto republicano.

Pero los postulados defendidos por Lorenzo Luzuriaga ante las Cortes Constituyentes de la República, se reflejaron en la Constitución aprobada el 9 de diciembre de 1931, como puede apreciarse en el contenido de sus artículos 1, 3, 26, 48, 49 y 50⁴¹⁴.

Este hecho unido a otros puntos recogidos en el programa republicano (libertad de culto, divorcio, disolución de la Compañía de Jesús o la Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas), fueron el detonante de una nueva carta de los obispos el 1 de enero de 1932⁴¹⁵.

Lo cierto es que las tres constituciones del siglo anterior, cuatro si contamos con la de 1856 que no llegó a promulgarse, poco o nada reflejaban en su articulado sobre temas educativos⁴¹⁶. Por el contrario la de 1931 es la que más extensamente se ocupó de esta cuestión. Como respuesta al problema que supuso el artículo más problemático (el 26 en el que a las órdenes religiosas se les prohibía impartir enseñanza, mientras a los maestros se les liberaba de la obligación de dar religión en clase), las órdenes religiosas optaron por poner sus centros en manos de seglares con

⁴¹⁴ Art. 1. España es una República democrática de trabajadores de toda clase, que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia. Art. 3. El Estado español no tiene religión oficial. Art. 26. Reproducido anteriormente. Art. 48. El servicio de la cultura es atribución esencial del Estado, y lo prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de la escuela unificada. La enseñanza primaria será gratuita y obligatoria. Los maestros, profesores y catedráticos de la enseñanza oficial son funcionarios públicos. La libertad de cátedra queda reconocida y garantizada. La República legislará en el sentido de facilitar a los españoles económicamente necesitados el acceso a todos los grados de enseñanza, a fin de que no se halle condicionado más que por la aptitud y la vocación. La enseñanza será laica, hará del trabajo el eje de su actividad metodológica y se inspirará en ideales de solidaridad humana. Se reconoce a las Iglesias el derecho, sujeto a inspección del Estado, de enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos. Art. 49. La expedición de títulos académicos y profesionales corresponde exclusivamente al Estado, que establecerá las pruebas y requisitos necesarios para obtenerlos aun en los casos en que los certificados de estudios procedan de centros de enseñanza de las regiones autónomas. Una ley de Instrucción pública determinará la edad escolar para cada grado, la duración de los períodos de escolaridad, el contenido de los planes pedagógicos y las condiciones en que se podrá autorizar la enseñanza en los establecimientos privados. Art. 50. Las regiones autónomas podrán organizar la enseñanza en sus lenguas respectivas, de acuerdo con las facultades que se concedan en sus Estatutos. Es obligatorio el estudio de la lengua castellana, y ésta se usará también como instrumento de enseñanza en todos los Centros de instrucción primaria y secundaria de las regiones autónomas. El Estado podrá mantener o crear en ellas instituciones docentes de todos los grados en el idioma oficial de la República. El Estado ejercerá la suprema inspección en todo el territorio nacional para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo y en los dos anteriores.

⁴¹⁵ Escolano Benito, A., Op. cit., p.138.

⁴¹⁶ La Constitución de 1812 es la que más espacio dedicaba al tema dedicando un capítulo el IX; la de 1869 un artículo -el 24-; y la de 1876 otro -el 12-.

los derechos civiles reconocidos, lo que permitió que éstos siguieran funcionando en buena parte de los casos⁴¹⁷.

No preocupaban tanto al Círculo los postulados metodológicos como los ideológicos. De los siete principios mencionados, la gratuidad de la enseñanza, su carácter social, activo y creador o la nueva organización en grados eran aspectos que se entendían bien desde la fundación de sus escuelas. No defendía la atención conjunta de alumnos y alumnas, pero tampoco podemos menospreciar los esfuerzos realizados para mantener ambas escuelas en funcionamiento.

Donde no podía haber más discrepancias, entre el programa republicano y el proyecto educativo del Círculo, era en el plano religioso.

“El Círculo Católico de Burgos presenció la llegada de la República con una trayectoria lo suficientemente prolongada, como para contar con unas sólidas estructuras que resistieron los embates políticos del periodo, ciertamente protegido por la condición socialmente conservadora de la Ciudad. A pesar de esto, en ocasiones, la institución justificó la intimidad en la que desarrolló alguna de sus actividades, apoyándose en las circunstancias políticas del momento, como ocurriera al cumplirse las bodas de plata de la Caja de Ahorros”⁴¹⁸.

Entre 1933 y 1936 se dio marcha atrás en muchos de los planteamientos educativos laicos del anterior gobierno, por ejemplo se prohibió la coeducación o la imposición de libros de lectura.

Entre sus promesas electorales los vencedores de las terceras elecciones de la República incluían profundas reformas educativas, que no se llegaron a desarrollar ante el alzamiento militar que trajo consigo la Guerra Civil y el punto final a la República.

⁴¹⁷ El Diario de Burgos de 26 de febrero de 1936 recogía el contenido de una circular enviada por el ministro de Instrucción Pública, Marcelino Domingo, a los inspectores de Primera Enseñanza solicitando información sobre los centros regentados por congregaciones religiosas para proceder a su rápida sustitución.

⁴¹⁸ Ibáñez Fernández, R., Espacio, tiempo y forma, Revista de la Facultad de Geografía e Historia, Separata serie V-10 Historia Contemporánea, UNED, Madrid, 1997, p. 9. Señala la situación del Círculo Católico de Obreros durante la II República española.

Podemos concluir resumiendo que durante esta etapa republicana el gobierno apostó por métodos más progresistas aunque el currículo no sufría grandes modificaciones a excepción de la sustitución de la “enseñanza religiosa” por “vida económica y social” y el mencionado efecto pernicioso que los cambios de gobierno y por tanto de ministros –dieciséis en cinco años– tuvieron sobre la educación.

En la documentación estudiada se señala en diferentes ocasiones la satisfacción de la Entidad Titular por la labor desarrollada⁴¹⁹. En 1914 ya se pone en marcha el tercer grado de niñas, en 1927 el cuarto y en 1931 y 1934 el quinto en chicos y chicas respectivamente. Las escuelas diurnas del Círculo, a pesar de las dificultades mencionadas, van a mantener un importante número de alumnos, mientras las nocturnas van desapareciendo por falta de necesidad⁴²⁰.

Entre las medidas que el Círculo se vio obligado a tomar para adaptarse a la legislación durante la República, está la supuesta contratación de profesorado seglar y el envío (en cumplimiento de la Orden 26 de junio de 1933⁴²¹) de un cuestionario con los datos principales de las escuelas que permitiera al gobierno confeccionar la estadística correspondiente y hacerse una idea más exacta de la realidad educativa en nuestro país.

Dicho cuestionario una vez supervisado por la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Burgos y el Ministerio de Instrucción Pública, fue remitido de

⁴¹⁹ En la memoria del Círculo de 1911 se hace mención a “El paso gigantesco dado por la creación de los colegios diurnos”. Más adelante hace referencia al pesar que ha supuesto no poder, por falta de recursos, ampliar las plazas, sobre todo del colegio de niños.

⁴²⁰ En un documento localizado en el Archivo de Caja Círculo junto con la memoria del Consejo de Gobierno del Círculo Católico correspondiente a 1932 se indica: *“Han continuado funcionando con éxito creciente nuestras escuelas diurnas. Sin duda alguna, entre los beneficios que el Círculo aporta a sus socios, está el de la enseñanza de niños y niñas en nuestras escuelas a cargo de Hermanos Maristas y de Hijas de la Caridad. Así lo comprenden también los socios que estiman esta enseñanza como bien se merece, y tienen a gala el que sus hijos acudan a nuestras escuelas. En la tempestad de laicismo, que se ha desencadenado en España, es difícil pronosticar el porvenir de la enseñanza privada. Yo sólo puedo dar una seguridad, y es que el Círculo, en la forma que pueda, continuará prestando a esta obra fundamental de la enseñanza sus mayores esfuerzos y entusiasmo”*. Durante esta década las escuelas experimentarán un importante crecimiento pasando de 517 alumnos en el curso 1930-1931 a 602 en el 1933-1934, recuperando paulatinamente la normalidad en el curso 1939-1940 con 520 discípulos.

⁴²¹ B.O.E. 28 de junio de 1933.

nuevo al Consejo de Administración del Círculo. Su contenido más relevante era el siguiente⁴²²:

- *Escuelas privadas diurnas de niñas, en la Calle Concepción 20 y 22. Directora Eloísa Sáez –Maestra Nacional–. Imparten Enseñanza graduada y gratuita a las hijas de los obreros socios del Círculo. Como instituciones complementarias: mutualidad infantil, biblioteca, teatro y cine instructivo.*
- *Escuelas privadas diurnas de niños, en la Calle Concepción 28. Director Antonio Pastor Rodríguez –Maestro Nacional–. Imparten Enseñanza graduada y gratuita a los hijos de los obreros socios del Círculo. Como instituciones complementarias: mutualidad infantil, biblioteca, teatro y cine instructivo.*

El comentario que acompaña a la Memoria muestra cual era el sentir y la preocupación del Círculo con la realidad que se estaba dando:

“La situación legal en materia de enseñanza nos obligó a tomar las adecuadas medidas para que no se interrumpieran las clases que constituyen una de las glorias del Círculo. Y aún ha hecho el Consejo de Gobierno el sacrificio de aumentar una profesora para la escuela de niñas, en atención al crecido contingente escolar que huye de las escuelas oficiales, en la que peor que el frío material por la falta de carbón, de la que tanto hablado la prensa de Madrid, es el frío moral del laicismo, y busca refugio en el regazo de la escuela católica al amparo del crucifijo expulsado de los centros oficiales”.

Por lo que respecta al profesorado, en la documentación del Círculo de aquellos años se hace referencia a los profesores seculares que fueron contratados: dos para la escuela masculina y una para la femenina. Eran acompañados en su labor por tres Hermanos Maristas en el caso de los chicos y cuatro Hijas de la Caridad en el caso de las chicas. En realidad era el mismo equipo docente que venía trabajando en las Escuelas, salvo una nueva profesora secular. En el caso de los Hermanos Maristas adoptando su nombre civil y en caso de las religiosas con el suyo propio, tras

⁴²² Documento localizado en el Archivo de Caja Círculo en los materiales correspondiente a 1936.

eliminar el “sor” que les precedía⁴²³. Con ello quedaron resueltos los preceptos legales, aunque a nivel de los colegios requirió cierta adaptación en los alumnos y sus familias, al tener que variar su forma dirigirse a los docentes y acostumbrarse a la nueva forma de vestir que sustituía a los anteriores hábitos de las respectivas congregaciones.

Con fecha 25 de mayo de 1936 hay un nuevo documento dirigido al Inspector Jefe de Primera Enseñanza ratificando que *“la comunidad de Hermanos Maristas que estaba al frente de las escuelas para niños de este Círculo fue sustituida el pasado año 33 por maestros. Los cuales continúan en esta fecha al frente de las mismas”*⁴²⁴.

⁴²³ Este hecho lo hemos podido comprobar en la documentación analizada y en las conversaciones mantenidas con ambas congregaciones se ha podido comprobar la coincidencia entre los maestros y maestras “seculares” contratados y los antiguos integrantes del equipo docente de las Escuelas.

⁴²⁴ Documento localizado en el Archivo de Caja Círculo en los materiales correspondiente a 1937.

3.4. LA EDUCACIÓN DURANTE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA (1936-1939)

Si en el frente la batalla la libran las dos Españas, en el campo educativo lo hacían las dos concepciones de escuela.

Comienza la Guerra y las fuerzas sublevadas rápidamente son conscientes de la necesidad de crear un gobierno y administración propios, que discurran en paralelo al bando republicano.

Como es lógico en la zona republicana se asistió a la continuidad respecto a la etapa anterior y los postulados educativos del Frente Popular.

Tal y como señala Antonio Molero la educación seguía siendo un aspecto básico para lograr cambiar las doctrinas defendidas por la ciudadanía, así que durante la guerra el tema educativo en cada uno de los frentes será tratado con especial cuidado⁴²⁵.

Ante la necesidad de reestructurar las administraciones provinciales y municipales para dotarles de una mayor capacidad de decisión en temas educativos, por el Decreto 22 de febrero de 1937⁴²⁶ se crean las Direcciones Provinciales de Primera Enseñanza y se reorganizan los Consejos Provinciales.

Por su parte, la revista de Pedagogía respaldaba incondicionalmente al nuevo gobierno del Frente Popular, a la vez que reprochaba al gobierno de los dos años previos su mala gestión en los asuntos públicos, especialmente los educativos.

En el plan de estudios, Decreto de 28 de octubre de 1937⁴²⁷, se reflejaba, entre otros aspectos, la organización de los estudios de la Escuela Primaria, oponiéndose a la propuesta por Romanones en 1901⁴²⁸.

⁴²⁵ Molero Pintado A., Op. cit., 1991. P. 89. Indica las realizaciones educativas durante la Guerra Civil.

⁴²⁶ *Gaceta de la República* 23 de febrero de 1937.

⁴²⁷ *Gaceta de la República* 31 de octubre de 1937.

⁴²⁸ Real Decreto 12 de abril 1901. (*Gaceta de Madrid* 14 de abril de 1901).

Este Plan pretendía ser el punto de partida de la reforma de todo el sistema escolar, que facilitara una mayor relación entre los diferentes grados, mejor asimilación de una sólida cultura o mayor preparación para los más dotados, sea cual fuere la posición económica y social de sus familias.

Las materias que se proponían eran: estudio del Lenguaje, conocimiento del número y la forma, estudio de la Naturaleza, conocimiento de los Valores Humanos, actividades técnicas y artísticas junto con Educación Física. Desaparecía así la enseñanza de la doctrina cristiana y de la Historia Sagrada.

Nos situamos ante una radicalización ideológica, probablemente como consecuencia de la Guerra, tal y como podemos comprobar en la Circular de 10 de marzo de 1937⁴²⁹, a los profesores de las Escuelas Normales, con instrucciones respecto a la enseñanza de la geografía e Historia⁴³⁰.

Mientras de forma simultánea en la zona nacional y hasta la entrada en vigor de la Ley 30 de enero de 1938⁴³¹, en la que la Administración del Estado se organizaba en Departamentos Ministeriales, con Pedro Sainz Rodríguez como responsable de la cartera de “Educación Nacional” hasta el final de la Guerra, la Instrucción Pública estuvo gestionada por la Comisión de Cultura y Enseñanza cuyo presidente era José María Pemán.

Dicha Comisión fue promotora de abundante legislación, basada en una de sus órdenes, en concreto la de 4 de noviembre de 1937⁴³², el Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza – Modesto Díez del Corral– solicitaba el 27 de diciembre al Consejo de Administración del Círculo el “*número y clase de alumnos que puede recibir en sus aulas*”. Dos días más tarde, Benito Martín y Rodrigo, en calidad de Presidente del Consejo de Gobierno le comunicaba que el Círculo no

⁴²⁹ *Gaceta de la República* 15 de marzo de 1937.

⁴³⁰ “*El profesor de Geografía, además del estudio de los lugares de nuestro país en que se desarrolla la lucha, debe prestar una atención cuidada al conocimiento de la realidad [...] de aquellos pueblos que prestan una ayuda generosa a España. Entre estos pueblos deberán ser estudiados con la máxima atención y detalle, la U.R.S.S. y México*”.

“*El profesor de Historia hará una revisión de los hechos históricos con la finalidad de rectificar aquellos conceptos y juicios tradicionalmente aceptados que envuelven evidente injusticia [...] y hará un examen de los textos utilizados en las escuelas primarias, para rectificar los múltiples errores que contienen*”.

⁴³¹ *B.O.E.* 31 de enero de 1938.

⁴³² *B.O.E.* 5 de noviembre de 1937.

disponía de ninguna plaza a las que se refería la mencionada orden ya que no impartía segunda enseñanza, incluso que resultaría difícil colocar algún alumno en las de primera enseñanza, dado que se encontraban saturadas.

Para conocer lo que el bando Nacional opinaba sobre la Educación Primaria, contamos con la Circular de Romualdo de Toledo, de 5 de marzo de 1938⁴³³, claro antecedente de la Ley de Educación Primaria de 1945 en la que se habla de “*educación religiosa, patriótica, cívica y física*”.

Con anterioridad, la Circular del 9 de abril de 1937⁴³⁴, la orden 21 de septiembre de 1937⁴³⁵, o la de 17 de octubre⁴³⁶ del mismo año, nos hablaban de la forma en la que la religión católica debía estar presente en las escuelas.

En los estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional–Sindicalista (F.E.T. y de las J.O.N.S.), recogidos en el Decreto 4 de agosto de 1937⁴³⁷, se abogaba por la formación física y espiritual de la juventud. (Art. 1)

La conducta y estilo de los miembros de su organización juvenil de carácter paramilitar “*con emblemas, himnos – “Cara al Sol”, “Prietas las Filas”–, distintivos de mando, instrucción y gimnasia al estilo castrense, saludos, horarios de cuartel, encuadramiento según la edad, campamentos, albergues y concentraciones*”⁴³⁸, debía ser superior a la de los alumnos que no pertenecían a la misma, por lo que los informes desfavorables que los maestros realizaran sobre el alumno podían ser motivo de aplicación del Reglamento Disciplinario de la Organización.

El ideal de formación de la mujer se resumía en: Dios, Patria y Hogar. También podían pertenecer a esta organización juvenil hasta los 18 años, a partir de ese momento sus integrantes tenían la posibilidad de ingresar en la “Sección Femenina” de la F.E.T. y de las J.O.N.S.

⁴³³ B.O.E. 8 de marzo de 1938.

⁴³⁴ A los Inspectores de Primera Enseñanza sobre la devoción a la Virgen María en las escuelas. (Boletín Oficial de 10 de abril de 1937).

⁴³⁵ Regulando la enseñanza religiosa en los institutos. (B.O.E. 9 de octubre de 1937).

⁴³⁶ Sobre el pago de los derechos por recibir enseñanza religiosa. (B.O.E. 28 de octubre de 1937).

⁴³⁷ B.O.E. 7 de agosto de 1937.

⁴³⁸ Capitán Díaz, A., Op. Cit., 1994, p. 694.

En cualquier caso, y a pesar de la aparente influencia que esta organización pudo tener a la hora de concienciar a buena parte de la juventud española, la falta de presupuesto y de objetivos claros forzaron a que hubiera que esperar a la Ley Fundamental del Frente de Juventudes, de 6 de diciembre de 1940⁴³⁹, para sistematizar todo este proceso e imbricarlo con el sistema educativo.

La educación durante los primeros años del franquismo, en los que España pasó a ser un estado confesional católico y sin libertad religiosa, se caracterizó por ser marcadamente nacional-católica, muy influenciada, por tanto, por aspectos religiosos y patrióticos⁴⁴⁰.

Durante las difíciles negociaciones para conseguir una renovación concordataria –que no llegará hasta 1953–, se consiguió un compromiso parcial con la Santa Sede en 1941 por el que se restablecieron los cuatro primeros artículos del Concordato de 1851⁴⁴¹.

⁴³⁹ B.O.E. 7 de diciembre de 1940.

⁴⁴⁰ Mayordomo Pérez, A., *Historia de la educación en España III*, Madrid, MEC, 1990, p. 112. Al hablar de la educación durante la época franquista señala fue “*un alto en el camino en la dinámica histórica de una pedagogía de progreso, un paréntesis en nuestra Historia, importante por su peculiaridad, y desisivo por sus consecuencias*”.

⁴⁴¹ **Artículo 1.** La Religión Católica, Apostólica, Romana que, con exclusión de cualquier otro culto, continúa siendo la única de la nación española, se conservará siempre en los dominios de S. M. Católica, con todos los derechos y prerrogativas de que debe gozar según la ley de Dios y lo dispuesto por los sagrados cánones.

Artículo 2. En su consecuencia, la instrucción en las Universidades, colegios, Seminarios y escuelas públicas o privadas de cualquier clase, será en todo conforme a la doctrina de la misma Religión Católica; y a este fin no se pondrá impedimento alguno a los Obispos y demás preladados diocesanos, encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la fe y de las costumbres, y sobre la educación religiosa de la juventud, en el ejercicio de este cargo, aun en las escuelas públicas.

Artículo 3. Tampoco se pondrá impedimento alguno a dichos preladados ni a los demás sagrados ministros en el ejercicio de sus funciones, ni los molestará nadie bajo ningún pretexto en cuanto se refiera al cumplimiento de los deberes de su cargo; antes bien cuidarán todas las autoridades del reino de guardarles y de que se les guarde el respeto y consideración debidos, según los divinos preceptos, y de que no se haga cosa alguna que pueda causarles desdoro o menosprecio. S. M. y su Real Gobierno dispensarán asimismo su poderoso patrocinio y apoyo a los Obispos en los casos que le pidan; principalmente cuando hayan de oponerse a la malignidad de los hombres que intenten pervertir los ánimos de los fieles, y corromper sus costumbres, o cuando hubiera de impedirse la publicación, introducción o circulación de libros malos o nocivos.

Artículo 4. En todas las demás cosas que pertenecen al derecho y ejercicio de la autoridad eclesiástica, y al ministerio de las órdenes sagradas, los obispos, y el clero dependiente de ellos, gozarán de la plena libertad que exigen los sagrados cánones.

Con la Ley 13 de agosto de 1940⁴⁴² se creó el Consejo Nacional de Educación como órgano asesor del estado en materia educativa. Entre sus tareas destacaremos: reforma de la enseñanza, creación y supresión de centros, reconocimiento de centros privados o la aprobación de libros de texto.

Por el Decreto 29 de marzo de 1941⁴⁴³ se creaba el Instituto de Pedagogía “San José de Calasanz”, encargado de estudiar e investigar sobre educación. En el primer trimestre del año 1943 vio la luz la “Revista Española de Pedagogía”, editada por el mencionado Instituto y cuya misión no era otra que sustituir a la “Revista de Pedagogía”. De la misma institución será también la revista “Bordón”.

No eran tiempos fáciles pero todos los integrantes del Círculo, desde el Consejo de Gobierno hasta el socio menos veterano, estaban dispuestos a realizar lo que fuera necesario para mantener sus escuelas a pleno rendimiento. En 1939 surge la necesidad de cambiar los pupitres de los chicos, ¿cómo conseguir las más de ocho mil pesetas necesarias? La respuesta vino de la mano de los sindicatos católicos del Círculo: entre todos consiguieron la mayor parte del fondo necesario para costear la compra del nuevo mobiliario⁴⁴⁴. Lo que no se pudo conseguir de esta forma vino de la venta del material usado, organizando una excursión en tren a San Sebastián y otra a Bilbao, además de la aportación del Círculo y de su Caja de Ahorros. Una vez más el Círculo hacía gala de su lema: “*Unos por otros, Dios por todos*”.

⁴⁴² B.O.E. 4 de septiembre de 1940.

⁴⁴³ B.O.E. 9 de abril de 1941.

⁴⁴⁴ Las aportaciones que realizaron fueron las siguientes: Sindicato de tipógrafos 500 pesetas; gasistas 250; ramo de la piel 250; confiteros 100; cocheros 50; panaderos 100; sastres 150; dependientes 2000; ferroviarios 125; barberos 200; zapateros 500; textiles 100; oficios varios 700; floricultores 300; oficina y banca 750; carpinteros 1000; camareros 100.

3.5. LAS ESCUELAS NACIONALES DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS

El 7 de enero de 1942 el Presidente del Consejo de Gobierno del Círculo Católico D. Ángel Remacha y Cadena, ante la necesidad de dotar a Burgos de más escuelas y el elevado coste que suponen las del Círculo para la Institución, remite una carta al Excelentísimo Ministro de Educación Nacional solicitando que declare Nacionales las escuelas de Primera Enseñanza del Círculo Católico a todos los efectos, excepto al de su provisión, que se continuaría haciendo por el Consejo de Gobierno del Círculo Católico. De esta manera el Círculo podía acometer las obras necesarias para acomodar la escuela de niñas en el edificio levantado por la Caja de Ahorros del Círculo Católico en el solar interior de las fincas 20 y 22 de la calle Concepción.

Además de las labores propiamente académicas, describe como sigue, el resto de actividades que se realizan en las escuelas con el fin de conseguir una formación integral de los alumnos:

“Medios de formación moral, intelectual, física y patriótica: mutualidad escolar; biblioteca escolar recreativa; reuniones; veladas educativas, religiosas y patrióticas; recreos gimnásticos al aire libre; paseos y excursiones escolares; himnos Nacionales y del Movimiento.

Obras post-escolares: agrupación de antiguas alumnas: sección de piedad; escuela del Hogar; sección recreativa, con su cuadro artístico para veladas benéficas; sección de caridad, con reuniones semanales al salir de las fábricas y talleres para confeccionar ropa para las familias más necesitadas junto con otras ayudas que adquieren a base de sacrificios y privaciones personales”.

Por Orden del Ministerio de Educación Nacional 30 de abril de 1942⁴⁴⁵, en virtud del Decreto de 5 de mayo de 1941⁴⁴⁶, se considera a las Escuelas de Primera

⁴⁴⁵ B.O.E. 13 de mayo de 1942.

⁴⁴⁶ Por el que se establece una nueva organización para los distritos escolares de Primera enseñanza.(B.O.E. 18 de mayo de 1941).

Enseñanza del Círculo como nacionales a todos los efectos, excepto el de su provisión, que continuará como hasta ese momento.

El documento ministerial reconoce que Burgos no dispone en ese momento del número de escuelas a las que se refería la Ley General de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857⁴⁴⁷; elogia la labor desarrollada hasta la fecha por el Círculo y hace referencia a la información aportada por los avalistas, que exigía la legislación para acogerse al régimen de escuelas nacionales.

El Sr. Arzobispo de ese momento (Manuel Castro) afirmaba en el documento que se adjuntaba al Ministerio de Educación Nacional: *“son un modelo de escuelas entre las de su clase, funcionan con toda regularidad, cuentan con un celoso profesorado, resultan necesarias en Burgos por no disponer de las Nacionales correspondientes, a las que ellas sustituyen y han producido y están produciendo magníficos resultados en los órdenes religioso, patriótico y cultural, considerándolas de la máxima protección del Estado”*.

El Ayuntamiento por declaración de su Alcalde-presidente, Aurelio Gómez Escolar, ratificó lo dicho por el Arzobispo y añadió que a las escuelas asistían 281 alumnos y 266 alumnas, que en cuanto al contenido de las enseñanzas no se limitaban a la educación primaria, sino que se complementaban con disciplinas superiores como Geografía Universal, Aritmética de tercer grado, Lengua francesa, Ciencias Físicas y Naturales en los niños; y labores propias de la mujer, trabajos manuales, Economía doméstica, Aritmética comercial, Moral y Apologética en las niñas. Que tenían establecidas obras adjuntas a tales educaciones que las elevan y perfeccionan, disponiendo de una Mutualidad Escolar, una Biblioteca recreativa, un Gimnasio al aire libre y una Schola Cantorum para himnos nacionales y del glorioso movimiento.

Por su parte el Inspector Jefe de Primera Enseñanza de la Provincia, reconocía que los locales reunían todas las condiciones higiénicas y pedagógicas

⁴⁴⁷ Artículo 101. “En los pueblos que lleguen a 2.000 almas habrá dos Escuelas completas de niños y otras dos de niñas. En los que tengan 4.000 almas habrá tres; y así sucesivamente, aumentándose una Escuela de cada sexo por cada 2.000 habitantes, y contándose en este número las Escuelas privadas; pero la tercera parte, a lo menos, será siempre de Escuelas públicas”.

necesarias al efecto, que se hallaban bien dotadas de material, que el personal docente disponía de los requisitos legales exigidos y que las aludidas Escuelas sustituían ya a otras públicas dado que el censo de población de Burgos obligaba a mayor número de las que sostenía el Estado, y poseía además, todos los caracteres de gratuidad y funcionamiento de las Escuelas Nacionales.

Un nuevo reto había sido superado con éxito: la pervivencia de las escuelas del Círculo estaba garantizada. Respecto a los frutos que recibía el Círculo por mantener sus escuelas en marcha, no cabe duda de que el más importante era la satisfacción de ver cómo gracias a su esfuerzo y al de las familias asociadas, salían adelante y prosperaban muchos de los muchachos. En la memoria de final de esta década⁴⁴⁸ se menciona nominalmente un importante número de alumnos de los que se tiene constancia que iniciaron sus estudios en las escuelas del Círculo y en el momento de redactar este documento eran sacerdotes –diocesanos, jesuitas, carmelitas, escolapios, paúles o maristas–, maestros nacionales, militares, policías, abogados, oficiales de banca o caja de ahorros, entre otras profesiones.

⁴⁴⁸ Documento localizado en el Archivo de Caja Círculo en los materiales correspondiente a 1939.

**CAPÍTULO TERCERO: LAS ESCUELAS NACIONALES DEL
CÍRCULO SE TRANSFORMAN EN PATRONATO Y CENTROS
PRIVADOS DE E.G.B., LOS PRIMEROS PASOS DE LA
FORMACIÓN PROFESIONAL**

6.1. CONTEXTO POLÍTICO Y SOCIAL

Durante estos años políticamente no habrá cambios notables. El poder lo ejercía Franco a través de una dictadura, por tanto, tenía capacidad de legislar sin la deliberación del Consejo de Ministros ni de las Cortes. El 9 de junio de 1973 nombra a Luis Carrero Blanco Presidente del Gobierno, hombre fuerte del Régimen. Todo parecía indicar que sería el responsable de mantener los principios del franquismo a la muerte del Caudillo, que en el momento del nombramiento contaba ya con 81 años, pero es asesinado por ETA el 20 de diciembre de 1973. Temporalmente le sucede su vicepresidente, Torcuato Fernández-Miranda, hasta que el 3 de enero de 1974 Carlos Arias Navarro es nombrado nuevo Presidente del Gobierno⁴⁴⁹. Socialmente existían claras muestras de oposición al régimen franquista.

En cuanto a los cambios económicos debemos señalar la incorporación de España al desarrollo económico que caracterizaba a Europa ya no se podía demorar más. Conseguirlo no era tarea fácil, máxime si tenemos en cuenta que desde 1939 nuestra economía se caracterizaba por la autarquía y el intervencionismo estatal.

En 1959 se pone en marcha un Plan de Estabilización con importantes efectos económicos y políticos, cuya consecuencia negativa más notable fue el aumento del paro y el inicio de un importante movimiento migratorio hacia otros países europeos, principalmente Alemania y Francia.

Media década más tarde comenzaron los planes de desarrollo con muy buenos resultados económicos y sociales. Las costumbres también sufrieron una importante actualización con la ayuda del turismo, la televisión y el éxodo rural.

Con idea de perpetuar el régimen franquista, mediante una monarquía conservadora y unitaria, se elegía al príncipe Juan Carlos de Borbón como sucesor del Caudillo.

⁴⁴⁹ Desempeñará el cargo hasta el 1 de julio de 1976. Franco había fallecido el 20 de noviembre de 1975. El 2 de julio de 1976 su majestad el Rey Juan Carlos I encarga formar el segundo gobierno de su reinado a Adolfo Suárez, lo que supone una apuesta clara y sin posible retroceso hacia la democracia.

A partir de los años cincuenta surgieron en las universidades los sindicatos democráticos que formaban parte de un movimiento estudiantil que pretendía democratizar la vida universitaria y convertirse en una alternativa al sindicato falangista S.E.U.

En la década de los sesenta el Partido Comunista se convirtió en la principal organización clandestina, defendiendo un frente común de todas las fuerzas antifranquistas en organizaciones obreras, estudiantiles y vecinales. Así el desarrollo industrial que nuestro país experimentó en esta época fue acompañado de un importante número de huelgas. En algunas fábricas se crearon comisiones de obreros al margen del sindicato oficial⁴⁵⁰. De ellas nacerá el sindicato Comisiones Obreras que en 1967, ante el éxito obtenido en las elecciones sindicales de 1966, fue declarado ilegal por el régimen.

También en estos años reaparecerán las reivindicaciones nacionalistas y un sector más moderado de oposición al régimen, formado por organizaciones católicas, partidos demócrata-cristianos y antiguos colaboradores del régimen. En los años setenta esta oposición se generalizó en todos los grupos de la sociedad, mientras el régimen apostaba por la represión como medio para atajarlos⁴⁵¹.

En el periodo que abarca este capítulo el Ministerio de Educación pasará a denominarse Ministerio de Educación y Universidad (1968) y Ministerio de Educación y Ciencia (1973) y conocerá a siete ministros⁴⁵².

⁴⁵⁰ La Ley de Unión Sindical de 1940 (*B.O.E. 7 de diciembre de 1940*), que concentraba en la Organización Sindical Española -de la Falange-, conocida como Sindicato Vertical, era la única organización de representación de los trabajadores y empresarios reconocida legalmente por la dictadura durante esta etapa de la tesis. Todas las demás se vieron obligadas a pasar a la clandestinidad.

⁴⁵¹ Véase: Carr R., *España 1808-1975*, Barcelona, Ariel, 1984; Escolano Benito, A., *Historia ilustrada de la escuela en España*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2006; García de Cortázar, F., González Vesga, J.M., *Breve historia de España*. Barcelona, Alianza Editorial, 1994; Pérez J., *Historia de España*, Barcelona, Crítica, 2001; Tusell J., *Manual de Historia de España siglo XX*, Madrid, Historia 16, 1990; VV. AA., *Historia de la España Actual (1939-2000)*, Barcelona, Marcial Pons, 2001; VV. AA. *Introducción a la historia de España*, Barcelona, Teide, 1991.

⁴⁵² José Ibáñez Martín (1939-1951), Joaquín Ruiz-Giménez Cortés (1951-1956), Jesús Rubio García-Mina (1956-1962), Manuel Lora-Tamayo Martín (1962-1968), José Luis Villar Palasí (1968-1973), Julio Rodríguez Martínez (1973-1974) y Cruz Martínez Esteruelas (1974-1975).

Al frente de la Iglesia Católica a Pío XII le sucederá Juan XXIII en 1958. A su muerte cinco años más tarde, y hasta 1978, le corresponderá a Pablo VI marcar el rumbo de la Iglesia.

Localmente el Ayuntamiento de Burgos contará con siete regidores⁴⁵³ y al frente de la diócesis tres arzobispos⁴⁵⁴ en este periodo histórico.

El poder de Franco se fundamenta en tres pilares: Falange, Ejército e Iglesia, con el apoyo importante de la burguesía. Se promulgaron una serie de leyes que daban apariencia de legalidad:

- En 1938, El Fuero del Trabajo⁴⁵⁵.
- En 1942, Ley Constitutiva de las Cortes⁴⁵⁶.
- En 1945, Fuero de los Españoles⁴⁵⁷.
- En 1945, Ley del Referéndum⁴⁵⁸.
- En 1947, Ley de Sucesión Jefatura del Estado⁴⁵⁹.
- En 1958, Ley de los Principios Fundamentales del Movimiento⁴⁶⁰.

Además en 1942 se crean las Cortes Españolas, asamblea de una sola cámara que asumió las competencias en materia legislativa y daba cierto aspecto

⁴⁵³ Aurelio Gómez Escolar (1941-1945), Carlos Quintana Palacios (1945-1949), Florentino Díaz Reig (1949-1956), Mariano Jaquotot Uzariaga (1956-1960), Honorato Martín-Cobos Lagüera (1960-1965), Fernando Dancausa de Miguel (1965-1973), José Muñoz Ávila (1973-1979).

⁴⁵⁴ Manuel de Castro Alonso (1928-1944), Luciano Pérez Platero (1945-1963), Segundo García de Sierra y Méndez (1964-1983).

⁴⁵⁵ Publicada durante la Guerra Civil, el 9 de marzo de 1938 (*B.O.E. 10 de marzo de 1938*), modificada por la Ley Orgánica del Estado de 10 de enero de 1967, aprobada por Decreto 779/1967, de 20 de abril. (*B.O.E. de 21 de abril de 1967*).

⁴⁵⁶ Ley de 17 de julio de 1942 (*B.O.E. 19 de julio de 1942*), modificada por la Ley Orgánica del Estado de 10 de enero de 1967, aprobada por Decreto 779/1967, de 20 de abril. (*B.O.E. de 21 de abril de 1967*).

⁴⁵⁷ Ley de 17 de julio de 1945 (*B.O.E. 18 de octubre de 1945*), modificada por la Ley Orgánica del Estado de 10 de enero de 1967, aprobada por Decreto 779/1967, de 20 de abril. (*B.O.E. de 21 de abril de 1967*).

⁴⁵⁸ Ley de 22 de octubre de 1945 (*B.O.E. 24 de octubre de 1945*), modificada por la Ley Orgánica del Estado de 10 de enero de 1967, aprobada por Decreto 779/1967, de 20 de abril. (*B.O.E. de 21 de abril de 1967*).

⁴⁵⁹ Ley de 26 de julio de 1947 (*B.O.E. 27 de julio de 1947*), modificada por la Ley Orgánica del Estado de 10 de enero de 1967, aprobada por Decreto 779/1967, de 20 de abril. (*B.O.E. de 21 de abril de 1967*).

⁴⁶⁰ Ley de 17 de mayo de 1958, modificada por la Ley Orgánica del Estado de 10 de enero de 1967, aprobada por Decreto 779/1967, de 20 de abril. (*B.O.E. de 21 de abril de 1967*).

parlamentario al régimen franquista. A través de los procuradores estaban representados, entre otros, los municipios, los sindicatos verticales y las familiares.

El Fuero de los Españoles se promulga en 1945, se continúan manteniendo los ideales de la Falange, la obediencia al Jefe del Estado y se proclama la Religión Católica como la única del Estado y de los españoles. Con esta Ley Fundamental del Régimen se definen los derechos y los deberes de los españoles, así como sus libertades. En el plano educativo y por su interés para esta tesis, destacaremos la libertad de educación para los centros privados:

“Artículo 5.- Todos los españoles tienen derecho a recibir educación e instrucción y el deber de adquirirlas, bien en el seno de su familia o en centros privados o públicos, a su libre elección. El Estado velará para que ningún talento se malogre por falta de medios económicos”.

La Ley de Educación Primaria⁴⁶¹, del mismo año que el Fuero, redundaba en la necesidad de que la escuela sea católica y permite a la Iglesia la vigilancia sobre costumbres y fe tanto en centros públicos como privados.

“La nueva Ley invoca, entre sus principios inspiradores como el primero y más fundamental, el religioso. La Escuela española [...], ha de ser ante todo católica. Por eso, La Ley no vacila en recoger [...], los postulados que consignó Pío XI como normas del derecho educativo cristiano en su inmortal encíclica Divini Illius Magistri. De conformidad con ellas y con los principios del Derecho Canónico vigente se reconoce a la Iglesia el derecho [...] de fundar Escuelas de cualquier grado. [...]. Igualmente se reconoce a las familias el derecho primordial e inalienable de educar a sus hijos y consiguientemente de elegir educadores”.

La nueva enseñanza primaria (obligatoria desde los seis hasta los doce años), se dividirá en dos niveles: uno elemental hasta los 10 años y otro superior o especial de los 10 a los 12 años. Superado el nivel elemental y tras aprobar el examen de ingreso se podía acceder al Bachillerato.

⁴⁶¹ B.O.E. 18 de julio de 1945.

Esta nueva situación llevará a que se creen nuevos grados en el Colegio, en los que se hará un esfuerzo añadido de cara a preparar a los alumnos que así lo desearan, para su acceso a bachillerato, manteniendo la tutela, incluso después de su ingreso, según agradecidos testimonios de antiguos alumnos que hemos podido recoger.

La educación se presenta como un derecho en el que están implicados las familias, el Estado y la Iglesia. La educación primaria debía ser religiosa, formación del espíritu nacional, social, intelectual, física y profesional, además de gratuita, obligatoria y con separación entre alumnos y alumnas. Aspecto este último que supondrá un retroceso respecto a la II República, defensora del principio de coeducación⁴⁶².

La mayor parte de estos postulados el Círculo los venía desarrollando en sus Escuelas desde su fundación en 1911. Lo mismo ocurría con los objetivos que se plantearon para la educación primaria: proporcionar una formación general, obligatoria y básica a todos los españoles, formar la voluntad, conciencia y carácter para que cumpla con su deber teniendo en cuenta su destino eterno, infundir en el alumno el amor y la idea de servicio a la Patria conforme a los principios del Movimiento, preparar para futuros estudios y actividades culturales y asesorar sobre su futuro profesional.

Convivían escuelas públicas nacionales con las de la Iglesia, los patronatos y las privadas. Se consideraban escuelas especiales las escuelas hogar, las de adultos, las misiones pedagógicas, las de anormales, sordos, ciegos, las escuelas al aire libre y los reformatorios.

En este sentido queremos llamar la atención sobre las palabras pronunciadas por José Ibáñez Martín, ministro de Educación, respaldando la labor de los centros de la Iglesia y privados, como era el caso de las Escuelas del Círculo, en su discurso ante las Cortes Españolas el 14 de julio de 1945⁴⁶³ (presentando la Ley de Educación

⁴⁶² Véase: Capitán Díaz, A., *Historia de la educación en España II*, Madrid, Dykinson, 1994; Esteban L., López Martín, R., *Historia de la enseñanza y de la escuela*, Valencia, Tirant lo Blanch, 1994; Mayordomo Pérez A., *Vencer y convencer. Educación y política España 1936-1945*, Valencia, Universidad Valencia, 1993; VV. AA., *Cien años de educación en España*, Madrid, M.E.C., 2002.

⁴⁶³ Mayordomo Pérez, A., *Historia de la educación en España V*, Madrid, M.E.C., 1990.p. 267. Situación educativa de España en los años siguientes a la Guerra Civil.

de 1945), nos referiremos de nuevo a él al hablar de las actividades complementarias a la enseñanza.

“Aún este aumento [en el número de escuelas estatales], no sería del todo eficaz y significaría una enorme carga para el erario público si no estuviera compensado por la protección a la enseñanza de la Iglesia y a la de iniciativa particular, mediante la subvención, con diversas modalidades, a cuantas escuelas se dediquen a la enseñanza gratuita”.

Los contenidos abarcaban conocimientos instrumentales (lectura, escritura, cálculo), formativos (espíritu nacional, formación intelectual y educación física), y complementarios (iniciación a las ciencias naturales, las artes...).

Otros principios fundamentales de esta nueva Ley, que respaldaban la labor que se venía desarrollando por los Hermanos Maristas y las Hijas de la caridad con el apoyo de la Entidad Titular eran: la mejora de los recursos y los medios de las escuelas; la mayor formación del docente; el compromiso del Estado español de facilitar el alimento y vestido necesario a los niños que lo necesitasen, impidiendo de esta forma que trabajasen en otra cosa que no fuera su formación⁴⁶⁴.

En su título tercero (artículos 54 y 55), la Ley presentaba los derechos educativos del niño y los deberes de la familia en este ámbito. En cuanto a los primeros, mencionaba el derecho a la educación espiritual, moral, física y social, a un hogar familiar o la correspondiente atención pública, protección higiénica y sanitaria, a una comunidad local que le preservase del mal físico y moral y protegiera su ocio y educación, comprensión y regeneración en caso de delinquir, cultura mínima y si fuera capaz superior así como exención de cualquier trabajo que no fuera su formación.

En lo referente a la familia: educar a la prole, asegurar su asistencia a clase en buenas condiciones, colaborar con el maestro, notificar a la Junta Municipal sobre

⁴⁶⁴ Capitán Díaz, A., *Op. cit.*, 1994, pp. 713-723. Sobre características de la Ley de Educación Primaria de 1945.

posibles anomalías en la enseñanza escolar y proporcionar si fuera posible, los medios materiales necesarios⁴⁶⁵.

Respecto a la formación del docente para las escuelas nacionales, en el artículo 65 se indicaba que además de los tres cursos de las Escuelas de Magisterio, se tendría en cuenta la asistencia a campamentos y la posibilidad de recibir asesoramiento de la inspección así como de participar en cursos de la universidad (Pedagogía), otros cursos y viajes complementarios. Tanto las Hijas de la Caridad como los Hermanos Maristas participaban además en los cursos que sus respectivas congregaciones organizaban, sobre todo en los meses de verano.

Los Consejos Escolares (municipales, provinciales y de distrito universitario) venían a sustituir a los Consejos Escolares de la República.

Las Juntas Municipales eran las encargadas de velar por la asistencia del alumno a la escuela, además de ayudar en la adecuación de las instalaciones colaborando con los maestros y defendiendo sus derechos y los de sus alumnos.

El Consejo Provincial se ocupaba, entre otras cuestiones, del nombramiento y cese de los miembros de las Juntas Municipales; fomentar su asistencia; velar por el cumplimiento de la legislación; colaborar en el estudio de las características históricas, geográficas y folklóricas de la provincia; promover y mejorar las escuelas en cuanto a medios y materiales, desarrollar campos de cultivo o talleres industriales y artesanales con fines formativo.

El Consejo de Distrito Universitario, presidido por el Rector, se ocupaba de supervisar y orientar la labor docente dentro de su distrito. En primaria coordinando la labor desarrollada por los Consejos Provinciales o las Escuelas de Magisterio, y otras actividades de carácter formativo para los docentes.

Cuando Ruiz Giménez se hace cargo de la Educación Nacional en el cuarto gobierno de Franco y a pesar de contar con un presupuesto mayor que sus predecesores, éste le resultó insuficiente para poder solucionar la falta de maestros,

⁴⁶⁵ *VV. AA., Pedagogía General*, Zaragoza, Luis Vives, 1945, pp. 361-362. Sobre obligaciones de los padres respecto a la educación de sus hijos en centros escolares.

de recursos y de centros o reducir el porcentaje de analfabetismo –sobre el 17% en 1950–, en definitiva para lograr una mayor calidad educativa.

El Concordato con la Santa Sede de 1953 y los acuerdos bilaterales con Estados Unidos en estos años, supondrán la aceptación internacional del Régimen.

A partir de ese mismo año irán surgiendo una serie de “Cuestionarios Nacionales para la Enseñanza Primaria” elaborados por el Instituto San José de Calasanz junto con el Departamento de Pedagogía de la Universidad de Madrid. Se trataba de una vía formativa que aportaba ideas y materiales para que los docentes pudieran preparar las lecciones y adaptarlas a sus necesidades, a las de su escuela y/o aula.

Era época de reformas, económicas por un lado, que permitirán un cierto crecimiento con el consiguiente aumento de las partidas destinadas a educación; y educativas por otro, que rebajarán el protagonismo que las cuestiones religiosas y patrióticas ejercían en el ámbito escolar.

La oferta educativa en Burgos en los primeros años, se reducía a una serie de colegios privados, masculinos y femeninos, y pocos públicos, como señala Emiliano González⁴⁶⁶.

Se ordenaban los contenidos por asignaturas y cursos y se proponían una serie de enseñanzas (óleo, electricidad doméstica, música), muy necesarias pero que chocaban con la falta de preparación de los docentes en dichas materias.

Una vez más en educación, el éxito de estos materiales no radicaba tanto en su valor pedagógico como en la utilidad que les debían de dar los profesionales, mejor preparados y familiarizados con otro tipo más tradicional de recursos y métodos. Esta situación podía provocar que la innovación estuviera más en manos de las editoriales que de los propios docentes⁴⁶⁷.

⁴⁶⁶ Véase: González Díez E., Op. cit., 2009.

⁴⁶⁷ Mayordomo Pérez A., *Vencer y convencer. Educación y política España 1936-1945*, Valencia, Universidad Valencia, 1993. Sugiere los problemas derivados de aplicar nuevos recursos educativos sin la debida formación previa de los docentes.

En este sentido y por lo que respecta a las escuelas del Círculo, a partir de los testimonios facilitados por las Hijas de la Caridad, Los Hermanos Maristas y los alumnos que durante los primeros años del segundo tercio de siglo estaban en las escuelas del Círculo, hemos podido obtener interesantes datos sobre la vida escolar, que no habíamos conseguido localizar en el resto de materiales analizados (ver anexo 2).

El curso escolar comenzaba imperturbable el 15 de septiembre y concluía la primera quincena de julio. Se dividía en tres trimestres coincidiendo su final con Navidad, Semana Santa y fin de curso, cada uno de ellos con sus correspondientes exámenes.

La semana escolar se desarrollaba de lunes a sábado de nueve a doce por la mañana y de las tres a las seis por la tarde, a excepción de la tarde del jueves que no era lectiva.

Los domingos la participación en la Santa Misa en la iglesia de la Merced a las 9 de la mañana era obligatoria y estaba amenizada por los cantores del Colegio, a quienes se les obsequiaba con una entrada para la película del domingo que se proyectaba en el Salón del Círculo.

A continuación de la misa, en filas, se regresaba al Colegio para la entrega de los boletines de calificaciones que se debían de devolver firmados por el padre o la madre, el lunes siguiente. En una primera época los boletines de calificación se entregaban semanalmente; en un segundo momento, cada quince días. El boletín disponía de un apartado para las calificaciones trimestrales. Los boletines se entregaban en orden a la aplicación demostrada por los alumnos, que se obtenía calculando la suma de las calificaciones de cada materia. Si el alumno esperaba uno de los primeros puestos y no escuchaba su nombre... ¡qué disgusto! Aquello era verdadera “*evaluación continua*”.

Los pupitres iban emparejados, de dos en dos, empezando por los más aventajados.

En el caso de los chicos, la clase se dividía en dos sectores denominados “*Campo Romano*” y “*Campo Cartaginés*”, con sus correspondientes rótulos colgados a ambos lados de la clase. Tenía como objetivo motivar a los alumnos. Los dos más aventajados de la clase, cada mes, se repartían el “*botín*” de los mejores para allegarlos a sus propias “*huestes estudiantiles*”. La elección de los compañeros era alternativa: elegía uno, elegía otro y así hasta concluir el número de los elegidos que se colocaban detrás de tan “*aguerridos capitanes*”. Había que ver la cara de angustia de aquellos que no eran seleccionados sino en el último trance. Criterio utilizado: los más aplicados y disciplinados.

Cuando había “*batallas*” de conjugación de verbos, geografía... se trataba de ver cuál de los bandos se alzaba con la victoria. Desde el campo se lanzaban preguntas al opuesto, por el flanco más débil, es decir, al que se consideraba más torpe o menos trabajador. El que fallaba se sentaba. En ocasiones uno de los “*buenos*” también caía entre la dicha generalizada en el campo contrario. El que conseguía más “*victorias*” ganaba.

Los más aventajados de la clase disfrutaban una tarde al mes del paseo escolar cuyo destino siempre era el Parral, con una duración aproximada de dos horas⁴⁶⁸.

Los libros que se utilizaban pertenecían al centro educativo.

Se aprendía a rotular y a escribir en letra gótica, con plumillas especiales para tinta china. Con los cuadernos y los dibujos se hacían exposiciones en la propia clase. Era un verdadero “*estímulo a la excelencia*” (según nos han indicado los propios alumnos en las entrevistas), que en ocasiones se veía recompensado con premios interprovinciales como el “Concurso de cuadernos escolares de caligrafía y

⁴⁶⁸ Nos ha parecido interesante reproducir una frase encontrada en uno de los libros localizados en el Colegio: Lasalde, C. *Manual de Pedagogía*, Alemania, Herder, 1911, p. 120, referida a los paseos escolares: “En los paseos escolares maestros y discípulos intiman más entre sí. El maestro enseña más franca y paternalmente y los alumnos se persuaden mejor del amor del maestro”. No cabe duda a la luz de los testimonios recogidos de la importancia que estas salidas del centro tenían para los escolares. En la actualidad el profesorado del centro realiza abundantes salidas con los alumnos y curiosamente se sigue destacando la buena sintonía y los beneficios que este tipo de actividades tienen a la hora de establecer buenas relaciones entre escolares y docentes.

dibujo” organizado en 1945 por los Hermanos Maristas, en el que el Colegio obtuvo el premio correspondiente a primer y tercer grado⁴⁶⁹.

Existía un coro infantil que dirigía el presbítero don Luis Belzunegui, si bien éste cesó en su quehacer al crear la Escolanía de la Catedral. Entonces asumió esa labor artística el padre Luis M^a Arbeo. Este coro infantil formaba también parte de la Schola Cantorum del Círculo y participaba en las misas dominicales.

Otras realidades que comenzaron a brotar en los primeros años del periodo que analizamos fueron la Cruzada Eucarística⁴⁷⁰ o el comedor escolar. El origen de este último tuvo lugar al detectar que un buen número de alumnas no acudían regularmente a clase en los meses más fríos, muchas familias llegaban de los pueblos, vivían en buhardillas muy pobremente y las hijas tenían que “*cuidar el puchero*”. Algo similar ocurría en el caso de los chicos, al descender de forma significativa la asistencia de los que vivían más alejados. Se habló con las familias y se les propuso que comieran de forma gratuita en el Colegio. Eso dio lugar a dos turnos de comedor durante los meses más fríos de invierno.

En el terreno deportivo queremos citar los triunfos logrados el 1 de octubre de 1949 en el campeonato organizado por el Frente de Juventudes, en el que el Centro “*que desde el principio se destacó sobre los demás, supo salir triunfante en cinco competiciones: Literatura, Teatro de títeres, Balontiro, Balonvolea y Baloncesto. En las restantes quedó subcampeón*”⁴⁷¹.

⁴⁶⁹ Véase: revista de los Hermanos Maristas “Norte”, n° 27, julio 1945, p. 203. Reproduce la lista de cursos y centros educativos premiados.

⁴⁷⁰ Reproducimos el Himno de la Cruzada Eucarística, tras comprobar la forma en la que quedó grabado en los alumnos entrevistados de esta época: *Cristo Rey su bandera ha levantado, y quiere todo el mundo conquistar. Nos invita a luchar siempre a su lado. A seguirle, cruzados, a triunfar. La oración ha de ser nuestro consuelo, nuestra gloria la Cruz, salvar todas las almas nuestro anhelo, la Santa Eucaristía nuestra luz. Nuestra luz porque somos cruzados del misterio en que triunfa el amor, y con Él cada día abrazados, extendamos su reino y su honor. Adelante, cruzados valientes. Comulgad y rezad y sufrid. Cristo Rey besará vuestras frentes, y os dará la victoria en la lid. Cristo Rey, tus cruzados te aclaman. En amor del Sagrario se inflaman, y desean morir por tu ley. Cristo Rey, tus cruzados te aman. Cristo Rey, Cristo Rey. Cruzados, a luchar. Cruzados, a triunfar. ¡Viva Cristo Rey!* P. José Julio Martínez S.J. 1940

⁴⁷¹ Véase: revista de los Hermanos Maristas, *Triunfos deportivos*, Norte n° 79, diciembre 1949, p. 739. El Colegio recibió además de los correspondientes banderines el máximo trofeo consistente en una escultura de Colón ostentando el pendón de Castilla y una espada.

Antes de pasar a referirnos a la situación ministerial a partir de 1956, queremos agradecer a todos los docentes y discentes que durante esta etapa del estudio estaban en las escuelas del Círculo y nos han brindado su valioso testimonio. De manera especial nos referiremos a Sor María Jesús González (Hija de la Caridad) entonces docente actualmente destinada en Santiago de Compostela; y a Antonio Mingo que fue alumno y hoy pertenece a la Orden de los Carmelitas Descalzos con destino en Gijón.

A partir de 1956 Jesús Rubio García-Mina será el nuevo responsable de Educación Nacional. Durante sus seis años al frente del Ministerio no se darán grandes avances en primera enseñanza. A él se debe por ejemplo la creación en 1957 de los Centros de Colaboración Pedagógica – Orden de 22 de octubre⁴⁷²–, o un año más tarde, el C.E.D.O.D.E.P.⁴⁷³ –Decreto 25 de abril de 1958⁴⁷⁴. Ambas iniciativas tuvieron mucha repercusión entre el profesorado al constituir importantes recursos para el reciclaje y perfeccionamiento de su acción educativa. En palabras de Agustín Escolano fue el mayor exponente de innovación y modernización en aras a la renovación del sistema educativo⁴⁷⁵. La inspección era la responsable de la organización y funcionamiento de los Centros de Orientación Pedagógica, donde los docentes de una misma zona se reunían como mínimo tres veces al año con un esquema de trabajo que incluía: charla de un maestro sobre un tema de práctica educativa y coloquio, comentario crítico sobre algún tema educativo de interés, trabajar sobre algún tema medioambiental, para finalizar con la intervención de un inspector como conclusión a la reunión. En el artículo ocho de la citada Orden se indicaba textualmente:

“El cual dará las orientaciones doctrinales y bibliográficas encaminadas al perfeccionamiento de la labor de las escuelas y al impulso de la colaboración profesional y la cultura general y pedagógica de los maestros”.

⁴⁷² B.O.E. 27 de noviembre de 1957.

⁴⁷³ Véase: Puelles Benítez M., Op. Cit., 2002.

⁴⁷⁴ B.O.E. 15 de mayo de 1958.

⁴⁷⁵ Escolano Benito, A., Op. cit., 2002, p. 194

Los antecedentes de este proyecto de formación los encontramos en el R.D. de 5 de mayo de 1913⁴⁷⁶ sobre Inspección de Primera Enseñanza (Art. 25) y el Decreto de 2 de octubre de 1931⁴⁷⁷ sobre Inspección Profesional. La novedad radica en la firme decisión de ponerlo en práctica para lograr una verdadera orientación del maestro.

Por su parte surgen los C.E.D.O.D.E.P., como indica el propio Decreto para:

“el estudio de los problemas didácticos y organizativos... y la elaboración y difusión de normas técnicas, que impulsen el avance de la educación primaria en beneficio de la formación de las nuevas generaciones”.

Entre sus objetivos destacamos:

- Organizar y actualizar la documentación sobre educación primaria.
- Efectuar y dirigir estudios para el reciclaje de los maestros.
- Realizar publicaciones.
- Formular propuestas de mejora a la Dirección General de Enseñanza Primaria.
- Analizar y proponer nuevas metodologías.

La publicación “Vida Escolar” editada por el Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, será el medio de hacer llegar a todas las escuelas las recomendaciones y sugerencias didácticas de dicho organismo. Los docentes de las escuelas del Círculo, contaban además con los cursos que sus respectivas congregaciones organizaban en los meses de verano.

Llegamos así a la década de los sesenta, *“Si algo caracterizó a Burgos en esta década, no cabe duda que fue la creación del Polo de Desarrollo Industrial que el Gobierno concedió a nuestra ciudad, lo que supuso el renacer de nuestras esperanzas, siempre a la sombra de un oscuro fatalismo del que sólo un impulso exterior podía librarnos. Ello supondría la creación de los Polígonos Industriales de Gamonal y Villalonguéjar, la construcción de nuevos viales y formas de acceder las mercancías al ferrocarril desde los mismos, la edificación de miles de viviendas*

⁴⁷⁶ Gaceta de Madrid 13 de mayo de 1913.

⁴⁷⁷ Gaceta de Madrid 3 de octubre de 1931.

*aunque desordenadamente, ésa es la verdad, porque la urgencia era notoria, y, como es natural, la creación de cientos de grandes, medianas y pequeñas empresas que impulsaron la actividad económica de la Ciudad, fomentaron el empleo y la formación profesional, así como el sector servicios y la exportación, dando a Burgos otro ritmo, que no por ello dejaba de mantener vivas sus tradiciones y costumbres*⁴⁷⁸.

Es por tanto la época de los planes de desarrollo, que aunque en el ámbito educativo no tuvieron el éxito que sus promotores pretendían (medios audiovisuales, psicólogos escolares, laboratorios, aulas de Educación Especial...), sí permitieron a través de diferentes disposiciones legislativas⁴⁷⁹ importantes avances como la reestructuración de la educación primaria⁴⁸⁰ y la ampliación en dos años del plazo de escolarización obligatoria, o la continuidad en la elaboración de cuestionarios, que se había iniciado en la década anterior, con la intención de modernizar métodos y contenidos.

La publicación en 1963 de la Orden 22 de abril de 1963⁴⁸¹ en la que se mencionan objetivos de conocimiento hábitos y destrezas o evaluación final (Art. 1), supone un progreso en la evaluación y reconoce la figura del repetidor, es decir, ese alumno que no alcanza los objetivos previstos. Se diferencia también entre pruebas trimestrales y finales (Art. 2).

En 1964 se fijaban los objetivos mínimos para la enseñanza primaria y se abogaba por evitar la memorización y repetición a favor de las situaciones de

⁴⁷⁸ Rivero, E., *Memoria gráfica de Burgos*, Burgos, Aldecoa S.L., 1998, p. 9. Alude a las consecuencias de la designación de Burgos como Polo de Desarrollo.

⁴⁷⁹ Resolución de 6 de noviembre de 1959 (*B.O.E. 4 de enero de 1960*), de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se incluyen por separado los cuestionarios de Enseñanza Elemental de Formación político-social entre los cuestionarios de Enseñanza Primaria publicados por Resolución; Resolución 13 de noviembre de 1964 (*B.O.E. 26 de noviembre de 1964*); Orden Ministerial 30 de agosto de 1965 (*B.O.E. 19 de octubre de 1965*); Ley 169/1965, de 21 de diciembre (*B.O.E. 23 de diciembre de 1965*); Orden de 5 de febrero de 1966 (*B.O.E. 23 de febrero de 1966*).

⁴⁸⁰ Nos referimos a la Ley 169/1965, de 21 de diciembre, sobre reforma de la Enseñanza Primaria - LEY de 1945. **Ley de 1945:** Escolaridad Obligatoria desde los 6 a los 12 años (escuelas Maternales hasta los 4 años, escuelas de Párvulos de 4 a 6 años, enseñanza elemental de 6 a 10 años, periodo de perfeccionamiento de 10 a 12 años, periodo de iniciación profesional de 12 a 15 años); **Ley 169/1965:** Escolaridad obligatoria entre 6 y 14 años. Hasta los 10 en centros de primaria y a partir de ahí en éstos o enseñanzas medias. (escuelas maternales hasta los 4 años, escuelas de Párvulos de 4 a 6 años, Ocho cursos de 6 a 14 años).

⁴⁸¹ *B.O.E. 29 de abril de 1963.*

aprendizaje que favorecieran la observación, la reflexión y la expresión personal del discente. Se ampliaba la edad de escolarización hasta los 14 años –Ley 29 de abril de 1964⁴⁸². Se limitaban las tareas que se le pudieran mandar al alumno para realizar en casa (Resolución 13 de noviembre de 1964)⁴⁸³.

Surgía a partir de 1965 la “*unidad didáctica*” o “*grupo de conocimientos y actividades instructivas aprendidas y realizada, en torno a un tema que tuviera significatividad y fuera de utilidad para el alumno*”⁴⁸⁴ (constructivismo). Atrás quedaban las “lecciones” de los primeros cuestionarios. El desarrollo de estas unidades consistiría en: observar, recoger datos seleccionar y organizar el material, así como en extraer conclusiones. Se proponía que las actividades no fueran meramente un ejercicio de aplicación de lo aprendido, sino el eje sobre el que pivotara el aprendizaje.

También en esta época las enciclopedias⁴⁸⁵ eran sustituidas por libros de texto especializados en materias, con más ilustraciones, actividades, incluso guías didácticas y se rebajaba el número de alumnos por clase a menos de 30.

El gasto de las escuelas del Círculo iba en aumento de forma paralela a los servicios que se ofertaban. La titularidad preveía que los alumnos y sus familias agradecerían que el Círculo pudiera ofrecerles servicios como el de comedor, de ropería, incluso el de peluquería en el caso de los muchachos. Pero su visión de futuro iba más allá, planteándose proyectos de mayor envergadura como una sección de Formación Profesional o un centro de nueva construcción totalmente equipado en función de los requisitos legales que dispusiera la Ley General de Educación de 1970.

Los datos de la tabla 5 indican que en este periodo el aumento del número de alumnos será más acusado en el caso de los chicos que en el de las chicas. Las clases

⁴⁸² B.O.E. 4 de mayo de 1964.

⁴⁸³ B.O.E. 26 de noviembre de 1964.

⁴⁸⁴ Cuestionarios Nacionales de 1965, Orden 8 de julio de 1965. (B.O.E. 24 de septiembre de 1965).

⁴⁸⁵ Libros que desde la Orden de 1 de marzo de 1939 y hasta la O.M. de 6 de julio de 1965 abarcaban enseñanzas de: Religión y Moral, Historia Sagrada, Lenguaje, Aritmética, Geometría, Geografía, Historia de España, Ciencias Físico-Químicas, Ciencias Naturales y Agricultura, Doctrina del Movimiento y Trabajos Manuales. (Esteban L., López Martín, R., *Historia de la enseñanza y de la escuela*, Valencia, Tirant lo Blanch, 1994, p. 533).

pasarán de 5 para ambos grupos a 8 para niños y 6 para niñas. Por lo que concierne al gasto por alumno, podemos afirmar que aumentará en 18 veces respecto a lo que suponía en 1943.

Tabla 5. Número de alumnos entre los años cuarenta y setenta.

CURSO	ALUMNOS	%	Variación en %	ALUMNAS	%	Variación en %	TOTAL	Variación en %
1943-1944	261	50,9		252	49,1		513	
1944-1945	267	52,0	2,30	246	48,0	-2,38	513	0
1945-1946	268	52,0	2,68	247	48,0	-1,98	515	0,39
1951-1952	347	57,2	32,95	260	42,8	3,17	607	18,32
1952-1953	347	56,0	32,95	273	44,0	8,33	620	20,86
1953-1954	404	57,3	54,79	301	42,7	19,44	705	37,43
1958-1959	429	56,7	64,37	327	43,3	29,76	756	47,37
1959-1960	429	56,7	64,37	327	43,3	29,76	756	47,37
1960-1961	429	56,7	64,37	327	43,3	29,76	756	47,37
1961-1962	429	56,7	64,37	327	43,3	29,76	756	47,37
1962-1963	430	56,8	64,75	327	43,2	29,76	757	47,56
1963-1964	415	55,9	59,00	327	44,1	29,76	742	44,64
1967-1968	313	56,6	19,92	240	43,4	-4,76	553	7,80
1968-1969	341	56,1	30,65	267	43,9	5,95	608	18,52
1969-1970	341	56,1	30,65	267	43,9	5,95	608	18,52

Fuente: Elaboración propia con base en documentos del archivo de Caja Círculo.

Para este proyecto educativo se había contado desde la fundación de las escuelas con el apoyo de los Hermanos Maristas y las Hijas de la Caridad, con excepción, aunque solo en apariencia, de los años de la República como también hemos señalado. En este momento se iban a vivir intensos cambios. En el curso 1965-1966 el director de los chicos, el hermano Jesús Romo López junto con sus compañeros de comunidad se despiden del Círculo para trasladarse a centros de su

congregación⁴⁸⁶. La rápida decisión del Consejo de Gobierno del Círculo, con el asesoramiento del Consiliario, el padre Francisco García Ortiz de la Compañía de Jesús, de hacer realidad la idea del Patronato con profesores diezmilistas⁴⁸⁷, da muestra una vez más de la preocupación y compromiso que siempre ha mostrado por sus Colegios.

Respecto a la escuela de chicas existe poca información escrita, por lo que hemos recurrido a los testimonios de docentes y discentes de la época. Queda claro que seguía funcionando con normalidad, y aunque separada físicamente de la de los chicos, ambos directores programaban conjuntamente las peticiones de subvenciones, excursiones, veladas y demás actividades, que a tenor de los datos analizados eran abundantes.

Estas acciones que se realizaban con los alumnos estaban en línea con las intenciones gubernamentales de incorporar a la escuela experiencias y materiales modernos⁴⁸⁸.

En educación, no fijarse en el futuro es quedarse rezagado, y eso lo sabían bien tanto el Círculo como todo el profesorado de sus centros. En esta época surgen inquietudes sobre la posibilidad de impartir nuevas enseñanzas e incluso construir un nuevo Colegio que será inaugurado coincidiendo con el centenario de la fundación del Círculo Católico. Analizaremos estas circunstancias con algo más de detalle en los siguientes capítulos.

⁴⁸⁶ Por el testimonio de los propios Hermanos Maristas hemos sabido que la decisión se tomó porque en aquel momento la Congregación no disponía de religiosos suficientes para cubrir todas las necesidades de sus centros y además la opción que deseaba el Círculo requería profesores con oposición.

⁴⁸⁷ Profesores de enseñanza primaria que habían realizado una oposición que capacitaba para el ejercicio en el cuerpo de Magisterio Nacional en escuelas existentes en términos municipales con más de 10.000 habitantes.

⁴⁸⁸ José Ibáñez Martín, ministro de educación durante los doce años posteriores a la Guerra Civil, en su discurso pronunciado ante las Cortes españolas, tres días antes de la entrada en vigor de la Ley de Educación de 17 de julio de 1945 decía respecto a las actividades complementarias de la escuela: *“Las legislaciones escolares de muchos pueblos cultos de Europa y América colocan a estas instituciones en un plano relevante por su decisivo influjo en la educación intelectual y social. [...] Bibliotecas infantiles, agrupaciones artísticas, ..., campamentos, albergues, ejercicios deportivos, asociaciones piadosas contribuyen a su formación con eficacia superior muchas veces a la actividad estrictamente escolar. [...] limpieza e higiene, [...] mutualidad y ahorro y el hábito del trabajo manual.”* Revista Nacional de Educación nº 55 (1945) p. 23 y 24.

El compromiso con la calidad educativa y las numerosas actividades llevadas a cabo en estos años permite que a pesar de los cambios políticos, sociales, educativos y locales, el Centro permaneciera abierto y orientado hacia las nuevas necesidades que se iban detectando.

En el curso 1942-1943 nos encontramos con dos Colegios en cuyas aulas trabajan diez profesores titulados: uno para chicos, con cinco Hermanos Maristas, y otro para chicas, con tres Hijas de la Caridad y dos seglares. En ambos Colegios pasaban de los 250 alumnos y el gasto anual para el Círculo venía a rondar las cuarenta mil pesetas, sin incluir el alquiler de locales ni su habilitación.

Con gran satisfacción por haber conseguido el carácter de “nacionales”, entre grandes elogios por parte de las autoridades civiles, religiosas y académicas implicadas, y habiendo recuperado la tradición de la “Fiesta de Aguinaldos”, el gasto seguía aumentando. Si en los primeros veinte años lo invertido en educación había supuesto para el Círculo algo más de 300.000 pesetas, para cuando llegamos a las tres décadas esta cantidad rondaba las 600.000⁴⁸⁹. Este incremento en el presupuesto deja constancia de la envergadura y calado de las decisiones tomadas respecto a los Colegios durante esta etapa, máxime si tenemos en cuenta que en estos años se recibirán importantes subvenciones y ayudas del Ministerio.

El Colegio de niños y el de niñas que contaban con 5 grados, pasarán a tener 6 en 1947 y 1948 respectivamente. La sección dirigida por los Hermanos Maristas incrementará uno más en el curso 1953-1954. Finalmente en el curso 1973-1974 y coincidiendo con la transformación de los Colegios en centros de E.G.B., ambos quedan autorizados con ocho unidades y capacidad para 320 escolares. Esto fue posible gracias al aumento de matrícula, a las inversiones del Círculo y de la Caja de Ahorros, además de las subvenciones que se recibían del Ministerio.

A pesar de todos los esfuerzos en ciertos momentos, las plazas que se ofertaban no eran suficientes para acoger a todos los hijos e hijas de socios que solicitaban un puesto escolar. Así ocurrió por ejemplo nada más comenzar el curso 1946-1947; en

⁴⁸⁹ Elaboración propia a partir de los datos que figuran en los documentos analizados del Archivo de Caja Círculo correspondientes a 1941.

concreto el viernes 17 de octubre, sor Concepción Carrascosa⁴⁹⁰, directora de la sección de chicas, recibió un oficio de la Inspección de Primera Enseñanza de Burgos indicando que algún padre había manifestado que su hija no había sido admitida en el grupo de seis años por no saber leer y escribir. Efectivamente al haber sido consideradas escuelas nacionales, no se podía dejar a ningún alumno sin plaza por falta de conocimientos o motivos similares. Cinco días más tarde, el miércoles 22 de octubre, la directora contestaba el oficio anterior indicando:

“Para la admisión de las alumnas se siguen las normas que dicta el Consejo de la entidad que sostiene estas escuelas económicamente, y que no se atiende a que sepan leer o escribir para el ingreso., sino al orden de antigüedad de los solicitantes, por existir plazas limitadas, y frente a ellas una gran abundancia de peticiones”⁴⁹¹.

Tres cursos más tarde en su Memoria Anual, el Círculo Católico se lamentaba de que a pesar de haber aumentado el número de plazas, estas resultaban insuficientes frente al número de solicitudes.

El 9 de noviembre de 1951 una Orden del Ministerio de Educación Nacional⁴⁹² dictaba las normas para que los centros pudieran acogerse a la condición de subvencionados, a tenor de los artículos 25 y 27 de la Ley de Educación Primaria. En dichos epígrafes se indicaba que los centros de la Iglesia y privados podían solicitar la condición de subvencionados siempre que cumplieran una serie de condiciones⁴⁹³.

Los beneficios que dicha catalogación produciría en los centros se concretaban en: una cantidad de dinero equivalente al sueldo mínimo del escalafón para cada docente, material y mobiliario escolar o partidas económicas anuales determinadas en su momento por el Ministerio.

⁴⁹⁰ Dato obtenido consultando el material del archivo de las Hijas de la Caridad en su Casa Provincial de San Sebastián.

⁴⁹¹ Documento localizado en el Archivo de Caja Círculo en el material correspondiente a 1946.

⁴⁹² B.O.E. 25 de noviembre de 1951.

⁴⁹³ Las normas a las que se debían cumplir eran las siguientes: cumplir los requisitos generales para las escuelas de su condición; dar enseñanza gratuita y disponer de instalaciones adecuadas. (Elaborado a partir de los artículos 25 y 27 de la Ley).

El Consejo de Gobierno del Círculo a través de sus directores tramitaron las correspondientes solicitudes que encontraron respuesta favorable según Orden de 26 de enero de 1952⁴⁹⁴, por la que las dos escuelas fueron declaradas como subvencionadas. Esto supuso que se recibiera dotación económica para diez de los once grados que estaban funcionando, doce si se tiene en cuenta el nuevo grado que como hemos indicado se abriría el curso siguiente. Se estipularon veinte mil pesetas para cada centro. A pesar de estas ayudas, la Caja de Ahorros aportaba ese mismo curso 148.000 pesetas, y el gasto no paraba de aumentar.

El análisis de la documentación permite justificar rápidamente ese aumento del gasto. El Círculo deseaba lo mejor para sus escuelas, y así lo avalan no solo los nuevos locales para la escuela femenina o el comedor escolar sino un significativo número de recursos humanos y materiales puestos a disposición de sus jóvenes pupilos, que permitían, una vez más, hacer referencia a la formación integral que se ofertaba y la preocupación por incorporar a sus centros *“cuantos métodos pedagógicos puedan contribuir a la mejor y más eficaz formación del alumnado”*⁴⁹⁵.

A nivel deportivo y a pesar de las escasas posibilidades que las instalaciones ofrecían para este menester, el Centro de chicas disponía de cuadro gimnástico (fotografía 2), el de chicos contaba con equipos de fútbol, baloncesto y cuadro gimnástico, con los que participaba en los trofeos escolares (fotografía 3).

⁴⁹⁴ B.O.E. 10 de febrero de 1952.

⁴⁹⁵ Cita textual realizada por el hermano Ángel Rodríguez, director de los chicos en la memoria escolar del curso 1953-1954.

Fotografía 2. Clases de Gimnasia impartidas por las Hijas de la Caridad en la década de los 50.



Fuente. Archivo Caja Círculo

Fotografía 3. Equipo de Baloncesto masculino en la década de los 50.



Fuente. Archivo Caja Círculo

Destacamos entre las actividades que se realizaban: las Primeras Comuniones, verdadera fiesta familiar a la que acudían autoridades locales y del Círculo junto con las familias de los niños, Misa dominical y celebración de fiestas importantes del

calendario litúrgico, Mutualidad escolar⁴⁹⁶, visita dominical a los niños enfermos, biblioteca infantil muy bien dotada, cuadro artístico, enseñanzas de solfeo y música, salón de actos con proyección frecuente de películas, colonias veraniegas en Cóbreces patrocinadas por la Caja del Círculo o en otras localidades ofertadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Llegada la edad de abandonar el Colegio, el Círculo, en la medida de lo posible se ocupaba de que pudiera continuar estudios o bien encontrara un trabajo acorde con sus capacidades y aspiraciones. Incluso anecdóticamente podemos citar que a partir del curso 1949-1950, se puso en marcha un servicio de peluquería para socios, al que también se permitía que acudieran los alumnos del Colegio.

Además de los gastos que todo esto ocasionaba y a pesar de las ayudas estatales, de los donativos y sobre todo de las aportaciones de la Caja de Ahorros, trataron de mejorar las condiciones de los profesores y diseñaron nuevos locales para ampliar las clases. Para ello se destinó por ejemplo en el curso 1954-1955 más de un cuarto de millón de pesetas.

Pero el Círculo estaba convencido de los beneficios que este proyecto docente tenía sobre sus jóvenes alumnos y decide hacer todo lo posible para facilitarles el acceso a estudios superiores. El 4 de julio de 1956 el Consejo de Gobierno del Círculo se plantea cambiar las enseñanzas actuales por las de Bachillerato Elemental. La decisión no es sencilla de tomar, requiere un riguroso estudio y algunas reuniones. Finalmente se decide posponer para un futuro más lejano esta posibilidad, ante las consecuencias que se derivarían para muchas familias en el caso de cerrar las actuales escuelas.

En esta decisión se combinan innovación y visión de futuro. Está claro que hubiera estado bien poder ofertar a los alumnos el Bachillerato Elemental, pero el coste de ambas obras no era viable y exigía optar por una u otra enseñanza. Desde la perspectiva actual tenemos la certeza de que la decisión fue atinada, máxime si consideramos que surge una opción a raíz del cincuentenario de la Caja que permitiría a un importante número de alumnos proseguir estudios. Nos estamos

⁴⁹⁶ La primera iniciativa de Caja de Ahorros Escolar corresponde a las Escuelas del Círculo Católico de Obreros, así como la Mutualidad Escolar (Santamarta, 2000, pp. 331-332)

refiriendo a las becas para aquellos alumnos que desearan continuar estudiando Bachillerato, comercio o magisterio.

Esta medida permitió seguir formando a los niños y aumentar sus posibilidades de acceso a estudios superiores. Ya iremos viendo cómo la idea sigue latente en el alma del Círculo y años más tarde se irán ofertando enseñanzas pre y post obligatorias que permitirán iniciar el siglo XXI con Educación Infantil de 0 a 5 años, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos.

En los cursos siguientes se siguieron solicitando cuantas ayudas y subvenciones anunciaba el Ministerio. Además desde la Secretaría del Círculo se asesoraba a las familias sobre las becas otorgadas por el Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades⁴⁹⁷.

El domingo 4 de febrero de 1962 será la fecha elegida por el Círculo para celebrar el cincuentenario de sus centros educativos para niños y niñas. Las reseñas en prensa y las actividades programadas nos permiten hacernos una primera idea del apoyo y prestigio que los Colegios tenían en la ciudad.

El *Diario de Burgos* dedicó en esas fechas un artículo al Círculo. Comenzaba con una reflexión sobre las Escuelas Nocturnas en las que se atendieron a más de 1.200 niños y niñas, y de las que salieron figuras tan ilustres como: los pintores Marceliano Santamaría, Fortunato Julián, o el orfebre Maese Calvo⁴⁹⁸.

Continuaba el artículo con la fundación en el curso 1911-1912 de las escuelas diurnas, aludiendo a los primeros profesores de ambas escuelas y haciendo mención especial a los benefactores que habían hecho posible esta gran labor educativa reflejada en la formación de unos 16.000 niños y niñas.

⁴⁹⁷ En el año anterior se había creado en nuestro país el “Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y Patronato de Protección Escolar”. Las ayudas consistían en becas de estudio que se concedían tras el análisis de las posibilidades económicas del alumno y su entorno familiar, junto con el coste de los estudios que deseaba cursar. Estas becas podían ser matrículas gratuitas, ayudas para libros y material de estudio, ayudas para costear el seguro escolar, el comedor, el transporte y necesidades similares.

⁴⁹⁸ *Diario de Burgos*, 4 de febrero de 1962: “Dieciséis mil hijos de obreros han desfilado por las escuelas diurnas del Círculo Católico que hoy conmemoran el cincuentenario de su fundación”.

Iniciaba la semana siguiente con un artículo en la *Hoja del Lunes* que también hacía referencia a la celebración del cincuenta aniversario de la fundación de las escuelas diurnas del *Círculo Católico*⁴⁹⁹. Entre los diferentes actos: misa en la iglesia de La Merced con actuación de la Schola Cantorum y el coro de niños y niñas de las escuelas, comida con los primeros alumnos y merienda con las primeras alumnas, finalizando con una velada literario-musical por la tarde y presidida por el obispo auxiliar don Demetrio Mansilla. A la misa asistieron además de numerosos fieles, un representante del Gobernador Civil –que a su vez es presidente del Consejo provincial de Enseñanza Primaria–, otro del Alcalde –presidente de la Junta Municipal de Educación–, acudiendo igualmente un representante del Provincial de la Compañía de Jesús. Todos ellos compartieron la presidencia de honor con autoridades del *Círculo Católico*, la Inspección Provincial –representada a través de una de sus inspectoras–, y el delegado administrativo de Educación Nacional.

El martes seis de febrero, el *Diario de Burgos* de la pluma de Saturnino Rodríguez Ojeda dedicaba unas columnas a tal efeméride, aprovechando las primeras líneas para elogiar también a otra institución, que al igual que el *Círculo*, mostraba gran inquietud por el tema educativo⁵⁰⁰. Se refiere a la constitución en el Ayuntamiento del Patronato de Construcciones Escolares con un plan quinquenal que supondría la construcción de 57 escuelas. Lo que nos puede dar pie a pensar en la necesidad de plazas escolares que en ese momento todavía existía en nuestra sociedad y nos confirma que el *Círculo* no podía proponerse cambiar sus escuelas de enseñanza primaria por otras de Bachillerato Elemental. Recuerda el artículo la cantidad de personas en diferentes puestos de trabajo que “*desfilan por las escuelas que esa benemérita institución y que ahora están dando un rendimiento que responde a las enseñanzas laudables que allí recibieron*”. Además dedica unas frases a elogiar la labor de los propulsores de la institución y de los que la mantienen en el momento del quinto aniversario de sus escuelas:

⁴⁹⁹ Hoja del Lunes, 5 de febrero de 1962: “*Brillante conmemoración de las Bodas de Oro de las escuelas del *Círculo Católico de Obreros de Burgos**”.

⁵⁰⁰ Diario de Burgos, 6 de febrero de 1962.: “*Las escuelas del *Círculo Católico de Obreros* conmemoraron con brillantes actos el cincuentenario de su fundación*”.

“Aquellos burgaleses beneméritos, los hombres de aquella primera junta directiva del Círculo Católico de Obreros, que viendo a un considerable sector de la sociedad humana, concretamente la burgalesa, en marcha un tanto a la deriva por fallos de las instituciones, por deficiencias de organización, o por injusticias sociales salieron al paso de aquellas contingencias, para atajar con su actividad y espíritu social-cristiano la marcha de aquel remolque que la indolencia, la desidia y la miopía social estaban enganchando en el vehículo del estado. Por eso aquellos hombres incluyeron desde sus primeros pasos, en su programa de actuación la educación profesional, religiosa y social de los obreros, junto a la ayuda económica; y al echar a andar, sus primeros pasos fueron por el dilatado campo de la cultura, siempre en marcha ascendente. [...] Así lo han entendido todos los hombres que han gobernado y regido los destinos del Círculo, en las sucesivas etapas de su pujante vida societaria, de la que por aquí y por allá hay testimonios fehacientes que pregonan y dan fe de la magnitud y la magnificencia de esta Empresa en su tarea educadora. Cerca de 16.000 alumnos que por sus escuelas han desfilarado, son el fruto sazonado de sus 50 años de labor docente y fecunda de estas Escuelas. Solo por esto quedaría bien justificado que el Círculo Católico de Obreros esté galardonado con la Medalla de Oro de la Ciudad”⁵⁰¹.

La Voz de Castilla también se hizo eco de la noticia dedicando dos artículos. El primero el día 4 de febrero con el titular: “Cincuenta años al servicio de Burgos: las escuelas diurnas del Círculo Católico”, y dos días más tarde: “Las escuelas del Círculo Católico conmemoraron el cincuentenario de su fundación”.

De aquel momento se ha tenido acceso igualmente a una carta⁵⁰² que Ignacio Rodrigo remite desde San Sebastián a Francisco Franco, amigo y compañero de la clase en las escuelas del Círculo de 1911. En la misiva, tras lamentarse de que sus afecciones bronquiales no le permitan asistir a la celebración del cincuentenario, comenta los recuerdos que guarda *“aquellos felices años, [...], con un cariño*

⁵⁰¹ En 1946 el Ayuntamiento había reconocido al Círculo Católico de Obreros su labor con esta distinción y en 2008 ha sido distinguido con la Medalla de Oro de la Provincia por la trayectoria de su acción social a favor de los obreros.

⁵⁰² Documento localizado en el Archivo de Caja Círculo en el material correspondiente a 1962.

especial” y entre ellos una lista de los alumnos que hicieron la Primera Comuni3n el 25 de marzo de 1912. En su despedida le encomienda “*saludos fraternos a todos los reunidos, mi particular saludo para el Hermano Ausencio, y t3 un fuerte abrazo de tu buen amigo que no te olvida*”. En la carta incluye la mencionada lista con los cincuenta y siete nombres de los ni3os, resaltando en letra may3scula el nombre del destinatario y el del remitente.

Un testimonio m3s que nos lleva a corroborar la importancia que la labor formativa del C3rculo ha tenido para Burgos. Se ha tratado, sin 3xito, de buscar informaci3n sobre el remitente, tanto en San Sebasti3n como en Burgos.

Tenemos que dejar atr3s las celebraciones y el pasado glorioso para afrontar el presente y visionar el futuro. La Formaci3n Profesional era una aspiraci3n de un importante n3mero de alumnos de las escuelas del C3rculo, pero trabas de tipo econ3mico y formativo se cruzaban en su intento de acceder a ella.

Veamos brevemente c3mo se estaba configurando esta ense3anza y a continuaci3n analizaremos c3mo afronta el C3rculo este nuevo reto.

En la d3cada de los cuarenta, aparecieron los tres modelos de cualificaci3n profesional del franquismo⁵⁰³:

- Formaci3n profesional sindical (no reglada).
- Formaci3n profesional agraria (no reglada).
- Bachillerato Laboral.

La Ley de Bases de la Organizaci3n Sindical de 6 de diciembre de 1940⁵⁰⁴, en su art3culo 15.4 asignaba a la organizaci3n sindical “*procurar el perfeccionamiento profesional y una adecuada distribuci3n de la mano de obra*”.

Quince a3os m3s tarde, la Ley de Formaci3n Profesional de 20 de julio de 1955⁵⁰⁵, en su art3culo primero indicaba. “*La Formaci3n Profesional Industrial es la*

⁵⁰³ Rodr3guez Herrero, J.J., *La Formaci3n profesional en Espa3a 1939-1982*, Salamanca, Junta de Castilla y Le3n, 1997, p.59. Indica los diferentes tipos de Formaci3n Profesional que se pod3an cursar en ese momento.

⁵⁰⁴ B.O.E. 7 de diciembre de 1940.

⁵⁰⁵ B.O.E. 21 de julio de 1955.

rama de la educación que tiene por finalidad esencial: la adecuada preparación del trabajador cualificado en las diversas actividades laborales de la industria”. La precitada Ley trataba de favorecer que los aspirantes pudieran compaginar estudios y trabajo. Establecía un nivel de preaprendizaje de dos años de duración de los doce a los 14 años, opción que aprovechará el Círculo, al que le seguían el aprendizaje y la maestría (tres y cuatro cursos respectivamente), con posibilidad de especialización y perfeccionamiento posterior.

Analícemos cómo asume el Círculo este nuevo reto que permitiría a sus alumnos acceder a estudios superiores. Ya nos hemos referido en un par de ocasiones a las becas que la Caja de Ahorros estableció con motivo del cincuentenario de su fundación y a las que proporcionaba el Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y Patronato de Protección Escolar. Pero a pesar de su importancia, resultaban insuficientes para muchos alumnos que presentaban dificultades para acceder a estudios superiores. De nuevo el Círculo se sentía en la obligación de plantearles alguna solución que, sin generar unos costes difíciles de asumir, permitiesen afrontar el problema.

En el curso 1958-1959, a las alumnas del Centro femenino se les incluyeron enseñanzas adaptadas al Bachillerato Elemental, facilitando que pudieran revalidar sus estudios con la obtención del título oficial.

En el caso de los chicos, se llegó a un acuerdo con los padres Jesuitas, al frente en ese momento de las Escuelas Técnico Profesionales del Padre Aramburu⁵⁰⁶. El compromiso consistía en que los dos últimos cursos del Círculo se convertirían en clases de iniciación profesional en conexión con las del centro profesional, en cuyos talleres realizarían las clases de prácticas. Aquellos muchachos que las concluyesen con aprovechamiento y estuvieran interesados, pasarían directamente del Colegio a las citadas escuelas profesionales, sin otros requisitos.

⁵⁰⁶ En 1987 los salesianos se hicieron cargo de esta escuela profesional, dirigida hasta entonces por los PP. Jesuitas. En esa misma época nacía en Burgos el Instituto Superior de Filosofía «San Juan Bosco», centro de estudios, afiliado a la Universidad Pontificia de Salamanca, destinado a la formación de los salesianos jóvenes y abierto, también, a otros alumnos. Para cuando los salesianos se hacen cargo de las Escuelas Profesionales, el Círculo cuenta ya con sus propias enseñanzas de Formación Profesional.

En los documentos sobre el tema, el Círculo recogía así sus impresiones sobre el acuerdo⁵⁰⁷:

“Entendemos que esta noticia ha de producir verdadero contento entre los padres de familia socios del Círculo, pues con ello, a una esmerada enseñanza primaria, que hasta ahora se daba en nuestros colegios, se une la posibilidad de que puedan proseguir sin interrupción las enseñanzas profesionales que capaciten a sus hijos para ocupar puestos reservados solamente a aquellos que han tenido la suerte de adquirir una especialización laboral. El Consejo de Gobierno, no ha dudado en realizar el esfuerzo económico que para la Caja de Ahorros del Círculo ha de suponer esta nueva faceta de la instrucción.”

Quedaba claro que el Círculo no se contentaba ya con sus objetivos iniciales de formación básica para los hijos e hijas de sus socios. A partir de este momento además de las medidas adoptadas, se planteará la ampliación de sus Centros con aquellas enseñanzas que parecieran más necesarias para sus asociados. Como podemos imaginar el valor de sus Centros irá en aumento y cuando se abrieron sus puertas no solo a los hijos de socios sino a toda la población en edad escolar y formativa de nuestra ciudad pudo mantener su prestigio y proseguir su labor sin problemas de matrícula.

En 1963 comienzan las mencionadas clases de iniciación profesional, coincidiendo con una reducción de ayudas al comedor por parte del Ministerio. En consecuencia, a la partida destinada y presupuestada a educación hay que añadir la de comedor, motivo por el que la cantidad aportada por la Caja de Ahorros pasará ya de rondar las quinientas mil pesetas (476.509,18), a situarse cerca de las setecientas mil (691.055,91). Además a los gastos habituales hay que añadir la partida que la Caja destinaba para que los alumnos y alumnas que lo desearan pudieran acudir a las colonias veraniegas de Cóbreces (Cantabria).

Un curso más tarde podemos comprobar que la iniciativa de alianza con las escuelas profesionales ha dado buenos frutos y todos los alumnos del Círculo que

⁵⁰⁷ Documento localizado en el Archivo de Caja Círculo en el material correspondiente a 1962.

habían accedido a ellas habían superado sin problemas las pruebas de acceso y disfrutaban de las becas que la Caja de Ahorros había establecido expresamente para ellos.

En esta misma época surge una nueva iniciativa en el Consejo de Gobierno del Círculo, la apertura de un Centro de Formación Profesional de la rama de construcción, pero la petición de permiso tramitada ante el Ministerio de Trabajo no obtuvo respuesta.

Mayor éxito alcanzó como ya se ha indicado la solicitud del régimen de Patronato cursada el 30 de julio de 1965 por el presidente de la Institución D. Julio Gonzalo Soto⁵⁰⁸. Justo un mes más tarde una Orden del Ministerio de Educación Nacional resolvía:

“Primero. – Crear definitivamente con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Grupo escolar de niños, con dirección sin curso y ocho unidades en la calle Concepción 9 del casco del Ayuntamiento de Burgos (capital), dependiente del Consejo escolar primario “Círculo católico de Obreros de Burgos”, en el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El del Consejo de Gobierno de la Entidad.

Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Director espiritual del Círculo el Director del Grupo Escolar.

[...]

Cuarto. – los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, [...], la propuesta de nombramiento de las Maestros nacionales, con destino a las Escuelas que se crean.”

⁵⁰⁸ Documento localizado en el Archivo de Caja Círculo en el material correspondiente a 1965.

¿Cuáles eran los principales cambios que iban a sufrir nuestros Colegios? En primer lugar, que coexistiría un Centro masculino en régimen de Patronato y con profesores seculares junto con otro femenino dirigido por Hijas de la Caridad. Por otra parte como veremos ahora, el Estado se comprometía a aportar una parte de los recursos necesarios para el pago del profesorado, material didáctico...

La Ley 22 de diciembre de 1953⁵⁰⁹ recogía las principales características sobre estos centros de enseñanza primaria en régimen de cooperación social. Se trataba de centros en régimen de Patronato con participación de representaciones del Estado y de las personas individuales y entidades o asociaciones cooperadoras, es decir centros creados entre padres –y/o entidades públicas y/o privadas– y el Estado. En nuestro caso el acuerdo se realizó entre el Círculo Católico de Obreros y el Estado.

Para obtener el correspondiente permiso se tuvo que presentar un informe favorable del Ayuntamiento, junto con los de Inspección y Consejo provincial de Educación y la carta de solicitud en la que se reflejaran detalladamente el alcance de los respectivos compromisos.

El estado se obligaba a proveer al Centro del personal docente del escalafón del magisterio nacional con sus propios sueldos, y a costear el 50% de los gastos de conservación de la escuela.

El Círculo Católico de Obreros debía hacerse cargo de las gratificaciones complementarias a los maestros, con límites mínimos que el Ministerio fijaba anualmente, junto con el 50% restante de mantenimiento de las escuelas y material

Además todas estas escuelas deberían funcionar mediante un Consejo rector, con representantes de todas las entidades que colaborasen en el mantenimiento de la escuela. Entre las funciones de este Consejo estaría *“velar por el cumplimiento de las obligaciones fundacionales y administrar los fondos de la escuela, integrados por las aportaciones del Estado, la de los padres de los alumnos y, en su caso la de*

⁵⁰⁹ B.O.E. 24 de diciembre de 1953.

las Corporaciones o Entidades colaboradoras, debiendo rendir cuentas de todo ello al Ministerio de educación nacional” (Art.8)⁵¹⁰.

El curso siguiente, 1966-1967, empezó a funcionar la escuela de chicos en régimen de Patronato. De los cuarenta y dos docentes que solicitaron plaza se seleccionó a los ocho que eran necesarios. El director fue elegido entre las nueve peticiones presentadas. El 15 de septiembre y como venía siendo tradición comenzaba con toda normalidad el nuevo curso escolar. Se redactó un “*Reglamento Interno del Consejo Escolar Primario Círculo Católico de Obreros de Burgos y de los colegios dependientes de aquel*”⁵¹¹.

El documento constaba de diez artículos, de los que reproducimos el 3º (presidente del Consejo escolar), el 6º (funciones del director), el 8º (apoyo al profesorado) y el 9º (normas para el profesorado). No debemos olvidar que hasta esa fecha todo el tema de directores y docentes lo habían llevado directamente los Hermanos Maristas, por lo que esta nueva fórmula supuso cambios a nivel organizativo al requerir más implicación de la Institución Titular en la vida del Colegio.

“Artículo 3º.- El Presidente del Consejo Escolar representará a éste y en sus ausencias será sustituido por el Vicepresidente del Círculo católico de Obreros. [...]

Artículo 6º.- Al director del Colegio, como superior inmediato de los maestros y ejecutor de las directrices y normas del Consejo, corresponderá:

a) Cumplir y hacer cumplir, de acuerdo con el director espiritual como inspector delegado del Consejo en la enseñanza, los acuerdos del mismo,

⁵¹⁰ En el caso del Círculo, el Consejo Escolar Primario quedó establecido de la siguiente manera:

- Presidente nato o de honor Excmo. Sr. Director General de Educación Primaria.
- Presidente efectivo: el Presidente del Consejo de Gobierno del Círculo Católico.
- Vocales:
 - Vicepresidente primero del Círculo Católico.
 - Vicepresidente segundo del círculo católico.
 - Director espiritual del Círculo Católico de Obreros.
 - Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Burgos.
 - Director del colegio.
 - Maestro del colegio.
- Secretario: Secretario General del Círculo Católico de Obreros.

⁵¹¹ Documento localizado en el Archivo de Caja Círculo en el material correspondiente a 1967.

teniéndole informado de la marcha del grupo y tratar con él de los medios más oportunos para su mejor gobierno en dependencia con el Consejo.

- b) Orientar al personal docente en sus respectivas funciones, manteniendo la autoridad de los maestros, exigiendo la disciplina externa con amor, pero con firmeza, procurando que los alumnos procedan por motivos elevados de cumplimiento del deber, dignidad y cristiana emulación, más que por temor al castigo.*
- c) Velar por la puntal asistencia de maestros y alumnos, informándose diariamente de las faltas que se cometan.*
- d) Cuidar de que los profesores pongan puntual y debidamente las notas. Pedirá explicación de las malas y procurará se ponga remedio, sin que cambie ninguna nota sin consultar previamente al profesor y al Director espiritual. Leerá habitualmente las notas de cada clase ante el profesor, aprovechando esta ocasión para dar los avisos generales que estime convenientes.*
- e) Cuidar y exigir la urbanidad y buenos modales, como medio de perfeccionar la virtud y mejorar el carácter. Procurar la cooperación de todos los maestros para urgir la corrección en la conducta de los alumnos dentro y fuera de los colegios, desterrar todo indicio de mala educación, como sería el poco cuidado del aseo personal, el rayar o escribir en las paredes o muebles, tirar papeles al suelo, estropear los libros, cuadernos y enseres, usar apodosos o palabras indecentes, insultar agarrarse y tirarse por los suelos, molestar y hacer actos de gamberrismo en las clases, patios y en la calle.*
- f) Propondrá al Consejo y organizará con la aprobación de éste, cuanto pueda contribuir al bienestar y formación de los alumnos, como deportes, música, y canto, representaciones teatrales y declamación, concursos de pintura, concertaciones y exposiciones, etc. ... y aceptará de buen grado las decisiones del mismo.*

- g) *Organizar y dirigir los actos públicos, de distribución de premios y otros que el Director Espiritual le parezca bien preparar, tales como la asistencia a actos públicos cívicos y religiosos y aquellos otros que, organizados por el Círculo Católico se disponga la asistencia de los alumnos.*
- h) *En caso de ausencia obligada de cualquier profesor tratará de encontrar la manera de que se les supla en sus clases, de acuerdo con el Director Espiritual*
- i) *Llevará la matrícula general de las escuelas, organizará los exámenes de ingreso en las mismas, destinará a los alumnos a la sección que les corresponda según las calificaciones obtenidas y las circunstancias lo aconsejen, cambiándolos de sección o grado dentro de cada curso, si así fuese conveniente, de acuerdo con el Director Espiritual, lo que establece sobre el particular el Reglamento del Círculo Católico de Obreros.*
- j) *A base de las memorias recogidas de los maestros, redactará todos los años una memoria general, de acuerdo con el Director Espiritual que elevará al Consejo Escolar. Esta memoria incluirá: labor pedagógica realizada en cada uno de los cursos; labor religiosa, patriótica y social; funcionamiento de instituciones complementarias y actividades de las mismas; colaboración con otras entidades, iniciativas y proyectos.*

[...]

Artículo 8º: El Consejo Escolar Primario confía plenamente en los señores maestros que han sido seleccionados para desempeñar la docencia en las escuelas de este Patronato, y espera de todos ellos la mejor colaboración para obtener los altos fines educativos que en este centro se persiguen dentro de la obra general del Círculo Católico de Obreros. Con este fin, el Consejo está seguro de que todos ellos se entregarán con plena y exclusiva dedicación a su labor educativa, teniéndola como fecundísima tarea de apostolado social católico. Por otra parte, el Consejo tratará de que exista la interior satisfacción en los señores maestros, así como la

más plena armonía y confianza entre ellos, el director del Grupo, el Director Espiritual y demás miembros del propio Consejo.

[...]

Artículo 9º: Además de lo establecido en el vigente Estatuto del magisterio y con el solo fin de prevenir deficiencias que el Consejo espera no se produzcan, y siguiendo la norma de otros patronatos, se establece lo siguiente respecto a los señores maestros:

- a) Se considerarán faltas leves, que darán lugar a advertencias orales, las faltas de puntualidad y urbanidad no reiteradas y el fumar y tomar bebidas alcohólicas durante las horas de clase.*
- b) Se consideran faltas graves: la reiteración de faltas leves, las faltas notables y reiteradas de puntualidad; el descuido en el cumplimiento de los deberes docentes; la indisciplina y las injurias notables. Estas faltas serán sancionadas, mediante acuerdo del Consejo, con apercibimiento escrito y si la gravedad o la reiteración de las faltas lo exigiese, con la propuesta de suspensión temporal cursada al Ministerio de Educación nacional por medio de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria”.*
- c) Se considerarán faltas muy graves: el abandono dañoso y reiterado de las tareas docentes y de colaboración con el Director Espiritual; las injurias graves relativas a los miembros del Consejo, Director espiritual, Director del Grupo o compañeros maestros; las faltas graves de disciplina; dada la condición de las escuelas de este Patronato, se considerará siempre falta muy grave en los maestros, actos conducta privada o pública inmoral y escandalosa, según las normas de la Iglesia católica. Todas estas faltas serán sancionadas con propuesta, elevada al Ministerio de Educación Nacional, del cese del maestro en el Patronato.*

Un nuevo problema había sido resuelto rápida y eficazmente. Pero antes de avanzar en el tiempo, no podemos dejar sin mencionar otro hecho fundamental en la historia de los Colegios del Círculo, la puesta en funcionamiento el 17 de octubre de

1966 de la Guardería infantil “La Sagrada Familia” con capacidad para cien niños y niñas entre 2 y 5 años. La dirección de la misma se encargaba a las Hijas de la Caridad.

Hoy no hay duda de la función y necesidad social que este tipo de centros tienen en cualquier localidad, pero en aquel momento el Círculo realizó una apuesta de futuro que durante los primeros meses de funcionamiento tuvo que sortear las vicisitudes de la época. Por entonces la sociedad burgalesa no veía con buenos ojos que se llevara a un niño a la guardería, máxime si la madre no realizaba trabajo remunerado fuera del hogar familiar.

Cuando la Guardería abre sus puertas, se encuentra con un único alumno, Santiago, unos días más tarde se incorporaría Marcos. Poco a poco el número fue aumentando y en el momento de la inauguración oficial, el 29 de octubre, contaba ya con 23 alumnos, cifra que se duplicaría en unos días.

Así eran los comienzos de una Guardería que al año siguiente contaba ya con 67 usuarios, y que actualmente trata de reducir su lista de espera.

En el curso 1967-1968 finaliza ya su estancia en la Guardería la primera promoción de alumnos que la habían inaugurado. Reproducimos por su curiosidad el documento hallado en el archivo de Caja Círculo, copia del escrito que el presidente del Círculo remitía a estos alumnos cuando cumplían la edad reglamentaria para incorporarse a la enseñanza primaria⁵¹²:

“Querido amigo:

Pongo en tu conocimiento que por haber cumplido la edad reglamentaria deberás cesar en los servicios que te presta nuestra Guardería Infantil a partir del nuevo curso, dos de septiembre próximo, esperando que de tu permanencia en la misma guardes gratos recuerdos y conserves buenas amistades entre los muchos amigos que allí tenías.

Espero comuniqués esta decisión a tus papás con el fin de que orienten tu vida y educación a la vista del nuevo año escolar.

⁵¹² Documento localizado en el Archivo de Caja Círculo en el material correspondiente a 1968.

Te saluda con el mayor afecto y cariño: EL PRESIDENTE”.

Queda claro que la intención del Consejo de Gobierno del Círculo no era otra que la atención a las necesidades de los niños y sus familias, por encima de otro tipo de consideraciones. Si bien es verdad que como hemos ido viendo no había problemas para llenar las aulas de sus colegios, en la carta se deja abierta la decisión sobre la escolaridad posterior a los padres, sin ningún tipo de referencia a las escuelas del Círculo.

6.2. EL CÍRCULO SE PREPARA PARA CELEBRAR EL CINCUENTENARIO DE SUS ESCUELAS

Durante estos años nuestra ciudad sobrevivirá a una situación posbélica de cierta precariedad económica, sobre todo en ciertos sectores. Una zona que durante la guerra se había convertido en destino de un importante número de personas que buscaban mayor calma que la que se vivía en las zonas más beligerantes, pero que en la postguerra sufre la marcha de este contingente y sus correspondientes consecuencias económicas que no hacen sino acentuar las que ya asolaban todo el país.

En la década de los cuarenta se tuvo que hacer frente a un aumento de los casos de tifus y tuberculosis entre las clases más desfavorecidas, mientras las niñas de familias más pudientes juegan con “Mariquita Pérez”⁵¹³. Las escuelas del Círculo habían experimentado un progresivo aumento en el número de sus alumnos desde su fundación y curso tras curso, crecimiento que se verá frenado hasta la década de los 50, donde de nuevo se observa un incremento sostenido⁵¹⁴.

Gracias a los incentivos ofrecidos por el Ayuntamiento a partir de 1940 importantes empresas se fueron ubicando en Burgos⁵¹⁵.

En la década de los cincuenta, Burgos recibió la visita del príncipe Don Juan Carlos de Borbón, comenzaron a desarrollar su labor los vigilantes nocturnos (serenos), se matricularon los primeros “seiscientos” y se decidió que Santa María de Garoña fuera la primera localidad española en albergar una central nuclear. La ciudad finalizó la década con más de 87.000 habitantes, gracias en parte al importante éxodo rural⁵¹⁶.

⁵¹³ Rivero, E., Op. cit., p.p.40 y 41.

⁵¹⁴ En base a los datos obtenidos en el archivo de Caja Círculo, el número de alumnos que en 1930 era de 517, lo que suponía un incremento de 65 muchachos y 52 muchachas respecto a la década anterior, conocerá leves aumentos, inferiores a la decena en cada caso, hasta que nos aproximemos a la mitad del siglo.

⁵¹⁵ S.E.S.A., dedicada a la seda artificial, la Cellophane Española, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Loste, Campofrío o Hermano Pascual.(González Díez, 2009, p. 348).

⁵¹⁶ Rivero, E., Op. cit., p.p.139-223.

El final de la etapa coincide con el Primer Polo de Promoción Industrial⁵¹⁷ que muestra una cara más positiva y llena de posibilidades para los burgaleses, a la vez que les demanda una mayor preparación para integrarse en el mundo laboral.

En palabras de Emiliano González, este programa industrial tenía como propósito “*vitalizar la economía urbana y taponar la emigración hacia el País Vasco y Madrid principalmente, cuando no hacia Europa*”⁵¹⁸. Es la época en la que polígonos como Gamonal, Villayuda y Villalonquéjar permitirán crear unos 17.000 nuevos puestos de trabajo.

Mientras esto ocurría a nivel local, las escuelas del Círculo se preparaban para celebrar su cincuentenario.

En la gestación y en los primeros años de los Colegios, hemos remarcado el compromiso de todo el Círculo desde el Consejo de Gobierno y su Caja de Ahorros, hasta el último de sus socios, benefactores, familias y alumnos por ofrecer a los hijos de sus asociados una formación integral. No será diferente en esta época, en la que lejos de decaer este ímpetu demostrado años atrás, conocerá un nuevo período al que se adaptará óptimamente con nuevas y actualizadas ofertas, asumiendo un compromiso de futuro que supondrá la semilla de la que en pocas décadas surgirá la obra educativa en la que actualmente se ha convertido el Colegio del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Antes de concretar con más detalle las actuaciones que llevó a cabo el Círculo en este periodo de algo más de tres décadas y los motivos que las impulsaron, creemos conveniente adelantar los ejes vertebradores de su acción educativa. Desde la postguerra hasta los años previos a la llegada de la democracia nuestros Colegios se mantuvieron como centros de educación integral donde se combinan dosis de instrucción con formación social, religiosa y deportiva, pero tuvieron que hacer frente a situaciones cruciales como el reconocimiento de centros subvencionados en

⁵¹⁷ Aprobado el 25 de enero de 1964, será elevado a categoría de Polo de Desarrollo cinco años más tarde y prorrogado hasta 1975 con un II y III Plan.

⁵¹⁸ González Díez, E., Op. cit., p. 349.

1952; la apertura de nuevas aulas ante el aumento de la demanda de plazas⁵¹⁹; desestimar la posibilidad de impartir Bachillerato Elemental; celebrar el Cincuentenario de las Escuelas, aspecto que fue ampliamente recogida por la prensa de la época⁵²⁰, poner en marcha el Patronato; ampliar la oferta educativa con una Guardería; obtener la clasificación como centro homologado o proyectar un nuevo Centro educativo en Zatorre que integraría todas las enseñanzas con instalaciones que reunirían y mejorarían los requisitos legales de la nueva Ley General de Educación de 1970⁵²¹.

Se mantuvieron las actividades complementarias habituales: Primeras Comuniones, comedor escolar en invierno para evitar desplazamientos a los alumnos que vivían más alejados, Fiesta de Aguinaldos que permitía que todos los alumnos pudieran disfrutar de la Navidad y que sus trabajos y esfuerzos fueran valorados, excursiones locales y provinciales, estas últimas de confraternización con centros educativos y comunidad educativa del medio rural, o las colonias veraniegas.

Se aprovecharon las bodas de oro de la Caja de Ahorros del Círculo Católico para establecer una serie de becas y ayudas para los alumnos que quisieran continuar estudios de Bachillerato, comercio o magisterio. Mientras de forma paralela se llegó

⁵¹⁹ En el periodo de tiempo que abarca este capítulo la demanda aumentará en más de cien plazas, principalmente en la escuela de chicos, que pasa de 261 alumnos a 358. Mientras la escuela de chicas permanecerá más o menos estable con un tímido aumento -de 252 a 267-.

⁵²⁰ Se han localizado las siguientes referencias en prensa escrita sobre la celebración de las bodas de oro de las escuelas del Círculo:

- Diario de Burgos y La Voz de Castilla, 28-enero-1962.: “Cincuentenario de fundación de las escuelas diurnas del Círculo Católico”.
- Diario de Burgos y La Voz de Castilla, 03 – febrero-1962.: “Las escuelas del Círculo Católico de Obreros de Burgos conmemoran próximamente sus Bodas de Oro”.
- Diario de Burgos, 04-febrero-1962: “Dieciséis mil hijos de obreros han desfilado por las escuelas diurnas del Círculo Católico que hoy conmemoran el cincuentenario de su fundación”.
- La Voz de Castilla, 04 -febrero-1962: “Cincuenta años al servicio de Burgos: las escuelas diurnas del Círculo Católico”.
- Hoja del Lunes, 05-febrero-1962: “Brillante conmemoración de las Bodas de Oro de las escuelas del Círculo Católico de Obreros de Burgos”.
- Diario de Burgos, 06-febrero-1962: “Las escuelas del Círculo Católico de Obreros conmemoraron con brillantes actos el cincuentenario de su fundación”.
- La Voz de Castilla, 06-febrero-1962: “Las escuelas del Círculo Católico conmemoraron el cincuentenario de su fundación”.

⁵²¹ LEY 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. (B.O.E. de 6 de agosto de 1970, correcciones de errores en B.O.E. de 7 de agosto de 1970 y de 10 de mayo de 1974).

a un acuerdo con las escuelas Técnicas y profesionales del Padre Aramburu en el curso 1962-1963, para que los dos últimos años de las escuelas de los chicos se convirtieran en clases de iniciación profesional, de tal forma que los que los terminasen con provecho pudieran acceder directamente a las citadas escuelas profesionales, sin tener que cumplir más requisitos.

Esta intensa actividad dirigida siempre hacia lo que fuera mejor para sus alumnos, logrando ese difícil equilibrio entre no exceder el gasto, ofrecer un buen servicio y cumplir escrupulosamente con los requisitos legales, llevó al Círculo durante estos años, como hemos esbozado, a importantes alianzas con la Administración (para conseguir subvenciones) y con las escuelas del Padre Aramburu –regentadas por los Jesuitas–, para lograr mantener las escuelas abiertas y dar opciones de futuro a sus alumnos, además de importantes becas de su Caja de Ahorros para los estudiantes que quisieran continuar estudios.

6.3. EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CÍRCULO CATÓLICO EN LA DÉCADA DE LOS 70

España progresaba en el plano educativo, pero tanta legislación subordinada a una ley no daba los frutos esperados. Por otra parte los cambios eran lo suficientemente importantes como para crear una nueva que sustentara y reglamentara todos estos principios educativos.

En 1968 Villar Palasí sustituía a Manuel Lora Tamayo⁵²² al frente del Ministerio de Educación y Ciencia⁵²³. De ahí que a la nueva Ley General de Educación, modificada por la Ley de 2 de agosto de 1976⁵²⁴, se la denomine también con el nombre del ministro responsable.

Llegaban nuevos métodos, materiales y contenidos pero también, como siempre que una ley educativa es aprobada, la preocupación por parte de los centros privados como los del Círculo, por las vías que se pondrían en marcha para la financiación, máxime teniendo en cuenta, una vez más, que la red pública no ofrecía el suficiente número de plazas en una enseñanza que era obligatoria y gratuita.

El capítulo primero del Libro Blanco (1969), previo a la Ley General de Educación, indicaba los motivos por los que era necesaria una nueva Ley: evitar la desconexión entre unos niveles y otros, retrasar el acceso a la enseñanza media hasta que los aspirantes fueran más maduros, flexibilizar el acceso entre el mundo laboral y el educativo, reducir el fracaso escolar en los niveles obligatorios y previos a la universidad, facilitar el acceso a los estudios superiores, evitando discriminaciones por razones económicas o de disponibilidad formativa de la zona de origen de los estudiantes y eliminar los dos niveles existentes en primaria, uno hasta los diez años para los que iban a enseñanzas medias, y otro hasta los 14 para el resto.

⁵²² Ministro de Educación entre 1962 y 1968. En cuanto a la Enseñanza Primaria se refiere, organizó una campaña de alfabetización implicando a más de cinco mil maestros, proyectó la construcción de quince mil escuelas en el I Plan de Desarrollo, la escolaridad pasará a ser obligatoria de los 12 a los 14 años, reglamentación de los deficientes.

⁵²³ Esta nueva denominación había sustituido en 1966 a la de Ministerio de Educación.

⁵²⁴ Ley 30/1976, de 2 de agosto. *(B.O.E. de 3 de agosto de 1976).*

La Ley buscaba un sistema que tuviera en cuenta la evolución psicológica del alumno con una ampliación de la permanencia obligatoria, que además fuese gratuita hasta los 14 años; y con posibilidad de poder seguir formándose posteriormente a través de una salida que capacitase para continuar estudios universitarios, Bachillerato, y otra que facilitase el acceso de los estudiantes que la cursen al mundo laboral: Formación Profesional. Aspectos todos ellos que el Círculo analizó y adaptó en sus centros, creando incluso una nueva sección con estudios de Formación Profesional.

La nueva ordenanza comenzaba resaltando los dos pilares fundamentales que la justificaban: por un lado conseguir que realmente toda persona tuviera derecho a la educación y para contar con profesionales cualificados como requería la sociedad, debía proporcionar a toda la población oportunidades educativas; por otro lograr la conservación, el enriquecimiento de la cultura nacional, el progreso científico y técnico, la necesidad de capacitar al individuo para los retos que exigían los nuevos tiempos, así como para contribuir a la creación de una sociedad más justa.

Ya hemos indicado que la legislación educativa desde 1945 había ido suministrando una serie de reformas parciales que pretendían dar respuesta a las demandas sociales de educación. Era preciso por tanto una nueva ley capaz de prever nuevas necesidades. La Ley nace tratando de huir de todo uniformismo, sabedora de lo ineficaz que puede resultar si no cuenta con el respaldo de quienes deben ponerla en práctica, los docentes. Este aspecto, en palabras de Agustín Escolano, venía siendo uno de los causantes del fracaso de buena parte de las reformas que tuvieron lugar en las últimas décadas del siglo XIX y primer tercio del XX⁵²⁵.

Entre los objetivos que indicaba la nueva Ley destacaremos por su importancia para el Colegio los siguientes: educación básica para todos sin más limitaciones que la capacidad cognitiva de cada individuo, complementada con una Formación Profesional que permitiera incorporarse al mundo laboral con todas las garantías, se trataba de un sistema único, flexible e interrelacionado, concebido para favorecer al máximo las capacidades del alumno, a pesar de que la opción de que los alumnos a

⁵²⁵ Escolano Benito, A., Op. cit., p. 81. Señala los motivos del fracaso de las reformas educativas, en función de los aportes realizados por la historiografía.

los 14 años se incorporarán a BUP o FP, se ha considerado como un aspecto segregador y no potenciador de las capacidades de los alumnos de la época; además se establecía una Educación General Básica gratuita y obligatoria y una Formación Profesional de primer grado también gratuita, para aquellas personas que no prosiguiesen en niveles educativos superiores. Todo ello era extensible, también para los extranjeros que residieran en nuestro país.

Para mejorar el rendimiento y la calidad del sistema educativo, consideraba fundamental la formación inicial y continua del profesorado y su dignificación a nivel social y económico.

En su Título Preliminar se recogían los fines que debía tener la educación y que el Círculo trató de desarrollar en sus Centros a tenor de los testimonios obtenidos y los comentarios recogidos en las memorias del Círculo⁵²⁶:

- Una formación integral que permitiera desarrollar la personalidad del individuo y el ejercicio de su libertad, inspirados en el concepto cristiano, vida, tradición y culturas patrias, el fomento de la convivencia y los Principios del Movimiento Nacional y sus leyes fundamentales.
- Adquisición de hábitos de estudio y trabajo que permitieran mejorar la situación social, cultural, científica y económica de nuestro país.
- La incorporación de las peculiaridades regionales fomentando el espíritu de cooperación internacional.

Cabe preguntarnos qué papel desempeñaban en todo esto los dos pilares educativos básicos durante el franquismo: la familia y la Iglesia.

Los padres o tutores legales podían elegir el centro que desearan para sus hijos y debían ser informados sobre el progreso académico de los mismos.

La Ley preveía también el desarrollo de programas de educación familiar que ayudasen a las familias en su función educadora y el apoyo para la formación de asociaciones de padres de alumnos.

⁵²⁶ Las referencias a los temas educativos en las memorias anuales del Círculo, así como los testimonios de profesores y alumnos analizados, nos han permitido tener una idea bastante precisa de los postulados que la Institución Titular defendía en este sentido.

En cuanto a la Iglesia, el Estado reconocía y garantizaba sus derechos en materia educativa en función a los acuerdos entre ambas partes.

Los centros no estatales concertados a la hora de establecer los precios de las etapas no gratuitas se debían ajustar a lo recogido en su concierto en función de los costes reales del puesto escolar y las ayudas recibidas.

El artículo once del Título Primero hacía referencia a que la valoración del rendimiento educativo se debería realizar en función del aprovechamiento de los alumnos y de las actuaciones de los centros. En el caso de los alumnos se debía tener en cuenta el aprovechamiento realizado durante el curso académico: *“De cada alumno habrá constancia escrita, con carácter reservado, de cuantos datos y observaciones sobre su nivel mental, aptitudes y aficiones, rasgos de personalidad, ambiente, familia, condiciones físicas y otras circunstancias que consideren pertinentes para su educación y orientación. Para la redacción de la misma se requerirá la colaboración de los padres. Un extracto actualizado deberá incluirse en el expediente de cada alumno al pasar de un nivel educativo a otro”*.

Para valorar el rendimiento de los centros, se consideraban (por lo menos legalmente) parámetros como el rendimiento promedio del alumnado, la titulación académica del profesorado, la ratio alumno-profesor, la metodología de enseñanza, las instalaciones y actividades docentes, culturales y deportivas, los servicios de orientación, la formación y experiencia del equipo directivo o las relaciones con las familias.

El artículo doce enumeraba los niveles educativos del nuevo sistema: Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Educación Universitaria, Formación Profesional y Educación Permanente de Adultos.

La educación preescolar estaba dividida en dos etapas ambas voluntarias: Jardín de Infancia (2 y 3 años), Escuela de Párvulos (4 y 5). Esta última sería gratuita en los centros estatales y aquellos no estatales que tuvieran el concierto correspondiente.

La Educación General Básica (E.G.B.) comprendía de los 6 a los 13 años. Se establecían dos etapas: de 6 a 10 años y de 11 a 13, algo más diversificada y orientada a facilitar al alumno posteriores opciones formativas o laborales. Los métodos que se utilizaban en esta etapa debían fomentar la originalidad, la creatividad y los hábitos de cooperación (trabajo profesor-alumno). Se sugería la utilización de técnicas audiovisuales.

En la primera etapa, la valoración final la realizaba el profesor en función de los resultados obtenidos por el alumno. En la segunda, el equipo de profesores era el responsable de preparar una serie de pruebas que el alumno debía superar para obtener valoración positiva y promocionar. Se podía pasar de un curso al siguiente sin evaluación satisfactoria, pero en ese caso los alumnos deberían seguir unas “enseñanzas complementarias de recuperación” (Art. 19.3). Los alumnos que superaban la etapa obtenían el título de Graduado Escolar.

La Formación Profesional (F.P.) se concebía como una vía para aquellos alumnos que finalizada la E.G.B. no continuaban con estudios de Bachillerato. Esta F.P. pretendía dotar al alumno de un bagaje mínimo necesario para poder desempeñar la profesión elegida. La duración de los estudios no superaba en ningún caso los dos cursos por grado.

En su capítulo VII, la Ley aborda la cuestión de la Educación Especial. Tal y como cita el artículo 49 de forma literal la finalidad de la misma era “*preparar, mediante el tratamiento educativo adecuado, a todos los deficientes e inadaptados para una incorporación a la edad social, tan plena como sea posible en cada caso, según las condiciones y resultado del sistema educativo, y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles que les permita servirse a sí mismos y sentirse útiles a la sociedad*”.

Serán motivo de atención especial los superdotados, en aras a desarrollar sus aptitudes tanto para beneficio de la sociedad como el de ellos mismos.

Los objetivos, estructuras, programas y duración de la Educación Especial, se debía establecer en función de la situación de cada deficiente o inadaptado y no de su edad. Cuando la situación de éstos así lo permitiera, su escolarización se debía

realizar en unidades específicas de Educación Especial dentro de los centros educativos ordinarios. Cuando la profundidad de la anomalía fuera superior, en centros especiales.

En el Título Segundo sobre los centros docentes, establecía diferenciación entre estatales y no estatales. Los primeros creados y sostenidos por la Administración del Estado, los segundos por la Iglesia u otra institución o personas físicas, jurídicas, públicas o privadas.

La Administración se reservaba la autoridad de poder fijar el número máximo de alumnos por aula o la capacidad de los centros. Éstos por su parte gozaban de autonomía para: establecer materias y actividades optativas, adaptar los programas a las necesidades del medio en el que está ubicado, trabajar con nuevos métodos de enseñanza y establecer sistemas diferentes de gobierno y administración.

También se abordaba en este mismo apartado, la necesidad de estrechar vínculos entre los órganos de gobierno de los centros docentes y los representantes de las asociaciones de padres de alumnos.

El capítulo III del Segundo Título se refería en concreto a los centros no estatales. Deberían contar con la correspondiente autorización de la Administración para poder desarrollar su tarea. Para obtener dicha autorización, el Ministerio estudiaba sus instalaciones, profesorado, sistemas de enseñanza, aceptación de la Ley y régimen económico. Por su parte los centros no concertados, disponían de autonomía para establecer su régimen interno y disciplinario, seleccionar al profesorado o la admisión de alumnos, siempre bajo las directrices legales establecidas en ese momento.

Para acordar todos estos aspectos, los centros establecerán con la Administración educativa el correspondiente concierto donde quedarán plasmados los acuerdos. Un mismo concierto afectaba a varios centros si eran del mismo titular.

El Tercer Título, en su capítulo primero aborda la cuestión del profesorado.

La titulación mínima que el Círculo Católico exigía a los docentes que querían trabajar en sus centros en aquellos años, era la misma que la se requería al profesorado de los centros públicos:

- a) Profesores de Educación Preescolar y de Educación General Básica: título de Diplomado universitario o Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, según las especialidades.
- b) Profesores de Formación Profesional de primer grado: título de Formación Profesional de segundo grado.
- c) Profesores de Formación Profesional de segundo grado: título de Diplomado Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, según su especialidad.

Se consideraban deberes fundamentales de los profesores: guardar la legislación vigente, cumplir con las exigencias éticas de su cargo, formarse de forma continua en aspectos científicos o pedagógicos y aceptar los cargos a los que pueda ser designado dentro de su función docente.

Entre sus derechos destacaremos: ejercer la docencia y la investigación de acuerdo con las directrices legales y pedagógicas respaldadas por la Administración, constituir asociaciones cuyo fin fuera la mejora profesional o de la enseñanza en general, intervenir en la vida de los centros, utilizando los cauces establecidos para este fin, ejercer por un plazo determinado funciones directivas.

El segundo capítulo respecto al profesorado estatal, en su artículo 109 refería las competencias que debía desarrollar. Indicamos aquí solo las que coincidían con las del Colegio del Círculo: dirigir la formación integral del alumno según establecía la Ley, adaptar a su grupo los programas, textos, materiales y métodos que considerara más adecuados respetando lo establecido por la Ley, realizar actividades extraescolares, colaborar con la dirección y compañeros en la programación y realización de actividades, fomentar una buena relación con las familias, que permita mantenerles informados sobre el proceso educativo de su hijo, participar en cursos y actividades de perfeccionamiento.

El capítulo tercero en referencia al profesorado no estatal establece entre otras cuestiones en su artículo 104: la titulación, remuneración y las normas laborales serían similares a la del profesorado estatal de los respectivos niveles.

El Gobierno se reservaba el derecho de fijar la relación numérica óptima de alumnos-profesor en cada nivel, los horarios máximos y mínimos y los derechos y deberes del profesorado en los órdenes técnico-docente y educativo.

El Título cuarto se ocupaba de los estudiantes. Entre sus derechos: a la elección de centro, a la orientación educativa y profesional, al seguro escolar, a las ayudas económicas necesarias para poder seguir con aprovechamiento la educación obligatoria, a la valoración objetiva de su rendimiento.

Otros rasgos importantes de esta Ley para nuestro trabajo eran: la supresión de los exámenes de acceso –reválida y prueba de madurez–, salvo la selectividad y de los exámenes finales en niveles básicos que serán sustituidos por la evaluación continua del alumno.

En cuanto a Preescolar: dejaba de ser la Guardería para convertirse en “jardín de infancia” (2 y 3 años, refuerza las enseñanzas del hogar), y “escuela de párvulos” (4 y 5 años). Las actividades a realizar con los alumnos eran: *“juegos, actividades de lenguaje... expresión rítmica y plástica, observación de la naturaleza, ejercicios lógicos y prenuméricos, desarrollo del sentido comunitario, principios religiosos y actitudes morales”*. Los métodos *“predominantemente activos para lograr el desarrollo de la espontaneidad, la creatividad y la responsabilidad”*. Los objetivos vinculados a saberes instrumentales básicos –lectura, escritura y cálculo–, eran sustituidos por la *“preparación al aprendizaje de las técnicas de lectura y escritura”*.

En la Enseñanza General Básica: metodología activa y métodos didácticos que *“fomenten la originalidad y creatividad”* así como *“el desarrollo de aptitudes y hábitos de cooperación mediante el trabajo en equipo”*. Asignaturas agrupadas en “áreas de expresión” (lengua española y extranjera, matemáticas, educación plástica y formación pretecnológica, expresión dinámica, formación musical y educación física), y “áreas de experiencias” (social, natural y religiosa).

En 1971 –Orden 6 de agosto⁵²⁷–, se reestructura la segunda etapa con áreas similares a las asignaturas: lengua, ciencias sociales, matemáticas, ciencias de la naturaleza, idioma moderno, expresión estética y pretecnología, educación física y religión.

Objetivos, contenidos y métodos se fijaban por “niveles” no por “curso”, dejando claro que se trata de un “sistema de progresión y promoción continua”.

En los primeros cursos de la etapa, la información se subordinaba a la formación y al desarrollo de la personalidad. Los contenidos se concebían como un vehículo para conseguir el desarrollo del alumno y como un fin educativo. No se trata de menospreciar la adquisición de conocimientos, sino de primar por encima de éstos los hábitos de estudio y trabajo y la capacidad de expresión del alumno.

Se reforzaba la sistematización de contenidos. La ortografía se aprendía de forma gradual, sin utilizar muchas normas gramaticales. Frente a los métodos tradicionales tanto en lengua (memorización de muchas reglas o análisis sintácticos y morfológicos) como en matemáticas (operaciones matemáticas), surgían nuevas formas de aprender (menos preceptos lingüísticos; gramática estructurada, sintagmas, morfemas...; o la teoría de conjuntos).

En las orientaciones de 1970 se habla de la existencia en los centros de servicios tales como: departamento de orientación, médico, psicólogo, asistente social o director espiritual.

En 1971 ya no se mencionan estos servicios y se recuerda que la familia es la responsable de la educación del alumno.

Por su interés pedagógico veamos cómo era la vida de los diferentes Centros docentes que el Círculo Católico sostenía en ese momento.

En la Guardería se atendían a más de 80 niños en cada curso. Las comidas eran abundantes y variadas: purés, carne, huevos, pescado, fruta y flan, desde sus orígenes y hasta el día de hoy los alimentos son elaborados en la cocina del propio Centro. Se les pesaba y medía mensualmente y entre las actividades que se realizaban con ellos

⁵²⁷ B.O.E. de 24 de agosto de 1971.

destacamos: enseñarles las letras, los colores, los números, Historia Sagrada y religión, bailes rítmicos, canciones, breves comedias, como la que llegaron a representar ante los ancianos residentes en las “Hermanitas de los Pobres” titulada “Los Sanfermines”⁵²⁸.

En el caso de la enseñanza primaria el curso comenzaba con un examen de ingreso que debían realizar a finales de agosto o en los primeros días de septiembre. Consistían en pruebas escritas, salvo la lectura, cuyo examen era oral. Las pruebas versaban sobre materias instrumentales, similares a los de los Cuestionarios Nacionales y de acuerdo con la edad cronológica y el curso que hubieran aprobado en junio.

Aprovechando la referencia a dichos Cuestionarios, nos parece oportuno ofrecer unas breves reflexiones sobre los mismos, dado que en la documentación analizada sobre los Colegios, son frecuentes las alusiones a ellos. Se trata, como hemos mencionado anteriormente, de una fórmula de renovación de la enseñanza utilizada en la década de los cincuenta y sesenta hasta la llegada de la Ley General de Educación de 1970 en la que se plantean una serie de contenidos y recomendaciones didácticas para los diferentes cursos y niveles educativos.

En el caso que nos ocupa (enseñanza Primaria), su base no era solo de tipo epistemológico, sino que abarcaba también aspectos psicológicos y sociales. Eran algo parecido a los mínimos actuales, donde los contenidos habían sido elaborados por personas próximas ideológicamente a los postulados de la Dictadura y el Ministerio de Educación Nacional. Los conceptos que en ellos se reflejaban eran prescriptivos, lo que no quiere decir que no permitieran cierta flexibilidad a la hora de desarrollarlos metodológicamente y ampliarlos en clase. Suponen una ruptura definitiva con las enciclopedias tradicionales al sugerir el tratamiento de cada materia de forma independiente y por nivel (curso).

Los contenidos de los dos primeros años se presentaban globalizados y a partir de tercero se iban diferenciando progresivamente en asignaturas.

⁵²⁸ Referencia localizada en la Memoria del Círculo Católico correspondiente al curso 1967-1968 custodiada en el archivo de Caja Círculo.

Los cuestionarios sugerían unos principios metodológicos que suponían una forma concreta de trabajar en el aula. Partían de la actividad del educando, la individualización del aprendizaje, la creatividad, la funcionalidad y la socialización.

Así que tal y como hemos podido comprobar en las entrevistas con antiguos alumnos de esta época, es verdad que las clases seguían siendo magistrales, pero se aprecia que los maestros de esos años, no todos, ni siempre, incluían trabajos con diferente grado de complejidad, trataban de motivar al alumno y de que partiera de los ejercicios concretos para llegar a cuestiones más generales, buscaban tareas que permitieran desarrollar la creatividad de los alumnos y solían incluir actividades de autoevaluación.

Se trabajaba con diferentes tipos de libros, los básicos de texto, los de lectura (para desarrollar el interés de los alumnos por ella y facilitarles materiales de ampliación), los de actividades y los de consulta.

En el caso de los profesores, los libros de consulta facilitaban la puesta al día (junto a las guías didácticas y sugerencias didácticas que favorecían la enseñanza), y eran muy bien valorados por el profesorado del centro. Se utilizaron *“dada la cantidad y variedad de ejercicios, actividades y sugerencias, que guían al maestro y le ahorran gran cantidad de tiempo en la preparación de las lecciones”*⁵²⁹.

En esos mismos cursos la Junta de Maestros o el Consejo escolar (vendría a ser el actual Claustro), aprobaba varias cuestiones para ser presentadas al Patronato y ver si eran definitivamente ratificadas, entre otras fueron ratificadas el adelanto de un año en la admisión, de los 7 años a los 6 años, o la adquisición voluntaria de libros de texto por parte de los alumnos con un 50% de su coste a cargo de la Caja de Ahorros del Círculo) y al resto en préstamo.

En el siguiente curso las cuestiones más importantes tratadas en estas reuniones del Consejo Escolar fueron: la constitución de la junta Económica y el empleo de los medios audiovisuales en la enseñanza.

⁵²⁹ Opinión del director trasladada al Consejo del Gobierno del Círculo en junio de 1968 y recogida en el acta de final de curso correspondiente.

El horario escolar era de 9:30 a 12:30 y por la tarde de 15:30 a 18:30. Como novedad el mes de septiembre y la segunda quincena de junio clase solo por la mañana (9:30 a 13:30), además el horario matinal del sábado se ampliaba también en una hora y por la tarde, se suprimieron las clases.

Los requisitos para acceder eran los siguientes: ser hijo de socio del Círculo tener siete años cumplidos o cumplirlos en ese año, estar vacunado contra la viruela y no padecer enfermedad contagiosa y disponer de la Fe de Bautismo y rellenar una instancia dirigida a la dirección del Centro.

Recogemos igualmente los documentos que se utilizaban en aquella época en Secretaría, ya que hasta esta fecha solo se hablaba de registros de alumnos. A finales de los setenta se utilizaban tres tipos de registros:

- Administrativos:

- Libro de inventarios: en el que se anotaba el material que se compraba, su estado...
- Libro de contabilidad: cantidades ingresadas e inversión de las mismas.
- Libro de correspondencia: resúmenes de los documentos oficiales de entrada y salida.
- Conmemoraciones escolares: relación de actividades que revestían cierto carácter extraordinario.
- Registro de Cartillas y Libros de Escolaridad.

- Pedagógicos:

- Libro de Matrícula: nombre de los niños de nuevo ingreso, fecha y lugar de nacimiento, nombre de los padres, domicilio y clase asignada.
- Libro de Asistencia: para anotar las faltas de asistencia.

- Libro de Visitas de Inspección.
- Registro de Calificaciones: medias mensuales y trimestrales.
- Fichero Psicopedagógico: con diferentes datos de los alumnos a nivel personal, familiar, intelectual, físico, psíquico y sanitario.
- Libro de Actas: para las reuniones del Consejo Escolar.
- Libro de Bajas: nombre y apellido del alumno, fecha de baja, motivo, curso en el que se encontraba y lugar donde fue.

- Otros:

- Registro de Cruzados Eucarísticos⁵³⁰.
- Registro de la Mutualidad Escolar⁵³¹.

Entre las principales preocupaciones del profesorado en aquel momento y a tenor de lo recogido en la documentación analizada y en las conversaciones que se han podido mantener con ellos, destacamos que aunque había bastante satisfacción por el nivel de disciplina que se lograba, se apreciaba que en algunos casos y por problemas familiares y/o sociales la convivencia resultaba complicada. Como posibles soluciones se abogaba por tratar de dejar un margen más amplio de libertad a los alumnos mayores, sobre todo, para ir formando su personalidad y al propio tiempo permitir que desarrollasen su autonomía personal; a la vez que se recomendaba ser más exigente con el comportamiento de los muchachos en las actividades escolares realizadas fuera del centro (visitas...).

⁵³⁰ En julio de 1914 se celebra un Congreso Eucarístico en Lourdes y en él surge la idea de la “Cruzada Eucarística de los Niños”, con el objetivo de lograr un mayor acercamiento de éstos a la Eucaristía. Entre sus postulados: educación para la oración, la vida eucarística y el apostolado. En la década de los sesenta adoptó una nueva denominación: “Movimiento Eucarístico Juvenil”. En el Colegio del Círculo estaba formado por un nutrido grupo de alumnos voluntarios que dedicaban un tiempo semanal a la oración y participaban en las primeras Comuniones, procesiones y fiestas destacadas del Círculo y el Colegio.

⁵³¹ Ya hemos señalado con anterioridad cómo surge y cuál es su función: Tiene por objetivo la ayuda solidaria de los niños entre sí. La cuota se iba actualizando y esta época en el momento del ingreso en la Mutualidad era de 5 pesetas y la aportación mensual de una peseta. Cuando un niño caía enfermo recibía 5 pesetas por día, si las solicitaba. Normalmente era visitado por un grupo de compañeros que le llevaban caramelos con cargo al fondo de la Mutualidad. Al finalizar el curso, se repartía el dinero sobrante entre quienes no hubieran recibido subvenciones.

Otra cuestión que igualmente parece extraída de la lista de problemas actuales más renombrados por los docentes en la prensa especializada era la dificultad para que los alumnos realizaran las actividades de ampliación en casa –tareas.

Les preocupaba también las interferencias que se producían en su trabajo teniendo como protagonistas a fotógrafos, agentes de ventas de libros, propagandistas de colecciones de cromos, etc. Por lo que se decidió ser más severo a la hora de negar la entrada en las clases a personas totalmente ajenas a la enseñanza.

Resultaba difícil encontrar la fórmula ideal para utilizar la biblioteca escolar. Si no se prestaban libros para llevar a casa, el tiempo que al final se destinaba en clase a la lectura era insuficiente. Si se prestaban había que asumir pérdidas e importante deterioro de los mismos. Se decide mantener el préstamo a la vez que se trataría de exigir un mayor celo en su cuidado por parte de los alumnos.

Surgen temas que podemos resaltar como innovadores y que aportaban valor a las familias en aquel momento. Nos referimos al cine, al empleo de medios audiovisuales o la transformación de los Colegios en Centros de EGB y la solicitud para la creación de enseñanza profesional inicial.

Todos los sábados se proyectaba cine en el salón de actos de la Caja de Ahorros del Círculo en sesiones que comenzaban a las 15:30 ó 17:30 horas y era gratuito para los alumnos de los Colegios del Círculo Católico.

Hasta el curso 1969-70 en el Centro se disponía de tocadiscos y magnetofón, en dicho curso se adquirió un proyector de vistas fijas y se inscribió el Colegio en el Centro Provincial de Medios Audiovisuales.

En el último trimestre de ese curso se formó al profesorado en el empleo de estos medios audiovisuales, quedando en general muy satisfechos. La idea era emplear a partir del año siguiente esos medios de *“forma inteligente y en su justa medida y evitando su abuso para que los niños no lleguen a hastiarse”*⁵³². De esta forma se trataba de llevar al aula los anhelos del entonces Ministro de Educación y Ciencia, José Luis Villar Palasí, artífice de la Ley de Educación de 1970 cuando

⁵³² Palabras del director del centro de niños recogidas en la memoria del Círculo Católico correspondiente al curso 1969-1970.

defendía la utilización en el aula de la radio, la televisión y las computadoras que darían paso a los actuales ordenadores⁵³³.

Con fecha 15 de diciembre de 1969 se requirieron al Consejo de Gobierno del Círculo Católico 3.200 pesetas para la compra de un proyector Enosa-300⁵³⁴.

En cumplimiento con la Orden 30 de diciembre de 1971⁵³⁵ y la Instrucción de 28 de enero de 1972⁵³⁶ referentes a la clasificación de los centros de enseñanza con la nueva ley de educación, con fecha 28 de junio de 1972, el Círculo Católico solicitó la homologación de sus Centros adquiriendo la denominación de “Centro de Educación General Básica Círculo Católico de Obreros de Burgos”. Este hecho permitió disponer desde el 12 de junio de 1973 de un Centro con dieciséis clases, o lo que es lo mismo dos unidades de cada nivel, una para chicos y otra para chicas, con una capacidad total de seiscientos cuarenta puestos escolares.

En el curso 1973-1974, el Consejo de Gobierno del Círculo decide demandar al Ministerio de Educación la autorización para impartir el primer año de Iniciación Profesional de primer grado en la rama administrativa y comercial, permitiendo que los alumnos que lo desearan permanecieran en el Centro dos años más, hasta los 16.

Todas estas novedades se iban incorporando a la vida de sus Centros en convivencia con otras que formaban ya parte de la tradición de los mismos. Nos estamos refiriendo a las Primeras Comuniones, al comedor gratuito en invierno para los alumnos de los barrios más distantes, los más de 23.000 botellines anuales de leche gratuitos como complemento alimenticio⁵³⁷, las colonias de quince días en Pedreña, la jornada-convivencia con otros centros educativos de la provincia, las veladas de inocentes y final de curso...

⁵³³ El artículo 18 de la L.G.E. decía: “Los métodos didácticos en la Educación General Básica habrán de fomentar la originalidad y creatividad de los escolares, así como el desarrollo de aptitudes y hábitos de cooperación, mediante el trabajo en equipo de Profesores y alumnos. Se utilizarán ampliamente las técnicas audiovisuales”.

⁵³⁴ Este proyector de diapositivas se ha podido ver en la exposición que con motivo del centenario del colegio se organizó en la sala que Caja Círculo tiene en la calle San Pablo de nuestra ciudad.

⁵³⁵ *B.O.E. 12 de enero de 1972.*

⁵³⁶ *B.O.E. 14 de abril de 1972.*

⁵³⁷ Por iniciativa del Ministerio de Educación y hasta el curso 1969-1970 se distribuyeron los “botellines escolares” entre los escolares de nuestro país, a partir de esa fecha fue disminuyendo el cupo por provincias y ya no alcanzaba a todos los centros escolares.

También en esta época hemos encontrado referencias a la participación de los Centros en diferentes concursos y los buenos resultados conseguidos en tres de ellos:

Curso 1968-1969. Participación de los coros en el Concurso Provincial de Villancicos obteniendo las niñas el tercer premio y el quinto los niños, colaborando igualmente en algunos de los conciertos con la Schola Cantorum.

Obtención del segundo premio para las alumnas que participaron en el concurso provincial de lecturas dialogadas, organizadas por la Sección Femenina del Movimiento.

Felicitación en el curso 1969-1970 del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria a la Escuela de Niñas (niveles 7º y 8º) del Círculo, por su valiosa participación en el concurso “ESPAÑA VISTA POR SUS ESCOLARES”⁵³⁸, acudiendo a la exposición que se celebró en Madrid. Tanto el *Diario de Burgos* como *La Voz de Castilla*, se hicieron eco de la noticia recalcando el nivel que nuestra provincia había alcanzado en el certamen gracias a este trabajo.

Un numeroso grupo de niños de entre 10 y 13 años tomaron parte en los II Juegos Nacionales de Enseñanza Primaria quedando clasificado el Colegio en el tercer puesto. Además un alumno del Centro ganó el campeonato provincial de carrera en la modalidad 600 metros lisos.

Hay constancia también de que en el curso 1969-1970 dieciséis alumnos se presentaron a la prueba de acceso del Conservatorio Oficial de Música aprobando todos y con buenas notas⁵³⁹.

Incluso hubo premios para los docentes al ser galardonados en el curso 1972-1973 con el premio con el que el Servicio Español del Magisterio destacaba al director y profesores del Círculo de niños con motivo del día del maestro.

En el curso 1968-1969 aprovechando el espacio que había venido ocupando la Escuela de Magisterio de la Iglesia en la última planta del Colegio de las niñas, se

⁵³⁸ Hay un escrito de fecha 4-agosto de 1970 en el que se recoge que D. Jesús Martínez Vázquez inspector de Enseñanza primaria de Burgos transmite dicha felicitación a la dirección del colegio.

⁵³⁹ Información recogida del Libro de Actas correspondiente al curso 1969-1970.

realizaron importantes obras para ampliar el comedor escolar y crear dos nuevas aulas para las chicas.

También hemos analizado la relación que se establecía entre el Colegio y la familia. Los principales cauces de comunicación eran a través de las entrevistas personales que se realizaban los sábados por la mañana, los boletines mensuales en los que se reflejaba información sobre el aprovechamiento académico, la puntualidad, la asistencia y la conducta; las encuestas que se les pasaba para conocer su opinión, las charlas trimestrales sobre diferentes temas de interés como la Ley de Educación, convocatorias de becas, préstamos o las ayudas para estudiantes entre otros, además de la publicación trimestral “Escuela y Familia” que ve la luz en el curso 1970-1971. Entre los aspectos que se abordaron en esta época podemos citar: “Padre, madre: ¿Cómo deben ser las vacaciones de tu hijo?”; “Más colaboración”; “Navidad”; “Modo de castigar a nuestros hijos”; “La autoridad de los padres”; “La E.G.B.”; “Educación sexual”... “ESCUELA Y FAMILIA nace con la pretensión de ser un vehículo que, con carácter trimestral, lleve a los hogares el pulso de la Escuela, a fin de que su labor sea más conocida por los padres. Este es, por así decirlo, el viaje de ida. Pero la revista espera también un viaje de vuelta, viaje que debe correr a cargo de la familia. El Colegio desea entrevistas con los padres, sugerencias de los padres, colaboraciones de los padres, para conocer sus ideales, sus aspiraciones en la formación de los niños, y para que ayuden al educador al mejor conocimiento de los alumnos, con vistas a adaptar la educación a las características individuales en la medida de lo posible. [...]”⁵⁴⁰.

Tampoco la evaluación de los alumnos se seguirá realizando de la misma forma. Hasta este momento, los alumnos que deseaban acceder al Centro debían superar una prueba de acceso que se realizaba en los últimos días del mes de agosto. Durante el curso se realizaban los correspondientes exámenes y al finalizar el último curso se presentaba a los alumnos a la obtención del Certificado de Estudios Primarios. En la escuela de las chicas se seleccionaba a las aspirantes, concurrían

⁵⁴⁰ Introducción con la que iniciaba su andadura “Escuela y Familia”, publicación que pretendía acercar a las familias las noticias del colegio, las actividades que se realizaban así como orientaciones y consejos de los profesores. Número correspondiente al primer trimestre del curso 1970-1971.

más del 90%, pero no a todas. Los primeros años del Patronato, acudían todos los chicos y obtenían el preciado documento entre un 60 y 70%, motivo por el que se decidió seleccionar a los que acudirían a la prueba. En el curso 1970-71 y en cumplimiento de la normativa señalada por la nueva Ley de Educación, se va implantando paulatinamente la evaluación continua, suprimiendo las pruebas finales y permitiendo el acceso al curso siguiente a todos los alumnos, aun cuando alguno de ellos debiera seguir enseñanzas de recuperación en el nuevo curso por no haber alcanzado el rendimiento suficiente.

También a partir de este momento hay referencias a profesores participando en cursos de reciclaje, hasta esa fecha este tema era asumido por las respectivas congregaciones a las que pertenecía el profesorado de los Colegios. Por ejemplo se recoge que en enero de 1968 y hasta final de curso, varios profesores fueron sustituidos para poder participar en los cursillos de 7º y 8º, que se desarrollaron en la Escuela Normal de Magisterio de Burgos.

Así visto parece que todo era bueno y funcionaba a las mil maravillas, pero ¡qué difícil! con chavales de esa edad. La verdad es que no hemos encontrado en la documentación referencia a hechos o situaciones conflictivas que se dieran con los alumnos y alumnas del Círculo, aunque sí una que se produjo fuera del Colegio y que por su valor para ayudarnos a entender la época de la que hablamos hemos decidido incluirla. Nos estamos refiriendo a un incidente ocurrido en los primeros meses de 1963. Sus protagonistas cuatro alumnos del Colegio de chicos, cuyos nombres no reproducimos por motivos obvios, que en esos meses, “*por lo menos en cinco ocasiones*” se habían dedicado a “*pedir*” en la zona del edificio Feygón, Plaza Mayor y Espolón. En total lo recaudado podía ascender a unas 153 pesetas y su destino la compra de caramelos (recordaremos que era la época en la que por una peseta, en función de la marca y tipo, daban unos cuantos caramelos). En ocasiones el “*modus operandi*” consistía en pedir una peseta –que supuestamente habían perdido–, para el autobús; en otras, afirmaban que lo recaudado iría destinado a vocaciones hispanoamericanas o para enfermos de la J.O.C. del Círculo. Incluso como material de apoyo y propaganda solían utilizar hojas que se daban en las iglesias. Lo primero que nos viene a la mente es pensar en la reacción que tendrían sus padres al tener

noticia de los hechos, incluso compararlo con lo que podría ocurrir hoy ante un episodio similar.

**CAPÍTULO CUARTO: LAS ESCUELAS DEL CÍRCULO SE
PREPARAN PARA SUPERAR CON ÉXITO LAS EXIGENCIAS
DE LAS PRIMERAS LEYES EDUCATIVAS DEMOCRÁTICAS Y
SU UNIFICACIÓN COMO CENTRO EDUCATIVO**

10.1. LA ADAPTACIÓN DE AMBOS COLEGIOS A LAS PRIMERAS NORMAS EDUCATIVAS DEMOCRÁTICAS

Desde el 12 de junio de 1973, fecha en la que se obtiene la clasificación como centros de Educación General Básica⁵⁴¹, hasta la transformación que sufre el Centro con la llegada de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, el Círculo Católico deberá tomar importantes decisiones siendo la más importante sin duda, la creación de un nuevo edificio totalmente equipado que se estrenará de forma oficial en 1983, aunque ya se había ido ocupando de forma paulatina en los tres años previos.

En las siguientes páginas iremos analizando cómo a la vez que se producían estos cambios, la Entidad Titular, dispuesta siempre a ofertar las acciones formativas más beneficiosas para las familias que confiaban en su labor educativa, emprendía una serie de acciones de mejora: integraba, como ya hemos visto, a los niños de 3 años junto a los de párvulos, ampliaba la edad de acceso a la guardería, iniciaba su oferta de Formación Profesional y fusionaba los dos Centros, masculino y femenino, en uno mixto estrenando unas modernas instalaciones en la ubicación actual de la calle Ramón y Cajal.

En esta época hay aspectos de etapas anteriores que se mantienen por su importancia formativa para la comunidad educativa, entre las que cabe citar:

- Comedor con becas en invierno, para las familias que vivían más lejos del centro.
- Primeras Comuniones.
- Veladas de Navidad, Santos Inocentes, y final de curso.
- Excursiones de final de curso⁵⁴².
- Colonia veraniega en Pedreña.

⁵⁴¹ Orden 12 de junio de 1973. (*B.O.E. 25 de junio de 1973*).

⁵⁴² Cada curso escolar se fomentaba el contacto con escolares y docentes de otros centros educativos de la provincia. Así los alumnos del Colegio del Círculo tuvieron la oportunidad de conocer entre otras localidades: Castrojeriz, Pradoluengo, Poza de la Sal, Sasamón, Covarrubias, Medina de Pomar, Quintanar de la Sierra, Lerma, Villarcayo, Oña, Santa María del Campo, Soncillo, Tordomar o Huerta del Rey.

Para analizar el resto de cuestiones dividiremos esta etapa de trabajo en dos partes que se corresponderán con los últimos años de permanencia de las Escuelas en la calle Concepción y la inauguración de las instalaciones del nuevo Centro educativo.

La primera abarcaría hasta el curso 1980-1981. En ella el Colegio ubicado en la calle Concepción trataba de dar respuesta a las necesidades que detectaba y a la legislación que pretendía poner en marcha los principios de la L.G.E. Los Colegios del Círculo trataron de conseguir los objetivos que llevaron a su fundación entre muchas dificultades, fruto de la abundante oferta formativa y las nuevas exigencias educativas de una sociedad que había iniciado su imparable transformación hacia la democratización y modernidad. Debemos tener en cuenta que durante estos años se promulgará la Constitución, el Gobierno establecerá nuevos acuerdos con la Santa Sede y en el ámbito educativo se aprobará la Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regulaba el Estatuto de Centros Escolares⁵⁴³.

La segunda desde este periodo hasta la llegada e implantación de la L.O.G.S.E. en los primeros cursos de la década de los noventa, a los cinco años de que entrara en vigor la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (L.O.D.E.)⁵⁴⁴. Todo ello supuso un cambio de instalaciones, estrenando un nuevo y moderno Colegio en la calle Ramón y Cajal, junto con importantes cambios metodológicos, adaptando el trabajo en las aulas a las necesidades detectadas y a las nuevas orientaciones que intentaban paliar las deficiencias detectadas en la L.G.E. La matrícula descende, pero no así la ilusión y las ganas de educar. Las clases cuentan con un buen número de alumnos pero no están completas como antes. Las cosas están cambiando tanto en Burgos como en España y hay mayor competencia. El número de centros públicos y privados aumenta.

Durante estos mismos años los cambios políticos que sufrirá nuestro país serán muy significativos y con importantes consecuencias educativas. El 20 de noviembre de 1975 fallece Francisco Franco. Tal y como había sido establecido, el príncipe Juan Carlos se convirtió en rey. El gobierno de Arias Navarro inicia una serie de reformas

⁵⁴³ B.O.E. 27 de junio de 1980.

⁵⁴⁴ B.O.E. de 4 de julio de 1985,

que fueron consideradas insuficientes por gran parte de la sociedad, produciéndose en todo el país grandes manifestaciones en demanda de libertades democráticas.

En 1976 se formó una plataforma con todas las fuerzas antifranquistas cuyas peticiones se centraban en: amnistía general para presos políticos, libertades políticas, legalización de partidos y reconocimiento de las autonomías y elecciones.

Ese mismo año el rey encomendó el gobierno de la nación a Adolfo Suárez, quien convocó elecciones a Cortes constituyentes en junio de 1977. Los comicios dieron la victoria a su partido Unión de Centro Democrático (U.C.D.).

Dos años más tarde, en 1978, y fruto del esfuerzo de todas las fuerzas políticas, el país contó con una nueva Constitución aprobada por referéndum el 6 de diciembre de ese mismo año. Se convocaron elecciones legislativas para marzo de 1979 que fueron ganadas de nuevo por U.C.D. Adolfo Suárez asumió la presidencia del gobierno. Entre las cuestiones más difíciles que tuvo que afrontar podemos citar el autogobierno y los consiguientes estatutos de autonomía de Cataluña y País Vasco. En enero de 1981 dimitió como presidente de gobierno ante la falta de apoyo incluso en el seno de su propio partido.

Leopoldo Calvo Sotelo asumió la tarea de sustituir a Suárez. Mientras se realizaba su investidura el 23 de febrero de 1981, el teniente coronel Antonio Tejero irrumpió en el Congreso de los Diputados y secuestró a sus miembros protagonizando un fallido golpe de estado.

Pero tampoco esta vez el presidente contó con el apoyo suficiente tanto dentro como fuera de su partido y se convocaron de nuevo elecciones el 28 de octubre de 1982. Fueron ganadas por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), y su candidato Felipe González se convirtió en presidente del gobierno hasta 1996⁵⁴⁵.

Instaurada la democracia el acceso a las instituciones europeas se convirtió en un objetivo prioritario. Adolfo Suárez consiguió el inicio de conversaciones en esta línea con las instituciones europeas en 1979. Con la llegada del PSOE y la integración en la Organización del Tratado Atlántico Norte (O.T.A.N.) en 1982, las

⁵⁴⁵ El PSOE fue el partido más votado en las elecciones que se celebraron en 1986, 1989 y 1993. El Partido Popular -PP-, cuyo líder era José María Aznar practicó una dura oposición y gracias al apoyo de los nacionalistas de centro derecha se convirtió en presidente de gobierno tras las elecciones de 1996.

negociaciones sufrieron un importante avance. El 12 de junio de 1985 España firmó el Tratado de Adhesión a la Comunidad Europea, actual Unión Europea, como miembro de pleno derecho. Siendo la fecha oficial de ingreso el 1 de enero de 1986, junto con Portugal⁵⁴⁶.

En el periodo que abarca este capítulo, el Ministerio de Educación y Ciencia, además de esta denominación, adoptó la de *Ministerio de Educación* y durante unos meses la de *Ministerio de Educación y Universidad* para volver a la mencionada inicialmente desde 1981. Al frente del mismo estuvieron diez ministros⁵⁴⁷.

En primera línea de la Iglesia católica dejábamos en el capítulo anterior a Pablo VI que en 1978 fue sucedido por Juan Pablo I que falleció de infarto a los pocos días y fue sustituido por Juan Pablo II que dirigió la Iglesia hasta 2005.

Castilla y León disfruta desde 1983 de su estatuto de autonomía y por lo tanto debemos ampliar esta sección de contexto histórico haciendo mención a los Presidentes de la Junta de Castilla y León. El primero de ellos será Demetrio Madrid López del Partido Socialista que permanecerá en el cargo hasta ser procesado por un tema laboral relacionado con una empresa de su propiedad en 1985, quedando absuelto de todos los cargos en 1989. Le sucedió José Constantino Nalda García, hasta que en 1987 ocupó la presidencia de la Junta un candidato de Alianza Popular (A.P.) que posteriormente adoptó la denominación actual de Partido Popular (P.P.): José María Aznar López, que dimitió en 1989 para asumir la presidencia nacional de su partido, siendo sustituido en la Comunidad Autónoma por Jesús María Posada Moreno. Por último será Juan José Lucas Giménez quien se hará cargo de la presidencia autonómica hasta finalizar esta etapa.

⁵⁴⁶ Véase: Fusi J.P., Palafox J., *España 1808-1996, el desafío de la modernidad*, Madrid, Espasa, 1998; Pérez J., *Historia de España*, Barcelona, Crítica, 2001; Sánchez Marroyo, F., *La España del siglo XX: economía, demografía y sociedad*, Madrid, Istmo, 2003; Tusell J., *Manual de Historia de España siglo XX*, Madrid, Historia 16, 1990, VV. AA. *Introducción a la historia de España*, Barcelona, Teide, 1991; VV. AA., *La España del siglo XX*, Madrid, Marcial Pons, 2007.

⁵⁴⁷ **Ministerio de Educación y Ciencia:** Cruz Martínez Esteruelas (1974), Carlos Robles Piquer (1975), **Ministerio de Educación:** Aurelio Menéndez Menéndez (1976), Íñigo Cavero Lataillade (1977), **Ministerio de Educación y Ciencia:** Íñigo Cavero Lataillade (1977), José Manuel Otero Novas (1979), Juan Antonio Ortega (1980), **Ministerio de Educación y Universidad:** Juan Antonio Ortega (1981), **Ministerio de Educación y Ciencia:** Federico Mayor Zaragoza (1981), José María Maravall (1982), Javier Solana Madariaga (1988) y Alfredo Pérez Rubalcaba (1992).

Dado que las transferencias en materia educativa no llegarán hasta 1999, no citaremos los consejeros en este campo hasta el siguiente capítulo.

A nivel consistorial José Muñoz Ávila (del partido FET de las JONS, Unión del Pueblo Español) permanecerá al frente del gobierno municipal de nuestra ciudad hasta 1979. Desde esa fecha y hasta la finalización de esta etapa se sucederán en el Ayuntamiento de Burgos dos alcaldes: José María Peña San Martín (hasta 1992 y con diferentes opciones políticas: U.C.D., A.P., S.I., P.P.) y Valentín Niño Aragón (hasta 1999 del P.P.).

Finalizamos el contexto señalando que por lo que a la diócesis respecta, desde 1983 Teodoro Cardenal Fernández sustituye a Segundo García de Sierra y Méndez hasta 1992, fecha en la que Santiago Martínez Acebes asume la responsabilidad de liderar nuestra diócesis.

En cuanto a la legislación educativa la época de estudio que pretendemos abarcar en esta fase comienza con las últimas modificaciones a la todavía vigente, L.G.E., que se produjeron en 1973⁵⁴⁸, 1977⁵⁴⁹ y en 1981⁵⁵⁰, teniendo en cuenta que algunas no llegaron a las aulas al ser suspendidas por el triunfo del Partido Socialista en las elecciones de 1983⁵⁵¹.

Tres años antes veía la luz la L.O.E.C.E., primera Ley educativa que se redacta a partir de la nueva constitución y que pretendía precisamente desarrollar su artículo veintisiete, que comentaremos y reproduciremos más adelante, al abordar los ocho artículos de la Carta Magna que mostraban la necesidad de introducir cambios en el ámbito educativo.

Cinco años más tarde, el 3 de julio de 1985 y con la misma intención que su predecesora (desarrollar el artículo 27 de la constitución), se redactó la L.O.D.E.⁵⁵²,

⁵⁴⁸ B.O.E. 11 de mayo de 1973.

⁵⁴⁹ B.O.E. 22 de agosto de 1977.

⁵⁵⁰ B.O.E. 10 de diciembre de 1981.

⁵⁵¹ Véase: Viñao Frago A., *La historia de la educación en el siglo XX. Una mirada desde España*, Revista Mexicana de Investigación Educativa, 15, 2002, pp. 223-256; VV. AA., *Cien años de educación en España*, Madrid, M.E.C., 2002; Mayordomo Pérez, A., *Historia de la educación en España I,III y V*, Madrid, MEC, 1990; Pérez-Díaz V., Rodríguez, J.C., *La educación general en España*, Madrid, Santillana, 2003; Capitán Díaz, A., *Historia de la educación en España II*, Madrid, Dykinson, 1994.

⁵⁵² Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación. (B.O.E. 4 de julio de 1985).

que a pesar de haber sufrido importantes derogaciones actualmente mantiene en vigor buena parte de su articulado⁵⁵³.

Finalizaremos este periodo analizando las repercusiones para el Colegio de una nueva Ley de Educación, la L.O.G.S.E., que fue publicada el 3 de octubre de 1990 para poder dar respuesta a los problemas formativos que el gobierno correspondiente, detectaba en esta etapa democrática de nuestro país.

Tal y como indicábamos anteriormente las actualizaciones que presenta en 1977 la Dirección General de Educación Básica sobre la aplicación de las orientaciones de la Orden Ministerial de 2 de diciembre de 1970⁵⁵⁴ pretenden mejorar la eficacia educativa en preescolar y los dos primeros cursos de E.G.B. La Ley de Educación en su artículo 9.3, se refería a la necesidad de crear un sistema de revisión y actualización periódico de los planes y programas que permitiera adaptar lo legislado a las necesidades educativas.

“Será establecido un sistema de revisión y actualización periódica de planes y programas de estudio que permita el perfeccionamiento y la adaptación de los mismos a las nuevas necesidades y cuya frecuencia no perjudique la debida estabilidad”. Ley de Educación 1970.

Como respuesta en 1973, 1977 y 1981 surgen instrucciones con este fin. En 1973 se dictaron nuevas normas respecto a preescolar y la promoción en el segundo ciclo de E.G.B. Por lo que respecta a las de 1977 centraron su análisis en: intensificar lectura y escritura, conocimiento de las cuatro operaciones matemáticas básicas y nuevas formas de utilizar los tiempos, espacios y agrupamientos en clase.

Lógicamente, como toda norma que debía aplicarse en el aula, tuvo sus consecuencias tanto para los alumnos como para docentes y familias, también para los de nuestros Centros objeto de este estudio. Exigía al profesorado una serie de conocimientos pedagógicos y didácticos que no habían recibido en su formación. Por lo que respecta a las familias, las dificultades para colaborar con sus hijos en las tareas escolares aumentaban de igual forma que los cauces de colaboración familia-

⁵⁵³ Véase. Puelles Benítez M., Op. cit. 1982

⁵⁵⁴ B.O.E. 8 de diciembre de 1970.

escuela, sobre todo entre los sectores sociales que no habían podido recibir una buena formación académica.

En 1981 se realizó una nueva revisión de la Ley tratando de corregir las desviaciones que había sufrido en esta década de funcionamiento. Dos adaptaciones básicas tuvo que acometer el Círculo. Por un lado, un aprendizaje con nuevos fines, que partía de las situaciones cotidianas de la vida del niño, con una estructuración cíclica de los contenidos y con un interés especial por la promoción de valores y actitudes. Además de una nueva estructuración de la E.G.B. en tres ciclos: inicial (primero y segundo), medio (tercero, cuarto y quinto) y superior (de sexto a octavo). En el ciclo inicial se aplica un nuevo plan de estudios con enseñanzas mínimas. A partir de este sistema se diseña el currículo de ciclo medio y superior, pero no entró en vigor al ser suspendida su implantación con la llegada del nuevo gobierno socialista.

El camino hacia la L.O.G.S.E. se iba completando y afianzando a la vez que la teoría de conjuntos perdía interés en el ámbito educativo. En preescolar seguía vigente la iniciación en lectura y escritura de forma no obligatoria cuando el alumno mostraba la madurez necesaria. Se prescribían cinco sesiones de evaluación en cada curso que en general se interpretaron como cinco exámenes al año, aunque en realidad era la antesala de la evaluación continua ya que como se señalaba en el Libro Blanco para la Reforma, ésta se debería realizar teniendo en cuenta la media de calificaciones obtenidas, la autoevaluación del alumno y la coevaluación con el profesor, medidas en las que se podía apreciar un claro interés por evitar los exámenes y las recuperaciones. De hecho, el artículo 19 de la Ley señalaba que el alumno que no aprobara debería realizar “*enseñanzas complementarias de recuperación*”. En 1975 se preveía la posibilidad de repetir, pero solo al finalizar la segunda etapa y con el consentimiento de los padres. A partir de 1981 ésta se puede realizar al finalizar el ciclo inicial consensuando la decisión entre tutor y director y comunicándoselo a los padres; en 1982 esta decisión afectaba también al ciclo medio. En el ciclo superior la evaluación se contemplaba de diferente forma siendo más habituales las repeticiones: en octavo, los que aprobaban obtenían el Graduado Escolar y el resto el Certificado de Escolaridad.

El Consejo de Gobierno del Círculo no era ajeno a una posible evolución económica que permitiera desarrollar el sector servicios, lo que conllevaría importantes educativos, especialmente en la Formación Profesional. Por otra parte era necesario terminar con la situación de segregación que se planteaba al alumnado de 14 años de forma especial, en el caso de las familias de los colegios menos favorecidas desde el punto de vista económico. Al finalizar octavo sólo podían incorporarse al Bachillerato si obtenían el Graduado, mientras la Formación Profesional era la encargada de asumir a los que no lo habían podido obtener.

Para que todos estos cambios tuvieran lugar, se debían contemplar en el plano legislativo importantes modificaciones. Una vez redactada y aprobada la Constitución de 1978, base del ordenamiento jurídico democrático de nuestro país, era necesario adaptar nuestro sistema educativo a las necesidades tanto internas como al marco europeo en el que nos movíamos cada vez con más presencia.

Ocho artículos de la recién estrenada Constitución⁵⁵⁵ exigían cambios en el ámbito educativo:

El artículo 14 venía a ratificar una de las aspiraciones fundacionales del Círculo, la igualdad de todos los españoles⁵⁵⁶. El apartado tercero del artículo 16⁵⁵⁷ daba por finalizada la primacía que la Iglesia católica había mantenido en los últimos cuarenta años, a la vez que garantizaba su colaboración con el Estado. El artículo 20 reconoce el derecho a expresarse libremente y a la libertad de cátedra. Del acceso a la cultura y a la investigación se ocupa el artículo 44⁵⁵⁸. El artículo 49⁵⁵⁹ se refiere a la protección que el Estado debe ejercer sobre los colectivos más necesitados y tanto

⁵⁵⁵ *B.O.E. 29 de diciembre de 1978.*

⁵⁵⁶ Artículo 14 de la Constitución de 1978: Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

⁵⁵⁷ Artículo 16.3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

⁵⁵⁸ Artículo 44: 1. Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. 2. Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

⁵⁵⁹ Artículo 49. Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento y rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos, que este Título otorga a todos los ciudadanos.

el 148 como el 149, abordan las competencias que pueden asumir las comunidades autónomas⁵⁶⁰.

Pero el artículo que más directamente se refiere a la cuestión educativa y que ha sido origen de diferentes legislaciones educativas, como veremos más adelante, es sin duda el 27. Dada su importancia para esta investigación lo reproducimos literalmente:

“Artículo 27

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.

7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos, intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca”.

⁵⁶⁰ Artículo 148: 1. Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: El fomento de la cultura, de la investigación y, en su caso, de la enseñanza de la lengua de la Comunidad Autónoma. Artículo 149.: El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias: [...] Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica. [...]; Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia

La Carta Magna respaldaba buena parte de los objetivos fundacionales del Círculo: el derecho de todos los ciudadanos a recibir una buena educación, básica, obligatoria y gratuita que desarrolle su personalidad y que cuente con la intervención de toda la comunidad educativa.

Las escuelas del Círculo iban a cumplir setenta años y los poderes públicos garantizaban buena parte de los postulados que propiciaron su puesta en marcha. El Consejo de Gobierno del Círculo, a la vista del nuevo escenario educativo y la situación en la que en ese momento se encontraban sus escuelas podía plantear destinar su coste a otro tipo de actividades. Pero ya hemos visto que uno de los motivos por los que el Colegio ha celebrado su centenario es precisamente el deseo de contar con unas escuelas que impartan una enseñanza de calidad y el tesón de su Consejo de Gobierno para lograrlo.

Así que el Círculo decidió construir un nuevo edificio donde poder albergar toda su obra docente infantil y mantener al frente de la misma a un nutrido grupo de profesionales capaces de satisfacer las necesidades de los alumnos y de sus familias, con la preparación necesaria para afrontar los nuevos requisitos legales y metodológicos que las diferentes leyes educativas iban a ir exigiendo.

Está claro que la decisión fue acertada a tenor de la evolución que el Centro ha tenido en estas décadas y que iremos analizando.

Los cambios esperados comenzarán a llegar con el gobierno de U.C.D. El 19 de junio de 1980 es la fecha en la que se promulgó la hoy derogada L.O.E.C.E.

Media década más tarde llegará su derogación de la mano del Partido Socialista al promulgar la L.O.D.E. Ley que actualmente mantiene buena parte de sus postulados modificados o derogados.

Deberán transcurrir otros cinco años para que la L.O.G.S.E. fuera la protagonista, también de la mano del P.S.O.E., de presentar una reforma estructural del sistema educativo.

En el ámbito religioso el Gobierno Español y la Santa Sede habían firmado un Acuerdo en 1976 que era necesario concretar educativamente. Ese era el fin de este nuevo compromiso que ambas partes suscribieron en 1979.

Por una parte el Estado reconocía el derecho fundamental a la educación religiosa, a su vez la Iglesia debía coordinar su misión educativa con los principios de libertad civil y con los derechos de las familias, alumnos y maestros evitando cualquier discriminación o situación privilegiada.

También en materia religiosa, el Círculo Católico verá reconocidos los esfuerzos realizados en aras a conseguir una buena formación de sus socios y sus alumnos. A lo largo de estos cien años siempre ha mostrado un interés especial en lograr que los alumnos que acudiesen a sus escuelas identificasen la Buena Noticia que impregna el interior de la religión cristiana.

Dado su interés para esta investigación, destacaremos cinco artículos de dicho Acuerdo. Los dos primeros⁵⁶¹ garantizan el derecho de los padres a que sus hijos reciban formación moral y religiosa en los centros educativos, aunque dicha instrucción deberá ser voluntaria. El artículo tercero hace referencia a que el profesorado que imparta esta disciplina deberá contar con la aprobación del Ordinario diocesano correspondiente⁵⁶².

⁵⁶¹ Artículo I. A la luz del principio de libertad religiosa, la acción educativa respetará el derecho fundamental de los padres sobre la educación moral y religiosa de sus hijos en el ámbito escolar.

Artículo II. Los planes educativos en los niveles de Educación Preescolar, de Educación General Básica (E.G.B.) y de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) y Grados de Formación Profesional correspondiente a los alumnos de las mismas edades, incluirán la enseñanza de la religión católica en todos los Centros de educación, en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales. Por respeto a la libertad de conciencia, dicha enseñanza no tendrá carácter obligatorio para los alumnos. Se garantiza, sin embargo, el derecho a recibirla. Las autoridades académicas adoptarán las medidas oportunas para que el hecho de recibir o no recibir la enseñanza religiosa, no supongan discriminación alguna en la actividad escolar. En los niveles de enseñanza mencionados, las autoridades académicas correspondientes permitirán, que la jerarquía eclesiástica establezca, en las condiciones concretas que con ella se convenga, otras actividades complementarias de formación y asistencia religiosa.

⁵⁶² Artículo III. En los niveles educativos a los que se refiere el artículo anterior, la enseñanza religiosa será impartida por las personas que, para cada año escolar, sean designadas por la autoridad académica entre aquellas que el Ordinario diocesano proponga para ejercer esta enseñanza. Con antelación suficiente, el Ordinario diocesano comunicará los nombres de los Profesores y personas que sean considerados competentes para dicha enseñanza.

El artículo sexto⁵⁶³ indica que debe ser la jerarquía eclesiástica la que apruebe los materiales didácticos a emplear en esta materia. Por su parte el artículo decimotercero⁵⁶⁴ recoge el derecho de los centros de la Iglesia a recibir respaldo económico de la Administración.

En junio de 1979 la Conferencia Episcopal Española presentaba el documento “Orientaciones Pastorales sobre la Enseñanza Religiosa Escolar”⁵⁶⁵, con la intención de que fuera un cauce para la reflexión, previo a la aparición de las respectivas programaciones, libros de texto y materiales didácticos en materia religiosa. En el número 138, los obispos exponían la importancia de que dicha materia se impartiera en los centros escolares. Por su relevancia, reproducimos la primera parte de forma literal:

“Por último, queremos manifestar con toda nuestra convicción que la formación religiosa a la que aquí nos hemos referido ofrece a los miembros más jóvenes de nuestra sociedad un sentido fundamental de la existencia, una elevación de su conciencia moral y de su dignidad humana, un horizonte de esperanza. La enseñanza religiosa en la escuela representa un espacio de libertad y de plenitud para el hombre”.

Como vemos, con este Acuerdo quedaba garantizado el derecho a que los alumnos del Círculo pudieran seguir recibiendo enseñanza religiosa. En la actualidad el número de familias del Centro que no solicitan dicha materia en el plan de estudios de sus hijos representa menos del 0,5% del alumnado.

Un importante número de profesores de Infantil y Primaria cuentan con la D.E.I., titulación específica para impartir dicha materia, recientemente sustituida por

⁵⁶³ Artículo VI. A la jerarquía eclesiástica corresponde señalar los contenidos de la enseñanza y formación religiosa católica, así como proponer los libros de texto y material didáctico relativos a dicha enseñanza y formación.

⁵⁶⁴ Artículo XIII. Los Centros de enseñanza de la Iglesia de cualquier grado y especialidad y sus alumnos tendrán derecho a recibir subvenciones, becas, beneficios fiscales y otras ayudas que el Estado otorgue a Centros no estatales y a estudiantes de tales Centros, de acuerdo con el régimen de igualdad de oportunidades.

⁵⁶⁵ Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis, *Orientaciones Pastorales sobre la Enseñanza Religiosa Escolar*, Madrid, EDICE, 1979.

la D.E.C.A. obtenida de forma simultánea a sus estudios de magisterio. En Secundaria el Colegio dispone de tres profesores con la titulación necesaria que consiste en una licenciatura en estudios eclesiásticos o teología, o en su lugar, una diplomatura en dichos estudios y una licenciatura civil.

Analizada la importancia de dicho Acuerdo para la continuidad de la tarea educativa de los Colegios del Círculo, debemos continuar considerando las consecuencias que la aprobación de la Constitución tuvo en el ámbito educativo.

Habíamos indicado al hablar del artículo vigesimosegundo de la Constitución, que quedaba garantizado el derecho de los miembros de la comunidad educativa a participar en la organización y gestión del centro. Pues bien, en junio de 1980 era aprobada la L.O.E.C.E. Se trata de la primera ley educativa de nuestro país tras la redacción y aprobación de la Constitución. Supuso el primer desarrollo del artículo veintisiete de la Carta Magna al ajustar los principios de la actividad educativa, regular la organización de los centros docentes y los derechos y deberes del alumnado.

En sus treinta y nueve artículos y tres disposiciones realizó, a la espera de una ley más ambiciosa, un reajuste de la Ley de 1970, derogando buena parte de sus normas tal y como se refleja en su disposición adicional segunda, al no ser acorde con la nueva situación de nuestro país.

Entre las novedades que aporta podemos citar la concreción de que la formación humana debía hacerse con “*respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales*”, la libertad de creación de centros educativos (Art. 7.1.), el reconocimiento a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a intervenir en el control y gestión de los centros (Art. 16). En el caso de los centros privados, se les reconocía el derecho a disponer de un ideario educativo propio “*dentro del respeto a los principios y declaraciones de la Constitución*”; éste sería el Reglamento de Régimen Interior, que debía ser elaborado por cada centro; o los artículos que se refieren a los derechos y deberes de los alumnos. Como vemos, son aspectos que en su mayoría ya respaldaban la labor del Círculo.

En su disposición adicional se recoge la necesidad de que las comunidades autónomas y sus estatutos de autonomía guarden el debido respeto a la Constitución, aclarando los aspectos que serán competencia del Estado: la ordenación general del sistema educativo, las enseñanzas mínimas y la expedición de títulos académicos y la alta inspección.

Antes de su primer aniversario esta ley sufrió algunos recortes en aspectos referidos a las asociaciones de padres, la elaboración de los estatutos o reglamentos de régimen interior, los consejos y juntas económicas de los centros, o la capacidad de las comunidades autónomas a la hora de modificar ciertos artículos de la misma.

El 28 de octubre de 1982, el P.S.O.E. ganaba las elecciones y centraba sus esfuerzos en el ámbito educativo en el desarrollo de la L.O.D.E. y más tarde de la L.O.G.S.E., roturando completamente la vigencia de cualquier ley educativa de épocas anteriores.

Ya habíamos reseñado en el capítulo referente a la génesis de las escuelas del Círculo⁵⁶⁶, cómo desde los primeros años el Círculo disponía de un ideario y un reglamento, por lo que no resultó complicado adaptarse a la nueva legislación.

Tampoco la participación de la comunidad educativa en el control y gestión del centro supondría un problema, ya que la vida de las escuelas del Círculo no hubiera sido posible sin la colaboración y aportación, no solo de sus integrantes, sino también de la Administración, socios y benefactores, a los que el Círculo rendía cuentas anualmente.

A pesar de su corta duración (cinco años) y de los apartados que fueron considerados inconstitucionales (artículo 18.1, 34.3.b, 34.3.d y la disposición adicional tercera), hemos considerado conveniente comparar alguno de sus postulados con los de la Ley General de Educación de 1970. Con ello pretendemos aclarar los cambios que en el ámbito educativo se iban produciendo y su repercusión para los Colegios del Círculo. En el cuadro 4 presentamos una comparativa respecto a los fines.

⁵⁶⁶ Cfr. Capítulo segundo: génesis y primeras décadas de las Escuelas del Círculo. Desde sus orígenes hasta convertirse en Nacionales (1911-1942)

Cuadro 4. Comparativa entre los artículos de la L.G.E. y la L.O.E.C.E., en lo referente a los fines educativos.

L.G.E. art. 1	L.O.E.C.E. art. 2
<p>Artículo 1.1. <i>La formación humana integral, el desarrollo armónico de la personalidad y la preparación para el ejercicio responsable de la libertad, inspirados en el concepto cristiano de la vida y en la tradición y cultura patrias; la integración y promoción social y el fomento del espíritu de convivencia; todo ello de conformidad con lo establecido en los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.</i></p> <p>Artículo 1.2. <i>La adquisición de hábitos de estudio y trabajo y la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales que permitan impulsar y acrecentar el desarrollo social, cultural, científico y económico del país.</i></p> <p>Artículo 1. 3. <i>La incorporación de las peculiaridades regionales, que enriquecen la unidad y el patrimonio cultural de España, así como el fomento del espíritu de comprensión y de cooperación internacional”.</i></p>	<p>Artículo 2. Uno. <i>La educación en estos centros buscará el pleno desarrollo de la personalidad mediante una formación humana integral y el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, así como la adquisición de hábitos intelectuales y de trabajo y la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.</i></p> <p>Dos. <i>En la actividad ordinaria de los centros estará incluida la orientación educativa y profesional de los alumnos a lo largo de su permanencia en ellos y de manera especial al finalizar la escolaridad obligatoria y en los momentos de ejercitar sus opciones académicas”.</i></p>

Fuente: B.O.E. 6 de agosto de 1970 y B.O.E. 27 de junio de 1980.

Educación integral y orientación educativa eran principios que siempre habían estado presentes en las escuelas del Círculo y así lo manifiestan los alumnos con los que se ha hablado y los datos recogidos en las memorias del Centro, a los que haremos referencia más tarde al destacar la labor realizada por etapas educativas. La diferencia sustancial para los Colegios a partir de la aplicación de la L.O.E.C.E., era la desaparición de cualquier referencia al hecho religioso en la legislación. Sin embargo el respaldo obtenido en esta cuestión, tanto por el artículo vigésimo séptimo de la Constitución, como por el acuerdo del Estado con la Santa Sede, han garantizado al Círculo hasta la actualidad la continuidad en esta línea formativa.

Tampoco supuso ningún problema introducir en sus colegio los principios democráticos de convivencia o los derechos y libertades fundamentales ya que se pretendía una educación de calidad y la nueva situación política de España exigía la formación de buenos demócratas.

El derecho a recibir una Educación Básica y una Formación Profesional como indicaba la L.G.E., era un objetivo educativo del Círculo para todos sus socios desde su fundación. Pero la L.O.E.C.E. introducía dos nuevas consideraciones: el derecho a estudios superiores, aspecto que como veremos se planteará el Círculo, y la

posibilidad de incorporación de alumnos extranjeros residentes en España en las mismas condiciones que los nacidos en nuestro país, realidad a la que el Círculo irá haciendo frente poco a poco. Presentamos las aportaciones de ambas leyes en el cuadro 5.

Cuadro 5. Comparativa entre los artículos de la L.G.E. y la L.O.E.C.E., en lo referente al derecho a la educación.

L.G.E.	L.O.E.C.E.
<p>Artículo 2. 1. <i>Todos los españoles, de conformidad con lo establecido en la Declaración novena de la Ley de Principios del Movimiento Nacional y el artículo quinto del Fuero de los Españoles, tienen derecho a recibir y el Estado el deber de proporcionar una educación general y una Formación Profesional que, de acuerdo con los fines establecidos en el artículo anterior; les capacite para el desempeño de una tarea útil para la sociedad y para sí mismos”.</i></p>	<p>Artículo 3. Uno. <i>Todos los españoles tienen derecho a recibir una educación básica y profesional que permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta educación será obligatoria y gratuita en los niveles que las leyes establezcan sin que la obligatoriedad pueda afectar a los menores de seis años.</i></p> <p><i>Se extenderá la gratuidad, en cuanto las posibilidades presupuestarias lo permitan, a la etapa preescolar.</i></p> <p>Dos. <i>Se reconoce asimismo el derecho de todos los españoles a una educación de nivel superior al de la obligatoria. El ejercicio de este derecho estará únicamente condicionado por la elección vocacional, las aptitudes específicas y el aprovechamiento personal, de forma coherente con las posibilidades y necesidades de la sociedad.</i></p> <p>Tres. <i>Los extranjeros residentes en España tendrán también derecho a recibir la educación a que se refieren los apartados uno y dos”.</i></p>

Fuente: B.O.E. 6 de agosto de 1970 y B.O.E. 27 de junio de 1980.

La autonomía que preconizaba la L.G.E. y que más tarde ratificó la L.O.E.C.E., era una seña de identidad del Círculo, que siempre había tratado de adaptar las posibilidades legales que se le ofrecían a su ideario. Las diferentes situaciones jurídicas vividas por sus Centros educativos que se recogen en el cuadro 6, son una buena muestra de esta afirmación.

Cuadro 6. Comparativa entre los artículos de la L.G.E. y la L.O.E.C.E., en lo referente a la autonomía de los centros.

L.G.E.	L.O.E.C.E.
Artículo 56. 1. <i>Dentro de lo dispuesto en la presente Ley y en las normas que la desarrollen, los Centros docentes gozarán de la autonomía necesaria para establecer materias y actividades optativas, adaptar los programas a las características y necesidades del medio en que están emplazados, ensayar y adoptar nuevos métodos de enseñanza y establecer sistemas peculiares de gobierno y administración”.</i>	Artículo 14. <i>Los centros, sin discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa, y dentro de los límites fijados por las leyes tendrán autonomía para establecer materias optativas, adaptar los programas a las características del medio en que estén insertos, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades culturales y extraescolares”.</i>

Fuente: Elaboración propia con base en B.O.E. 6 de agosto de 1970 y B.O.E. 27 de junio de 1980.

Ya se ha hecho referencia a que el Círculo siempre ha buscado implicar al mayor número posible de personas e instituciones y establecer alianzas que le permitan mantener su labor docente en las mejores condiciones posibles. En el caso concreto de la comunidad educativa asistiremos a la creación de los primeros Consejos Escolares. El cuadro 7 recoge el tratamiento que L.G.E. y L.O.E.C.E. dieron al control de los centros.

Cuadro 7. Comparativa entre los artículos de la L.G.E. y la L.O.E.C.E., en lo referente al control de los centros.

L.G.E.	L.O.E.C.E.
Artículo 57. <i>Se establecerá la participación y coordinación entre los órganos de gobierno de los Centros docentes y los representantes de las Asociaciones de Padres de Alumnos, cuando se trate de Centros de Educación Preescolar, General Básica, Educación Especial, Formación Profesional de primer grado y Bachillerato; y de las Asociaciones de Padres y de las de Alumnos, si fuesen Centros de Formación Profesional de segundo grado de Educación universitaria”.</i>	Artículo 16. <i>Los profesores, los padres, el personal no docente y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la administración con fondos públicos, en los términos establecidos por la presente ley”.</i>

Fuente: Elaboración propia con base en B.O.E. 6 de agosto de 1970 y B.O.E. 27 de junio de 1980.

La situación de los Colegios del Círculo, como Centros privados, les ha llevado a tener que solicitar en diferentes ocasiones a lo largo de su historia los prescriptivos permisos y autorización de funcionamiento. Como se puede ver en el Cuadro 8, las

diferencias en este sentido entre ambas leyes eran mínimas, por lo que el Colegio no tuvo ninguna dificultad en continuar con su actividad habitual.

Cuadro 8. Comparativa entre los artículos de la L.G.E. y la L.O.E.C.E., en lo referente a la apertura y funcionamiento de los centros.

L.G.E.	L.O.E.C.E.
<p>Artículo 94. 3. <i>La apertura y funcionamiento de los Centros docentes no estatales se someterá al principio de previa autorización, que se concederá siempre que estos reúnan las condiciones mínimas que se establezcan con carácter general, singularmente en cuanto a instalaciones, profesorado, sistemas de enseñanzas, régimen económico y aceptación expresa de los principios enunciados en esta Ley. La autorización se revocará cuando los Centros dejen de reunir esas condiciones”.</i></p>	<p>Artículo 33. <i>La apertura y funcionamiento de los centros docentes privados se someterán al principio de previa autorización, la cual se concederá siempre que reúnan las condiciones mínimas que se establezcan con carácter general de acuerdo con lo establecido en el artículo doce, singularmente en cuanto a instalaciones, profesorado y sistemas de enseñanza. La autorización se revocará cuando los centros dejen de reunir esas condiciones”.</i></p>

Fuente: Elaboración propia con base en B.O.E. 6 de agosto de 1970 y B.O.E. 27 de junio de 1980.

La L.G.E. presentaba en sus artículos 125,127, 129 y 130 los derechos de los alumnos, además de introducir cuando menos teóricamente, la orientación educativa en el sistema escolar⁵⁶⁷. En este sentido, resulta curioso comparar la evolución que los distintos reglamentos de los Colegios han tenido a lo largo de estos años. Su estudio nos permite entender las significativas diferencias existentes entre los alumnos de los primeros años de las escuelas, con menos formación y disciplina, respecto a los que acudían en los años ochenta. Estas desigualdades se hacen mayores a medida que avanzamos hacia la época actual donde a pesar de las noticias tan alarmantes que generan los medios de comunicación sobre la juventud española, el ambiente de convivencia logrado en el Centro es reconocido, curso tras curso⁵⁶⁸, por todos los sectores de la comunidad educativa. En el cuadro 9 podemos comprobar el tratamiento que L.G.E. y L.O.E.C.E. otorgaban al tema.

⁵⁶⁷ Artículo 9.4. “La orientación educativa y profesional deberá constituir un servicio continuado a lo largo de todo el sistema educativo, atenderá a la capacidad, aptitud y vocación de los alumnos y facilitará su elección consciente y responsable”.

⁵⁶⁸ Las encuestas de satisfacción realizadas en los últimos diez cursos así lo muestran.

Cuadro 9. Comparativa entre los artículos de la L.G.E. y la L.O.E.C.E., en lo referente a los derechos y deberes de los alumnos.

L.G.E.	L.O.E.C.E. art. 36
Derechos	
<p>A la elección de centro educativo y a continuar sus estudios sin tener que trabajar durante la etapa obligatoria y primer nivel de Formación Profesional. A la orientación educativa y profesional. A participar en las actividades del centro. A poder realizar reclamaciones. A valorar los estudios postobligatorios realizados y a los docentes implicados. A la sanidad, a las ayudas económicas para realizar sus estudios, comedor, transporte escolar, mutualidades escolares, libre acceso a centros culturales, y valoración objetiva de sus resultados</p>	<p>A que se respete su conciencia en el marco de nuestra constitución. A su formación en condiciones de libertad y dignidad, a ser educados en la comprensión, tolerancia y convivencia democrática. A participar, en función de sus posibilidades en la organización y vida escolar, a ser respetados. A la utilización de las instalaciones, mobiliario y material adaptado a sus necesidades y con las máximas garantías de seguridad e higiene. A que las actividades escolares sean acordes a su nivel de maduración y su rendimiento valorado objetivamente y a realizar actividades que favorezcan el trabajo en equipo y cooperativo.</p>
Deberes	
<p>Estudiar con buena aptitud y comportamiento adecuados.</p>	<p>Respetar la dignidad y trabajo del personal del centro, las normas establecidas en el centro, el edificio y sus instalaciones. Participar en función de sus posibilidades en la vida escolar y organización del centro. Asistir a clase y realizar las actividades que se le indiquen, respetando y colaborando con el resto de alumnos.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en *B.O.E. 6 de agosto de 1970* y *B.O.E. 27 de junio de 1980*.

A continuación vamos a presentar las características más significativas de las diferentes etapas educativas que el Círculo tenía funcionando durante los años que abordamos en este periodo de la investigación.

En cuanto a preescolar la orden 21 de abril de 1975⁵⁶⁹ recogía la aprobación de la transformación y clasificación definitiva de la Guardería de la Sagrada Familia que el Círculo Católico tenía en la calle San José 3 y 5, en Colegio no estatal de Educación Preescolar, modalidad Jardín de Infancia. Quedaba autorizada a funcionar

⁵⁶⁹ *B.O.E. 14 de junio de 1975.*

con dos unidades y una capacidad para 80 puestos escolares. En dichas instalaciones se acogerían a los niños de 2 y 3 años siendo estos últimos los más numerosos.

Tal y como se constata en la Memoria de ese mismo curso el currículo que se trabajaba con estos alumnos abarcaba la distinción de colores, el conocimiento de las vocales y de los números, la iniciación del alumno en los cantos, el teatro, con la actuación de Navidad, alguna oración religiosa y la consecución progresiva de mayor autonomía en la higiene y la comida. Se aprovechaban todas las actividades para desplegar en ellos a través del juego, la imaginación la expresión verbal y el desarrollo de los sentidos. Todo ello en un ambiente de mucho cariño, tal y como lo manifiestan los alumnos cuyo testimonio hemos recogido, que garantizaba una buena matrícula y familias muy satisfechas con el servicio recibido.

En 1973, una Orden de fecha 27 de julio⁵⁷⁰ fijaba las orientaciones pedagógicas que debían aplicarse en Preescolar. A partir de esa fecha, todo el personal del Círculo que impartía clase en esos niveles aplica en sus clases los objetivos, actividades y metodología que dicha orden indicaba para el alumnado de este nivel a partir de dos años⁵⁷¹.

Entre las mejoras cabe destacar en cuanto a instalaciones, el arreglo del patio que es totalmente asfaltado en el curso 1974-1975. En otros ámbitos, las salidas y excursiones con los niños, o los cambios que se introdujeron en los menús del comedor, servicio que utilizaba el 75% de las familias, a partir del curso 1983.

En 1977, el Jardín de Infancia obtiene el primer premio en el concurso de belenes, apareciendo recogida la noticia en la prensa local, lo que fue motivo de alegría y satisfacción para la Entidad Titular y toda la comunidad educativa.

En estas dos décadas, los Centros del Círculo de E.G.B. se adaptarán a la recién estrenada Ley General de Educación y a partir del curso 1981-1982 a los nuevos

⁵⁷⁰ B.O.E. 4 de agosto de 1973.

⁵⁷¹ Para dos años se fijaban objetivos y actividades generales, pero en el caso de 3, 4 y 5 años, se establecían diferentes ámbitos. Así en tres años eran: Expresión dinámica, rítmica y plástica; Lenguaje; Observación, iniciación al número y estructuración del espacio; Conducta social y adaptación y Educación religiosa. En el caso de 4 y 5 años: Expresión dinámica; Expresión de lenguaje, Preparación al aprendizaje de las técnicas de lectura y escritura; Expresión artística; plástica, musical; Actividades de la vida práctica; Iniciación al pensamiento abstracto; Formación social y moral y Educación religiosa.

Reales Decretos: 69/1981⁵⁷², 710/1982⁵⁷³ y 3087/1982⁵⁷⁴ que surgen para dar cumplimiento a la disposición adicional segunda de la L.O.E.C.E.⁵⁷⁵, que fijaban las enseñanzas mínimas de los tres ciclos que en la E.G.B. sustituyeron a las dos etapas establecidas por la L.G.E. Por último coincidiendo con la segunda parte de este capítulo de la investigación se prepararán para la llegada de la L.O.G.S.E.

Eran años complicados ya que la Ley modificaba los cursos, los objetivos, los contenidos y la metodología⁵⁷⁶. Además era necesario un importante cambio también en el ámbito administrativo para adecuar la información que se recogía de los alumnos a las nuevas disposiciones.

La documentación localizada sobre este periodo de tiempo no ha sido abundante y en el caso de la sección de niñas podemos decir que más bien escasa. Sin embargo sí hemos podido disponer de un importante número de testimonios de personas que durante esa época se formaron o impartieron docencia en los Colegios del Círculo Católico.

Ambos Colegios ofrecían un importante número de actividades educativas, pastorales y formativas con las que trataban de complementar la enseñanza oficial y la formación integral de sus alumnos. Así en la documentación analizada de aquella época, se han encontrado referencias a los objetivos se trabajaban para conseguir esta formación completa de la persona: desarrollo de la personalidad; iniciación a un ejercicio responsable de la libertad; preparación para la convivencia y fomento del espíritu de trabajo que faciliten un estilo de vida sencillo y correcto, trabajando simultáneamente una serie de actitudes evangélicas.

⁵⁷² Real Decreto 69/1981 de 9 de enero. (*B.O.E. 17 de enero de 1981*). Ordenación de la Educación General Básica y establecimiento de las enseñanzas mínimas para el Ciclo Inicial.

⁵⁷³ Real Decreto 710/1982 de 12 de febrero. (*B.O.E. 15 de abril de 1982*). Ordenación de la Educación General Básica y establecimiento de las enseñanzas mínimas para el Ciclo Medio.

⁵⁷⁴ Real Decreto 3087/1982 de 12 de noviembre. (*B.O.E. 22 de noviembre de 1982*). Ordenación de la Educación General Básica y establecimiento de las enseñanzas mínimas para el Ciclo Superior.

⁵⁷⁵ Tal y como se indicaba en la referida Ley correspondía al Estado: a) La ordenación general del sistema educativo y b) La fijación de las enseñanzas mínimas y la regulación de las demás condiciones para la obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales válidos en todo el territorio español.

⁵⁷⁶ Podemos citar como ejemplo la Orden 25 de junio de 1974 que establecía nuevos contenidos de tipo cívico-social en las programaciones del área social en la segunda etapa.

Por Orden 12 de junio de 1973 los Centros educativos del Círculo Católico obtienen la clasificación como centros de Educación General Básica, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares tanto en el Centro masculino como en el femenino⁵⁷⁷.

En el curso 1974-1975 todos los alumnos del Colegio cursaban Educación General Básica con sus ocho cursos divididos en dos etapas, la primera formada por los cinco primeros y la segunda por los otros tres⁵⁷⁸. En ese curso, por primera vez y con arreglo a la normativa vigente⁵⁷⁹, fue el propio Centro el que expidió el título de Graduado Escolar, que sustituía al de Bachillerato Elemental y su correspondiente reválida, para aquellos que superasen satisfactoriamente los ocho cursos.

Dicha titulación permitía acceder a los tres cursos del B.U.P. y uno de C.O.U., que con carácter general se comenzaban a implantar de forma progresiva en el curso 1975-1976.

Si el alumnado no estaba interesado en realizar el Bachillerato o no conseguía el Graduado, se le entregaba el Certificado de Escolaridad que le daba acceso a la Formación Profesional de primer grado o al mundo laboral.

La legislación vigente en ese momento permitía que se pudiera permanecer hasta dos años más en la enseñanza básica con el fin de obtener el Graduado, si aún así no se lograba, podía presentarse a las pruebas que organizaba la administración educativa en junio y septiembre para adultos.

En la edición correspondiente a diciembre de 1974 el periódico escolar con el sugerente título: *¿Qué hacemos con nuestros hijos?* abordaba una serie de orientaciones para que las familias y los propios alumnos pudieran entender las últimas modificaciones legislativas en materia educativa, en comparación con el

⁵⁷⁷ B.O.E. 25 de junio de 1973.

⁵⁷⁸ El Decreto 2459/1970 de 22 de agosto fijaba el calendario de aplicación de la Reforma: 1970-71, se implantaban 1º, 2º, 3º, y 4º de E.G.B. 1971-72, 5º E.G.B. 1972-73, 6º E.G.B. y Formación Profesional de primer grado -se sustituían los estudios de Oficialía y Maestría Industrial. 1973-1974, 7º E.G.B. y Formación Profesional de Primer Grado y Formación Profesional de Segundo Grado, curso de acceso al segundo grado desde el Primer Grado de Formación Profesional. 1974-1975, 8º E.G.B. y Formación Profesional de Primer Grado y Formación Profesional de Segundo Grado, curso de acceso al segundo grado desde el Primer Grado de Formación Profesional.

⁵⁷⁹ Orden 25 de abril de 1975 y su correspondiente Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 20 de mayo de 1975.

sistema que se había ido aplicando hasta el curso anterior, tratando de orientar sobre las nuevas opciones al finalizar la E.G.B.

El profesorado del Centro mostraba su respaldo a esta iniciativa del Ministerio que pretendía fomentar la Formación Profesional a la vez que evitaba saturar el Bachillerato o permitir el acceso a esta etapa a quienes carecían de la suficiente preparación.

“Se están saturando de estudiantes los centros de Bachillerato y los universitarios, por lo que se prevé un exceso de titulados que difícilmente encontrarán colocación. Por eso las directrices actuales del Ministerio desean potenciar y prestigiar la Formación Profesional, que es tan digna como la otra y está menos concurrida. Nosotros suscribimos estas directrices.

No adelantaremos nada, sino que causaríamos perjuicio, regalando títulos de Graduado Escolar. El alumno fracasaría en posteriores estudios y se convertiría en un inadaptado, aparte de que el título perdería mucho valor”

⁵⁸⁰,

El lema del año nos recordaba el objetivo del curso, por ejemplo el del curso 1976-1977 era: *“Aplicación, buen comportamiento, respeto, obediencia, puntualidad, cosas bien hechas, no chapuzas”*, en una frase recogían las principales deficiencias detectadas en el curso anterior y trataban de mejorar.

En línea con las recomendaciones de la Ley General de Educación⁵⁸¹, además de las clases, se realizaban eucaristías semanales, convivencias, salidas y excursiones (visita a la Cartuja, Catedral, museo Marceliano Santa María, Huelgas, Fuentes Blancas...) participaban en campañas como las del Domund, Santa Infancia,

⁵⁸⁰ Periódico escolar, publicación trimestral que durante estos primeros años confeccionó el profesorado del colegio masculino con colaboraciones de sus alumnos y posteriormente profesores y alumnos de ambos centros. Su función principal era dar a conocer a las familias la labor que se desarrollaba en los colegios del Círculo. Posteriormente será sustituida por la publicación de la Juventud del Círculo “Círculo Joven”.

⁵⁸¹ En su artículo 18.2 decía: “Se prestará especial atención a la elaboración de programas de enseñanza sociales, conducentes a un estudio sistemático de las posibilidades ecológicas de las zonas próximas a la entidad escolar y de observación de actividades profesionales adecuadas a la evolución psicológica de los alumnos. Con este fin, se facilitará a los escolares el acceso a cuantas instituciones, explotaciones y lugares puedan contribuir a su formación”.

voluntariado en el comedor de ancianos, campaña contra el hambre, Cruzada Eucarística, banda de cornetas y tambores, entre otras.

Tampoco podemos olvidar los concursos de diferente tipo en los que conseguían algunos triunfos. Citamos como ejemplo:

- 1977-78, diez alumnos de octavo obtuvieron el segundo premio en el concurso convocado por Inspección: “*Castilla a través de sus manifestaciones literarias*”, con motivo del milenario de la Lengua Castellana.
- 1979-80, excursión a Madrid para los alumnos de 4º y 8º que habían resultado vencedores en concursos deportivos, literarios y artísticos organizados y patrocinados por el Círculo Católico con motivo del Año Internacional del Niño.

Se organizaban campañas y se llevaban al aula temas de actualidad como el Premio Nobel de la Paz a la Madre Teresa de Calcuta, o la entrega a título póstumo a Félix Rodríguez de la Fuente de la Medalla de Oro de la Ciudad.

Se trabajaba con las familias bien de forma directa a través de reuniones generales e individuales, y también de forma indirecta, utilizando la revista del Colegio o el noticiario elaborado con los propios alumnos.

Tanto en el Colegio masculino como en el femenino se organizaban charlas informativas con los padres, incluso en ocasiones con los alumnos. Nos ha llamado la atención dos referencias a las mismas que los alumnos recogieron en el “Noticiario” y que transcribimos a continuación:

- En 1975: “*Reunión mixta madres-hijos: el 9 de octubre, fueron convocadas las madres y los alumnos de octavo curso a una reunión, en la que estuvimos presente sus hijos. La presidieron el director y el tutor. ¡Vaya como nos “leyeron la cartilla”!, tenemos que estudiar mucho si queremos obtener el título de Graduado Escolar. Y no vayamos con cuentos a nuestras madres diciendo que no tenemos tarea. [...]. Así que, ánimo, que merece la pena sacrificarnos este curso y coger en junio el flamante título, sabiendo que lo hemos ganado a pulso*”.

- En 1976: Reunión celebrada con padres y alumnos de 8º, los redactores, alumnos de este curso, comentaban que habían asistido con derecho a voz, pero que ninguno se había atrevido a hablar.

Entre otros aspectos que se trabajaron en la revista hemos considerado interesante destacar – además de los ya mencionados sobre las opciones académicas al finalizar el octavo curso de E.G.B., los siguientes:

- “*Cuidemos nuestro lenguaje*”, del que reproducimos un párrafo por la utilidad que podía tener en nuestros días:

“Hoy parece estar en boga, entre jóvenes y aún entre gentes de buen pelo el taco como expresión normal. Confieso sentirme herido cuando lo escucho. Y jamás se me ocurre emplear tales expresiones delante de desconocidos o de señoras. Y aún en ambiente más íntimo, uno se resiste al taco, ni en chiste, que el castellano pródigo es en términos paralelos y todo puede decirse cuando bien dicho está. Habría que tomar conciencia de que el lenguaje no es solo una forma de comunicación humana, sino de respeto al otro”.

- “*El trabajo como servicio a los demás*”.
- “*Consejos de los hijos a los padres del mundo*”, que finalizaba con la siguiente reflexión para los padres:

“¿Verdad que nuestros hijos también tienen razón algunas veces? Pasaron aquellos tiempos en que solamente los hijos tenían que aprender de los padres; ahora, por suerte, también los padres tenemos que aprender algunas cosas de nuestros hijos”.

- “*La libertad de enseñanza*” Como resumen hemos escogido el siguiente párrafo:

“La auténtica libertad consiste en que haya colegios de distintas ideologías, con diferentes idearios, y que los padreselijamos el que vaya de acuerdo con nuestras convicciones, teniendo la garantía de que a nuestros hijos se les va a educar como sus padres (los que más les

queremos) deseamos. Para que esa libertad pueda hacerse realidad, se precisa la gratuidad en todos los centros, al objeto de eliminar discriminaciones de tipo económico”.

- *“Eduquemos para la no violencia de nuestros hijos”.* Entre los consejos que se ofrecían a los padres:

“Desde pequeñitos hay que hacerles ver con ejemplos que las demás personas tienen sus derechos dignos de respeto. [...]. Es preciso ser deferentes con ancianos y señoras, [...]. Si hay que guardar una cola, que nadie abusando de su fortaleza física o moral, intente avanzar puestos indebidamente, con perjuicio para quienes desean obrar con justicia.”

En el curso 1979-1980 encontramos un antecedente de lo que más tarde serán las “Escuelas de Padres” o los “Talleres Educativos”. Se trata de un acuerdo con “Acción Familiar” para realizar convivencias trimestrales, los sábados por la tarde, dirigidas a matrimonios cuyos hijos acudieran a alguno de los Centros del Círculo Católico.

Seguía pendiente el tema de la falta de instalaciones deportivas, utilizándose las del Seminario o el Parral, lo que no ayudaba a conseguir grandes triunfos. Aunque a decir verdad tampoco restaba fuerzas e ilusión a profesores y alumnos que se presentaban a cuantas pruebas y torneos se organizaban en nuestra ciudad. Hemos encontrado constancia de su participación en los Juegos Escolares Nacionales en disciplinas como: ajedrez, cross, fútbol, natación, tenis, baloncesto, pelota a mano y tenis de mesa. Incluso la prensa se hacía eco de esta faceta deportiva, como lo demuestra la noticia aparecida en *La Voz de Castilla*⁵⁸², con una fotografía de una clásica “melée” en un partido de rugby celebrado unos días antes entre alumnos del Instituto y los del Círculo con un resultado de 54 - 0 a favor del equipo contrario. Era la primera vez que este deporte formaba parte de los juegos escolares y ahí estaban participando los alumnos del Círculo (Fotografía 4).

⁵⁸² La Voz de Castilla, 28 de febrero de 1975: Fotografía de clásica “melée” en el partido de rugby, celebrado en el polígono docente entre los equipos del instituto y el Círculo Católico.

Fotografía 4. Partido de rugby celebrado entre alumnos del Instituto y del Círculo Católico.



Fuente: La Voz de Castilla, 28 de febrero de 1975.

La nota trágica de esta década fue el fallecimiento el 10 de abril de 1978, en accidente de tráfico, de un alumno de primer curso. Se le hizo entrega a título póstumo de un premio fin de curso.

Como curiosidad, se han localizado varias referencias a pequeñas cantidades de dinero que los alumnos encontraban en las dependencias escolares y entregaban a sus profesores. Entre estos signos de honradez, y por su importancia educativa, comentaremos el caso de un alumno que en el mes de mayo de 1980 encontró en el patio, a la salida del colegio, 300 pesetas, se las entregó a su progenitora y ésta al director. Como nadie las reclamó, la madre decidió que se destinaran para la Santa Infancia.

Durante este periodo el número de alumnos en la enseñanza básica comienza una disminución progresiva que durará hasta la siguiente etapa. Sin embargo a nivel global aumentará gracias a dos enseñanzas la Guardería y la Formación Profesional. Debemos recordar que en estos años la enseñanza obligatoria y gratuita se generaliza en todo el país. No obstante el Círculo mantuvo el gasto por alumno como en los últimos cursos de la época anterior, a pesar de contar con un concierto educativo para

el tramo de enseñanza obligatoria, lo que nos lleva a concluir que los acuerdos económicos no los utilizaba el Círculo para destinar las cantidades que dedicaba a educación a otras cuestiones, sino que las empleaba en mejorar la propia formación⁵⁸³.

Poco a poco la organización del Centro se va volviendo más compleja. En el ámbito de secretaría y al ser oficiales el Graduado Escolar o el Certificado de Escolaridad que entregaban ambos Centros, fue necesario acometer importantes cambios en la forma de redactar y custodiar la información que se tenía sobre el alumnado.

Para dar cumplimiento a la Orden de 16 de noviembre de 1970⁵⁸⁴ sobre evaluación continua del rendimiento educativo de los alumnos:

- Se fijaron en cinco el número de sesiones de evaluación.
- Hasta esa fecha se realizaba en el propio Centro un examen de ingreso para ver el nivel en el que se encontraba el alumno. A partir de este momento, el punto de partida para la evaluación consistirá en la adquisición de información sobre aspectos personales, familiares y ambientales, antecedentes académicos y datos médicos o psicológicos relevantes.
- En los Centros existían dos documentos básicos sobre la vida escolar de cada alumno: el registro personal⁵⁸⁵ y las actas de evaluación⁵⁸⁶.

Por lo que respecta a la siguiente década y ya en las nuevas instalaciones de Ramón y Cajal, se estrena un Centro que reunía todos los requisitos que la Administración exigía para un centro de nueva construcción. La Ley General de Educación supuso, por lo que respecta a los centros no estatales de Educación

⁵⁸³ Analizando la documentación existente en el archivo de Caja Círculo se observa que la media de alumnos en las Escuelas desciende hasta los 563. Son también los primeros cursos de la Guardería con 71 alumnos de media y la Formación profesional con 152.

⁵⁸⁴ *B.O.E. 14 de diciembre de 1970.*

⁵⁸⁵ En el registro personal del alumno se recogía: Datos sobre estado físico, datos psicológicos, situación ambiental y antecedentes académicos obtenidos en la exploración inicial; Éxitos obtenidos en las sesiones de evaluación del curso; Resultado de la evaluación final, junto con el consejo orientador.

⁵⁸⁶ El acta de evaluación final incluía la relación nominal de los alumnos que componían el grupo con sus correspondientes calificaciones de acuerdo con la escala establecida en el artículo 3º del Decreto 2618/1970 de 22 de agosto (*B.O.E. 19 de septiembre de 1970*): Sobresaliente, Notable, Bien, Suficiente, Insuficiente o Muy Deficiente, e indicación en su caso de las materias pendientes de recuperación.

Preescolar y General Básica, profundas transformaciones y nuevas exigencias que fueron reglamentadas en diferentes órdenes legislativos. La última de esta época la Orden de 22 del mayo de 1978⁵⁸⁷, trataba de recoger en una sola, las distintas normas que habían ido apareciendo sobre la estructura funcional de los centros. Establecía que un centro tuviera como mínimo:

“Las aulas de los centros de educación preescolar deberán mantener, sin excepción alguna, la proporción de 1,5 metros cuadrados por alumno, fijándose como límites máximos y mínimos respectivamente los de 60 metros cuadrados para 40 alumnos y 30 metros cuadrados para 20 alumnos.

- *Una sala de Profesores de 20 metros cuadrados.*
- *Aseos separados para alumnos y alumnas, en la proporción de dos aseos por unidad.*
- *Una sala de usos múltiples de 80 metros cuadrados.*
- *Un patio de recreo de uso exclusivo por el Centro y cuya extensión mínima fuera de dos metros cuadrados por alumno”.*

Dichos Centros deberían estar ubicados en edificios destinados exclusivamente a fines escolares.

El Centro de Educación Preescolar del Círculo, como formaba parte de un complejo educativo que incluía otros niveles de enseñanza, no necesitaba sala de Profesores, ni patio de recreo independientes, pudiendo utilizar las dependencias que para estos fines tuvieran los otros niveles. Sin embargo la Entidad Titular decidió que en las nuevas instalaciones los alumnos de preescolar dispusieran de sus propias instalaciones.

La Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975⁵⁸⁸ contemplaba las condiciones que debían reunir los centros, que como el del Círculo, había sido autorizado para funcionar con 16 unidades y 640 puestos escolares. Ambos Centros de Educación General Básica ubicados ya en la calle Ramón y Cajal, con sus 16.000 m², cumplían

⁵⁸⁷ Desde la puesta en marcha de la Ley General de Educación, cinco órdenes ministeriales se habían ocupado de las características físicas que debía reunir un centro educativo: Orden 10 de febrero de 1971 (B.O.E. 20 de febrero de 1971), Orden 30 de diciembre de 1971 (B.O.E. 12 de enero de 1972) -preescolar-, Orden 17 de septiembre de 1973 (B.O.E. 8 de octubre de 1973), Orden 14 de agosto de 1975 (B.O.E. 27 de agosto de 1975) y Orden 22 de mayo de 1978 (B.O.E. 2 de junio de 1978).

⁵⁸⁸ B.O.E. 27 de agosto de 1975.

ampliamente con estas indicaciones. El cuadro número 10 nos permite hacernos una idea de cómo era el nuevo Colegio, teniendo en cuenta que la E.G.B. representaba aproximadamente la mitad del nuevo complejo.

Cuadro 10. Requisitos de un centro de 16 unidades.

ESPACIOS Y LOCALES		Número	Superficie unitaria	Total metros cuadrados útiles.
Primera Etapa	Área educacional: 1º, 2º y 3º	6	56	336
	Área educacional: 4º y 5º	4	56	224
Segunda Etapa	Área educacional: 6º, 7º y 8º	6	56	336
Armarios y guardarropas en aulas		16	3,5	56
Zona común docente	Laboratorios	1	90	90
	Pretecnología	1	90	90
	Biblioteca - recursos	1	60	60
	Tutorías y Orientación Familiar	3	10	30
	Usos múltiples	1	120	120
	Oratorio - Capilla	1	20	20
	Aseos alumnos	-	-	40
	Aseos alumnas	-	-	40
	Aseos profesores	-	-	20
Vestuario actividades deportivas	-	-	30	
Administración	Despacho Director y sala de espera.	-	25	90
	Secretaría y Archivo.	1	20	
	Sala profesores.	1	30	
	Aseos profesores.	-	5	
	Servicio Médico	1	10	
Servicios Generales	Cocina - oficio - despensa.	-	40	130
	Aseo de servicios.	-	5	
	Cuarto de calefacción.	1	10	
	Trastero.	1	5	
	Vivienda Subalterno	1	70	
Suma				1.712
Circulaciones 20%				342
Total superficie útil				2.054
10% muros y tabiquería				205
Total superficie construida				2.259
Metros cuadrados por alumno				3,53
Se proyectarán porches cubiertos con una superficie de 240 metros cuadrados.				
Se dispondrá de pistas deportivas de 36 x 18 metros.				

Fuente: Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975⁵⁸⁹.

Los Colegios del Círculo estaban estrenando nuevas instalaciones y sobre todo nuevas situaciones sociales y educativas. La muerte de Francisco Franco, la llegada de la democracia, la Constitución de 1978 y los consiguientes nuevos acuerdos con la Santa Sede de 3 de enero de 1979⁵⁹⁰, iban a suponer el inicio de una serie de

⁵⁸⁹ B.O.E. 27 de agosto de 1975.

⁵⁹⁰ Instrumento de ratificación: B.O.E. 15 de diciembre de 1979.

cambios, adaptaciones y transformaciones que irán fraguando el actual Centro educativo.

Todos los aspectos descritos nos permiten hacer una valoración muy positiva de cómo el Colegio se iba introduciendo en los nuevos planteamientos y metodologías educativas que se iniciaron en esta época, con la L.G.E. y que seguirán desarrollándose hasta nuestros días.

Aumento del número de horas de formación, incorporación de más profesorado secular para cubrir las nuevas necesidades, establecimiento de nuevos canales de comunicación con las familias y el respaldo decidido de la Entidad Titular y su Caja de Ahorros son solo algunas de las evidencias que muestran el interés por mantener sus Centros alineados con las nuevas realidades que irán surgiendo a partir de este momento. Sin olvidar en ningún momento sus fines fundacionales ni su ideario, simplemente adaptándolos a la nueva sociedad burgalesa y sus necesidades.

Queremos destacar que a pesar del número de reuniones y quebraderos de cabeza que la nueva situación suponía para el Consejo de Gobierno del Círculo, en ningún momento se llegó a plantear el poner punto final a su labor formativa, más bien fue el punto de partida para diseñar un nuevo centro con toda sus enseñanzas modernizadas e integradas.

10.2. LOS INICIOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA EN EL CÍRCULO CATÓLICO

En el capítulo anterior habíamos hecho referencia al acuerdo que el Círculo Católico había establecido con las escuelas de Formación Profesional del Padre Aramburu, o la clase de iniciación profesional que inicia la sección de niñas y el intento de poner en marcha un centro de Formación Profesional de la rama de construcción. En esta etapa de su historia escolar, esta institución burgalesa, coincidiendo con la celebración de su nonagésimo aniversario, decidió iniciar sus propias enseñanzas, a partir de las peticiones del alumnado, principalmente femenino y de las demandas sociales. Ambas cuestiones son las que han hecho que estas enseñanzas profesionales se hayan ido adaptando hasta configurar su oferta actual.

La L.G.E. dedicaba su tercer capítulo a esta enseñanza, que pretendía la preparación del alumnado en técnicas específicas de la profesión elegida, junto con formación en ámbitos de tipo social, económico, empresarial o sindical. Dejaba clara su finalidad específica: *“la capacitación de los alumnos para el ejercicio de la profesión elegida, además de continuar su formación integral. Deberá guardar, en su organización y rendimiento, estrecha relación con la estructura y previsiones del empleo”*, así como varias de las características que indicamos (cuadro 11) y que creemos ayudará a entender la configuración que en estas décadas tendrá la Formación Profesional de primer y segundo grado.

Cuadro 11. Configuración de la Formación profesional.

	PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO
Duración	2 años	2 años
Requisitos de acceso	Haber cursado la E.G.B. y estar en posesión del Graduado escolar o Certificado de Escolaridad.	Estar en posesión del título de Bachiller o seguir un curso de enseñanzas complementarias después de haber aprobado la F P de primer grado.
Titulación	Técnico auxiliar	Técnico especialista
Plan de Estudios	a. Área de Formación común: Lengua Española; Idioma Moderno; Formación Humanística; Formación	a. Área Formativa Común: Idioma moderno, Formación cívico-social y Política ⁵⁹¹ , Formación religiosa y Educación físico-deportiva.

⁵⁹¹ La Ley 19/1979 suprime esta materia a partir del curso 1979/1980 e incluye. “Conocimiento del Ordenamiento Constitucional en general y su desarrollo estatuario en las nacionalidades y regiones

	Religiosa; Formación Cívico-Social y Política y Educación Física y Deportiva. b. Área de Ciencias Aplicadas: Matemáticas, Física y Química y Ciencias Naturales. c. Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos: Técnicas de expresión Gráfica y de Comunicación; Tecnología y Prácticas.	b. Área de Formación Empresarial: Organización Empresarial, Económica y Administrativa, Seguridad e Higiene en el Trabajo y Legislación. c. Área de Conocimientos Tecnológicos y Prácticos técnicas de expresión gráfica y de comunicación adecuadas.
--	--	--

Fuente: Decreto 707 de 5 de marzo de 1976⁵⁹² y la documentación analizada en el archivo de Caja Círculo.

La Ley preveía igualmente en su artículo 41.3 “*la colaboración de las Asociaciones y de los colegios profesionales, de la Organización Sindical, así como de las Empresas dedicadas a las actividades de que se trate*”, para conseguir que los alumnos complementaran con una excelente oferta de prácticas en empresas, cuando fuera posible, las enseñanzas adquiridas en los centros educativos.

El inicio de estas enseñanzas en el Círculo Católico coincide con el curso 1975-1976, en un principio compartiendo instalaciones con el Colegio de niñas de la calle Concepción, pasando dos cursos más tarde a la calle San Pablo, hasta la construcción del nuevo colegio donde quedarán ubicadas hasta la actualidad.

Por Orden de 1 de octubre de 1976⁵⁹³ el Círculo Católico de Obreros recibe la autorización para poner en funcionamiento las clases del primer curso de Iniciación Profesional de Primer Grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativo, Secretariado y Comercial. El coste íntegro de las mismas era sufragado por la Caja de Ahorros del Círculo Católico con cargo a sus fondos para obras sociales. La dirección de estas enseñanzas fue encomendada a la obra Misionera Ekumene quien designó a la señorita M^a Ángeles Luengo como directora de la misma, cargo en el que permaneció hasta su jubilación en el curso 1996-1997.

Gradualmente las enseñanzas de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial se fueron completando con el segundo curso, a la vez que la oferta de Formación Profesional se ampliaba con los dos cursos de la rama de Auxiliar de

que tengan aprobado Estatuto de Autonomía”. El estatuto de Autonomía de Castilla y León no fue promulgado hasta febrero de 1983.

⁵⁹² B.O.E. 12 de abril de 1976.

⁵⁹³ B.O.E. 22 de noviembre de 1976.

Clínica. Para las correspondientes prácticas se llegó a un acuerdo con la clínica de la Cruz Roja y la Residencia Barrantes.

La evaluación de los alumnos de Formación Profesional era continua y se ajustaba a las indicaciones de la Orden 5 de agosto de 1976⁵⁹⁴. En dicho documento y por lo tanto en la práctica del día a día del Colegio, se distinguía entre documentos oficiales de evaluación y documentos auxiliares de libre elaboración por el centro⁵⁹⁵. En el archivo se custodiaban los E.R.P.A.s⁵⁹⁶, las actas de evaluación y diferentes fichas de alumnos. Otros documentos como la ficha médica o la carpeta archivo no se aplicaron más que en casos muy esporádicos.

Tal y como se recoge en las memorias de estos inicios, el profesorado lo formaban nueve docentes con la titulación requerida por la legislación educativa que daban prueba de dedicación sincera e interés tanto en su relación con los alumnos (en el campo estrictamente cultural, en el educativo y en el disciplinar); como en la que se establecía con sus familias, aportándoles información precisa sobre la evolución de sus hijos y escuchando cuantas sugerencias y opiniones realizaban. Si bien queda constancia del pesar ante el descenso en la afluencia de las familias a las reuniones generales en comparación con la que se observaba en las de las familias de otros niveles educativos.

Además de las actividades escolares se realizaban diferentes modalidades de extraescolares: natación (los sábados en las piscinas municipales), clases de guitarra, visitas a fábricas, monumentos y lugares de interés en la capital y provincia, celebración de la festividad de san Juan Bosco patrono de Formación Profesional, fiesta teatral de Navidad, ejercicios espirituales, eucaristías, viaje final de curso; clausura del curso y reparto de premios a los alumnos más aventajados.

En el curso 1981-1982 se impartieron las enseñanzas correspondientes a las tres ramas autorizadas: Administrativa y Comercial (especialidad administrativa), Sanitaria (especialidad clínica) y Hogar (especialidad Jardín de Infancia). Las

⁵⁹⁴ B.O.E. 1 de septiembre de 1976.

⁵⁹⁵ La Orden 5 de agosto de 1976 (B.O.E. 1 de septiembre de 1976), consideraba documentos oficiales: E.R.P.A., Acta de evaluación final, Ficha médica, Acta de evaluación por materias, Ficha de cada alumno -asistencia, incidencias.

⁵⁹⁶ Documento donde el profesor recogía, en la primera etapa de la Educación General Básica los datos personales, familiares y ambientales. Resolución 25 de noviembre de 1970 del Ministerio de Educación y Ciencia. (B.O.E. 3 de diciembre de 1970).

prácticas de esta última se realizaban en las guarderías de la Sagrada Familia, Colegio del Círculo, San Pedro de la Fuente y Benedictinas de San José.

Coincidiendo con el centenario de la inauguración de las escuelas del Círculo Católico en Burgos, se abandonaron las clases de la calle San Pablo integrándose la Formación Profesional con el resto de enseñanzas del Círculo Católico en sus nuevas instalaciones de la calle Ramón y Cajal.

En 1984 la Entidad Titular y ante la importancia que comienzan a tener los ordenadores en diferentes ámbitos, decide ofertar clases de informática para todos sus alumnos de FP. Se apuntaron cincuenta estudiantes por lo que se hicieron dos grupos que recibían su clase de 19:30 a 21:30 dos tardes por semana:

- La primera parte con una duración de dos meses:
 - Durante la primera hora se impartían conocimientos básicos: una visión de la informática y su aplicación en el mundo actual.
 - La segunda sesión era más práctica enfocada hacia la búsqueda de soluciones a los problemas planteados y su plasmación gráfica por medio de organigramas.
- La segunda parte ya con ordenadores, se inició con un acercamiento al lenguaje BASIC, creación y manejo de ficheros, así como ejercicios prácticos.

De los 50 inscritos, 30 terminaron con aprovechamiento y asistencia regular. Algunos de los que abandonaron lo hicieron por motivos laborales o personales. A los que finalizaron con aprovechamiento se les ofertó en el siguiente curso la oportunidad de continuar con un nuevo curso complementario los viernes.

En esas mismas fechas y ante las reiteradas peticiones de profesorado, alumnado y familias, se comenzó a estudiar la conveniencia y viabilidad económica de poder impartir las enseñanzas correspondientes a segundo grado. Tras un laborioso estudio se decidió solicitar la autorización correspondiente, que no se obtuvo en un primer momento.

Como hemos visto al analizar estas fechas en los centros de E.G.B. no eran años fáciles para la enseñanza privada, sobre todo si se pretendía que la formación fuera gratuita. Por su interés para facilitar el conocimiento de la situación que se

vivía, reproducimos de forma literal un párrafo de la memoria de la Institución Titular de 1984, con motivo de no recibir la autorización a la que aludíamos en el párrafo anterior⁵⁹⁷:

“El Círculo mantiene sus centros docentes a pesar de que el Gobierno hace cada día más difícil su mantenimiento, no solo desde el punto de vista económico, al suprimir las subvenciones o recortarlas, sino que con la legislación que dicta [...]. De no cambiar esta política, mucho nos tememos que toda la enseñanza sufra daños irreparables y con ello, las familias pierdan uno de los derechos irrenunciables, cual es el de la libertad de enseñanza”.

⁵⁹⁷ Documento localizado en el Archivo de Caja Círculo en el material correspondiente a 1984.

10.3. LA DÉCADA DE LOS 80. NUEVOS RUMBOS EDUCATIVOS

Al igual que su predecesora (L.O.E.C.E.) a la que deroga, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación. (L.O.D.E.)⁵⁹⁸ nació con la voluntad de desarrollar el artículo 27 de nuestra Constitución, regulando el derecho a la educación. Con algunas supresiones y modificaciones continúa hoy en día en vigor. De sus sesenta y tres artículos iniciales veintiuno se encuentran derogados y otros tantos han sufrido modificaciones.

En su preámbulo reconoce el valor de la educación para el progreso y bienestar, aludiendo a los errores que en el pasado se han cometido, como el abandono de esta tarea fundamental del Estado en instituciones privadas.

Tras ratificar el derecho que asiste a todos los españoles a una educación básica que permita su desarrollo personal y social, en su artículo segundo aborda los fines que persigue y que eran acordes, en su mayoría, con los postulados que los Colegios del Círculo ya desarrollaban desde hacía muchas décadas.

A los profesores se les reconocía la libertad de cátedra y a los padres el derecho a elegir centro y asociarse. Los derechos y deberes de los alumnos se recogen en el artículo seis de la Ley que sufrirá una nueva redacción en función de la Disposición Final primera de la L.O.E.⁵⁹⁹ y en Real Decreto 1543/1988. La comparativa entre ambas leyes la podemos ver en el cuadro 12. Dada la importancia que este tema tiene para el Centro, constituyendo uno de sus factores críticos de éxito, hemos considerado oportuno abordar su consideración en las diferentes normas que se han aplicado en estas décadas: L.G.E., L.O.E.C.E., L.O.D.E., L.O.G.S.E., L.O.D.E. Y L.O.E.

⁵⁹⁸ B.O.E. 4 de julio de 1985.

⁵⁹⁹ B.O.E. 4 de mayo de 2006.

Cuadro 12. Comparativa entre los artículos de la L.O.E.C.E. y de L.O.D.E. en lo referente a los derechos y deberes de los alumnos.

L.O.E.C.E.	L.O.D.E.
Derechos	
<p>A la elección de centro educativo y a continuar sus estudios sin tener que trabajar durante la etapa obligatoria y primer nivel de Formación Profesional. A la orientación educativa y profesional. A participar en las actividades del centro. A poder realizar reclamaciones. A valorar los estudios postobligatorios realizados y a los docentes implicados. A la sanidad, a las ayudas económicas para realizar sus estudios, comedor, transporte escolar, mutualidades escolares, libre acceso a centros culturales, y valoración objetiva de sus resultados</p>	<p>Los derechos abarcaban aspectos como la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, la adquisición de hábitos, técnicas y conocimientos que le capacitasen para el ejercicio de actividades laborales posteriores, el derecho a recibir formación religiosa de acuerdo con sus convicciones, la formación en el respeto a la pluralidad lingüística de España, la formación para la paz, la cooperación o la solidaridad, el desarrollo de la afectividad, la autoestima y la capacidad de relación, la protección de la salud y el desarrollo de sus capacidades físicas, así como la participación en la mejora de la enseñanza.</p>
Deberes	
<p>Estudiar con buena aptitud y comportamiento adecuados.</p>	<p>Dentro del deber de estudiar se englobaban otras obligaciones como asistir a clase en los horarios correspondientes, participar en las clases, respetar el derecho a estudiar de los compañeros o seguir las orientaciones del profesorado.</p> <p>El deber de respetar las normas de convivencia incluía participar en la vida del centro, no discriminar y respetar las libertades de todos los miembros de la comunidad educativa, las instalaciones y mobiliario del centro, así como el ideario para centros privados como es este caso.</p> <p>Se establecían tres tipos de faltas: leves, graves y muy graves.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en L.O.C.E., art.36 y L.O.D.E., R.D. 1543/1988.

Tanto los datos que hemos analizado no suponían un esfuerzo especial para el Círculo, pero sí su programación. Los fines que se persiguen a partir de la L.O.D.E., ya los trataba de conseguir el Círculo, pero no existía una programación específica que abocara en su logro, sino más bien buena voluntad y el compromiso de todo el profesorado, tanto seglares como Hijas de la Caridad, con el ideario del Círculo.

Por lo que respecta a las obligaciones, queda claro que se amplían y concretan considerablemente respecto a la L.G.E. El estudio de los primeros R.R.I. frente a los que el Colegio ha elaborado a partir de 1978 permite ver claramente dicha evolución, pasando de un protagonismo directo de los deberes a una convivencia más paritaria entre derechos y obligaciones.

Analizando el material encontrado y teniendo en cuenta los testimonios de sus protagonistas, da la sensación de que en estos años los cambios han sido mucho más rápidos y significativos que en los setenta y cinco años previos.

Nuestro país ha sufrido importantes y aceleradas modificaciones a las que la educación en general y más concretamente el Colegio del Círculo no ha permanecido impasible. Las transformaciones que se han descrito en los capítulos anteriores hacen referencia más a aspectos organizativos y económicos que a metodológicos. Pocas leyes y sin grandes cambios hasta la década de los setenta y de forma similar en la de los ochenta.

Pero desde ese momento se han venido sucediendo importantes aportaciones en cuanto a la metodología, la participación de la comunidad educativa, o los derechos y deberes de cada uno de su integrantes.

A la luz de los resultados y viendo su situación actual, no cabe duda de que internamente se han hecho muchas cosas y se han hecho bien.

Los aspectos que demanda la L.O.E. en su Disposición Final Primera respecto a la L.O.D.E. se han ido consiguiendo en el Centro y ello ha sido posible gracias al trabajo permanente de los docentes y al apoyo de la Entidad Titular, que durante estos años han trabajado con unas metas claras y bien planificadas, adaptadas a las necesidades de sus alumnos y familias.

Más adelante iremos indicando las diferentes acciones aplicadas en los cursos que abarca esta etapa de la investigación y la siguiente para lograrlo.

Retomando la L.O.E., el título primero abordaba los aspectos relacionados con los centros docentes no universitarios que se clasifican en públicos y privados y se organizan en preescolar, E.G.B., Bachillerato y Formación Profesional. Por esta

época el Colegio del Círculo tenía en funcionamiento todas las etapas salvo Bachillerato.

En cuanto a la creación de centros privados, recogía que cualquier persona física o jurídica de nacionalidad española podía hacerlo, siempre que se respetara la Constitución y la propia L.O.D.E. –Art. 21–. A los titulares de los centros además, les correspondía el derecho a establecer el carácter propio de los mismos.

El cuarto título se ocupaba de la organización y gobierno de los centros concertados. Dado que su financiación era, y sigue siendo con cargo a la Administración, sus derechos y deberes debían ser similares a los centros públicos.

Esto suponía que la enseñanza en el Colegio debía ser gratuita y el resto de actividades –complementarias, extraescolares y otros servicios–, no podían tener carácter lucrativo y tanto la administración educativa como el Consejo Escolar del Centro debían autorizar los precios que se fijasen para ellas. La mayor parte de estas actividades corrían a cargo del Círculo.

Toda práctica confesional debía ser voluntaria, aunque todo el alumnado participaba.

El artículo 54 concretaba los órganos que debía tener como mínimo un centro concertado: Director, Consejo Escolar y Claustro de Profesores. Si tuviera algún otro órgano unipersonal o colegiado, debía recogerlo en su R.R.I. En el caso del Círculo existía la figura de secretario académico.

Se facultaba a la administración educativa para disponer que un centro educativo concertado con más de una etapa tuviera un único Director, Consejo Escolar y Claustro para todo el centro. El Círculo tenía uno de E.G.B. y otro de Formación Profesional.

Durante las dos décadas que abarca este capítulo de la investigación, en el Colegio masculino se mantuvo como director José Lastra hasta el curso 1986-1987, siendo relevado por César Munguía. En el Centro femenino, se sucedieron seis Hijas de la Caridad, que regularmente eran destinadas a otros centros de la congregación. En Formación Profesional no se dieron cambios en la dirección desde su puesta en marcha, hasta la llegada de la L.O.G.S.E.

El artículo cincuenta y seis se refería a la forma en que debía estar constituido el Consejo Escolar de un centro concertado. De sus competencias se ocupaba el artículo cincuenta y siete. Mientras que los dos artículos siguientes se ocupaban de la participación de los alumnos y la duración del mandato del director. Nos referiremos con más detenimiento a este aspecto en el siguiente capítulo de la tesis.

Por su parte el artículo sesenta fijaba las actuaciones del centro y del Consejo Escolar en la relación con la selección y despido del personal. A este respecto no se ha encontrado ninguna evidencia en los materiales analizados.

En el artículo sesenta y uno aparecía recogida una figura muy importante en el Consejo Escolar, la “comisión de conciliación”, cuyo objetivo consistía en actuar cuando no existiera acuerdo entre la titularidad y el Consejo Escolar. No se ha encontrado ninguna referencia a discrepancias entre Consejo Escolar y titularidad en el material estudiado.

El artículo sesenta y dos por su parte establecía las causas de incumplimiento leve y grave del concierto educativo.

No se ha encontrado ninguna referencia en este sentido a lo largo de los cien años de estudio. El Círculo Católico a pesar de los cambios que ha tenido que acometer para ajustarse a la abundante legislación educativa de las tres últimas décadas, siempre ha mostrado una actitud positiva adaptando e integrando todos los cambios en su carácter propio.

Los aspectos no lucrativos de su enseñanza y actividades extraescolares, complementarias y extracurriculares han quedado ampliamente recogidos, no solo en esta época, sino incluso desde la fundación de sus Escuelas.

El Consejo Escolar fue y sigue siendo en la actualidad, un elemento de consulta y control que permite disponer de diferentes puntos de vista antes de tomar decisiones cruciales para el Centro. En las actas del mismo analizadas no se ha encontrado constancia de enfrentamientos o problemas en su funcionamiento.

También en este sentido se tendrán que hacer importantes ajustes para adecuar su actividad a las nuevas etapas que entrarán en funcionamiento en el Colegio, además de crear una serie de comisiones que permitan un funcionamiento más eficaz.

En varias ocasiones se ha recogido en sus actas el agradecimiento de la Institución Titular a la dedicación de padres y profesores que durante estos años y de forma voluntaria se han ido presentando como candidatos para poder formar parte de este órgano colegiado.

10.4.LA ADAPTACIÓN A LA LEY ORGÁNICA DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.

En 1987 el Gobierno presentó el “Proyecto para la Reforma de la Enseñanza. Propuesta para el debate”, que un año más tarde se vio completado con un documento que abordaba la Formación Profesional. Durante casi dos años se fueron recogiendo las propuestas presentadas por diferentes sectores sociales.

De forma paralela surgieron también una serie de voces descontentas con el proyecto, por ejemplo la Iglesia y los representantes de la enseñanza privada confesional, en desacuerdo sobre el tratamiento de la enseñanza religiosa escolar. Las agrupaciones de profesores y sindicatos que mostraban sus discrepancias con ciertos postulados de la Ley y las remuneraciones salariales y algunos colectivos en defensa de la enseñanza laica.

En abril de 1989 aparece el “Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo” de la mano del entonces recién nombrado ministro Javier Solana. Tras su paso por las Cortes, la Ley fue definitivamente aprobada por mayoría parlamentaria.

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo vio la luz el 3 de octubre de 1990. Definió la estructura del sistema educativo español a partir de la década de los noventa y un importante número de sus postulados siguen estando vigentes dos décadas después. Al igual que sus antecesoras nació con la intención de superar las deficiencias detectadas en materia educativa y dar respuesta a las exigencias que el futuro parecía marcar.

Si hasta ese momento la transmisión de conocimientos había sido el eje vertebrador del paradigma enseñanza-aprendizaje, a partir de esta Ley se pretenden introducir otros elementos como la capacidad de ordenar críticamente los conocimientos, dotarlos de un sentido personal y moral, generando aplicaciones prácticas de lo aprendido y actitudes personales a través de una serie de valores aceptados tanto colectiva como individualmente –libertad, tolerancia, solidaridad y respeto.

Tal y como se indicaba en el preámbulo, razones políticas, económicas y pedagógicas marcaban la necesidad de elaborar esta Ley. Nuestro país contaba ya

con dos décadas de tradición democrática, se había logrado la escolarización prácticamente total en la Enseñanza General Básica pero resultaba necesario incrementarla en los niveles no obligatorios. Se precisaban mejoras en la igualdad de oportunidades: becas, ayudas, creación de nuevos puestos escolares, adaptaciones curriculares, así como en las condiciones profesionales de los docentes. Era necesario tener en cuenta la nueva organización del Estado en Comunidades Autónomas y los importantes cambios culturales, tecnológicos y productivos que se habían producido en nuestra sociedad, que exigían una formación básica más prolongada y versátil, compatible con una necesaria formación permanente. La progresiva integración de nuestra sociedad en el marco comunitario europeo. La falta de respuesta educativa para el ramo previo a la escolarización obligatoria. El desfase entre la edad de finalización de la E.G.B. y la necesaria para incorporarse al mundo laboral. La doble titulación existente al finalizar la enseñanza obligatoria. El alto índice de fracaso escolar. Una Formación Profesional considerada como una vía secundaria, academicista y poco vinculada a las estructuras productivas. Un Bachillerato que se orientaba casi prácticamente a la Universidad. La necesidad de lograr una adecuada calidad educativa.

Sobre la base a todos estos aspectos que se recogen en el preámbulo de la Ley, se iniciaron tanto en el territorio M.E.C., como en las Comunidades Autónomas diferentes experiencias de innovación metodológica cuyos éxitos, en opinión del gobierno, animaron a continuar en esta línea.

La nueva Ley prorrogaba la extensión de la enseñanza obligatoria dos años más, hasta los 16, manteniendo tres principios básicos de su predecesora: obligatoriedad, gratuidad y comprehensividad. Defendía la enseñanza obligatoria, pero sin ninguna referencia a la escolarización, por lo que cabía pensar que se dejaba abierta la posibilidad de otras formas que no se habían contemplado hasta entonces (por ejemplo la formación en el propio hogar familiar), aunque a la hora de señalar las vías apropiadas para desarrollar este derecho, en el articulado de la Ley siempre se menciona a los centros educativos.

Todas las cuestiones que hemos enunciado las había ido viviendo el Colegio del Círculo, salvo lo referente al Bachillerato. Se preparaba como el resto del país

para adaptarse a la nueva realidad de España tratando, como lo hiciera desde su fundación, de adaptarse a las nuevas necesidades formativas de Burgos.

Entre los cambios que tendrá que acometer para acomodarse a la legislación destacamos: Integrar los nuevos avances tecnológicos combinando el trabajo intelectual y el manual. La evaluación, partiendo de principios recogidos ya en la L.G.E., introducía modificaciones significativas en la información que se debía facilitar a las familias en los boletines de calificaciones. Los equipos docentes de las diferentes etapas del Círculo diseñarán sus propios programas de notas. En secundaria se informatizó, desde el primer momento, este proceso de recogida de información sobre la evolución del alumno.

La orientación académica y profesional, que como ya hemos visto era una necesidad recogida en la Ley de Educación de 1970, pero que no había llegado a integrarse en los centros, se convertía en una realidad. Desde 1994 el Colegio ha cuenta con su propio Departamento de Orientación.

El Diseño Curricular Base (D.C.B.), también conocido como currículo prescriptivo elaborado por la Administración central y las autonómicas con competencias en materia educativa y las regulaciones y disposiciones que le acompañaban, serviría también para difuminar diferencias entre centros públicos y privados. El Círculo adaptó el D.C.B. a su ideario y se realizaron los correspondiente Proyectos Curriculares de Centro, denominados más tarde Proyectos Curriculares de Etapa.

Todo esto acompañado de cambios en la ordenación académica y en los principios ideológicos que debían reflejarse en todas las asignaturas. Entre otros, en los primeros artículos se recogen los siguientes: la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia; la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos; la formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España; la preparación para participar activamente en la vida social y cultural; La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos; el desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico; el fomento

de los hábitos de comportamiento democrático; la autonomía pedagógica de los centros dentro de los límites establecidos por las leyes, así como la actividad investigadora de los profesores a partir de su práctica docente; la atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional; la metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje; o la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de los centros docentes y de los diversos elementos del sistema.

Nuevas maneras de hacer las cosas para los centros, los profesores y los alumnos, que ven cómo los contenidos tradicionales (conceptuales), se tienen que trabajar junto a los procedimentales, actitudinales y una serie de temas transversales. Además, el profesorado del Círculo debe adaptarse a nuevas materias y nuevas edades, con las que no había trabajado hasta ese momento.

Aumento de la financiación para hacer frente a las nuevas necesidades personales, materiales y de infraestructuras.

Los alumnos con dificultades para el aprendizaje tendrán, a partir de ese momento, una atención especial dentro de la legislación y, por lo tanto, de los centros ordinarios.

En los seis artículos del título preliminar aparecían reflejados los fines y principios de la nueva Ley, así como una serie de consideraciones que supusieron importantes cambios respecto a lo que se había venido haciendo en el Colegio, en épocas anteriores.

Formación en los principios democráticos de convivencia y en la pluralidad lingüística y cultural de España. Nueva organización en niveles, etapas y ciclos. Surge la E.S.O., Enseñanza secundaria Obligatoria, y los Ciclos Formativos.

Igualdad de derechos entre sexos. Ya hacía algunos años que los Centros masculino y femenino se habían unificado.

Dentro de las enseñanzas de régimen general se establecen: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria –E.S.O., Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Grado Superior; y Educación Universitaria

Surgía igualmente el currículo que sustituía a la programación y que incluía: “*el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada uno de los niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo que regulan la práctica docente*”⁶⁰⁰. Los objetivos generales de etapa definidos en términos de capacidades.

La enseñanza básica comprendía desde los 6 años (inicio de primaria), hasta los 16 (finalización de la secundaria obligatoria), pudiendo estar escolarizados de forma excepcional hasta los 18.

El primer título de la Ley repasaba las diferentes etapas. Así su primer capítulo, con cinco artículos (del 7 al 11), abordaba la Educación Infantil; el segundo capítulo (artículos 12 a 16), la Educación Primaria; el tercero (artículos 18 a 29), la Secundaria; el cuarto (artículos 30 a 35), la Formación Profesional.

Veamos las nuevas exigencias a las que el Colegio deberá hacer frente en cada una de las etapas.

a) Educación Infantil (artículos 7-11):

Sustituía al concepto de “*enseñanza preescolar*” anterior y mantenía su carácter voluntario, comprendía de los cero a los seis años y estaba organizada en dos ciclos: de 0 a 3 y de 3 a 6. Los contenidos estaban organizados en áreas, vinculadas a su ámbito de experiencia y desarrollo. Se trabajaban a través de actividades globalizadas que tuvieran interés y significado para el niño.

Era impartida por maestros. En el primer ciclo había también otros profesionales debidamente cualificados, aunque paulatinamente se fue incorporando el profesorado con la especialidad de Infantil.

Las capacidades (objetivos), que pretendía desarrollar en los alumnos eran similares a las recogidas en la L.G.E. Los contenidos como en el resto de niveles, se organizaban en áreas que se correspondían con ámbitos propios del desarrollo de esta edad.

⁶⁰⁰ Artículo 4º L.O.G.S.E.

Para el aprendizaje se debían utilizar “*actividades globalizadas*” con “*interés y significado*” para el alumno y con una metodología basada en sus “*experiencias, actividades y el juego*”⁶⁰¹.

En 1991 se aprueba el Decreto de enseñanza mínimas y el currículo para el territorio M.E.C. Un año más tarde, las orientaciones para la distribución de objetivos y contenidos.

La lecto-escritura aparecía como contenido de primer ciclo de Primaria, dejando para Infantil sólo una aproximación al lenguaje escrito. De esta manera dejaba de ser una meta de la etapa, para supeditarse a otros aspectos como la adquisición de nuevos códigos.

Así, aprendizajes antes básicos en estas edades dejan su protagonismo a una serie de actitudes que se quieren inculcar para que sean personas más ecologistas, tolerantes y pacifistas.

b) Educación Primaria (artículos 12-16):

Se vuelve a utilizar el término de Primaria, para designar a esta etapa obligatoria, global e integradora, de los seis a los doce años, organizados en tres ciclos de dos años de duración cada uno.

Se establecieron las siguientes áreas: Conocimiento del Medio natural social y cultural; Educación Artística, Educación Física, Lengua castellana, Lengua extranjera –Inglés en el caso del Círculo–, Matemáticas y Religión.

La metodología debía ser integradora de las experiencias y los aprendizajes del alumno y adaptada a su ritmo de aprendizaje. La evaluación continua y global. En caso de no conseguir los objetivos de la etapa se podía permanecer un año más en la misma. En los boletines, las calificaciones tradicionales fueron sustituidas por “progresó adecuadamente” (P.A.), o “necesita mejorar” (N.M.).

Para impartir la docencia se exigía el título de maestros con competencia en el nivel. Las áreas de música, educación física o idioma debían ser impartidas por

⁶⁰¹ L.O.G.S.E. artículo número 9.

profesorado especialista en la materia. El Centro disponía ya en ese momento de profesores con la debida titulación para todas las áreas.

Los objetivos mínimos garantizaban unos criterios comunes a esta atención individualizada (atención a la diversidad).

c) Educación Secundaria Obligatoria (artículos 17-24). Como ya se ha indicado, se trataba de una enseñanza nueva en el sistema educativo de nuestro país y que suponía ampliar, en dos años, la franja de edades que el Círculo venía trabajando en su etapa obligatoria.

La E.S.O. la constituyen cuatro cursos equivalentes al antiguo séptimo y octavo junto con primero y segundo de B.U.P. o la F.P. correspondiente, entre los 12 a los 16 años. Se dividía en dos ciclos de dos años cada uno. La promoción de primero a segundo era automática y se podía repetir un máximo de dos veces entre el resto de cursos de la etapa. Del primer ciclo se podía pasar con materias suspensas, siempre y cuando el Claustro opinara que el alumno había alcanzado los objetivos señalados para el ciclo. Superada la ESO el alumno podía decidir entre incorporarse a Bachillerato o a una FP de Grado Medio.

A los profesores que querían impartir docencia en este nivel se les pedía título universitario de nivel superior (licenciado, ingeniero o arquitecto), o titulación equivalente, además del “título profesional de especialización didáctica”, de un curso de duración que equivalía al antiguo “Curso de Aptitud Pedagógica” (C.A.P.). Para ajustar el personal existente, algunos de los titulados universitarios de nivel medio pasaron a ocuparse de las áreas más vinculadas con la Formación Profesional, tras obtener la correspondiente acreditación. De Primaria, en un primer momento se incorporaron tres docentes que tenían doble titulación, uno de los cuales contaba además con la acreditación para poder impartir Religión en los dos primeros cursos de la E.S.O.

La etapa se organizaba en áreas: Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, E. Física, Educación Plástica y Visual, Lengua Castellana – y la oficial de la comunidad autónoma, si tuviera–, Lenguas Extranjeras, Matemáticas, Música, Tecnología y Religión –para los alumnos que quisieran cursarla.

La evaluación era continua e integradora. En caso de no conseguir las capacidades, se podía repetir un máximo de dos cursos, al finalizar el último curso del primer ciclo, o en cualquiera de los otros dos cursos del segundo ciclo. Los alumnos que conseguían los objetivos de etapa recibían el título de Graduado en Educación Secundaria que facultaba para acceder a formación específica de grado medio o Bachillerato. Los alumnos que no superaban la etapa tenían la posibilidad de incorporarse a un programa específico de Garantía Social.

En el preámbulo del Decreto de enseñanzas mínimas de 1991 se recogen las dos características de currículo: comprensividad y diversidad⁶⁰².

En cuanto a esta última, la diversidad, se trata como ya hemos señalado, de utilizar una metodología didáctica adaptada a las características del alumno. En el caso de la ESO, las posibles optativas –de forma especial en tercero y cuarto–, los programas de diversificación –uno o dos cursos al final de la etapa para aquellos alumnos mayores de 16 años que presentan problemas para superar el currículo ordinario, pero que el equipo docente piensa que lo puede obtener con un currículo más sencillo y organizado por ámbitos–, así como la posibilidad de escoger entre varias materias en cuarto ayudan, desde la propia legislación, a lograrlo.

En cuarto el alumno puede escoger entre dos opciones de Matemáticas, una para alumnos que necesitarán esta materia en estudios superiores y otra para el resto.

La alternativa para los alumnos que no querían cursar Religión era “Actividades de estudio”.

La evaluación, lo mismo que en Primaria, era continua e integradora, diferenciada por áreas. La decisión de promoción se tomaba de forma colegiada por el equipo docente y se informaba a las familias a través de un boletín con calificaciones al estilo tradicional (suficiente, bien...).

⁶⁰² Real Decreto 894/1995, de 2 de junio. (*B.O.E.24 de junio de 1995*).

d) Bachillerato (artículos 25-29). No se daba esta enseñanza en el Centro en el momento de entrar en vigor la Ley, pero dado que posteriormente el Colegio optó por esta opción, recogemos a continuación sus principales características

Dos cursos académicos, de los 16 años a los 18, organizado en materias comunes para la formación general del alumno, de modalidad y optativas –para proporcionar al alumno una formación más específica que le prepare para su futuro formativo o laboral.

Se establecieron cuatro modalidades de Bachillerato: Artes, Ciencias de la Naturaleza y la Salud, Humanidades y Ciencias Sociales y el de Tecnología. El Centro comenzó ofertando todas salvo el de Artes y el de Tecnología.

Los requisitos para impartir docencia en cuanto a la titulación, son los mismos que para la ESO y dado que el profesorado era el mismo en la mayor parte de los casos, solo hubo necesidad de hacer alguna contratación, cuyo destino fue la E.S.O., dejando el Bachillerato en las manos de los docentes con más experiencia.

Los alumnos con evaluación positiva en todas las áreas obtenían el título de Bachiller. Este título les facultaba para acceder a la Formación Profesional de grado superior o a la universidad, si se superaba una prueba de acceso.

e) Formación Profesional (artículos 30-35):

Enseñanzas que se impartían en centros educativos que capacitaban para el desempeño cualificado de una serie de profesiones y que incluían un importante periodo de prácticas en empresas. El Centro, como veremos, pasa de ofertar sus enseñanzas de primer y segundo grado, a las de ciclos formativos de grado medio y superior.

Para acceder a grado medio el alumno debía estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, es decir, haber superado los objetivos fijados para la ESO, y para grado superior, tener aprobado el Bachillerato. En ambos casos se fijaba la posibilidad de acceder sin contar con la titulación señalada, a través de unas pruebas específicas.

A los docentes se les exigían los mismos requisitos de titulación que en secundaria.

Tras abordar las Enseñanzas de Régimen Especial y la Educación de personas Adultas, la Ley recogía su Título cuarto: ocho artículos (55 a 62) en los que se relacionaban los factores que se consideraban facilitadores de la calidad y mejora de la enseñanza; responsabilidad de las administraciones y los centros con la calidad.

La compensación de las desigualdades en educación se abordaba en los últimos cinco artículos de la Ley que se corresponden con el quinto Título: principio de igualdad y acciones compensatorias, ayudas económicas y adecuada distribución territorial y oferta de plazas escolares.

Dentro de las disposiciones adicionales, la segunda hacía referencia al tratamiento que la religión tendría en el sistema educativo, cuyo referente eran los acuerdos establecidos entre la Santa Sede y el Estado Español, o entre éste y otras confesiones religiosas. Así, la religión se incluiría como área o materia de oferta obligatoria en los centros y de carácter voluntario para los alumnos, tal y como hemos indicado al hablar de dichos Acuerdos.

En la tercera se responsabilizaba a los poderes públicos de dotar de la financiación necesaria a la presente Ley que, al finalizar su implantación, debería ser similar al resto de los países comunitarios. Precisamente uno de los problemas que siempre se ha criticado a la L.O.G.S.E. es que era una ley muy ambiciosa, pero sin los recursos económicos suficientes para desarrollarla.

Se fijaba el número máximo de alumnos por aula en veinticinco para Primaria y treinta para Secundaria. Se abogaba por la incorporación de profesores de apoyo y la creación de servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional. El Centro contó desde el primer momento con un profesor de apoyo y posteriormente se fueron incorporando más, tanto en Primaria como en Secundaria.

Como resumen podemos citar ocho principios que impregnaban toda la Ley:

- a) *Formación permanente*: ya hemos hablado de ella al referimos al preámbulo de la Ley y también se mencionaba en el artículo cincuenta y seis, dentro del título cuarto, sobre la calidad de la enseñanza, como

“derecho y obligación para todo el profesorado”. Los materiales consultados y las entrevistas llevadas a cabo dejan claro que desde ese momento y hasta la actualidad, la formación y el reciclaje han sido una exigencia a nivel individual y de Claustro.

- b) *Igualdad de oportunidades*: además de ser un tema que se abordaba de forma específica en el quinto título, a lo largo de toda la Ley se recogían diferentes estrategias para lograrla: adaptación al ritmo de los alumnos, educación obligatoria y gratuita, becas y ayudas, currículos basados en mínimos y diversificados...
- c) *Libertad*: se aludía directamente a ella en el primer artículo y en la disposición adicional segunda a la cual nos hemos referido al hablar de la forma en que se podía cursar la enseñanza religiosa, aunque la mayoría del alumnado y sus familias han optado siempre por cursarla.

“*La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia*”. (Artículo 1.b, sobre los fines educativos). Serán elementos que se integrarán en el P.E.C. del Colegio.

- d) *Democratización y participación*: en diferentes ocasiones se hace mención a que los principios democráticos empapan todo el sistema educativo, así como a la necesidad de que todos los sectores implicados, participen y colaboren de forma democrática en el buen funcionamiento de los centros a través de los cauces establecidos.
- e) *Autonomía*: tanto de los centros, como del profesorado responsable. Cada uno de su correspondiente nivel de desarrollo curricular.
- f) *Formación personalizada*: que se distanciaba de la educación homogénea para todo el colectivo al centrarse en los intereses y necesidades de cada individuo.
- g) *Evaluación continua*: no sólo del alumnado, sino de todo el proceso y los agentes implicados en el mismo.
- h) *Calidad*: este tema está recogido de forma especial en el título cuarto. La Administración debía potenciarlo a través de aspectos como la mejora de

la formación inicial y permanente del profesorado o su programación docente, la optimización de los recursos económicos, materiales y humanos, fomentando la innovación e investigación, potenciando la orientación educativa y profesional y facilitando la evaluación no solo del alumnos, sino también de la práctica docente y de todos los parámetros implicados en la enseñanza.

Como estamos viendo, muchos van a ser los cambios que experimentarán los Colegios del Círculo en apenas dos décadas. Vamos a analizarlos por etapas educativas. Comenzando por los más pequeños (de 0 a 6 años), continuaremos por la enseñanza obligatoria y finalizaremos con la Formación Profesional.

En septiembre de 1980, y con una matrícula de 130 niños y niñas, comienza el curso de párvulos en las nuevas instalaciones de Zatorre, con servicio de comedor para 80 comensales y tres Hijas de la Caridad como responsables de dicha enseñanza y que contaban con la titulación que exigía la Ley General de Educación en su título III, primer capítulo, referente a la titulación mínima del profesorado: *“Profesores de Educación Preescolar y de Educación General Básica, título de Diplomado universitario o Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, según las especialidades”*.

A partir del curso 1981-1982 se regulan los nuevos programas para Educación Preescolar de acuerdo con las directrices pedagógicas que habían inspirado la renovación del Ciclo Inicial de la E.G.B.

En el curso 1989-1990, y aprovechando la oportunidad que ofrecía la legislación⁶⁰³, las dos unidades de 3 años se integraron en las que ya existían de párvulos. Las dos unidades de la sección de Jardín de Infancia se reorganizaron para acoger a niños y niñas de año y medio y dos años, mientras que en párvulos convivían dos unidades de 3 años, junto con una de cuatro y otra de cinco.

Esta integración de los alumnos de 3 años en párvulos dará sus frutos en el curso siguiente, con un importante incremento de matrículas en 4 años, lo que unido,

⁶⁰³ La Orden 19 de junio de 1990 autorizaba al Círculo Católico el cese de sus actividades como centro de Preescolar y su paso a Infantil. La autorización definitiva para comenzar a impartir estas enseñanzas a nivel de Segundo Ciclo llegará con la orden 26 de marzo de 1992.

a una mayor demanda de 5 años, motivó la creación de una clase mixta con alumnos de ambas edades.

En el curso 1990-1991 comienzan a realizarse excursiones–convivencia de final de curso fue con los alumnos de 3, 4 y 5 años junto con sus educadores y familias, en este caso el destino elegido fue Santa Casilda.

En noviembre de 1991 la Dirección General del M.E.C. autoriza la ampliación de esta sección en dos unidades, con lo que a partir de ese momento, el Centro dispondrá de dos unidades tanto para 3, como para 4 y 5 años.

En las diferentes memorias comenzaron a reflejarse los cursos de perfeccionamiento realizados por las profesoras de esta etapa educativa: charlas informativas sobre la reforma de la educación Infantil; cursillo sobre el Método Multisensorial Cuadrados; curso de Rincones en el Aula; de Diseño Curricular y Aprendizaje Significativo; de Dramatización Infantil y Literatura Infantil, entre otros.

Se realizaba una educación personalizada atendiendo a las peculiaridades individuales de cada niño, y la observación diaria sistemática de la actividad de los niños en el aula y en el patio eran la fuente del sistema de evaluación. Las fichas de control, junto con el informe del tutor del curso anterior, eran la base sobre la que trabajaba la tutora del curso siguiente.

A partir del curso 1992 -1993 la sección de párvulos pasó a denominarse Educación Infantil de Segundo Ciclo y comenzó la implantación progresiva de la nueva Ley de educación, L.O.G.S.E.

Los cambios respecto a los aspectos curriculares de la Ley General de Educación y sus modificaciones del curso 1981-1982, fueron significativos.

En el cuadro 13 hemos indicado las innovaciones a las que el Círculo tuvo que hacer frente en aquel momento, para convertir el Colegio de E.G.B. en un centro de Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria de la nueva ordenación educativa.

Las principales adaptaciones que tuvo que realizar el Centro consistieron en reducir el número de cursos de Primaria, abordar la puesta en marcha de una nueva etapa obligatoria, E.S.O., ampliar en dos años de la escolarización básica, confeccionar programaciones con objetivos redactados en términos de capacidades,

realizar pequeñas variaciones en la denominación de las áreas a impartir, pero cambios importantes en cuanto a contenidos, y desarrollar una enseñanza individualizada con evaluación continua.

Cuadro 13. Cambios curriculares en la L.G.E. y su tratamiento posterior en la L.O.G.S.E.

	<i>L.G.E.</i>	<i>L.O.G.S.E.</i>
<i>Estructura</i>	Carácter voluntario. Comprendía hasta los cinco años de edad, estaba dividida en dos etapas: (Art. 13.2) a) Jardín de Infancia, para niños de 2 y 3 años. b) Escuela de párvulos para niños de cuatro y cinco años.	Manténían su carácter voluntario. Comprendía hasta los seis años de edad. (Art. 7.1 y 7.2.) Estaba dividida en dos ciclos : (Art. 9.1) a) Primer ciclo: hasta los 3 años. b) Segundo ciclo de los 3 a los 6 años.
<i>Finalidades</i>	Desarrollo armónico de la personalidad del niño. (Art. 13.1)	Contribuir al desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral, en estrecha colaboración con las familias. (Art. 7.1)
<i>Contenidos</i>	La educación preescolar comprendía juegos, actividades de lenguaje, expresión rítmica y plástica, observación de la naturaleza, ejercicios lógicos y prenuméricos, desarrollo del sentido comunitario, principios religiosos y actitudes morales. (Art. 14.1)	Se organizaba en áreas, o ámbitos de experiencia. (Art. 9.4)
<i>Metodología</i>	La metodología debía ser predominantemente activa para lograr el desarrollo de la espontaneidad, la creatividad y la responsabilidad. (Art. 14.2)	Actividades globalizadas y significativas. (Art. 9.4) Basadas en las experiencias y en el juego, en un ambiente de afecto y confianza. (Art. 9.5)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en la legislación: Ley General de Educación 1970, Orden 17 de enero de 1981 y Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

10.5.SUPERVIVENCIA DE LOS COLEGIOS DE E.G.B. EN TIEMPOS DIFÍCILES

El Círculo era consciente de la necesidad de mantener su ideal educativo de clara inspiración cristiana, pero también de la necesidad de contar con unas instalaciones más acordes con los nuevos tiempos. Por ello la Caja de Ahorros del Círculo invirtió más de doscientos veinte millones en transformar el antiguo campo de fútbol de Zatorre en un Centro educativo con óptimas instalaciones.

En la Memoria del Círculo Católico de 1978 se ha localizado una referencia al proyecto, en el que se pone de manifiesto la importancia que la titularidad y la comunidad educativa dieron al mismo⁶⁰⁴:

Un año más tarde, la memoria del Círculo se hacía eco del estado de las obras, estando ya avanzadas las zonas de preescolar, E.G.B., capilla y salón de actos. Resulta muy significativa la frase con la que finaliza la sección dedicada a educación pues nos permite valorar la importancia que el Círculo y sus obras daban a la educación a pesar del efecto que la legislación tenía en los centros privados: *“Queremos que el Círculo Católico de Obreros cuente en este nuevo centro, con las mejores instalaciones docentes de Burgos, máxima ilusión de nuestra entidad, en estos tiempos en que tanto se ataca las enseñanzas confesionales”*.

Los pasos que administrativamente se tuvieron que dar para conseguir la autorización son los que indicaba el Decreto 1855/1974⁶⁰⁵ de 7 de junio sobre régimen jurídico de las autorizaciones de centros no estatales. En su artículo quinto recoge que para solicitar la apertura de un centro de estas características eran necesarios un expediente de previa autorización y un proyecto de creación.

⁶⁰⁴ Documento localizado en el Archivo de Caja Círculo en el material correspondiente a 1978, en el que se señala la importancia que el Consejo de Gobierno daba al proyecto de realizar un nuevo complejo educativo: *“Con satisfacción dejamos constancia de que aprobados los proyectos que superan los 150 millones de pesetas por el Ministerio Educación y Ciencia y obtenidos los correspondientes permisos del Banco de España y Ministerio de Economía y la licencia municipal, han dado comienzo las obras del complejo docente ubicada en Zatorre y que recogerá un grupo preescolar, colegios de enseñanza General Básica femeninos y masculinos y unas escuelas de Formación Profesional, con todos los servicios anejos y complementarios, culminándose así una larga tramitación y cumpliéndose con ello una vieja aspiración del Círculo de dotar a sus centros educacionales hoy dispersos y con deficientes locales, de unas instalaciones dignas”*.

⁶⁰⁵ B.O.E. 10 de julio de 1974.

El expediente se inició mediante una solicitud dirigida al M.E.C. a través de la Delegación Provincial. Dicha solicitud contenía:

- a. Titularidad del centro.
- b. Nivel educativo del centro, grado y especialidad de sus profesores.
- c. Localidad y zona donde se ubicarían.
- d. Indicación del ámbito territorial al que se extendería la atención del Centro.
- e. Indicación sumaria de las edificaciones que tendría el Centro, con expresión de si eran de nueva planta o si se utilizarían otras ya existentes así como de sus características principales.
- f. Clasificación académica que se solicitaba para el Centro, a tenor de lo dispuesto en el artículo noventa y cinco de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa cuando se tratase de Centros de Bachillerato o de Formación Profesional.
- g. Número de puestos escolares que pretendían crearse, detallados por unidades, cursos y especialidades.
- h. Año académico en el que, de concederse la autorización, se iniciaría el servicio de enseñanza.
- i. Régimen económico a que se acogería el Centro para su sostenimiento, conforme a las disposiciones vigentes de cada nivel.

Una vez aprobada la autorización previa, el Círculo Católico tuvo que presentar en el plazo de seis meses en la Dirección General la siguiente documentación:

- a. Solicitud de la aprobación del expediente.
- b. Memoria con plazo de ejecución relativa al centro previsto.
- c. Proyecto y plano de las construcciones o instalaciones que querían realizarse.
- d. Presupuesto necesario para la puesta en funcionamiento del Centro y fórmulas de financiación previstas para su sostenimiento.
- e. Exposición de las previsiones para el cumplimiento de las condiciones mínimas respecto del sistema de enseñanza. profesorado y régimen económico a que hace referencia el artículo noventa y cuatro de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

No obstante, como ya hemos mencionado, esas nuevas instalaciones no se empezaron a utilizar hasta el curso 1980-1981 –concretamente el 23 de marzo de 1981.

El 9 de enero de 1981 el Real Decreto 69/1981⁶⁰⁶ modificaba la estructura establecida hasta entonces en los colegios de E.G.B. La primera etapa se ordenaba a efectos de programación, evaluación y promoción en dos ciclos: Ciclo Inicial, que comprendía el primero y segundo curso de Educación General Básica. Ciclo Medio que abarcaba los cursos tercero, cuarto y quinto de Educación General Básica. Por lo que respecta a la segunda etapa, pasaba a denominarse Ciclo Superior y comprendía los cursos de sexto, séptimo y octavo de Educación General Básica.

La evaluación de los alumnos seguía siendo continua y su promoción al ciclo inmediato se efectuaba de acuerdo con la valoración objetiva de su rendimiento. Cuando por edad un alumno debía pasar al Ciclo Medio o Superior sin haber adquirido el dominio suficiente de las enseñanzas para seguir con aprovechamiento en curso superiores, permanecía un año más en el Ciclo en el que estuviera. La decisión de repetir debía ser tomada por el profesor tutor y el director, previa audiencia de los padres afectados. Por su parte, el Real Decreto 3087/1982⁶⁰⁷ de 12 de noviembre fijaba que la promoción en el Ciclo Superior debía hacerse curso a curso⁶⁰⁸.

En definitiva nos encontramos con situaciones diferentes en cuanto a evaluación y promoción. En función de los testimonios recogidos entre el profesorado que en aquella época estaba en el Centro, podemos afirmar que era considerada siempre como mejor opción que el alumno no repitiese y facilitarle materiales y medios que le permitieran superar las materias suspensas en el curso siguiente.

Esto suponía dar a los exámenes un peso específico, pero no decisivo, e introducir nuevos parámetros de evaluación como trabajos, actividades y observación directa de la labor realizada por el alumno individualmente.

⁶⁰⁶ B.O.E. 17 de enero de 1981.

⁶⁰⁷ B.O.E. 22 de noviembre de 1982.

⁶⁰⁸ El Real Decreto 607/1983, de 16 de marzo (B.O.E. 23 de marzo de 1983), suspendía la aplicación del Real Decreto 3087/1982, de 12 de noviembre (B.O.E. 22 de noviembre de 1982), que fijaba las Enseñanzas mínimas para el Ciclo superior de Educación General Básica.

Había tres sesiones de evaluación en el ciclo inicial. Era la época del “progreso adecuadamente”, para los aspectos en los que el alumno no presentaba dificultades, frente al “necesita mejorar” que debía utilizarse en caso de que el alumno no fuera capaz de superar los objetivos previstos.

En la evaluación en el Ciclo Medio se distinguían una evaluación inicial, otra continua y la final. La primera se efectuaba con la información que se obtenía del alumno al iniciar el ciclo, la segunda durante los cursos que integraban el ciclo y la final al terminar éste.

Los documentos académicos oficiales conservados en el Colegio y que se utilizaban para la evaluación en Ciclo inicial y medio eran:

- Expediente personal del alumno: documento interno del centro escolar que constaba de:
 - a. Documentos exigidos al formalizar la matrícula.
 - b. Ficha médica y ficha psicológica: para los casos en que se efectuase un reconocimiento médico o una exploración psicológica, apenas se tenía en cuenta, salvo en casos con enfermedades o problemas diagnosticados por personal especializado ajeno al Centro.
 - c. Registros Acumulativos de Evaluación.
 - d. Otros documentos, tales como: Cuestionarios cumplimentados por la familia, documentos de seguimiento, fichas sobre observaciones generales e incidencias, etc.
- Acta de evaluación: documento que recogía las calificaciones del todo el grupo-clase por materias.
- Libro de escolaridad del alumno: documento que se rellenaba con los datos personales y las calificaciones en cada materia y curso. Se le entregaba al alumno al finalizar su escolarización obligatoria, o si se trasladaba a otro

centro antes de finalizarla⁶⁰⁹. En el ciclo Inicial y Medio no se consignaban las calificaciones ni la fecha en el Libro de Escolaridad hasta que no fuera positiva la calificación global del ciclo, las calificaciones alcanzadas en las distintas áreas se expresaban en los términos de: sobresaliente, notable, bien y suficiente. En el ciclo Superior la calificación se efectuaba en las convocatorias de junio o septiembre, según correspondiese. La fecha de certificación era la de junio, si el alumno superaba la totalidad de las materias en dicha convocatoria, o la de septiembre, en caso contrario.

Mientras la legislación trataba de adaptarse a los cambios que la sociedad demandaba, el propio Colegio experimentaba también importantes transformaciones. En el curso 1981-1982, coincidiendo con la finalización total de las obras en el nuevo Centro, se creó la sección de cruzadas eucarísticas en el Colegio femenino, admitiendo a sesenta niñas, en una sección que hasta esa fecha había estado formada solo por chicos. Comenzaba igualmente la colaboración del Centro femenino en la elaboración de la revista que, como ya se ha señalado, hasta la fecha solo había confeccionado el Colegio masculino.

El Círculo seguía manteniendo sus enseñanzas gracias a la ayuda de su Caja de Ahorros que asumía los crecientes costes que suponía. Aunque la L.O.D.E. fue aprobada, como hemos visto, el 3 de julio de 1985, la aplicación que el gobierno hizo de su articulado en cuanto a financiación se entiende, suponía un problema creciente para los centros privados. Éstos entendían el derecho a la educación en ella recogido, como la posibilidad de que todas las familias pudieran escoger centro, sin embargo en el caso de muchas familias, esa opción no era viable sin el respaldo económico del Estado.

Dos órdenes de mayo de 1984⁶¹⁰ regulaban el régimen de subvenciones a Centros docentes privados de Formación Profesional de segundo grado, primer grado y E.G.B. respectivamente, para el curso 1984-1985. Dichas órdenes contenían una serie de normas que debían cumplir los centros docentes privados –como los del Círculo Católico– para recibir la subvención. Éstos entendieron que vulneraban sus

⁶⁰⁹ La Orden de 27 de mayo de 1983 (*B.O.E. 4 de junio de 1983*), regulaba la adaptación del Libro de Escolaridad para los alumnos que se incorporan al ciclo medio en el curso 1982-1983.

⁶¹⁰ Órdenes 16 de mayo de 1984. (*B.O.E. 30 de mayo de 1984*).

derechos, interponiendo a través de la confederación católica de padres, F.E.S.I.E., F.E.R.E. y C.E.C.E. una serie recursos contencioso-administrativos.

Finalmente, y por sentencia del Tribunal Supremo de fecha 24 de enero de 1985, decidió no suspender las órdenes como se solicitaba, pero sí declarar nulas una serie de normas.

En el caso de la E.G.B. se suprimieron las normas que exigían a los centros disponer de un mínimo de ocho unidades en funcionamiento –una por curso de E.G.B. (3.1.c.)–; o que el nivel socioeconómico de las familias o la ausencia de otros centros en la zona, fueran criterios determinantes (6.1.), para recibir la subvención.

En Formación Profesional ocurría algo similar. Fue anulada la norma que exigía estar compuestos por un mínimo de tres unidades escolares de Primer Grado (1.2.a.), seis en el Segundo (1.2.c.); la que beneficiaba a los centros que fueran a impartir ramas de carácter industrial y agrario (1.2.c., y 1.3.c. Primer y Segundo grado respectivamente); la que exigía impartir las clases en jornada de mañana y tarde (1.3.c., y 1.4.c.); y como en el caso de E.G.B., el nivel socioeconómico de las familias o la ausencia de otros centros en la zona (5.1). Esta situación permitió que el Consejo de Gobierno del Círculo se plantease de nuevo, como lo hiciera hacía algo más de una década, cuando este tipo de enseñanzas dependían del Ministerio de Trabajo, la puesta en marcha de varias opciones de enseñanza profesional. La respuesta del M.E.C. en esta ocasión, como veremos más adelante, fue favorable.

Por su efecto en los Centros del Círculo Católico, tenemos que hacer referencia a dos Reales Decretos que surgen para desarrollar dos aspectos fundamentales recogidos en la recién aprobada L.O.D.E.

El Real Decreto 2375/1985, del 18 de diciembre, regulaba los criterios de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos⁶¹¹, De sus diferentes artículos destacamos los más significativos para nuestros centros educativos:

⁶¹¹ B.O.E. 27 de diciembre de 1985.

En el artículo primero se garantizaba a todos los alumnos de educación básica un puesto escolar y la posibilidad de elegir centro. El artículo cuarto recogía que la admisión de un alumno no debía estar condicionada a un examen de ingreso, ni se podía establecer discriminación alguna por razones ideológicas, religiosas, morales, sociales, de raza o nacimiento. El artículo séptimo indicaba los criterios prioritarios de las familias a la hora de elegir centro: renta anual de la unidad familiar, proximidad al domicilio y existencia de hermanos matriculados en el centro. A este respecto el lugar de trabajo de los padres o tutores (o del alumno en el caso de la Formación Profesional), podía tener el mismo valor que el domicilio familiar a la hora de solicitar plaza. Por último, el onceavo indicaba los criterios complementarios a los del artículo anterior: condición de emigrante retornado del alumno o de sus padres o tutores en los tres últimos años; existencia de minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales del alumno, de los padres, o hermanos del mismo en edad escolar; situación de familia numerosa; cualquier otra circunstancia libremente apreciada por el órgano competente del centro de acuerdo con criterios objetivos.

Por su parte el Real Decreto 2377/1985 del 18 de diciembre regulaba el contenido de los conciertos y el procedimiento para acogerse a los mismos⁶¹², en cumplimiento con lo previsto en la L.O.D.E. El Colegio al cumplir los cuatro requisitos pudo solicitarlo: observar los requisitos mínimos que establecía el artículo 14 de la ley orgánica reguladora del Derecho a la Educación⁶¹³, estar autorizados para impartir las enseñanzas objeto del concierto, someterse a las normas establecidas en el título IV⁶¹⁴ de dicha ley orgánica y asumir las obligaciones derivadas del concierto en los términos establecidos en el propio reglamento.

⁶¹² *B.O.E. 27 de diciembre de 1985.*

⁶¹³ Los requisitos mínimos indicados en la Ley hacían referencia a la titulación académica del profesorado, la relación numérica alumno-profesor, las instalaciones docentes y deportivas y el número de puestos escolares.

⁶¹⁴ Las normas establecidas por el artículo IV de la L.O.D.E. se referían a los artículos 47 a 63. La Ley Orgánica 10/2002 del Calidad de la Enseñanza derogó los artículos 47, 48, 49 y 53. El resto del articulado sigue actualmente en vigor y se refiere a: Fundaciones benéfico-docentes; régimen de concierto de los centros concertados; respeto a la libertad de conciencia; órganos, facultades, designación y ceses del Director; representaciones, participación de los alumnos, integrantes y funciones del Consejo Escolar; contratación y despido de personal; situaciones de conflicto entre Titularidad y C. Escolar; causa de incumplimiento leve del concierto por parte de la titularidad de un centro y rescisión de conciertos.

El concierto educativo, con una duración de cuatro años, tenía por objeto y sigue teniendo actualmente, garantizar la impartición de la educación básica, obligatoria y gratuita en centros privados mediante la designación de fondos públicos.

Existían siete causas directas que podían motivar la extinción del concierto y que no se dieron en el caso del colegio del Círculo, por lo que actualmente sigue teniendo sus enseñanzas concertadas, salvo en el primer ciclo de Infantil y Bachillerato. La pérdida se podía producir por: el vencimiento del plazo de duración del concierto, el mutuo acuerdo de las partes, el incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del concierto por parte de la Administración o del titular del centro, la muerte de la persona física titular del centro o la extinción de la persona jurídica a la que corresponde la titularidad, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del titular del centro, la revocación de la autorización administrativa del centro o el cese voluntario, debidamente autorizado, de la actividad del centro.

El Círculo prepara toda la documentación para poder acogerse a dichos conciertos y dado que reúne los requisitos, por Orden 13 de mayo de 1986⁶¹⁵ se aprueba la concesión de concierto general para las ocho unidades del Centro masculino de E.G.B. y las otras ocho del femenino, así como cuatro unidades en concierto singular para las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado.

En el curso 1985-1986 se constituye el primer Consejo Escolar del Círculo en cumplimiento con las prescripciones de la L.O.D.E. Su composición en cuanto a representación y número de integrantes de los diferentes sectores de la comunidad educativa es similar a la que tiene actualmente con la salvedad del representante del Ayuntamiento que no lo había en aquel momento.

El curso siguiente inicia su andadura con un nuevo director César Munguía, que sustituye a José Lastra que, como hemos referenciado, lo había sido desde la puesta en funcionamiento del Centro con profesorado en régimen de Patronato.

Entre las novedades que hemos señalado, hay que citar ya aquí los planes del Centro que se comienzan a elaborar de forma sistemática al inicio de cada curso y su

⁶¹⁵ B.O.E. 16 de mayo de 1986.

correspondiente memoria al final del mismo. De su análisis podemos saber que el Claustro estaba muy satisfecho con el cumplimiento de los objetivos generales planteados para el curso, con la salvedad del referido a convivencia, respeto y tolerancia que se espera mejore en el siguiente. También se observa un importante descenso en el número de aprobados en el ciclo inicial, que tras su análisis y gracias a las medidas tomadas es corregido en el curso siguiente⁶¹⁶.

En enero de 1987 el profesorado fue el protagonista de otra de las novedades anunciadas. Como consecuencia del concierto firmado entre el Círculo Católico y el Ministerio, comenzó a recibir su salario directamente de este último.

En el curso 1987-1988, y viendo el interés que las familias mostraban por este servicio, el Círculo decidió poner en marcha el comedor escolar, no solo en los meses de invierno y para los alumnos que vivieran más alejados, sino para todos los alumnos que lo desearan y durante todos los meses del curso. Las familias solo abonaban parte del coste y se mantuvieron becas especiales en los meses más fríos para los alumnos cuya vivienda familiar no estuviera cerca del Centro educativo.

Los nuevos tiempos aportaron nuevas formas de realizar las tareas educativas y también de organizar el Centro.

Para un buen funcionamiento el Centro tenía sumo interés en que sus órganos colegiados y unipersonales realizasen su función con eficacia. Para ello al comienzo de cada curso se realizaba la correspondiente adscripción del profesorado siguiendo los criterios de titulación académica, especialización por áreas y actitudes específicas.

El Centro elaboraba su plan de trabajo anual, que incluía la programación de sus objetivos, labor tutorial de padres y alumnos, relación familia-colegio y todos aquellos aspectos que se consideraban necesarios en la tarea educativa.

El Claustro de profesores una vez al trimestre revisaba y evaluaba los objetivos señalados en el plan de Centro.

⁶¹⁶ En el curso 1985/1986 los alumnos que superan el ciclo inicial supone un 94% del total, mientras que en curso siguiente este dato refleja un resultado del 85%. Se analizaron las causas y se tomaron medidas, en el curso 1987-1988 y siguientes el dato fue superior al 96%.

La tutoría grupal se llevaba a cabo dos días por semana, en sesiones de media hora, y se prestaba mucha importancia a la tutoría individualizada de cada alumno.

La tutoría con padres se realizaba los sábados por la mañana.

También se han encontrado evidencias de la atención que se prestaba a aspectos como crear y fomentar el hábito de la lectura o dar a conocer las técnicas de estudio y trabajo.

Los tipos de evaluación utilizados variaban en función del ciclo. Para el Ciclo Inicial se consideraba suficiente la evaluación continua, basándose en la observación del trabajo diario en todos sus aspectos así como sus comportamientos y actitudes.

Para el Ciclo Medio la evaluación continua se realizaba igualmente, siguiendo los criterios reseñados en el plan y a través del control diario de actividades, se aplicaban pruebas objetivas y de observación coincidiendo con el final del trimestre.

Del mismo modo, en el Ciclo Superior, además de la evaluación continua, se aplicaban cuatro pruebas de evaluación parcial y una final de evaluación flexible, para los que no obtenían una valoración global positiva.

En la primera etapa el número de evaluaciones era de tres y de cinco en la segunda.

Las actividades de refuerzo y ampliación que se utilizaban en los diferentes niveles de los Centros eran:

- Preescolar, ciclo inicial y medio: dado que el tutor estaba toda la jornada con los alumnos y las aulas no estaban completas, el aprendizaje y refuerzo era individualizado.
- Ciclo superior: se procuraba una atención personalizada por parte del tutor con dos horas semanales y, desde el curso 1990, con la colaboración de un profesor de apoyo contratado a jornada completa para ayudar a los alumnos con más dificultades.
- A los alumnos que no alcanzaban una evaluación positiva, junto con el boletín de notas, se les entregaban unas fichas de recuperación con normas que les orientaran durante el verano, para contribuir a que obtuvieran calificación positiva en septiembre.

Por lo que respecta a las actividades extraescolares, algunas son similares a las de la década anterior pero otras surgen en este momento y se mantienen durante bastantes cursos, entre las que destacamos: visitas al pantano de Sobrón, Virgen de Revenga, Monasterio de las Huelgas, Catedral, Museo Arqueológico, Parques de tráfico municipal y bomberos, plantación de árboles el día forestal mundial y limpieza de papeles en los alrededores de la Cartuja de Miraflores el día en Medio Ambiente, participación en concursos de redacción y dibujo convocados por A.N.P.E.; campaña artística de Navidad y Concurso religioso escolar patrocinados por la Caja del Círculo; certamen infantil sobre opinión pública del Ayuntamiento, clases de informática.

La “Juventud el Círculo”, sección de la Entidad Titular que trabajaba con jóvenes, comienza a editar una revista “Círculo Joven” en la que colaboran también alumnos del Centro, sustituyendo a la publicación que en cursos anteriores se efectuaba en el propio Colegio.

La redacción a partir de esta época del Plan de Centro y la Memoria Anual – cuyo fin era la reflexión de los equipos docentes sobre la labor realizada, nos ha permitido disponer de bastante más información sobre la vida en ambos Colegios que en épocas anteriores.

El Plan de Centro que más tarde pasó a llamarse Programación General Anual⁶¹⁷ era elaborado por el equipo directivo, teniendo en cuenta las deliberaciones y acuerdos del Claustro y del Consejo Escolar y contenía los siguientes aspectos: horario general del Centro; programación de las actividades docentes, incluyendo los programas educativos específicos que se fueran a llevar a cabo en el Centro. Debía incluir las enseñanzas propias de cada nivel, ciclo, área o modalidad educativa, la metodología a utilizar y los criterios y procedimientos de evaluación, o de recuperación, fijados por el Claustro de profesores; actividades complementarias; memoria administrativa que incluía el equipamiento y obras: informe sobre los recursos materiales que el centro poseía y las necesidades que deberían cubrirse a lo

⁶¹⁷ La Orden 9 de junio de 1989 (*B.O.E. 3 de junio*) trataba de poner un poco de orden en lo que se refiere a la organización de los centros, unificando las instrucciones que en años anteriores habían ido apareciendo. Uno de los aspectos que abordaba era precisamente la Programación General Anual y sus diferentes apartados.

largo del curso; documentación administrativa y estadística de principio de curso que aglutinaba el documento de organización del centro y resultados académicos del curso anterior, y el impreso de matrícula de la Dirección General de Centros Escolares; adscripción del profesorado a los diferentes niveles, ciclos, áreas o modalidades educativas teniendo en cuenta: la permanencia del profesorado con los mismos grupos de alumnos hasta finalizar el ciclo, la especialización del profesorado, evitando la concurrencia de un número excesivo de profesores para la atención a un mismo grupo de alumnos del ciclo superior; así como el horario lectivo del profesorado, que debía dedicar un total de veinticinco horas semanales de docencia directa, incluidos recreos, a uno o varios grupos de alumnos; horario de permanencia complementaria en el centro, además del horario lectivo, se dedicaban cinco horas semanales en el centro a la realización de actividades como la tutoría y orientación de alumnos, las entrevistas con padres, las reuniones de equipos docentes de ciclos, áreas y programas educativos que se llevaban a cabo en el centro, la programación y realización de actividades, las sesiones de evaluación, los claustros, la asistencia a los órganos colegiados de gobierno, las actividades de perfeccionamiento o investigación educativa.

El director del centro debía establecer el calendario de actuaciones para la aprobación de la programación general anual por parte del Consejo Escolar, teniendo en cuenta que todo el proceso debería efectuarse en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de inicio de las actividades lectivas.

Una vez aprobada, la Programación General Anual (P.G.A.) era de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad escolar. El servicio de inspección técnica comprobaba la adecuación de la misma, e indicaba las correcciones que procedieran y al finalizar el curso, el Consejo Escolar y el equipo directivo realizaban la evaluación sobre su grado de cumplimiento. Las conclusiones más relevantes eran recogidas en una memoria, que se remitía, antes del 10 de julio, a la Dirección Provincial, para ser analizada por el servicio de Inspección Técnica.

Como habíamos señalado anteriormente, el aumento de información escrita con documentos como la P.G.A., nos permite concretar alguna característica más de cada uno de los ciclos.

En los informes del ciclo inicial de esta época queda patente la satisfacción del profesorado por los resultados obtenidos. El curso comenzaba con una prueba inicial con función exploratoria y diagnóstica. La información obtenida servía de base para la organización de las actividades de lectura, escritura y cálculo para ese grupo.

Se realizaba una ficha en la que además de los datos personales, se recogía información sobre los siguientes aspectos: desarrollo psicomotor: lateralidad, coordinación estática y dinámica, habilidad manual, percepción visomotora, organización espacio-temporal. Lenguaje: lenguaje oral, lectura, escritura. Desarrollo intelectual y moral: aptitudes mentales, rasgos personales más destacados, situación académica, otras observaciones. Desarrollo físico: estado general, enfermedades. Situación familiar: nivel sociocultural, nivel socioeconómico, contactos familia-colegio, otras observaciones.

La metodología estaba basada en la enseñanza individualizada y se trataba de que los propios niños fueran miembros activos de su aprendizaje. Para ello se trabajaba partiendo de situaciones experimentales próximas al alumno como base de comprensión de las operaciones fundamentales, con ello se eliminaba la enseñanza rutinaria de las “tablas”. Se utilizaban igualmente los juegos lógicos partiendo de situaciones problemáticas sencillas, planteadas bajo forma de juego, adivinanzas, curiosidad matemática o similar, y solicitaba del niño una respuesta “lógica” en relación a su nivel de desarrollo y los conocimientos que poseía.

Para trabajar la limpieza y el orden en la elaboración de los trabajos escolares se utilizaba el lema “sin prisa, pero sin pausa”.

Se primaba la colaboración de las familias y su preocupación no solo por la higiene personal de cada alumno, sino también de todo aquello que pudiera favorecer su buena educación.

Entre las actividades de este nivel destacamos: Fabricación de pan, macedonia, palomitas. Gimnasia rítmica todas las semanas. Escenificación de cuentos y de pasajes de la vida de Jesús. Concurso de tarjetas y Belenes de Navidad. Festivales de homenaje a las madres. Alguna merienda para fomentar la convivencia entre ellos. Esta actividad en concreto, se puso en marcha a partir del curso 1987-1988 como posible solución a algunos problemas detectados en el curso anterior.

Por lo que respecta a la evaluación, se realizaban pruebas que servían para que el profesorado conociera el grado de consecución de los objetivos prefijados, insistiendo en los que se detectaban como menos adquiridos y reforzando a los niños con más dificultades.

Si nos centramos en el ciclo medio, diariamente se trabajaban las técnicas instrumentales (lectura, escritura y cálculo), por ser de vital importancia para facilitar el aprendizaje de nuevos conocimientos en las futuras etapas educativas.

Se obtenían altas cotas de participación en las competiciones deportivas. No cabe duda de que las nuevas instalaciones con un patio de diez mil metros cuadrados ayudaron en este sentido.

Al igual que en el ciclo previo, se trataba de que toda la acción educativa se basara en la realidad circundante del alumno. Se comprobó que los niños eran más receptivos cuando se ponían en contacto con la naturaleza y con situaciones reales que ellos mismos podían percibir directamente.

Por ejemplo, en el curso 1987-1988, se creó un ecosistema en clase, “charca”; un recipiente con algas y rocas donde los niños fueron observando la evolución de un renacuajo. Se hacía colección de hojas, circuitos eléctricos, trabajo sobre las propiedades de los imanes... y trabajos monográficos sobre elementos de la naturaleza.

La presentación de los trabajos era buena, pero se observaban dificultades en la utilización del vocabulario. Para solventarlo se pusieron en marcha actividades como la biblioteca de aula, el intercambio de libros entre alumnos, incluso un proyecto para pedir algún libro de lectura a los “Reyes” y luego intercambiárselo entre ellos.

Se realizaban diferentes salidas a monumentos y fábricas del entorno.

Se constató que los casos de indisciplina se correspondían con situaciones familiares en las que no se apoyaba la labor del Colegio.

Centrándonos ya en el ciclo superior, aunque los resultados generalmente eran considerados satisfactorios, se detectaron ciertos problemas asociados a los alumnos que se incorporaban a alguno de los tres cursos de ese nivel desde otros centros educativos, o bien a otro sector que mostraba escaso interés por el estudio debido a

su falta de voluntad. Todo ello llevó al Claustro de profesores de aquella época a plantearse un plan de trabajo centrado en los mínimos de cada área, con los alumnos menos motivados. Este sistema de trabajo fue empleado a partir del curso 1986-1987.

En ese mismo periodo se suprimieron los premios de final de curso que tanta importancia habían tenido en épocas anteriores, dado que no servían para los fines que habían sido creados. Más que motivar se detectó que creaban envidias y recelos.

Como en el resto de ciclos, el esquema de trabajo en el caso del superior trataba de ceñirse al Plan General del Centro que se elaboraba entre todo el Claustro al comienzo del curso y era aprobado por el Consejo Escolar.

Cuando el curso llegaba a su fin, era el momento de redactar la memoria del ciclo. Los pasos que se daban para su redacción eran los siguientes: Reunión del Claustro y exposición por parte de la Dirección de los pasos a seguir. Reunión del equipo de ciclo para evaluar los objetivos propuestos en el Plan de Centro y los resultados conseguidos. Acta recogiendo todo lo tratado en diferentes reuniones, detección de lagunas, puntualización y refuerzo de los aspectos positivos observados en el periodo de evaluación.

Nos han resultado muy curiosas las referencias encontradas en el material consultado de aquella época y del ciclo que estamos analizando, sobre la falta de apoyo al trabajo en casa o la influencia de la televisión o de la calle en los casos de alumnos con bajo rendimiento.

Queremos terminar con las referencias a los últimos cursos de esta etapa, mencionando la excelente valoración que el profesorado hace de las instalaciones deportivas, el laboratorio o la biblioteca a la hora de trabajar y motivar a los alumnos.

En los últimos años de esta década de los ochenta, las competiciones escolares en las que se participa, Juegos Escolares Nacionales, pasan a estar organizadas por la Junta de Castilla y León.

Ante la solicitud formulada en marzo de 1988 y presentada por el Consejo de Gobierno del Círculo para proceder a la unificación de ambos Centros –femenino y masculino–, el Secretario de Estado de Educación Alfredo Pérez Rubalcaba autorizó, un año más tarde, dicha unificación por Orden de 3 de agosto. A partir de ese

momento el Centro se denominará “Círculo Católico de Obreros”, contará con 16 unidades concertadas y mixtas de E.G.B. con capacidad para 640 puestos escolares y un nuevo equipo directivo, fruto de la unión de los existentes previamente.

Las unidades que se concertaron entre 1989 y 1992 decrecieron anualmente, debido al descenso de matrícula que el Centro unificado experimentó en esa época de adaptación. A partir de esa fecha el Colegio vivió un crecimiento paulatino que se ha mantenido hasta la actualidad⁶¹⁸.

En la memoria del curso 1990-1991 se recogió un apartado que muestra el interés del Claustro de profesores por la calidad educativa en el Colegio y las propuestas de mejora que desde esa fecha se fueron realizando para paliar las deficiencias que se iban detectando. La unificación de ambos centros era ya un hecho y era necesario prestar atención a los problemas que pudieran surgir en la nueva realidad educativa.

Numerosas reuniones y cursos de reciclaje, nuevo Consejo Escolar y concierto económico en el que como consecuencia de la fusión se perdió una unidad que fue asumida por la Caja de Ahorros, para evitar suprimir profesorado o masificar las aulas en un momento tan delicado. Incluso se desdobló el 8º curso de E.G.B. que era el más numeroso.

Los derechos y deberes de los estudiantes ha sido siempre un tema prioritario para la Institución, como lo muestra el Reglamento analizado en el segundo capítulo y correspondiente al primer curso de funcionamiento de sus Escuelas. Presentamos ahora una comparativa respecto a deberes y derechos del alumnado en la L.O.D.E. y la L.O.G.S.E. (cuadro 14), muestra de la evolución y concreción que tuvieron que realizar los centros, y específicamente el que es objeto de esta investigación, en un tema que paulatinamente se ha convertido en un factor clave a la hora de que las familias elijan el centro en el que desean escolarizar a sus hijos⁶¹⁹:

⁶¹⁸ En los cursos 1989/1990- 1990/1991 y 1991/1992 el colegio experimentó la pérdida de una unidad concertada cada curso.

⁶¹⁹ Los porcentajes que el centro ha obtenido en cuanto al nivel de convivencia y disciplina, alcanzadas en los tres últimos años en las encuestas de satisfacción, han sido en el caso de E.P.O. : 87,8, 84,27, 90,00; en Secundaria: 88,46, 94,44 y 91,18.

Cuadro 14. Comparativa entre los artículos de la L.O.D.E. y la L.O.G.S.E., en lo referente a los derechos y deberes de los alumnos.

L.O.D.E.	L.O.G.S.E.
Derechos	
<p>Los derechos abarcaban aspectos como la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, la adquisición de hábitos, técnicas y conocimientos que le capacitasen para el ejercicio de actividades laborales posteriores, el derecho a recibir formación religiosa de acuerdo con sus convicciones, la formación en el respeto a la pluralidad lingüística de España, la formación para la paz, la cooperación o la solidaridad, el desarrollo de la afectividad, la autoestima y la capacidad de relación, la protección de la salud y el desarrollo de sus capacidades físicas, así como la participación en la mejora de la enseñanza.</p>	<p>Derecho a recibir una formación que asegurase el desarrollo de su personalidad y el respeto de su integridad, dignidad y libertades, en centros que garantizaran buenas condiciones de seguridad e higiene, con una adecuada orientación escolar y profesional, sin ningún tipo de discriminación a la hora de acceder a los diferentes niveles de enseñanza, con una valoración objetiva de su rendimiento, pudiendo ejercer su libertad de expresión y manifestar sus discrepancias con las decisiones educativas que le afectasen, además de participar en el funcionamiento del centro y elegir, mediante sufragio, a sus representantes en el Consejo Escolar, o crear asociaciones.</p>
Deberes	
<p>Dentro del deber de estudiar se englobaban otras obligaciones como asistir a clase en los horarios correspondientes, participar en las clases, respetar el derecho a estudiar de los compañeros o seguir las orientaciones del profesorado.</p> <p>El deber de respetar las normas de convivencia incluía participar en la vida del centro, no discriminar y respetar las libertades de todos los miembros de la comunidad educativa, las instalaciones y mobiliario del centro, así como el ideario para centros privados como es este caso.</p> <p>Se establecían tres tipos de faltas: leves, graves y muy graves.</p>	<p>Dentro del deber de estudiar se englobaban otras obligaciones como asistir a clase en los horarios correspondientes, participar en las clases, respetar el derecho a estudiar de los compañeros o seguir las orientaciones del profesorado.</p> <p>Debían respetar el ideario del centro y las libertades de los diferentes miembros de la comunidad además de participar en el funcionamiento de la institución educativa.</p> <p>Se establecían dos tipos de faltas: “conductas contrarias a las normas de convivencia del centro” y “conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro”.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en L.O.D.E., R.D. 1543/1988 y L.O.G.S.E., R.D. 732/1995.

La llegada de la L.O.G.S.E. en la década de los noventa hará que toda la comunidad educativa del Colegio revise su trabajo para adaptarse a las necesidades que se detectaban en las aulas por un lado y a los nuevos planteamientos metodológicos por otro. Pero eso lo comentaremos con más detalle en el próximo

capítulo de esta tesis. Aquí nos limitaremos simplemente a nombrar los aspectos fundamentales que se modificaron en materia de enseñanza básica.

A pesar de lo expuesto, el Consejo de Gobierno del Círculo estaba decidido a completar sus enseñanzas de primer grado con las de segundo ante el beneficio que ello reportaría a sus alumnos. Así que tras “*improbables gestiones*”⁶²⁰, se valoró muy positivamente la Orden de 19 de julio de 1985⁶²¹ por la que el Ministerio resolvía “*autorizar la transformación de la Sección de Formación Profesional «Círculo Católico de Obreros», calle Ramón y Cajal, 8, de Burgos, en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado, con igual denominación y domicilio, con capacidad para 360 puestos escolares*”.

De esta forma se conseguía finalmente la autorización para impartir las siguientes enseñanzas:

- Rama Administrativa y Comercial: Profesiones: Administrativa y Secretariado. Especialidad: Informática de Gestión.
- Rama Sanitaria: Profesión: Clínica. Especialidad: Laboratorio.
- Rama Hogar: Profesión: Jardines de Infancia.

Dicha ampliación supuso igualmente obtener la autorización para poner en marcha el curso de Enseñanzas Complementarias para el acceso del Primero al Segundo Grado a partir del curso 1985-1986⁶²² y aumentar el número de acuerdos con empresas burgalesas para la realización de las Prácticas en Alternancia. A partir del curso 1990-1991 el Centro firmó un convenio con la Caja de Ahorros del Círculo para que los alumnos de la rama Administrativa-Informática pudieran realizar las prácticas en sus oficinas.

La matrícula fue aumentando progresivamente, y en el curso 1986-1987 ascendió ya a 233 alumnos y 16 profesores. En el curso 1989-1990 el alumnado superó las 300 personas y se contó con un concierto pleno a nivel económico para

⁶²⁰ Término que de forma literal se utiliza en la memoria correspondiente a 1985 para referirse a las actuaciones que se tuvieron que realizar para obtener la autorización.

⁶²¹ B.O.E. de 26 de agosto de 1985.

⁶²² La Orden de autorización de fecha 22 de julio, se publicaba en el B.O.E. del 26 de septiembre de 1985.

primer grado, con un déficit que rondaba el millón de pesetas, asumido junto con todo el segundo grado por la Caja de Ahorros del Círculo Católico.

Los resultados eran acordes con la media del sector, superando el 60% de aprobados. En cuanto al nivel disciplinario se observaba que aumentaba el número de alumnos que en el primer curso del primer grado mostraban poco interés por el aprendizaje y mal comportamiento. Eran alumnos que procedían de una E.G.B. en la que no habían conseguido obtener el Graduado Escolar y se veían abocados a la Formación Profesional, sin mayor motivación que la de no tener otra opción que no fuera la del mundo laboral.

Los centros de Formación Profesional debían confeccionar una Programación General Anual similar a la que hemos indicado para los centros de E.G.B. Los apartados que tenía esta programación en el caso del Centro del Círculo Católico eran los siguientes:

- Horario general del Centro: se establecía un máximo de siete periodos lectivos diarios, de lunes a viernes.
- Evaluaciones y sistemas de recuperación.
- Actividades complementarias.
- Documentación administrativa y estadística de principio de curso, que incluía: Documento de Organización del Centro (D.O.C.) y resultados académicos del curso anterior, impreso de matrícula de la Dirección General de Centros Escolares.
- Horario del personal docente.

La dirección establecía el calendario de actuaciones para la aprobación de la programación general anual por parte del Consejo Escolar, teniendo en cuenta que todo el proceso debería efectuarse en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de inicio de las actividades lectivas. Una vez aprobada, la Programación General Anual era de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad escolar. El servicio de Inspección Técnica comprobaba la adecuación de la misma e indicaba las correcciones que procedieran.

Al finalizar el curso, el Consejo Escolar y el equipo directivo realizaban la evaluación sobre el grado de cumplimiento de la P.G.A. Las conclusiones más relevantes eran recogidas en una Memoria, que se remitía antes del 10 de julio, a la Dirección Provincial.

**CAPÍTULO QUINTO: EL COLEGIO DEL CÍRCULO Y LA
EXCELENCIA EDUCATIVA. LA ADAPTACIÓN
ESTRATÉGICA DE LOS OBJETIVOS FUNDACIONALES A LAS
NECESIDADES DEL SIGLO XXI**

15.1. EL COLEGIO DEL CÍRCULO TRABAJA PARA ADAPTAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE A SU PROYECTO EDUCATIVO

Como habíamos expuesto, Felipe González Márquez del Partido Socialista, fue Presidente del Gobierno de España hasta 1996. Durante los ocho años siguientes, las urnas decidieron que lo fuera José M^a Aznar López del Partido Popular (P.P.) y desde 2004 hasta 2011 José Luis Rodríguez Zapatero, del Partido Socialista (P.S.O.E.). El sexto presidente de la etapa democrática es, desde el 21 de noviembre de 2011, Mariano Rajoy Brey³⁵³.

Al frente de la Iglesia católica, Benedicto XVI sucedió a Juan Pablo II en 2005, continuando actualmente como sucesor de Pedro.

Juan José Lucas Giménez, máximo representante del gobierno autonómico fue nombrado Ministro de la Presidencia en 2001, dejando su cargo al frente de la Junta de Castilla y León en manos del actual presidente, Juan Vicente Herrera Campo, que permanece en el cargo tras obtener el respaldo de los ciudadanos en las elecciones de 2003, 2007 y 2011.

Anunciábamos también en la etapa anterior que en 1999 llegaron las transferencias en materia educativa no universitaria a nuestra comunidad³⁵⁴, por lo que en esta última etapa de este trabajo, a la legislación educativa de ámbito nacional, tendremos que añadir o vincular la correspondiente a la Consejería de

³⁵³ Véase: Aguado Bleye P., *Manual de Historia de España*, Madrid, Espasa Calpe, 1971; Cámara Moral, M., *Hoy, como ayer*, Burgos, Valdés, 2006; García de Cortázar, F., González Vesga, J.M., *Breve historia de España*. Barcelona, Alianza Editorial, 1994; Puelles Benítez, M., *Historia de la Educación en España II*, Madrid, MEC, 1982; Ruiz de Mencia V., *El Círculo, un siglo y una década después (1883-1993)*, Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico, 1993; VV. AA., *Historia de la España Actual (1939-2000)*, Barcelona, Marcial Pons, 2001; VV. AA., *La España del siglo XX*, Madrid, Marcial Pons, 2007; VV. AA., *Transición política y consolidación democrática*. España (1975-1986), Madrid, C.I.S., 1992.

³⁵⁴ Por Real Decreto 1340/1999, de 31 de julio, se traspasaron las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León. (*B.O.E. 1 de septiembre de 1999*).

Educación de la Junta de Castilla y León, al rente de la cual han estado en estos años tres consejeros³⁵⁵.

Valentín Niño Aragón del Partido Popular permaneció al frente del gobierno municipal hasta 1999. Desde esa fecha y hasta la actualidad, se han sucedido tres regidores al frente del Ayuntamiento de Burgos: Ángel Olivares Ramírez (P.S.O.E.), hasta 2003; Juan Carlos Aparicio Pérez (P.P.), hasta 2011; y Francisco Javier Lacalle Lacalle (P.P.), hasta la actualidad.

Por lo que a la diócesis respecta, desde 1983 y durante nueve años, Teodoro Cardenal Fernández fue el encargado de dirigirla. La siguiente década le correspondió a Santiago Martínez Acebes y desde 2002 hasta la actualidad a Francisco Gil Hellín.

Este capítulo de la investigación lo hemos dividido en dos partes que se corresponden con dos situaciones bien diferentes vividas en el Centro. Educativamente, las leyes que fueron entrando en vigor en las cuatro últimas décadas, y de forma especial desde la aprobación de la Constitución en 1978, y que supusieron un cambio muy importante para los centros educativos, no solo a nivel organizativo sino también metodológico. En un principio estos cambios vinieron impuestos desde fuera por la propia exigencia de la Ley, y se correspondieron con la primera parte de esta etapa. Pero poco a poco, al disponer el equipo docente de más conocimientos, autonomía y recursos, los cambios de la última década se han generado también desde el interior del propio Centro que se ha ido adaptando a los cambios introducidos por la legislación en su propia organización, pero sin modificar los aspectos sustanciales de la misma.

Analizaremos a lo largo de este capítulo la sensacional apuesta por la educación de las jóvenes generaciones burgalesas, que ha conseguido su objetivo gracias a la tenacidad y esfuerzo de su entidad fundadora, el apoyo de su Caja de Ahorros, la profesionalidad de sus docentes y el respaldo decidido de un buen número de familias burgalesas.

³⁵⁵ Tomás Villanueva Rodríguez (1999-2003), Francisco Javier Álvarez Guisasola (2003-2007) y Juan José Mateos Otero (desde 2007).

Durante estas dos décadas estos cambios adquirieron un dinamismo en el Centro que no se había vivido con anterioridad. Como resultado concluiremos el capítulo con un Colegio moderno, bien equipado y capaz de dar respuesta con su ideario como bandera, tal y como lo hiciera desde su origen, a las necesidades humanas y educativas que se detectan en la ciudad, en España, en Europa y en esta nuestra Aldea Global.

En el capítulo anterior veíamos cómo el nuevo Centro construido en la calle Ramón y Cajal respondía perfectamente a los requisitos que exigía la Ley de Educación de 1970. Con la llegada de la L.O.G.S.E., surgen nuevos requerimientos por parte del Ministerio. El Consejo de Gobierno del Círculo, tras analizar detenidamente la nueva legislación educativa, fue consciente de que los nuevos tiempos acarreaban nuevas necesidades y que su Centro de Enseñanza General Básica debía convertirse, en el menor tiempo posible, en un Centro moderno y bien equipado que impartiera preescolar –más tarde pasará a denominarse primer ciclo de Infantil–, Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior³⁵⁶.

El Real Decreto 986/1991 de 14 de junio³⁵⁷, fijaba el calendario de implantación que deberían seguir los centros educativos para impartir las nuevas enseñanzas. Establecía que en una década un centro como el que es objeto de esta tesis, debería tener todas sus enseñanzas adaptadas a la nueva Ley.

Dos años más tarde el Real Decreto 535/1993 del 12 de abril³⁵⁸, reajustaba el calendario. Si en el Decreto anterior se fijaba que en el curso 1993-1994 se implantaría la nueva Ley en el 2º y 3º ciclo de Primaria, en este caso se establecía

³⁵⁶ Véase. Escolano Benito A., Op. cit., 2002, pp. 229-237, sobre la pertinencia de reformar el sistema educativo ante los cambios producidos en nuestro país y la necesidad de homologarlo con Europa.

³⁵⁷ B.O.E. 25 de junio de 1991, fijaba la implantación progresiva de la siguiente forma: curso 1991-1992 debería comenzar el segundo ciclo de Infantil; en 1992-1993 el primer ciclo de Primaria; 1993-1994, segundo y tercer ciclo; 1994-1995 debería comenzar el primer ciclo de la E.S.O.; 1995-1996, 3º de la E.S.O.; 1996-1997, 4º de la E.S.O.; 1997-1998 sería la fecha establecida para la implantación en 1º de Bachillerato y de los Ciclos Formativos de Grado Medio; mientras en el curso 1998-1999 deberían adaptarse los segundo curso de ambos. Por último, establecía que para el curso 1999-2000 finalizaría la implantación de los Ciclos Formativos de Grado Superior.

³⁵⁸ B.O.E. 4 de mayo de 1993. Las enseñanzas se deberían implantar siguiendo el siguiente calendario: curso 1993-1994 2º ciclo de Primaria; 1994-1995, 3º ciclo; 1995-1996, primer ciclo de la E.S.O.; 1996-1997, 3º de la E.S.O. y 1º de Ciclos Formativos de Grado Medio; 1997-1998, 4º de la E.S.O. y 2º de C.F. de Grado Medio. Por último, establecía que para el curso 2000- 2001 finalizaría la implantación de los Ciclos Formativos de Grado Superior.

que se hiciera de forma progresiva, correspondiendo al curso citado la implantación solo del segundo ciclo. De esta manera se retrasaba toda la reestructuración finalizando en el curso 2000-2001.

El Real Decreto 1487, de fecha 1 de julio³⁵⁹, por el que se producía un nuevo aplazamiento, en este caso de la implantación del tercer ciclo de Primaria, que se debería hacer en dos años consecutivos, comenzando con 5º en el curso 1995-1996. También establecía que la nueva organización del primer ciclo de la ESO debería hacerse en cursos separados: 1996-1997 correspondería a primero de la E.S.O. y 1997-1998 a segundo. El primer curso del nuevo Bachillerato y de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior comenzaría en el curso 1998-1999, el siguiente año correspondería la implantación de 4º de la E.S.O. y los segundos cursos de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

El 20 de noviembre de 1995, una nueva Ley (9/1995) se sumaba a las que hemos ido analizando, la Ley Orgánica de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Escolares (L.O.P.E.G.C.E.)³⁶⁰. Supuso una adaptación a las propuestas de la L.O.G.S.E. En concreto desarrollaba su título cuarto que como hemos visto abordaba la calidad de la enseñanza. Será derogada completamente con la aparición de la L.O.E.³⁶¹

Ya hemos indicado cómo el artículo veintisiete de la Constitución y más adelante la L.O.E. hacían referencia al derecho a la educación. Se había legislado incluso sobre la autonomía de los centros y la participación responsable de toda la comunidad educativa en la vida de los centros a través de los consejos escolares. Sin embargo algo que quedaba muy bien recogido teóricamente, no terminaba de funcionar en la práctica por falta de interés, tal y como demostraba la baja participación en las renovaciones de los mismos, tanto en el caso de los padres, como en muchos casos, de los alumnos.

³⁵⁹ B.O.E. 28 de julio de 1994.

³⁶⁰ B.O.E. 21 de noviembre de 1995.

³⁶¹ Véase: Capitán Díaz, A., *Historia de la educación en España II*, Madrid, Dykinson, 1994; Delgado Criado, B., *Historia de la educación en España y América: La educación en la España contemporánea*, Madrid, Morata, 1994, Escolano Benito, A., *La educación en la España contemporánea*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2002; Mayordomo Pérez, A., *Historia de la educación en España I, III y V*, Madrid, MEC, 1990; VV. AA., *Cien años de educación en España*, Madrid, M.E.C., 2002.

En el preámbulo, la Ley dejaba claro que pretendía una educación de calidad, con un protagonismo decidido de la dirección y la inspección³⁶², a la que tuvieran acceso todos los niños y jóvenes y que les capacitase para participar de forma comprometida y responsable en la vida adulta.

Buscaba asegurar que la participación de los diferentes sectores se hiciera con las mejores garantías. Reforzando las funciones encomendadas al Consejo Escolar, dando más importancia al desarrollo profesional de los docentes, ampliando los límites de la evaluación de manera que abarcase a todo el sistema educativo (enseñanzas, centros y docentes), y no solo a los alumnos, garantizando la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales y regulando la función inspectora.

Para ello el título preliminar (artículo primero), aclaraba las acciones que los poderes públicos deberían desarrollar para conseguir una mayor calidad de los centros educativos y que pasaba por el fomento de la participación (Título I, artículos 2 a 7), el apoyo al funcionamiento de los órganos de gobierno de los centros (Título II, artículos 8 a 26), el establecimiento de procedimientos de evaluación (Título III, artículo 27 a 34) y la organización de la inspección educativa (Título IV, artículos 35 a 43).

La Ley fue aprobada con críticas por parte de los sindicatos, que no veían con buenos ojos el modelo de dirección tan cerrado y la posibilidad de otras vías de financiación a través del cobro de actividades o alquiler de locales, al margen de los Presupuestos Generales, y de los docentes, ante la importancia que adquiriría el Consejo Escolar en detrimento del Claustro de Profesores como la determinación de sus funciones o la elección de director.

En el caso del Círculo, se iba configurando un Consejo Escolar para Infantil y Primaria y otro para todo Secundaria, tal y como se ha mantenido hasta la actualidad.

De forma paralela, la L.O.G.S.E. empezaba a calar en los centros educativos de nuestro país. El Real Decreto 1004 de junio de 1991³⁶³ establecía, por ejemplo, las condiciones que debían reunir. En su disposición transitoria cuarta, indicaba que los

³⁶² Fernández Soria, Juan M., *Estado y educación en la España contemporánea*, Madrid, Síntesis Educación, 2002. Sugiere los puntos clave de las diferentes reformas educativas.

³⁶³ B.O.E. 26 de junio de 1991.

centros privados de Educación General Básica y de Formación Profesional de primer grado que contaran ya con autorización o clasificación definitiva, podían obtener la autorización para impartir la Educación Secundaria Obligatoria si reunían una serie de requisitos, que el Colegio del Círculo cumplía³⁶⁴ y que abordaremos más adelante. Además se indicaba que, en el caso de que en un mismo recinto escolar coexistieran un centro de Educación Primaria y un Centro de Educación Secundaria Obligatoria y/o Bachillerato, se considerarían instalaciones comunes la biblioteca, el patio de recreo, el gimnasio o espacio deportivo cubierto, los aseos y servicios higiénico-sanitarios, los despachos de Dirección, la Secretaría y la sala de Profesores.

Dado que en las nuevas instalaciones de la calle Ramón y Cajal existía una planta que no se utilizaba, se decidió destinarla a la nueva etapa de E.S.O., adaptándola a los requerimientos legales de la L.O.G.S.E. Debía haber, como mínimo, una unidad por cada uno de los cursos (Art. 24). En el caso del Círculo, se apostó por dos líneas completas desde primero hasta cuarto.

En lo que respecta a las instalaciones que debía tener el centro, se citaban las siguientes:

- a) Un aula por unidad con una superficie de un metro y medio cuadrado por puesto escolar que, en ningún caso, podía tener menos de 40 metros cuadrados.
- b) Un aula taller de 100 metros cuadrados por cada 12 unidades o fracción.
- c) Tres aulas de 45 metros cuadrados cada una, para las áreas de Música, Informática y Plástica por cada 12 unidades o fracción.
- d) Un laboratorio de Ciencias Experimentales de 60 metros cuadrados por cada 12 unidades o fracción.
- e) Un patio de recreo de al menos 3 metros cuadrados por puesto escolar y que, como mínimo, tuviera una superficie de 44 por 22 metros, susceptible de ser utilizado como pista polideportiva.

³⁶⁴ Los requisitos que debía cumplir el centro escolar estaban recogidos en los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 24,25, 27, 28 y 29. Los tres primeros hacían referencia a condiciones de tipo espacial, higiénico, acústico, de acceso y seguridad que el centro cumplía. El resto de aspectos se aplicaban en la etapa de nueva creación, la E.S.O., ya que el resto de etapas contaban con su autorización anterior y cumplían los requisitos sobradamente.

-
- f) Una biblioteca de 60 metros cuadrados.
 - g) Un gimnasio con una superficie de 480 metros cuadrados con vestuarios, duchas y almacén.
 - h) Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del Centro, tanto para alumnos como para Profesores.
 - i) Cincuenta metros cuadrados, como mínimo, para despachos de Dirección y Actividades de Coordinación y de Orientación.
 - j) Una Secretaría.
 - k) Una sala de Profesores de tamaño adecuado al número de puestos escolares que, en ningún caso, podía ser inferior a 30 metros cuadrados.

La nueva zona reunía estos requisitos, incluso disponía de un aula de informática y dos clases de apoyo.

El curso 1992-1993 comenzó con un nuevo comedor escolar más amplio y mejor dotado que el que se venía utilizando en la última década que resultaba insuficiente ante la demanda existente en ese momento. En la actualidad y como consecuencia de la instauración de la jornada continua de mañana en todo el Centro³⁶⁵, la utilización de dicho servicio ha sufrido un importante recorte.

Desde ese momento y hasta la actualidad, las mejoras han sido notables y los planes estratégicos que se han desplegado en los últimos cursos son una buena muestra de la importancia que la Institución Titular concede a este aspecto.

En el mismo curso que se estrenaba el comedor, comenzaban a realizarse simulacros de evacuación y, desde esa fecha hasta la actualidad, se han ido diseñando una serie de protocolos y medidas que han sido recogidas en el Plan de evacuación y que permiten desalojar el Centro en pocos minutos con la colaboración de todos.

En el curso 1997-1998 una sala archivo es transformada en una sala de usos múltiples con capacidad para más de 100 personas; todo el patio es pintado con textura especial para áreas deportivas; se colocaron juegos exteriores en Infantil y se puso en marcha una nueva sala de vídeo.

³⁶⁵ Hasta el curso escolar 2010-2011 era necesario realizar dos turnos de comedor para atender las demandas de este servicio en infantil y primaria. A partir de dicho curso y como consecuencia de la instauración de la jornada continua en dichos niveles, un solo turno es suficiente para atender a todos los comensales.

Dos cursos más tarde, entraba en funcionamiento un nuevo gimnasio, equipado para poder impartir judo como actividad extraescolar.

El mismo Real Decreto, además de señalar los requisitos que debían reunir las infraestructuras de los centros escolares en sus diferentes etapas, indicaba la titulación que debía tener el profesorado. En el caso de Infantil y Primaria no había novedades. Sin embargo la E.S.O., que suponía una nueva etapa que se pretendía instaurar en el Círculo, se requería para poder impartir docencia, estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título equivalente y haber superado el C.A.P.

El Círculo era consciente desde hacía algún tiempo, como hemos indicado en el capítulo anterior, de la necesidad de contar con profesorado, que siendo maestros, pudieran acompañar a los alumnos de Primaria a la nueva etapa obligatoria de secundaria. Por ese motivo trataba de que las contrataciones que se realizaban durante esos años tuvieran el perfil de maestros con licenciatura. De esta forma, cuando llegó la E.S.O., tres profesores de Primaria se integraron en el Claustro de Secundaria, junto con los profesores que impartían Formación Profesional y que disponían de la titulación requerida.

La titularidad aprovechó este momento para realizar un importante reajuste del personal en el que no se incluyó ningún despido, pero sí cambios de etapas en función de titulación y competencia profesional, así como la contratación de nuevos profesionales.

En un primer momento la adaptación no fue fácil. Hasta ese momento cada etapa tenía su dirección y apenas existía relación entre unas y otras. Así que la llegada de la L.O.G.S.E. supuso también el punto de partida para la dirección única y el trabajo en equipo entre profesores de diferentes etapas. En este sentido las programaciones en aquel momento y los planes estratégicos de calidad actualmente, han hecho del trabajo entre etapas una realidad que permite entender el Centro como una única realidad e implica a todo el profesorado, sea de la etapa educativa que sea, en la mejora continua.

La Orden 11 de octubre de 1994 establecía diferentes habilitaciones para que las personas con otras titulaciones anteriores, que vinieran desempeñando su labor

docente en Infantil o Primaria, pudieran permanecer en sus puestos de trabajo en función de su experiencia³⁶⁶. La Orden de 24 de julio de 1995 hacía lo propio con el profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato³⁶⁷; y la de 23 de febrero de 1998 respecto al profesorado de Formación Profesional³⁶⁸.

Vistos los aspectos generales más importantes, analizaremos lo que ocurrió en esta época en las diferentes etapas del Centro. En estos veinte últimos años el personal del Colegio que trabaja con los alumnos de 1 a 6 años, al igual que los de Primaria y Formación Profesional, ha tenido que adecuar su labor educativa a las exigencias de tres leyes diferentes. L.O.G.S.E., L.O.C.E.³⁶⁹, y L.O.E., aunque como hemos señalado anteriormente, en el caso de la L.O.C.E. a pesar de haber tenido organizados y redactados los proyectos y programaciones, no se llegaron a utilizar.

Con la L.O.G.S.E. todos los niños menores de 6 años escolarizados lo hacían en Educación Infantil, etapa voluntaria que sustituía a Preescolar y se dividía en dos ciclos: el primero de 0 a 3 años y el segundo de 3 a 6. La L.O.C.E. trató de recuperar el carácter asistencial del primer ciclo y establecer una única etapa de 3 a 6 años. Finalmente, la L.O.E. ha recuperado los dos ciclos establecidos por la L.O.G.S.E.

Los cambios de esta etapa en el Colegio del Círculo durante estos años han sido importantes. En el curso 1992-1993 se decidió que la misma empresa que se ocupaba de la comida en Infantil y Primaria, lo hiciera también en Guardería, pero con una salvedad, la comida se elaboraría en el propio Centro y no llegaría ya cocinada.

Las memorias comenzaron a recoger aspectos metodológicos que hablaban de una enseñanza individualizada, basada en aspectos lúdicos, globales, motivadores, y socializadores.

A lo largo de ambas décadas se han ido repitiendo las salidas, las excursiones de final de curso, los festivales y las reuniones y charlas para padres.

En el curso 1996-1997 llegó el inglés a las aulas de segundo ciclo de Infantil y, cinco años más tarde, los ordenadores.

³⁶⁶ B.O.E. 19 de octubre de 1994.

³⁶⁷ B.O.E. 4 de agosto de 1995.

³⁶⁸ B.O.E. 27 de febrero de 1998.

³⁶⁹ B.O.E. 24 de diciembre de 2002.

En el curso 2000-2001 el Colegio recibió con gran satisfacción el concierto para los tres últimos cursos de la etapa y, dos años más tarde, la Guardería dejaba de ser asistencial para integrarse en el Colegio, situación que se ha prolongado hasta la actualidad.

Analizaremos ahora las principales actuaciones llevadas a cabo en Primaria durante estos años. Coincidiendo con el centenario de la institución, el Círculo se ratificaba en su objetivo de dar una educación en las mejores condiciones y con recursos adecuados a las generaciones más jóvenes, una muestra significativa de ello era la construcción de un colegio moderno y bien equipado.

Lejos iban a quedar los cerrados programas del Ministerio, la homogeneidad educativa o la mera transmisión de conocimientos de los años anteriores. El Círculo siempre había sabido, partiendo de su ideario, fomentar actitudes y valores en su alumnado que sobrepasaban los mencionados requisitos legales que en el ámbito educativo habían ido surgiendo y esta forma de proceder le ayudará en esta nueva etapa.

La exigencia y la buena preparación de sus alumnos había sido un objetivo claro a lo largo de su historia. La L.O.G.S.E. tenía como base nuevas corrientes y nuevas formas de educar que circulaban por Europa, pero que no habían estado en la formación inicial de los docentes que en ese momento desarrollaban su labor en el Colegio. Pero esto no fue un impedimento, se apostó por los cursos de perfeccionamiento sobre estas nuevas metodologías y se priorizó la contratación de gente joven y bien formada desde el punto de vista didáctico.

Ambas medidas han permitido que toda la comunidad educativa se haya ido adaptando a las diferentes novedades que han ido surgiendo a lo largo de estas dos décadas. Nos referiremos a continuación a algunas de ellas. Desde el curso 1992-1993, se vienen realizando salidas con alumnos para participar en Aulas de la Naturaleza.

El periodo 1993-1994 fue fundamental para la historia del Centro. Por un lado llegaban las autorizaciones para impartir Primaria y Secundaria Obligatoria, pero también un grupo de alumnos y alumnas procedentes de otro centro que cerraba sus aulas, “Las Esclavas”, lo que supuso recuperar una unidad y poder ofertar las dos

líneas completas y concertadas de que se dispone actualmente tanto en Primaria como en Secundaria Obligatoria. En ese curso se jubiló César Munguía, que había llegado al Centro al iniciar éste su andadura en régimen de Patronato. El Consejo de Gobierno del Círculo y el Escolar del Centro decidieron que le sustituyera al frente de Infantil y Primaria sor Concepción Herrero, Hija de la Caridad. También en ese curso, se estrenaba un chándal común para Infantil y Primaria, así como un nuevo modelo de bata, antecedentes sin duda, del uniforme que estos niveles estrenarán en el curso 2001-2002. Por último también se remonta a este curso la práctica de establecer un objetivo anual; en los primeros años solo en Infantil y Primaria, pero desde el curso 2000-2001 en todo el Centro. A modo de ejemplo podemos citar: autoestima, autocontrol, sinceridad, esperanza, libertad, alegría o compartir, entre otros.

El curso siguiente el Colegio contrató a un nuevo profesor de apoyo; estrenó jornada de mañana en Infantil y Primaria durante los meses de septiembre y junio; y realizó sus primeras Escuela de Padres y convivencias con alumnos³⁷⁰.

En el curso 1997-1998, la Fiesta de Aguinaldos que tradicionalmente se celebraba el 28 de diciembre, quedaba establecida en un día de la última semana lectiva del primer trimestre.

Un curso más tarde comenzaron su labor educativa los especialistas de Educación Física e Inglés, mientras los alumnos de tercer curso comienzan a acudir un día a la semana a la piscina municipal.

Nos referiremos a continuación a la situación que se daba en Secundaria. Tal y como hemos venido señalando no cabe duda de que el Círculo Católico, a lo largo de su historia, ha tenido que tomar importantes decisiones que le han llevado a convertirse en lo que actualmente es. La puesta en marcha de esta etapa ha sido una

³⁷⁰ Ambas prácticas se han ido modificando y ampliando a las diferentes etapas del Colegio a lo largo de estos años. En cuanto a las Escuelas de Padres, en un principio se diseñaron para primaria y se contaba con ponentes externos que disertaban sobre un tema concreto; posteriormente se ampliaron también a secundaria y los ponentes externos fueron sustituidos por personal del centro; en un tercer momento se realizaron Talleres Educativos en los que a partir de un documento, video, encuesta o material inicial se establecía un dialogo entre padres y profesores, finalizando con unas conclusiones y compromisos que se entregan a todos los asistentes; actualmente se está trabajando con la asociación de madres y padres del centro la posibilidad de realizar unos talleres mixtos con participación de profesores, familias y expertos externos si hiciera falta. Las convivencias que se iniciaron en primaria, actualmente se realizan en toda secundaria y consiste en salir del Colegio entre uno y tres días y reflexionar sobre temas recogidos dentro del Plan de Pastoral del Centro.

de ellas. Qué diferente sería la situación actual del Colegio si se hubiera optado por subsistir solamente como un centro de Infantil, Primaria y Formación Profesional. Una vez más quedaba patente la importancia que la educación y el bienestar de la sociedad burgalesa han tenido y tienen en el Círculo Católico y sus obras.

Se trataba de una decisión con fuertes repercusiones económicas y estructurales, máxime en un momento en el que el Centro sufría un importante descenso en sus unidades concertadas. No olvidemos que en los tres cursos previos a la entrada en vigor de la L.O.G.S.E., había ido perdiendo una unidad cada año.

En el ámbito organizativo hubo que emprender importantes cambios para dar respuesta a los requerimientos legales de la nueva etapa. Algunos aspectos eran comunes a Primaria (Proyecto Educativo, Proyectos Curricular, Programaciones, enseñanzas mínimas, temas transversales...), y otros específicos de la E.S.O. Para evitar repeticiones, nos referiremos solamente a estos últimos.

La nueva etapa suponía ampliar dos años más, de los 14 a los 16, la enseñanza obligatoria y gratuita, fomentando el trabajo colaborativo de los docentes. Se pretendía dar una respuesta educativa unitaria al alumnado de esta edad que experimenta importantes cambios psicológicos y fisiológicos, aportándole elementos cognitivos, afectivos, sociales y morales que le permitieran desarrollarse de forma equilibrada e incorporarse a la sociedad con autonomía y responsabilidad. En un principio se establecieron dos ciclos, división similar a la existente en Primaria, el primero correspondía a los dos primeros cursos entre los que la promoción era automática, de ahí se accedía al segundo ciclo que correspondía a 3º y 4º.

La atención a la diversidad, que como tal abordaremos más adelante, pretendía dar respuesta a las necesidades de los alumnos a través del Departamento de Orientación y los Equipos, las adaptaciones curriculares, las materias optativas, los programas de diversificación o los programas de garantía social. Esta última opción no se contempló en ningún momento en el centro dado el escaso número de alumnos que lo requerían, aunque siempre se asesoró tanto a los alumnos como a las familias afectadas, sobre las diferentes opciones existentes en Burgos.

La materia de Ciencias Naturales en el segundo ciclo de la etapa diferenciaba entre Física y Química y Biología, aunque la nota en el boletín era única para ambas.

En cuarto de la E.S.O. las matemáticas ofrecían dos posibilidades con niveles de exigencia diferentes, en un principio el Colegio estableció ambas líneas, a los pocos curso y dada la escasa demanda que tenía la opción básica, se decidió ofertar solo la avanzada.

En el cuadro 15 presentamos las principales características (estructura, áreas o ámbitos de experiencia, y metodología) en la E.S.O. de las tres últimas leyes educativas. Su análisis nos permitirá comprender buena parte de los cambios experimentados por el Colegio del Círculo en las dos últimas décadas: materias a impartir en cada etapa, puesta en marcha del Bachillerato, programa de Apoyo y Diversificación Curricular, inclusión en segundo con carácter experimental, trabajo cooperativo, mayor protagonismo del alumnado en la vida del Centro, reuniones y curso de reciclaje, trabajo en equipo de los docentes, mayores competencias e intervención del Departamento de Orientación, nueva organización del equipo Directivo y mayor compromiso del profesorado en las actividades extraescolares y extracurriculares, entre otras.

Cuadro 15. Comparativa de características curriculares de la E.S.O. entre la L.O.G.S.E., la L.O.C.E. y la L.O.E.

L.O.G.S.E.	L.O.C.E.	L.O.E.
ESTRUCTURA		
Cuatro años académicos organizados en dos ciclos de dos años cada uno.	Cuatro años académicos.	Cuatro años académicos.
ÁREAS O ÁMBITOS DE EXPERIENCIA		
a. Ciencias de la Naturaleza. *	a. Biología y Geología.	C. Nat. (FyQ + Bio.en 3º y 4º*)
b. Ciencias Sociales, Geografía e Historia.	b. Ciencias de la Naturaleza.	C. Sociales
c. Educación Física.	c. Cultura Clásica.	E. Física
d. Educación Plástica y Visual.*	d. Educación Física.	Lengua Castellana y literatura
e. Lengua Castellana.	e. Educación Plástica.	Inglés
f. Lenguas extranjeras.	f. Ética.	Matemáticas
g. Matemáticas.	g. Física y Química.	Religión
h. Música. *	h. Geografía e Historia.	E. Ciudadanía (2º)
i. Tecnología.*	i. Latín.	E. Ético-Cívica (4º)
	j. Lengua Castellana y Literatura.	Música (2º, 3º, 4º*).
	k. Lenguas extranjeras.	E. Plástica (1º, 3º y 4º*)
	l. Matemáticas.	Tecnología (1º, 3º, 4º*)
	m. Música.	Informática (4º*)
	n. Tecnología.	Latín (4º*)
	o. Sociedad, Cultura y Religión.	

Estas materias se cursaban a lo largo de toda la etapa. En cuarto, de las marcadas con un “*”, el alumno escogía solo dos. Optativas.	Se iban a establecer itinerarios en los últimos cursos de la ESO. Optativas.	Optativas.
METODOLOGÍA		
<ul style="list-style-type: none"> • Constructivista. • Funcional, proporcionando oportunidades al alumno de utilizar los aprendizajes adquiridos. • Aprender a aprender. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en grupo. • Diferentes tipos de aprendizaje. • Atención a la Diversidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a la diversidad. • Comunicativa, activa y participativa. • Funcionalidad. • Educación en valores y nuevas tecnologías.

Fuente: elaboración propia a partir del análisis de la legislación correspondiente³⁷¹.

Desde que en el curso 1992-1993 se recibiera la autorización para impartir esta nueva etapa, el Colegio no ha dejado de proponer y desarrollar proyectos de innovación y nuevas estrategias de trabajo que permitieran aumentar la satisfacción de docentes, familias y de los alumnos con el Centro.

En el curso 1996-1997: M^a Ángeles Luengo alcanza la edad de jubilación y es sustituida por Miguel Alejandro Martín Pérez que actuará como director de toda Secundaria. A los cuatro años asumirá el cargo de Director General del centro, función nueva que se crea ante el volumen que va adquiriendo el Centro. En esta misma época comienza primero y tercero de la E.S.O. y un curso más tarde segundo y cuarto.

³⁷¹ Para la realización del cuadro se ha tenido en cuenta la información recogida en: Reales Decretos 1007 (B.O.E. 26 de junio de 1991) y 1345/1991(B.O.E. 13 de septiembre de 1991); Resolución de 10 de junio de 1992 (B.O.E. 19 de junio de 1992); Resolución 31 de agosto de 1992 (B.O.E. 18 de septiembre de 1992); Resolución 21 de junio de 1993 (B.O.E. 30 de junio de 1993); Orden 8 de julio de 1993 (B.O.E. 19 de julio de 1993); Resolución 5 de marzo de 1992 (B.O.E. 25 de marzo de 1992); Resolución 17 de enero de 1995 (B.O.E. 25 de enero de 1995); Reales Decreto 894 (B.O.E. 24 de junio de 1995) y 1390/1995 (B.O.E. 19 de septiembre de 1995); Orden 28 de febrero de 1996 (B.O.E. 6 de abril de 1996); Real Decreto 3473/2000 (B.O.E. 16 de enero de 2001); Orden ECD/2764/2002 (B.O.E. 8 de noviembre de 2002); Decreto 7/2002 (B.O.C. y L. 16 de enero de 2002); Real Decreto 831/2003 (B.O.E. 3 de julio de 2003); Orden EDU/ 1132 (B.O.C. y L. 11 de septiembre de 2003) y 1186/2003 (B.O.C. y L. 17 de septiembre de 2003); Real Decreto 116/2004 (B.O.E. 10 de febrero de 2004); Orden EDU/693/2006 (B.O.C. y L. 02 de mayo de 2006); Real Decreto 1631/2006 (B.O.E. 5 de enero de 2007); Decreto 52/2007 (B.O.C. y L. 23 de mayo de 2007); Orden EDU/ 1046 y 1047/2007 (B.O.C. y L. 13 de junio de 2007); Orden ECI/2220/2007 (B.O.E. 21 de julio de 2007); Resolución 3 de agosto de 2007 (B.O.E. 23 de agosto de 2007); Resolución 25 de agosto de 2009 (B.O.C. y L. 14 de septiembre de 2009); Decreto 19/2010 (B.O.C. y L. 28 de abril de 2010).

En el periodo 1999-2000 el Centro ponía en marcha el primer programa de diversificación, para tercero y cuarto de la E.S.O., y las clases de apoyo para alumnos de primero y segundo.

Ya habíamos puesto de manifiesto en el capítulo anterior la génesis de la Formación Profesional en el Colegio, pero de aquellos inicios al período actual los cambios han sido significativos. Si en aquel momento la Formación Profesional ofrecía una solución a un buen número de alumnos que no tenían cabida en el Bachillerato, al no conseguir el Graduado Escolar. Actualmente los ciclos formativos de Grado Medio y Superior tienen valor en sí mismos, como respuesta a las necesidades laborales y económicas de nuestro país. Las personas que no superaban con evaluación positiva la E.S.O. podían acceder a los Programas de Garantía Social³⁷² que con la L.O.E. se transforman en Programas de Cualificación Profesional Inicial³⁷³ (P.C.P.I.). Se han modificado los planes de estudios para mejorar la inserción laboral de las personas que los cursen y los resultados son concluyentes. En el caso del Colegio del Círculo, en los últimos años han ido aumentando los acuerdos con empresas para las prácticas, –Formación en Centros de Trabajo F.C.T. –, de los cuatro ciclos formativos que imparte en la actualidad. En el curso escolar 2010-2011 se firmaron treinta y cinco convenios con empresas de Burgos y provincias cercanas, desde las que acuden alumnos al Colegio, como es el caso de Soria o Vizcaya. Por lo que respecta a la inserción laboral, en los tres últimos años ha sido del 50,21 %, siendo significativo también el número de alumnos de grado medio que se preparan para acceder a grado superior, o los de grado superior que acceden a estudios universitarios.

El capítulo cuarto del Título I de la L.O.G.S.E. establecía una Formación Profesional específica de Grado Medio que la podían cursar aquellas personas que hubieran superado la E.S.O. con evaluación positiva y otra de grado superior para las

³⁷² L.O.G.S.E. artículo 23.2: “Para los alumnos que no alcancen los objetivos de la educación secundaria obligatoria se organizarán programas específicos de garantía social, con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios en las distintas enseñanzas reguladas en esta ley y, especialmente, en la formación profesional específica de grado medio a través del procedimiento que prevé el artículo 32.1 de la presente ley. La Administración local podrá colaborar con las Administraciones educativas en el desarrollo de estos programas.

³⁷³ L.O.E. artículo 30: “Los alumnos que superen los módulos obligatorios de estos programas obtendrán una certificación académica expedida por las Administraciones educativas. Esta certificación tendrá efectos de acreditación de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

personas que hubieran superado el Bachillerato³⁷⁴. A partir de ese momento se fueron desplegando los diferentes títulos con sus correspondientes enseñanzas mínimas. En ambos casos existía la posibilidad de acceder sin titulación previa, superando la correspondiente prueba a la que se podían presentar las personas que cumplieran una serie de requisitos. Los alumnos, al finalizar sus estudios, obtenían el título de “Técnico” o “Técnico Superior” respectivamente. Estas cuestiones son recogidas de forma similar en el capítulo V de la L.O.E., con excepción de la finalidad de los estudios, que en el caso de la L.O.G.S.E., se centran en su incorporación al mundo laboral y reciclaje de trabajadores en activo, mientras que en la L.O.E., se amplía esta pretensión con aspectos de participación social³⁷⁵.

La nueva Formación Profesional nacía con la intención de dar respuesta a las necesidades formativas que se detectaban en el mundo laboral. Se orientaba como lo había hecho tradicionalmente a la adquisición de conocimientos, añadiendo la competencia profesional.

El perfil profesional de cada título se organizaba en unidades de competencia, es decir, un conjunto de capacidades profesionales. A partir de estos elementos se establecieron las enseñanzas mínimas de cada módulo profesional, término con el que se designa lo que tradicionalmente se entendía por área o materia.

Analizadas las diferentes etapas, creemos que será interesante considerar un aspecto muy significativo para mostrar el cambio realizado por el Centro en estos años. Nos estamos refiriendo a la evaluación. El Libro de Escolaridad que se utilizaba en E.G.B., las actas y el propio boletín a través del que se informaba a las familias sobre el progreso académico del hijo, sufre importantes cambios en estos años. Por ese motivo hemos creído conveniente dedicarle un apartado específico.

La información que aportamos ha sido obtenida del análisis de los documentos utilizados en estos años y del estudio de la legislación educativa correspondiente. En este sentido, podemos afirmar que, si bien en un principio se siguió

³⁷⁴ Rodríguez Herrero J.J., Op. cit.

³⁷⁵ Fines de la F.P. en la L.O.G.S.E.: “La formación profesional, en el ámbito del sistema educativo, tiene como finalidad la preparación de los alumnos para la actividad en un campo profesional, proporcionándoles una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida” (artículo 30.2). En la L.O.E.: “La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática” (artículo. 39.2).

escrupulosamente la legislación, con el paso de los años y la práctica adquirida, se han introducido importantes mejoras en la forma y periodicidad de la información que se entrega.

La Orden 30 de octubre de 1992 recogía los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas de Régimen General³⁷⁶: Expediente académico, actas de evaluación, informes de evaluación individualizados, libro de Escolaridad, para E.P.O. y E.S.O. y libro de Calificaciones, para Bachillerato y Formación Profesional.

Los libros y los informes eran los que posibilitaban la movilidad de los alumnos entre diferentes centros y/o etapas. El expediente y el acta eran documentos que se custodiaban en el propio Centro. En la actualidad el Libro de Escolaridad y el de Calificaciones, que se rellenaban a mano, han sido sustituidas por el Historial Académico del Alumno. Siguen existiendo informes individualizados y el Expediente se mantiene aunque, como todos los anteriores, con importantes cambios y confeccionados informáticamente.

La Orden ECI/1845/2007 del 19 de junio³⁷⁷ que desarrolla la L.O.E. en cuanto a la evaluación y movilidad de los alumnos, establece que los documentos oficiales de evaluación tanto en la Educación Primaria, como en la Educación Secundaria Obligatoria serán: el expediente académico, las actas de evaluación, el informe personal por traslado, el Historial Académico de Educación Primaria y el Historial Académico de Educación Secundaria Obligatoria. De nuevo, el Centro se debe adaptar a la desaparición de los Libros de Escolaridad y sustituirlos por los Historiales. Para su confección se ha desarrollado un programa informático propio.

Al inicio de la escolarización, tanto con la L.O.G.S.E. como actualmente, el Centro debe abrir un expediente personal de cada alumno. En él se van consignando los datos fundamentales sobre su escolarización por cursos o ciclos y el informe final de evaluación. Tampoco ha variado el tiempo que debe pasar entre las diferentes informaciones que se facilitan a las familias, máximo un trimestre.

En cuanto a la evaluación en las tres leyes de estas décadas, queda claro que se debe proporcionar información, sobre el lugar en el que alumno se encuentra

³⁷⁶ B.O.E. 11 de noviembre de 1992.

³⁷⁷ B.O.E. 22 de junio de 2007.

respecto al proceso aprendizaje. Para ello, es necesario tener claros los objetivos que se quieren conseguir y las posibilidades y dificultades que el alumno tiene a fin de proporcionarle estrategias adecuadas que le permitan alcanzarlos. Esta situación era bastante novedosa, respecto a lo que se había venido haciendo hasta ese momento, con prácticamente un solo instrumento de medición, los exámenes, iguales para todos los alumnos del mismo nivel.

La L.O.G.S.E. preveía también la evaluación del proceso de enseñanza y del proyecto curricular. Para ello, en el Colegio se tenían en cuenta los aspectos que se indicaban desde la administración educativa. En el caso de la evaluación del proceso de enseñanza: la organización del aula y el ambiente entre los estudiantes, así como la relación de estos con los profesores. La coordinación entre los docentes de un ciclo y la coherencia educativa entre ciclos y la relación con las familias.

En el caso del P.C.E. se cuidaba la adecuación de los objetivos a las características del alumnado, la secuencia y organización de los contenidos, la idoneidad de la metodología y materiales utilizados, los criterios y procedimientos de evaluación y las medidas de atención a la diversidad.

Otra cuestión relacionada con la evaluación que supuso un cambio sustancial respecto a la práctica desarrollada en el centro hasta ese momento, fue la posibilidad de que un alumno pudiera promocionar con materias suspensas. De las dificultades que se argumentaban en aquel momento para entender la medida, se ha pasado a la situación actual, donde desde la práctica se observa la escasa incidencia positiva de la repetición de curso sobre los sujetos afectados.

Pero ésta no es la única novedad introducida en la evaluación, ya que además de fomentar la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, desde la Administración se exige también que se haga lo mismo con los procesos de enseñanza y la práctica docente. Esto ha llevado al Colegio del Círculo a desplegar en los últimos años una serie de herramientas que permiten que cada miembro del personal pueda evaluarse y ser evaluado por sus alumnos y el Equipo Directivo.

Dichos materiales se han ido desarrollando en el propio Centro para dar respuesta a las necesidades que se han detectado. El artículo número trece de la

Orden ECI/2211/2007³⁷⁸ recoge los elementos que se han de tener en cuenta en este tipo de evaluaciones de la práctica docente. Se recogen de forma literal:

- a. *La adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación a las características y necesidades de los alumnos.*
- b. *Los aprendizajes logrados por el alumnado.*
- c. *Las medidas de individualización de la enseñanza con especial atención a las medidas de apoyo y refuerzo utilizadas.*
- d. *La programación y su desarrollo y, en particular, las estrategias de enseñanza, los procedimientos de evaluación del alumnado, la organización del aula y el aprovechamiento de los recursos del centro.*
- e. *La relación con el alumnado, así como el clima de convivencia.*
- f. *La coordinación entre los maestros del ciclo y entre los diferentes ciclos y de los maestros del tercer ciclo con los profesores de Educación secundaria.*
- g. *Las relaciones con el tutor o la tutora y, en su caso, con las familias.*

La L.O.G.S.E. y su desarrollo reglamentario³⁷⁹ indicaban que los resultados de evaluación y las calificaciones, en el caso de E.P.O. debían ser: Progresá Adecuadamente o Necesita Mejorar; en la E.S.O. se debía utilizar la escala entre insuficiente y sobresaliente; en Bachillerato y Formación Profesional la escala numérica de 1 a 10. La L.O.C.E. y su desarrollo establecieron que en E.P.O. y E.S.O. las calificaciones debían estar comprendidas entre Insuficiente y Sobresaliente, indicando también la nota con número³⁸⁰, en el caso de Secundaria.

El 23 de diciembre de 2002 se promulgaba una nueva Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Enseñanza, esta vez de la mano del gobierno del Partido Popular, que a la hora de la verdad no tuvo grandes consecuencias prácticas – salvo por las programaciones que muchos centros y docentes elaboraron–, ya que al ganar las elecciones en 2004 el Partido Socialista, paralizó el calendario de implantación siendo derogada definitivamente el 3 de mayo de 2006.

En el preámbulo, el Gobierno desgranaba los motivos por los que consideraba ineludible esta nueva Ley. Era necesario lograr una educación de calidad que se

³⁷⁸ B.O.E. 20 de julio de 2007.

³⁷⁹ Orden 30 de octubre de 1992.

³⁸⁰ Orden ECD/1923/2003 de 8 de julio.

adaptase a los desafíos y oportunidades del siglo XXI. Enfrentarse con éxito a retos como el futuro de los jóvenes, las aspiraciones de las familias y las necesidades económicas y sociales. Reducir las elevadas tasas de abandono en la E.S.O. Mejorar el nivel de conocimiento del alumnado y la atención educativa tanto a la primera infancia como a la población adulta –educación a lo largo de toda la vida. Optimizar la integración de la población inmigrante en edad escolar.

Los ejes principales que orientaban la Ley eran la cultura del esfuerzo y la exigencia personal, como fundamento del aprendizaje. Sin perder de vista los procesos, orientando más abiertamente el sistema educativo hacia los resultados verificables, que permitieran comprobar la adecuación de las medidas adoptadas ante las que se presentaban como nuevas necesidades. Reformando un sistema de oportunidades de calidad para todos. Algo así como una tupida red de oportunidades que permitiera a cada individuo moverse por ella y alcanzar sus propias metas. Reforzando la formación inicial y continua del profesorado. Desarrollando la autonomía de los centros, de forma que les permitiera adaptarse a las necesidades que fueran detectando.

En el Título preliminar, se enumeraban los principios básicos de calidad del sistema educativo, los derechos y deberes de padres y alumnos, becas, ayudas y los programas de cooperación con las comunidades autónomas.

El título primero, artículos 7 a 48, definía la nueva estructura del sistema educativo. El cuarto, artículos 56 a 62, se centraba en la formación del profesorado y la valoración de su función. El quinto, artículos 63 a 94, abordaba el tema de los centros docentes. El sexto, artículos 95 a 101, estaba dedicado a la evaluación del sistema educativo.

De las novedades más reseñables que presentaba la Ley y que afectaban directamente al Colegio del Círculo indicaremos la consideración de la doble naturaleza de la educación Preescolar: educativa y asistencial, lo que afectaba directamente al Círculo y sus enseñanzas hasta 3 años. La educación Infantil seguía siendo voluntaria, se proponía que fuera gratuita y se recuperaban los objetivos de lectura y escritura.

En Primaria se modificaba la denominación de las áreas y sus objetivos; se introducían cambios en la terminología: *“La finalidad de la Educación Primaria debería ser facilitar a los alumnos los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia, así como los de estudio y trabajo, con el fin de garantizar una formación integral que contribuyera al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y los preparara para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria”* –Art.15–; se volvía a la forma tradicional de calificar (suficiente, bien...).

En la E.S.O., los principales cambios que se planteó el Círculo fueron que las áreas volvieran a denominarse asignaturas, aumentar la carga lectiva de lengua y matemáticas; recuperar en Historia el enfoque cronológico centrandó cada curso en una etapa histórica; y mayor protagonismo del latín a través de “Cultura Clásica” en 3º y 4º. En cuanto a Ciencias, en el primer ciclo se daba mayor importancia a Biología y Geología frente a Física y Química que lo recuperaban en 3º y 4º, cursos en los que se evaluarían de forma separada –con la L.O.G.S.E. en 3º tenían evaluación conjunta–; en tecnología se apostaba de forma decidida por las nuevas tecnologías. Pero la principal novedad fueron los itinerarios a partir de tercero de la E.S.O., entre los que podía elegir el alumno. Además se recuperaba la promoción por curso y la evaluación extraordinaria de septiembre.

En el Bachillerato se establecían tres modalidades: Artes, Ciencias y Tecnología junto con la de Humanidades y Ciencias Sociales, lo que supuso que el Círculo ofertara todas salvo la de artes.

En cuanto a la Formación Profesional, la Ley no pretendía modificar su ordenación general, pero sí flexibilizar más las vías de acceso tanto a grado medio como a superior.

Tanto en el caso de Primaria como de Secundaria Obligatoria, se establecía una prueba general de evaluación que permitiría ver el grado de consecución de los objetivos relacionados con las competencias básicas del correspondiente nivel.

Se podía recibir enseñanza religiosa en una doble opción: confesional y no confesional. La segunda con incidencia sobre el hecho religioso y la primera con el desarrollo de la opción católica.

La Ley preveía que los centros pudieran obtener el reconocimiento oficial de una especialización curricular, en función de las actuaciones e innovaciones a nivel pedagógico y organizativo que realizaran, y la sustitución del Instituto Nacional de Calidad y Evaluación por el denominado Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo. Entre sus funciones estarían las evaluaciones de diagnóstico, el Plan de Evaluación General del sistema Educativo y el sistema Estatal de Indicadores de Evaluación.

15.2. EL PRESENTE COMO PRINCIPIO DE FUTURO

El Colegio había diseñado ya las programaciones y el personal había participado en un curso de formación y adaptación de los programas a la nueva legislación, pero todo quedó en suspenso. La burocracia se encuadró y archivó, mientras el Centro continuaba con su labor educativa al margen de las disquisiciones políticas. De esta manera, la llegada en mayo de 2006 de una nueva Ley, en este caso la L.O.E., tampoco supuso grandes problemas. Era necesario concretar algunos aspectos, pero no exigía grandes cambios. Comentaremos a continuación las novedades más significativas de una Ley que irrumpió sin estar desarrollada la anterior y manteniendo importantes aspectos de sus antecesoras – L.O.G.S.E. y L.O.C.E.

Tres principios presiden la L.O.E., el primero proporcionar a todo el alumnado una educación de calidad mejorando sus resultados, reduciendo el fracaso escolar y ofertando una auténtica igualdad de oportunidades.

Pretende también la colaboración de toda la comunidad educativa en el logro del punto anterior. Optimizando el esfuerzo de los estudiantes, pero también de sus familias, comprometiéndose con el trabajo diario de sus hijos así como con la vida de los centros educativos, del profesorado y los centros, esforzándose por conseguir entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes. Sin olvidar el compromiso necesario de la Administración facilitando el cumplimiento de todas sus funciones a los componentes de la comunidad educativa, proporcionando recursos y exigiendo compromiso y esfuerzo; y de la sociedad, apoyando el sistema educativo y creando un entorno favorable para el aprendizaje a lo largo de la vida.

Aspira a una distribución equitativa de la diversidad de alumnado entre los centros públicos y privados.

Y surge con un firme compromiso con los objetivos planteados por la Unión Europea: mejorar la calidad y eficacia de los sistemas educativos y de formación, reforzando la formación de los docentes, generalizando el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, aumentando los recursos humanos y la matriculación en estudios científicos, técnicos y artísticos; facilitar el acceso generalizado a los sistemas de educación y formación, abrir el sistema al mundo

exterior reforzando lazos con la vida laboral, la investigación y la sociedad en general; desarrollar el espíritu emprendedor, mejorando el aprendizaje de idiomas extranjeros, aumentando la movilidad y los intercambios y reforzando la cooperación europea.

Fotografía 5. Del 27 de abril 1998, Profesores y alumnos de 4º de la E.S.O. antes de su intervención en el Parlamento Europeo (Estrasburgo), con motivo de obtener el primer premio a nivel nacional en el concurso Euroscola con el trabajo: “Contra el racismo y la xenofobia”.



Fuente. Archivo fotográfico Colegio Círculo.

Además de los principios señalados, para conseguir los fines, la Ley formulaba otras propuestas más generales, tales como concebir la formación como un proceso permanente a desarrollar a lo largo de la vida y reforzando la educación de las personas adultas³⁸¹.

Incrementar la flexibilidad del sistema educativo, permitiendo a los estudiantes que abandonen el sistema educativo de forma temprana retomar sus estudios más

³⁸¹ Véase: Preámbulo L.O.E. “Proporcionar a los jóvenes una educación completa, que abarque los conocimientos y las competencias básicas que resultan necesarias en la sociedad actual, que permita desarrollar los valores que sustentan la práctica de la ciudadanía democrática, la vida en común y la cohesión social, que estimule en ellos y ellas el deseo de seguir aprendiendo y la capacidad de aprender por sí mismos. Además, supone ofrecer posibilidades a las personas jóvenes y adultas de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades”

adelante, estableciendo vías formativas adaptadas a las necesidades e intereses personales.

Conceder a los centros la necesaria autonomía, tanto en organización como en funcionamiento, respetando las normas comunes que todos deben aceptar.

Establecer mecanismos de evaluación de los distintos ámbitos y agentes, así como la rendición de cuentas para los centros.

Mejorar la formación y el reconocimiento social del profesorado.

Definitivamente quedaba atrás la pura transmisión de conocimientos. Las tres últimas leyes planteaban que el protagonismo está en el alumno y su aprendizaje, convirtiéndose el profesor en un mediador que acompaña al discente durante el proceso. El Colegio del Círculo, en las últimas dos décadas, ha tenido muy claras las prioridades educativas y su plan estratégico y de formación docente se ha orientado hacia el logro de una mayor calidad educativa. En vista de la matrícula que presenta el Centro, podemos decir que está consiguiendo sus fines y cuenta con el respaldo de la comunidad educativa.

Entre las acciones emprendidas destacamos: la revisión de su P.E.C., nueva redacción de su R.R.I., formación del profesorado en diferentes aspectos (convivencia y disciplina, tecnologías de la información, igualdad de género, planes estratégicos y calidad educativa...), talleres educativos con padres, jornada continua, puesta en marcha del Bachillerato, refuerzo de su Departamento de Orientación, Programas de Apoyo y Diversificación Curricular, transformación de los módulos de Formación Profesional o construcción de un polideportivo, entre otros.

A continuación analizaremos algún aspecto más de la L.O.E., para concretar luego su repercusión en el Colegio del Círculo.

La ley consta de un Título preliminar, ocho títulos, treinta y una disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y ocho finales.

En el Título preliminar presenta los principios y fines educativos que constituyen los cimientos de la Ley. Nos encontramos así con conceptos tan fundamentales como: calidad; equidad; igualdad de oportunidades; participación, esfuerzo compartido entre alumnado, familias, profesorado, centros,

administraciones y sociedad; transmisión de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia; pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado; formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales; igualdad efectiva entre hombres y mujeres; reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual...

El Título primero se refiere a la ordenación de las enseñanzas y sus etapas:

- *Infantil:*

Se plantea como una etapa única organizada en dos ciclos. En el segundo ciclo, tal y como recoge la Ley, el Colegio ha potenciado:

Una primera aproximación a la lecto-escritura. Con iniciación en habilidades lógico-matemáticas y en una lengua extranjera, el inglés. Uso de las tecnologías de la información y la comunicación y Conocimiento de los diferentes lenguajes artísticos.

- *Primaria:*

Se ha reforzado la atención a la diversidad y la prevención, lo más temprana posible, de las dificultades de aprendizaje. Tanto en Primaria como en Secundaria Obligatoria se han incluido las competencias básicas como un elemento más del currículo.

Se realiza una prueba de diagnóstico de carácter formativo orientador sobre competencias básicas al finalizar el segundo ciclo, de manera que permita trabajar posteriormente para superar las deficiencias detectadas. La prueba la realizan todos los centros de la Comunidad con material de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Los tutores de sexto curso junto con los profesores de lengua y matemáticas de tercer ciclo de E.P.O. y primero y segundo de la E.S.O., realizan reuniones de intercambio de información sobre los alumnos y en el mes de junio elaboran el Informe personalizado de final de Primaria.

Tanto en quinto de Primaria como en segundo de Secundaria Obligatoria y primero de Bachillerato se incluyen contenidos referidos a educación para la ciudadanía.

- *Secundaria Obligatoria:*

Se realiza una prueba de diagnóstico en segundo de la ESO, con características similares a la que se realiza en cuarto de Primaria.

Se reduce el número de materias y por tanto de profesores en los primeros cursos, combinando materias como Tecnología, Educación Plástica y Música y Ciudadanía³⁸².

El cuarto curso se presenta de forma más flexible, permitiendo una mayor elección por parte del alumno en función de sus intereses y necesidades futuras. Además de las materias comunes, el Centro permite a los alumnos elegir tres, de ocho no comunes³⁸³ y una optativa.

Se han mantenido los programas de diversificación curricular y, de momento, el Centro no ha optado por la opción de los programas de cualificación profesional inicial, que han sustituido a la antigua Garantía Social –que tampoco se impartió en el Centro.

- *Bachillerato:*

Se organiza en tres modalidades. Artes, Humanidades y Ciencias Sociales junto con el de Ciencias y Tecnología, de las que el Centro imparte de forma privada no concertada todas salvo el de Artes.

- *Formación Profesional:*

Esta Ley ha aumentado la flexibilización en su acceso, estableciendo conexiones entre ésta y la educación general. El Colegio oferta, como analizaremos más adelante, tres de grado medio y uno de grado superior.

³⁸² En primero de E.S.O. se cursa Educación Plástica y Tecnología, mientras que en segundo los alumnos cursan Música y Educación para la Ciudadanía.

³⁸³ Los alumnos escogen tres materias de las siguientes: Biología Geología, Tecnología, Física y Química, Informática, Latín, Francés, Música y Educación plástica y visual

El Título segundo de la Ley se ocupa de los “*alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo*”, situaciones de discapacidad física, psíquica, sensorial, trastornos graves de conducta, alumnos con altas capacidades o los que se incorporan de forma tardía al sistema educativo. El Departamento de Orientación del Centro coordina las acciones que emprenden en este sentido tanto el profesorado de apoyo, como el resto de docentes.

Al profesorado está dedicado el Título tercero. Tal y como hemos señalado anteriormente, destacan como prioridades la formación inicial y permanente, junto con la mejora de las condiciones laborales y del reconocimiento a su labor. El Centro ha puesto en marcha recientemente un Plan de Personal que está desplegando en la actualidad.

El cuarto Título desarrolla lo referente a la tipología y el régimen jurídico de los centros docentes.

La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno, funcionamiento y evaluación de los centros es abordado en el título quinto, otorgando mayor protagonismo a los órganos colegiados y de coordinación docente.

El capítulo sexto se ocupa de la evaluación del sistema educativo, aspecto que abarca: los procesos de aprendizaje de los alumnos, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección y las administraciones educativas.

En el Título octavo encontramos a la inspección apoyando en la elaboración de los proyectos educativos y en la autoevaluación de los centros, junto con la dotación de recursos económicos en educación para poder desarrollar la Ley.

En las disposiciones adicionales transitorias y finales se reflejan, entre otros temas el de la enseñanza de la religión que deberá ajustarse a los diferentes acuerdos suscritos entre el Estado español y las diferentes religiones reconocidas en nuestro país. La oferta será obligatoria para los centros y de carácter voluntaria para los alumnos.

Diferentes aspectos relacionados con los centros concertados. El Claustro de profesores de los centros privados concertados tendrá funciones análogas a las previstas en el artículo 129 de la Ley. Tanto las retribuciones de los docentes como de los equipos directivos se revisarán anualmente en un porcentaje equivalente al de las retribuciones de los funcionarios públicos dependientes de las Administraciones del Estado. Los maestros que –en aplicación a la disposición transitoria octava de la Ley Orgánica 1/1990, del 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo– venían impartiendo docencia en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes privados, podrán continuar realizando la misma función. Las Administraciones educativas, en el régimen de conciertos, considerarán las solicitudes formuladas por los centros privados y darán preferencia a las unidades que se soliciten para primero, segundo y tercer curso del segundo ciclo de la Educación Infantil.

Lo establecido en la Ley en relación con la escolarización, titulación y acceso a las becas y ayudas de estudio es aplicable igualmente al alumnado extranjero, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 4/2000 del 11 de enero³⁸⁴, modificada por la Ley Orgánica 8/2000 del 22 de diciembre³⁸⁵.

En lo que respecta a las víctimas de terrorismo y de actos de violencia de género, la Ley recoge que se velará de forma especial por la escolarización de alumnos de estos colectivos, tratando de que realicen sus estudios en las mejores condiciones posibles.

Con la entrada en vigor de la L.O.E., quedaban derogadas las siguientes Leyes:

- a) Ley 14/1970 del 4 de agosto, “General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa”.
- b) Ley Orgánica 1/1990 del 3 de octubre, de “Ordenación General del Sistema Educativo”.
- c) Ley Orgánica 9/1995 del 20 de noviembre, de “Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes”.

³⁸⁴ B.O.E. 12 de enero de 2000.

³⁸⁵ B.O.E. 23 de diciembre de 2000.

d) Ley Orgánica 10/2002 del 23 de diciembre, de “Calidad de la Educación”.

Así como todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la nueva Ley.

Respecto a la Ley Orgánica 8/1985 del 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, se modificaban los siguientes artículos: 4, 5.5, 6, 7, 8, 25, 31, 56.1, 57 y 62.

Analizando con más detalle otros aspectos del Centro, debemos mencionar que en estos cursos se han continuado realizando mejoras en cuanto a infraestructuras, como la ampliación de la zona de primer ciclo de Infantil, quedando perfectamente equipada con dos aulas para 1 año, otras tantas para dos años, comedor con comida elaborada en su propia cocina, dormitorio, aseos, patio interior, exterior, zona para dejar las sillas de paseo y zona para recibir a los niños y sus padres.

En el curso 2005-2006 se recuperó parte del patio de Infantil que se había cedido años atrás y que venía utilizando el colegio de La Milagrosa, que ya había cerrado sus puertas.

En el curso 2007-2008 comienza con las obras de construcción del polideportivo. Desde esa fecha y hasta la actualidad, se han ido mejorando los accesos y eliminando barreras arquitectónicas en todas las zonas del Colegio a través de rampas o ascensores.

También ha sido importante el esfuerzo realizado para dotar al Centro de material informático adecuado. Actualmente cuenta con cuatro salas de ordenadores, varios equipos móviles con cañón, wi-fi en todo el Colegio y se están comenzando a instalar las pizarras digitales para integrarse dentro del proyecto Red XXI de la Junta de Castilla y León.

Con la llegada de la L.O.E., los requisitos de titulación sufrieron alguna modificación. En Primaria aparecen nuevas especialidades, que fueron reguladas por el Real Decreto 860/2010 del 2 de julio³⁸⁶, y se hace mención a que los docentes

³⁸⁶ B.O.E. 17 de julio de 2010. Las titulaciones que el Real Decreto establece para infantil y primaria son las siguientes: Infantil, primaria, lengua extranjera, educación física, música, audición y lenguaje y pedagogía terapéutica.

puedan tener la titulación de maestros o graduados, en función de las nuevas titulaciones del Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

En el currículo de Secundaria y Bachillerato surgían dos nuevas materias: Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, e Historia y Cultura de las Religiones; y con ellas una nueva orden –E.C.I. /759/2008³⁸⁷–, que regulaba la titulación que deben tener los profesionales que las fueran a impartir. El Real Decreto 860/2010 del 2 de julio³⁸⁸ y la Resolución del 20 de junio de 2011³⁸⁹ terminaban de fijar los requisitos de titulación para estas etapas, a la vez que recogía, también en adaptación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior, la posibilidad de acreditar la formación didáctica y pedagógica a través del Máster que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

La política de personal desplegada en los últimos años por el Círculo, y que ha desembocado en el plan de personal que se ha puesto en marcha a partir del curso 2010-2011, le ha permitido contar con un grupo de profesionales estables, con la titulación requerida y comprometidos con la educación, la mejora y el trabajo en equipo.

En Educación Infantil el objetivo ha sido ir incorporando profesorado a los técnicos existentes en el primer ciclo. En la actualidad, más de la mitad de la plantilla, en ese ciclo, son maestros y el resto técnicos.

En Primaria y Secundaria Obligatoria todo el profesorado cuenta con la titulación requerida, incluso un diez por ciento de los docentes cuenta con formación suficiente para impartir docencia en Secundaria.

La puesta en marcha del Bachillerato no resultó especialmente traumática entre el profesorado, dado que la titulación exigida es la misma que para la E.S.O. por lo que fue este mismo equipo de docentes el que se hizo cargo de dicho nivel.

En Formación Profesional también se han dado importantes cambios. El Círculo, siempre atento a la demanda y necesidad de su oferta educativa, ha ido

³⁸⁷ B.O.E. 20 de marzo de 2008.

³⁸⁸ B.O.E. 17 de julio de 2010.

³⁸⁹ B.O.C. y L. 21 de julio de 2011.

cambiando las enseñanzas ofertadas. En la actualidad ofrece tres ciclos formativos de Grado Medio (Gestión Administrativa, Cuidados Auxiliares de Enfermería y Sistemas Microinformáticos y Redes), y uno de grado superior (Imagen para el Diagnóstico). En los cambios efectuados siempre se ha tenido en cuenta la demanda social de los estudios y la posibilidad de acometerlos sin recortes de personal.

Actualmente, la política del Colegio respecto a la formación combina los cursos impartidos en el propio Centro, con los realizados de manera particular por diferentes miembros del equipo docente, con instituciones de reconocido prestigio en el mundo educativo. Como dato significativo podemos mencionar que entre los cursos 2008-2009 y el 2010-2011, el personal del Centro ha realizado, en total, más de ocho mil horas de formación como se recoge en su Plan de Personal.

Dentro del Proyecto Educativo se han ido incluyendo una serie de apartados, procesos y planes, que aunque no los recoge la legislación, el Colegio ha considerado que son necesarios para hacer del P.E.C. un documento vivo y que recoja las directrices de funcionamiento del Colegio. Los planes y procesos que actualmente forman parte del mismo son los siguientes:

Planes:

- Plan Estratégico.
- Plan para la Gestión del Personal.
- Plan de Pastoral.
- Plan de Atención a la Diversidad.
- Plan para el Fomento de la Lectura y Comprensión Lectora.
- Plan de Convivencia.
- Plan de Acción Tutorial.
- Plan de Evacuación de Emergencia.

Procesos

- Tutorías grupales.
- Atención Sanitaria.
- Entrevista personal del tutor con los alumnos.
- Proyectos de educación en valores.

-
- Juntas de evaluación.
 - Reuniones de Claustro.
 - Circulares informativas.
 - Actividades de “Convivencias”.
 - Campaña de la paz y no violencia.
 - Campaña “Operación Bocata”.
 - Comuniones.
 - Catequesis de Comunión.
 - Visitas culturales.
 - Campaña del Domund.
 - Confección y entrega de boletines.
 - Campaña de Navidad.

Organizar y realizar planes y programas era algo que ya venía haciendo el profesorado desde hacía años, la Entidad Titular así se lo exigía y cada año había que presentar una memoria con las actividades realizadas, que era aprobada junto con las presentadas por el resto de actividades que realizaban las diferentes obras del Círculo Católico.

La llegada de la L.O.G.S.E. exigía trabajar con unos objetivos establecidos por la Administración educativa que se denominaba Diseño Curricular Base. El Ministerio recogía en él los objetivos, contenidos, metodología y evaluación que se debía utilizar, pero con flexibilidad.

Entre las primeras exigencias de la nueva Ley estaba la elaboración del Proyecto Educativo del Centro. Se trataba de un documento que a día de hoy sigue siendo considerado el motor de funcionamiento de los centros. A lo largo de estos años ha sufrido adaptaciones, pasando de ser un elemento que recogía el análisis del contexto del Centro y sus objetivos educativos –además de las señas de identidad en el caso de los centros privados confesionales– a un documento en el que se deben recoger como mínimo los siguientes aspectos:

- a) *“El análisis de las características del entorno escolar y las necesidades educativas que, en función del mismo, ha de satisfacer.*
- b) *La organización general del centro.*

- c) *La adecuación de los objetivos generales de las etapas educativas que se imparten al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.*
- d) *La concreción del currículo y el tratamiento transversal de la educación en valores en las diferentes áreas.*
- e) *Los principios de la orientación educativa, las medidas de atención a la diversidad del alumnado y el plan de acción tutorial.*
- f) *El reglamento de régimen interior y el plan de convivencia.*
- g) *Los medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa.*
- h) *Las medidas de coordinación con otras etapas educativas anteriores y posteriores.*
- i) *Las decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, para la mejor consecución de los fines establecidos.*
- j) *Las directrices generales para elaborar el plan de evaluación de la práctica docente.*
- k) *Las medidas organizativas para que los alumnos cuyos padres o tutores no hayan optado por que cursen enseñanzas de religión reciban la debida atención educativa”³⁹⁰.*

Han sido muchas las horas que el Colegio ha dedicado a su Proyecto Educativo, así como a la confección del Proyecto Curricular de Etapa del que hablaremos más tarde. Se realizaron numerosas reuniones semanales entre 1992 y 1994, primero con el personal de Infantil y Primaria y posteriormente con el de Secundaria, además de charlas informativas y la participación en cursos organizados por diferentes instituciones sobre el tema. En épocas más recientes el P.E.C., es

³⁹⁰ Estos aspectos aparecen recogidos en la Orden/1045/2007 del 12 de junio que recoge la implantación y desarrollo de la Educación Primaria L.O.E., en Castilla y León. Es el último documento legal que hemos encontrado, en que recoge la necesidad de que los centros cuenten con un Proyecto Educativo y los apartados que éste debe tener.

sometido a revisiones por el Equipo Directivo cada dos años y durante el curso 2009-2010, un grupo de trabajo de profesores se ocupó de su revisión y actualización.

Por su importancia para conocer las bases sobre las que sustenta su labor docente el Colegio del Círculo, recogemos a continuación las señas de identidad, los objetivos generales de centro y los principios metodológicos recogidos en su Proyecto Educativo de Centro.

Señas de Identidad

Pedagogía Católica: concretan que como educadores se sitúan ante personas que poseen todo un potencial de posibilidades, están llamados a hacer un camino (su camino), y el Centro se ofrece para acompañarles, desde sus convicciones y experiencia, siguiendo los principios fundamentales del Círculo Católico, la educación en la fe y teniendo como referente los valores de la Iglesia.

Integración y no discriminación: el Centro acoge a todos los alumnos que en virtud de la legislación vigente, y una vez informados del ideario, soliciten plazas vacantes, sin discriminación de ningún tipo.

Coeducación: Promoviendo la participación de ambos sexos.

Formación integral de los alumnos y alumnas: que fomente el pleno desarrollo físico, emocional, individual, social, intelectual, moral y religioso de los alumnos y de las alumnas.

Enseñanza activa y participativa: potenciando la colaboración y cooperación de toda la Comunidad Educativa.

Reflexión, sentido crítico, interés por el saber y esfuerzo personal: son aspectos que sin estar “de moda” socialmente, el Centro los considera pilares básicos en la formación de sus alumnos.

Elementos como educar la voluntad o la propia disciplina (entendida como forma de hacer aquello que supone esfuerzo), ocupan una parte importante de la labor educativa tanto de los padres, como de los docentes. El Centro considera fundamental enseñar a sus alumnos la necesidad de que los actos sean consecuentes con las intenciones, aceptando las consecuencias de dichos comportamientos.

Convivencia democrática: el Centro considera que si individualmente cumplimos con nuestros derechos y deberes, estaremos fomentando el espíritu democrático que debe impregnar toda nuestra vida.

Defensa de valores básicos como la paz, libertad, cooperación o solidaridad: el amor comprometido por los demás y por uno mismo, es considerado el motor para el camino que los alumnos del Círculo deben recorrer si quieren alcanzar la verdadera libertad.

Respeto y defensa de la naturaleza: considerada como única e insustituible, para lograr una vida saludable y como elemento favorecedor de un proceso de formación auténticamente humano.

Trabajo cooperativo de todo el personal: el Centro fomenta que el profesorado y resto de personal trabajen en equipo a la hora de analizar mejoras e implantarlas.

Formación permanente y capacitación profesional del profesorado: si resulta fundamental la formación epistemológica del personal docente, no lo es menos su preparación a nivel didáctico y pedagógico. Con este bagaje de conocimientos, resultará más sencillo detectar las necesidades del alumnado y tratar de ayudarle. Cada curso escolar el Centro recoge las necesidades formativas y organiza cursos de formación para todo el equipo humano, a la vez que favorece otras fórmulas de formación.

Capacidad de innovación: la sociedad en continuo cambio obliga a la Escuela a buscar nuevas fórmulas educativas que sólo se pueden encontrar a partir de proyectos de innovación bien definidos, planificados y desarrollados.

Apertura al entorno: el Centro busca la colaboración de todas aquellas instituciones, organizaciones o empresas, de carácter público o privado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos propuestos en su Proyecto Educativo. Así, en los ciclos formativos se hace imprescindible la colaboración de la empresa y para ello se realizan convenios con aquellas que puedan ofrecer a nuestros alumnos un lugar idóneo para conseguir los objetivos del módulo de Formación en Centros de Trabajo –F.C.T. – más comúnmente conocida como prácticas de Formación Profesional.

Objetivos generales del Centro:

- Formación de los alumnos desde dentro, desarrollando todas sus dimensiones.
- Vivencia del Colegio como un lugar cercano y familiar.
- Establecimiento de alianzas con otras instituciones y servicios que nos ayuden a conseguir nuestros objetivos.
- Comunicación fluida y eficaz entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Desarrollo de un plan de acción tutorial y pastoral acorde con nuestros principios de inspiración cristiana y nuestros fines educativos.
- Adecuada formación humana y técnica.
- Formación permanente del profesorado.
- Integración, coeducación y atención a la diversidad.
- Desarrollo de la autonomía personal –a través del autoconcepto, la autoestima y la asertividad–, la creatividad, la capacidad de reflexión y el espíritu crítico constructivo.
- Preocupación por la sostenibilidad social, económica y medioambiental.
- Implicación del alumno en su propio aprendizaje y en el funcionamiento del centro en la medida de sus posibilidades.

Principios metodológicos:

Flexibilidad metodológica: uso combinado de técnicas, métodos, agrupamientos y actividades variadas.

El aprendizaje significativo: el alumnado aprende a partir de lo que ya conoce, aquello que tiene relevancia para ellos y que va a ser útil en su vida diaria, generalizándolo a su contexto social, ayudándole a construir su propio proceso de aprendizaje.

Metodología activa y participativa: el alumno aprende “haciendo” y siendo protagonista activo de su propio aprendizaje, en base a las orientaciones del profesor. Se propone la búsqueda de fuentes de información, así como los agrupamientos flexibles, sin olvidar el trabajo individual y el esfuerzo personal, como garantías del progreso en los procesos de aprendizaje.

Individualización: cada alumno se diferencia de los demás y esto repercute en la forma del aprendizaje y en la eficacia conseguida.

Socialización: que permita fomentar aquellas facetas que la enseñanza individualizada no puede cubrir. Colaboración y trabajo cooperativo permiten que los conocimientos sean más ricos y enriquecedores

Autonomía: imprescindible para que el alumno alcance un grado de madurez suficiente y sea capaz de modificar y reelaborar sus esquemas de conocimiento, construyendo su propio aprendizaje.

Entorno: partiendo de lo importante que es para el alumno participar activamente en las tareas que ofrece el medio educativo, como punto de partida para la adaptación a su contexto social.

Prospectiva: la sociedad en la que le está tocando vivir al alumnado actual se diferencia en muchos aspectos de la que tocó vivir a sus padres y docentes. El aumento y variación de los campos del conocimiento provocan un desfase importante entre el momento de adquisición y el de aplicación. Esto hace necesario preparar al alumno para una sociedad en continuo cambio, donde nada está garantizado.

Globalización: partiendo del análisis de los conocimientos previos que posee el alumno, se trata de llegar a la globalización de su aprendizaje, procurando, cuando sea factible, una interrelación entre todas las áreas curriculares.

Ya hemos mencionado que, junto al Proyecto Educativo de Centro, la legislación ha exigido desde la L.O.G.S.E. que los centros elaboraran su Proyecto Curricular de Centro o Etapa en función de las secciones educativas que tuvieran. Se trataba de una concreción de las disposiciones que el Ministerio establecía para cada etapa. Una vez realizado por el Equipo Docente y aprobado por el Claustro, cada profesor debía elaborar su programación y en relación con ella, las unidades didácticas, último nivel de concreción. En el fondo, lo que la Administración educativa pretendía era fomentar la autonomía pedagógica y organizativa de los centros. Al tener que adaptar las programaciones curriculares a las características del centro y de los alumnos, se estaba propiciando también el trabajo en equipo y la actividad diagnóstica e investigadora de los docentes. Así, poco a poco, el Colegio fue avanzando por la innovación y la mejora constante. Al principio con escasa actividad entre las diferentes etapas, pero, actualmente, con todo el personal en equipos de mejora formados por docentes y Personal de Administración y Servicios –P.A.S. –, de las diferentes etapas, trabajando de forma colaborativa.

La Resolución del 5 de marzo de 1992³⁹¹ indicaba que los proyectos curriculares debían ser la adecuación que los profesores realizaban, y el Claustro aprobaba, de los objetivos generales de la etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro, y a las características de los alumnos. Debía incluir los siguientes elementos:

- a. *“Distribución por ciclos de los objetivos educativos y contenidos curriculares para cada una de las áreas o ámbitos de experiencias”.*
- b. *Criterios metodológicos de carácter didáctico, en relación con el desarrollo de dichos contenidos y con el proceso de evaluación.*
- c. *Orientaciones generales sobre la presencia en el currículo de la educación moral y cívica.*
- d. *Orientaciones generales para la incorporación en el currículo de los temas transversales: la educación para la paz, la igualdad entre los sexos, el respeto al medio ambiente. la educación sexual. la educación para la salud, la educación del consumidor y la educación vial.*
- e. *Principios básicos sobre el modo de desarrollo de programas educativos específicos en el Centro.*
- f. *Cauces para establecer la coordinación educativa con las familias”.*

Además en el Proyecto Educativo del Círculo se incluía la metodología y criterios que se utilizarán para desarrollar las adaptaciones curriculares – concreciones del proyecto curricular de área para los alumnos con dificultades de aprendizaje–, y la distribución por ciclos de los elementos curriculares, objetivos, contenidos y criterios de evaluación principalmente.

La L.O.E. por su parte establece que cada centro debe tener una programación que forma parte del P.E.C. en la que aparecen recogidos los objetivos de cada etapa, el tratamiento global de las competencias básicas a las que nos referiremos más tarde, y la metodología general que se utiliza en el Centro. A partir de ahí cada departamento o área debe elaborar su programación didáctica. Como podemos observar, la programación es el medio específico para planificar y desplegar el trabajo que se realice a través de las diferentes áreas del currículo. Recurriremos, una

³⁹¹ B.O.E. 24 de marzo de 1992.

vez más, a la Orden 1045/2007 del 12 de junio³⁹² de la Junta de Castilla y León (artículo tercero), para conocer el contenido de las mismas.

- a) *La formulación de los objetivos por ciclo de cada una de las áreas y su contribución al desarrollo de las competencias básicas.*
- b) *La organización, distribución y secuenciación de los contenidos y los criterios de evaluación en cada uno de los cursos que conforman la etapa.*
- c) *Las decisiones de carácter general sobre la metodología para la enseñanza y el aprendizaje de la lectura, el tiempo de dedicación diaria, así como el diseño y aplicación de las estrategias de comprensión lectora.*
- d) *Las estrategias de incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en el trabajo de aula.*
- e) *La identificación de los conocimientos y aprendizajes básicos necesarios para que el alumnado alcance una evaluación positiva.*
- f) *La metodología didáctica y los libros de texto y demás materiales curriculares seleccionados en función de aquella.*
- g) *Los procedimientos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje del alumnado.*
- h) *Las medidas de refuerzo y de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.*
- i) *La propuesta de actividades complementarias y extraescolares.*
- j) *Los procedimientos que permitan valorar el ajuste entre el diseño, el desarrollo y los resultados de las programaciones didácticas.*

Para poder realizar estos documentos los docentes del Colegio, a lo largo de estos años, se han tenido que familiarizar con la redacción de objetivos, contenidos y metodologías de diferente tipo, así como actividades. Pero esto era algo que ya se venía haciendo en el Centro aunque no de forma tan precisa. Los mayores cambios

³⁹² B.O.C. y L. 13 de junio de 2007.

vinieron en cuestiones como los criterios de evaluación, adaptaciones curriculares, enseñanzas mínimas o temas transversales y, más recientemente, con las competencias básicas o las evaluaciones de diagnóstico.

Comentaremos brevemente alguna de ellas. Los objetivos que tradicionalmente se habían fijado en el Colegio eran metas de aprendizaje. A partir de la L.O.G.S.E., éstos vendrán redactados en términos de capacidades que debe desarrollar el alumno. Este es un primer elemento diferenciador importante, ya que no se evalúa solo al alumno sino también la labor del profesorado, que acompaña al alumno en dicha adquisición. Los contenidos, como hemos indicado, pasan a ser de tres tipos: *conceptuales* –saber–, *procedimentales* –saber hacer–, y *actitudinales* –saber ser. Las actividades se convierten en medios para ayudar al discente a fijar los contenidos y, por lo tanto, para lograr los objetivos. Además, habrá que prever diferentes tipos de actividades en función de las necesidades detectadas en el grupo.

Metodológicamente también surgen nuevas posibilidades. Tradicionalmente se había utilizado el aprendizaje memorístico por recepción, pero durante estos años han ido aflorando una serie de aprendizajes que se deben tener en cuenta en función de la materia, el alumno, el objetivo que pretendamos, los recursos disponibles, los valores que queramos inculcar, o la capacidad y preparación de los docentes para trabajarlos. Se puede trabajar, por ejemplo, el aprendizaje también memorístico, pero por descubrimiento, en el que el alumno tiene mayor protagonismo; podemos utilizar aprendizajes significativos por recepción; por descubrimiento guiado, o por descubrimiento autónomo; y por último, el que cuenta con mayor respaldo actualmente que es el aprendizaje cooperativo, en el que el protagonista es el grupo de iguales y el docente es el facilitador del mismo. Frente a los métodos que tradicionalmente se había enseñado en las escuelas de Magisterio –analítico, sintético, inductivo y deductivo–, surgen otros tales como: heurístico, activo, intuitivo, expositivo, interrogativo o global, entre otros³⁹³.

También los factores que inciden sobre el aprendizaje sufren un importante cambio en esta época. El Círculo siempre había tenido en cuenta las diferencias

³⁹³ Véase: Medina Revilla A., Salvador Mata F., *Didáctica General*, Madrid, Prentice Hall, 2002; VV. AA., *Compendio de didáctica general*, Madrid, CCS, 2011; VV. AA., *Didáctica general*, Madrid, Prentice Hall Pearson Educación, UNED, 2009; Pacios López A., *Introducción a la didáctica*, Madrid Cincel-Kapelusz, 1980.

sociales que se producían, y trataba de igualar las posibilidades de los alumnos de familias más humildes. En los años sesenta, setenta, parecía que se estaba consiguiendo, y es precisamente cuando se pueden empezar a tener en cuenta otros factores, que sin ser de la misma magnitud, inciden muy particularmente en el aprendizaje. Nos estamos refiriendo al estilo de aprender que puede tener el alumno, su competencia a la hora de estudiar, los conocimientos previos de que disponga, sus estrategias de aprendizaje, la motivación, su autoconcepto, el equilibrio emocional, su nivel de aceptación entre el grupo de iguales, su capacidad para superar dificultades...

Los *temas transversales* a los que nos hemos referido al hablar de los proyectos Curriculares L.O.G.S.E., fueron integrados dentro de las programaciones de las diferentes materias, tanto con la L.O.C.E. como en el caso de la L.O.E.

En marzo del 2000 el Consejo de Europa³⁹⁴ establecía los objetivos que debían orientar las acciones educativas de los países miembros durante la década 2010-2020. Las recomendaciones de la Unión Europea insistían en la necesidad de que se trabajasen y adquirieran las *competencias básicas* como base para lograr otro tipo de aprendizajes, no solo para el desarrollo a nivel personal, sino también para mejorar la competitividad a nivel comunitario e internacional.

El 18 de diciembre de 2006 se hacían públicas las recomendaciones del Parlamento Europeo y del Consejo sobre este tema, a los estados miembros:

*“Desarrollar la oferta de las competencias clave para todos en el contexto de sus estrategias de aprendizaje permanente y utilizar las Competencias clave para el aprendizaje permanente”*³⁹⁵.

El marco de referencia establecía ocho competencias clave: comunicación en la lengua materna, comunicación en lenguas extranjeras, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, competencia digital, aprender a aprender, competencias sociales y cívicas, sentido de la iniciativa y espíritu de empresa, y conciencia y expresión culturales.

³⁹⁴ D.O.U.E. 28 de mayo de 2000.

³⁹⁵ D.O.U.E. 30 de diciembre de 2006.

Estas Competencias son introducidas en nuestro país como un elemento más del curriculum con la L.O.E. y desarrolladas en los correspondientes decretos de cada etapa educativa y Comunidad Autónoma³⁹⁶ bajo el siguiente enunciado³⁹⁷:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia matemática.
- Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
- Tratamiento de la información y competencia digital.
- Competencia social y ciudadana.
- Competencia cultural y artística.
- Competencia para aprender a aprender.
- Autonomía e iniciativa personal.

La Administración, para velar por su desarrollo, ha establecido una serie de mecanismos entre los que se encuentran las “*Evaluaciones de diagnóstico*” de carácter formativo y orientador para la comunidad educativa, que permiten, tras su realización, reorientar la práctica docente. Se han realizado de forma general en toda Castilla y León desde el curso 2009- 2010, a los alumnos de 4º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria, siendo las competencias evaluadas la matemática y la lingüística. Hay que aclarar que dicha prueba no tiene efectos académicos para los alumnos. A tenor de lo recogido en el anteproyecto de la nueva Ley educativa, L.O.M.C.E. este tipo de pruebas se verá incrementado tanto en Primaria como en Secundaria.

La enseñanza de la religión también ha sufrido algún cambio en estas décadas. Hasta la llegada de la L.O.G.S.E., era cursada por todos los alumnos, sin embargo, a partir de 1990, será de oferta obligatoria para los centros, pero voluntaria para los alumnos. Los que no la cursaran deberían tener actividades de estudio relacionadas con las enseñanzas mínimas. Con la L.O.C.E., se trata de cambiar esta cuestión introduciendo una nueva materia: “Sociedad, Cultura y Religión”, con dos vertientes

³⁹⁶ Decreto 122/2007, de 27 diciembre (B.O.C. y L. 2 de enero de 2008). Establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en Castilla y León.

Decreto 40/2007, de 3 de mayo. (B.O.C. y L. 9 de mayo de 2007). Currículo de E.P.O. en Castilla y León.

Decreto 52/2007, de 17 de mayo. (B.O.C. y L. 23 de mayo de 2007). Establece el currículo de E.S.O. en Castilla y León.

³⁹⁷ L.O.E. Art. 6 y anexo I.

confesional y no confesional, para que pudiera ser cursada por todo el alumnado. Con la llegada de la L.O.E., esta cuestión cambia de nuevo y vuelve a una situación similar a la que tenía con la L.O.G.S.E., en donde aún siendo evaluable, la nota no se tiene en cuenta en las convocatorias en las que se solicita la nota media del alumno.

En el caso del Colegio del Círculo, los alumnos que no cursan dicha materia no llegan al uno por ciento.

En la actualidad el Centro ha comenzado a trabajar el inglés en el primer ciclo de Infantil y está desarrollando su propio método de estimulación cognitiva, social, física y emocional en estrecha colaboración con los padres.

En cuanto a los derechos y deberes de los alumnos, el Colegio ha consensuado con toda la Comunidad Educativa unas normas y ha elaborado un Plan de Convivencia que recoge las directrices planteadas por la Junta de Castilla y León. En Secundaria se utiliza un sistema de carné por puntos y se han articulado varios cauces personales y vía Internet para que los alumnos puedan dar conocer situaciones problemáticas relacionadas con la convivencia o efectuar sugerencias de mejora.

Cuadro 16. Comparativa entre los artículos de la L.O.G.S.E. y la L.O.E., en lo referente a los derechos y deberes de los alumnos.

L.O.G.S.E.	L.O.E.
Derechos	
<p>Derecho a recibir una formación que asegure el desarrollo de su personalidad y el respeto de su integridad, dignidad y libertades, en centros que garanticen buenas condiciones de seguridad e higiene, con una adecuada orientación escolar y profesional, sin ningún tipo de discriminación a la hora de acceder a los diferentes niveles de enseñanza, con una valoración objetiva de su rendimiento, pudiendo ejercer su libertad de expresión y manifestar sus discrepancias con las decisiones educativas que le afectasen, además de participar en el funcionamiento del centro y elegir, mediante sufragio, a sus representantes en el Consejo Escolar, o crear asociaciones.</p>	<p>Derecho a conocer la Constitución, ser respetado y protegido contra toda agresión física, emocional o moral, en un buen ambiente de convivencia y en centros que reúnan las necesarias condiciones de seguridad e higiene. A ser evaluado objetivamente y obtener aclaraciones del profesorado cuando lo necesite. A participar en la vida del centro ejerciendo su derecho de reunión, manifestando sus opiniones de forma respetuosa, y recibiendo la información necesaria sobre el funcionamiento del centro. A disponer de recursos que compensen las posibles carencias, adversidades o desventajas sufridas por el alumno. A una formación integral respetuosa con los derechos y libertades fundamentales, con la debida orientación, que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales e integrarse personal, laboral y socialmente.</p>

Deberes	
<p>Dentro del deber de estudiar se englobaban otras obligaciones como asistir a clase en los horarios correspondientes, participar en las clases, respetar el derecho a estudiar de los compañeros o seguir las orientaciones del profesorado.</p> <p>Debían respetar el ideario del centro y las libertades de los diferentes miembros de la comunidad además de participar en el funcionamiento de la institución educativa.</p> <p>Se establecían dos tipos de faltas: “conductas contrarias a las normas de convivencia del centro” y “conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro”.</p>	<p>Dentro del deber de estudiar se engloban otras obligaciones como asistir a clase en los horarios correspondientes, participar en las clases, respetar el derecho a estudiar de los compañeros o seguir las orientaciones del profesorado.</p> <p>Deben las libertades de los diferentes miembros de la comunidad, además de participar en el funcionamiento de la institución educativa.</p> <p>Respetar las normas de organización y convivencia del centro. Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro. Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.</p> <p>Deber de conocer y respetar los valores democráticos, expresando respetuosamente sus opiniones.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en L.O.G.S.E., R.D. 732/1995 y DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en Castilla y León.

Por lo que respecta a la Enseñanza Primaria en el cuadro 17 presentamos una comparativa con las características para la etapa de las tres últimas leyes educativas.

Cuadro 17. Comparativa de las características de la educación Primaria entre L.O.G.S.E., L.O.C.E., y L.O.E.

L.O.G.S.E.	L.O.C.E.	L.O.E.
ESTRUCTURA		
La Educación Primaria, de carácter obligatorio y gratuito, comprendía seis años académicos – desde los seis a los doce años de edad– y se organizaba en tres ciclos de dos años cada uno.	La Educación Primaria, de carácter obligatorio y gratuito–comprendía seis años académicos, desde los seis a los doce años de edad– y se organizaba en tres ciclos de dos años cada uno.	La Educación Primaria, de carácter obligatorio y gratuito–comprende seis años académicos, desde los seis a los doce años de edad– y se organiza en tres ciclos de dos años cada uno.
ÁREAS O ÁMBITOS DE EXPERIENCIA		
<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del medio natural, social y cultural. • Educación Artística. • Educación Física. • Lengua castellana y Literatura. • Lenguas extranjeras. • Matemáticas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias, Geografía e Historia. • Educación Artística. • Educación Física. • Lengua castellana. • Lengua extranjera. • Matemáticas. • Sociedad, Cultura y Religión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del medio natural, social y cultural. • Educación artística. • Educación física. • Lengua castellana y literatura. • Lengua extranjera. • Matemáticas. • Educación para la ciudadanía.

METODOLOGÍA		
<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque globalizador. • Constructivista: es el alumno quien construye sus aprendizajes, mientras el profesor actúa como guía. • Funcional, proporcionando oportunidades al alumno de utilizar los aprendizajes adquiridos. • Aprender a aprender. • Relaciones entre iguales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desde todas las áreas se fomentarán actividades que estimulen el interés y hábito por la lectura y expresión oral. • Realización de diagnósticos precoces. • Atención individualizada. • Mecanismos de refuerzo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a la diversidad individualizada. • Comunicativa, activa y participativa. • Orientada a la consecución de objetivos y competencias básicas. • Aprender a aprender. • Trabajo en equipo. • Mínimo 30 minutos de lectura diaria en el aula. • Se debe trabajar en todas las áreas: la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores.

Fuente: elaboración propia a partir del análisis de la legislación correspondiente³⁹⁸.

Para facilitar estas adaptaciones en curso 2002-2003 el Círculo contrató una pedagoga como responsable del Departamento de Orientación, viene desarrollando su labor en Infantil, Primaria y Secundaria; se puso en marcha el Programa de Madrugadores, y comenzaron una serie de proyectos de innovación que se desarrollarán anualmente, como el de “Los castillos”, “El Quijote”, “El Camino de Santiago” o el “Cantar del Mío Cid”, siendo el del “Centenario del Colegio”, el último que se ha celebrado. En el curso 2004-2005 y en colaboración con la Policía Local, el Colegio comienza a desarrollar charlas sobre educación vial. En el curso 2010-2011 a petición de las familias, Infantil y Primaria comienzan su “jornada continua”.

En lo concerniente a la E.S.O., durante el curso 2003-2004 el 3^{er} y 4^o curso, entonces denominado segundo ciclo, dejaban de tener clase por la tarde. Se ofrecían colonias veraniegas con profesores y alumnos del último ciclo de Primaria y primero de Secundaria con la idea de estrechar lazos y conocerse en un ambiente distinto del escolar, de forma que se facilitará el paso de una a otra etapa. Y se ofertaban cursos

³⁹⁸ Para la realización del cuadro se ha tenido en cuenta la información recogida en: Reales Decretos 1006 y 1344 de 1991; Resolución 5/marzo/1992; Orden 27/abril/1992; Real Decreto 830/2003; Orden EDU/1766/2003; Real Decreto 115/2004; Orden EDU/11/2005; Real Decreto 1513/2006; Decreto 40/2007; Orden EDU/ 1045/2007; Orden ECI/2211/2007.

específicos para la prevención en el consumo de tabaco y alcohol, en colaboración con la Asociación Española de la Lucha Contra el Cáncer.

En el curso 2005-2006 se iniciaron los intercambios con centros franceses para alumnos de los últimos cursos de la E.S.O. y Bachillerato y un curso después los alumnos de 1º y 2º de la E.S.O. pasaban a tener clase sólo por la mañana.

En el inicio del curso 2000-2001, el Consejo de Gobierno del Círculo recibió con agrado la autorización para impartir una nueva etapa el Bachillerato, que hasta la actualidad ha venido funcionando de forma privada, es decir gracias a las pequeñas aportaciones de las familias y a la ayuda económica del Círculo y su Caja de Ahorros.

Se comenzó con dos de las cuatro modalidades que permitía la L.O.G.S.E.³⁹⁹: Humanidades – Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y la Salud. Actualmente, bajo las directrices L.O.E., se imparten la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales así como Ciencias y Tecnología⁴⁰⁰.

Los resultados no han podido ser mejores a lo largo de la década de funcionamiento. Todos los alumnos del Colegio del Círculo que se han presentado a la Prueba de Acceso a la Universidad, tanto en junio como en septiembre, la han superado.

La titulación requerida es la misma que para impartir docencia en el resto de Secundaria, lo que permite al profesorado acompañar al alumnado durante la E.S.O. y posteriormente en Bachillerato, favoreciendo un buen clima de trabajo.

La L.O.C.E. pretendía flexibilizar algo más las formas de acceso, pero el aspecto más importante para la Formación Profesional fue la Ley Orgánica 5/2002 del 19 de junio⁴⁰¹, por la que se creaba un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, que permitía regular de forma más acorde con las necesidades detectadas la formación profesional y sus correspondientes acreditaciones. Reproducimos a continuación, y de forma literal, el artículo nueve de la citada Ley: “*La formación profesional comprende el conjunto de acciones*

³⁹⁹ I

⁴⁰⁰ La L.O.E., presenta tres modalidades de Bachillerato: Artes; Ciencias y Tecnología; y Humanidades y Ciencias Sociales.

⁴⁰¹ B.O.E. 20 de junio de 2002.

formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores, así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales”.

Desde ese momento se han ido sucediendo una serie de términos⁴⁰² y sus correspondientes regulaciones legales. Actualmente, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León sigue reglamentando las diferentes titulaciones, con las premisas de la L.O.E., para formular con exactitud las diferentes posibilidades que la Formación Profesional y el mundo laboral ofrecen y facilitar su acceso a las personas que lo requieran.

Todos estos cambios han llevado al Colegio y a su Entidad Titular a tomar importantes decisiones de gran trascendencia por sus repercusiones organizativas y económicas. Citamos como ejemplo los cambios introducidos en su oferta educativa en este nivel, los cursos de formación para el profesorado, la adecuación de sus instalaciones, los acuerdos suscritos con diferentes empresas, o su integración en “FP-Burgos”⁴⁰³.

⁴⁰² Las definiciones que se adjuntan a continuación pretenden aclarar dichos términos y han sido extraídas de la legislación que se ha ido publicando en los últimos años: Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional el conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, a través del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.

Cualificación profesional: Conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación y a través de la experiencia laboral.

Unidad de competencia: Agregado mínimo de competencias profesionales, susceptible de reconocimiento y acreditación parcial, a los efectos previstos legalmente.

Competencia profesional: Es el conjunto de conocimientos y capacidades que permitan el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo.

⁴⁰³ Asociación formada por ocho centros privados de Formación Profesional de la Provincia de Burgos, en colaboración con la FAE, que desde marzo de 2007 trata de sincronizar la acción educativa de los centros con las técnicas empresariales, y crear un ambiente positivo y de confianza entre alumnos y empresas.

La llegada de la L.O.E. no varía la forma de calificar en E.P.O., pero en Secundaria se pierde de nuevo el “0”, quedando establecidas las calificaciones entre 1 y 10⁴⁰⁴.

La evaluación y promoción por curso es sustituida por la de ciclo en E.P.O., permitiendo que un alumno pueda repetir una vez en Primaria, y hasta dos en Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Dada la demanda con la que actualmente cuenta el Colegio, esto ha motivado en más de una ocasión saturación en las aulas que se ha tratado de paliar a través de diferentes medidas de atención a la diversidad, clases de apoyo, diversificación, material específico para los alumnos que promocionan con materias suspensas, o grupos flexibles como ejemplo.

Para facilitar la tarea evaluadora surgen los criterios de evaluación, enunciados que con una breve explicación, tratan de recoger lo que debemos tener en cuenta del proceso seguido por el alumno. Van más allá de la memorización o de las simulaciones de lo trabajado en clase, ya que establecen el grado y tipo de aprendizaje que se debe lograr respecto a las capacidades establecidas en los objetivos y a partir de la L.O.E. también de las competencias básicas, de las que hablaremos más adelante.

La evaluación no es igual para todos, ya que se debe tener en cuenta el nivel de partida del alumno y los logros alcanzados respecto a esa evaluación inicial. A lo largo de todo el proceso y en función de los resultados obtenidos, deberemos introducir, cuando sea necesario, medidas correctoras.

Muy relacionado con la evaluación, y para asegurar una educación no discriminatoria, que parta de las posibilidades de cada alumno y que responda a las demandas de la sociedad y de la cultura, se crearon las enseñanzas mínimas. Se trata de la parte esencial del currículo de cada etapa que recoge la asimilación de los saberes fundamentales de la sociedad de la que forman parte y deberán desarrollar como miembros activos y responsables.

Por último, nos queremos dejar de mencionar los aspectos que no se han abordado con la debida consideración y a los que hemos reservado un apartado en este capítulo. Nos referimos a la financiación, el Consejo escolar, la

⁴⁰⁴ Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio.

complementariedad entre centros públicos y privados, la autonomía y el carácter propio de los centros, la enseñanza de religión, la atención a la diversidad o la convivencia y disciplina.

El artículo 50 de la L.O.D.E. asimilaba los centros docentes concertados a las fundaciones benéfico-docentes en cuanto a la aplicación de beneficios fiscales y no fiscales, y el artículo 51 establecía que el régimen de conciertos obligaba a los centros concertados a impartir sus enseñanzas gratuitamente, teniendo en cuenta que las actividades escolares complementarias y extraescolares, así como cualquier servicio escolar que se preste, no podían tener carácter lucrativo y debían ser voluntario para el alumnado, siendo necesario que el Consejo Escolar del Centro aprobara y se comunicara a la Administración educativa correspondiente, cualquier cantidad que se cobrara al alumnado por este concepto. En esta misma línea el artículo 88 ratifica la gratuidad de la enseñanza, sin que las familias tengan que realizar ningún desembolso salvo en el caso de las actividades extraescolares, complementarias y servicios escolares que serán voluntarios para el alumnado.

La L.O.G.S.E., en su artículo 11.2, recogía la necesidad de desarrollar la Educación Infantil estableciendo convenios con ayuntamientos, comunidades autónomas o instituciones privadas sin ánimo de lucro. La L.O.P.E.G., en su disposición adicional segunda, además de ratificar lo anterior para el segundo ciclo de Infantil, añadía que las administraciones educativas se ocuparían de la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales.

La L.O.E., en su artículo 15.2, añade el concepto “concertarán” con centros privados y, en su disposición adicional veinticuatroava, establece que el gasto será asumido progresivamente en los presupuestos generales del Estado. La disposición transitoria decimosexta considera que se debe dar preferencia a las solicitudes de unidades para los tres cursos de este segundo ciclo formuladas por los centros privados.

En cuanto a los requisitos que debe cumplir un centro educativo privado para acogerse a los conciertos, los artículos 47 y 48 de la L.O.D.E. marcaban el camino al artículo 116 de la L.O.E. que señala:

-
1. *“Los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas en esta Ley y satisfagan necesidades de escolarización, en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109, podrán acogerse al régimen de conciertos en los términos legalmente establecidos. Los centros que accedan al régimen de concertación educativa deberán formalizar con la Administración educativa que proceda el correspondiente concierto.*
 2. *Entre los centros que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior, tendrán preferencia para acogerse al régimen de conciertos aquéllos que, atiendan a poblaciones escolares de condiciones económicas desfavorables o los que realicen experiencias de interés pedagógico para el sistema educativo. En todo caso, tendrán preferencia los centros que, cumpliendo los criterios anteriormente señalados, estén constituidos y funcionen en régimen de cooperativa.*
 3. *Corresponde al Gobierno establecer los aspectos básicos a los que deben someterse los conciertos. Estos aspectos se referirán al cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 8/ 1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación y en las normas que le sean de aplicación de la presente Ley, a la tramitación de la solicitud, la duración máxima del concierto y las causas de extinción, a las obligaciones de la titularidad del centro concertado y de la Administración educativa, al sometimiento del concierto al derecho administrativo, a las singularidades del régimen del profesorado sin relación laboral, a la constitución del Consejo Escolar del centro al que se otorga el concierto y a la designación del director.*
 4. *Corresponde a las Comunidades Autónomas dictar las normas necesarias para el desarrollo del régimen de conciertos educativos, de acuerdo con lo previsto en el presente artículo y en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109. El concierto establecerá los derechos y obligaciones recíprocas en cuanto a régimen económico, duración, prórroga y extinción del mismo, número de unidades escolares concertadas y demás condiciones, con sujeción a las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos.*
 5. *Los conciertos podrán afectar a varios centros siempre que pertenezcan a un mismo titular.*

6. *Las Administraciones educativas podrán concertar, con carácter preferente, los programas de cualificación profesional inicial que, conforme a lo previsto en la presente Ley, los centros privados concertados de Educación Secundaria Obligatoria impartan a su alumnado. Dichos conciertos tendrán carácter singular.*
7. *El concierto para las enseñanzas postobligatorias tendrá carácter singular.”*

El artículo 117 de la L.O.E. recoge, de la misma forma que lo hicieran el artículo 49 de la L.O.D.E. y la disposición final primera de la L.O.P.E.G., que la cuantía de los recursos económicos destinados al sostenimiento de los centros privados concertados debía estar recogida en los Presupuestos Generales, tanto del Estado como de las comunidades autónomas, teniendo en cuenta que el importe del módulo económico por unidad escolar establecido por las administraciones autonómicas no sea inferior al recogido en los presupuestados del Estado y se revisarán anualmente.

En su disposición adicional vigésimo séptima, respecto a las partidas destinadas para la función directiva, establece en su segundo apartado que “*Las Administraciones educativas posibilitarán, para el ejercicio de la función directiva en los centros privados concertados, unas compensaciones económicas, análogas a las previstas para los cargos directivos de los centros públicos de las mismas características*”. En esta misma línea se había expresado la L.O.P.E.G. en su disposición transitoria tercera, aunque añadía a las compensaciones económicas otras de tipo profesional, que se perderán al quedar derogada esta Ley⁴⁰⁵.

Con la llegada de la L.O.E. y de cara a ajustar los conciertos a la nueva estructura del sistema educativo, la disposición transitoria décima dispone que los conciertos, convenios y subvenciones que se aplicaban a los centros de Educación Preescolar e Infantil, se referirán a partir de la entrada en vigor de la ley, al primer y

⁴⁰⁵ “*Los profesores que hayan ejercido el cargo de Director, Jefe de Estudios o Secretario durante un mínimo de cuatro años con anterioridad a la aplicación del sistema de elección de Directores, establecido en la presente formación a los que se refiere el artículo 19 y la posesión de otros méritos que permitan garantizar Ley, quedarán acreditados para ejercer la dirección. Durante los dos años posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley, las Administraciones educativas podrán establecer la equivalencia entre los programas de la preparación para el ejercicio de la función directiva*”. (L.O.P.E.G., disposición transitoria tercera).

segundo ciclo de Educación Infantil. Lo mismo sucedía con los establecidos para programas de Garantía Social, que pasarán a denominarse Programas de Cualificación Profesional Inicial –aunque no afectaba al Círculo, ya que no tenía este tipo de enseñanzas. Todo ello de forma análoga a como la disposición transitoria tercera de la L.O.G.S.E. o la disposición final tercera de la L.O.P.E.G. habían legislado respecto a la Ley General de Educación.

El artículo 62 de la L.O.E., en cuanto a infracciones y sanciones, enumera las siguientes causas de incumplimiento de los conciertos por parte de los titulares de los centros:

- a) Impartir las enseñanzas objeto del concierto contraviniendo el principio de gratuidad.*
- b) Percibir cantidades por actividades complementarias o servicios no autorizadas.*
- e) Infringir las normas sobre participación previstas en el presente título.*
- d) Infringir las normas sobre admisión de alumnos.*
- e) Separarse del procedimiento de selección y despido del profesorado establecido en los artículos precedentes.*
- f) Proceder a despidos del profesorado cuando aquéllos hayan sido declarados improcedentes por sentencia de la jurisdicción competente.*
- g) Lesionar los derechos reconocidos en los artículos 16 y 20 de la Constitución, cuando así se determine por sentencia de la jurisdicción competente. .*
- n) Cualesquiera otras que se deriven de la violación de las obligaciones establecidas en el presente título o en el correspondiente concierto.*

Las causas enumeradas en el apartado anterior se considerarán graves si se determinase que el incumplimiento se produjo por ánimo de lucro, con intencionalidad evidente, con perturbación manifiesta en la prestación del servicio de la enseñanza o de forma reiterada o reincidente. El incumplimiento grave originaba la rescisión del concierto, mientras que el incumplimiento no grave daba lugar a un

apercibimiento por parte de la Administración educativa competente. Si el titular no subsanaba este incumplimiento, la Administración le apercibirá de nuevo, señalándole que de persistir en dicha actitud no se procedería a la renovación del concierto.

En su disposición final primera reformula de la siguiente manera el artículo 62 de la L.O.D.E.:

1. “Son causa de incumplimiento leve del concierto por parte del titular del centro las siguientes:

a) Percibir cantidades por actividades escolares complementarias o extraescolares o por servicios escolares que no hayan sido autorizadas por la Administración educativa o por el Consejo Escolar del centro, de acuerdo con lo que haya sido establecido en cada caso.

b) Infringir las normas sobre participación previstas en el presente título.

c) Proceder a despidos del profesorado cuando aquellos hayan sido declarados improcedentes por sentencia de la jurisdicción competente.

d) Infringir la obligación de facilitar a la Administración los datos necesarios para el pago delegado de los salarios.

e) Infringir el principio de voluntariedad y no discriminación de las actividades complementarias, extraescolares y servicios complementarios.

f) Cualesquiera otros que se deriven de la violación de las obligaciones establecidas en el presente título, o en las normas reglamentarias a las que hacen referencia los apartados 3 y 4 del artículo 116 de la Ley Orgánica de Educación o de cualquier otro pacto que figure en el documento de concierto que el centro haya suscrito.

2. Son causas de incumplimiento grave del concierto por parte del titular del centro las siguientes:

a) Las causas enumeradas en el apartado anterior se considerarán graves cuando del expediente administrativo instruido al efecto y, en su caso,

de la sentencia de la jurisdicción competente, resulte que el incumplimiento se produjo por ánimo de lucro, con intencionalidad evidente, con perturbación manifiesta en la prestación del servicio de la enseñanza o de forma reiterada o reincidente.

b) Impartir las enseñanzas objeto del concierto contraviniendo el principio de gratuidad.

c) Infringir las normas sobre admisión de alumnos.

d) Separarse del procedimiento de selección y despido del profesorado establecido en los artículos precedentes.

e) Lesionar los derechos reconocidos en los artículos 16 y 20 de la Constitución, cuando así se determine por sentencia de la jurisdicción competente.

f) Incumplir los acuerdos de la Comisión de Conciliación.

g) Cualesquiera otros definidos como incumplimientos graves en el presente título o en las normas reglamentarias a que hace referencia los apartados 3 y 4 del artículo 116 de la Ley Orgánica de Educación.

A pesar de lo anterior, cuando del expediente administrativo instruido al efecto resulte que el incumplimiento se produjo sin ánimo de lucro, sin intencionalidad evidente y sin perturbación en la prestación de la enseñanza y que no existe reiteración ni reincidencia en el incumplimiento, éste será calificado de leve.

3. La reiteración de incumplimientos a los que se refieren los apartados anteriores se constatará por la Administración educativa competente con arreglo a los siguientes criterios:

a) Cuando se trate de la reiteración de faltas cometidas con anterioridad, bastará con que esta situación se ponga de manifiesto mediante un informe de la inspección educativa correspondiente.

b) Cuando se trate de un nuevo incumplimiento de tipificación distinta a la cometida con anterioridad, será necesaria la instrucción del correspondiente expediente administrativo”.

Por lo que respecta al Consejo Escolar, no hay cambios significativos en este periodo de estudio en cuanto a su composición. La disposición adicional primera de la L.O.E. modifica el artículo 56.1 de la L.O.D.E., añadiendo un representante de la corporación municipal, con lo que la relación de integrantes en los centros queda establecida como lo tiene actualmente el Centro: El director de la etapa, tres representantes del titular del centro, cuatro representantes de los profesores, cuatro representantes de los padres o tutores de los alumnos, elegidos por y entre ellos, dos representantes de los alumnos elegidos por y entre ellos, a partir del primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y un representante del personal de administración y servicios.

Desde un principio se entendió que el tercer requisito (Concejal o representante del ayuntamiento), no se debía cumplir en los centros concertados ya que el Ayuntamiento no colaboraba en su mantenimiento como sucede en los centros públicos, sin embargo, en las reuniones mantenidas entre la titularidad y el Equipo Directivo del Colegio del Círculo, se decidió solicitar al Ayuntamiento un representante ya que, entre otras cuestiones, podía favorecer un mayor conocimiento y colaboración entre ambas instituciones, máxime cuando el Colegio participa en buena parte de la oferta educativa desplegada por el consistorio.

Debemos señalar también un cambio importante en cuanto a las funciones que debían tener los Consejos Escolares. La Ley obliga a todos los centros, y por lo tanto también al del Círculo, a designar a uno de sus integrantes como impulsor de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Esta función tiene su origen en la Ley Orgánica 1/2004 sobre medidas de protección integral contra la violencia de género. El Círculo, ante la necesidad de contar por un lado con una comisión de disciplina y por otra con una persona que impulsara medidas para fomentar la igualdad, decidió en principio que ambas cuestiones recayeran sobre las mismas personas y que aunque figurara como responsable un solo miembro del Consejo Escolar, como señalaba la ley, el trabajo se

hiciera de forma colegiada, incluso con la colaboración puntual de más miembros de la Comunidad Educativa si fuera necesario.

En lo concerniente a lo aportado por el Círculo y su Caja de Ahorros para mantener una enseñanza de calidad, se aprecia un aumento progresivo en el número de alumnos mientras se mantiene el coste por alumno. Debemos precisar que no se incluyen partidas tan importantes como reformas o el nuevo Polideportivo⁴⁰⁶.

En lo concerniente a las funciones asignadas al Consejo Escolar del Centro, el artículo 57 de la L.O.D.E. recogía que las competencias del Consejo escolar eran:

a) Intervenir en la designación y cese del director del centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.

b) Intervenir en la selección y despido del profesorado del centro, conforme con el artículo 60.

c) Participar en el proceso de admisión de alumnos, garantizando la sujeción a las normas sobre el mismo.

d) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el Director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

e) Aprobar, a propuesta del titular, el presupuesto del centro en lo que se refiere tanto a los fondos provenientes de la administración como a las cantidades autorizadas, así como la rendición anual de cuentas.

f) Aprobar y evaluar la programación general del centro que, con carácter anual, elaborará el equipo directivo.

⁴⁰⁶ En los datos analizados en la documentación custodiada en el propio Colegio se observa que entre el inicio y el final de esta etapa el número total de alumnos en el Centro se incrementa en un 24,5%, mientras el coste por alumno lo hace en un 18%. Hay que preciar que en este último dato, no se incluyen los alumnos correspondientes a etapas no concertadas como es el caso de la Guardería y el Bachillerato donde se encuentran escolarizados un 12% de la población total de discentes.

g) Proponer, en su caso, a la Administración la autorización para establecer percepciones a los padres de los alumnos por la realización de actividades escolares complementarias.

h) Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del centro y elaborar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares, así como intervenir, en su caso, en relación con los servicios escolares, de acuerdo con lo establecido por las Administraciones educativas.

i) Aprobar, en su caso, a propuesta del titular, las aportaciones de los padres de los alumnos para la realización de actividades extraescolares y los servicios escolares cuando así lo hayan determinado las Administraciones educativas.

j) Establecer los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.

k) Establecer relaciones de colaboración con otros centros, con fines culturales y educativos.

l) Aprobar, a propuesta del titular, el reglamento de régimen interior del centro.

ll) Supervisar la marcha general del centro en los aspectos administrativos y docentes”.

Por su parte la L.O.E., reformula el cuarto apartado y añade:

“d) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el Director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

m) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.”

Si la Ley General de Educación en su artículo 3.1 recogía que:

La educación que a todos los efectos tendrá la consideración de servicio público fundamental, exige a los Centros docentes, a los Profesores y a los alumnos la máxima colaboración en la continuidad, dedicación, perfeccionamiento y eficacia de sus correspondientes actividades, con arreglo a las singularidades que comportan las diversas funciones que les atribuye la presente Ley y sus respectivos estatutos.

La L.O.D.E., en su preámbulo, remarcaba que tal y como indicaba la Ley General de Educación en 1970, la educación es un derecho básico y un servicio público prioritario, así como obligatorio y gratuito en su etapa básica y añadía que dado que se trata de un sistema mixto, los centros no estatales podrían participar en la oferta de puestos gratuitos en los niveles obligatorios a cambio de una contrapartida económica por parte del Estado. Estas garantías se veían de nuevo respaldadas en el preámbulo de la L.O.G.S.E. y algo similar ocurre en el mismo apartado de la L.O.E. que concibe la educación como un “*servicio esencial de la comunidad, que debe hacer que la educación escolar sea asequible a todos, sin distinción de ninguna clase, en condiciones de igualdad de oportunidades, con garantía de regularidad y continuidad y adaptada progresivamente a los cambios sociales. El servicio público de la educación puede ser prestado por los poderes públicos y por la iniciativa social, como garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos y la libertad de enseñanza*”. En su artículo 30, y en referencia a los nuevos Programas de Cualificación Profesional Inicial, se menciona que serán impartidos tanto en centros públicos como privados, así como los cursos para la preparación del examen de acceso a grado medio y superior, artículo 41.5. En la misma línea se redacta el artículo 42.1, en lo referente a la oferta de las enseñanzas de Formación Profesional.

El artículo 108, en su cuarto apartado, ratifica que: *“La prestación del servicio público de la educación se realizará a través de los centros públicos y privados concertados”*, en línea con el artículo 47 de la L.O.D.E.

Mientras, en su artículo 84, referente a la admisión de alumnos, ratifica que se hará tanto en centros públicos como privados, garantizando no sólo el derecho a la educación, sino también el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro de los progenitores.

En el caso del Colegio del Círculo, siempre se ha respetado el contenido de los artículos citados y nunca se ha puesto ningún tipo de traba a la hora de escolarizar a cualquiera de los alumnos que solicitan plaza, si se dispone de vacantes y los recursos necesarios para su escolarización.

El artículo 2.3 de la L.O.G.S.E. mencionaba el concepto de autonomía pedagógica de los centros que se desarrollaría dentro de los límites que establecen las leyes y la propia actividad investigadora de los docentes. En este sentido el punto “i” del artículo primero de la L.O.E. señala:

“La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos”.

Al referirse a los fines, el artículo 2 indica como factores claves para favorecer la calidad educativa los siguientes:

“Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación”.

En la misma línea, se redactaba el artículo 21 de la L.O.G.S.E. y el 22 o el 25 de la L.O.E. que se refieren a las materias optativas en Secundaria Obligatoria, como un elemento más de esta autonomía de los centros.

Para aludir a la autonomía de los centros educativos, en este caso sobre la necesidad de que se respeten sus proyectos educativos, podemos referirnos a los artículos 6 de la L.O.P.E.G. , 22 y 52 de la L.O.D.E., o el 84.9, 115 y 121 L.O.E.

Sobre la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión al artículo 15 de la L.O.D.E., 5 de la L.O.P.E.G., 57.4 de la L.O.G.S.E. y 120 de la L.O.E., que se refieren a programaciones, horarios, métodos, actividades, normas, organización del profesorado y proyectos de gestión.

Tanto en el caso de la L.O.G.S.E., como de la L.O.E., es la disposición adicional segunda la que se ocupa de recoger que la enseñanza de la religión se ajustará a los acuerdos suscritos entre el Estado español y la Santa Sede, siendo de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos.

Este aspecto siempre ha sido respetado por el Colegio del Círculo, tanto en lo que se refiere a su horario semanal como a su programación. Como reflejo de su carácter propio, las clases de religión se complementan con una serie de actividades voluntarias que organiza el Departamento de Pastoral del Centro, con la supervisión del Consiliario de la Entidad Fundadora.

Por lo que respecta a la atención a la diversidad, es un aspecto que sin duda siempre ha preocupado y mucho al Círculo Católico. No podemos olvidar que el objetivo de su fundación fue precisamente ayudar a la clase trabajadora católica a superar las terribles carencias que se cernían sobre ella en aquel momento. Con la fundación de sus Colegios no pretendía otra cosa que atender con un proyecto de calidad a aquellos niños y niñas cuyas familias no podían permitirse los gastos que suponía, en aquella época, escolarizar a los hijos, ante la falta de plazas gratuitas.

De esta forma, a lo largo de los cien años que se recogen en este estudio, la labor formativa del Círculo ha ido creciendo y adaptándose a las necesidades que surgían en cada momento. En esta última etapa de estudio, este aspecto de la atención a la diversidad ha cobrado especial interés.

Los profesores del Centro siempre han mostrado interés por la tutoría y las posibilidades que ésta ofrece, aunque es verdad que, a la luz de los documentos analizados, hubo una época, coincidiendo con los últimos años de la Ley General de 1970, en la que algunos tutores aprovechaban este espacio para reforzar su materia.

Por otra parte, se observa que no existía un plan que recogiera las necesidades específicas de formación que se detectaban, ni siquiera un plan de tutoría. Cada uno hacía lo que consideraba más oportuno para sus alumnos y lo plasmaba en la Programación General Anual (P.G.A.) y en la memoria final de curso.

Para la detección y seguimiento de alumnos con necesidades educativas específicas, se recurría a profesionales ajenos al Centro. Con la llegada de la L.O.G.S.E., aparecieron también los Equipos Psicopedagógicos, que ayudaron en este sentido, aunque la labor a desarrollar en el Centro excedía a las posibilidades horarias de los mismos.

El curso 1996-1997 supuso, además de la entrada en funcionamiento en el Centro de 1º y 3º de la E.S.O., la puesta en funcionamiento de su primer Departamento de Orientación propio, aunque solamente para Secundaria. En Primaria se seguía dependiendo de los Equipos.

Poco a poco la legislación va aclarando las áreas de trabajo de los Departamentos de Orientación, así como los profesionales que deben formar parte de los mismos⁴⁰⁷. Se presentan varias facetas que deben convertirse en objetivos

⁴⁰⁷ En la exposición de motivos de la Ley 14/1970, de 4 de agosto de 1970, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa. (*B.O.E. 6 de agosto de 1970*), se menciona la creación de servicios de orientación educativa y profesional como un medio de mejorar el rendimiento y la calidad del sistema educativo. En su Título cuarto se menciona que la orientación debe ser permanente durante toda la vida escolar, ayudando en los problemas personales de aprendizaje y en la elección del futuro académico y profesional.

- Orden Ministerial del 6 de agosto de 1971. (*B.O.E. de 24 de agosto de 1971*), que aunque no se llevó a la práctica por falta de presupuesto, es el primer documento legislativo en el que aparece la denominación de departamento de orientación y de profesor tutor en nuestro país.
- Real Decreto 1345/1991 del 6 de septiembre. (*B.O.E. 13 de septiembre de 1991*), en su artículo 11 insistía en la necesidad de que la tutoría y la orientación formasen parte de la función docente y abarcaran toda la etapa.
- Orden 14 de febrero de 1996. (*B.O.E. de 23 de febrero de 1996*), y Resolución 17 de agosto de 2009. (*B.O.C. y L. 26 de agosto de 2009*), sobre adaptaciones curriculares y evaluación de alumnos con necesidades educativas especiales.
- Resolución 12 de abril de 1996. (*B.O.E. 3 de mayo de 1996*); Orden EDU/1048/2007, 12 de junio. (*B.O.C. y L. 13 de junio de 2007*); Instrucción del 18 de junio de 2007; Resolución del 1 de agosto de 2007. (*B.O.E. 22 de agosto de 2007*); Instrucción 25 de marzo de 2008; Resolución 25 de marzo de 2009. (*B.O.C. y L. 1 de abril de 2009*); Instrucción 8 de abril de 2010 sobre la regulación de los Programas de Diversificación.

prioritarios de la orientación para mejorar la calidad educativa, entre ellas la atención a la diversidad y la prevención y desarrollo humano, donde el tutor y las familias desempeñan un papel sin precedentes en el sistema educativo.

Comienzan a aparecer en esta década varios artículos sobre bibliografía y material desarrollado por autores españoles que vienen a paliar la carencia que se había detectado, en este sentido, en la década anterior. Hacen referencia a la labor de coordinación a desarrollar entre profesores y orientadores y se vincula claramente la labor de los Departamentos de Orientación con la formación del profesorado y la investigación educativa. Los principales problemas que detectan son: falta de personal y medios para canalizar las necesidades detectadas, escasa implicación de los padres y falta de reconocimiento de la labor de los orientadores y tutores.

En lo que respecta a los Equipos de Orientación, se aboga por el mantenimiento de los mismos como complemento a los Departamentos de Orientación que deben existir en cada centro.

En el terreno de la orientación personal, también es en esta década cuando encontramos los primeros artículos. Las experiencias que se narran hacen referencia al seguimiento de aspectos como la indisciplina, la puntualidad, el trabajo personal y las relaciones con el grupo.

La orientación vocacional y profesional había sido, sin duda, el aspecto más considerado en las décadas anteriores sobre la orientación. Se criticaba la forma tradicional de hacerlo, que consistía en pasar unas pruebas centradas en aspectos vocacionales y profesionales, abogando por la nueva línea de materiales, basada en

-
- Instrucción 22/2003 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa; Resolución de 27 de agosto de 2010. (*B.O.C. y L. 7 de septiembre de 2010*); Resolución 21 de septiembre de 2011. (*B.O.C. y L. 6 de octubre de 2011*), referentes a la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación.
 - Orden 13 de febrero. (*B.O.C. y L. 28 de febrero de 2006*) y Resolución 20 de febrero de 2006. (*B.O.C. y L. 28 de febrero de 2006*), Plan de Orientación Educativa.
 - Orden EDU/283/2007 del 19 de febrero. (*B.O.C. y L. 26 de febrero de 2007*), constitución de los Equipos de Atención al Alumnado con Trastornos de la Conducta.
 - Instrucción Conjunta del 7 de enero de 2009 de las Direcciones Generales de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa y de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado sobre el tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León-ATDI.
 - Orden EDU/865/2009, del 16 de abril. (*B.O.C. y L. 22 de abril de 2009*), regulando la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales.
 - Orden EDU/1603/2009 del 20 de julio. (*B.O.C. y L. 28 de julio de 2009*), sobre modelos de informes psicopedagógicos.

guías que analizan diferentes aspectos sobre capacidades y aptitudes de los alumnos, y que permiten una mayor concienciación por parte del alumnado y de sus familias.

Las tutorías también son analizadas. Surgen las primeras referencias al P.A.T. y a diferentes aspectos que deben quedar recogidos en él, tales como: valores, relaciones personales, autoconcepto y autoestima, dinámicas de grupos, acogida a alumnos nuevos, educación afectivo-sexual, drogas, violencia escolar, indisciplina... Para poderlo desarrollar con éxito se consideraba fundamental la coordinación con el Departamento de Orientación y con el resto de profesores, el mayor reconocimiento a la labor tutorial, así como la colaboración e implicación de las familias.

Como podemos certificar, la legislación que ha visto la luz en estos años sobre este tema ha sido muy abundante y ha tenido claras repercusiones sobre el Colegio del Círculo. Ya hemos hecho referencia a los inicios del Departamento de Orientación de Secundaria, al que seguirán a partir del curso 1999-2000 los grupos de apoyo (profesores que con un grupo reducido de alumnos tratan de paliar sus carencias en materias como matemáticas o lengua), los programas de Diversificación con una duración de dos años, para alumnos mayores de 16 años con dificultades para seguir el currículo ordinario, que pasan parte de la jornada con profesorado específico, tratando de alcanzar los objetivos de la E.S.O. —a partir de la L.O.E. se les permite repetir en el segundo año si cumplen ciertos requisitos, el despliegue de optativas (actualmente el Centro tiene autorizadas para la E.S.O. las siguientes: Francés, Conocimiento del Lenguaje, hábitos y habilidades para el estudio, Iniciación Profesional a Sanidad, Orientación Laboral, Taller de Física y Química, Literatura Universal e Iniciativa Emprendedora), P.A.T., orientación vocacional y profesional en Secundaria ... y un largo etcétera de actividades que se han ido desplegando hasta la actualidad⁴⁰⁸.

⁴⁰⁸ Véase: De Andrés Zabaleta P. (2004). Colaboración familia-escuela; punto de encuentro para la educación del siglo XXI. En Libro de ponencias: “II Congreso La Familia en la Sociedad del Siglo XXI, Madrid, F.A.D., pp. 467-470. Fernández Hawrylak, M. (2005). La Colaboración Familia-Escuela: Elemento de Calidad en el Sistema Educativo. En: Frías M. S. y López B. (Coord.), *Actas de las I Jornadas La Calidad en el actual sistema educativo*, Burgos, Universidad de Burgos, pp.181-182. De Andrés Zabaleta P. y Marina Renes M.C., (2006). Programa de acompañamiento Familia-Escuela. En Fernández Hawrylak, M. y García Alonso I., (Coord.), *Actas de las I Jornadas Regionales sobre Orientación Familiar*, Burgos, Universidad de Burgos, pp. 213-218.

Consideramos oportuno recalcar que el Departamento de Orientación, depende de la Dirección Pedagógica, creada en el curso 2009-2010 y que desde el 2011-2012, ha sido autorizado por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para desarrollar sus funciones también en Primaria, en sustitución de los Equipos.

La convivencia y disciplina ha sido y sigue siendo un aspecto fundamental y muy trabajado en el Colegio. Los cambios introducidos con la L.O.G.S.E. dejaban claro que el alumno requería mayor acompañamiento. Quedaba atrás una transmisión de conocimientos que requería poca motivación extrínseca dado que los alumnos sabían y reconocían la importancia de estudiar para progresar en un futuro.

La sociedad del bienestar ha dejado en las escuelas a un importante número de muchachos que consiguen incluso lo que no les ha dado tiempo a desear. Sus necesidades quedan satisfechas incluso antes de planteárselas, y el aprendizaje escolar está poco valorado, con elevadas tasas de abandono prematuro.

Los primeros años de la E.S.O. fueron ciertamente duros. Por un lado el profesorado no estaba familiarizado con esas edades y eso hizo que educadores y alumnos fueran aprendiendo los unos de los otros. El equipo de profesores del Colegio pronto se dio cuenta de la necesidad de contar con un buen Plan de Convivencia y Disciplina que permitiera desarrollar actuaciones preventivas.

Actualmente se están recogiendo los frutos de la labor desarrollada en estos años. Por supuesto que hay constancia de casos en los que hubiera gustado que las cosas evolucionaran de otra manera, pero no es menos cierto que a todo el alumnado que no ha querido concluir sus estudios de Secundaria y obtener el correspondiente Graduado se le han dado opciones para que pudieran obtenerlo por otra vía. En este sentido se ha constatado que un número significativo de alumnos que se marcharon en tercero de la E.S.O. a realizar otras opciones como los antiguos programas de Garantía Social –actualmente Programas de Cualificación Profesional Inicial–, posteriormente han regresado al Centro para cursar un Grado Medio.

Como se ha señalado, varios han sido los programas desarrollados durante estos años, todos ellos con un denominador común: el acompañamiento al alumno y su familia. Se organizan convivencias, colonias veraniegas, encuentros, talleres educativos con profesores y padres, se han realizado importantes alianzas con otras

instituciones de la ciudad, con las que colabora el Centro para tratar de ayudar a los alumnos que presentan más riesgo de abandono.

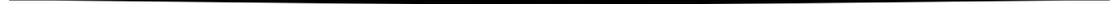
En este sentido nos vemos obligados a comentar el éxito obtenido con programas como los de diversificación curricular, el carné por puntos, las actividades de voluntariado, o los grupos de mediación.

En este momento el Colegio sigue apostando por su plan de Convivencia que ha sido consensuado por todos los sectores de la Comunidad Educativa y permite responder eficazmente a las diferentes situaciones de alteración de la convivencia que se puedan producir. En él se recogen por un lado actividades de tipo preventivo, otras que se despliegan una vez que la falta ha sido cometida, y por último, las que se refieren a tratar de paliar el daño cometido⁴⁰⁹.

⁴⁰⁹ Véase: De Andrés Zabaleta P., (2007). Actuación de mediación en un conflicto de convivencia. En Fernández Hawrylak, M. y García Alonso I., (Coord.), *Actas de las II Jornadas Regionales sobre Orientación Familiar*, Burgos, Universidad de Burgos, pp. 117-120.



CONCLUSIONES



Para abordar esta parte final del trabajo de investigación es preciso recordar los interrogantes y los objetivos que nos habíamos planteado en su inicio. Se trataba de conocer cómo se han ido adaptando aquellas primeras escuelas del Círculo a las diferentes situaciones sociales y políticas de los últimos cien años, analizar el efecto de la legislación educativa en su historia detectando los factores críticos de eficacia que le han permitido ir construyendo su realidad actual, para concluir indicando lo que este proyecto educativo del Círculo Católico ha supuesto para la ciudad de Burgos.

A pesar de que la fecha de inauguración de las escuelas del Círculo fue en 1911, la investigación se inicia tres décadas antes para conocer con fundamento los orígenes de su Entidad Fundadora y poner de manifiesto la importancia que se dio a la formación de sus socios desde el mismo momento de su creación.

Políticamente nos remontamos a los dos últimos años del reinado de Alfonso XII y finalizamos con su biznieto, Juan Carlos de Borbón, al frente de la monarquía constitucional. En las trece décadas intermedias, importantes vicisitudes marcaron el rumbo político y, lógicamente, educativo de nuestro país. Incluye dos dictaduras y una república, hasta que en 1978, se instaura un sistema democrático que, con diferentes tendencias en su poder legislativo y ejecutivo, ha ido madurando hasta la actualidad.

En el ámbito educativo se ha pasado de una serie de leyes que permanecían en vigor por espacios de tiempo muy amplios, a la situación creada a partir de 1978 donde, debido a la alternancia política al frente de la Administración educativa, la sucesión de normas ha sido espectacular y con importantes consecuencias para la institución objeto de este estudio, como hemos ido señalando.

La historia de estos Colegios se inicia con la Ley de Instrucción Pública de 1857 como marco de referencia, en vigor prácticamente nueve décadas salvo el breve paréntesis de la II República. A continuación, la Ley de Educación Primaria de 1945, hasta la Ley General de Educación de 1970. A partir de 1980 diferentes normas irán marcando las directrices educativas en educación, de las que destacamos la L.O.D.E., que en 1985 pretende desarrollar el artículo 27 de la Constitución y que actualmente tiene buena parte de su articulado en vigor. Y desde 1990 una serie de preceptos

educativos que tratan de frenar las carencias que se van detectando a través de los diferentes indicadores que la Administración ha ido estableciendo: L.O.G.S.E., primera Ley de educación tras la aprobación de la Constitución de 1978, L.O.C.E. (2002), L.O.E. (2006) y un anteproyecto de la que puede llegar a denominarse L.O.M.C.E. (Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa).

Además, en la investigación se ha mostrado también la influencia de la legislación a nivel autonómico que ha afectado al Centro, desde que la Junta de Castilla y León asumiera en 1999 las competencias en materia educativa⁴¹⁰.

Todo ello nos ha permitido concretar las acciones de adaptación emprendidas por los Colegios del Círculo y determinar los elementos estratégicos utilizados. Su conocimiento y análisis facilitarán futuras conciliaciones entre ideario y legislación.

Toda organización se constituye con unos fines y se esfuerza por alcanzarlos. Algunas fracasan, otras logran periodos de éxito para terminar desapareciendo, pero solo unas pocas alcanzan un éxito sostenido, obteniendo el respeto y la admiración que merecen. Éste es el caso de aquellos Colegios del Círculo Católico que abrieron sus puertas en la calle Concepción y que recientemente han celebrado su centenario, en las espléndidas instalaciones que posibilitaron su unificación en la Calle Ramón y Cajal.

El camino recorrido ha sido fecundo aunque en ocasiones bastante complicado, pero ahora estamos en condiciones de poder aportar una serie de argumentos que nos permitan entender cuál ha sido su trayectoria y cuáles deben ser las claves de su éxito en el futuro. Si tuviéramos que buscar un denominador común a lo largo de estas diez décadas (su misión), sería el tesón del Círculo Católico por mantener su obra formativa adaptada a las necesidades educativas y sociales que ha presentado Burgos en cada momento, sin perder la referencia de su ideario.

Ideario cuyos objetivos han incluido siempre una importante carga axiológica y moral, que con pequeñas adaptaciones ha guiado el rumbo de su labor educativa. En un principio, fue necesario conseguir la formación de los socios activos. Más adelante, una vez alcanzada ésta, era prioritario prevenir el analfabetismo (verdadera

⁴¹⁰ Recordemos que la primera referencia al Círculo en el B.O.C. y .L. fue la Resolución de 16 de agosto de 2000 en la que se le autorizaba a impartir estudios de Grado Superior.

lacra de la España de principios del siglo XX), desde las edades más tempranas. En la actualidad, como en buena parte de nuestro país, el Centro se encuentra inmerso en un proceso de mejora continua, utilizando como instrumento de análisis y detección de aspectos a optimizar, el modelo de calidad europeo.

Muchos son los cambios que se han experimentado en la educación a lo largo del periodo de tiempo y a los que el Colegio del Círculo ha tenido que hacer frente: número de alumnos por aula, franja de edad en la que la enseñanza ha sido obligatoria, tipo de agrupamientos (por edad, sexo, nivel socioeconómico, entre otros), formación de los docentes, autoridad, convivencia, disciplina, autoexigencia, autocontrol, familias, valores, criterios políticos, éticos y religiosos, nivel de interés, motivación o esfuerzo de los alumnos, corrientes pedagógicas, iniciativa docente, programaciones oficiales, curriculum de centro, o atención a la diversidad.

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones previas, alcanzamos el momento de concluir y sintetizar el desarrollo histórico del Colegio del Círculo, su funcionalidad y lo que ha aportado a nuestra ciudad y a los burgaleses en general, contrastando debidamente las hipótesis de trabajo con los hechos establecidos, además de exponer la explicación descriptiva, genética, estructural y causal de los hechos verificados. En un segundo momento, profundizando en las causas y condicionamientos de los hechos y tendencias experimentadas por el Colegio del Círculo, desvelamos las regularidades, ritmos y analogías que fundamentan la formulación de generalizaciones teóricas y la materialización de una serie de propuestas de futuro para el Centro. Nivel de aplicación que viene a cubrir y demostrar la funcionalidad de la historia, dotando de cierto sentido la respuesta al inquietante interrogante de para qué sirve la historia.

El número de documentos recopilados y analizados sobre la vida de los Centros educativos del Círculo Católico de Burgos ha sido muy importante. Todo este material junto con los testimonios ofrecidos por sus protagonistas directos, las referencias localizadas en la prensa local y el análisis de la legislación educativa correspondiente a estos años, ha permitido un análisis preciso y riguroso sobre la labor desarrollada por estos centros burgaleses y la incidencia que los diferentes retos y políticas educativas han tenido sobre ellos.

Hemos examinado sobre qué es lo que quería el Círculo con sus escuelas, finalizada la investigación, la respuesta más precisa es cubrir las necesidades existentes en la formación de nuestras generaciones más jóvenes. En un principio facilitaron la formación básica imprescindible de muchos hijos e hijas de familias con importantes carencias, aumentando de forma progresiva su oferta educativa en función de su misión y visión sobre las posibles necesidades educativas de Burgos, asumiendo importantes riesgos y costes, con un claro compromiso hacia los más desfavorecidos.

Ciertamente si comparamos la situación del Colegio en 1911 y actualmente, los cambios han sido muy significativos. Las mayores similitudes las encontramos entre las “debilidades”. En ambos momentos se puede hablar de la falta de recursos económicos para desplegar toda la labor que se pretende. No cabe duda de que la situación hace diez décadas era realmente crítica para el Círculo, pero aún así no dudó en embarcarse en tan costoso proyecto.

En este momento las necesidades no son tan acuciantes, pero la crisis económica actual pone en peligro ciertos programas que se vienen desarrollando y frena, temporalmente, la puesta en marcha de algunos proyectos de innovación.

En cuanto a las “fortalezas”, en 1911 una era el gran número de alumnos, hijos y hermanos de socios que querían formarse en las escuelas del Círculo. Actualmente, la tasa de matrícula es elevada, y sobre la base de las encuestas de satisfacción podemos afirmar que lo que atrae a las familias es la oferta y calidad educativa del Centro. Se ha pasado de ser una oportunidad para la formación de cierto sector social poco favorecido, a mantenerse como una de las mejores ofertas educativas de la ciudad.

También entre “amenazas” y “oportunidades” el cambio ha sido significativo. Si en un principio no había escuelas en Burgos y el ambiente no era muy propicio para la cultura, como hemos analizado, actualmente ocurre justo lo contrario. La oferta educativa de la zona en la que se encuentra el Centro es abundante para la población infantil existente y socialmente hay bastante concienciación de la necesidad de una buena formación.

Como puede verse, las variables que se han ido considerando para la pervivencia del Centro durante estos años son numerosas. Lo que en un principio parecía un problema social que podía solucionarse con recursos económicos (dotar de un lugar donde pudieran formarse los hijos de los obreros de principio de siglo), se fue complicando con el paso del tiempo, incluyendo aspectos pedagógicos, curriculares y psicológicos.

Visto lo que el Círculo Católico pretendía y teniendo en cuenta que se trataba de un grupo de personas sin vinculación con la realidad escolar, era preciso definir quiénes desarrollarían este nuevo proyecto educativo. Una vez analizadas las posibilidades se decide confiar esta misión en el buen hacer de dos congregaciones dedicadas a la enseñanza.

Esta medida será la causante directa de la pervivencia de los centros durante varias décadas. El Círculo debía conseguir los medios económicos y materiales, pero ambas comunidades religiosas garantizaban del éxito del proyecto a nivel de contenidos y metodología.

Queremos señalar también que si en sus inicios esta empresa se sustentaba en un proyecto de una institución, que a través de unos docentes pertenecientes a órdenes de reconocido prestigio, era ofrecido a un importante número de familias, en la actualidad se ha convertido en una labor que la Entidad Titular tiene encomendada a un grupo de seculares comprometidos con la formación integral de los jóvenes, en la que toda la comunidad educativa colabora activamente.

En sus orígenes el apoyo de su Caja de Ahorros fue crucial pudiendo disminuir a medida que se lograban acuerdos con diferentes instituciones, principalmente la Administración. Sin embargo lo que se hizo fue poner en marcha nuevas secciones y proyectos. Actualmente hay que señalar que el Centro mantiene una política activa de alianzas para desplegar sus planes.

En lo que se refiere a la pervivencia de esta propuesta educativa no cabe duda de que superará con creces la que ofrece el marco temporal de esta investigación. Precisamente el análisis de sus 100 años de historia nos ha permitido poder ofrecer en este apartado de conclusiones una serie de sugerencias, que consideramos pueden ayudar en la definición del plan estratégico del centro a medio y largo plazo.

Analizadas las principales conclusiones sobre qué quería conseguir el Círculo en los orígenes de sus Escuelas y actualmente, así como quiénes han sido los encargados de desplegar el proyecto, es el momento de abordar las principales aportaciones de esta investigación sobre cómo se ha desarrollado el mismo.

Esta actividad formativa se ha realizado siempre con unos objetivos claros que han permitido que los muchachos y muchachas que han pasado por sus aulas se hayan convertido en ciudadanos bien preparados, gracias a la labor conjunta de las familias y de los docentes que a lo largo de estos años han ido trabajando en sus centros, liderados por unos equipos directivos comprometidos con su trabajo y que en su mayoría han antepuesto el bien común a sus propios intereses personales, dedicando un importante número de horas a su labor de acompañamiento educativo.

También se ha sabido gestionar eficazmente las múltiples dificultades que a lo largo de estos años han surgido, permitiendo que el Centro mantenga abiertas sus puertas con una oferta adaptada a las necesidades actuales.

Pionero en buenas prácticas educativas ha ido desplegando un importante número de actividades extraescolares y curriculares, sorteando con originalidad y éxito los problemas económicos y de toda índole que suponían su puesta en marcha, acortando poco a poco hasta su erradicación, las diferencias que existían en la oferta educativa que se ofrecía en función de la posición social.

La Institución ha sabido adaptarse al escenario legislativo que se ha ido desplegando en estos años, mostrando sus discrepancias cuando era necesario, pero siempre desde el más estricto respeto a la legalidad. Sin escatimar esfuerzos por mantener su oferta educativa privada, subvencionada o concertada, a pesar de no contar con el respaldo de una congregación a nivel nacional, como ocurre con la mayor parte de la oferta educativa de titularidad privada de nuestro país.

Esta misión educativa ha puesto de manifiesto la labor social de importantes personas e instituciones burgalesas que a lo largo de estos años y gracias a sus desinteresadas aportaciones han hecho realidad un proyecto educativo de Burgos y para Burgos.

Una oferta educativa integral, con valores cristianos como opción preferente, que en un principio se planteó recoger a los muchachos de las calles (cuya única opción era tratar de encontrar un trabajo que no requiriese formación) y ofrecerles una posibilidad instructiva para su futuro laboral y humano y que actualmente, gracias a importantes proyectos de innovación, supone una respuesta eficaz a las necesidades de las familias burgalesas para educar a sus hijos y facilitar su integración en la sociedad que se irá fraguando en los próximos años, de forma paralela a su maduración hacia la edad adulta.

El problema tanto entonces, como ahora, reside en conseguir los medios para desarrollarlo. Pero lo cierto es que el Círculo siempre ha conseguido finalmente desarrollar sus proyectos educativos, confiando en que de una u otra forma obtendría los recursos (humanos, materiales y sobre todo económicos) necesarios. En un principio fueron los benefactores o socios más solventes, en otras ocasiones, los más modestos (cambio de los pupitres de los chicos en 1939), e incluso la Administración (Escuelas Nacionales, Patronato y conciertos económicos).

Con pretensión didáctica y afán de profundizar en estas conclusiones nos parece oportuno recurrir a los pilares que hemos considerado fundamentales, a la luz de la investigación realizada, a la hora de justificar la fecunda labor educativa del Círculo Católico de Obreros con los niños y niñas que han acudido a sus Centros educativos.

Entendemos que éstos pueden ser, además, los cimientos sobre los que edificar su futuro. Nos referimos a:

- Objetivos claros que han definido una misión a desarrollar.
- Equipo directivo en clara alineación con la misión de la Entidad Titular, una serena visión a largo plazo y unos valores compartidos con la comunidad educativa.
- Apoyo a la creatividad e innovación bien fundamentadas.
- Despliegue de alianzas muy favorables.
- Respeto a las leyes educativas, alineando su propio Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).

Desarrollaremos cada uno de ellos poniendo de manifiesto las particularidades que más nos han llamado la atención a lo largo de la investigación y que consideramos constituyen aspectos muy destacados en la vida de los Centros. Son elementos que se han mantenido constantes a lo largo de las diez décadas y que junto con la unidad de criterios del Consejo de Gobierno del Círculo han contribuido a configurar el centro actual.

Simultáneamente iremos dando respuesta a las cuestiones que dieron lugar a la investigación e incluiremos una serie de propuestas, que sugerimos sean analizadas colegiadamente, entre los miembros de la comunidad educativa que corresponda en cada caso.

Objetivos claros que han definido una misión a desarrollar:

Ya hemos mencionado la importancia que el ideario del Círculo y sus objetivos han tenido y mantienen en el proyecto educativo de su Colegio.

Analizando los antecedentes y el contexto en el que surge la labor educativa del Círculo Católico de Obreros a finales del siglo XIX, queda claro cuáles fueron los objetivos que han marcado su misión.

El Círculo quiere garantizar una buena enseñanza para los hijos de los obreros y con la inauguración de sus Escuelas diurnas trata de compensar la escasa oferta de instrucción pública existente en Burgos en aquella época. Los mismos objetivos que había motivado la creación de las Escuelas Nocturnas años atrás, exigieron una adaptación a las nuevas necesidades de la ciudad, que fueron rápidamente recogidas por la Institución.

Los diferentes momentos históricos han constituido un reto a la continuidad de la labor formativa del Círculo. En unos casos contando con el respaldo de la Iglesia Católica y del Estado y en otros teniéndose que acogerse solamente a los derechos civiles que emanan de este último.

Esta investigación permite poner de manifiesto el poder que dichos objetivos han tenido a lo largo de estos 100 años. Haciendo posible que cualquier contratiempo fuera solventado desde la convicción de que la formación de los niños y niñas de Burgos que más lo necesitaban, estaba por encima de cualquier otro planteamiento político o financiero.

Este planteamiento se mantiene incluso cuando nuestro país muestra signos de recuperación económica y la instrucción pública puede ser más o menos generalizada. Mientras existan necesidades formativas que afecten a los jóvenes de Burgos a los que el ideario del Círculo pueda ofrecerles una respuesta, éste buscará los medios necesarios para poder ofrecérsela.

Los testimonios de agradecimiento que se han recogido entre los diferentes miembros que han formado parte de su Comunidad Educativa o las gestiones realizadas durante estos años por el Consejo de Gobierno del Círculo con su Caja de

Ahorros, la Administración o diferentes instituciones burgalesas, son una buena muestra de ello.

La formación para adultos, las Escuelas para niños, la Guardería, la Formación Profesional o el Bachillerato corroboran igualmente esta simbiosis entre objetivos fundacionales y necesidades formativas de la ciudad.

La aparente facilidad para alinear sus estructuras educativas a las diferentes leyes que han ido surgiendo durante estas diez décadas, muestran que las metas diseñadas en su fundación no solo no han perdido su vigencia, sino que además permiten su adaptación a la evolución lógica que sufre cualquier sociedad.

Las actuaciones del Consejo de Gobierno del Círculo en materia educativa han mostrado siempre su capacidad de entender los escenarios formativos y asumir riesgos estratégicos. Esta cualidad ha sido fundamental para mantener su labor instructiva, de forma especial en los últimos treinta años, en los que la educación se está moviendo en un entorno sumamente cambiante que ha exigido no solo capacidad de adaptación, sino también lucidez para gestionar sus efectos y dar respuesta a los intereses y dificultades que esta situación genera en los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.

Tratando siempre de ir por delante, comprendiendo las necesidades y expectativas de cada momento histórico. En los orígenes, ofertando una formación que si bien era necesaria, la sociedad no terminaba de demandar y en la actualidad con un centro integrado en el que los proyectos de innovación y mejora marcan la diferencia.

Pero además de ser sensible a las necesidades de ciertos sectores, el Círculo siempre ha tratado de disponer de los mejores recursos humanos posibles. En un principio lo hizo con un reducido número de profesores seculares que se hicieron cargo de los muchachos que acudían a la escuela nocturna, pero este planteamiento podía generar ciertos problemas como el de la titulación (formación académica, humana y compromiso cristiano), la dedicación, la planificación y la actualización, el control de la clase, la capacidad de desarrollar ciertas actividades extraescolares (comedor escolar, torneos deportivos...) o la de disponer de tiempo para aquellos alumnos que lo necesitasen (preparación de exámenes de ingreso fuera del horario

lectivo...). Para tratar de minimizar estas cuestiones, se decidió que dos congregaciones se hicieran cargo de sus escuelas en el momento de su fundación.

Esta coherencia entre lo personal y lo profesional, en clara alineación con el Proyecto Educativo de la Institución y su marco axiológico, actualmente se realiza con un nutrido grupo de profesionales seculares que no escatiman tiempo para organizar actividades extraescolares, salidas, convivencias, talleres con familias y cuantas iniciativas se consideren beneficiosas para los alumnos.

Consideramos que tanto los diferentes testimonios a los que se han tenido acceso, como la historia de los Centros analizada en esta investigación no dejan lugar a dudas sobre la pertinencia de la labor desarrollada por la Entidad Titular en base a sus propios objetivos fundacionales.

Partiendo de la situación actual del Centro, en vista a los próximos cursos proponemos:

- Mantener atención prioritaria a las necesidades de los usuarios y la sociedad en general, para continuar con la demanda y el reconocimiento con los que cuenta actualmente en la ciudad.
- Capacidad para mantenerse firme en los principios y objetivos marcados por el Proyecto Educativo de Centro, ante la incertidumbre que produce el día a día. Ello permitirá establecer formas de vida y estilos de pensamiento que no pongan en crisis o pretendan la destrucción de las grandes referencias educativas como la familia, la escuela, los derechos de la persona, el esfuerzo, la constancia, el compromiso, la convivencia...
- Objetivos compartidos entre todos los sectores de la comunidad educativa, con un importante protagonismo del alumnado y con la programación de actividades basadas en el diálogo, la aceptación de las diferencias y la colaboración con los menos favorecidos en el plano escolar, humano, social, o económico. Superando el patrón clásico de alumno como receptor, para lograr que sea protagonista de su proceso madurativo y formativo.
- Resiliencia para afrontar los retos que plantean los diferentes sectores implicados en la educación de las generaciones más jóvenes, y que no siempre parecen alineados con las necesidades de los discentes. En unos

casos excesivamente preocupados por alcanzar unos estándares académicos fijados externamente, sin tener muy en cuenta la situación y necesidades educativas en las aulas día a día. En otros, incapaces de poner un punto de cordura ante la avalancha de programas y necesidades formativas que se transfieren sobre una institución que cuenta con muy poco apoyo de una sociedad que tanto le exige y espera de ella. Los docentes, familias y alumnos demandan programas educativos bien organizados, conocidos y desplegados que se basen en las necesidades concretas que se detectan y que puedan llevarse a cabo con los recursos, conocimientos y características reales de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

- El no atender estas cuestiones produce importantes pérdidas de energía física, psíquica y social en los docentes, tan necesaria para conseguir que sus discípulos muestren interés por su propio aprendizaje durante más de cinco horas diarias, seis días a la semana, nueve meses al año. Por ello, será necesario buscar fórmulas que acrecienten la satisfacción de los docentes, a través de incentivos y reconocimientos.
- Consideramos muy importante mantener y fomentar el trabajo colegiado entre las diferentes etapas que se ha venido desarrollando en los últimos cursos. Permite que todo el personal tenga una visión más ajustada de la realidad global del Colegio y no solo de la etapa en la que cada uno desarrolla su labor profesional. Además facilita que se planteen dificultades y se busquen soluciones válidas para todo el Centro.
- En momentos de crisis como los actuales, búsqueda de alianzas que permitan disponer de los recursos necesarios para desarrollar la oferta educativa del Centro en las mejores condiciones posibles.
- Captación de familias realmente interesadas por la oportunidad de estudiar, el profesorado, los servicios, las actitudes, el compromiso, la coherencia, la atención a las familias y alumnado o las instalaciones que oferta el Colegio del Círculo.
- En definitiva, trabajo colegiado compartiendo una visión común, centrándose en los objetivos educativos que se proponen en el P.E.C., con el compromiso de toda la comunidad educativa, donde cada sector tenga

claros sus roles y esté dispuesto a asumir las responsabilidades inherentes a su labor educativa.

- ¿Cómo podemos convencer a los alumnos para que saquen el mayor provecho de los objetivos educativos que les propone el Centro, cuando los medios de comunicación, y en no pocas ocasiones las propias familias, no parecen compartirlos?

Equipo directivo con una clara alineación con la misión de la Entidad Titular, una serena visión a largo plazo y unos valores compartidos con la comunidad educativa:

Los que figuran en el enunciado fueron elementos que caracterizaron la labor de aquellos primeros directores tanto en el caso de los Hermanos Maristas como en el de las Hijas de la Caridad. Posteriormente (a partir de los años sesenta), fueron asumidos tanto por el director del Patronato, como por los seglares que se han ido sucediendo al frente de los diferentes centros y etapas hasta la actualidad.

La alineación con la Entidad Titular y su misión se realiza a través de los objetivos educativos que emanan del ideario del Centro, vinculados con el proyecto institucional. Es necesaria también una visión serena en un terreno como el educativo, en el que los resultados son a largo plazo y rodeados de incertidumbre sobre el contexto en el que nuestros alumnos deberán desplegar “mañana” lo que han aprendido “hoy” en la escuela.

Ya hemos insistido en el apartado anterior en la necesidad de que el ideario y los objetivos educativos del Centro sean conocidos y asumidos por todos los miembros de la comunidad educativa. De no ser así, no existirá ninguna coherencia entre lo que el Centro propone y los resultados que obtiene. En este proceso de transferir la oferta educativa de la institución a los diferentes sectores educativos, el papel del equipo directivo es fundamental.

Desde el primer momento y ante el número de solicitudes recibidas, el Círculo fue consciente de la necesidad de contar con un grupo de profesionales dentro del mundo educativo con la suficiente preparación, organización interna y respeto al ideario de la entidad fundadora.

Dicha situación sobrepasaba las posibilidades de los primeros docentes, que con una voluntariedad y disponibilidad incuestionables se habían hecho cargo de los grupos iniciales de muchachos que acudían a la escuela nocturna.

Las personas que han estado al frente de los colegios han sido numerosas, siete Hermanos Maristas, 14 Hijas de la Caridad y 4 seglares, sin embargo todos se han

caracterizado en su labor directiva por desarrollar los principios del Círculo y trabajar los valores que los sustentan.

Como puede observarse las formulas que se han ido utilizando a lo largo de los años han sido bien diferentes, pero con un denominador común: el ideario de la Entidad Fundadora ha sido siempre el que ha marcado el rumbo y los diferentes equipos directivos lo que han hecho ha sido alinearlos con su propio proyecto de dirección.

Esta cualidad diferencia al Círculo de otras instituciones educativas privadas en las que la Entidad Titular está vinculada a la enseñanza y forma parte activa de su Comunidad Educativa. El Círculo ha sabido conjugar el perfil de sus directivos y Consejo de Gobierno, más vinculado al mundo financiero, con el de los equipos directivos de sus centros. En este sentido la figura de los Consiliarios ha sido fundamental.

Partiendo de la situación actual del Centro, para los próximos cursos proponemos:

- Recoger en el plan de personal la necesidad de tener en cuenta la misión, la visión y los valores de la Institución al hacer las nuevas contrataciones.
- La evaluación de los alumnos debe llevar a introducir cambios y mejoras, alineadas con el ideario del Centro.
- Liderar teniendo en cuenta el ambiente de fomento teórico o curricular y rechazo práctico de ciertos absolutos y valores.
- Conseguir un clima escolar seguro y ordenado donde todos los sectores puedan aportar y debatir sus sugerencias.
- Mantener elevadas las expectativas sobre el rendimiento de los alumnos y los docentes y la colaboración de las familias.
- Observar y evaluar la labor educativa con buenos indicadores que permitan comprobar la coherencia entre el ideario, lo programado y las acciones realizadas.
- Hacer realidad los objetivos educativos del Centro a través de planes periódicos evaluables, actuando el propio equipo directivo, como modelos de referencia.

-
- Comprobar periódicamente la coherencia entre misión (¿por qué existimos?, ¿cuál es nuestra esencia?), visión (¿dónde queremos llegar?) y los valores que se proponen para trabajar en el curso, estableciendo acciones concretas que nos permitan desplegarlos y evaluarlos.

Apoyo a la creatividad e innovación bien fundamentadas:

Ante las dificultades una buena solución es la originalidad. Ser creativos y tratar de variar el rumbo que marcaba un futuro incierto hacia expectativas más halagüeñas, siempre sin perder la referencia de la “hoja de ruta” (el proyecto educativo y su ideario).

Así lo han hecho el Círculo y sus Colegios en numerosas ocasiones a lo largo de estos cien años, convirtiéndose en un centro pionero en buenas prácticas educativas. La lista de actividades que se han desplegado en estos años han sido numerosas y de buena parte de ellas se ha dado cuenta en la investigación, pero lo que más nos ha llamado la atención es la valoración positiva que de ellas hacen tanto los docentes como los alumnos de las diferentes épocas, con referencias también al trabajo añadido que suponían para los diferentes profesionales que se implicaban en ellas.

Aunque en este estudio nos hemos centrado en la fundación de sus escuelas y la evolución de éstas hasta constituirse en el centro que el Círculo dispone en la actualidad, consideramos importante hacer referencia a que de una u otra forma el Círculo siempre ha mantenido su formación para los socios y socias adultos, así como un importante número de actividades extracurriculares que otras escuelas no podían ofertar y menos aún de forma gratuita.

Constituyen todas ellas una muestra del apoyo del Consejo de Gobierno del Círculo a la creatividad y la innovación para lograr que los alumnos del Círculo recibieran en las mejores condiciones posibles una formación que no hubiera sido posible lograr por otras vías, no disponibles en ese momento (escuelas públicas), o fuera del alcance de las familias (centros privados de pago).

La percepción que tenemos después de analizar las diferentes fuentes utilizadas en esta investigación es que el Círculo siempre ha tratado de conseguir el material que fuera necesario. Este respaldo a la creatividad se ha mantenido a lo largo de las décadas, muestra inequívoca de la madurez de un Colegio que es capaz de gestionar y buscar soluciones a sus propias carencias, así como prever futuras necesidades.

En las dos últimas décadas los programas y proyectos de innovación constituyen una característica inequívoca del centro.

Lejos han quedado aquellos años en los que el docente en su aula hacía lo que buenamente podía. Las necesidades educativas actuales exigen el trabajo colaborativo de todo el equipo docente y las familias. Esto requiere profesionales con una buena formación epistemológica, pedagógica y psicológica, capaces de responder a las necesidades de sus discípulos y de su entorno familiar y social cambiante y cada vez más complejo.

Innovar exige compromiso, programación, despliegue, análisis, evaluación y reorientación de los objetivos desviados. Pero todo este proceso genera, sin lugar a dudas, mejores resultados.

Partiendo de la situación actual del Centro y por su interés para los próximos cursos proponemos:

- Trabajar en la detección de situaciones de mejora.
- Entender a los alumnos, sus familias y sus necesidades, para poderles ofertar aquello que realmente necesiten.
- Compartir y estudiar soluciones conjuntas entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Estar pendientes de las “buenas prácticas” que se desarrollen en el sector educativo.
- Medir resultados. Podemos ser eficaces y eficientes, pero no ser efectivos (nuestros clientes no se muestran satisfechos), y lo uno sin lo otro no permite obtener los resultados previstos.
- Realizar investigaciones partiendo de las realidades diarias del aula.
- Fomentar las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, evitando malentendidos, “miedos”, rumores y rivalidades mal entendidas, permitirá conseguir objetivos más ambiciosos y eficaces.
- Introducir en los talleres educativos a los alumnos y asesores externos, trabajando conjuntamente con padres y profesores.
- Determinar las propias necesidades de aprendizaje del personal del Centro y sistematizar la evaluación de la práctica docente, como elementos integrantes del Plan de Personal.

- Considerar el error como un elemento dinamizador y necesario dentro de la innovación. De ahí nuevamente la necesidad de medir, para detectarlos a tiempo y poder mitigar su efecto.
- Estimular a los alumnos en la necesidad de descubrir sus propias capacidades, necesidades y límites, ayudándoles a descubrir y manejar diferentes estrategias individuales y grupales para la resolución de problemas, enseñándoles a abrirse al sentido de la vida y del misterio.
- Transmitir curiosidad y deseo de saber, vinculando ciencia, aprendizaje y vida⁴¹¹.
- ¿Qué podemos hacer para que el Centro siga siendo considerado un agente de construcción y transformación social en el futuro?

⁴¹¹ Rey, R., Santa María J., *Transformar la educación en un contrato de calidad*, Barcelona, Ciss Praxis, 2000, p.69

Despliegue de alianzas muy favorables:

Ya hemos indicado la necesidad de establecer buenas relaciones con los alumnos y las familias. En este apartado nos referiremos más a la búsqueda de buenas colaboraciones que permitan al Colegio desplegar su Proyecto Educativo con máxima eficacia.

A lo largo de su historia estas Escuelas han tenido que ir superando todo tipo de contratiempos y las alianzas han supuesto factores críticos de su éxito.

Uno de los mayores aciertos estratégicos del Círculo Católico en su origen fue rodearse de un buen número de patronos y benefactores, que sensibilizados ante la situación que se vivía en Burgos, estaban dispuestos a comprometerse con ésta institución en la mejora de las condiciones de los obreros y sus familias.

A nivel de alianzas, la creada con la Administración será la más importante económicamente, pero hay que destacar también, en especial a partir de los ochenta, la labor desarrollada para conseguir una mayor implicación de los padres en la vida del Colegio.

Además de los acuerdos que podríamos denominar básicos para la pervivencia del Centro -Caja Círculo o la Administración Educativa-, hay que hacer mención a los que se han ido consolidando con el Ayuntamiento, las empresas en las que el alumnado de ciclos formativos realiza sus prácticas, la Universidad de Burgos y un importante número de asociaciones y organizaciones no gubernamentales que colaboran activamente y de diferentes formas en la labor educativa desarrollada en el Colegio.

Con el paso de los años el Colegio de Círculo se ha convertido en un Centro sin vinculación directa a ninguna congregación de las que despliegan su labor formativa en nuestro país. Esta situación conlleva que tenga que conseguir, con un número inferior de miembros, compromisos y proyectos educativos que otras instituciones logran con estructuras más complejas y numerosas.

Los acuerdos que se han ido estableciendo durante estos 100 años, han hecho crecer a los Colegios e ir adquiriendo una visión de futuro viable. En esta estrategia ha sido decisivo el planteamiento realizado por el Consejo de Gobierno respecto a las

partidas económicas que se iban recibiendo. Cada vez que se ha obtenido una ayuda, subvención o concierto de este tipo, el presupuesto para los Colegios no se veía disminuido, sino que la Entidad Titular lo destinaba a otras necesidades dentro del mismo proyecto educativo.

Por lo tanto consideramos que mantener esta política de alianzas será un elemento fundamental de su estrategia a medio y largo plazo.

Partiendo de la situación actual del Centro y por su interés para los próximos cursos proponemos:

- Mantener sus actuales alianzas por sus beneficios recíprocos.
- Analizar nuevos escenarios (algunos ya se han señalado al hablar de creatividad e innovación) y buscar las correspondientes alianzas.
- Incluir la medición y evaluación sistemáticas de las alianzas, fijando indicadores sobre las mismas.
- Desplegar políticas y acciones efectivas encaminadas a la reducción de residuos y reciclaje.
- Mantener los actuales sistemas de información-comunicación tanto interna como externa, estableciendo nuevos con los contenidos propios de cada sector.
- ¿Qué colaboraciones requerirá, a medio y largo plazo, el Colegio para desplegar su Proyecto Educativo?

Respeto a las Leyes educativas, alineando su propio Proyecto Educativo Institucional P.E.I.

Las diferentes Leyes que han ido regulando la educación en estos años, han contribuido a mantener el Proyecto Educativo del Círculo vivo y actualizado. De esta forma ideario y legislación se han beneficiado mutuamente.

La normativa ha permitido integrar elementos de buenas prácticas que facilitaban el desarrollo de los postulados fundaciones de las Escuelas. Con esto no queremos indicar que la legislación haya sido rigurosamente desarrollada en las aulas, ya que ello supondría darle un peso mayor del que suelen ostentar en la práctica diaria.

Lo que sí estamos en condiciones de afirmar es que los Colegios del Círculo siempre han tratado de ser respetuosos con las directrices que los diferentes gobiernos han ido estableciendo, y que salvo en las escasas ocasiones en las que éstas cercenaban de raíz los postulados defendidos en su Proyecto Educativo, se ha mostrado un apoyo decidido a sus requerimientos.

Tampoco podemos dejar de mencionar que la mayor parte de los preceptos promulgados han tenido que ser desarrolladas por profesorado cuya formación inicial había tenido como marco de referencia una normativa anterior, lo que aumenta las dificultades para implantarla en la práctica diaria.

En este sentido hay que valorar los esfuerzos de la Titularidad a la hora de asumir las consecuencias que conlleva una buena política de actualización docente. En las primeras décadas dicha tarea era asumida por las Congregaciones a las que pertenecían los profesores de las Escuelas y desde la L.G.E. por el propio Círculo.

También consideramos oportuno indicar que si bien en las primeras décadas las leyes podían sugerir un camino de innovación para las Escuelas, en los últimos años el equipo docente del Centro lidera planes de innovación alineados con su Proyecto Educativo que son los que marcan la estrategia en la que deberán acomodarse las diferentes normas educativas que puedan ser aprobadas.

La flexibilidad y necesaria adaptación que las Leyes educativas vienen reclamando a los centros desde la L.O.G.S.E., han dejado de verse en el Colegio

como una amenaza, para convertirse en un elemento más de calidad educativa. Las mayores dificultades surgen cuando los buenos propósitos y las buenas prácticas recogidos en ellas no vienen acompañados de las necesarias medidas, de todo tipo, para poder implantarlas.

Buena voluntad, Proyecto Educativo ambicioso y un equipo directivo y docente motivado y preparado no son siempre suficientes para abordar las grandes metas educativas.

Partiendo de la situación actual del Centro y por su interés para los próximos cursos proponemos:

- Dada la importancia del P.E.C. para realizar las concreciones curriculares, sugerimos que sea revisado de forma paralela al plan estratégico (cada tres o cuatro años), lo que ayudará a verificar el grado de cumplimiento de ambas estrategias e introducir las variaciones que fueran necesarias⁴¹².
- Reflexionar sobre la situación pedagógica, didáctica y pastoral que creemos existirá en el Colegio dentro de unos seis años. Esta proyección junto con un análisis D.A.F.O. permitirá que los proyectos y planes del Centro se puedan adaptar con más rigor a las diferentes legislaciones en materia educativa.
- Deliberar sobre cómo sobrevivir en un ambiente político de reformas continuas del Sistema Educativo.

⁴¹² Dentro de las recomendaciones planteadas por el Consejo Escolar del Estado al finalizar el curso 2009/2010, en su 2º informe sobre el estudio y situación del sistema educativo”, estaba la de favorecer la autonomía de los centros para la elaboración de proyectos educativos a partir de las necesidades que ellos mismos detecten, con implicación y participación de toda la comunidad educativa..

Finalizaremos el apartado de conclusiones haciendo mención a las más de 260 alusiones al Colegio del Círculo en la prensa local durante estos cien años⁴¹³ (anexo I).

Para facilitar su análisis hemos segmentado su presentación en 15 epígrafes: aguinaldos, concursos y premios, cuestiones administrativas, deportes, entrevistas, graduaciones, inauguración de curso, infraestructuras, participación en celebraciones religiosas, primeras comuniones, proyectos de innovación, publicidad, reconocimientos, veladas y premios fin de curso, visitas y excursiones.

A continuación, mostramos un breve análisis de las diferentes noticias que han ido apareciendo en cada una de las épocas en las que se ha dividido la presente investigación, para finalizar con un comentario general de los diferentes segmentos a los largo de las diez décadas.

Del primer periodo, correspondiente a “antecedentes y contexto” de la fundación de las escuelas del Círculo, se ha localizado una noticia que hacía referencia a la inauguración de las “nueva” escuela nocturna, claro precedente de las diurnas que iniciarán su andadura en la siguiente etapa.

En cuanto a los orígenes, se han localizado once noticias, cuatro en relación con la Fiesta de Aguinaldos que se celebraba cada 28 de diciembre desde el mismo año de inauguración de las escuelas. Otras dos noticias hacen referencia a veladas y premios de final de curso que se entregaban a los alumnos más aplicados. En otras tantas se reconoce la labor desarrollada por el Círculo con motivo de su cincuentenario, así como la participación de los alumnos de las escuelas en la fiesta del primero de mayo y de la Inmaculada. Por último, se comenta la contribución de las escuelas en la fiesta que el Círculo Católico ofrecía a los benefactores con motivo del fin de año.

La época en la que se aborda la transformación de las escuelas es la que cuenta con más registros en prensa (120). La mayor parte haciendo referencia a la participación en celebraciones religiosas (21), la Fiesta de Aguinaldos (19),

⁴¹³ En el anexo I: “apariciones en prensa” se presenta un cuadro de elaboración propia a partir de todas las noticias localizadas. El número que se indica es orientativo y no coincide con el número de noticias recogidas en el anexo, ya que si alguna de ellas aparecía reflejada en varios medios se contabilizaba solo una vez.

proyectos de innovación (16), concursos, veladas y premios de fin de curso (15), reconocimientos (9).

De la penúltima etapa, en la que se aborda la unificación de las escuelas, se han localizado 51 referencias. La mayoría son reconocimientos, fiestas de final de curso y, dado que es una época en la que surgen las primeras leyes educativas posconstitucionales, también hay varias reseñas en este sentido.

Por lo que respecta a la última época de la investigación, la adaptación estratégica, la mayor parte de noticias localizadas hacen referencia a proyectos de innovación y deportes.

Si realizásemos el estudio por segmentos de interés, el resultado sería que la Fiesta de Aguinaldos ha ido perdiendo importancia, siendo la época de 1942 a 1975 la de mayor eco en prensa, para ir desapareciendo paulatinamente. Tal y como se ha señalado en la investigación, la celebración se ha ido adaptando a las necesidades del momento, y actualmente se ha convertido en una entrañable fiesta navideña donde los alumnos muestran sus dotes artísticas en un salón repleto de familiares que tratan de recoger con sus cámaras de fotos cada instante de las diferentes actuaciones.

Las referencias a concursos y premios también han ido decreciendo respecto a sus apariciones en prensa, pero no así a nivel de Centro. Lo que ocurre es que el número de concursos y premios es tan elevado que los medios de comunicación no se hacen eco de todos ellos.

Las noticias que se refieren a cuestiones administrativas tampoco son recogidas ya a nivel de prensa con el detalle que se hacía en épocas anteriores, por lo que a partir de 1990 el número de referencias en este sentido a nivel escolar han desaparecido.

El deporte ha sido un elemento que se está potenciando mucho en el Centro en los últimos años y que los medios recogen con asiduidad. Ya nos hemos referido al tesón e interés de los alumnos por participar en cuantas competiciones deportivas se celebraban en Burgos, aunque en un principio sin mucho éxito, básicamente ante la falta de espacios y de la preparación necesaria. Las infraestructuras y los medios que

actualmente se destinan a este tema han permitido cambios importantes en este sentido.

Las entrevistas y encuestas para conocer la satisfacción de los miembros de la comunidad educativa y sobre todo de los alumnos, son un fenómeno también reciente que no se había dado en épocas anteriores (anexo II). Docentes, familias y personal de administración y servicios pueden a través de ellas valorar el funcionamiento general del Centro y proponer aspectos de mejora. Los alumnos además de lo indicado para otros sectores de la Comunidad Educativa, valoran también diferentes aspectos de la labor docente de cada uno de sus profesores y el tipo de relaciones establecidas entre los diferentes compañeros de su misma clase.

Las tradicionales veladas y premios de fin de curso se han sustituido paulatinamente por las graduaciones, por lo que podemos afirmar que hay cierta continuidad en este apartado. La ausencia de referencias recientes en este sentido creemos que se debe a la proliferación de este tipo de actos que se realizan de forma habitual por la mayoría de centros docentes, lo que le resta importancia informativa.

Algo similar ocurre en torno a las infraestructuras y las inauguraciones de curso, convertidos en la actualidad en situaciones más o menos cotidianas que no despiertan interés divulgativo, salvo la inauguración del nuevo Polideportivo.

La participación local en celebraciones religiosas (la Inmaculada, fiesta del 1 de mayo, procesiones de Semana Santa...), ha ido perdiendo arraigo entre los alumnos del Centro, siendo en la actualidad ceremonias en las que el protagonismo infantil ha desaparecido, salvo en el caso de los alumnos que tras recibir su primera Comunión en el Colegio participan en la procesión de San José Obrero.

Los dos indicadores que consideramos fundamentales para mostrar la evolución del Colegio son los proyectos de innovación y los reconocimientos. En cuanto a los primeros, el Centro ha hecho de ellos una clara apuesta de futuro y así se lo reconoce la prensa, a pesar de la dificultad que supone en muchas ocasiones que se recojan este tipo de compromisos. Los reconocimientos a la labor desarrollada se han ido dando a lo largo de toda la historia de la institución y creemos que esta investigación contribuirá a su continuación.

Una vez finalizada la investigación, consideramos que los objetivos que se habían planteado al inicio de la misma se han conseguido. Se han localizado suficientes fuentes primarias. Se han considerado las diferentes políticas y retos educativos en nuestro país en estos años y su influencia para el Círculo Católico y sus Centros. Se ha demostrado la importancia que para nuestra ciudad está teniendo esta oferta educativa. De forma paralela se han mostrado los principales documentos legislativos y su influencia para las Escuelas y Colegio. Finalmente se han señalado los aspectos esenciales que a lo largo de estos cien años han configurado el actual centro y se han indicado pautas que puedan ayudar en los nuevos planes estratégicos que diseñe el Círculo Católico para su Colegio.

FUENTES CONSULTADAS

ORALES:

Para la realización de esta investigación se ha contactado con la congregación de las Hijas de la Caridad, con la de los Hermanos Maristas, con parte de los profesores que impartieron docencia en la época del Patronato, con el primer director seglar, con alumnos que han pasado por las aulas del Colegio y con miembros de los diferentes sectores de la comunidad educativa que durante los últimos años o actualmente se han vinculado con su labor educativa.

Queremos destacar la buena disposición que todos ellos han mostrado, no habiendo encontrado ninguna persona que se negara a colaborar o cuya valoración fuera especialmente negativa.

En el anexo número II ofrecemos un estudio más detallado sobre la información recogida utilizando esta fuente primaria.

Consideramos necesario ponderar el apoyo mostrado por Sor Manuela Rubio, Provincial de las Hijas de la Caridad en el momento de presentar esta investigación y todas sus compañeras de congregación que habiendo ejercido como docentes en los Colegios del Círculo, han querido colaborar, desde sus actuales destinos. Igualmente a los Hermanos Nicolás García y Teodoro Barriuso. A la par que a José Lastra Director de la época del Patronato; César Munguía primer Director seglar tras la unificación y a Alejandro Martín, Director General actualmente. Los encuentros han sido frecuentes y fructíferos con todos ellos.

Para finalizar esta reseña a las fuentes orales, queremos citar genéricamente a cuantos alumnos de las diferentes etapas han querido colaborar, en unos casos aprovechando la exposición organizada con motivo del Centenario, en otros coincidiendo con las visitas organizadas en el propio centro, o como respuesta a nuestro requerimiento de colaboración. Sus testimonios han sido muy valiosos a la hora de completar e interpretar la información localizada en otro tipo de fuentes.

ICONOGRÁFICAS:

Se han revisado las fotografías existentes tanto en el archivo de Caja Círculo, como en el propio Colegio. Las fotos que se han insertado en la investigación son las siguientes:

Archivo de Caja Círculo:

Foto 1: grupo de niños de una de las primeras promociones del Colegio del Círculo. Sección Círculo Católico, caja 41.

Foto 2: clase de gimnasia sección niñas años 50. Sección Círculo Católico, caja 41.

Foto 3: equipo de baloncesto masculino años 50. Sección Círculo Católico, caja 41.

Foto 4: recorte de prensa, la Voz de Castilla 28 de febrero de 1975, del partido de Rugby celebrado el sábado día 22. Sección Círculo Católico, caja 41.

Archivo del Colegio (Secretaria):

Foto 5: Participación de alumnos del Colegio en el concurso Euroscola en 1998.

En el **CD** que acompaña a esta investigación se ha incluido información sobre apariciones en prensa, fotografías de las diferentes etapas, así como una copia de alguno de los documentos a los que se hace referencia en el estudio.

Por lo que respecta a las 633 fotografías recopiladas y teniendo en cuenta su vinculación con las diferentes etapas de la investigación y su ubicación, bien en el archivo de Caja Círculo, bien en el del Colegio, podemos establecer la siguiente clasificación:

Archivo de Caja Círculo:

Génesis: 20 fotografías en la caja 21; 7 en la caja 43.

Transformación: 3 en la caja 9; 1 en la 10; 4 en la 11; 12 en la 13; 8 en la 19; 3 en la 22; 3 en la 67; 3 en la 68;

Unificación: 14 en la caja 23; 6 en la 24; 3 en la 26; 2 en la 28; 1 en la 29; 5 en la 30; 5 en la 31, 5 en la 33; 1 en la 71; 3 en la 72; 2 en la 81.

Archivo del Colegio (Secretaria):

Unificación: 30.

Adaptación: 94.

Archivo del Colegio (Servidor Central):

Adaptación: 267.

PRENSA

Analizada la prensa de estos cien años de estudio, se han encontrado las siguientes reseñas en las que se hacía referencia al Colegio del Círculo Católico:

27 de mayo de 1902. Diario de Burgos. “*Inauguración*”, edificio escuelas nocturnas.

29 de diciembre de 1911. Diario de Burgos. “*Aguinaldos*”.

27 de diciembre de 1912. Diario de Burgos. “*Círculo Católico de Obreros de Aguinaldos*”.

26 de diciembre de 1913. Diario de Burgos. “*Círculo Católico*”.

2 de mayo de 1914. Diario de Burgos. “*La fiesta del Patrocinio*”.

24 de julio de 1914. Diario de Burgos. “*Círculo Católico de Obreros*”.

17 de julio de 1915. Diario de Burgos. “*En el Círculo de Obreros*”.

9 de diciembre de 1916. El Castellano. “*La fiesta de la Purísima*”.

27 de diciembre de 1916. El Castellano. “*Aguinaldos*”.

31 de diciembre de 1918. Diario de Burgos. “*Velada Año Nuevo*”.

29 de mayo de 1933. El Castellano. “*El Círculo Católico de Obreros celebra su 50 aniversario*”.

29 de mayo de 1933. Diario de Burgos. “*Bodas de oro del Círculo Católico de Obreros*”.

24 de octubre de 1943. Diario de Burgos. “*La fiesta del LX aniversario del Círculo*” de referencia a la inauguración de unas nuevas instalaciones con capacidad para 300 niñas.

26 de octubre de 1943. Diario de Burgos. “*Comienzan las fiestas conmemorativas del LX aniversario del Círculo Católico de Obreros*” de referencia a la inauguración de unas nuevas instalaciones para niñas.

- 5 de noviembre de 1943.** Diario de Burgos. *“Inauguración el 24 de octubre, de las nuevas instalaciones para la escuela de niñas del Círculo Católico de Obreros”*.
- 6 de enero de 1944.** Diario de Burgos. *“Distribución de aguinaldos entre los niños de las escuelas diurnas”*.
- 7 de enero de 1944.** Diario de Burgos. *“Reparto de aguinaldos en el Círculo Católico de Obreros”*.
- 28 de diciembre de 1947.** Diario de Burgos. *“Reparto de aguinaldos en las escuelas del Círculo Católico de Obreros”*.
- 29 de diciembre de 1950.** Diario de Burgos. *“Reparto de aguinaldos a 700 niños del colegio del Círculo Católico de Obreros”*.
- 9 de enero de 1953.** Diario de Burgos y La Voz de Castilla. *“Inauguración de un comedor escolar en las escuelas del Círculo Católico”*.
- 17 de noviembre de 1953.** Diario de Burgos y La Voz de Castilla: *“Inauguración de los comedores escolares del Círculo Católico de Obreros”*.
- 23 de noviembre de 1954.** Diario de Burgos y La Voz de Castilla: *“Inauguración de los comedores escolares del Círculo Católico de Obreros”*.
- 28 de enero de 1962.** Diario de Burgos y La Voz de Castilla: *“Cincuentenario de fundación de las escuelas diurnas del Círculo Católico”*.
- 3 de febrero de 1962.** Diario de Burgos y La Voz de Castilla: *“Las escuelas del Círculo Católico de Obreros de Burgos conmemoran próximamente sus Bodas de Oro”*.
- 4 de febrero de 1962.** Diario de Burgos: *“Dieciséis mil hijos de obreros han desfilado por las escuelas diurnas del Círculo Católico que hoy conmemoran el cincuentenario de su fundación”*.

-
- 4 de febrero de 1962.** La Voz de Castilla: *“Cincuenta años al servicio de Burgos: las escuelas diurnas del Círculo Católico”*.
- 5 de febrero de 1962.** Hoja del Lunes: *“Brillante conmemoración de las Bodas de Oro de las escuelas del Círculo Católico de Obreros de Burgos”*.
- 6 de febrero de 1962.** Diario de Burgos: *“Las escuelas del Círculo Católico de Obreros conmemoraron con brillantes actos el cincuentenario de su fundación”*.
- 6 de febrero de 1962.** La Voz de Castilla: *“Las escuelas del Círculo Católico conmemoraron el cincuentenario de su fundación”*.
- 30 de abril de 1962.** Hoja del Lunes: *“Primeras Comuniones de 38 niños”*.
- 1 de mayo de 1962.** La Voz de Castilla: *“Primeras Comuniones de 38 niños de las escuelas del Círculo Católico de Obreros”*.
- 24 de junio de 1962.** Diario de Burgos y La Voz de Castilla: *“Fin de curso y entrega de premios en las escuelas del Círculo Católico de Obreros”*.
- 8 de agosto de 1962.** Diario de Burgos y La Voz de Castilla. *“Abierto plazo de matrícula para los colegios del Círculo Católico de Obreros”*.
- 4 de octubre de 1962.** Diario de Burgos y La Voz de Castilla: *“Nueva apertura de los comedores escolares de las escuelas del Círculo Católico de Obreros”*.
- 29 de diciembre de 1962.** La Voz de Castilla: *“Fiesta de aguinaldos en las escuelas del Círculo Católico de Obreros”*.
- 27 de abril de 1965.** Diario de Burgos y La Voz de Castilla: *“Los niños de las escuelas del Círculo Católico de Obreros hicieron el domingo la Primera Comunión”*.
- 11 de agosto de 1965.** Diario de Burgos y La Voz de Castilla: *“Matrícula para los colegios diurnos del Círculo Católico de Obreros”*.
- 1 de septiembre de 1965.** Diario de Burgos y La Voz de Castilla: *“Exámenes de ingreso para los colegios diurnos del Círculo Católico de Obreros”*.
-

- 28 de septiembre de 1965.** Diario de Burgos y La Voz de Castilla: “*Comienzo de las clases en los colegios diurnos del Círculo Católico de Obreros*”.
- 21 de octubre de 1965.** La Voz de Castilla: “*Otro grupo escolar de niños en Burgos*”.
- 21 de octubre de 1965.** “*Un gran instituto obrero va a ser construido por la Caja del Círculo en Zatorre*”.
- 28 de marzo de 1966.** Diario de Burgos. “*Los alumnos del Círculo Católico de Obreros y de San Apolinar, peregrinaron ayer a la Catedral*”.
- 26 de abril de 1966.** La Voz de Castilla. “*Primeras Comuniones de veinte niños y niñas de las escuelas del Círculo Católico de Obreros*”.
- 10 de julio de 1966.** La Voz de Castilla. “*Entrega de premios de fin de curso de las escuelas del Círculo Católico de Obreros*”.
- 1 de noviembre de 1966.** Diario de Burgos. “*Solemne inauguración de una magnífica guardería infantil en el entrañable recinto de Zatorre*”.
- 9 de diciembre de 1966.** La Voz de Castilla. “*La juventud del Círculo*”.
- 9 de diciembre de 1966.** Diario de Burgos. “*Brillantísima conmemoración burgalesa de la festividad de la Inmaculada Concepción*”.
- 29 de diciembre de 1966.** Diario de Burgos. “*Fiesta de los aguinaldos en las escuelas del Círculo Católico de Obreros*”.
- 3 de enero de 1967.** Diario de Burgos. “*Fallo de los concursos infantil de postales de navidad, postales de Belén, tarjetas de felicitación navideña y temas decorativos de Navidad*”.
- 21 de abril de 1967.** Diario de Burgos. “*Visita de escolares*”.
- 2 de mayo de 1967.** Diario de Burgos “*Con diversos actos se conmemoró ayer la festividad de san José Obrero*”.
- 27 de mayo de 1967.** Diario de Burgos. “*Sale la procesión*”.

-
- 20 de junio de 1967.** Diario de Burgos. “*La procesión del Sagrado Corazón de Jesús recorrió el domingo las cales de la ciudad*”.
- 15 de junio de 1967.** Diario de Burgos. “*Juegos de la Juventud*”.
- 15 de junio de 1967.** Diario de Burgos. “*IV Campeonato de España de fútbol infantil*”.
- 28 de junio de 1967.** Diario de Burgos “*El I.N.P. celebró la festividad de su Patrona la Virgen del perpetuo Socorro*”.
- 9 de julio de 1967.** Diario de Burgos. “*X Concurso Infantil de dibujo y pintura al air libre organizado por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos*”.
- 9 de julio de 1967.** Diario de Burgos. “*Clausura del curso de las escuelas primarias de niños y niñas del Círculo Católico de Obreros*”.
- 26 de noviembre de 1967.** La Voz de Castilla. “*Ante la festividad de San José de Calasanz*”.
- 28 de noviembre de 1967.** Diario de Burgos. “*Burgos conmemoró ayer el Día del Maestro*”.
- 9 de diciembre de 1967.** Diario de Burgos. “*Con gran fervor y brillantez conmemoró Burgos la festividad de la Inmaculada Concepción*”.
- 9 de diciembre de 1967.** La Voz de Castilla “*La festividad de la Inmaculada, en el Círculo Católico de Obreros*”.
- 29 de diciembre de 1967.** Diario de Burgos y La Voz de Castilla. “*Fiesta de aguinaldos en las escuelas del Círculo Católico de Obreros*”.
- 10 de abril de 1968.** Diario de Burgos “*Numerosos hombres tomaron parte en el Rosario penitencial que desfiló ayer con el paso de Jesús “atado” a la columna*”.
- 25 de junio de 1968.** La Voz de Castilla. “*La procesión del Sagrado Corazón de Jesús recorrió el domingo las calles burgalesas*”, la noticia sale a los días.

- 14 de julio de 1968.** Diario de Burgos y La Voz de Castilla: “*Final de curso de las escuelas primarias de niñas y niños del Círculo Católico de Obreros*”.
- 1 de noviembre de 1968.** Diario de Burgos. “*Brillante conmemoración del Día Universal del Ahorro, por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros*”.
- 26 de noviembre de 1968.** Diario de Burgos. “*Hoy comienzan en nuestra ciudad los actos conmemorativos del Día del Maestro*”.
- 9 de diciembre de 1968.** La Voz de Castilla. “*Conmemoración de la festividad de la Inmaculada Concepción en el Círculo Católico de Obreros*”.
- 9 de diciembre de 1968.** Diario de Burgos. “*En el Círculo Católico de Obreros*”
- 28 de diciembre de 1968.** Diario de Burgos, La Voz de Castilla. “*La fiesta de Aguinaldos en las escuelas del Círculo Católico de Obreros*”.
- 1 de abril de 1969.** Diario de Burgos. “*Burgos inició el domingo los tradicionales desfiles penitenciales de su Semana Santa*”.
- 28 de abril de 1969.** La Voz de Castilla. “*Rasgo de honradez*”.
- 13 de mayo de 1969.** Diario de Burgos. “*Fallo del concurso de dibujo al aire libre*”.
- 14 de mayo de 1969.** Diario de Burgos. “*Brillante celebración del V Día nacional del minibasket*”.
- 28 de junio de 1969.** “*Acto de fin de curso en las escuelas primarias de niños y niñas del Círculo Católico de Obreros*”.
- 29 de junio de 1969.** Diario de Burgos. “*Jornada de convivencia escolar en Briviesca organizada por la obra cultural de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros*”.
- 9 de diciembre de 1969.** Diario de Burgos. “*La conmemoración del Círculo Católico*”.

-
- 9 de diciembre de 1969.** La Voz de Castilla. “*Culminación de la solemne novena en honor de la Inmaculada*”.
- 28 de diciembre 1969.** Diario de Burgos. “*Las escuelas del Círculo celebraron ayer su fiesta de aguinaldos*”.
- 28 de diciembre de 1969.** La Voz de Castilla: “*Celebración de la fiesta de aguinaldos en las escuelas del Círculo Católico de Obreros*”.
- 10 de febrero de 1970.** Diario de Burgos y La Voz de Castilla: “*Autorización a dos colegios de enseñanza primaria*”.
- 24 de marzo de 1970.** Diario de Burgos. “*Con gran fervor religioso se celebró el Domingo de Ramos*”.
- 28 de abril de 1970.** La Voz de Castilla: “*Primeras Comuniones*”.
- 26 de junio de 1970.** La Voz de Castilla: “*Los alumnos de las escuelas del Círculo visitan Lerma*”.
- 27 de junio de 1970.** Diario de Burgos y La Voz de Castilla: “*Acto de fin de curso en las escuelas primarias de niñas y niños del Círculo Católico de Obreros*”.
- 11 de julio de 1970.** Diario de Burgos y La Voz de Castilla: “*Dos plazas de maestros de sección en los colegios del Círculo Católico de Obreros*”.
- 23 de agosto de 1970.** Diario de Burgos: “*El colegio de niñas del Círculo Católico especialmente felicitado por la dirección general de enseñanza primaria*”.
- 23 de agosto de 1970.** La Voz de Castilla: “*Felicitación al colegio de niñas del Círculo Católico*”.
- 26 de noviembre de 1970.** Diario de Burgos. “*Mañana día del Maestro*”.
- 27 de noviembre de 1970.** La Voz de Castilla. “*El Magisterio celebra hoy el día de San José de Calasanz*”.

- 30 de diciembre de 1970.** La Voz de Castilla. “*Las escuelas del Círculo Católico celebran su fiesta de Aguinaldos*”.
- 30 de diciembre de 1970.** Diario de Burgos. “*La fiesta de los Santos Inocentes en las escuelas del Círculo Católico de Obreros*”.
- 26 de junio de 1971.** Diario de Burgos y La Voz de Castilla. “*Acto de fin de curso en las escuela primaria de niños y niñas del Círculo Católico de Obreros*”.
- 9 de diciembre de 1971.** Diario de Burgos. “El Círculo Católico de Obreros solemnizó fervorosamente la festividad de la Inmaculada Concepción”.
- 22 de junio de 1972.** La Voz de Castilla: “*Festival infantil en la plaza de toros*”.
- 24 de junio de 1972.** La Voz de Castilla: “*Concentración infantil en salas*”.
- 25 de junio de 1972.** Diario de Burgos: “*Acto de fin de curso en los colegios de niñas y niños de Círculo Católico de Obreros*”.
- 25 de junio de 1972.** La Voz de Castilla: “*Acto de fin de curso en los colegios de niñas y niños de Círculo Católico de Obreros*”.
- 26 de junio de 1972.** Diario de Burgos. “*Acto de confraternización escolar en Salas de los Infantes*”.
- 27 de junio de 1972.** Diario de Burgos: “*Hoy gran fiesta infantil en la plaza de toros*”.
- 28 de junio de 1972.** La Voz de Castilla: “*Festival infantil en la plaza de toros*”.
- 29 de junio de 1972.** La Voz de Castilla: “*Memorable jornada escolar en Salas de los Infantes*”.
- 29 de junio de 1972.** Diario de Burgos: “*Acto de confraternización escolar en Salas de los Infantes*”.
- 9 de diciembre de 1972.** Diario de Burgos y La Voz de Castilla. “*El Círculo Católico de Obreros solemnizó fervorosamente la festividad de la Inmaculada Concepción*”.

-
- 27 de diciembre de 1972.** La Voz de Castilla: “*Actuación del coro infantil del Círculo Católico de Obreros en el asilo de ancianos desamparados*”.
- 27 de diciembre de 1972.** La Voz de Castilla: “*Actuación del coro infantil del Círculo Católico de Obreros en el complejo benéfico de Fuentes Blancas*”
- 28 de diciembre de 1972.** Diario de Burgos: “*Actuación del coro infantil del Círculo Católico de Obreros, en el complejo benéfico de Fuentes Blancas*”
- 28 de diciembre de 1972.** La Voz de Castilla: “*Fiesta de los inocentes en el Círculo Católico*”.
- 29 de diciembre de 1972.** Diario de Burgos: “*Brillantes actos con motivo de la festividad de los Santos Inocentes en los colegios de la Caja de Ahorros del Círculo Católico*”.
- 16 de abril de 1973.** Hoja del Lunes: “*Semana Santa burgalesa*”.
- 27 de junio de 1973.** Diario de Burgos: “*Actos de fin de curso en las escuelas de niñas y niños del Círculo Católico de Obreros*”
- 27 de junio de 1973.** La Voz de Castilla: “*Actos de fin de curso en las escuelas de niñas y niños del Círculo Católico de Obreros*”
- 24 de noviembre de 1973.** La Voz de Castilla: Ante el “día del maestro”, diversidad de actos organizados por el S.E.M. –Servicio Español del Magisterio- y la Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. Entrega del premio Luis María Sobredo dotado con 7.500 pesetas al colegio nacional “Círculo Católico”.
- 24 de noviembre de 1973.** Diario de Burgos: “*El martes solemne conmemoración del “día del maestro”. Premio Luis María Sobredo de 7.500 pesetas al colegio nacional Círculo Católico*”.
- 9 de diciembre de 1973.** Diario de Burgos y La Voz de Castilla. “*Fervorosa conmemoración de la Inmaculada Concepción, por el Círculo Católico de Obreros*”.

- 30 de diciembre de 1973.** Diario de Burgos. *“Brillantes actos con motivo de la festividad de los Santos Inocentes en las escuelas de la Caja de Ahorros del Círculo Católico”*.
- 30 de diciembre de 1973.** La Voz de Castilla. *“La Fiesta de los Santos Inocentes en las escuelas de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros”*.
- 30 de abril de 1974.** La Voz de Castilla. *“Primera Comunión de los niños de las escuelas del Círculo Católico”*.
- 29 de junio de 1974.** Diario de Burgos. *“Velada fin de curso en los colegios del Círculo Católico de Obreros”*.
- 9 de diciembre de 1974.** Diario de Burgos y La Voz de Castilla. *“Fervorosa conmemoración de la Inmaculada Concepción por el Círculo Católico de Burgos”*.
- 29 de diciembre de 1974.** Diario de Burgos. *“Los colegios de niñas y niños de la Caja de Ahorros del Círculo celebraron ayer brillantemente la Festividad de los Santos Inocentes”*.
- 28 de febrero de 1975** La Voz de Castilla: Fotografía de clásica “melée” en el partido de rugby, celebrado en el polígono docente entre los equipos del instituto y el Círculo Católico.
- 22 de mayo de 1975.** La Voz de Castilla: *“Concursos provinciales de teatro leído y canciones populares”*.
- 27 de junio de 1975.** Diario de Burgos: *“Fallo del concurso provincial de teatro y canciones populares”*.
- 29 de junio de 1974.** La Voz de Castilla. *“Los colegios del Círculo Católico de Obreros finalizaron el curso con una amena velada artístico de recreativa”*.
- 29 de diciembre de 1974.** La Voz de Castilla. *“Brillantes actos con motivo de la festividad de los Santos Inocentes en los colegios de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros”*.

-
- 28 de marzo de 1975.** Diario de Burgos: “*Visita nuestra casa un grupo de 37 alumnos de 8º de E.G.B. del colegio del Círculo Católico de Obreros*”.
- 17 de junio de 1975.** La Voz de Castilla: “*Calificación definitiva del colegio la Sagrada Familia*”.
- 28 de diciembre de 1975.** La Voz de Castilla: “*Los colegios de niñas y niños de la Caja de Ahorros del Círculo Católico celebraba ayer brillantemente la festividad de los Santos Inocentes*”.
- 28 de diciembre de 1975.** Diario de Burgos: “*Conmemoración de la festividad los Santos Inocentes en los colegios de la caja de ahorros del Círculo Católico*”.
- 2 de abril de 1976.** Diario de Burgos. “*Relación de centros subvencionados por Educación y Ciencia*”.
- 25 de junio de 1976.** Diario de Burgos: “*Acto de fin de curso en los colegios de niñas y niños igualmente el primer curso de F.P.*”
- 24 de noviembre de 1976.** Diario de Burgos: “*Nuevas secciones de formación profesional en dos centros burgaleses*”.
- 30 de diciembre de 1977.** Diario de Burgos. “*Los colegios de niñas y niños de la Caja de Ahorros del Círculo celebraron brillantemente la Festividad de los Santos Inocentes*”.
- 31 de diciembre de 1977.** Diario de Burgos: “*Fallo de los concursos organizados por la asociación Belenista de Burgos*”.
- 1 de mayo de 1978.** Hoja del Lunes: “*Primeras Comuniones en los colegios de niñas y niños del Círculo Católico de Obreros*”.
- 2 de mayo de 1978.** Diario de Burgos: “*Primeras Comuniones en los colegios de niñas y niños del Círculo Católico de Obreros*”.
- 11 de mayo de 1978.** Diario de Burgos: *Concurso escolar “Castilla a través de sus manifestaciones literarias”*.

11 de junio de 1978. Diario de Burgos: *Entrega de premios del concurso escolar “Castilla a través de sus manifestaciones literarias”*.

18 de diciembre de 1979. Diario de Burgos– Hace 30 años de: *“Hoy se celebra el homenaje que sus numerosos exalumnos rinden al hermano Ausencio, pedagogo marista que desarrolla su actividad en las escuelas del Círculo Católico”*.

8 de enero del 1980. Diario de Burgos: Delegación Provincial de Educación, centros estatales de E.G.B. subvencionados Círculo Católico de Obreros femenino y Círculo Católico obreros masculino al cien por cien.

9 de enero de 1980. Diario de Burgos: en el que la Delegación Provincial de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de O.M. de 31 de julio de 1979⁴¹⁴, publica la relación de centros no estatales subvencionados al cien por cien. En ella figuran el Círculo Católico femenino y masculino

29 de abril de 1980. Diario de Burgos: *“Primeras Comuniones de los niños de las escuelas del Círculo Católico”*.

15 de junio de 1980. Diario de Burgos, anunciaba que quedaba abierto el plazo inscripción para los alumnos que deseen realizar formación profesional primer grado en su rama administrativo de comercial (1º y 2), jardín de infancia (1º) o sanitaria –auxiliar de clínica de (2º).

17 de junio de 1980. Diario de Burgos, Don julio Gonzalo Soto hacía entrega de los premios de fin de curso a los alumnos de la sección de formación profesional del Círculo Católico de Obreros.

18 de junio de 1980. Diario de Burgos: Campaña de campamentos de verano 1980, tercer turno del 15 al 30 de julio en Quintanar de la Sierra campamento “Rodrigo Díaz” para alumnos del Círculo Católico de Obreros 200 plazas.

⁴¹⁴ B.O.E. del 13 de agosto de 1979.

-
- 29 de junio 1980**, diario de Burgos: Convivencias escolares organizadas por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos entre los alumnos del colegio del Círculo y alumnos de Medina de Pomar.
- 2 de julio de 1980**, d. De Burgos: *“Clausura del curso de los colegios del Círculo Católico de Obreros: festival artístico, entrega de premios y excursión a Medina de Pomar”*.
- 29 de abril de 1981**. Diario de Burgos. *“Primeras Comuniones de niños y niñas del colegio Círculo Católico”*.
- 27 de junio de 1981**. Diario de Burgos. *“Clausura del curso en los colegios de E.G.B. del Círculo Católico”*.
- 7 de octubre de 1981**. Diario de Burgos: *“Inauguración del curso en la sección de formación profesional del Círculo Católico”*.
- 28 de octubre de 1981**. Diario de Burgos: La Delegación Provincial de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de O.M. de 31 de agosto de 1981 (B.O.E. del 7 de septiembre), publicaba la “relación de centros no estatales subvencionados al cien por cien” En ella figuraba el Círculo Católico (ya no se diferenciaba entre masculino y femenino).
- 31 de octubre de 1981**. Diario de Burgos: *“La Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos y para Burgos”*.
- 6 de abril de 1982**. Diario de Burgos: *“Un grupo de treinta y siete alumnos de octavo curso de E.G.B. del Círculo Católico masculino, visitan las instalaciones del Diario”*.
- 27 de abril de 1982**. Diario de Burgos: *“Primeras Comuniones de los niños de los colegios del Círculo Católico”*.
- 24 de junio de 1982**. Diario de Burgos, artículo sobre la clausura del curso de la sección de formación profesional del Círculo Católico.
- 20 de noviembre de 1982**. Diario de Burgos: “Relación de centros escolares privados subvencionados” (nivel de E.G.B.): Círculo Católico de Obreros modalidad cien por cien.

- 27 de diciembre de 1.982:** Diario de Burgos: “*Homenaje a tres religiosas sor Benita Villanueva (56 años de servicio en los colegios femeninos del Círculo), sor Concepción Ferrero Osuna (48 años en los colegios femeninos del Círculo), y sor M. Ángeles Iturría (43 años en los colegios femeninos del Círculo)*”.
- 28 de diciembre de 1982.** Diario de Burgos: “*Hoy, fiesta de aguinaldos en el Círculo*”.
- 30 de diciembre de 1982.** Diario de Burgos: “*Entrega de aguinaldos a los niños los colegios del Círculo Católico*”.
- 12 de abril de 1983.** Diario de Burgos: “*Los principios del Círculo de Obreros*”.
- 21 de mayo de 1983.** Diario de Burgos: “*Mañana se inaugura el Complejo Educativo Zatorre*”.
- 23 de mayo de 1983.** Hoja del Lunes: “*Solemne inauguración del Complejo Docente (Zatorre) del Círculo Católico de Obreros*”.
- 24 de mayo de 1983.** Diario de Burgos: “*Bendición e inauguración del gran complejo educativo del Círculo Católico, en Zatorre*”.
- 8 de marzo de 1985.** Diario de Burgos, de nuevo mención al concurso religioso escolar.
- 28 de abril de 1985.** Reseña en el Diario de Burgos recogiendo la designación, el día 24 de marzo, del vicepresidente segundo D. José M^a Francés, como presidente del Círculo Católico, en sustitución del recientemente fallecido D, julio González Soto.
- 30 de abril de 1985.** Diario de Burgos, reseña sobre las Primeras Comuniones. Celebradas por el superior de la residencia de los Padres Jesuitas, el Padre Eduardo Cristóbal.
- 12 de mayo de 1985.** Diario de Burgos: anuncio de publicidad sobre la obra docente del colegio del Círculo. Recoge clases complementarias de informática y enseñanza de inglés para F.P.

-
- 25 de junio de 1985.** Reseña en Diario de Burgos sobre la fiesta infantil de clausura de curso celebrada el 19 de junio.
- 14 de junio de 1985.** Reseña y foto de la exposición de trabajos artísticos realizados por los alumnos y alumnas del colegio en un aula del centro.
- 30 de junio de 1985.** Reseña sobre el acto de clausura de los alumnos que han finalizado sus estudios de FP de primer grado.
- 28 de diciembre de 1985.** Reseña y foto de representación teatral navideña de los alumnos de la guardería.
- 28 de junio de 1986.** Artículo y foto sobre la clausura del curso de ambos colegios. En el artículo se hace mención a que D. José Lastra cesaba como director del colegio de niños por motivos ajenos a su voluntad.
- 28 de junio de 1986.** Diario de Burgos: Foto y reseña de la clausura del curso en el centro de F.P.
- 28 de junio de 1987.** Diario de Burgos. “*Clausura de los colegios de niños y niñas*”. Menciona a los directores M^a Ángeles Bacaicoa del colegio de niñas y César Munguía del de chicos.
- 20 de junio 1988.** Diario de Burgos: “*Clausura en el centro de F.P. del Círculo Católico de Obreros*”.
- 11 de mayo de 1988.** Diario de Burgos: “*Entrega de trofeos en el Círculo Católico como final de las fiestas de san José*”.
- 19 de junio de 1988.** Diario de Burgos: “*Clausura del curso en los colegios del círculo*”.
- 3 de septiembre de 1988.** Diario de Burgos: anuncio sobre plazo de matrícula para el centro de formación profesional homologado I y II grados.
- 30 de diciembre de 1988.** Diario de Burgos: “*Fiesta de aguinaldos de los colegios del Círculo Católico*”.
- 28 de junio de 1989.** Diario de Burgos: “*Falleció a los 96 años Sor Benita Villanueva*”.

- 9 de diciembre de 1992.** Diario de Burgos: “*El Círculo Católico, con la Inmaculada y con el mismo fervor de siempre*”.
- 4 de enero de 1993.** Diario de Burgos: “*Fiesta de aguinaldos en el colegio Círculo Católico*”.
- 2 de mayo de 1993.** Diario de Burgos. “*El arzobispado se solidariza con los trabajadores en paro y sus familias*”.
- 9 de diciembre de 1993.** Diario de Burgos. “*La Juventud del Círculo Católico celebra la festividad de la Inmaculada*”.
- 22 de diciembre de 1993.** Diario de Burgos. “*Fallo del concurso de tarjetas de felicitación y carteles de la Asociación Belenista Burgalesa*”.
- 9 de diciembre de 1994.** Diario de Burgos. “*Los burgaleses honran a la Inmaculada*”.
- 15 de diciembre de 1994.** Diario de Burgos. “*Alimentos, juguetes y ropa serán bien recibidos en la Operación Kilo*”.
- 19 de diciembre de 1994.** Diario de Burgos. “*¡Ahora sí!*”.
- 19 de junio de 1995.** Diario de Burgos. “*Multitudinaria manifestación de fe en la procesión del Corpus Christi*”.
- 9 de diciembre de 1995.** Diario de Burgos. “*La Juventud del Círculo Católico honró a su patrona con la brillantez de siempre*”.
- 10 de enero de 1996.** Diario de Burgos. “*Educación vial*”.
- 31 de enero de 1996.** Diario de Burgos. “*Concluyeron las Jornadas de Educación religiosa*”.
- 1 de febrero de 1996.** Diario de Burgos. “*Junta General del Círculo Católico de Obreros*”.
- 23 de mayo de 1996.** Diario de Burgos. “*Los alumnos del Complejo Zatorre formaron un gran lazo azul*”.

-
- 8 de diciembre de 1996.** Diario de Burgos. *“La Juventud del Círculo honró a su Patrona con el canto de las Auroras y misa solemne”*.
- 9 de diciembre de 1997.** Diario de Burgos. *“La Juventud del Círculo honra a su Patrona, siguiendo la tradición”*.
- 19 de enero de 1998.** Diario de Burgos. *“Trece centros escolares han formado profesorado para incidir en la prevención de la droga”*.
- 9 de diciembre de 1998.** Diario de Burgos. *“Los jóvenes del Círculo Católico funden la fiesta de la Inmaculada con las tradiciones musicales”*.
- 14 de abril de 1999.** Diario de Burgos. *“Nueva Formación Profesional”*.
- 9 de diciembre de 1999.** Diario de Burgos. *“Los jóvenes del Círculo Católico honran a su patrona con diversos actos festivos”*.
- 22 de enero de 2000. Diario de Burgos.** *“Cien profesores participan en las V jornadas de Educación Religiosa”*.
- 3 de diciembre de 2000.** Diario de Burgos. *“Es un orgullo pertenecer a la coral más antigua”*.
- 8 de diciembre de 2000.** Diario de Burgos. *“No hay quien las pare”*.
- 3 de marzo de 2001.** Diario de Burgos. *“Atapuerca a través de la imaginación infantil”*.
- 21 de abril de 2002.** Diario de Burgos. *“La Caja del Círculo logra un premio en el Juego de la Bolsa”*,
- 2 de mayo de 2002.** Diario de Burgos. *“Sabor de reivindicación y fe”*.
- 23 de diciembre de 2003.** Diario de Burgos. *“Victoria por la mínima”*
- 2 de marzo de 2004.** Diario de Burgos. *“Peregrinos”*.
- 4 de mayo de 2005.** Diario de Burgos. *“Marcados por El Quijote”*.
- 9 de febrero de 2006.** Diario de Burgos. *“La Operación Bocata viajará este año a Sierra Leona”*.

- 3 de mayo de 2007.** Diario de Burgos. “*Alumnos del Círculo Católico en cadena solidaria*”.
- 5 de febrero de 2008.** Diario de Burgos. “*La educación de la infancia, juventud y adultos, una clave*”,
- 13 de septiembre de 2008.** Diario de Burgos. “*Para coger al malo*”.
- 20 de mayo de 2009.** Diario de Burgos. “*Intercambio estudiantil con Francia*”.
- 29 de enero de 2010.** Diario de Burgos. “*Carteles para el Museo de la Evolución*”.
- 29 de enero de 2010.** El Correo de Burgos. “*los escolares anuncian la próxima apertura del MEH*”.
- 13 de febrero de 2010.** Diario de Burgos. “*Aumenta el grado de dificultad*”.
- 17 de abril de 2010.** Diario de Burgos. “*Palomitas, refresco... y gafas*”.
- 19 de agosto de 2010.** El Correo de Burgos. “*Finalizan las obras del nuevo Polideportivo de caja Círculo*”.
- 27 de octubre de 2010.** El Correo de Burgos: “*El Círculo estrena su polideportivo el día 5*”.
- 19 de febrero de 2011.** El Correo de Burgos: “*La Operación Bocata moviliza a más de 9.000 alumnos por Cachemira*”.
- 18 de marzo de 2011.** Diario de Burgos: “*El perímetro del Círculo rodea a 210 deportistas*”.
- 21 de marzo de 2011.** El Correo de Burgos: “*Miembros del cuerpo técnico y la directiva del CB Atapuerca realizaron una visita a los alumnos del Colegio Círculo Católico de la capital*”.
- 22 de marzo de 2011.** El Correo de Burgos: “*Día del árbol*”.
- 13 de abril de 2011.** Diario de Burgos: “*Bomberos en el colegio del Círculo*”.

-
- 13 de abril de 2011.** El Correo de Burgos: *“El colegio del Círculo participa en un simulacro de evacuación”*.
- 1 de mayo de 2011.** Diario de Burgos: *“100 años de un Colegio Obrero”*.
- 5 de mayo de 2011.** Diario de Burgos: *“Un campeón del mundo en Burgos”*.
- 12 de mayo de 2011.** Diario de Burgos: *“Vicente del Bosque. La labor pedagógica de un entrenador”*.
- 12 de mayo de 2011.** El Correo de Burgos: *“Vicente del Bosque. La labor pedagógica de un entrenador”*.
- 12 de mayo de 2011.** Marca. *“Vicente del Bosque estuvo ayer en el Colegio del Círculo de Burgos”*.
- 7 de junio de 2011.** El Correo de Burgos: *“Beatriz Crego, del Liceo Castilla, seleccionada como representante de Burgos en la final del Concurso Coca Cola Jóvenes Talentos - Premio de Relato Corto, en el que se ha distinguido a otros cinco burgaleses”*.
- 12 de junio de 2011.** Diario de Burgos: *“Qué lugar mejor que Burgos para hacer un grado de Español”*.
- 22 de junio de 2011.** Diario de Burgos: *“A una profesora especial”*.
- 28 de septiembre de 2011.** Diario de Burgos. *“Aprendiendo a rodar”*.
- 28 de septiembre de 2011.** El Correo de Burgos: *“La Fundación Mapfre desarrolla talleres para infantil por el centenario del centro”*.
- 14 de diciembre de 2011.** Correo de Burgos: *“La presencia de Bob Esponja en el colegio del Círculo causa furor”*.
- 20 y 22 de diciembre de 2011.** Diario de Burgos: *“Alumnos de 2º de la ESO visitan Promecal”*.
- 27 de enero de 2012.** Diario de Burgos: *“El Círculo se impone por los pelos”*.
- 16 de febrero de 2012.** Diario de Burgos: *“Caja Círculo entrega 3.230 equipaciones a los escolares”*.
-

- 17 de febrero de 2012.** Diario de Burgos. *“La escuadra del Círculo ya conoce el sabor del triunfo en la fase provincial”*.
- 26 de febrero de 2012.** El Correo de Burgos: *“Un examen para perder miedo”*.
- 11 de marzo de 2012.** El Correo de Burgos: *“Cuando vivir es ayudar a vivir”*.
- 14 de marzo de 2012.** El Correo de Burgos: *“El centro Círculo Católico acerca a sus alumnos los beneficios de la fruta”*.
- 16 de marzo de 2012.** Diario de Burgos: *“Entrega de premios de la Olimpiada de Química”*.
- 22 de marzo de 2012.** Diario de Burgos: *“Árboles bajo la lluvia”*.
- 22 de marzo de 2012.** El Correo de Burgos: *“La lluvia bendice la reforestación del cinturón verde el día del árbol”*.
- 24 de marzo de 2012.** Diario de Burgos: *“El Colegio Círculo saluda a la Primavera”*.
- 29 de abril de 2012.** El Correo de Burgos: *“Música orquestal, coros y ballet con fines solidarios se citan en el Principal”*.
- 12 de mayo de 2012.** Diario de Burgos: *“Graduación de los alumnos del Círculo”*.
- 18 de mayo de 2012.** Diario de Burgos: *“Premios de relato corto”*.
- 18 de mayo de 2012.** El Correo de Burgos: *“Eduardo Aguilar gana el 52 Concurso Coca de Cola de Jóvenes Talentos”*.
- 18 de mayo de 2012.** Diario de Burgos: *“Juega conmigo en el Círculo”*.
- 18 de mayo de 2012.** Diario de Burgos: *“El éxito de la fórmula 3x3”*.
- 30 de mayo de 2012.** El Norte de Castilla: *“Victoriano Crémer”*.
- Mayo de 2012.** Padres y Colegios nº 68: *“Se completa el Círculo Saludable en Burgos”*.

8 de junio de 2012. Diario de Burgos: “*Entrega de premios, clausura de juegos y premio de esgrima*”.

12 de junio de 2012. Diario de Burgos: “*Torneo Ciudad Deportiva Militar*”.

12 de junio de 2012. Diario de Burgos: “*Pruebas de Selectividad en la U.B.U.*”.

14 de septiembre de 2012. Diario de Burgos: “*la otra caja del círculo*”.

LEGISLACIÓN

Indicamos a continuación la legislación que se ha revisado para la elaboración de la investigación:

Constitución de Bayona de 6 de julio de 1808. (R.O. 13 de julio de 1808).

Constitución de Cádiz de 19 de marzo 1812.

Reglamento General de Instrucción pública de 1821. (Gaceta de Madrid 29 de junio de 1821).

Reglamento general de Instrucción del Duque de Rivas. Real Decreto 4 de agosto de 1836. (Gaceta de Madrid 9 de agosto de 1836).

Constitución de 18 de junio de 1837. (Gaceta de Madrid 24 de junio de 1837).

Constitución de 23 de mayo de 1845. (Gaceta de Madrid 23 de junio de 1837).

Reglamento General de estudios (Plan Pidal) 17 de septiembre 1845. (Gaceta de Madrid 25 de septiembre de 1845).

Concordato de 16 de marzo de 1851. (Gaceta de Madrid 12 de mayo de 1851).

Ley de Bases de 17 de julio de 1857. (Gaceta de Madrid 22 de julio de 1857).

Ley de Instrucción Pública – Ley Moyano–, de 9 de septiembre de 1857. (Gaceta de Madrid de 10 de septiembre de 1857).

Reglamento General de 1859. (Gaceta de Madrid 8 de agosto de 1859).

Constitución 1 de junio de 1869. (Gaceta de Madrid 7 de junio de 1869).

Constitución 30 de junio de 1876. (Gaceta de Madrid 2 de julio de 1876).

Ley 29 de junio de 1880. (Gaceta de Madrid 1 de julio de 1880).

Real Decreto 18 de abril de 1900. (Gaceta de Madrid 19 de abril de 1900).

Real Decreto 12 de abril de 1901. (Gaceta de Madrid 14 de abril de 1901).

Real Decreto 26 de octubre de 1901. (Gaceta de Madrid 30 de octubre de 1901).

Real Decreto 1 de julio de 1902. (Gaceta de Madrid 2 de julio de 1902).

Real Orden de 1 de septiembre de 1902, (Gaceta de Madrid de 4 de septiembre de 1902).

Real Decreto 2 de septiembre de 1902. (Gaceta de Madrid 10 de septiembre de 1902).

Real Decreto 20 diciembre de 1907. (Gaceta de Madrid 22 de diciembre de 1907).

Ley 23 de junio de 1909. (Gaceta de Madrid 25 de junio de 1909).

Real Decreto 6 de mayo de 1910. (Gaceta de Madrid 8 de mayo de 1910).

Ley de 27 de diciembre de 1910 -"Ley del Candado"-, (Gaceta de Madrid de 28 de diciembre de 1910).

Real Decreto 5 de mayo de 1913. (Gaceta de Madrid 13 de mayo de 1913).

Circular del 20 de marzo de 1914. (Gaceta de Madrid 30 de marzo de 1914).

Real Decreto de 31 de agosto de 1922. (Gaceta de Madrid 5 de septiembre de 1922).

Real Decreto de 18 de mayo de 1923. (Gaceta de Madrid 19 de mayo de 1923)

Real Orden de 4 de septiembre de 1923. (Gaceta de Madrid 19 de mayo de 1923).

Real Orden de 25 de septiembre de 1923. (Gaceta de Madrid 29 de septiembre de 1923).

Real Decreto de 20 de octubre de 1923. (Gaceta de Madrid 21 de octubre de 1923).

Real Orden de 12 de abril de 1924. (Gaceta de Madrid 17 de abril de 1924).

Real Orden de 6 de diciembre de 1924. (Gaceta de Madrid 24 de diciembre de 1924).

Real Orden de 13 de octubre de 1925. (Gaceta de Madrid 14 de octubre de 1925).

Decreto 29 abril 1931. (Gaceta de Madrid 30 de abril de 1931).

Decreto 8 de mayo de 1931. (Gaceta de Madrid 9 de mayo de 1931).

Decreto 2 de octubre de 1931. (Gaceta de Madrid 3 de octubre de 1931).

Constitución de la II República 9 de diciembre de 1931. (Gaceta de Madrid 10 de diciembre de 1931).

Orden 26 de junio de 1933. (B.O.E. 26 de junio de 1933).

Ley 28 de mayo de 1934. (Gaceta de Madrid 31 de mayo de 1934).

Orden 1 de agosto de 1934. (Gaceta de Madrid 3 de agosto de 1934).

Orden 19 de agosto de 1936. (Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España 21 de agosto de 1936).

Decreto 22 de febrero de 1937. (Gaceta de la República 23 de febrero de 1937).

Circular 10 de marzo de 1937. (Gaceta de la República 15 de marzo de 1937).

Circular a Inspección de de 9 de abril de 1937. (B.O.E. 10 de abril de 1937).

Decreto 4 de agosto de 1937. (B.O.E. 7 de agosto de 1937).

Orden 21 septiembre de 1937. (B.O.E. 9 de octubre de 1937).

Orden 17 de octubre de 1937. (B.O.E. 28 de octubre).

Decreto de 28 de octubre de 1937. (Gaceta de la República 31 de octubre de 1937).

Orden 4 de noviembre de 1937. (B.O.E. 5 de noviembre de 1937).

Ley 31 de enero de 1938. (B.O.E. 31 de enero de 1938).

Circular de 5 de marzo de 1938 -Romualdo Toledo-. (B.O.E. 8 de marzo de 1938).

Decreto 9 de marzo de 1938. (B.O.E. 10 de marzo de 1938).

Ley 13 de agosto de 1940. (B.O.E. 4 de septiembre de 1940).

Ley de Bases 6 de diciembre de 1940. (B.O.E. 7 de diciembre de 1940).

Decreto 29 de marzo de 1941. (B.O.E. 9 de abril de 1941).

Decreto 5 de mayo de 1941. (B.O.E. 18 de mayo de 1941).

Orden 30 de abril, de 1942. (B.O.E. 13 de mayo de 1942).

Ley de 17 de julio de 1942, Constitutiva de las Cortes (B.O.E. 19 de julio de 1942).

Ley sobre Educación Primaria de 17 de julio de 1945. (B.O.E. 18 de julio de 1945).

Ley de 17 de julio de 1945 sobre el Fuero de los Españoles. (B.O.E. 18 de octubre de 1945).

Ley de Referéndum de 22 de octubre de 1945. (B.O.E. 24 de octubre de 1945).

Orden 15 de noviembre de 1945. (B.O.E. 13 de diciembre de 1945).

Decreto 9 de abril de 1949. (B.O.E. 30 de abril de 1949).

Orden 9 de noviembre de 1951. (B.O.E. 25 de noviembre de 1951).

Orden 26 de enero de 1952, (B.O.E. 10 febrero 1952).

Ley 15 de julio de 1952. (B.O.E. 17 de julio).

Concordato entre España y la Santa Sede, de 27 de agosto de 1953. (B.O.E. 19 de octubre de 1953).

Ley de 22 diciembre de 1953. (B.O.E. 24 de diciembre 1953).

Orden 6 de julio 1954, por la que se conceden subvenciones a las escuelas privadas de enseñanza primaria

Ley de 20 de julio de 1955. (B.O.E. 21 de julio de 1955).

Decreto 25 de abril de 1958. (B.O.E. 15 de mayo de 1958).

Resolución 6 de noviembre de 1959. (B.O.E. 4 de enero de 1960).

Orden 22 de abril de 1963. (B.O.E. 29 de abril de 1963).

Ley 29 de abril de 1964. (B.O.E. 4 de mayo de 1964).

Resolución 13 de noviembre de 1964. (B.O.E. 26 de noviembre de 1964).

Orden 30 de agosto de 1965. (B.O.E. de 19 de octubre de 1965).

Ley 169/1965, de 21 de diciembre. (B.O.E. 23 de diciembre de 1965).

Orden de 5 de febrero de 1966. (B.O.E. 23 de febrero de 1966).

Orden 8 de julio de 1965. (B.O.E. 24 de septiembre de 1965).

Orden de 14 de enero de 1967. (B.O.E. 25 de enero de 1967).

Orden de 26 de diciembre de 1969. (B.O.E. 7 de febrero de 1970).

Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación. (B.O.E. 6 de agosto de 1970). Corrección de errores (B.O.E. 7 de agosto y 10 de mayo de 1974).
Modificaciones B.O.E. 3 de agosto de 1976.

Decreto 2459/1970, de 22 de agosto. (B.O.E. 19 de septiembre de 1970).

Orden 16 de noviembre de 1970. (B.O.E. 14 de diciembre de 1970).

Resolución 25 de noviembre de 1970. (B.O.E. 3 de diciembre de 1970).

Orden 2 de diciembre de 1970. (B.O.E. 8 de diciembre de 1970).

Orden de 10 de febrero de 1971. (B.O.E. 20 de febrero de 1971).

Orden de 19 de junio de 1971. (B.O.E. 1 de julio de 1971).

Orden de 6 de agosto de 1971. (B.O.E. 24 de agosto de 1971).

Orden de 30 de diciembre de 1971. (B.O.E. 12 de enero de 1972).

Instrucción de 28 de enero de 1972. (B.O.E. 14 de abril de 1972).

Orden de 14 de febrero de 1972. (B.O.E. 9 de marzo de 1972).

Decreto 1380/1972, de 25 de mayo. (B.O.E. 7 de junio de 1972).

Orden de 21 de junio de 1972. (B.O.E. 7 de julio de 1972).

Orden 31 de julio de 1972. (B.O.E. 24 de agosto de 1972).

Resolución de 27 de abril de 1973. (B.O.E. 11 de mayo de 1973).

Decreto 1313/1973 de 7 de junio. (B.O.E. 26 de junio de 1973).

Orden 12 de junio de 1973. (B.O.E. 25 de junio de 1973).

Orden de 27 de julio de 1973. (B.O.E. 4 de agosto de 1973).

Decreto 1855/1974, de 7 de junio. (B.O.E. 10 de julio de 1974).

Orden 25 de junio de 1974. (B.O.E. 8 de julio de 1974).

Decreto 2531/1974, de 20 de julio. (B.O.E. 13 de septiembre de 1974).

Orden 21 de abril de 1975. (B.O.E. 14 de junio de 1975).

Orden 25 de abril de 1975. (B.O.E. 30 de abril de 1975). Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 20 de mayo de 1975. (B.O.E. 31 de mayo de 1975).

Decreto 707/1976, de 5 de marzo. (B.O.E. 12 de abril de 1976).

Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado Español, hecho en la Ciudad del Vaticano el 28 de julio de 1976. (B.O.E. 24 de septiembre de 1976).

Ley 2 de agosto de 1976. (B.O.E. 3 de agosto de 1976).

Orden 5 agosto 1976. (B.O.E. 1 de septiembre de 1976).

Orden de 1 de octubre de 1976. (B.O.E. 22 de noviembre de 1976).

Constitución española 29 diciembre de 1978. (B.O.E. 29 de diciembre de 1978). Instrumento de ratificación del Concordato entre el Estado español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, firmado en la Ciudad del Vaticano el 3 de enero de 1979. (B.O.E. 15 de diciembre de 1979).

Orden 31 de julio de 1979. (B.O.E. 13 de agosto).

Orden de 22 de febrero de 1980. (B.O.E. 25 de marzo de 1980).

L.O.E.C.E. Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de los Centros Escolares. (B.O.E. 27 de junio de 1980).

Real Decreto 69/1981 de 9 de enero. (B.O.E. 17 de enero de 1981).

Resolución de 17 de noviembre de 1981. (B.O.E. 10 de diciembre de 1981).

Real Decreto 710/1982 de 12 de febrero. (B.O.E. 15 de abril de 1982).

Orden de 14 de julio de 1982. (B.O.E. 8 de agosto de 1982).

Real Decreto 1765/1982 de 24 de julio. (B.O.E. 31 de julio de 1982).

Resolución de 29 de septiembre de 1982. (B.O.E. 14 de octubre de 1982).

Real Decreto 3087/1982 de 12 de noviembre. (B.O.E. 22 de noviembre de 1982).

Orden de 25 de noviembre de 1982. (B.O.E. 4 de diciembre de 1982).

Resolución de 20 de abril de 1983. (B.O.E. 27 de abril de 1983). Orden 27 de mayo de 1983. (B.O.E. 4 de junio de 1983).

L.O.D.E. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación. (B.O.E. 4 de julio de 1985).

Orden de 19 de julio de 1985. (B.O.E. 26 de agosto de 1985).

Orden de 22 de julio de 1985. (B.O.E. 26 de septiembre de 1985).

Real Decreto 2375/1985, de 18 de diciembre. (B.O.E. 27 de diciembre de 1985).

Real Decreto 2377/1985 de 18 de diciembre. (B.O.E. 27 de diciembre de 1985).

Orden de 9 de mayo de 1986. (B.O.E. 12 de mayo de 1986).

Orden de 13 de mayo de 1986. (B.O.E. 16 de mayo de 1986).

Real Decreto 1534/1986, de 11 de julio. (B.O.E. 29 de julio de 1986).

Orden de 16 de junio de 1987. (B.O.E. 20 de junio de 1987) y

Orden 12 de mayo de 1988. (B.O.E. 7 de junio de 1988).

Orden de 19 de mayo de 1988. (B.O.E. 25 de mayo de 1988).

Orden de 20 de mayo de 1988. (B.O.E. 24 de mayo de 1988).

Orden de 27 de mayo de 1988. (B.O.E. 31 de mayo de 1988).

Orden de 15 de junio de 1988. (B.O.E. 24 de junio de 1988).

Orden de 24 de agosto de 1988. (B.O.E. 30 de agosto de 1988).

Real Decreto 1543/1988 de 28 de octubre. (B.O.E. 26 de diciembre de 1988).

Orden de 28 de diciembre de 1988. (B.O.E. 30 de diciembre de 1988).

Orden de 9 de marzo de 1989. (B.O.E. 11 de marzo de 1989).

Resolución 27 de abril de 1989. (B.O.E. 9 de mayo de 1989).

Orden de 9 de junio de 1989. (B.O.E. 13 de junio de 1989).

Orden 3 de agosto de 1989. (B.O.E. 15 de septiembre),

Orden 14 de abril de 1990. (B.O.E. 24 de abril de 1990).

Orden 19 de junio de 1990. (B.O.E. 9 de agosto de 1990).

Orden de 27 de septiembre de 1990. (B.O.E. 1 de octubre de 1990).

L.O.G.S.E. Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo. (B.O.E. 4 de octubre de 1990).

Orden 23 de marzo de 1991. (B.O.E. 2 de abril de 1991).

Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (B.O.E. 25 de junio de 1991).

Real Decreto 1004/1991 de 14 de junio. (B.O.E. 26 de junio de 1991).

Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio. (B.O.E. 26 de junio de 1991).

Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio. (B.O.E. 26 de junio de 1991).

Real Decreto 894/1995, de 2 de junio. (B.O.E. 24 de junio de 1995).

Real Decreto 1330/1991, de 6 de septiembre. (B.O.E. 7 de septiembre de 1991).

Real Decreto 1333/1991 de 6 de septiembre. (B.O.E. 9 de septiembre de 1991)

Real Decreto 1344/1991, de 6 de septiembre. (B.O.E. 13 de septiembre de 1991).

Real Decreto 1345/1991 de 6 de septiembre. (B.O.E.13 de septiembre de 1991).

Real Decreto 1390/1995, de 4 de agosto. (B.O.E. 19 de septiembre de 1995).

Orden de 12 de septiembre de 1991. (B.O.E. 14 de septiembre de 1991).

Resolución de 20 de septiembre de 1991. (B.O.E. 12 de octubre de 1991).

Real 1701/1991 de 29 de noviembre. (B.O.E. 2 de diciembre de 1991). Cfr. Orden de 24 de julio de 1995 (B.O.E. 4 de agosto de 1995). Cfr. Orden ECI/759/2008, de 19 de febrero. (B.O.E. 20 de marzo 2008).

Resolución de 5 de marzo de 1992. (B.O.E. 23 de marzo de 1992).

Orden 26 de marzo de 1992. (B.O.E. 19 de mayo de 1992).

Real Decreto 332/1992, de 3 de abril. (B.O.E. 9 de abril de 1992).

Orden 13 de abril de 1992. (B.O.E. 28 de abril de 1992).

Orden de 13 de abril de 1992. (B.O.E. 29 de abril de 1992).

Real Decreto 388/1992, de 15 de abril. (B.O.E. 23 de abril de 1992).

Orden de 2 de junio de 1992. (B.O.E. 11 de junio de 1992).

Orden de 27 de abril de 1992. (B.O.E. 8 de mayo de 1992).

Resolución de 10 de junio, de 1992. (B.O.E.19 de junio de 1992).

Orden de 2 de octubre de 1992. (B.O.E. 8 de octubre de 1992).

Orden de 30 de septiembre de 1994(B.O.E. 7 de octubre de 1994).

Orden de 30 de octubre de 1992. (B.O.E. 11 de noviembre de 1992).

Orden de 2 de abril de 1993. (B.O.E. 15 de abril de 1993).

Orden de 12 de noviembre de 1992. (B.O.E. 21 de noviembre de 1992).

Orden de 22 de diciembre de 1992. (B.O.E. 29 de diciembre de 1992).

Ley 39/1992, de 29 de diciembre. (B.O.E. 30 de diciembre de 1992).

Real Decreto 377/1993, de 12 de marzo. (B.O.E. 24 de marzo de 1993).

Orden de 1 de abril de 1993. (B.O.E. 7 de abril de 1993).

Orden de 21 de marzo de 1994. (B.O.E. 30 de marzo de 1994).

Real Decreto 676/1993 de 7 de mayo. (B.O.E. 22 de mayo de 1993).

Resolución de 28 de mayo de 1993. (B.O.E. 4 de junio de 1993).

Real Decreto 929/1993, de 18 de junio. (B.O. E. 13 de julio de 1993).

Orden de 29 de junio de 1994. (B.O.E. 5 de julio de 1994).

Resolución de 21 de junio de 1993. (B.O.E. 30 de junio de 1993).

Orden de 8 de julio de 1993. (B.O.E. 19 de julio de 1993).

Orden de 28 de febrero de 1996. (B.O.E. 6 de abril de 1996).

Resolución de 14 de julio de 1993. (B.O.E. 29 de julio de 1993).

Orden de 4 de enero de 1994. (B.O.E. 31 de enero de 1994).

Orden de 20 de abril de 1994. (B.O.E. 27 de abril de 1994).

Resolución de 25 de mayo de 1994. (B.O.E. 15 de junio de 1994).

Resolución de 17 de enero de 1995. (B.O.E. 25 de enero de 1995).

Resolución de 7 de febrero de 1996. (B.O.E. 29 de febrero de 1996).

Orden de 21 de julio de 1994. (B.O.E. 26 de julio de 1994).

Orden de 14 de noviembre de 1994. (B.O.E. 24 de noviembre de 1994).

Resolución de 7 de septiembre de 1994. (B.O.E. 23 de septiembre de 1994).

Orden de 11 de octubre de 1994. (B.O.E. 19 de octubre de 1994).

Orden de 16 de noviembre de 1994. (B.O.E. 24 de noviembre de 1994).

Real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre. (B.O.E. 26 de enero de 1994).

Resolución de 27 de marzo de 1995. (B.O.E. 25 de abril de 1995).

Real decreto 696/1995, de 28 de abril. (B.O.E. 2 de junio de 1995).

Real decreto 732/1995, de 5 de mayo. (B.O.E. 2 de junio de 1995).

Orden de 24 de julio de 1995 (B.O.E. 4 de agosto de 1995).

Orden de 28 de agosto de 1995. (B.O.E. 20 de septiembre de 1995).

Real decreto 1694/1995, de 20 de octubre. (B.O.E. 1 de diciembre de 1995).

L.O.P.E.G. Ley Orgánica 9 / 1995 de 20 de noviembre de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de Centros Escolares. (B.O.E. 21 de noviembre de 1995).

Real Decreto 82/1996, de 26 de enero. (B.O.E. 20 de febrero de 1996).

Orden de 14 de febrero de 1996. (B.O.E. 23 de febrero de 1996).

Orden de 21 de febrero de 1996. (B.O.E. 29 de febrero de 1996).

Real decreto 299/1996, de 28 de febrero. (B.O.E. 12 de marzo de 1996).

Resolución de 12 de abril de 1996. (B.O.E. 3 de mayo de 1996).

Orden de 23 de abril de 1996. (B.O.E. 8 de mayo de 1996).

Resolución de 30 de abril de 1996. (B.O.E. 17 de mayo de 1996).

Orden de 9 de octubre de 1996. (B.O.E. 7 de noviembre de 1996).

Orden de 30 de diciembre de 1996. (B.O.E. 16 de enero de 1997).

Real Decreto 366/1997, de 14 de marzo. (B.O.E. 15 de marzo de 1997).

Orden de 26 de marzo de 1997. (B.O.E. 1 de abril de 1997).

Orden de 23 de febrero de 1998. (B.O.E. 27 de febrero de 1998).

Real decreto 777/1998, de 30 de abril. (B.O.E. 8 de mayo de 1988).

Real Decreto 1744/1998, de 31 de julio. B.O.E. 4 de septiembre de 1998).

Orden de 31 de julio de 1998. (B.O.E. 14 de agosto de 1998).

Orden de 30 de diciembre de 1998. (B.O.E. 8 de enero de 1999).

Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo. (B.O.E. 16 de marzo de 1999).

Ley Orgánica 10/1999, de 21 de abril. (B.O.E. 22 de abril de 1999).

Orden de 6 de julio de 1999. (B.O.E. 20 de julio de 1999).

Real Decreto 1340/1999 de 31 de julio de 1999. (B.O.E. 1 de septiembre de 1999).

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. (B.O.E. 12 de enero del 2000).

Decreto 140/2000, de 15 de junio. (B.O.C. y L. 15 de junio de 2000).

Orden 22 de junio de 2000. (B.O.C. y L. 22 de junio de 2000).

Resolución de 16 de agosto de 2000. (B.O.C. y L. 13 de septiembre de 2000).

Resolución de 16 de octubre de 2000. (B.O.C. y L. 9 de noviembre de 2000).

Decreto 230/2000, de 9 de noviembre. (B.O.C. y L. de 10 de noviembre de 2000).

Ley 8/2000, de 22 de diciembre. (B.O.E. 23 de diciembre de 2000).

Orden de 28 de diciembre de 2000. (B.O.E. 5 de enero de 2001).

Real Decreto 3473/2000, de 29 de diciembre. (B.O.E. 16 de enero de 2001).

Real Decreto 3474/2000, de 29 de diciembre. (B.O.E. 16 de enero de 2001).

Resolución de 21 de febrero de 2001. (B.O.E. 7 de marzo de 2001).

Orden de 23 de julio de 2001. (B.O.E. 31 de julio de 2001).

Real Decreto 937/2001, de 3 de agosto. (B.O.E. 7 de septiembre de 2001).

Real Decreto 938/2001, de 3 de agosto. (B.O.E. 7 de septiembre de 2001).

Orden 15 de octubre de 2001. (B.O.C. y L. 19 de octubre de 2001).

Decreto 7/2002, de 10 de enero. (B.O.C. y L. 16 de enero de 2002).

Decreto 70/2002, de 23 de mayo. (B.O.C. y L. 29 de mayo de 2002).

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. (B.O.E. 20 de junio de 2002).

Decreto 86/2002, de 4 de julio. (B.O.C. y L. 10 de julio de 2002).

Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto. (B.O.E. 3 de agosto de 2002).

Resolución de 2 de septiembre de 2002. (B.O.C. y L. 24 de septiembre de 2002).

Orden ECD/2764/2002, de 30 de octubre. (B.O.E. 8 de noviembre de 2002).

L.O.C.E. Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Enseñanza (B.O.E. 24 diciembre de 2002).

Plan Marco de Atención a la Diversidad de Castilla y León 2003/2007

Real Decreto 827/2003, de 27 de junio. (B.O.E. 28 de junio de 2003).

Real Decreto 828/2003, de 27 de junio. (B.O.E. 1 de julio de 2003).

Real Decreto 829/2003, de 27 de junio. (B.O.E. 1 de julio de 2003).

Real Decreto 830/2003, de 27 de junio. (B.O.E. 2 de julio de 2003).

Real Decreto 831/2003, de 27 de junio. (B.O.E. 3 de julio de 2003).

Real Decreto 832/2003, de 27 de junio. (B.O.E. 4 de julio de 2003).

Orden ECD/1923/2003, de 8 de julio. (B.O.E. 11 de julio de 2003)

Orden EDU/1132/2003, de 3 de septiembre. (B.O.C. y L. 17 de septiembre de 2003).

Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre. (B.O.E. 17 de septiembre de 2003).

Orden EDU/1186/2003, de 15 de septiembre. (B.O.C. y L. 17 de septiembre de 2003).

Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre. (B.O.E. 10 de diciembre de 2003).

Orden EDU/1766/2003, de 26 de diciembre. (B.O.E. 4 de diciembre de 2003).

Real Decreto 113/2004, de 23 de enero. (B.O.E. 6 de febrero de 2004).

Real Decreto 114/2004, de 23 de enero. (B.O.E. 6 de febrero de 2004).

Real Decreto 115/2004, de 23 de enero. (B.O.E. 7 de febrero de 2004).

Real Decreto 116/2004, de 23 de enero. (B.O.E. 10 de febrero de 2004).

Real Decreto 117/2004, de 23 de enero. (B.O.E. 18 de febrero de 2004).

Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo. (B.O.E. 26 de marzo de 2004).

Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo. (B.O.E. 29 de mayo de 2004).

Decreto 101/2004. (B.O.C. y L. 10 de septiembre de 2004).

Orden EDU/1925/2004, de 20 de diciembre. (B.O.C. y L. 29 de diciembre de 2004).

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. (B.O.E. 29 de diciembre de 2004).

Orden EDU/11/2005, de 11 de enero. (B.O.C. y L. 19 de enero de 2005).

Orden EDU/52/2005, de 26 de enero. (B.O.C. y L. 31 de enero de 2005).

Resolución 31 de enero de 2005. (B.O.C. y L. 1 de febrero de 2005).

Decreto 17/2005, de 10 de febrero. (B.O.C. y L. 14 de febrero de 2005).

Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero. (B.O.C. y L. 17 de febrero de 2005).

Resolución de 17 de febrero de 2005. (B.O.C. y L. 18 de febrero de 2005).

Orden EDU/572/2005, de 26 de abril. (B.O.C. y L. 6 de mayo de 2005).

Resolución de 28 de septiembre de 2005. (B.O.C. Y L. 7 de octubre de 2005).

Orden EDU/66/2006, de 23 de enero. (B.O.C. y L. 14 de febrero de 2006).

Orden 13 de febrero de 2006. (B.O.C. y L.28 de febrero 2006).

Resolución de 20 de febrero de 2006. (B.O.C. y l. 28 de febrero de 2006).

Orden EDU/693/2006, de 25 de abril. (B.O.C. y L. 2 de mayo de 2006).

L.O.E. Ley Orgánica 2- 2006, de 3 de mayo, de Educación. (B.O.E. 4 de mayo de 2006).

Orden EDU/1024/2006, de 16 de junio. (B.O.C. y L. 23 de junio de 2006).

Real Decreto 806/2006, de 30 de junio. (B.O.E. 14 de julio de 2006).

Orden EDU/1106/2006, de 3 de julio. (B.O.C. y L. 7 de julio de 2006)

Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre. (B.O.E. 8 de diciembre de 2007).

Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre. (B.O.E. 3 de enero de 2007).

Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre. (B.O.E. 4 de enero de 2007).

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre. (B.O.E. 5 de enero de 2007).

Decreto 8/2007, de 25 de enero. (B.O.C. y L. 31 de enero de 2007).

Orden EDU/133/2007, de 1 de febrero. (B.O.C. y L. 1 de febrero de 2007).

Resolución 1 de febrero de 2007. (B.O.C. y L. 2 de febrero de 2007).

Orden EDU/283/2007, de 19 de febrero. (B.O.C. y L. 26 de febrero de 2007).

Instrucción de 23 de marzo de 2007.

Resolución de 7 de mayo de 2007. (B.O.C. y L. 15 de mayo de 2007).

Decreto 40/2007, de 3 de mayo. (B.O.C. y L. 9 de mayo de 2007).

Decreto 51/2007 de 17 de mayo. (B.O.C. y L. 23 de mayo de 2007).

Decreto 52/2007, de 17 de mayo. (B.O.C. y L. 23 de mayo de 2007).

Orden EDU/1045/2007, de 12 de junio. (B.O.C. y l. 13 de junio de 2007).

Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio. (B.O.C. y l. 13 de junio de 2007).

Orden EDU/1047/2007, de 12 de junio. (B.O.C. y l. 13 de junio de 2007).

Orden EDU/1048/2007, de 12 de junio. (B.O.C. y l. 13 de junio de 2007).

Orden EDU/1008/2008, de 11 de junio. (B.O.C. y L. 17 de junio de 2008).

Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio. (B.O.E. 22 de junio de 2007).

Orden ECI/2211/2007, de 12 de julio. (B.O.E. 20 de julio de 2007).

Orden ECI/2220/2007, de 12 de julio. (B.O.E. 21 de julio de 2007).

Resolución de 1 de agosto de 2007. (B.O.E. 1 de agosto de 2007).

Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre. (B.O.E. 6 y 7 de noviembre de 2007).

Orden EDU 1921/2007 de 27 noviembre. (B.O.C. y L. 3 de diciembre de 2007).

Orden EDU 1951/2007 de 29 noviembre. (B.O.C. y L. 7 de diciembre de 2007).

Orden EDU 1952/2007 de 27 noviembre. (B.O.C. y L. 7 de diciembre de 2007).

Decreto 122/2007 de 27 de diciembre. (B.O.C. y L. 2 de enero de 2008).

Decreto 12/2008 de 14 de febrero. (B.O.C. y L. 20 de febrero de 2008).

Orden ECI/759/2008, de 19 de febrero. (B.O.E. 20 de marzo 2008).

Orden EDU/721/2008 de 5 de mayo. (B.O.C. y L. 12 de mayo de 2008).

Instrucción 30 de mayo de 2008.

Decreto 42/2008, de 5 de junio. (B.O.C. y L. 11 de junio de 2008).

Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio. (B.O.C. y L. 11 de septiembre de 2008).

Resolución de 18 de junio de 2008. (B.O.E. 28 de junio de 2008).

Resolución de 25 de agosto de 2008. (B.O.C. y L. 11 de septiembre de 2008).

Resolución 29 de agosto 2008. (B.O.C. y L. 11 de septiembre de 2008).

Orden EDU/2075/2008, de 27 de noviembre. (B.O.C. y L. 4 de diciembre de 2008).

Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre. (B.O.C. y L. 15 de diciembre de 2008).

Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre. (B.O.C. y L. 17 de diciembre de 2008).

Instrucción de 7 de enero de 2009.

Resolución 9 de enero de 2009. (B.O.E. 2 de abril de 2009).

Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre. (B.O.C. y L. 4 de diciembre de 2009).

Resolución de 9 de febrero de 2009. (B.O.C. y L. 23 de febrero de 2009).

Orden EDU/362/2009, de 19 de febrero. (B.O.C. y L. 25 de febrero de 2009).

Orden EDU/2417/2009, 28 diciembre. (B.O.C. y L. 8 de enero de 2010).

Orden EDU/1491/2011, de 23 de noviembre. (B.O.C. y L. 1 de diciembre de 2011).

Orden EDU/1494/2011, del 1 de diciembre. (B.O.C. y L. 2 de diciembre de 2011).

Resolución 25 de marzo de 2009. (B.O.C. y L. 1 de abril de 2009).

Orden EDU/865/2009, de 16 de abril. (B.O.C. y L. 22 de abril de 2009).

Orden EDU/888/2009, de 20 de abril. (B.O.C. y L. 27 de abril de 2009).

Orden EDU/890/2009 de 20 de abril. (B.O.C. y L. 27 de abril de 2009).

Resolución de 6 de mayo de 2009, (B.O.C. y L. 11 de mayo de 2009).

Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo. (B.O.C. y L. 29 de mayo de 2009).

Instrucción 11 junio 2009. (B.O.C. y L. 26 de junio de 2009).

Orden EDU/1330/2009 de 19 de junio. (B.O.C. y L. 25 de junio de 2009).

Orden EDU/1603/2009 de 20 de julio. (B.O.C. y L. 28 de julio de 2009).

Resolución de 17 de agosto de 2009. (B.O.C. y L. 26 de agosto de 2009).

Resolución de 25 de agosto de 2009. (B.O.C. y L. 14 de septiembre de 2009).

Resolución de 22 de octubre de 2009. (B.O.C. y L. 29 de octubre de 2009).

Resolución de 23 de diciembre de 2009

Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero. (B.O.C. y L. 2 de marzo de 2010).

Decreto 19/2010, de 22 de abril. (B.O.C. y L. 28 de abril de 2010).

Modifica el Decreto 52/2007, de 17 de mayo. (B.O.C. y L. 23 de mayo de 2007).

Resolución 22 de abril de 2010. (B.O.E. 3 de mayo de 2010).

Resolución de 17 de mayo de 2010. (B.O.E. 27 de mayo de 2010).

Real Decreto 860/2010, de 2 de julio. (B.O.E. 17 de julio de 2010).

Orden EDU/115272010 de 3 de agosto. (B.O.C. y L. 13 de agosto de 2010).

Resolución 27 de agosto de 2010. (B.O.C. y L. 7 de septiembre de 2010).

Resolución de 1 de septiembre de 2010. (B.O.C. y L. 9 de septiembre de 2010).

Resolución de 2 de diciembre de 2010. (B.O.C. y L. 14 de diciembre de 2010).

Resolución 20 de junio de 2011. (B.O.C. y L. 21 de julio de 2011).

Orden EDU/904/2011, de 13 de julio. (B.O.C. y L. 22 de julio de 2011).

Resolución de 21 de septiembre de 2011. (B.O.C. y L. 6 de octubre de 2011)

Orden EDU/1202/2011, de 23 de septiembre. (B.O.C. y L. 4 de octubre de 2011).

Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre. (B.O.C. y L. 30 de diciembre de 2011).

Orden EDU/75/2012, de 15 de febrero. (B.O.C. y L. 20 de febrero de 2012).

Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril. (B.O.E. 21 de abril de 2012).

BIBLIOGRAFÍA

- Aguado Bleye P., *Manual de Historia de España*, Madrid, Espasa Calpe, 1971.
- Ainscow M., *Desarrollo de escuelas inclusivas*, Madrid, Narcea, 2004.
- Alfonso Sánchez, J.K., *Iglesia y Estado: la actuación de la Iglesia Católica en la legislación educativa española: leyes de enseñanza media de 1938 y 1953*, Fundación Universitaria Española. Madrid, 2000.
- Álvarez Fernández, M., *El liderazgo de la calidad total*, Madrid, Escuela Española, 1998.
- Álvarez Lázaro, P., *Cien años de educación en España*. M.E.C.D./ F.B.B.V.A. Madrid, 2001.
- Aróstegui J., *Historia y memoria de la Guerra Civil*”, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1988.
- Bahamonte Á., *Historia de España siglo XX 1875-1939*. Madrid, Cátedra, 2000.
- Ballarín Domingo, P., *La educación de las mujeres en la España contemporánea (siglos XIX y XX)*, Madrid, Síntesis, 2001.
- Barriuso Martínez T., *Hermano Laurentino, marista 1881-1936*, Madrid, HH. Maristas, 2003.
- Bartolomé Martínez, B., *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España II: edad Contemporánea*, Madrid, BAC, 1997.
- Bell J., *Cómo hacer tu primer trabajo de investigación*, Barcelona, Gedisa, 2002.
- Bernardo Carrasco, J., *Hacia una enseñanza eficaz*, Madrid, Rialp, 1997.
- Bisquerra, R., *Métodos de investigación educativa*, Barcelona, CEAC, 1989.
- Blanco y Sánchez, R., *Teoría de la educación I y II*, Madrid, Hernando, 1930.
- Bolívar Botia, A., *Los centros educativos como organizaciones que aprenden*, Madrid, La

- Muralla, 2000.
- Cámara Moral, M., *Hoy, como ayer*, Burgos, Valdés, 2006.
- Capitán Díaz, A., *Historia de la educación en España II*, Madrid, Dykinson, 1994.
- Capitán Díaz, A., *Humanismo pedagógico en la España Contemporánea (1875-1951)*,
Revista Española de Pedagogía, 223, 2002, pp. 461-480.
- Cardús S., *El desconcierto de la educación*, Barcelona, Paidós Ibérica S.A., 2007.
- Carr R., *España 1808-1975*, Barcelona, Ariel, 1984.
- Castrillejo Ibáñez, F., *Burgos y los burgaleses en el siglo XIX*, Burgos, Institución Fernán
González, 2007.
- Centro de Documentación y Didáctica de Enseñanza Primaria, *Orientaciones
Pedagógicas para directores escolares*, Madrid, M.E.C. 1965.
- Centro de Documentación y Didáctica de Enseñanza Primaria, *Organización y
supervisión de las escuelas*, Madrid, M.E.C. 1966.
- Círculo Católico de Obreros, *Círculo Católico de Obreros 1883-2008*, Burgos, Autor,
2009.
- Colom A.J. y otros, *Teorías e instituciones contemporáneas de la educación*, Barcelona,
Ariel, 2008.
- Comisión Episcopal de Apostolado Secular, *Jóvenes en la Iglesia, cristianos en el mundo
del tercer milenio*, Madrid, EDICE, 2007.
- Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis, *Orientaciones Pastorales sobre la
Enseñanza Religiosa Escolar*, Madrid, EDICE, 1979.
- Cuadra Echaide de, I. *Métodos habituales para controlar la asistencia a clase*, Revista
española de Pedagogía, 51, 1955, p.p. 220-234.
- Delgado Criado, B., *Historia de la educación en España y América: La educación en la
España contemporánea*, Madrid, Morata, 1994.
- Diez Hochleitner R., *Simposium Internacional sobre educación e ilustración. La Reforma*

-
- Educativa de 1970. Su pequeña historia*, Madrid, M.E.C., 1988.
- Dpto. de Teoría de la Educación y Pedagogía Social, *Segundas cuestiones actuales sobre educación*, Madrid, U.N.E.D., 1995.
- Diario de Burgos, *Diario de Burgos 115 años*, Burgos, Promecal, 2006.
- Escobar Mercado, M., *Desigualdades educativas en la España del siglo XX. El caso de Castilla y León*, Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León, 3, 2000, pp.57-70.
- Escolano Benito, A., *Leer y escribir en España*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1992.
- Escolano Benito, A. Fernández, R., *Los caminos hacia la modernidad educativa en España y Portugal*, Zamora, Fundación Rei Afonso Henriques, 1997.
- Escolano Benito, A., *La educación en la España contemporánea*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2002.
- Escolano Benito, A., *Historia ilustrada de la escuela en España*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2006.
- Esteban L., López Martín, R., *Historia de la enseñanza y de la escuela*, Valencia, Tirant lo Blanch, 1994.
- Esteban Frades S., *Participar, y cómo, en la educación. Esa es la cuestión*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2002
- Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Salesiana (Roma), *Diccionario de Ciencias de la Educación*, Madrid, CCS, 2009.
- Faubell Zapata, V., *Educación y órdenes y congregaciones religiosas en la España del siglo XX*, Revista de educación, 1, 2000, pp. 137-200.
- F.E.R.E.-CECA, *Familia y escuela*, Madrid, F.E.R.E.-CECA, 2009.
- Fernández Ascarza V., *Diccionario de legislación de Primera Enseñanza. Magisterio Español*, Madrid, 1924.

- Fernández Hawrylak, M. y García Alonso I., (Coord.), *Actas de las I Jornadas Regionales sobre Orientación Familiar*, Burgos, Universidad de Burgos, 2006.
- Fernández Hawrylak, M. y García Alonso I., (Coord.), *Actas de las II Jornadas Regionales sobre Orientación Familiar*, Burgos, Universidad de Burgos. 2007.
- Fernández Soria, J. M., *Educación socialización y legitimación política (España 1931-1970)*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 1998.
- Fernández Soria, J. M., *Estado y educación en la España contemporánea*, Madrid, Síntesis Educación, 2002.
- Fernández Soria, J. M., *Educación en valores. Formar ciudadanos*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007.
- Ferreres Pavía, V., González Soto, A., *Evaluación para la mejora de los centros*, Madrid, Praxis, 2006.
- Fontán Montesinos M.T., *Diseño, desarrollo e innovación del currículum*, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, 2002.
- Fornaca, R., *La investigación histórico-pedagógica*, Barcelona, Oikos Tau, 1978.
- Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, *Los padres y las madres ante la educación de sus hijos pequeños*, Madrid, F.A.D., 2005.
- Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, *Docentes o maestros: percepciones de la educación desde dentro*, Madrid, F.A.D., 2008.
- Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, *Homenaje al maestro: la escuela en el corazón*, Madrid, F.A.D., 2008.
- Fontán Montesinos, M^a T., *Diseño, desarrollo e innovación del currículum*, Las Palmas de Gran Canaria, Vicerrectorado de Desarrollo Institucional y Nuevas Tecnologías de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, 2002.
- Frías M. S. y López B. (Coord.), *Actas de las I Jornadas La Calidad en el actual sistema educativo*, Burgos, Universidad de Burgos, 2005.
- Fullan M., *Los nuevos significados del cambio en la educación*, Barcelona, Ediciones

-
- Octaedro, 2002.
- Fusi J.P., Palafox J., *España 1808-1996, el desafío de la modernidad*, Madrid, Espasa, 1998.
- Gabriel Fernández de N. y Viñao Frago A., *La investigación histórico-pedagógica*, Barcelona, Ronsel, 1997.
- Gairín J., Villa, A., *Los equipos directivos de los centros docentes*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1999.
- Galino Carillo, M. A., *Estudio de los pedagogos contemporáneos españoles*, Madrid, Fax, 1951.
- García de Cortázar, F., González Vesga, J.M., *Breve historia de España*. Barcelona, Alianza Editorial, 1994.
- García Hoz V., *La educación en la España del siglo XX*, Revista Española De Pedagogía, 150, 1980, pp. 99-120.
- García Madrid A. LUNA CORTÉS, J.J., *Cuestiones de política y legislación en educación*. Editores, A. García. Salamanca, 2000.
- Gómez García, M.N., *Utopías, reformas y contrarreformas en la educación española del siglo XX*, Revista de Educación, 1, 2000, pp. 37-58.
- González Díez E., *La ciudad de Burgos en su Historia capítulo XI y XII*, Burgos, Amabar, 2009.
- Graham H., *Breve historia de la Guerra Civil*”, Madrid, Espasa Calpe, 2006.
- Guereña J.L., Ruiz Berrio, J., Tana Ferre, A., *Historia de la educación en la España contemporánea: Diez años de investigación*. Madrid, C.I.D.E., 1994.
- Guitart Aced R., *Las actitudes en el centro escolar*, Barcelona, Grao, 2002.
- Gutiérrez Martín, L., *Historia de la ERE*, Religión y Escuela, 158-165, 2002.
- Hermanos Maristas, *Fallo del concurso de cuadernos escolares de caligrafía y dibujo*, Revista Norte, nº 27, julio1945.

- Hermanos Maristas, *Triunfos deportivos*, Revista Norte, nº 79, diciembre 1949.
- Hermanos Maristas, *Crónica de Burgos*, Revista Norte, nº 147, septiembre 1955.
- Hermanos Maristas, *Escuelas Populares del Círculo Católico Obrero. Burgos*, Revista Castilla, nº 2, octubre 1959.
- Hermanos Maristas, *Bodas de diamante*, Revista Castilla, nº 13, septiembre 1960.
- Hernández Sánchez, A., Ibáñez Casado J., *Análisis demográfico de Burgos*, Salamanca, Cámara Oficial de Comercio e industria de Burgos, 1993.
- Ibáñez Fernández, R., *Espacio, tiempo y forma*, Revista de la facultad de Geografía e Historia, Separata serie V-10 Historia Contemporánea, U.N.E.D., Madrid, 1997.
- Instituto Nacional de Estadística, *Censo de Población 1981, Tomo III Burgos, Madrid, INE, 1984.*
- Reseña estadística provincial, Burgos, 1980, Madrid INE, 1982.*
- Jiménez Eguizábal J.A., *La inspección de primera Enseñanza en la Segunda República Española (1931-1936)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1984.
- Junta de Castilla y León, *Actas del Congreso de Historia de Burgos, Valladolid, Consejería de Educación y Cultura, 1985.*
- Libro de ponencias: “*II Congreso La Familia en la Sociedad del Siglo XXI*, Madrid, F.A.D.2004.
- Lasalde C. *Manual de Pedagogía*, Alemania, Herder, 1911.
- Lorenzo Delgado M. (Coord.), *Organización y gestión de centros y contextos educativos*, Madrid, Universitas, 2011
- Luzuriaga L. (1927) *Informaciones: La enseñanza privada en España*, Revista de Pedagogía, N° 67, julio, pp. 336 y ss.; nº 109, pp. 1 y ss.; y 110 pp. 74 y ss.
- Magdalena G., *El espíritu del educador*, Madrid, PPC, 2007.
- Manjón A., *El maestro mirando hacia dentro*, Granada, Imprenta-escuela del Ave María, 1925.

-
- Mañú J.M., Goyarrola I., *Educación. Los retos del siglo XXI*, Madrid, Rialp, 2009.
- Marcelo García C., López Yáñez J., *Asesoramiento curricular y organizativo en educación*, Barcelona, Ariel, 1997.
- Marchesi A., *La educación en España diez años después de la L.O.G.S.E.*, Religión y Escuela, 143, 2000, p.p. 16-30.
- Marín C., *Cincuenta años de Acción Social Católica (1883-1933)*, Burgos, Círculo Católico de Obreros, 1933.
- Maritain J., *La educación en la encrucijada*, Madrid, Palabra, 2008.
- Mayordomo Pérez, A., *Historia de la educación en España I, III y V*, Madrid, MEC, 1990.
- Mayordomo Pérez A., *Vencer y convencer. Educación y política España 1936-1945*, Valencia, Universidad Valencia, 1993.
- Medina Revilla A., Salvador Mata F., *Didáctica General*, Madrid, Prentice Hall, 2002
- Meilán García, M^a J., *Cómo ser eficaces en la escuela*, Madrid, CCS, 2001.
- Méndez P., *Burgos siglo XX: Cien años de luces y sombras*, Burgos, Berceo, 1998.
- Ministerio de Educación, Secretaria general técnica, *España: desarrollo de la educación en 1977-78 y 1978-79*. Ginebra, Informe Conferencia Internacional de Educación, Unesco, 1979.
- Molero Pintado A., *La reforma educativa de la Segunda República Española*, Madrid, Santillana, 1977.
- Molero Pintado A., *Historia de la educación en España: La educación durante la II República y la Guerra Civil*, Madrid, MEC, 1991.
- Monés J., Busquets P., *La educación en España en el siglo XX*, Cuadernos de pedagogía, 286, 1999, pp. 12-33.
- Morales Gómez A., *Problemas en el aula*, Madrid, San Pablo, 2001.
- Nuñez C.E., *La fuente de la riqueza. Educación y desarrollo económico en la España*

- Contemporánea*, Madrid, Alianza editorial, 1992.
- Orcajo Orcajo A. *Al servicio de los pobres. Historia de los PP. Paúles y de las Hijas de la Caridad en la diócesis de Burgos*, Burgos, S. Rodríguez, 1979.
- Ortega Barriuso F. *Burgos. Memoria de una ciudad*, Burgos, Aldecoa, 2009.
- Pacios López A., *Introducción a la didáctica*, Madrid Cincel-Kapelusz, 1980.
- Palmero Cámara M. C., *Educación y sociedad en la Rioja Republicana (1931-1936)*, Salamanca, Universidad Pontificia, 1990.
- Palomares Ibáñez J.M., *Historia de Burgos IV*, Burgos, Caja de Burgos, 2006.
- Pastora Herrero J.F., *La L.O.G.S.E. y la L.O.P.E.G.C.E.*, Madrid, Escuela Española, 1996.
- Atención a la diversidad*, Madrid, Escuela Española, 1997.
- Pérez-Díaz V., Rodríguez, J.C., *La educación general en España*, Madrid, Santillana, 2003.
- Pérez J., *Historia de España*, Barcelona, Crítica, 2001
- Perrenoud P., *Cuando la escuela pretende preparar para la vida*, Barcelona, Graó, 2012.
- Puelles Benítez M., *Historia de la Educación en España II*, Madrid, MEC, 1982.
- Rey R., Santa María J., *Transformar la educación en un contrato de calidad*, Barcelona, Ciss Praxis, 2000.
- Riu Rovira de Villar, F., *Calidad para todos*, Barcelona, Edebé, 2003.
- Rivero E., *Memoria gráfica de Burgos*, Burgos, Aldecoa S.L., 1998.
- Rodelgo L., *Pedagogía y didáctica de Jesús*, Madrid, Atenas, 1961.
- Rodríguez Dieguez J.L., *Balance de urgencia de cuatro reformas curriculares*, Bordón, 40.3, 1990, pp. 257-265.
- Rodríguez Herrero J.J., *La Formación profesional en España 1939-1982*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1997.

-
- Rozalén Medina J.L., *La apasionante aventura de la educación*, Madrid, PPC, 2004.
- Ruiz Amado R., *Historia de la Pedagogía*, Barcelona, Librería Religiosa, 1925.
- Ruiz de Azúa E., *Un primer balance de la educación en España en el siglo XX*, Cuadernos de Historia Contemporánea, 22, 2000, pp. 159-182.
- Ruiz de Mencía V., *El Círculo, un siglo y una década después (1883-1993)*, Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico, 1993.
- Sáenz Barrio O., *L.O.D.E., L.O.G.S.E. y L.O.P.E.G.C.E.*, Revista de Curriculum y Formación del Profesorado, 3, 1999, p.p. 1-12.
- Sagredo Fernández F., y otros, *Historia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo católico de Obreros de Burgos (1909-1994)*, Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico, 1995.
- Sagredo García J., *Ocaso demográfico de Castilla y León*, Burgos, Caja de Ahorros Municipal, 1980.
- Salaverri J.M., *Instituciones sociales españolas. El Círculo Católico de Obreros de Burgos*. Razón y Fe tomo XXXII, enero - abril de 1912, p.p. 458-467.
- Sánchez Marroyo F., *La España del siglo XX: economía, demografía y sociedad*, Madrid, Istmo, 2003.
- Santamarta Reguera J., *La enseñanza primaria en Burgos (1875-1931)*, Burgos, U.B.U., 2000.
- Santolaria F., *Marginación y educación. Historia de la educación en la España moderna y contemporánea*, Barcelona, Ariel, 1997.
- Sola Martínez, T., *Bases teóricas para humanizar la educación a través de la orientación y la acción tutorial*, Madrid, Universitas, 2008.
- Solana E., *Historia de la Pedagogía*, Madrid, Escuela Española, 1944.
- Stenhouse L., *Investigación y desarrollo del curriculum*, Madrid, Morata, 1987.
- Torre de la, S., *Cómo innovar en los centros educativos*, Madrid, Escuela Española, 1998.

- Torrego J.C., *El Plan de Convivencia*, Madrid, Alianza Editorial, 2008.
- Tusell J., *Manual de Historia de España siglo XX*, Madrid, Historia 16, 1990.
- Urrea J. *Educación con sentido común*, Madrid, Aguilar, 2009.
- Viñao Frago A., *Escuela para todos*, Madrid, Ediciones de Historia, 2004.
- Viñao Frago A., *La historia de la educación en el siglo XX. Una mirada desde España*,
Revista Mexicana de Investigación Educativa, 15, 2002, pp. 223-256.
- VV. AA., *Burgos. La ciudad a través de la cartografía histórica*, Burgos, Instituto Municipal de Cultura, 2002.
- VV. AA., *Cien años de educación en España*, Madrid, M.E.C., 2002.
- VV. AA., *Compendio de didáctica general*, Madrid, CCS, 2011.
- VV. AA., *Didáctica general*, Madrid, Prentice Hall Pearson Educación, U.N.E.D., 2009
- VV. AA., *Estrategias organizativas de aula*, Barcelona, Graó, 2001.
- VV. AA. *Historia de España. Alfonso XIII, la Segunda República (1898-1936)*, Madrid, Gredos, 1991.
- VV. AA., *Historia de España. España actual (1936-1939)*, Madrid, Gredos, 1989.
- VV. AA., *Historia de la España Actual (1939-2000)*, Barcelona, Marcial Pons, 2001.
- VV. AA., *Historia de la Pedagogía*, Zaragoza, Luis Vives, 1965.
- VV. AA. *Introducción a la historia de España*, Barcelona, Teide, 1991.
- VV. AA., *Jóvenes y valores, la clave para la sociedad del futuro*, Barcelona, Fundación “la Caixa”, 2006.
- VV. AA., *La España del siglo XX*, Madrid, Marcial Pons, 2007.
- VV. AA., *Pedagogía General*, Zaragoza, Luis Vives, 1945.
- VV. AA., *Protagonistas burgaleses del siglo XX t. II*, Burgos, Diario de Burgos y Universidad de Burgos, 2000.

VV. AA., *Transición política y consolidación democrática. España (1975-1986)*, Madrid, C.I.S., 1992

WEBGRAFÍA

Círculo Católico de Obreros de Burgos

<http://www.circulocaticoburgos.es/> (18 de junio de 2010)

Curriculum Vitae Dr. D Felix Sagredo Fernández, UCM,

http://www.ucm.es/info/multidoc/profesores/f_sagredo.htm, (23 diciembre 2010)

Montero Alcaide, A., "*La ley de Instrucción Pública (Ley Moyano, 1857)*",

(C.R.I.E.M.E.) de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria

<http://revista.muesca.es/index.php/articulos/71-la-ley-de-instruccion-publica-ley-moyano-1857>, 2009, (16 de octubre de 2011).

M.E.C., "*Objetivos Educativos Europeos y Españoles. Estrategia Educación y Formación 2020. Informe español 2010-2011*",

<http://www.educacion.gob.es/dctm/ievaluacion/indicadores-educativos/objetivos-et2020-informe-2011.pdf?documentId=0901e72b80faaff5>, 2011, (8 de enero de 2012).

M.E.C., "*Panorama de la Educación. Indicadores de la OCDE 2011*", informe español,

<http://www.educacion.gob.es/dctm/ievaluacion/indicadores-educativos/panorama-2011.pdf?documentId=0901e72b80eb8ea5>, 2011, (4 de enero de 2012).

M.E.C., "*Sistema estatal de indicadores de la educación-2011*",

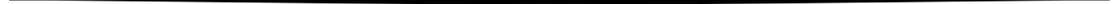
<http://www.educacion.gob.es/dctm/ievaluacion/indicadores-educativos/seie-2011.pdf?documentId=0901e72b810b3cc3>, 2011, (4 de enero de 2012).

OCDE, "*TALIS. Estudio internacional sobre la enseñanza y el aprendizaje*". Informe Español, <http://www.oecd.org/dataoecd/18/37/43021705.pdf>, 2009, (22 de noviembre de 2010).

VV.AA., "*El profesorado. Clave para una educación de calidad*", Foro calidad y libertad en la enseñanza, <http://www2.escuelascaticas.es/publicaciones>, 2011, (21 de julio de 2011).



ANEXO DOCUMENTAL



ANEXO I: FOTOGRAFÍAS Y APARICIONES EN PRENSA

En un CD se han incluido los documentos, las fotografías y las reseñas en prensa que se han considerado más interesantes en cada una de las épocas analizadas en la investigación. Se incluye también un cuadro en el que se puede observar la evolución de las noticias en los periódicos locales a lo largo de estos 100 años.

	ANTECEDENTES Y CONTEXTO	GÉNESIS 1911-1942	TRANSFORMACIÓN 1942 - 1975	UNIFICACIÓN 1975-1990	ADAPTACIÓN ESTRATÉGICA 1990-2011
Aguinaldos		4	19	6	2
Concursos y premios			15	4	6
Cuestiones administrativas			3	5	
Deportes			4	1	11
Entrevistas					4
Graduaciones				11	1
Inauguración curso			1	1	
Infraestructuras	1		6		2
Participación en celebraciones religiosas		2	21		10
Primeras comuniones			6	6	
Proyectos de innovación		1	16	3	28
Publicidad			3	3	1
Reconocimientos		2	9	10	9
Veladas y premios fin de curso		2	15		
Visitas y excursiones			2	1	2
	1	11	120	51	76

ANEXO II: ANÁLISIS DE LOS TESTIMONIOS RECOGIDOS

La celebración del centenario, junto con la buena disposición de los entrevistados, ha permitido disponer de un importante número de testimonios, tanto de profesores como de alumnos, que han poblado las aulas del colegio durante estos años⁴¹⁵.

Por su interés para la investigación hemos decidido incluir este anexo, en el que se recogen cuáles han sido las características más importantes en cada una de las etapas analizadas, respecto a los aspectos sobre los que se les ha preguntado.

A los docentes se les han planteado cinco preguntas y la posibilidad de añadir cualquier hecho que consideraran relevante y sobre el que no se les había preguntado. En el caso de los alumnos el sistema ha sido similar, pero el número de preguntas once.

Cuestiones para docentes:

1. *¿Era bueno el ambiente que había en el colegio? (Valorar de 0 a 10):*
2. *¿Cómo eran las instalaciones que tenía el centro? (Valorar de 0 a 10):*
3. *Lo que más le gustaba del colegio.*
4. *Si pudiera cambiar algo de aquella experiencia educativa ¿qué sería?*
5. *¿Qué era lo más difícil de conseguir?*

Otros aspectos que le gustaría comentar:

Puntos que se han planteado a los discentes:

1. *En qué años estudiaste en el colegio del Círculo.*
2. *¿Por qué eligieron tus padres este colegio?*
3. *En general, ¿estás satisfecho con la enseñanza recibida? (Valora de 0 a 10)*
4. *¿Era bueno el ambiente que había en el colegio? (Valora de 0 a 10)*

⁴¹⁵ No ha sido posible disponer de ningún testimonio de los primeros treinta años de las escuelas, ni por parte de los docentes ni de los alumnos.

5. *Los profesores ¿eran cercanos y te ayudaban? ¿Eran buenos profesores? (Valora de 0 a 10)*
6. *¿Eras buen alumno? (Valora de 0 a 10)*
7. *¿Cómo valoras las instalaciones que tenía el centro? (Valora de 0 a 10)*
8. *Lo que más te gustaba del colegio.*
9. *Si pudieras cambiar algo de aquella experiencia educativa ¿qué sería?*
10. *¿Qué valores fomentaba el colegio?*
11. *Recomendarías el colegio a otras personas ¿por qué?*

Otros aspectos que te gustaría comentar:

En cuanto a las valoraciones que los docentes realizan sobre el ambiente y las instalaciones, los resultados globales reflejan un 9,37 en el primer aspecto y 8,85 en el segundo. Mientras el ambiente no muestra diferencias significativas a lo largo de las diferentes etapas, las instalaciones reflejan un 7,5 de satisfacción antes de la construcción del Complejo Educativo de Zatorre, un 9,4 tras su edificación y un 9,66 actualmente.

Lo que más gustaba del colegio entre 1942 y 1975 era el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa, la armonía entre la sección femenina y la masculina y la educación integral que se impartía. En la etapa que hemos denominado de unificación se mantienen las referencias al buen ambiente de trabajo y colaboración y surge la mayor facilidad para disponer de material y participar en proyectos innovadores. En cuanto a la etapa más reciente, se mantiene el respeto entre los diferentes miembros de la comunidad educativa y el buen ambiente –con adjetivos como: libre, sencillo, acogedor, respetuoso y alegre–, el trabajo en equipo del profesorado y el apoyo de la titularidad.

En cuanto a los cambios que les gustaría haber realizado si pudieran, llama la atención las escasas aportaciones, aludiendo la mayoría a que nada o prácticamente nada. En la etapa de hemos denominado de transformación (1942-1975), se insiste en que había menos medios pero se valoraba más el trabajo que se realizaba. Se mencionan solo dos cambios: la supresión de los exámenes de fin de curso y la separación por sexos. En la etapa siguiente solo se menciona la falta de colaboración

de las familias en las actividades que se realizaban en el colegio. Por lo que respecta a la última etapa, se mencionan aspectos como las taras para casa, el reconocimiento a la abundante labor que se desarrolla día a día, la cuantiosa burocracia y la falta de tiempo para atender individualmente a los alumnos.

Si analizamos lo más difícil de conseguir, en la primera etapa hay coincidencia en que fue la asistencia diaria a clase lo que hizo que el Círculo ofertara comedor en invierno para los que vivían más alejados, lo que solucionó en gran medida el problema. En la siguiente etapa se menciona la dificultad para conseguir una verdadera integración social, “*daba la sensación de que los hijos de obreros éramos menos*”. En la etapa más reciente se menciona la unidad de criterios entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.

En el apartado de aportaciones en todas las etapas queda patente el agradecimiento al Círculo y a su Caja de Ahorros, por facilitar los medios necesarios para realizar las actividades extraescolares que se han venido desarrollando a lo largo de todos estos años.

Nos centraremos ahora en el análisis de las respuestas que se han obtenido del alumnado. Ya hemos señalado que no disponemos de datos relevantes de la etapa que hemos denominado “*génesis*”, por lo que el estudio lo hemos realizado entre 1942 y la actualidad, es decir, las tres últimas etapas de la investigación.

En prácticamente todos los ámbitos los resultados siguen una progresión ascendente, pero resulta muy significativa la diferencia entre los comentarios antes y después de 1975.

Hay que indicar que tanto a los docentes como a los alumnos se les efectuaron preguntas abiertas, donde no se les daba oportunidad de elegir entre varias opciones, aunque, como veremos, las respuestas que se han obtenido se centran en aspectos muy concretos.

Al preguntarles por el motivo por el que estudiaron en el Colegio del Círculo, los alumnos que estudiaron antes de 1975 afirman en un 50% que por ser gratuito, mientras el 33,3 lo hizo por su ideario. En la siguiente etapa hasta 1990, surgen dos

nuevas posibilidades que se repetirán hasta la actualidad: proximidad al domicilio familiar (55,5% y 52,38) y buenas referencias (22,2% y 38,09).

Las puntuaciones que han otorgado a las cinco cuestiones que se les ha planteado mejoran con el paso de los años, salvo la correspondiente a valoración que harían de ellos mismos como estudiantes. Este dato lo hemos contrastado con el profesorado y curiosamente, en su opinión, los alumnos actuales mejorarían de forma significativa en este apartado respecto a los de otras épocas. También podemos decir que los que estudiaron antes de 1975 daban mucha importancia al hecho de poder hacerlo, mientras que los posteriores lo consideran como algo “normal” y su propia valoración y comentarios los han realizado en la misma línea. Los datos para cada una de las etapas han sido los siguientes:

- Satisfacción con la enseñanza recibida: 7,1; 7,41; 8,8.
- Valoración del ambiente que había en el colegio: 8,6; 7,7; 9,1.
- Valoración sobre los profesores: 6,8; 7,7; 9,1.
- Valoración propia como alumno: 8,5; 7,1; 7,9.
- Valoración instalaciones: 6,5; 7,5; 8,8.

Como podemos ver actualmente el ambiente y el profesorado son los aspectos más valorados, seguidos muy de cerca por la enseñanza y las instalaciones, mientras que la valoración que realizan de ellos mismos como estudiantes se muestra algo más baja.

El 50 % de los entrevistados consideran que lo que más les ha gustado de su estancia en el Centro antes de 1975 era la enseñanza que recibieron, mientras que entre 1975 y 1990 los dos elementos más valorados son: instalaciones –44%–, y compañeros –38,88%–, en la última etapa las instalaciones siguen siendo las más valoradas –48,53%–, siendo los profesores el siguiente aspecto más valorado –31,74%.

Entre los alumnos anteriores a 1975 un 50% no cambiaría nada, mientras otros tantos critican lo estricta que resultaba la disciplina. En los dos periodos siguientes la opción de no considerar nada como elemento a cambiar sigue siendo la que tiene más respaldo –32, 27% y 22%–, mientras que el resto se encuentra muy repartido entre

diferentes opciones que hacen referencia a instalaciones (sobre todo antes de 1980), o a profesores y compañeros concretos.

La mitad de los alumnos que estudiaron antes de la década de los ochenta indican que los valores que más se trabajaban eran los religiosos, mientras que el resto se inclina por: compañerismo, ciudadanía, educación, disciplina, respeto y formación moral. Hasta la actualidad, trabajo y esfuerzo son los más valorados –50% y 61,90%–, seguido por los religiosos –33 y 14%.

Por último, el porcentaje de alumnos que recomendarían el centro muestra valoraciones muy positivas, en la primera etapa 66, 83,33 en la anterior a la actual y 91,71 en la que se desarrolla hasta el momento presente.

ANEXO III: LEGISLACIÓN ANALIZADA

La legislación que se presenta en este anexo ha sido utilizada a lo largo de la tesis. En unos casos solo como material de consulta y en otros como referencia básica dada su importancia para el tema de la investigación.

Se trata de una fuente muy significativa de información, sobre todo si tenemos en cuenta la relación existente entre requerimientos legales y continuidad del Colegio. Los periodos que se han utilizado para fragmentar el estudio legislativo se corresponden con los capítulos establecidos en la propia investigación.

Como mostraremos, la Ley General de Educación y, más adelante, todas las leyes que han ido entrando en vigor a partir de Constitución de 1978 han generado un volumen de legislación educativa muy superior al de las seis primeras décadas del siglo XX.

Para el período de los *antecedentes* la legislación que se ha revisado se presenta bajo cinco tipologías: constituciones, concordatos, leyes, reglamentos y reales decretos.

- Como ya se ha indicado en la investigación, a lo largo del siglo XIX fueron aprobadas siete constituciones, aunque solo seis se promulgaron, lo que nos permite inferir que la creación del Circulo Católico de Obreros y de sus escuelas tuvo lugar en un periodo de fuertes contrastes e inestabilidad a nivel político.
- Isabel II en 1851 estableció un Concordato con la Santa Sede que permitió rebajar el clima de enfrentamiento y malestar que se había creado en la época de regencia de su progenitora, María Cristina, ante las desamortizaciones llevadas a cabo por Mendizábal.
- Este acuerdo tuvo sus consecuencias a diferentes niveles. Por su importancia para nuestra investigación nos centraremos en dos: a largo plazo la nueva realidad religiosa que se creó en nuestro país y que favoreció la creación de los círculos católicos; a corto plazo, las repercusiones educativas que se plasmaron en la Ley de Instrucción Pública de 1857, que como recordamos será la que estará en vigor cuando el Círculo Católico de Obreros de Burgos ponga en funcionamiento sus escuelas infantiles.

-
- Además de la Ley Moyano, debemos citar cuatro más en este periodo: la que permitió su puesta en marcha (Ley Bases de 1857); la que en junio de 1880 trataba de fomentar la creación de Cajas escolares; la que el 23 de junio de 1909 modificó dos artículos a la de Instrucción Pública de 1857 y la que en 1910 limitó el establecimiento de órdenes religiosas en nuestro país (Ley de 27 de diciembre de 1910).
 - Esta etapa contó con cuatro reglamentos. Tres previos (1821, 1836 y 1845), que de alguna manera podemos considerarlos antecedentes de la misma, especialmente el Plan Pidal; y el de 1859 cuya función consistió en completar las propuestas de Claudio Moyano.
 - Por último nos referiremos en esta época a ocho reales decretos cuyas funciones fueron tratar de favorecer la creación de Cajas de Ahorros escolares (2 de septiembre de 1902 y 20 de diciembre de 1907); la creación del Ministerio de Instrucción Pública (18 de abril de 1900); la presentación de propuestas y cambios a la Ley de Instrucción Pública (12 de abril y 26 de octubre de 1901); estipular los requisitos que debían cumplir los centros privados (1 de julio y 1 de septiembre de 1902); fomentar la creación de escuelas para frenar el analfabetismo (6 de mayo de 1910).

En el caso de la puesta en marcha de las Escuelas –"Génesis"– periodo que comprende desde 1911 hasta el Patronato, nos referiremos a una Constitución y varias leyes, reales órdenes, órdenes, reales decretos, decretos y circulares.

- La única Constitución fue la de la II República en 1931.
- Aludiremos a cuatro leyes: la de 1934 que hacía referencia a la edad de admisión de los niños en los trabajos industriales, la de 1938 sobre la organización de los departamentos ministeriales y las dos de 1940 por las que se creaba el Consejo Nacional de Educación y se dictaba la Ley de Bases de la Organización Sindical.
- Las Reales órdenes, correspondientes como es lógico solo a la primera parte del periodo, abarcaron temas como: el número de horas lectivas o la legalización de los centros privados (1923), la organización de la "Junta para el Fomento de las Escuelas Nacionales" (1924); la vigilancia de los materiales a utilizar en las clases (1924 y 1925).

- Las órdenes se ocuparon de precisar aspectos como el censo de centros de enseñanza (1933), la coeducación (1934), la enseñanza religiosa escolar (abril, septiembre y octubre de 1937), o gratuidades en centros privados de segunda enseñanza (1937).
- De los cuatros reales decretos, el de 1913 se refería una vez más a la creación de Cajas de Ahorro escolares, el de 1922 se ocupaba de la creación de la *Comisión Central* para combatir el analfabetismo, en 1923 nos encontramos con dos, uno en relación con el Estatuto General de Magisterio y otro sobre la nueva figura de los *delegados gubernativos*.
- Los decretos abarcan situaciones como el uso de la lengua, la supresión de la obligatoriedad de la enseñanza religiosa o la inspección (1931), la creación de las direcciones provinciales de educación, el estatuto de F.E.T. y de las J.O.N.S. o la organización de la escuela Primaria (1937), el Fuero del Trabajo (1938), la creación del Instituto San José de Calasanz (1941) y las formas de subvención para las escuelas privadas (1941).
- En cuanto a las circulares sus temas serán: periodos vacacionales en centros privados (1914), formación del profesorado o presencia de la religión en la escuela (1937), o la de Romualdo de Toledo, claro antecedente de la Ley de Educación primaria⁴¹⁶ (1938).

Cuando hemos abordado la etapa de la *transformación* de la escuela de chicos en Patronato y el de chicas en centro privado lo primero que se detecta es que la legislación educativa es muy abundante. Una Constitución (1978). Dos nuevas leyes educativas: la de 1945 y la de 1970 junto con otras tres cuya misión será precisamente concretar determinados aspectos de las anteriores (1964, 1965 y 1976).

Consideramos oportuno recordar que para las etapas previas contábamos solo con la Ley de Instrucción Pública de 1857. Además, y dada la situación que atravesaba el país tras una Guerra Civil, surgirán otras leyes importantes: la Constitutiva de las Cortes (1942), la del Fuero de los Españoles o la de Referéndum (1945), la que reordenaba el Consejo Nacional de Educación (1952), la que autorizaba la constitución de Patronatos (1953), y la que fijaba los Principios del Movimiento Nacional (1955).

⁴¹⁶ 17 de julio de 1945. (B.O.E. 18 de julio de 1945).

Se establecieron dos concordatos con la Santa Sede (1953 y 1976), además de los acuerdos de 1979 -uno de ellos sobre enseñanza y asuntos culturales.

A nivel de órdenes, surgen importantes puntualizaciones sobre diferentes aspectos de las dos leyes educativas (1945 y 1970), pero nos fijaremos de forma especial en seis de ellos por su importancia para los centros de nuestro estudio: el 30 de abril de 1942 se les concedía el carácter de “nacionales”, ratificándolo el 26 de diciembre de 1969; el 26 de enero de 1952 eran declarados subvencionados, ratificándolo el 31 de julio de 1979; el 21 de abril de 1975 era aprobada la transformación de la Guardería como centro no estatal de Educación Preescolar; el 1 de octubre de 1976 se autorizaba el funcionamiento de las Secciones de Formación profesional de primer grado.

Los decretos abordarán la puesta en marcha de los patronatos (1949) o del centro de Documentación y Orientación Didáctica (1958), el calendario de la reforma (1970), la ordenación de las diferentes enseñanzas (1972 y 1976), además de las titulaciones (1973) y las autorizaciones sobre centros, libros de texto y material didáctico (1974).

En lo relativo a las resoluciones, se ocuparán de los “cuestionarios” (1960), de la limitación de las “tareas para casa” (1964), sobre evaluación continua (1970) y la transformación y clasificación de los centros (1972).

En la década correspondiente a la *unificación* de las Escuelas del Círculo Católico en Colegio, el Círculo centrará sus esfuerzos en lograr la adaptación de su nuevo y moderno centro a dos nuevas leyes educativas: la L.O.E.C.E. sancionada por Juan Carlos I en 1980 cuyo fin era establecer el régimen jurídico de los centros y la L.O.D.E. que desde 1985 (buena parte de su articulado permanece en vigor actualmente) trata de regular el derecho a la educación.

Las órdenes desarrollaban aspectos concretos de ambas leyes tales como: titulación docente, documentos administrativos, enseñanzas mínimas, órganos de gobierno, admisión y derechos y deberes de los alumnos o coste de las actividades complementarias en los centros privados. Por su interés para esta investigación nos centraremos en seis de ellas: la de 19 de julio de 1985 autorizaba la transformación de la sección de Formación Profesional en centro privado de de primer y segundo

grado homologado y tres días más tarde se recibía la que consentía impartir el curso de enseñanzas complementarias para acceder a segundo grado; la del 13 de mayo de 1986 permitía que ambos Colegios se acogieran al régimen de conciertos, aspecto que se ha ido renovando cada cuatro años; la del 3 de agosto de 1989 suscribía la fusión de las dos centros y la del 19 de junio de 1990 sobre la transformación del centro de preescolar del Círculo en uno de segundo ciclo de infantil.

Las resoluciones trataban de facilitar la evaluación de los alumnos por ciclos, la documentación que se debía rellenar y las actuaciones a realizar para finalizar el curso escolar.

Finalmente, al plantear la *adaptación estratégica*, nos encontramos con la recopilación más abundante de legislación de todas las etapas trabajadas. Dado su volumen y teniendo en cuenta que en este periodo se aprobarán tres leyes educativas, además de la L.O.P.E.G.C.E., hemos considerado más adecuado presentar los temas que aborda la legislación y no tanto su concreción y tipología dado que muchos de los aspectos que recogen se repiten en las tres leyes.

Antes de continuar, nos parece importante precisar que desde el día 1 de septiembre de 1999, con la entrada en vigor del Real Decreto 1340/1999, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de enseñanza no universitaria, la legislación educativa que afecta al Colegio tiene como origen la Consejería de Educación autonómica.

Por su importancia para el Colegio, además del consentimiento para poner en funcionamiento un centro de E.S.O. (1994) queremos reseñar la autorización para impartir Grado Superior de Formación Profesional y Bachillerato (2000).

Conocer los temas que se han reflejado legislativamente en estos años nos permitirá ser conscientes de los retos educativos superados por el Colegio del Círculo en estas dos décadas: enseñanzas mínimas, optatividad, órganos de gobierno, evaluación, admisión de alumnos, proyectos curriculares y programaciones, formación y titulación del profesorado, enseñanza religiosa escolar, alumnos con necesidades educativas de diferentes tipos, compensación de desigualdades, departamento de orientación, derechos y deberes, convivencia, Consejo escolar, implantación del inglés, experiencias de calidad, fomento de la lectura, control del

absentismo, Programas de Diversificación Curricular, prevención del abandono temprano de la escolaridad, Programa para la Mejora del Éxito Educativo, Evaluación de Diagnóstico, Atención Educativa Domiciliaria, información a las familias en caso de separación, premios al rendimiento escolar, maestros tutores de prácticas o medidas urgentes de racionalización del gasto público.

A continuación presentamos brevemente la legislación que se ha utilizado para la elaboración de la tesis.

ANTECEDENTES Y CONTEXTO DE LOS COLEGIOS DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS: LA ESCUELA NOCTURNA DE ADULTOS.

Constitución de Bayona de 6 de julio de 1808. (R.O. 13 de julio de 1808).

Constitución de Cádiz de 19 de marzo 1812.

Reglamento General de Instrucción pública de 1821. (Gaceta de Madrid 29 de junio de 1821).

Reglamento general de Instrucción del Duque de Rivas. Real Decreto 4 de agosto de 1836. (Gaceta de Madrid 9 de agosto de 1836).

Constitución de 18 de junio de 1837. (Gaceta de Madrid 24 de junio de 1837).

Constitución de 23 de mayo de 1845. (Gaceta de Madrid 23 de junio de 1837).

Reglamento General de estudios (Plan Pidal) 17 de septiembre 1845. (Gaceta de Madrid 25 de septiembre de 1845).

Concordato de 16 de marzo de 1851. (Gaceta de Madrid 12 de mayo de 1851).

Ley de Bases de 17 de julio de 1857. (Gaceta de Madrid 22 de julio de 1857).

Autorizando al Gobierno para formar y promulgar una ley de Instrucción Pública, con arreglo a las bases que se indican.

Ley de Instrucción Pública – Ley Moyano–, de 9 de septiembre de 1857. (Gaceta de Madrid de 10 de septiembre de 1857).

Reglamento General de 1859. (Gaceta de Madrid 8 de agosto de 1859).

Completa la Ley de Instrucción Primaria de 1857 que continuará básicamente en vigor hasta 1940.

Constitución 1 de junio de 1869. (Gaceta de Madrid 7 de junio de 1869).

Constitución 30 de junio de 1876. (Gaceta de Madrid 2 de julio de 1876).

Ley 29 de junio de 1880. (Gaceta de Madrid 1 de julio de 1880).

En su artículo cuarto indicaba: “El Gobierno promoverá y estimulará también el establecimiento de Cajas de Ahorros escolares” (Art. 4). Los reales decretos de 2 de septiembre de 1902 (Art, 15), 20 de diciembre de 1907 (Art. 15) y 5 de mayo de 1913 (Art. 3.6), insistían en el tema, ante la escasa repercusión que tuvo el mencionado precepto de esta Ley.

Real Decreto 18 de abril de 1900. (Gaceta de Madrid 19 de abril de 1900).

Se suprime el Ministerio de Fomento y surgen dos nuevos departamentos ministeriales: Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes y Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Real Decreto 12 de abril de 1901. (Gaceta de Madrid 14 de abril de 1901).

Presenta propuestas para una futura Ley de Instrucción Pública.

Real Decreto 26 de octubre de 1901. (Gaceta de Madrid 30 de octubre de 1901).

El Ministerio de Instrucción Pública se hacía cargo del pago del personal y materiales de la escuela pública y se establecían una serie de cambios sobre el programa educativo de la Ley de Instrucción Pública de 1857.

Real Decreto 1 de julio de 1902. (Gaceta de Madrid 2 de julio de 1902).

Especificaba las condiciones que debían cumplir los centros de enseñanza no oficiales “olvidadas o incumplidas por desgracia”. Se volverá sobre ello en la Real Orden 25 de septiembre de 1923.

Real Orden de 1 de septiembre de 1902, (Gaceta de Madrid de 4 de septiembre de 1902).

Concretando el Real Decreto de 1 de julio de 1902, sobre los requisitos necesarios para la apertura de establecimientos de enseñanza.

Real Decreto 2 de septiembre de 1902. (Gaceta de Madrid 10 de septiembre de 1902).

Entre las funciones de las Juntas Provinciales indicaba: “Fomentar el establecimiento de Cajas escolares “. (Art. 15).

Real Decreto 20 diciembre de 1907. (Gaceta de Madrid 22 de diciembre de 1907).

En su artículo 15 mencionaba la necesidad de que las Juntas Provinciales de Primera Enseñanza fomentasen la creación de Cajas de Ahorros escolares.

Ley 23 de junio de 1909. (Gaceta de Madrid 25 de junio de 1909).

Modificaba la redacción de los artículos 7º y 8º de la Ley de Instrucción Pública 9 de septiembre de 1857, referentes a la obligatoriedad de la enseñanza.

Real Decreto 6 de mayo de 1910. (Gaceta de Madrid 8 de mayo de 1910).

Plan para la construcción de Escuelas ante la urgente necesidad de combatir el analfabetismo. “Faltan en España cerca de 10.000 Escuelas públicas, para llegar al modesto límite que señaló la Ley de 9 de septiembre de 1857”.

Ley de 27 de diciembre de 1910 -“Ley del Candado”-, (Gaceta de Madrid de 28 de diciembre de 1910).

Limitaba el establecimiento de órdenes religiosas en España.

GÉNESIS Y PRIMERAS DÉCADAS DE LAS ESCUELAS DEL CÍRCULO. DESDE SUS ORÍGENES HASTA CONVERTIRSE EN NACIONALES (1911-1942)

Real Decreto 5 de mayo de 1913. (Gaceta de Madrid 13 de mayo de 1913).

De nuevo al hablar de las funciones de las Juntas Provinciales de Primera Enseñanza indicaba: “Fomentar el establecimiento de Cajas de Ahorros escolares”. (Art. 3.6).

Circular del 20 de marzo de 1914. (Gaceta de Madrid 30 de marzo de 1914).

Disponiendo que en los expedientes de apertura de Escuelas no oficiales se consignase que todo el mes de Agosto debía destinarse para vacaciones estivales.

Real Decreto de 31 de agosto de 1922. (Gaceta de Madrid 5 de septiembre de 1922).

Se creaba la “Comisión Central”, cuya misión era “proponer y aplicar los medios para combatir el analfabetismo y hacer cumplir la Ley de Enseñanza Obligatoria de 28 de junio de 1909.

Real Decreto de 18 de mayo de 1923. (Gaceta de Madrid 19 de mayo de 1923)

Estatuto General del magisterio.

Real Orden de 4 de septiembre de 1923. (Gaceta de Madrid 19 de mayo de 1923).

Fijaba el número de horas lectivas.

Real Orden de 25 de septiembre de 1923. (Gaceta de Madrid 29 de septiembre de 1923).

Pretendía poner en práctica el Real Decreto de 1 de julio de 1902, haciendo que los Inspectores provinciales de Primera enseñanza, “invitaran” a los Directores de los Colegios privados a legalizar su situación con arreglo a los preceptos que se señalaban, procediendo en caso contrario a la clausura de referidos Colegios.

Real Decreto de 20 de octubre de 1923. (Gaceta de Madrid 21 de octubre de 1923).

Creación de los delegados gubernativos.

Real Orden de 12 de abril de 1924. (Gaceta de Madrid 17 de abril de 1924).

Organización de la “Junta para el fomento de las Escuelas Nacionales”

Real Orden de 6 de diciembre de 1924. (Gaceta de Madrid 24 de diciembre de 1924).

Real Orden de 13 de octubre de 1925. (Gaceta de Madrid 14 de octubre de 1925).

Sobre propagandas antipatrióticas y antisociales. Incluía igualmente los libros de texto a utilizar.

Decreto 29 abril 1931. (Gaceta de Madrid 30 de abril de 1931).

Sobre el uso de la lengua materna.

Decreto 8 de mayo de 1931. (Gaceta de Madrid 9 de mayo de 1931).

Suprimiendo la obligatoriedad de la enseñanza religiosa escolar.

Decreto 2 de octubre de 1931. (Gaceta de Madrid 3 de octubre de 1931).

Formación y requisitos para la Inspección.

Constitución de la II República 9 de diciembre de 1931. (Gaceta de Madrid 10 de diciembre de 1931).

Los principios educativos en el Título 3º, capítulo II, art. 48 y 49.

Orden 26 de junio de 1933. (B.O.E. 26 de junio de 1933).

Sobre realización del censo de centros de enseñanza.

Ley 28 de mayo de 1934. (Gaceta de Madrid 31 de mayo de 1934).

El Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión ratificaba para el estado español, los acuerdos de la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en Ginebra en 1932, relativos a la edad de admisión de los niños en los trabajos no industriales.

1. Los niños que hayan cumplido doce años podrán ser empleados, fuera de las horas fijadas para su asistencia a la escuela, en trabajos ligeros, siempre que estos trabajos:

a) no sean nocivos para su salud o su desarrollo normal;

b) no sean de naturaleza tal que puedan perjudicar su asistencia a la escuela o el aprovechamiento de la instrucción que en ella se ofrece;

c) no excedan de dos horas diarias, tanto en los días de clase como durante las vacaciones, y que en ningún caso el tiempo total dedicado diariamente a la escuela y a dichos trabajos ligeros exceda de siete horas. (Art. 3º Convenio sobre la edad mínima trabajos no industriales, 1932).

Orden 1 de agosto de 1934. (Gaceta de Madrid 3 de agosto de 1934).

Dejaba sin efecto la coeducación en las escuelas que se realizaba por iniciativa de algunos inspectores o docentes a nivel individual.

Orden 19 de agosto de 1936. (Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España 21 de agosto de 1936).

Indicaba la forma en la que debía reanudarse el curso escolar.

Decreto 22 de febrero de 1937. (Gaceta de la República 23 de febrero de 1937).

Se creaban las Direcciones Provinciales de Primera Enseñanza y se reorganizaban los Consejos Provinciales.

Circular 10 de marzo de 1937. (Gaceta de la República 15 de marzo de 1937).

Instrucciones sobre formación antifascista del profesorado de las escuelas Normales.

Circular a Inspección de de 9 de abril de 1937. (B.O.E. 10 de abril de 1937).

Establecía normas sobre la presencia de la enseñanza religiosa en la escuela. (Cfr. Orden 21 de septiembre y 17 de octubre de 1937).

Decreto 4 de agosto de 1937. (B.O.E. 7 de agosto de 1937).

Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional–Sindicalista (F.E.T. y de las J.O.N.S.).

Orden 21 septiembre de 1937. (B.O.E. 9 de octubre de 1937).

Establecía normas sobre la presencia de la enseñanza religiosa en el Bachillerato, como continuidad de la formación recibida en la escuela primaria. (Cfr. Circular 9 de abril y Orden 17 de octubre de 1937).

Orden 17 de octubre de 1937. (B.O.E. 28 de octubre).

Establecía normas sobre la presencia de la enseñanza religiosa en la escuela. En este caso sobre las tasas académicas. (Cfr. Circular 9 de abril y Orden 21 de septiembre de 1937).

Decreto de 28 de octubre de 1937. (Gaceta de la República 31 de octubre de 1937).

Sobre organización de la Escuela Primaria (Plan de estudios), frente al Decreto de 26 de octubre de 1901 de Romanones.

Orden 4 de noviembre de 1937. (B.O.E. 5 de noviembre de 1937).

Indicaba el número de alumnos de segunda enseñanza gratuitos que debía haber en cada centro privado de enseñanza secundaria.

Ley 31 de enero de 1938. (B.O.E. 31 de enero de 1938).

Sobre organización ministerial de la Administración del Estado.

Circular de 5 de marzo de 1938 -Romualdo Toledo-. (B.O.E. 8 de marzo de 1938).

Antecedente de la Ley de Educación Primaria de 1945.

Decreto 9 de marzo de 1938. (B.O.E. 10 de marzo de 1938).

Fuero del Trabajo.

Ley 13 de agosto de 1940. (B.O.E. 4 de septiembre de 1940).

Se creaba el Consejo Nacional de Educación, que asesoraría al Estado en materia educativa. (Cfr. Ley 15 de julio de 1952).

Ley de Bases 6 de diciembre de 1940. (B.O.E. 7 de diciembre de 1940).

Decreto 29 de marzo de 1941. (B.O.E. 9 de abril de 1941).

Creación del “Instituto San José de Calasanz”, en sustitución del desaparecido Museo Pedagógico Nacional.

Decreto 5 de mayo de 1941. (B.O.E. 18 de mayo de 1941).

Formas de subvencionar escuelas privadas con cargo al Estado, en aquellas localidades donde su labor fuera más necesaria, convirtiéndose en “nacionales”.

LAS ESCUELAS NACIONALES DEL CÍRCULO SE TRANSFORMAN EN PATRONATO Y CENTROS PRIVADOS DE E.G.B. LOS PRIMEROS PASOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden 30 de abril, de 1942. (B.O.E. 13 de mayo de 1942).

Se concedía el carácter de nacionales a las Escuelas primarias de niños y niñas que sostenía el Circulo Católico de Obreros en Burgos.

Ley de 17 de julio de 1942, Constitutiva de las Cortes (B.O.E. 19 de julio de 1942).

Modificada por la Ley Orgánica del Estado de 10 de enero de 1967, aprobada por Decreto 779/1967, de 20 de abril. (B.O.E. de 21 de abril de 1967).

Ley sobre Educación Primaria de 17 de julio de 1945. (B.O.E. 18 de julio de 1945).

Ley de 17 de julio de 1945 sobre el Fuero de los Españoles. (B.O.E. 18 de octubre de 1945).

Ley de Referéndum de 22 de octubre de 1945. (B.O.E. 24 de octubre de 1945).

Orden 15 de noviembre de 1945. (B.O.E. 13 de diciembre de 1945).

Sobre tramitación de expedientes de escuelas privadas.

Decreto 9 de abril de 1949. (B.O.E. 30 de abril de 1949).

Sobre creación de Patronatos Escolares de Primera Enseñanza.

Orden 9 de noviembre de 1951. (B.O.E. 25 de noviembre de 1951).

Establecía las normas para acogerse como colegios privados subvencionados.

Orden 26 de enero de 1952, (B.O.E. 10 febrero 1952).

Los colegios del Círculo eran declarados subvencionados a tenor de lo dispuesto en la Orden 9 de noviembre de 1951.

Ley 15 de julio de 1952. (B.O.E. 17 de julio).

Reordenación del Consejo Nacional de Educación. Su reglamento fue aprobado por Decreto 3 de junio de 1955.

Concordato entre España y la Santa Sede, de 27 de agosto de 1953. (B.O.E. 19 de octubre de 1953).

Ley de 22 diciembre de 1953. (B.O.E. 24 de diciembre 1953).

Sobre creación de centros en régimen de Patronato.

Orden 6 de julio 1954, por la que se conceden subvenciones a las escuelas privadas de enseñanza primaria

Ley de 20 de julio de 1955. (B.O.E. 21 de julio de 1955).

Ley de Principios del Movimiento Nacional de 17 de mayo 1958

Decreto 25 de abril de 1958. (B.O.E. 15 de mayo de 1958).

Mediante el que se crea el centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.

Resolución 6 de noviembre de 1959. (B.O.E. 4 de enero de 1960).

De la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se incluían por separado los cuestionarios de Enseñanza Elemental de Formación político-social entre los cuestionarios de Enseñanza Primaria publicados por Orden Ministerial 1 de febrero de 1960 (B.O.E. 10 de marzo de 1960), Resolución 13 de noviembre de 1964 (B.O.E. 26 de noviembre de 1964); Orden 30 de agosto de 1965 (B.O.E. 19 de octubre de 1965); Ley 169/1965, de 21 de diciembre (B.O.E. 23 de diciembre de 1965) y Orden de 5 de febrero de 1966 (B.O.E. 23 de febrero de 1966).

Orden 22 de abril de 1963. (B.O.E. 29 de abril de 1963).

Programaba la distribución de actividades escolares para aumentar la eficacia y rendimiento de las escuelas.

Ley 29 de abril de 1964. (B.O.E. 4 de mayo de 1964).

Ampliando la edad de escolarización hasta los catorce años.

Resolución 13 de noviembre de 1964. (B.O.E. 26 de noviembre de 1964).

De la Dirección General de Enseñanza Primaria recomendando determinadas limitaciones a las tareas que se encomiendan a los escolares para su realización en el hogar

Orden 30 de agosto de 1965. (B.O.E. de 19 de octubre de 1965).

Creación de Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza en régimen de Patronato.

Ley 169/1965, de 21 de diciembre. (B.O.E. 23 de diciembre de 1965).

Sobre reforma de la Enseñanza Primaria, Ley de 1945.

Orden de 5 de febrero de 1966. (B.O.E. 23 de febrero de 1966).

Se dictan normas complementarias a la disposición transitoria séptima de la Ley 169/1965, de 21 de diciembre, sobre reforma de la Enseñanza Primaria

Orden 8 de julio de 1965. (B.O.E. 24 de septiembre de 1965).

Modificación a los cuestionarios de la enseñanza primaria.

Orden de 14 de enero de 1967. (B.O.E. 25 de enero de 1967).

Desarrollaba el Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, sobre el Libro de Escolaridad de Enseñanza Primaria, Certificado de Estudios Primarios y Certificado de Escolaridad.

Orden de 26 de diciembre de 1969. (B.O.E. 7 de febrero de 1970).

Se elevaban a definitivas las autorizaciones provisionales concedidas en 1942 a los Colegios y Centros no oficiales de enseñanza Primaria, entre ellos el del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación. (B.O.E. 6 de agosto de 1970). Corrección de errores (B.O.E. 7 de agosto y 10 de mayo de 1974).

Modificaciones B.O.E. 3 de agosto de 1976.

Decreto 2459/1970, de 22 de agosto. (B.O.E. 19 de septiembre de 1970).

Sobre calendario para aplicación de la reforma educativa.

Orden 16 de noviembre de 1970. (B.O.E. 14 de diciembre de 1970).

Evaluación continua del rendimiento educativo de los alumnos.

Resolución 25 de noviembre de 1970. (B.O.E. 3 de diciembre de 1970).

Instrucciones sobre la evaluación continua en la E.G.B.

Orden 2 de diciembre de 1970. (B.O.E. 8 de diciembre de 1970).

Se aprobaban las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica.

Orden de 10 de febrero de 1971. (B.O.E. 20 de febrero de 1971).

Se aprobaba el programa de necesidades docentes para la redacción de proyectos de centros de Educación General Básica y de Bachillerato.

Orden de 19 de junio de 1971. (B.O.E. 1 de julio de 1971).

Sobre clasificación y transformación de los centros de enseñanza de acuerdo con la nueva Ley de educación.

Orden de 6 de agosto de 1971. (B.O.E. 24 de agosto de 1971).

Se prorrogaban y complementaban las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica, segunda etapa.

Orden de 30 de diciembre de 1971. (B.O.E. 12 de enero de 1972).

Instrucción de 28 de enero de 1972. (B.O.E. 14 de abril de 1972).

Se establecían los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros de enseñanza conforme a las nuevas directrices.

Orden de 14 de febrero de 1972. (B.O.E. 9 de marzo de 1972).

Se dictaban normas para la evaluación continua del rendimiento educativo de los alumnos de Formación Profesional

Decreto 1380/1972, de 25 de mayo. (B.O.E. 7 de junio de 1972).

Sobre ordenación de la Educación General Básica y del Bachillerato en el curso académico 1972-73.

Orden de 21 de junio de 1972. (B.O.E. 7 de julio de 1972).

Sobre iniciación de la implantación de la Formación Profesional de primer grado.

Orden 31 de julio de 1972. (B.O.E. 24 de agosto de 1972).

Por el que se establecían los servicios de orientación en el Curso de Orientación Universitaria.

Resolución de 27 de abril de 1973. (B.O.E. 11 de mayo de 1973).

Se daban instrucciones para la realización de pruebas flexibles de promoción en la segunda etapa de Educación General Básica.

Decreto 1313/1973 de 7 de junio. (B.O.E. 26 de junio de 1973).

Regulaba los procedimientos para obtención del título de graduado escolar.

Orden 12 de junio de 1973. (B.O.E. 25 de junio de 1973).

Los colegios del Círculo obtuvieron la clasificación como centros de E.G.B.

Orden de 27 de julio de 1973. (B.O.E. 4 de agosto de 1973).

Se aprobaban las orientaciones pedagógicas para la Educación Preescolar

Decreto 1855/1974, de 7 de junio. (B.O.E.10 de julio de 1974).

Sobre régimen jurídico de las autorizaciones de centros no estatales de enseñanza.

Orden 25 de junio de 1974. (B.O.E. 8 de julio de 1974).

Se establecían nuevos contenidos en las orientaciones pedagógicas del Área social en la Segunda Etapa de la Educación General Básica.

Decreto 2531/1974, de 20 de julio. (B.O.E. 13 de septiembre de 1974).

Sobre autorizaciones de libros de texto y material didáctico.

Orden 21 de abril de 1975. (B.O.E. 14 de junio de 1975).

Aprobaba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar del centro docente “Sagrada Familia Círculo Católico”.

Orden 25 de abril de 1975. (B.O.E. 30 de abril de 1975). Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 20 de mayo de 1975. (B.O.E. 31 de mayo de 1975).

Sobre promoción de curso en la Educación General Básica y obtención del título de Graduado Escolar.

Decreto 707/1976, de 5 de marzo. (B.O.E. 12 de abril de 1976).

Sobre Ordenación de la Formación Profesional.

Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado Español, hecho en la Ciudad del Vaticano el 28 de julio de 1976. (B.O.E. 24 de septiembre de 1976).

Ley 2 de agosto de 1976. (B.O.E. 3 de agosto de 1976).

Establecía modificación a la Ley General de Educación.

Orden 5 agosto 1976. (B.O.E. 1 de septiembre de 1976).

Se establecían normas aplicables a la evaluación continua de los alumnos de Formación Profesional.

Orden de 1 de octubre de 1976. (B.O.E. 22 de noviembre de 1976).

Se autorizaba el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de primer grado en el colegio del Círculo Católico.

Constitución española 29 diciembre de 1978. (B.O.E. 29 de diciembre de 1978).

Instrumento de ratificación del Concordato entre el Estado español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, firmado en la Ciudad del Vaticano el 3 de enero de 1979. (B.O.E. 15 de diciembre de 1979).

Orden 31 de julio de 1979. (B.O.E. 13 de agosto).

Centros subvencionados, en el caso del Círculo al 100 por 100.

LAS ESCUELAS DEL CÍRCULO SE PREPARAN PARA SUPERAR CON ÉXITO LAS EXIGENCIAS DE LAS PRIMERAS LEYES EDUCATIVAS DEMOCRÁTICAS Y SU UNIFICACIÓN COMO CENTRO EDUCATIVO.

Orden de 22 de febrero de 1980. (B.O.E. 25 de marzo de 1980).

Sobre validez de títulos académicos para la docencia en Educación General Básica en Centros de la Iglesia.

L.O.E.C.E. Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de los Centros Escolares. (B.O.E. 27 de junio de 1980).

Real Decreto 69/1981 de 9 de enero. (B.O.E. 17 de enero de 1981).

Ordenación de la Educación General Básica y establecimiento de las enseñanzas mínimas para el Ciclo Inicial.

Resolución de 17 de noviembre de 1981. (B.O.E. 10 de diciembre de 1981).

De la Dirección General de Educación Básica, por la que se regulaba la evaluación de los alumnos del ciclo inicial.

Real Decreto 710/1982 de 12 de febrero. (B.O.E. 15 de abril de 1982).

Fijaba las enseñanzas mínimas para el ciclo medio de la Educación General Básica.

Orden de 14 de julio de 1982. (B.O.E. 8 de agosto de 1982).

Se establecían las características básicas del Libro de Escolaridad para alumnos de Educación General Básica

Real Decreto 1765/1982 de 24 de julio. (B.O.E. 31 de julio de 1982).

Sobre horario de enseñanzas mínimas del ciclo medio de la Educación General Básica.

Resolución de 29 de septiembre de 1982. (B.O.E. 14 de octubre de 1982).

De la Dirección General de Educación Básica, por la que se regulaba la evaluación de los alumnos del ciclo medio.

Real Decreto 3087/1982 de 12 de noviembre. (B.O.E. 22 de noviembre de 1982).

Orden de 25 de noviembre de 1982. (B.O.E. 4 de diciembre de 1982).

Fijaban y regulaban las enseñanzas mínimas para ciclo superior de E.G.B.

Resolución de 20 de abril de 1983. (B.O.E. 27 de abril de 1983). Orden 27 de mayo de 1983. (B.O.E. 4 de junio de 1983).

Se dictaban instrucciones para la distribución de los Libros de Escolaridad para alumnos de Educación General Básica editados por el Ministerio de Educación y Ciencia

L.O.D.E. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación. (B.O.E. 4 de julio de 1985).

Orden de 19 de julio de 1985. (B.O.E. 26 de agosto de 1985).

Por la que se autorizaba la transformación de la Sección de Formación Profesional «Círculo Católico de Obreros», de Burgos, en Centro privado de Formación Profesional de primer y segundo grado homologado.

Orden de 22 de julio de 1985. (B.O.E. 26 de septiembre de 1985).

Por la que se autorizaba al Centro privado de Formación Profesional Círculo Católico de Obreros de Burgos, a impartir el curso de enseñanzas complementarias para acceso al Segundo Grado.

Real Decreto 2375/198, de 18 de diciembre. (B.O.E. 27 de diciembre de 1985).

Regulando los criterios de admisión de alumnos en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Real Decreto 2377/1985 de 18 de diciembre. (B.O.E. 27 de diciembre de 1985).

Aprobando el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Orden de 9 de mayo de 1986. (B.O.E. 12 de mayo de 1986).

Sobre la constitución y designación de los órganos de gobierno de los Centros docentes concertados.

Orden de 13 de mayo de 1986. (B.O.E. 16 de mayo de 1986).

Se aprobaba la relación de Centros docentes privados de Educación General Básica que podían acogerse al régimen de conciertos establecido por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación en las provincias de Burgos, Ciudad Real, Guadalajara, Huesca, La Rioja y León.

Real Decreto 1534/1986, de 11 de julio. (B.O.E. 29 de julio de 1986).

Regulaba las actividades complementarias y los servicios de los Centros privados en régimen de conciertos.

Orden de 16 de junio de 1987. (B.O.E. 20 de junio de 1987) y

Orden 12 de mayo de 1988. (B.O.E. 7 de junio de 1988).

Modificaban la de 14 de julio de 1982, en la que se establecían las características básicas del Libro de Escolaridad para alumnos de Educación General Básica.

Orden de 19 de mayo de 1988. (B.O.E. 25 de mayo de 1988).

Por la que se modifican los horarios lectivos de los planes de estudio de Formación Profesional de primer grado.

Orden de 20 de mayo de 1988. (B.O.E. 24 de mayo de 1988).

Dictaba normas para el procedimiento de autorización de las cantidades a percibir como contraprestación por actividades complementarias y de servicios de los Centros privados en régimen de concierto.

Orden de 27 de mayo de 1988. (B.O.E. 31 de mayo de 1988).

Sobre constitución y designación de los órganos de gobierno de los Centros docentes concertados.

Orden de 15 de junio de 1988. (B.O.E. 24 de junio de 1988).

Rectificaba la de 12 de mayo de 1988 sobre características básicas del Libro de Escolaridad para alumnos de Educación General Básica.

Orden de 24 de agosto de 1988. (B.O.E. 30 de agosto de 1988).

Regulaba el procedimiento de expedición de los títulos, diplomas y certificados correspondientes a los estudios Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas.

Real Decreto 1543/1988 de 28 de octubre. (B.O.E. 26 de diciembre de 1988).

Sobre derechos y deberes de los alumnos.

Orden de 28 de diciembre de 1988. (B.O.E. 30 de diciembre de 1988).

Se dictaban normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1989-90

Orden de 9 de marzo de 1989. (B.O.E. 11 de marzo de 1989).

Sobre el procedimiento de admisión de alumnos en los Centros sostenidos con fondos públicos.

Resolución 27 de abril de 1989. (B.O.E. 9 de mayo de 1989).

Dictaba instrucciones para el final del curso 1988-1989.

Orden de 9 de junio de 1989. (B.O.E. 13 de junio de 1989).

Se aprobaban las instrucciones que regulaban la organización y el funcionamiento de los Centros docentes de Educación Preescolar, General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, sostenidos con fondos públicos y dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Corrección de errores B.O.E. 21 de junio de 1989.

Orden 3 de agosto de 1989. (B.O.E. 15 de septiembre),

Se accedía a la fusión de los centros del Círculo Católico de Obreros.

Orden 14 de abril de 1990. (B.O.E. 24 de abril de 1990).

Se resolvían los expedientes de modificación de los conciertos educativos del centro Círculo Católico.

Orden 19 de junio de 1990. (B.O.E. 9 de agosto de 1990).

Autorizaba el cese de actividades de los centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar y su paso a Infantil segundo ciclo

Orden de 27 de septiembre de 1990. (B.O.E. 1 de octubre de 1990).

Sobre constitución y designación de los órganos de gobierno de los Centros docentes concertados

EL COLEGIO DEL CÍRCULO Y LA EXCELENCIA EDUCATIVA. LA ADAPTACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS OBJETIVOS FUNDACIONALES A LAS NECESIDADES DEL SIGLO XXI.

L.O.G.S.E. Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo. (B.O.E. 4 de octubre de 1990).

Orden 23 de marzo de 1991. (B.O.E. 2 de abril de 1991).

Modificaba el concierto educativo con el Círculo Católico de Obreros.

Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (B.O.E. 25 de junio de 1991).

Se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Lo modifica el Real Decreto 535/1993 (B.O.E. 4 de mayo de 1993).

Lo modifica Real Decreto 1487/1994. (B.O.E. 28 de julio de 1994).

Lo Modifica Orden de 20 de marzo de 1996. (B.O.E. 29 de marzo de 1996).

Real Decreto 1004/1991 de 14 de junio. (B.O.E. 26 de junio de 1991).

Se establecían los requisitos mínimos de los Centros que impartían enseñanzas de régimen general no universitarias. Corrección de errores en B.O.E. 18 de julio de 1991.

Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio. (B.O.E. 26 de junio de 1991).

Establece las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria.

Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio. (B.O.E. 26 de junio de 1991).

Real Decreto 894/1995, de 2 de junio. (B.O.E.24 de junio de 1995).

Establecían las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria

Real Decreto 1330/1991, de 6 de septiembre. (B.O.E. 7 de septiembre de 1991).

Real Decreto 1333/1991 de 6 de septiembre. (B.O.E. 9 de septiembre de 1991)

Se establecían los aspectos básicos y el currículo de la educación infantil.

Real Decreto 1344/1991, de 6 de septiembre. (B.O.E. 13 de septiembre de 1991).

Se establecía el currículo de la Educación Primaria

Real Decreto 1345/1991 de 6 de septiembre. (B.O.E.13 de septiembre de 1991).

Real Decreto 1390/1995, de 4 de agosto. (B.O.E. 19 de septiembre de 1995).

Establecía el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria

Orden de 12 de septiembre de 1991. (B.O.E. 14 de septiembre de 1991).

Se regulaba la implantación gradual del segundo ciclo de la educación infantil.

Resolución de 20 de septiembre de 1991. (B.O.E. 12 de octubre de 1991).

Se daban instrucciones en materia de Ordenación académica del segundo ciclo de la Educación Infantil para el curso 1991-92.

Real 1701/1991 de 29 de noviembre. (B.O.E. 2 de diciembre de 1991).

Cfr. Orden de 24 de julio de 1995 (B.O.E. 4 de agosto de 1995).

Cfr. Orden ECI/759/2008, de 19 de febrero. (B.O.E. 20 de marzo 2008).

Se establecían especialidades para los docentes de Enseñanza Secundaria, determinando las áreas y materias que deberá impartir el profesorado respectivo.

Resolución de 5 de marzo de 1992. (B.O.E. 23 de marzo de 1992).

Regulaba la elaboración de proyectos curriculares para la Educación Infantil y Primaria así como las correspondientes orientaciones para la distribución de objetivos y contenidos para cada uno de los ciclos.

Orden 26 de marzo de 1992. (B.O.E. 19 de mayo de 1992).

Autorizando para impartir el segundo ciclo de E. Infantil al Colegio, en sustitución de la antigua Preescolar.

Real Decreto 332/1992, de 3 de abril. (B.O.E. 9 de abril de 1992).

Sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias

Orden 13 de abril de 1992. (B.O.E. 28 de abril de 1992).

Modificación conciertos.

Orden de 13 de abril de 1992. (B.O.E. 29 de abril de 1992).

Por la que se aprobaba la relación mínima alumnos/Profesor en Centros concertados para el curso 1992/1993 y el modelo de diligencia que debería insertarse en el documento del concierto educativo para la adecuación a la nueva Ordenación del sistema educativo en las enseñanzas de Educación Primaria y Educación General Básica

Real Decreto 388/1992, de 15 de abril. (B.O.E. 23 de abril de 1992).

Orden de 2 de junio de 1992. (B.O.E. 11 de junio de 1992).

Regulaban la supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes.

Orden de 27 de abril de 1992. (B.O.E. 8 de mayo de 1992).

Sobre la implantación de la Educación Primaria y el segundo ciclo de Secundaria Obligatoria de forma anticipada.

Resolución de 10 de junio, de 1992. (B.O.E.19 de junio de 1992).

Se aprobaban las materias optativas para Educación Secundaria Obligatoria.

Orden de 2 de octubre de 1992. (B.O.E. 8 de octubre de 1992).

Orden de 30 de septiembre de 1994(B.O.E. 7 de octubre de 1994).

Constitución y designación de los órganos de gobierno de los Centros docentes concertados.

Orden de 30 de octubre de 1992. (B.O.E. 11 de noviembre de 1992).

Orden de 2 de abril de 1993. (B.O.E. 15 de abril de 1993).

Se establecían los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas de Régimen General reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación, que eran precisos para garantizar la movilidad de los alumnos.

Orden de 12 de noviembre de 1992. (B.O.E. 21 de noviembre de 1992).

Sobre evaluación en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Orden de 22 de diciembre de 1992. (B.O.E. 29 de diciembre de 1992).

Por la que se dictaban normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1993/1994.

Ley 39/1992, de 29 de diciembre. (B.O.E. 30 de diciembre de 1992).

Presupuestos Generales del Estado para 1993 y posibilidad de poder disfrutar de profesor de apoyo.

Real Decreto 377/1993, de 12 de marzo. (B.O.E. 24 de marzo de 1993).

Orden de 1 de abril de 1993. (B.O.E. 7 de abril de 1993).

Orden de 21 de marzo de 1994. (B.O.E. 30 de marzo de 1994).

Regulaban la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de educación infantil, primaria y secundaria.

Real Decreto 676/1993 de 7 de mayo. (B.O.E. 22 de mayo de 1993).

Establece las directrices generales sobre los títulos y sus correspondientes enseñanzas mínimas en Formación Profesional.

Resolución de 28 de mayo de 1993. (B.O.E. 4 de junio de 1993).

Criterios y procedimientos para decidir la promoción y titulación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria.

Real Decreto 929/1993, de 18 de junio. (B.O. E. 13 de julio de 1993).

Orden de 29 de junio de 1994. (B.O.E. 5 de julio de 1994).

Se aprobaba el Reglamento orgánico y las instrucciones correspondientes de los institutos de educación secundaria.

Resolución de 21 de junio de 1993. (B.O.E. 30 de junio de 1993).

Sobre el proceso de elaboración y revisión de los proyectos curriculares en Educación Infantil y Primaria durante el curso 1993-1994.

Orden de 8 de julio de 1993. (B.O.E. 19 de julio de 1993).

Orden de 28 de febrero de 1996. (B.O.E. 6 de abril de 1996).

Se dictaban instrucciones para la implantación anticipada de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Resolución de 14 de julio de 1993. (B.O.E. 29 de julio de 1993).

Proceso de elaboración y revisión de los Proyectos Curriculares en la Educación Secundaria Obligatoria durante el período de implantación anticipada de esta etapa educativa.

Orden de 4 de enero de 1994. (B.O.E. 31 de enero de 1994).

Autorizando al Círculo Católico de Burgos a implantar un centro de E.S.O.

Orden de 20 de abril de 1994. (B.O.E. 27 de abril de 1994).

Sobre admisión de alumnos en los ciclos formativos de Formación Profesional específica de Grado Superior en centros sostenidos con fondos públicos.

Resolución de 25 de mayo de 1994. (B.O.E. 15 de junio de 1994).

Resolución de 17 de enero de 1995. (B.O.E. 25 de enero de 1995).

Resolución de 7 de febrero de 1996. (B.O.E. 29 de febrero de 1996).

Ampliaba el repertorio de materias optativas aprobadas para su impartición en la Educación Secundaria Obligatoria.

Orden de 21 de julio de 1994. (B.O.E. 26 de julio de 1994).

Orden de 14 de noviembre de 1994. (B.O.E. 24 de noviembre de 1994).

Regulaban los aspectos básicos del proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad del alumnado que cursaba Formación Profesional específica.

Resolución de 7 de septiembre de 1994. (B.O.E. 23 de septiembre de 1994).

Orientaciones para el desarrollo de la educación en valores en las actividades educativas de los centros docentes.

Orden de 11 de octubre de 1994. (B.O.E. 19 de octubre de 1994).

Titulaciones mínimas que debían poseer los Profesores de los centros privados de educación Infantil y Primaria.

Orden de 16 de noviembre de 1994. (B.O.E. 24 de noviembre de 1994).

Se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecían los requisitos mínimos de los centros que impartiesen enseñanzas de régimen general no universitarias.

Real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre. (B.O.E. 26 de enero de 1994).

Se regulaba la enseñanza de la religión.

Resolución de 27 de marzo de 1995. (B.O.E. 25 de abril de 1995).

Instrucciones para regular el proceso de solicitud y registro del libro de calificaciones de formación profesional, así como normas para facilitar su cumplimentación por los centros.

Real decreto 696/1995, de 28 de abril. (B.O.E. 2 de junio de 1995).

Sobre ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales

Real decreto 732/1995, de 5 de mayo. (B.O.E. 2 de junio de 1995).

Establece los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.

Orden de 24 de julio de 1995 (B.O.E. 4 de agosto de 1995).

Se establecían especialidades para los docentes de Enseñanza Secundaria, determinando las áreas y materias que deberá impartir el profesorado respectivo.

Orden de 28 de agosto de 1995. (B.O.E. 20 de septiembre de 1995).

Se regulaba el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato a que su rendimiento escolar fuese evaluado conforme a criterios objetivos.

Real decreto 1694/1995, de 20 de octubre. (B.O.E. 1 de diciembre de 1995).

Se regulaban las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados.

L.O.P.E.G. Ley Orgánica 9 / 1995 de 20 de noviembre de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de Centros Escolares. (B.O.E. 21 de noviembre de 1995).

Real Decreto 82/1996, de 26 de enero. (B.O.E. 20 de febrero de 1996).

Se aprobaba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. Según la disposición adicional segunda, el título V del Reglamento (evaluación de centros), era también de aplicación para centros concertados.

Orden de 14 de febrero de 1996. (B.O.E. 23 de febrero de 1996).

Se regula el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen y se establecen los criterios para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Orden de 21 de febrero de 1996. (B.O.E. 29 de febrero de 1996).

Sobre la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Real decreto 299/1996, de 28 de febrero. (B.O.E. 12 de marzo de 1996).

Sobre ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación.

Resolución de 12 de abril de 1996. (B.O.E. 3 de mayo de 1996).

Se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Orden de 23 de abril de 1996. (B.O.E. 8 de mayo de 1996).

Se determinaba la forma en que habían de consignarse en los documentos de evaluación establecidos en la orden de 30 de octubre de 1992 la valoración de las enseñanzas de determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria.

Resolución de 30 de abril de 1996. (B.O.E. 17 de mayo de 1996).

Se regulaban aspectos de ordenación académica de la Formación Profesional específica de grados medio y superior.

Orden de 9 de octubre de 1996. (B.O.E. 7 de noviembre de 1996).

Constitución y designación de los órganos de gobierno de los centros docentes concertados, en desarrollo de la disposición final primera 4 de la ley

orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes

Orden de 30 de diciembre de 1996. (B.O.E. 16 de enero de 1997).

Se dictaban normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1997/1998

Real Decreto 366/1997, de 14 de marzo. (B.O.E. 15 de marzo de 1997).

Se regulaba el régimen de elección de centro educativo.

Orden de 26 de marzo de 1997. (B.O.E. 1 de abril de 1997).

Regulaba el procedimiento para la elección de centro educativo y la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de educación infantil, educación primaria y educación secundaria.

Orden de 23 de febrero de 1998. (B.O.E. 27 de febrero de 1998).

Regulaban las titulaciones mínimas y condiciones que debían poseer los profesores para impartir Formación Profesional específica en los centros privados y en determinados centros educativos de titularidad pública.

Real decreto 777/1998, de 30 de abril. (B.O.E. 8 de mayo de 1988).

Se desarrollaban determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

Real Decreto 1744/1998, de 31 de julio. B.O.E. 4 de septiembre de 1998).

Sobre uso y supervisión de libros de texto y demás material curricular correspondiente a las enseñanzas de Régimen General.

Orden de 31 de julio de 1998. (B.O.E. 14 de agosto de 1998).

Se regulaba la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional específica de grado superior.

Orden de 30 de diciembre de 1998. (B.O.E. 8 de enero de 1999).

Por la que se dictaban normas sobre la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 1999/2000.

Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo. (B.O.E. 16 de marzo de 1999).

Se creaba el Instituto Nacional de las Cualificaciones

Ley Orgánica 10/1999, de 21 de abril. (B.O.E. 22 de abril de 1999).

Modificando la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación

Orden de 6 de julio de 1999. (B.O.E. 20 de julio de 1999).

Se regulaba la implantación, con carácter experimental, de la lengua extranjera en el primer ciclo de la Educación Primaria y en el segundo de Educación Infantil.

Real Decreto 1340/1999 de 31 de julio de 1999. (B.O.E. 1 de septiembre de 1999).

Sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de enseñanza no universitaria

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. (B.O.E. 12 de enero del 2000).

Sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Decreto 140/2000, de 15 de junio. (B.O.C. y L. 15 de junio de 2000).

Orden 22 de junio de 2000. (B.O.C. y L. 22 de junio de 2000).

Regulan la impartición, con carácter experimental, del Inglés, en el primer ciclo de Educación Primaria y en el segundo ciclo de Educación Infantil.

Resolución de 16 de agosto de 2000. (B.O.C. y L. 13 de septiembre de 2000).

Modificaba la autorización del Centro Privado de Educación Secundaria Círculo Católico de Obreros de Burgos (F.P.).

Resolución de 16 de octubre de 2000. (B.O.C. y L. 9 de noviembre de 2000).

Modificaba la autorización del Centro Privado de Educación Secundaria Círculo Católico de Obreros de Burgos (Bachillerato).

Decreto 230/2000, de 9 de noviembre. (B.O.C. y L. de 10 de noviembre de 2000).

Regula las Cartas de Servicio al Ciudadano en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Ley 8/2000, de 22 de diciembre. (B.O.E. 23 de diciembre de 2000).

Modificaba la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (B.O.E. 12 de enero del 2000), sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Orden de 28 de diciembre de 2000. (B.O.E. 5 de enero de 2001).

Se dictaban normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico

Real Decreto 3473/2000, de 29 de diciembre. (B.O.E. 16 de enero de 2001).

Se modificaba el Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio (B.O.E. 26 de junio de 1991), que establecía las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

Real Decreto 3474/2000, de 29 de diciembre. (B.O.E. 16 de enero de 2001).

Modificaba el Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecía la estructura del bachillerato, y el Real Decreto 1178/1992, de 2 de octubre, por el que se establecían las enseñanzas mínimas del bachillerato.

Resolución de 21 de febrero de 2001. (B.O.E. 7 de marzo de 2001).

Se determinaba la relación media alumnos/profesor por unidad escolar en los centros privados concertados de Castilla y León para el curso académico 2001/2002

Orden de 23 de julio de 2001. (B.O.E. 31 de julio de 2001).

Se modificaba parcialmente la Orden de 28 de febrero de 1996, por la que se dictaban instrucciones para la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria y se aprobaban los nuevos horarios de estas enseñanzas.

Real Decreto 937/2001, de 3 de agosto. (B.O.E. 7 de septiembre de 2001).

Se modificaba el Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1390/1995, de 4 de agosto, por el que se establecía el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Real Decreto 938/2001, de 3 de agosto. (B.O.E. 7 de septiembre de 2001).

Se modificaba el Real Decreto 1179/1992, de 2 de octubre, por el que se establecía el currículo del Bachillerato.

Orden 15 de octubre de 2001. (B.O.C. y L. 19 de octubre de 2001).

Sobre renovaciones de los Consejos Escolares.

Decreto 7/2002, de 10 de enero. (B.O.C. y L. 16 de enero de 2002).

Por el que se establecía el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.

Decreto 70/2002, de 23 de mayo. (B.O.C. y L. 29 de mayo de 2002).

Por el que se establecía el Currículo de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. (B.O.E. 20 de junio de 2002).

Se creaba un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Decreto 86/2002, de 4 de julio. (B.O.C. y L. 10 de julio de 2002).

Se aprobaba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria

Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto. (B.O.E. 3 de agosto de 2002).

Se modificaban los Reales Decretos 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprobaba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del sistema educativo, y 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecían los requisitos mínimos de los centros que impartían enseñanzas de régimen general no universitarias.

Resolución de 2 de septiembre de 2002. (B.O.C. y L. 24 de septiembre de 2002).

Por la que se modificaba la autorización del Centro Privado de Educación Infantil Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Orden ECD/2764/2002, de 30 de octubre. (B.O.E. 8 de noviembre de 2002).

Por la que se regulaban los aspectos básicos del proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad del alumnado de la Formación Profesional Específica.

L.O.C.E. Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Enseñanza (B.O.E. 24 diciembre de 2002).

Plan Marco de Atención a la Diversidad de Castilla y León 2003/2007

Real Decreto 827/2003, de 27 de junio. (B.O.E. 28 de junio de 2003).

Establecía el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación

Real Decreto 828/2003, de 27 de junio. (B.O.E. 1 de julio de 2003).

Sobre aspectos educativos básicos de la Educación Preescolar

Real Decreto 829/2003, de 27 de junio. (B.O.E. 1 de julio de 2003).

Establecía las enseñanzas comunes de la Educación Infantil.

Real Decreto 830/2003, de 27 de junio. (B.O.E. 2 de julio de 2003).

Establecía las enseñanzas comunes de la Educación Primaria.

Real Decreto 831/2003, de 27 de junio. (B.O.E. 3 de julio de 2003).

Establecía la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria.

Real Decreto 832/2003, de 27 de junio. (B.O.E. 4 de julio de 2003).

Establecía la Ordenación general y las enseñanzas comunes del Bachillerato.

Orden ECD/1923/2003, de 8 de julio. (B.O.E. 11 de julio de 2003)

Establecía los elementos básicos de los documentos de evaluación, de las enseñanzas escolares de régimen general reguladas por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos.

Orden EDU/1132/2003, de 3 de septiembre. (B.O.C. y L. 17 de septiembre de 2003).

Distribuía en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria los criterios de evaluación del primer ciclo establecidos en el currículo de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 7/2002, de 10 de enero (B.O.C. y L. 16 de enero de 2002).

Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre. (B.O.E. 17 de septiembre de 2003).

Regulaba el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Orden EDU/1186/2003, de 15 de septiembre. (B.O.C. y L. 17 de septiembre de 2003).

Modificaba la Orden de 29 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la impartición de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León.

Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre. (B.O.E. 10 de diciembre de 2003).

Establecía los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general.

Orden EDU/1766/2003, de 26 de diciembre. (B.O.E. 4 de diciembre de 2003).

Modificaba la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León.

Real Decreto 113/2004, de 23 de enero. (B.O.E. 6 de febrero de 2004).

Desarrollaba los aspectos educativos básicos y la organización de las enseñanzas de la Educación Preescolar, y se determinan las condiciones que habrán de reunir los centros de esta etapa

Real Decreto 114/2004, de 23 de enero. (B.O.E. 6 de febrero de 2004).

Establecía el currículo de la Educación Infantil.

Real Decreto 115/2004, de 23 de enero. (B.O.E. 7 de febrero de 2004).

Establecía el currículo de la Educación Primaria.

Real Decreto 116/2004, de 23 de enero. (B.O.E. 10 de febrero de 2004).

Desarrollaba la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria

Real Decreto 117/2004, de 23 de enero. (B.O.E. 18 de febrero de 2004).

Desarrollaba la Ordenación y se establecía el currículo del Bachillerato

Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo. (B.O.E. 26 de marzo de 2004).

Establecía la Ordenación general de la formación profesional específica.

Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo. (B.O.E. 29 de mayo de 2004).

Modificaba el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establecía el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Decreto 101/2004. (B.O.C. y L. 10 de septiembre de 2004).

Regula la impartición, con carácter experimental, del Inglés, en el primer ciclo de Educación Primaria y en el segundo ciclo de Educación Infantil.

Orden EDU/1925/2004, de 20 de diciembre. (B.O.C. y L. 29 de diciembre de 2004).

Regula el desarrollo de experiencias de calidad en centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León, y por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad Educativa para el trienio 2004-2007.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. (B.O.E. 29 de diciembre de 2004).

Sobre Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Orden EDU/11/2005, de 11 de enero. (B.O.C. y L. 19 de enero de 2005).

Se regulaban los planes para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora de los centros docentes de Educación Infantil y/o Educación Primaria.

Orden EDU/52/2005, de 26 de enero. (B.O.C. y L. 31 de enero de 2005).

Resolución 31 de enero de 2005. (B.O.C. y L. 1 de febrero de 2005).

Relativas al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León. Cfr. Orden EDU/1106/2006, de 3 de julio por la que se modifica la Orden

EDU/52/2005, de 26 de enero. (B.O.C. y L. 7 de julio de 2006). Relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

Decreto 17/2005, de 10 de febrero. (B.O.C. y L. 14 de febrero de 2005).

Regulaba la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero. (B.O.C. y L. 17 de febrero de 2005).

Desarrollaba el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartan, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Cfr. Orden EDU 66/2006; Orden EDU 133/2007; Orden EDU 2075/2008 Y Orden EDU 2380/2009.

Resolución de 17 de febrero de 2005. (B.O.C. y L. 18 de febrero de 2005).

Se dictaban instrucciones relativas a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación

Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León.

Orden EDU/572/2005, de 26 de abril. (B.O.C. y L. 6 de mayo de 2005).

Sobre los requisitos mínimos de los centros que imparten Educación Infantil de Primer Ciclo.

Resolución de 28 de septiembre de 2005. (B.O.C. Y L. 7 de octubre de 2005).

Acuerda la publicación del Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar.

Orden EDU/66/2006, de 23 de enero. (B.O.C. y L. 14 de febrero de 2006).

Modifica EDU/184/2005, sobre admisión de alumnos.

Orden 13 de febrero de 2006. (B.O.C. y L.28 de febrero 2006).

Plan de orientación educativa de la Junta de Castilla y León.

Resolución de 20 de febrero de 2006. (B.O.C. y l. 28 de febrero de 2006).

Sobre la publicación del Plan de Orientación Educativa de Castilla y León.

Orden EDU/693/2006, de 25 de abril. (B.O.C. y L. 2 de mayo de 2006).

Regulaba los planes para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora de los centros docentes de Educación Secundaria.

L.O.E. Ley Orgánica 2- 2006, de 3 de mayo, de Educación. (B.O.E. 4 de mayo de 2006).

Orden EDU/1024/2006, de 16 de junio. (B.O.C. y L. 23 de junio de 2006).

Se modifica la Orden de 22 de junio de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la impartición, con carácter experimental, del Inglés, en el primer ciclo de Educación Primaria y en el segundo ciclo de Educación Infantil.

Real Decreto 806/2006, de 30 de junio. (B.O.E. 14 de julio de 2006).

Establecía el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Orden EDU/1106/2006, de 3 de julio. (B.O.C. y L. 7 de julio de 2006)

Modifica la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero. Relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León

Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre. (B.O.E. 8 de diciembre de 2007).

Se establecían las enseñanzas mínimas para Educación Primaria.

Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre. (B.O.E. 3 de enero de 2007).

Se establecía la Ordenación general de la formación profesional del sistema educativo

Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre. (B.O.E. 4 de enero de 2007).

Se establecían las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre. (B.O.E. 5 de enero de 2007).

Se establecían las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

Decreto 8/2007, de 25 de enero. (B.O.C. y L. 31 de enero de 2007).

Modifica el Decreto 17/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Orden EDU/133/2007, de 1 de febrero. (B.O.C. y L. 1 de febrero de 2007).

Modifica Orden EDU/184/2005, sobre admisión de alumnos.

Resolución 1 de febrero de 2007. (B.O.C. y L. 2 de febrero de 2007).

Modifica Resolución 17/02/2005 sobre admisión de alumnos.

Orden EDU/283/2007, de 19 de febrero. (B.O.C. y L. 26 de febrero de 2007).

Sobre constitución de los Equipos de Atención al Alumnado con Trastornos de la Conducta, como equipos específicos dentro del marco de la normativa referida a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Se constituyeron tres Equipos con sedes en León, Valladolid y Burgos.

Instrucción de 23 de marzo de 2007.

Resolución de 7 de mayo de 2007. (B.O.C. y L. 15 de mayo de 2007).

Sobre la supervisión de los planes de convivencia y de las funciones desempeñadas por el coordinador de convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

Decreto 40/2007, de 3 de mayo. (B.O.C. y L. 9 de mayo de 2007).

Currículo de E.P.O. L.O.E.de Castilla y León

Decreto 51/2007 de 17 de mayo. (B.O.C. y L. 23 de mayo de 2007).

Regulaban los derechos y deberes de los alumnos y la participación y compromiso de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León

Decreto 52/2007, de 17 de mayo. (B.O.C. y L. 23 de mayo de 2007).

Establece el currículo de E.S.O. de Castilla y León. El artículo 6.4 sobre oferta de materias en 4º se modifica con Decreto 19/2010 (B.O.C. y L. 28 de abril de 2010).

Orden EDU/1045/2007, de 12 de junio. (B.O.C. y l. 13 de junio de 2007).

Sobre implantación y desarrollo de E.P.O. en C y L.

Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio. (B.O.C. y l. 13 de junio de 2007).

Sobre implantación y desarrollo de E.S.O. en Castilla y León, según sentencia del 4 de mayo de 2009 quedan sin efecto los apartados 3 y 4 del artículo 7.

Orden EDU/1047/2007, de 12 de junio. (B.O.C. y l. 13 de junio de 2007).

Sobre impartición de materias optativas en E.S.O. en Castilla y León.

Orden EDU/1048/2007, de 12 de junio. (B.O.C. y l. 13 de junio de 2007).

El programa de Diversificación Curricular en Castilla y León.

Orden EDU/1008/2008, de 11 de junio. (B.O.C. y L. 17 de junio de 2008).

Documentos de evaluación de las enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2007-2008.

Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio. (B.O.E. 22 de junio de 2007).

Se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado.

Orden ECI/2211/2007, de 12 de julio. (B.O.E. 20 de julio de 2007).

Se establece el currículo y se regula la Ordenación de la Educación Primaria.

Orden ECI/2220/2007, de 12 de julio. (B.O.E. 21 de julio de 2007).

Se establece el currículo y se regula la Ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria.

Resolución de 1 de agosto de 2007. (B.O.E. 1 de agosto de 2007).

Se regulan los programas de diversificación curricular en Educación Secundaria Obligatoria.

Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre. (B.O.E. 6 y 7 de noviembre de 2007).

Se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Orden EDU 1921/2007 de 27 noviembre. (B.O.C. y L. 3 de diciembre de 2007).

Se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Orden EDU 1951/2007 de 29 noviembre. (B.O.C. y L. 7 de diciembre de 2007).

Regula la evaluación en educación primaria en los centros educativos de Castilla y León.

Orden EDU 1952/2007 de 27 noviembre. (B.O.C. y L. 7 de diciembre de 2007).

Regula la evaluación en Enseñanza secundaria Obligatoria en los centros educativos de Castilla y León.

Decreto 122/2007 de 27 de diciembre. (B.O.C. y L. 2 de enero de 2008).

Currículo para el 2º ciclo Infantil en Castilla y León

Decreto 12/2008 de 14 de febrero. (B.O.C. y L. 20 de febrero de 2008).

Se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.

Orden ECI/759/2008, de 19 de febrero. (B.O.E. 20 de marzo 2008).

Complementa la de 24 de julio de 1995, por la que se regulan las titulaciones mínimas que deben poseer los profesores de los centros privados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Orden EDU/721/2008 de 5 de mayo. (B.O.C. y L. 12 de mayo de 2008).

Evaluación en el 2º ciclo de infantil en Castilla y León

Instrucción 30 de mayo de 2008.

Sobre la cumplimentación, impresión y traslado del Historial académico de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria.

Decreto 42/2008, de 5 de junio. (B.O.C. y L. 11 de junio de 2008).

Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio. (B.O.C. y L. 11 de septiembre de 2008).

Establecen el currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Resolución de 18 de junio de 2008. (B.O.E. 28 de junio de 2008).

Se establecen el informe individualizado de final de la etapa y el informe personal por traslado en la Educación primaria.

Resolución de 25 de agosto de 2008. (B.O.C. y L. 11 de septiembre de 2008).

Organiza la oferta de materias optativas en el Bachillerato

Resolución 29 de agosto 2008. (B.O.C. y L. 11 de septiembre de 2008).

Elección y renovación de los Consejos Escolares en 2008

Orden EDU/2075/2008, de 27 de noviembre. (B.O.C. y L. 4 de diciembre de 2008).

Modifica Orden EDU 184/2005 sobre proceso de admisión de alumnos. (Escolarización).

Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre. (B.O.C. y L. 15 de diciembre de 2008).

Regula la evaluación en Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León

Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre. (B.O.C. y L. 17 de diciembre de 2008).

Regula la evaluación en Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León

Instrucción de 7 de enero de 2009.

Establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

Resolución 9 de enero de 2009. (B.O.E. 2 de abril de 2009).

Sobre prevención del abandono temprano de la escolarización.

Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre. (B.O.C. y L. 4 de diciembre de 2009).

Regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León

Resolución de 9 de febrero de 2009. (B.O.C. y L. 23 de febrero de 2009).

Orden EDU/362/2009, de 19 de febrero. (B.O.C. y L. 25 de febrero de 2009).

Orden EDU/2417/2009, 28 diciembre. (B.O.C. y L. 8 de enero de 2010).

Orden EDU/1491/2011, de 23 de noviembre. (B.O.C. y L. 1 de diciembre de 2011).

Orden EDU/1494/2011, del 1 de diciembre. (B.O.C. y L. 2 de diciembre de 2011).

Establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación, por centros privados concertados, de determinadas medidas integrantes del Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.

Resolución 25 de marzo de 2009. (B.O.C. y L. 1 de abril de 2009).

Sobre el funcionamiento de los programas de Diversificación Curricular.

Orden EDU/865/2009, de 16 de abril. (B.O.C. y L. 22 de abril de 2009).

Regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.

Orden EDU/888/2009, de 20 de abril. (B.O.C. y L. 27 de abril de 2009).

Orden EDU/890/2009 de 20 de abril. (B.O.C. y L. 27 de abril de 2009).

Valoración objetiva de la dedicación, esfuerzo y rendimiento de los alumnos de E.P.O., E.S.O. y Bach. Reclamación de calificaciones.

Resolución de 6 de mayo de 2009, (B.O.C. y L. 11 de mayo de 2009).

Se establecen determinados aspectos sobre la Evaluación de Diagnóstico en Primaria durante el curso 2008-2009 en Castilla y León.

Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo. (B.O.C. y L. 29 de mayo de 2009).

Atención educativa domiciliaria para alumnos con más de un mes enfermos en casa.

Instrucción 11 junio 2009. (B.O.C. y L. 26 de junio de 2009).

Se establecen los indicadores para elaboración de informes de seguimiento y evaluación convivencia.

Orden EDU/1330/2009 de 19 de junio. (B.O.C. y L. 25 de junio de 2009).

Impartición de la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo

Orden EDU/1603/2009 de 20 de julio. (B.O.C. y L. 28 de julio de 2009).

Modelos de informes psicopedagógicos

Resolución de 17 de agosto de 2009. (B.O.C. y L. 26 de agosto de 2009).

Diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de adaptaciones curriculares.

Resolución de 25 de agosto de 2009. (B.O.C. y L. 14 de septiembre de 2009).

Sobre acogida del alumnado que se incorpora a 1º de ESO para el curso escolar 2009-2010.

Resolución de 22 de octubre de 2009. (B.O.C. y L. 29 de octubre de 2009).

Derecho de las familias a recibir información en caso de separación.

Resolución de 23 de diciembre de 2009

Admisión y matriculación para el curso 2009/2010

Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero. (B.O.C. y L. 2 de marzo de 2010).

Se crean los *Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica* en la Comunidad de Castilla y León

Decreto 19/2010, de 22 de abril. (B.O.C. y L. 28 de abril de 2010).

Modifica el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, que establecía el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Modifica el Decreto 52/2007, de 17 de mayo. (B.O.C. y L. 23 de mayo de 2007).

Establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Resolución 22 de abril de 2010. (B.O.E. 3 de mayo de 2010).

Se regula la realización de la evaluación de diagnóstico en 4º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria en los Centros Docentes de Castilla y León.

Resolución de 17 de mayo de 2010. (B.O.E. 27 de mayo de 2010).

Organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria

Real Decreto 860/2010, de 2 de julio. (B.O.E. 17 de julio de 2010).

Regula las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato.

Orden EDU/115272010 de 3 de agosto. (B.O.C. y L. 13 de agosto de 2010).

Regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Resolución 27 de agosto de 2010. (B.O.C. y L. 7 de septiembre de 2010).

Organización y funcionamiento de los D. de orientación para el curso 2010-2011

Resolución de 1 de septiembre de 2010. (B.O.C. y L. 9 de septiembre de 2010).

Proceso para la elección y renovación de los miembros de los Consejos Escolares de los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos a celebrar en el primer trimestre del curso escolar.

Resolución de 2 de diciembre de 2010. (B.O.C. y L. 14 de diciembre de 2010).

Concreta la gestión de los procesos de admisión y matriculación del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2011/2012.

Resolución 20 de junio de 2011. (B.O.C. y L. 21 de julio de 2011).

Relativa a las titulaciones del profesorado en los Centros Privados de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Orden EDU/904/2011, de 13 de julio. (B.O.C. y L. 22 de julio de 2011).

Se desarrolla el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.

Resolución de 21 de septiembre de 2011. (B.O.C. y L. 6 de octubre de 2011)

Organización y funcionamiento de los Departamentos de Orientación.

Orden EDU/1202/2011, de 23 de septiembre. (B.O.C. y L. 4 de octubre de 2011).

Plan de Actuación de la Inspección Educativa en Castilla y León para el curso escolar 2011-2012

Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre. (B.O.C. y L. 30 de diciembre de 2011).

Desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable.

Orden EDU/75/2012, de 15 de febrero. (B.O.C. y L. 20 de febrero de 2012).

Sobre acreditación de maestros tutores para el reconocimiento de centros de formación vinculados a la realización de las prácticas de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2011/2012.

Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril. (B.O.E. 21 de abril de 2012).

Medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Esta obra junto con su diseño, están sujetas a la licencia Reconocimiento - No Comercial - Sin ObraDerivada Unported 3.0 de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite [CC BY-NC-ND 3.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/).



"Colegio Círculo Católico de Obreros de Burgos: cien años al servicio de la Educación. Génesis, evolución y repercusiones socioeducativas (1911-2011)" by Pablo de Andrés Zabaleta, is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento - NoComercial - SinObraDerivada 3.0 Unported License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/).